



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2024

VOL. LXXII San Juan, Puerto Rico

Sábado, 29 de junio de 2024

Núm. 37

A la una y veintinueve minutos de la tarde (1:29 p.m.) de este día sábado, 29 de junio de 2024, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Buenas tardes a todos y a todas. El Senado de Puerto Rico reanuda sus trabajos hoy sábado, 29 de junio de 2024, a la una y veintinueve de la tarde (1:29 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, proponemos comenzar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la Invocación estará a cargo del compañero Miguel Santiago de la oficina de Sargento de Armas.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El señor Miguel Santiago Candelario, de la Oficina del Sargento de Armas, procede con la Invocación.

SR. SANTIAGO CANDELARIO: Muy buenas tardes, me uno al saludo de la señora Presidenta.

Salmo 73: En el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo.

“No olvides sin remedio la vida de tus pobres. ¿Por qué, ¡oh Dios mío!, nos tienes siempre abandonados, y está ardiendo tu cólera contra la ovejas de tu rebaño?”

Acuérdate de la comunidad que adquiriste desde lo antiguo, de la tribu que rescataste para posesión tuya, del monte Sión donde pusiste tu morada.

Dirige tus pasos en estas ruinas sin remedio; el enemigo ha arrasado del todo el santuario. Rugían los agresores en medio de tu asamblea, levantaron sus propios estandartes.

En la entrada superior abatieron a hachazos el entramado; después, con martillos y mazas, destrozaron todas las esculturas.

Prendieron fuego a tu santuario, derribaron y profanaron la morada de tu nombre.

Piensa en tu alianza: que los rincones del país están llenos de violencias. Que el humilde no se marche defraudado, que pobres y afligidos alaben tu nombre”.

Palabra del Señor.

Mucha salud y bendiciones. Amén.

- - - -

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, proponemos que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior del 28 de junio de 2024.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Bernabe Riefkohl, Matías Rosario solicitan Turnos Iniciales a la Vicepresidenta).

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rafael Bernabe, senador Gregorio Matías.

Comenzamos los turnos con el senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señora Presidenta.

En dos (2) ocasiones anteriores nos hemos referido a la situación en la Suiza Dairy y la huelga que desarrollan los trabajadores de esa empresa.

Expresando nuestra solidaridad con los trabajadores y exigiendo que se retiren las cartas de cesantías que se habían emitido.

Esas cartas no solo no se han retirado, sino que la empresa ha anunciado la cesantía de más de trescientos trabajadores y un cierre parcial de las actividades de esta empresa.

Algunas personas andan por ahí celebrando esa decisión del patrono porque lo que les interesa es hacer campaña en contra de los sindicatos y no defender a los trabajadores.

Nosotros insistimos en que la única manera de defender a los trabajadores es también defender y apoyar sus organizaciones.

Y tenemos que tener claro lo que ha ocurrido aquí. El sindicato, la unión y los trabajadores han presentado en más de una ocasión su propuesta al patrono. El patrono piensa que es una propuesta inaceptable, que es una propuesta inadecuada, que es una propuesta injusta, perfecto. El patrono, entonces se supone que haga una contrapropuesta eso es lo que es una negociación colectiva. Se hace

una propuesta y viene una contrapropuesta y se negocia, y se busca llegar a un acuerdo. Y eso es precisamente lo que el patrono no ha hecho.

El sindicato y los trabajadores han presentado propuesta tras propuesta y el patrono no presenta contrapropuesta, no negocia. Incluso, bajo órdenes del tribunal se rehúsa a negociar.

Los que andan predicando por ahí que no se puede hacer huelga y que no se puede protestar porque entonces se expone uno al despido, decir no hagan huelga, no protesten, no se organicen porque pueden acabar despedidos. Los que están promoviendo es la resignación, que como existe la posibilidad de la represión, entonces no vamos a luchar, entonces no vamos a defendernos.

De esa manera señores y señoras no solo no se conquista nada nuevo para la clase trabajadora, porque solo con la lucha es que se ha conquistado algo, sino que se pierde lo que ya se ha conquistado.

Por último, quiero señalar que este proceso que se está dando demuestra una vez más que quienes producen las ganancias son los trabajadores y trabajadoras. Por eso cuando los trabajadores y trabajadoras paralizan sus labores desaparecen las ganancias.

Y lo que en este caso pueden procesar la leche de manera tal que llegue a nuestros hogares son los trabajadores y trabajadoras. Por eso cuando los trabajadores dejan de trabajar desaparece la leche también. Ellos son los productores y este es un servicio absolutamente esencial para nuestro país.

Y si los patronos no están dispuestos a organizar ese servicio esencial para nuestro país, entonces tenemos que abrirle paso a los trabajadores y trabajadoras que sí están dispuestos a hacerlo.

Una de las disposiciones del Programa del Movimiento de Victoria Ciudadana, que yo fui electo para defender ese programa, plantea precisamente en la página 62, bajo el concepto de Empresas Recuperadas lo siguiente: “Se establecerá como política pública en caso del cierre de operaciones de alguna empresa, se buscará que la misma continúe operaciones en forma cooperativa de su propio grupo de trabajadores y trabajadoras.

Se establecerá un protocolo que permita solicitar la entrega de equipos, maquinarias y planta física, para ser operada por los trabajadores y trabajadoras.

Se creará una instancia gubernamental que asesore en cuanto a la viabilidad del proyecto y su plan de negocios. Identificando diversas formas de apoyo gubernamental para asegurar su éxito empresarial”.

Nosotros reiteramos nuestra solidaridad con los trabajadores y trabajadoras de Suiza Dairy, que están dando un ejemplo de resistencia y de lucha y que enfrentan la acción terrible de los patronos que hemos visto durante estos días y aspiramos a que esta política pública que acabamos de señalar, cuando un patrono irresponsablemente cierre operaciones, sobretodo de una actividad esencial para el país que, entonces se abra paso para que los trabajadores y trabajadoras puedan organizar la producción esencial para el país, que ellos son los que conocen, ellos son los que saben, ellos son los que entienden cómo es que se puede realizar ese proceso productivo.

Así que expresamos nuestra solidaridad y aspiramos a que pronto tengamos aquí la voluntad en ese Cuerpo para apoyar la política pública que acabo de leer.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafael Bernabe.

Le corresponde el turno al senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios la bendiga, señora Presidenta. Así bendiga mis hermanos senadores.

En muchas ocasiones cuando la gente me detiene, de esos que me conocían como policía, conocían el barrio, que me vieron crecer en San José y Manuela Pérez, me preguntan cómo logré llegar aquí, ¿cómo logré ser Senador? Y lo primero que le digo es que se lo agradezco a Dios, no tenía los

recursos, no tenía una vida política y que cuando Dios endereza la vida del hombre Él lo encamina a cosas que uno ni se imagina.

En ocasiones aquí hay posturas de compañeros que van en contra hasta de lo que dice la Biblia. Y la gente se pregunta, pero ¿qué está pasando con ellos? ¿Qué pasa con esta gente que se enfrentan a Dios? Y aparentemente están felices, aparentemente no pasa nada y es que hay que leer la Biblia, para que vean cómo la Biblia establece que cada persona o cada ser humano que va en contra de Dios, siempre, siempre hay un castigo. Dice que los que se levantan contra los que servimos a Dios, Él los ciega. Y la gente a veces quiere ver para creer en Dios que Él baje de frente y les hable. Le voy a poner un ejemplo, y a veces están buscando razones por las que pasan cosas.

Es que Él cuando alguien se arriesga a levantarse contra Él, siempre hay un castigo y lo hace público para que la gente lo vean. Mira, aquí hay gente que se han levantado, aquí hay gente que han pronunciado, que dicen que son ateos, pues mire, lo único que tiene que estar viendo es esta Legislatura.

Y las cosas que han pasado en Puerto Rico en los últimos meses, Él los ciega. Hay algunos que no van a estar en la papeleta, hay algunos que se han atrevido a hablar del pueblo de Dios, el pueblo de Israel, han venido aquí y se han declarado hasta palestinos, no están en la papeleta.

Miren si Dios tiene fuerzas, porque Él castiga y a veces la gente no se da cuenta, pero ahí está la expresión del Dios que yo le sirvo.

Que hay veces que ellos no se entienden qué pasó, es que Él los ciega. Él dice que levantará cosas que ellos no van a poder verla, pero ocurren. Hay gente que quieren ver que Dios le hable, pues ahí está la fuerza de Dios. Que cuando tú te atreves a enfrentarlo, tiene tu castigo, tienes tu castigo. No tienen que ir lejos, no tienen que ver el Mar Rojo dividirse. Miren esta Asamblea Legislativa.

Hubo un grupo que se levantó en contra de la Palabra están todos fuera de la papeleta, todos fuera de la papeleta. No tuvo que ser ninguno de nosotros, no tuvo que ser ninguno del pueblo fue que Dios hace las cosas a su forma.

Así que yo les pido a cada uno que tenga el deseo de luchar por Puerto Rico que lo primero que tiene que hacer es encomendarse a Dios. Contra Dios no han podido en el pasado, no han podido en el presente y no podrán en el futuro.

Si algo cierto, es que Dios tiene el control de todo. Alguna gente le duele cuando yo digo que no hay una hoja que se mueva sin el permiso de Dios, pues yo lo creo así porque lo dice la Biblia. Pero tengan en cuenta, hermanos y hermanas puertorriqueñas, si usted quiere ayudar a Puerto Rico, si usted quiere luchar por Puerto Rico, lo primero que tiene que hacer es encomendarse a Dios. Porque al que tenga dudas de si Dios tiene poder y que castiga de una forma que todos nos demos cuenta cuando Él está obrando, es que los ciega, por eso es que hay cuatro (4) que no van a estar en la papeleta, porque se fueron en contra de lo establecido y sus luchas son en contra de lo que Dios estableció en su Palabra.

Si lo niegan pueden decir lo que quieran, sus acciones denotan lo que ellos han hecho.

Así que busquen la papeleta, hay algunos que no aparecerán y busquen sus legislaciones y verán que la mayoría van en contra de lo que está establecido en la Biblia.

Dios castiga. Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Gregorio Matías.

Senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, para solicitar un turno de privilegio personal, para responder a los ataques que se han hecho directamente en contra mía.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Usted ya consumió su turno y en esos cinco (5) minutos cada senador tiene derecho a expresar -¿verdad?- su parecer.

Así que próximo asunto.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción, los quinto y sexto informes parciales sobre la investigación requerida por la R. del S. 77.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1198; de la R. del S. 941; y de la R. Conc. de la C. 79, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. de la C. 1306 un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, proponemos que se reciban los Informes Positivos contenidos en el Orden de los Asuntos del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que el Informe de Conferencia, presentado en torno a las discrepancias surgidas con relación al Proyecto de la Cámara 1306, sea incluido en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. del S. 424; 443; 546; 738; 928; 1384 y 1443; y las R. C. del S. 142; 266 y 453, sin enmiendas.

Del Secretario del Senado, veintiuna comunicaciones informando a la Cámara de Representantes, que el Senado ha aprobado los P. de la C. 11; 1069; 1310; 1381; 1540; 1574; 1604; 1606; 1662; 1668; 1730; 1803; 1836; 1876; 1920; 1922; 2057; 2062; 2065; 2103; y 2190, con enmiendas.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones informando a la Cámara de Representantes, que el Senado ha aprobado los P. de la C. 837; 1617 y 1772, sin enmiendas.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 108 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, González Arroyo, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 108 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Feliciano Sánchez, Sánchez Ayala, Ferrer Santiago, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 545 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, González Arroyo, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 545 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Torres García, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 688 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, González Arroyo, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 688 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 833 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, González Arroyo, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 833 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Torres García, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 992 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, González Arroyo, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 992 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Torres García, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1061 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, González Arroyo, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 1061 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1079 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, González Arroyo, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 1079 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1090 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, González Arroyo, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 1090 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1100 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, González Arroyo, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 1100 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Torres García, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1185 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, González Arroyo, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 1185 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Torres García, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1308 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Torres Berríos, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1350 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, González Arroyo, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 1350 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1396 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, González Arroyo, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 1396 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1404 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Torres Berríos, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1444 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Torres Berríos, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1485 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, González Arroyo, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 1485 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Torres García, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 147 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, González Arroyo, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre la R. C. del S. 147 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 149 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Torres Berríos, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 220 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Torres Berríos, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 250 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, González Arroyo, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre la R. C. del S. 250 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Torres García, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 270 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Torres Berríos, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C del S. 368 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, González Arroyo, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre la R. C. del S. 368 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 441 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, González Arroyo, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre la R. C. del S. 441 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Torres García, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 503 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, González Arroyo, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre la R. C. del S. 503 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado desiste de conferenciar en torno al P. del S. 724.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que la Presidenta Incidental del Senado ha firmado el P. del S. 644, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por su Presidente.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo, acordó autorizar la petición de devolución al Gobernador del P. del S. 1409.

Del Secretario del Senado, una comunicación al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicitando, previo consentimiento de la Cámara de Representantes, la devolución del P. del S. 1409, con el fin de reconsiderarlo.

Del señor Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legislativos y Reglamentos de la Fortaleza, una comunicación devolviendo, para ser reconsiderado el P. del S. 1409, de conformidad con la solicitud de ambos cuerpos legislativos.

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. de la C. 1629.

Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legislativos y Reglamentos, Oficina del Gobernador, cinco comunicaciones informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resolución Conjunta:

Ley 93-2024

Aprobada el 26 de junio de 2024.-

(P. del S. 886) “Para enmendar el Artículo 13 de la Ley 216-1996, según enmendada, que creó la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a los fines de crear una dispensa especial para la Oficina de la Procuradora de las Mujeres de manera que este organismo pueda disponer de tiempo gratuito en dicha Corporación para educar a la ciudadanía sobre el problema de violencia doméstica; y otros fines relacionados.”

Ley 94-2024

Aprobada el 26 de junio de 2024.-

(P. del S. 1338) “Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 108 del 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como "Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en Puerto Rico", a los fines de establecer que la edad mínima requerida para obtener una licencia de guardia privado será de 18 años.”

Ley 95-2024

Aprobada el 26 de junio de 2024.-

(P. de la C. 1951) “Para establecer la "Ley de Libertad Religiosa de los Estudiantes del Sistema Público de Enseñanza", fundamentada en los parámetros constitucionales y estatutarios, tanto federales como locales, aplicables a Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

Ley 96-2024

Aprobada el 26 de junio de 2024.-

(P. de la C. 1796) “Para enmendar los incisos (a),(c),(d),(e) y (f) de la Sección 4030.28 del Capítulo 3 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011", a los fines de incluir el lunes feriado federal en conmemoración de los muertos en la guerra ("Memorial Day") al periodo de exención del pago del Impuesto sobre Ventas y Uso ("IVU") sobre los artículos y equipos de primera necesidad al comienzo de la temporada de huracanes, establecer término de hasta treinta (30) días para entrega de tormenteras pagadas durante periodo de exención sin IVU; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 41-2024

Aprobada el 26 de junio de 2024.-

(R. C. de la C. 219) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, a la Administración Municipal de Juana Díaz, de las instalaciones de la Escuela Carmen Flores localizada en dicho Municipio; y para otros fines relacionados.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, proponemos que se reciban los Mensajes y Comunicaciones contenidos en el Orden de los Asuntos del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones:

El senador Bernabe Riefkohl ha radicado la Petición de Información 2024-73:

“Desde el 2021, el Observatorio de Equidad de Género recopila, documenta y publica datos abiertos sobre casos de feminicidio en Puerto Rico. Los datos son clasificados en directos e indirectos, intentos de feminicidio, suicidios feminicidas, entre otros. Además, hay una subclasificación en feminicidios directos íntimos y no íntimos. Los feminicidios íntimos son aquellos en los cuales el agresor tiene o tuvo una relación sentimental con la víctima. El Observatorio ha documentado que, en varios de estos casos, el agresor tenía licencia de armas.

A los fines de conocer e investigar las relaciones entre las situaciones antes mencionada, el senador que suscribe solicita que Departamento de Seguridad Pública, por conducto del Secretario, el señor Alexis Torres, someta la siguiente información, conforme la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días naturales contados a partir de la notificación de esta petición:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN (sic)

Se le solicita:

La fecha de expedición de licencias, conforme el Artículo 2.02 de la Ley 168-2019, de las personas identificadas en la siguiente lista como agresores en casos de feminicidios íntimos según el Observatorio de Equidad de Género desde el 1 de enero del 2021 hasta el 31 de mayo del 2024.

Nombre de Agresor	Nombre de Víctima
<i>Roberto Vázquez Montañez (espos)</i>	Luz Vélez Santiago
<i>Winston Mercado Capellán (expareja)</i>	Anny Solanyi Marte
<i>José Rivera Velázquez (expareja)</i>	Brenda Liz Pérez Bahamonde
<i>Rubén Dones Batista (espos)</i>	Daisy Carrión Navarro

Víctor Raúl Rivera Vázquez (esposos)	María Julia Febus Santiago
Billy Rosario Trinidad (pareja)	Yomara Torres García
Alex E. González Vélez (expareja)	Vanessa Cardona Soto
<i>Norberto Estremera De Jesús (expareja)</i>	Joanna Rosalie Pla Rivera
<i>Diego Figueroa Torres (expareja)</i>	Iraida Hornedo Camacho
<i>Rafael López Jiménez (esposos)</i>	Carmen Torruella Santiago
<i>Víctor Manuel Santiago Rodríguez (esposos)</i>	Katherine Duque Bruno
<i>Carlos Manuel Ortiz Figueroa (exesposos)</i>	María Clorinda Rivera Montero
Roberto Feliciano Martínez (esposos)	Lilliam Haydeé Vázquez Santiago
Manuel Ortiz Rodríguez (pareja)	Ana Luz Jiménez Rosario
<i>Jorge Luis Rosado Colón (expareja)</i>	Jesmarie Rivera Santiago
José M. Rivera Báez (pareja)	Carmen E. Rodríguez Báez
Amneris Manzano Diaz (pareja)	Nitza Marie Valderrama
<i>Luis Antonio Poventud Martínez (se alega obsesión amorosa)</i>	Mariliz Montañez Rivera
Ángel Luis López Figueroa (esposos)	Nashma C. Vázquez Corniel
<i>Benny J. Nieves Cabrera (expareja)</i>	Zuleyka Ivette Santiago Fuentes
Néstor Rodríguez Heredia (expareja)	Ericka de Jesús Rodríguez
<i>Wenceslao González Morales (pareja)</i>	Maribel Vega Santiago
<i>Manuel Maldonado Marrero (pareja)</i>	Moraida Rivera Emerson
<i>Luis Alberto Valle González (pareja)</i>	Marisol Muñiz González
<i>Abimelec Montesino Santiago (expareja)</i>	Jennifer Marrero Pérez
Ramón L. Rivera Rodríguez (expareja)	Jessenia Cruz Robles

*En *bastardillas* agresores/as que se privaron de la vida posterior al feminicidio.

Si al vencimiento de esta solicitud no se tiene toda la información, el Departamento Seguridad Pública producirá la información que tenga disponible en ese momento así indicándolo y deberá continuar con la producción de información solicitada tan pronto la tenga disponible.

Se solicita se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de Seguridad Pública, el señor Alexis Torres, a través de la Secretaría del Senado.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, proponemos que se reciban las Peticiones y Otras Comunicaciones contenidas en el Orden de los Asuntos de Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, el senador Rafael Bernabe ha presentado la Petición de Información 2024-73, solicitando al Departamento de Educación que someta, al Departamento de Seguridad Pública, que someta la información requerida en un término no mayor de diez (10) días, para que se apruebe dicha Petición y se conceda hasta el 9 de julio de 2024, para contestar la misma y que siga el trámite correspondiente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concede hasta el 9 de julio de 2024, de no recibir respuesta a esa fecha, favor de referir a asesores del Presidente.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción 2024-1148

Por la senadora García Montes:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Nasla Rojas Gil por su graduación con la distinción Magna Cum Laude de Bachillerato en Psicología del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, proponemos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para unir al presidente Dalmau Santiago a las Mociónes contenidas en el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para unir a este servidor también en las Mociónes del Anejo A.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, proponemos que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de considerar la Resolución Concurrente del Senado 62 y que la misma sea incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, proponemos que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Quinto Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 77, sometido por la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Sexto Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 77, sometido por la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 667, sometido por la Comisión de Salud.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 672, sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Norte.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 751, sometido por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 860, sometido por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 933, sometido por las Comisiones de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción; y de lo Jurídico y Desarrollo Económico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente de la Cámara 79, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para solicitar al Congreso de los Estados Unidos y al Presidente de los Estados Unidos que intervengan y revisen el alcance y la implementación del proyecto de control de inundaciones del Río Piedras por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, de manera que se garantice una participación significativa de la ciudadanía y las instituciones locales, se consideren soluciones basadas en la naturaleza, se cumplan con los estándares de justicia ambiental y climática, y se amplíe el alcance para abordar de manera integral los desafíos urbanos relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Río Piedras es una arteria vital que atraviesa el corazón de la ciudad capital de San Juan, Puerto Rico. Durante décadas, las comunidades a lo largo de su cuenca han sufrido los efectos devastadores de las inundaciones recurrentes, que han puesto en riesgo vidas, propiedades e infraestructura crítica. En respuesta a esta problemática, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los

Estados Unidos (USACE, por sus siglas en inglés) ha propuesto un proyecto de control de inundaciones que implica la canalización extensiva del cauce del río.

Si bien reconocemos la necesidad apremiante de abordar los riesgos de inundación en la cuenca del Río Piedras, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su profunda preocupación por la forma en que el USACE ha llevado a cabo la planificación e implementación de este proyecto hasta la fecha. A pesar de los múltiples llamamientos de la ciudadanía, las organizaciones comunitarias, las instituciones académicas y los gobiernos locales, el USACE no ha logrado establecer un proceso participativo, transparente e inclusivo que permita una participación significativa de las partes interesadas en el diseño y la toma de decisiones del proyecto.

La Guía de Alcance para Estudios de Viabilidad y Cuencas Hidrográficas, emitida por el propio USACE en octubre de 2023, establece claramente que *"ambos procesos de alcance del estudio y NEPA requieren que el USACE colabore, se involucre y solicite la opinión de patrocinadores no federales relevantes y afectados (NFS), agencias federales y estatales, tribus, partes interesadas, todas las comunidades circundantes y cercanas (especialmente cualquier comunidad desfavorecida), y organizaciones no gubernamentales en la realización de estudios de planificación"*. Sin embargo, las comunidades afectadas por el proyecto del Río Piedras han denunciado repetidamente la falta de oportunidades genuinas para influir en las decisiones clave que afectarán sus vidas y entornos.

Además, el USACE parece haber priorizado medidas estructurales de gran impacto, como la canalización extensiva, sin una evaluación exhaustiva de alternativas más sostenibles y resilientes, como las soluciones basadas en la naturaleza. Esto contrasta con el **Memorándum del Departamento del Ejército sobre la Incorporación de Soluciones Basadas en la Naturaleza en Proyectos de Obras Civiles**, que insta al USACE a *"identificar, evaluar e incorporar soluciones basadas en la naturaleza en posibles soluciones para proyectos de Obras Civiles que satisfagan los objetivos federales en la mayor medida posible"*. La **Cuarta Enmienda a la Resolución JPE-2 del Gobierno de Puerto Rico** también enfatiza la importancia de priorizar intervenciones que *"reconozcan y utilicen los servicios ecosistémicos que ofrece la naturaleza"*.

El enfoque actual del proyecto del Río Piedras aparenta desviarse de los principios de equidad, justicia ambiental y climática consagrados en **las Órdenes Ejecutivas 14091 y 14096 del Presidente Biden**. Estas órdenes exigen que las agencias federales aborden los efectos desproporcionados y adversos para la salud humana y el medio ambiente en las comunidades con preocupaciones de justicia ambiental, y que prioricen la participación significativa de estas comunidades en los procesos de toma de decisiones. Sin embargo, muchos de los barrios a lo largo del Río Piedras que se verán más afectados por el proyecto son comunidades históricamente marginadas y desatendidas, cuyas voces y necesidades no han sido adecuadamente incorporadas.

Por último, el alcance limitado de la asignación otorgada al USACE para este proyecto impide un abordaje integral de los múltiples desafíos interconectados que enfrentan las comunidades urbanas en la cuenca del Río Piedras. Las inundaciones son solo uno de los muchos problemas apremiantes, que también incluyen la degradación ambiental, la falta de espacios verdes y recreativos, la inequidad socioeconómica y la vulnerabilidad ante el cambio climático. Un enfoque reduccionista centrado en la ingeniería de control de inundaciones no logrará construir la resiliencia a largo plazo y la sostenibilidad que estas comunidades necesitan y merecen.

Por todo lo cual, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico solicita respetuosamente al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos que intervengan para asegurar que el proyecto de control de inundaciones del Río Piedras se lleve a cabo de una manera que aspire a cumplir con los más altos estándares de participación pública, justicia ambiental, resiliencia climática y beneficios integrales para las comunidades afectadas. Esto debe incluir una revisión del alcance y los objetivos del proyecto,

un compromiso renovado con la participación significativa de las partes interesadas, una evaluación exhaustiva de las soluciones basadas en la naturaleza y un enfoque ampliado que aborde las múltiples dimensiones del bienestar urbano sostenible.

El futuro del Río Piedras y de las comunidades que dependen de él está en juego. Con voluntad política, colaboración genuina e innovación valiente, podemos transformar este proyecto de una potencial amenaza a una oportunidad histórica para construir una ciudad más justa, resiliente y próspera para todos. Puerto Rico está listo para ser un modelo de desarrollo urbano sostenible e inclusivo para toda la nación. Esperamos trabajar con nuestros socios federales para hacer realidad esta visión.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicita respetuosamente al Congreso de los Estados Unidos y al Presidente de los Estados Unidos que:

- (a) Intervengan para asegurar que el proyecto de control de inundaciones del Río Piedras actualmente propuesto por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE) se lleve a cabo de una manera que garantice una participación pública significativa, cumpla con los estándares de justicia ambiental y climática, considere plenamente las soluciones basadas en la naturaleza y aborde de manera integral los desafíos urbanos interconectados en la cuenca.
- (b) Instruyan al USACE a revisar y expandir el alcance y los objetivos del proyecto para incluir un enfoque de desarrollo urbano sostenible e inclusivo que vaya más allá de las medidas estructurales de control de inundaciones, en consonancia con los principios establecidos en los documentos Guía de Alcance para Estudios de Viabilidad y Cuencas Hidrográficas, Memorándum del Departamento del Ejército sobre la Incorporación de Soluciones Basadas en la Naturaleza en Proyectos de Obras Civiles, Órdenes Ejecutivas 14091 y 14096, y la Cuarta Enmienda a la Resolución JPE-2 del Gobierno de Puerto Rico.
- (c) Soliciten al USACE que establezca inmediatamente un proceso genuino y transparente para la participación significativa de las partes interesadas, incluidas las comunidades afectadas, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas y los gobiernos locales, en todas las etapas restantes de planificación, diseño, implementación y monitoreo del proyecto.
- (d) Aseguren que el USACE lleve a cabo una evaluación exhaustiva de alternativas que otorgue prioridad a las soluciones basadas en la naturaleza, como la restauración de humedales, la reforestación ribereña, los parques inundables y la infraestructura verde, como componentes centrales de una estrategia integral de manejo de inundaciones y revitalización urbana.
- (e) Proporcionen los recursos y el apoyo necesarios para que el USACE y sus socios locales participen en un proceso de planificación colaborativa que resultará en un proyecto rediseñado que genere beneficios equitativos y duraderos para las comunidades a lo largo del Río Piedras, protegiendo la vida y la propiedad, mejorando la salud ambiental, aumentando el acceso a espacios verdes y comodidades, abordando las inequidades socioeconómicas y fortaleciendo la resiliencia ante el cambio climático y otros impactos.

Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente, será traducida al idioma inglés y será enviada al Presidente de los Estados Unidos de América; al Presidente de la Cámara de Representantes

y el Presidente del Senado del Congreso de los Estados Unidos; a los Comités del Congreso sobre Recursos Naturales, Medio Ambiente y Obras Públicas, Energía y Comercio, y Transportación e Infraestructura; y a la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington, D.C.

Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Concurrente de la Cámara 79, de la autoría del Representante Ferrer Santiago, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La R. Conc. de la C. 79 presentada a la consideración del Senado de Puerto Rico, tiene como propósito solicitar al Congreso de los Estados Unidos y al Presidente de los Estados Unidos que intervengan y revisen el alcance y la implementación del proyecto de control de inundaciones del Río Piedras por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, de manera que se garantice una participación significativa de la ciudadanía y las instituciones locales, se consideren soluciones basadas en la naturaleza, se cumplan con los estándares de justicia ambiental y climática, y se amplíe el alcance para abordar de manera integral los desafíos urbanos relacionados.

En síntesis, la medida busca que se tome en consideración la importancia del desarrollo y la implementación del proyecto de control de inundaciones del Río Piedras de una forma correcta y el impacto que generaría dicho proyecto no solamente en aspecto ambiental si no también en la cotidianidad y el futuro de las comunidades aledañas al Río Piedras.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico **no solicitó** comentarios al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) ni a la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que la Resolución Concurrente de la Cámara 79 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar a esta Asamblea Legislativa, que se apruebe la Resolución Concurrente de la Cámara 79, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el texto enrolado del Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1306, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO
(COMITÉ DE CONFERENCIA))”**

**Comité de Conferencia
(P. de la C. 1306)**

LEY

Para enmendar los Artículos 12, 15, 17, 35, 37, 48, 49, 51, 55, 57, 58, 64 67 y 69 de la Ley 129-2020, según enmendada, conocida como la “Ley de Condominios de Puerto Rico”, a los fines de realizar enmiendas técnicas a la Ley; autorizar el uso de plataformas para realizar asambleas ordinarias en formato híbrido; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente los condominios se rigen por la Ley 129-2020, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios de Puerto Rico”, cuyo objetivo es establecer un marco jurídico que proteja los derechos propietarios de los titulares según los términos y condiciones establecidos en los documentos constitutivos sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, los cuales todos en un claro acto de adhesión se comprometieron a lo allí estipulado. No obstante, la Ley soslaya algunos aspectos importantes de las funciones administrativas de los Consejos de Titulares e integrantes de Juntas, que socavan el objetivo declarado en el estatuto. Por ejemplo, en su Artículo 51 se restringe innecesariamente la participación de los titulares en la toma de decisiones, al limitar el uso de herramientas virtuales para celebrar votaciones y reuniones exclusivamente a circunstancias en las que el Gobierno local o federal haya decretado un estado de emergencia. Como han señalado administradores y titulares, la participación en las asambleas celebradas en un entorno híbrido o virtual ha sido mayor. Por lo tanto, las reuniones en modalidad virtual o híbrida permiten que un mayor número de personas expresen sus inquietudes y puntos de vista que, a su vez, permiten a los Consejos de Titulares y Juntas de Directores conocer plenamente las necesidades de los propietarios y la capacidad de atenderlas de forma adecuada.

Por otro lado, la celebración de reuniones en un entorno híbrido o virtual permite que una mayor cantidad de personas tengan acceso a la información sobre las tareas que realizan los Consejos de Titulares y Juntas de Directores. Por consiguiente, permitir la celebración de las reuniones del Consejo de Titulares en un espacio virtual o híbrido únicamente cuando el gobierno local o federal declare un estado de emergencia es un impedimento innecesario en la capacidad de los titulares de participar en el proceso de toma de decisiones de los organismos deliberativos que representan sus intereses. Además, existen algunas incongruencias con el propósito expresado de la propia Ley que deben ser abordadas para armonizar el contenido de esta. Por ejemplo, el Artículo 64 es inconsistente con el Régimen de Propiedad Horizontal. En lugar de distribuir los costos de los daños de una parte del edificio exclusivamente a los titulares afectados como

dispone este Artículo, el costo de la reparación debe dividirse entre todos los titulares para así cumplir con el Régimen de Propiedad Horizontal. Por otro lado, la Ley también es deficiente en cuanto a las responsabilidades que delega en el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor. Por eso, mediante esta Ley se pretende ampliar las responsabilidades del Secretario para atender mejor las necesidades de los titulares y facilitar la resolución de conflictos. Para ello, será deber del Departamento de Asuntos del Consumidor proveer apoyo técnico, según sea necesario, y hasta donde

los recursos alcancen, a los Consejos de Titulares, Directores y personas interesadas, así como fungir de árbitro de las controversias y disputas que puedan surgir, salvo en determinadas circunstancias.

Las enmiendas esbozadas anteriormente son necesarias para adecuar la Ley 129-2020 a los tiempos actuales, permitiendo el uso de herramientas virtuales para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades de los titulares, los Consejos de Titulares y las Juntas de Directores; permitir que el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor tenga un papel más claro en el arbitraje de conflictos entre titulares, Consejos de Titulares y Juntas de Directores. Esta Ley también aclara los procedimientos que deben seguirse en caso de que el Gobernador o el Presidente de los Estados Unidos declaren un estado de emergencia. Estos cambios garantizarán que la “Ley de Condominios” sea más completa, y consistente y permitirá que se realicen mejores procesos relacionados con los Consejos de Titulares.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Enmendar el Artículo 12 de la Ley 129-2020, según enmendada, para que lea:

“Artículo 12.- Contenido de la escritura pública

La escritura pública a que se refiere el Artículo 4 de esta Ley expresará las siguientes circunstancias:

...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

h) La expresión de las circunstancias incluidas en los incisos (a), (b), (c) y (e), se hará de acuerdo con a una descripción certificada provista por el ingeniero, agrimensor o arquitecto que tuvo a su cargo la realización de los planos del inmueble, según se proyecte o se prevea que será edificado, o según edificado al momento de la certificación, que serán presentados en el Registro de la Propiedad, conforme el Artículo 22 de esta Ley.

i. Con la escritura se incluirá, además:

1) ...

2) una certificación jurada por la persona que somete el inmueble al Régimen de Propiedad Horizontal en la que se haga constar:

...”

Sección 2.- Enmendar el Artículo 15 de la Ley 129-2020, según enmendada, para que lea:

“Artículo 15.- Reglamento en Condominios con Apartamentos Destinados a Vivienda Conjuntamente con Apartamentos Destinados a Usos no Residenciales.

...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) Se entenderá que la tarifa del servicio de energía eléctrica y agua potable consumido por aquellos abonados que representen juntas, consejos de titulares, constituidas bajo

esta Ley serán de tarifa residencial y no comercial. Dicha conversión deberá aplicarse exclusivamente a aquellas facturas por consumo de servicios energéticos y de agua potable de los elementos comunes del inmueble que sean utilizados únicamente para promover el uso residencial de la estructura.

Las edificaciones constituidas bajo esta Ley, que tengan en una misma estructura usos residenciales y comerciales, podrán acogerse al ajuste de tarifa dispuesto en esta Ley.”

Sección 2 3.- Enmendar el Artículo 17 de la Ley 129-2020, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 17.-Los elementos comunes del inmueble.

Los elementos comunes del inmueble son los siguientes:

- a) ...
 (1) El vuelo, entendido este como el derecho a sobre elevar. La construcción de nuevos pisos sobre el techo y sobre o debajo del terreno requerirá el consentimiento unánime del Consejo de Titulares.

- ...
 (b) ...
 ...”

Sección 3 4.- Enmendar el Artículo 35 de la Ley 129-2020, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 35. — Entrega de Documentos al Comité de Transición.

Antes de celebrarse la asamblea dispuesta en el Artículo 33 de esta Ley, el Administrador Interino le entregará al Comité de Transición:

- a) Únicamente cuando el administrador interino haya cobrado o esté cobrando cuotas de mantenimiento, deberá entregar los estados financieros debidamente auditados por un Contador Público Autorizado. El Contador Público Autorizado será escogido por el Comité de Transición y será pagado de los fondos operacionales del condominio. En la auditoría se pasará juicio, además, sobre la razonabilidad de los gastos incurridos en el mantenimiento de la propiedad comunal durante dicha administración interina en relación con el presupuesto vigente durante el periodo auditado. Si resultare alguna diferencia entre los ingresos y los gastos a la fecha de la transferencia de la administración, el Administrador Interino no tendrá derecho a reclamar de los titulares dicha diferencia, ni a compensarla con la deuda que se certifique.

Lo dispuesto en este inciso (a) no será de aplicación cuando el administrador interino no haya cobrado ni esté cobrando tales cuotas de mantenimiento.

- b) ...
 ...”

Sección-4 5.- Enmendar el Artículo 37 de la Ley 129-2020, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 37.- Notificaciones al Director o Junta de Directores.

Tanto el adquirente como el transmitente del título serán responsables de notificar al Director o Junta de Directores, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la transacción de cambio de titular, o persona jurídica de su apartamento, el nombre, los apellidos, los teléfonos de contacto, la dirección física, la dirección postal, la dirección de correo electrónico y el método preferido de notificación de los asuntos relacionados a su apartamento. Las personas jurídicas propietarias de apartamentos presentarán, además, una resolución

corporativa u otro documento similar de su organismo administrativo, ~~con copia del acuerdo de operación “operation agreement”, acreditando los nombres y apellidos de su agente residente y de sus directores, posición que ocupan en la entidad jurídica en cualquier corporación de la que puedan formar parte~~ en representación de uno o más apartamentos del mismo condominio, los teléfonos de contacto, dirección física, dirección postal y dirección de correo electrónico. También notificarán la fecha de vigencia del cambio de titular o persona jurídica, la información sobre el financiamiento del apartamento por parte del adquirente, si hubiere alguno, y demás particulares de la adquisición, presentando y entregando copia de los documentos fehacientes que acrediten dicha transacción, además de estampar su firma en el registro correspondiente. En el caso de los apartamentos que pertenecieran a una persona jurídica esta designará, mediante resolución corporativa, a la persona que la representará y estampará su firma en el registro de titulares. El adquirente deberá notificar de cualquier otra persona que resida en dicho apartamento o a la cual sea arrendada. ~~El transmitente que incumpla con este requisito seguirá respondiendo de las cuotas de mantenimiento, cuotas especiales, multas, derramas, seguro comunal o cualquier otra deuda que se acumule posterior a la transmisión de forma solidaria con el nuevo titular, hasta tanto y en cuanto se cumpla con este requisito de notificación.~~

La información recopilada en el Registro de Titulares se mantendrá protegida para usos estrictamente administrativos. Los titulares tendrán al menos acceso al nombre, dirección de correo electrónico y dirección postal de quienes comprenden la comunidad de titulares para fines de convocar al Consejo de Titulares, así como de la lista con los titulares hábiles para votar. Los titulares podrán autorizar a la Junta de Directores a ofrecer mayor información para los efectos de convocatoria por parte de un titular.

Será a partir de este registro del adquirente del apartamento que este podrá participar y votar en las asambleas del Consejo de Titulares.

El titular notificará cualquier cambio en la información requerida en este Artículo al Director o Junta de Directores dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de efectividad de dicho cambio. De la misma forma se notificará cualquier cambio en la hipoteca, o cualquier cesión o arrendamiento del apartamento, ~~entregando copia fehaciente del contrato de hipoteca, cesión y/o arrendamiento otorgado,~~ no más tarde de la fecha en que entra en vigor.

La escritura mediante la cual se haga la transferencia de título deberá contener la descripción de cada apartamento según conste en la Escritura Matriz y número de cada uno, ~~con expresión de sus medidas, situación, piezas de que conste, puerta principal de entrada y lugar con el cual inmediatamente comunique, y demás datos necesarios para su identificación, según dispuesto bajo el inciso (b) del Artículo 12 de esta Ley, así como el porcentaje de participación en las áreas comunes asignado al apartamento. Deberá certificar además que el adquirente conoce y observará plenamente las disposiciones de esta Ley, la escritura matriz y el reglamento del condominio. También certificará que se entregó una certificación sobre cualquier deuda o sobre cualquier reclamación judicial o administrativa que pueda existir en relación con el apartamento que se adquiere.~~

En el caso de contrato de arrendamiento deberá haber expresión del arrendador de que conoce y observará plenamente las disposiciones de esta Ley, la escritura matriz y el reglamento del condominio.

El titular arrendador seguirá siendo el responsable exclusivo de las contribuciones para los gastos comunes y además responderá del cumplimiento o incumplimiento de esta Ley y del reglamento por parte del arrendatario.

El incumplimiento con este Artículo tiene el efecto de que la persona o personas que residan en la unidad de vivienda, no sean reconocidas como personas autorizadas a utilizar las áreas comunes, recibir ningún servicio de parte de la Junta de Directores, personal contratado por el Consejo, administración u otro.”

Sección 5-6.- Enmendar el Artículo 48 de la Ley 129-2020, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 48.-Consejo de Titulares.

El Consejo de Titulares constituye la autoridad suprema sobre la administración del inmueble sometido al Régimen de Propiedad Horizontal. Estará integrado por todos los titulares. Sus resoluciones y acuerdos, adoptados en asambleas debidamente convocadas y constituidas, serán de ineludible cumplimiento por todos y cada uno de los titulares, ocupantes o residentes y demás personas que se relacionen con el condominio, a menos que un foro con jurisdicción determine lo contrario.

El Consejo de Titulares tendrá personalidad jurídica propia y de sus obligaciones frente a terceros, responderán los titulares de forma subsidiaria y solo con su apartamento.

El Consejo de Titulares no podrá asumir la forma corporativa o de sociedad.

Todas las actividades u operaciones y todos los activos del Consejo de Titulares de un condominio, ya sea residencial, comercial, o una combinación de ambos, estarán exentos de toda clase de tributación sobre ingresos, propiedad, arbitrio, patente o cualquiera otra contribución impuesta o que más adelante se impusiere por el Gobierno. El Consejo de Titulares deberá cumplir los requisitos impuestos en la Ley 1-2011, según enmendada.” No obstante lo anterior, no será un requisito que el Consejo de Titulares obtenga una determinación administrativa del Secretario de Hacienda para que se le reconozca su carácter de ser una entidad sin fines de lucro.

Sección 6 7.- Enmendar el Artículo 49 de la Ley 129-2020, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 49.- Consejo de Titulares- Poderes y Deberes.

Corresponde al Consejo de Titulares:

a) ...

- 1) Junta de Directores.- En los condominios donde concurren más de veinticinco (25) titulares deberá elegirse una Junta de Directores con, por lo menos, un Presidente, un Secretario y un Tesorero. El reglamento podrá disponer para puestos adicionales. Los tres (3) directores indicados deberán ser electos por separado a cada puesto. Los términos de estos cargos serán por un (1) año. Ningún cargo a la Junta podrá excederse por más de su término sin la aprobación mayoritaria del Consejo de Titulares. En el caso de condominios de menos de 25 titulares, la Junta de Directores podrá estar compuesta por un solo director que ocupara los tres cargos ejecutivos.

Salvo el cargo de Vocal, los demás oficiales electos necesariamente pertenecerán al Consejo de Titulares. Las funciones de Vocal las establecerá el Consejo de Titulares en su reglamento.

En condominios residenciales y mixtos, el apoderado de un titular o el Representante de Titular Corporativo que acredite mandato expreso de este, por virtud de escritura de poder, conforme establece la Ley, e inscrito en el Registro de Poderes y Testamentos, o mediante una resolución corporativa u otro documento similar acompañada con una certificación de cumplimiento de

“good standing” podrá ser electo para ocupar el cargo de Vocal. En condominios comerciales, el Representante de Titular Corporativo podrá ocupar cualquier puesto. Los directores responderán personalmente por sus acciones mientras actúen como tales, solo cuando incurran en delito, fraude o negligencia crasa. En cualquier otro caso en que se le imponga responsabilidad pecuniaria a un titular por sus gestiones como director, el Consejo de Titulares cubrirá dichos gastos. El Consejo podrá adquirir pólizas de seguros que cubran estos riesgos.

...

- 2) Escoger al Agente Administrador, quien podrá ser una persona natural o jurídica, pero nunca podrá pertenecer a la comunidad de titulares, y en quien el Consejo de Titulares, el Director o la Junta de Directores podrá delegar las facultades y deberes que les permita delegar el reglamento.

...

...”

Sección 7 8.- Enmendar el Artículo 51 de la Ley 129-2020, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 51.-Voto; Representación.

La asistencia a las asambleas del Consejo de Titulares será personal o por representación legal o voluntaria, bastando para acreditar esta última un escrito firmado por el titular. El poder tendrá que estar fechado e indicará la fecha de la asamblea para la que se autoriza la representación, excepto que se trate de un poder general otorgado ante notario e inscrito en el Registro de Poderes y Testamentos. La autenticidad de la firma del titular se validará mediante el Registro de Titulares y tendrá que ser entregado con un mínimo de veinticuatro (24) horas antes de comenzar la asamblea. Este requisito será inaplicable a los titulares que enfrenten alguna situación de emergencia, ya sea por fallecimiento de familiar, enfermedad o accidente, quienes en tales casos podrán entregar el poder sin observar dicho término.

La representación en las asambleas del Consejo de Titulares en los que exista por lo menos un apartamento dedicado a vivienda, la podrán ejercer solamente personas mayores de edad que, a su vez, sean titulares que no adeuden tres (3) o más cuotas de mantenimiento, o derramas o multas vencidas por más de sesenta (60) días, o primas del seguro matriz o combinación de estas, familiares de este, hasta el segundo grado de consanguinidad, el cónyuge o su arrendatario del condominio, o que sean mandatarios del titular en virtud de poder otorgado ante notario e inscrito en el Registro de Poderes y Testamentos o un abogado admitido al ejercicio de la profesión que valide de forma fehaciente, ser el representante legal del titular. Ninguna de las personas autorizadas a representar a un titular podrá ejercer el derecho al voto en representación de más de un titular. En caso de matrimonios que, a su vez, al menos uno (1) de ellos es titular, solo podrán representar a un titular adicional. Ninguna persona que comparece a asamblea representando a un titular podrá ejercitar el derecho al voto por delegación en representación de más de un titular. Los poderes de representación estarán disponibles antes durante y después de la asamblea para la revisión de cualquier titular que así lo solicite.

El poder para representar a un titular da derecho al voto y a hacer expresiones o hacer proposiciones. Cada titular o titular corporativo, que a su vez sean directivos o puedan representar entre sí más de un (1) apartamento sean o no titulares, tendrá derecho a un voto

independientemente del número de apartamentos de que sean propietarios o que puedan representar, para efectos del cómputo de mayoría numérica de titulares, o derecho al voto con arreglo al porcentaje correspondiente a su apartamento para efectos del cómputo de mayoría de porcentajes, dependiendo de la definición del concepto de mayoría que rija para el inmueble. Se computará el porcentaje de participación que sea mayor entre los apartamentos que pertenezcan a un mismo titular, incluyendo las unidades pertenecientes a una o varias corporaciones que tengan los mismos directores entre sí, y que a su vez sean titulares.

Aquellos titulares que adeuden tres (3) o más plazos de cuotas, o derramas o cuotas especiales o multas con pago vencido de sesenta (60) días o más, o alguna prima vencida del seguro comunal por cualquiera de los apartamentos de los que sea titular o titular corporativo o una combinación de éstas, quedarán temporalmente privados de ejercer su derecho al voto, prestar su consentimiento o expresarse en las asambleas del Consejo de Titulares hasta tanto satisfagan la deuda en su totalidad o el Tesorero certifique que el titular está al día en el plan de pago aprobado por la Junta de Directores con anterioridad a la asamblea en cuestión.

Cuando uno (1) o más apartamentos pertenecieran a una persona jurídica, esta designará, mediante resolución corporativa u otro documento similar, a la persona que la representará para que asista a las asambleas y ejercite el derecho al voto que le corresponda. En ausencia de la resolución corporativa no podrá registrarse el voto de ese apartamento en las decisiones del Consejo de Titulares. La resolución corporativa u otro documento similar que acredite la representatividad tiene que ser entregada, por lo menos, veinticuatro (24) horas antes de la fecha de la asamblea.

Si algún apartamento pertenece proindiviso a diferentes propietarios, estos nombrarán a una (1) sola persona para que represente a la comunidad. En ausencia de la designación por escrito del representante de los propietarios no podrá registrarse el voto de ese apartamento en las decisiones del Consejo de Titulares. La persona designada será la única que podrá representar a otro titular.

Si el apartamento se hallare en usufructo, la asistencia y el voto corresponden al nudo propietario quien, salvo manifestación en contrario, se entenderá representado por el usufructuario debiendo ser expresa y por escrito la delegación cuanto se trate de acuerdos que requieran la unanimidad o dos terceras partes (2/3) de todos los titulares, que a su vez reúnan dos terceras partes (2/3) de las participaciones en las áreas comunes.

El Consejo de Titulares deberá establecer en su reglamento métodos más flexibles para permitir el voto por representación para Asambleas Extraordinarias con términos de convocatoria más cortos, como aquella para considerar obras para atender estados de emergencia u obras urgentes.

No será necesaria la celebración de una asamblea del Consejo de Titulares para determinado propósito si todos los titulares con derecho a votar en dicha asamblea renunciaren a la referida asamblea y consintieren por escrito a que se tome la acción propuesta. La renuncia a la celebración de la asamblea podrá notificarse de forma electrónica.

El Consejo de Titulares podrá establecer en su Reglamento mecanismos electrónicos para permitir la participación, de manera remota, de titulares en las asamblea ordinarias y extraordinarias, utilizando plataformas de videoconferencias y votación electrónica. El Reglamento incluirá la forma en que se identificará al titular que emite el voto y la forma en la que se notificarán los votos emitidos por apartamento a los titulares una vez terminada la votación, además de proveer un espacio donde el titular pueda, en caso de oposición a la propuesta sometida a votación, fundamentar debidamente la misma.

Cuando exista un estado de emergencia decretado por el gobierno local o federal en el que se incluya a Puerto Rico y se necesite tomar una determinación que requiera aprobación del Consejo de Titulares, pero no sea posible o segura la celebración de una asamblea extraordinaria, la primera opción del Consejo de Titulares será celebrar la asamblea extraordinaria utilizando plataformas de videoconferencia. No se podrán celebrar asambleas ordinarias ni se aprobarán derramas utilizando el método alterno de Asambleas por videoconferencia. Si el reglamento del Condominio no se ha enmendado para establecer mecanismos de celebración de asamblea extraordinaria, se seguirá el siguiente mecanismo:

La Junta de Directores redactará una citación a los titulares que contendrá: 1) el nombre del condominio; 2) la fecha de la celebración de la asamblea extraordinaria; 3) la situación apremiante que requiere la celebración de una asamblea extraordinaria a través de plataformas de videoconferencias, haciendo referencia a la declaración de emergencia; 4) el periodo que se tendrá para recibir los votos, de ser necesaria una votación; y 5) la forma en que se realizará el voto, mediante documento impreso o mediante un mecanismo electrónico.

De utilizarse un mecanismo de voto electrónico, el mismo deberá proveer para que se pueda corroborar y certificar el resultado de la votación.

Se deberá mantener en el Libro de Actas copia de la notificación, copia fehaciente de su envío, prueba de los votos emitidos, la certificación del resultado de la votación y evidencia de la notificación del resultado.

En caso de que los titulares sean desalojados del condominio de forma permanente por alguna autoridad de seguridad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, debido a un peligro inminente a su seguridad o salud, por el condominio haber quedado en ruina, estos no estarán obligados a cumplir con cuotas, derramas, cuotas especiales, multas, ni alguna prima vencida del seguro comunal para ejercer su derecho al voto, prestar su consentimiento o expresarse en las asambleas del Consejo de Titulares.”

Sección 8-9.- Enmendar el Artículo 55 de la Ley 129-2020, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 55.-Poderes y Deberes del Secretario de la Junta de Directores.

El Secretario tendrá los siguientes deberes y facultades:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) Custodiará y brindará acceso a un archivo o carpeta digital en medios electrónicos, para la revisión de los titulares que así lo soliciten, todo documento perteneciente al Consejo que obre en los archivos del condominio, tales como, pero sin limitarse a, documentos relacionados a la actividad fiscal del condominio, las actas de las asambleas del Consejo de Titulares, las actas de las reuniones de la Junta de Directores, los contratos adjudicados, y las grabaciones oficiales de cualquier reunión de junta o asamblea. Además, mantendrá disponible para su revisión cualquier documento que pueda demostrar la titularidad de una persona natural o jurídica, para propósitos de conocer e identificar a sus dueños o representantes, y corroborar las firmas de cualquier poder o resolución corporativa. No estará disponible para la revisión de un titular la información personal de los demás titulares, a menos que otro Artículo de esta Ley así

lo permita, o que el titular haya previamente autorizado la divulgación de dicha información.

g) ...”

Sección 9.- Enmendar el Artículo 57 de la Ley 129-2020, según enmendada, para que lea como sigue:

~~“Artículo 57. Poderes y Deberes del Síndico.~~

~~En los condominios donde no se logre elegir un Director o una Junta de Directores por no haber personas que puedan o quieran ocupar dichos puestos, cualquier titular podrá acudir al foro competente para solicitar que se designe a un síndico que realice las funciones que le corresponderían al Director o a la Junta. El tribunal, si se tratare de un condominio en el que no exista un apartamento dedicado a vivienda o el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, en los demás casos, al designar al síndico fijará los honorarios que corresponda pagarle, tomando en consideración el tipo de condominio y la complejidad de la gestión de dirección que deberá realizar, y dictará aquellas órdenes que fueren necesarias para garantizar la pronta elección de un Director o Junta de Directores. Los honorarios del Síndico se incorporarán al presupuesto de gastos comunes y serán sufragados por los titulares como parte de sus cuotas de mantenimiento. El nombramiento del Síndico será hasta por seis (6) meses, renovable a términos adicionales cuando el foro con jurisdicción así lo determine y autorice. El Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor o el Tribunal, según corresponda, podrá relevar al Síndico de sus funciones a petición de cualquier titular o por justa causa.~~

~~Cuando se declare una emergencia por el Presidente de los Estados Unidos debido a un desastre mayor, en los condominios donde haya vencido el término de un Director o una Junta de Directores y no se haya celebrado la asamblea de elección del Director o la Junta de Directores como provee la ley, cualquier titular podrá acudir al Tribunal Superior de Primera Instancia para solicitar que se designe a un síndico que realice las funciones que le corresponderían al Director o a la Junta hasta que se celebre una elección. El Tribunal, en un término no mayor de diez (10) días designará un Síndico. Los honorarios que corresponda pagarle al Síndico se tomarán en consideración el tipo de condominio y la complejidad de la gestión de dirección que deberá realizar, y dictará aquellas órdenes que fueren necesarias para garantizar la pronta elección de un Director o Junta de Directores. Los honorarios del Síndico se incorporarán al presupuesto de gastos comunes y serán sufragados por los titulares como parte de sus cuotas de mantenimiento. El nombramiento del Síndico será por seis (6) meses, renovable a términos adicionales cuando el foro con jurisdicción así lo determine y autorice. El Tribunal podrá relevar al Síndico de sus funciones por justa causa.~~

~~Se entenderá por justa causa, entre otras, el desempeño negligente o culposo de sus funciones, la deshonestidad o la violación de las normas de buena conducta establecidas en el reglamento del condominio.~~

~~El Síndico rendirá informes trimestrales de sus gestiones a los titulares, notificándole con copia al Tribunal o al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, según sea el caso. Salvo que el foro competente así lo autorice, el Síndico no podrá desempeñarse a la vez como Agente Administrador.”~~

Sección 10.- Enmendar el Artículo 58 de la Ley 129-2020, según enmendada, para que lea como sigue:

~~“Artículo 58.-Contratos con Suplidores de Materiales y Proveedores de Servicio por parte de la Junta de Directores.~~

~~...~~

...

Solo se podrán contratar servicios profesionales ofrecidos por personas que sean titulares del condominio, integrantes de la Junta de Directores, o personas relacionadas hasta el segundo grado por consanguinidad o de afinidad con los integrantes de la Junta, con titulares del condominio, o con el Agente Administrador, si durante el periodo de evaluación previo a la contratación se solicitaron y evaluaron al menos tres (3) cotizaciones para el mismo servicio. Dos (2) de dichas cotizaciones deben ser solicitadas a compañías o individuos que cumplan con las condiciones previamente establecidas. Cuando se evidencie que por la naturaleza del servicio o por la inexistencia de otros potenciales licitadores no se consiguieron las tres (3) cotizaciones necesarias, el Secretario deberá hacer constar por escrito mediante acta de la Junta de Directores las gestiones realizadas a esos efectos, así como la expresión de que no se encontraron más licitadores para dicho servicio y la evidencia debe estar disponible para la revisión de cualquier titular que así lo solicite. No se podrá contratar servicios profesionales de asesoría o representación legal, y de agente administrador, a ninguna persona que sea titular del condominio, integrantes de la Junta de Directores, o personas relacionadas hasta el segundo grado por consanguinidad o por afinidad con los integrantes de la Junta, o con titulares del condominio. Cuando se trate de servicios de asesoría o representación legal, ello se permitirá condicionado a que dicho servicio o asesoría se realice ad-honorem.”

~~Sección 11. Enmendar el Artículo 59 de la Ley 129-2020, según enmendada, para que lea como sigue:~~

~~“Artículo 59. Obligación de contribuir para cubrir los gastos de administración y conservación:~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~La Junta de Directores podrá ordenar la suspensión del servicio de agua potable, electricidad, gas, teléfono, así como los servicios de transmisión de voz, video y data, y cualquier otro servicio similar, cuando el suministro de estos llega por medio de instalaciones que constituyen elementos comunes generales del inmueble, a aquellos titulares que adeuden dos (2) o más plazos de cuotas, cuotas especiales, derramas, multas con pago vencido de sesenta (60) días o más, o alguna prima vencida del seguro comunal por cualquiera de los apartamentos de los que sea titular. No se suspenderá ningún servicio, a menos que medie una notificación al titular por los medios establecidos en esta Ley, la cual deberá realizarse con no menos de quince (15) días de anticipación. No se suspenderá el servicio de agua potable y electricidad en aquellos casos en los que el titular pueda demostrar que se requiere de este para el cuidado de una condición de salud.~~

~~...~~

~~...~~

~~Todo titular o residente que, habiendo sido notificado de la intención de suspensión de los servicios, pueda validar con prueba fehaciente, previo a la suspensión del mismo, ante la Junta de Directores que él, o algún otro residente del apartamento, utiliza algún equipo para el sostenimiento de su vida, paralizará la suspensión del servicio requerido para la operación del~~

~~equipo. De paralizarse la suspensión del servicio por la razón antes indicada, el titular vendrá obligado a presentar y acordar con la Junta de Directores un plan de pago hasta satisfacer en su totalidad la deuda vencida. En caso de que el titular incumpla con el plan de pago acordado, los procesos de suspensión de servicios por falta de pago de cuotas de mantenimiento podrán reanudarse.”~~

Sección ~~12~~ 11.- Enmendar el Artículo 64 de la Ley 129-2020, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 64.-Distribución de Costos de Reconstrucción cuando el Inmueble no está Asegurado o Cuando el Seguro es Insuficiente.

Quando el inmueble no estuviere asegurado o la indemnización del seguro no alcanzare para cubrir el valor de lo que deba reconstruirse, el nuevo costo de edificación será abonado por todos los titulares. Lo dispuesto en este Artículo podrá variarse por acuerdo unánime de los interesados, adoptado con posterioridad a la fecha en que ocurriere el siniestro.”

Sección ~~13~~ 12.- Enmendar el Artículo 67 de la Ley 129-2020, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 67.- Facultades y deberes del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

Se faculta al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor para emitir reglamentación, conforme al procedimiento dispuesto en la Ley 38-2017, según enmendada, dirigida a:

- a) requerir el registro de apartamentos en el Departamento de Asuntos del Consumidor ~~antes de que los mismos se anuncien, se ofrezcan para la venta o se vendan por el desarrollador~~ no más tarde de treinta días desde que se otorgue la Escritura Matriz por el desarrollador.

...

Será deber ministerial del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor:

- a) Publicar cartas interpretativas y casos adjudicados para referencia de los administradores, titulares, las Juntas de Directores, los Consejos de Titulares y demás personas interesadas.
- b) Publicar los derechos y deberes de los titulares, los Consejos de Titulares, administradores, Juntas de Directores y procedimientos.
- c) Brindar orientación especializada en asambleas, a solicitud de la Junta de Directores, un titular o un grupo de titulares, sobre el estado de derecho aplicable a los administradores, titulares, Juntas de Directores, y Consejos de Titulares, sujeto a la disponibilidad de recursos.”

Sección ~~14~~ 13.- Enmendar el Artículo 69 de la Ley 129-2020, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 69.-Mediación; Adjudicación de Controversias; Multas Administrativas; Revisión Judicial

El Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor podrá utilizar todos los poderes que le confiere la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, tanto al adjudicar las controversias que surjan bajo esta Ley, como para evitar que cualquier persona viole los reglamentos u órdenes emitidas bajo la misma, incluyendo la imposición de multas administrativas hasta la cantidad máxima establecida en dicha Ley. En toda adjudicación de controversias el Secretario promoverá la mediación como método alternativo para dirimir las

controversias, esto de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 (ee) de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada. Todo reglamento, orden o resolución que emita el Secretario al amparo de esta Ley podrá ser reconsiderado y revisado judicialmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.

El Departamento de Asuntos del Consumidor, si luego de analizar el expediente administrativo y todos los documentos relevantes a la querrela y las contestaciones de las partes, determina que no existe controversia sobre los hechos y que no es necesario celebrar una vista para recibir testimonio, podrá adjudicar la querrela sin necesidad de realizar una vista adjudicativa.”

Sección ~~15~~ 14.- Separabilidad

Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción, el dictamen no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado al asunto objeto del dictamen.

Sección ~~16~~ 15. – Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 62, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para crear una Comisión Conjunta Especial de la Asamblea Legislativa para recopilar información y presentar un informe que sirva de fundamento para solicitar al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos de América que inicie un proceso de compensación y equiparación por el trato diferenciado a Puerto Rico desde el año 1965 en la atribución de beneficios y manejo del programa de Medicare; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa estima necesario solicitar al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos de América que inicie un proceso de compensación y equiparación por el trato diferenciado a Puerto Rico desde el año 1965 en la atribución de beneficios y manejo del programa de Medicare.

Se estima que millones de dólares desde el año 1965 pudieron haberse no asignado a Puerto Rico para beneficio de la salud de los asegurados quienes pagan o pagaron durante sus vidas las mismas primas que en EE. UU., tanto trabajando en Puerto Rico, como en los EE. UU.

En el caso del programa de Medicare Advantage, alrededor de 650,000 personas de edad avanzada, de entre 3.2 millones de habitantes de Puerto Rico, dependen para la prestación de los servicios de salud, que debieran ser de calidad óptima. Ello ha creado y acumulado grandes presiones sobre el sistema de salud. Alrededor de otros 50,000 acreedores de Medicare todavía están adscritos a la versión clásica o tradicional de ese programa, pero este grupo se sigue reduciendo y acreciendo el de los de Medicare Advantage. Mientras para el año 2010 el 11% de la población correspondía a este grupo de edad, ya para el año 2020, el porcentaje se había duplicado a 22% y sigue subiendo.

El gobierno de Puerto Rico, la Asociación de Hospitales, el Colegio de Médicos y Cirujanos de Puerto Rico y otros grupos profesionales, entre otros, han llamado la atención una y otra vez, a esta situación.

En consecuencia, se crea una Comisión Conjunta Especial de la Asamblea Legislativa para recopilar información y presentar un informe que sirva de fundamento para solicitar al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos de América que inicie un proceso de compensación y equiparación por el trato diferenciado a Puerto Rico desde el año 1965 en la atribución de beneficios y manejo del programa de Medicare.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Crear una Comisión Conjunta Especial de la Asamblea Legislativa para recopilar información y presentar un informe que sirva de fundamento para solicitar al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos de América que inicie un proceso de compensación y equiparación por el trato diferenciado a Puerto Rico desde el año 1965 en la atribución de beneficios y manejo del programa de Medicare.

Sección 2.- Cada presidente legislativo asignará los miembros de esta Comisión Especial Conjunta y el presupuesto por mitades, necesario para cumplir con esta encomienda que no excederá de quince miembros. La Comisión estará integrada por un representante de cada partido y un senador de cada partido, reservándose un asiento para cualquier legislador que haya sido electo como independiente por voto directo.

Sección 3.- Los trabajos de esta comisión iniciarán de inmediato, siendo sus copresidentes los presidentes de ambos cuerpos legislativos.

Sección 4.- Sin estar limitado a, será indispensable, el acopio de toda aquella información y documentación que permita valorar y acreditar el trato diferenciado sobre el cual se solicita al gobierno federal y a su rama legislativa la compensación y equiparación.

Sección 5.- La Comisión Conjunta podrá rendir informes parciales.

Sección 6.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para comenzar con la discusión del Calendario.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Quinto Informe Parcial sometido por la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción en torno de la Resolución del Senado 77, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico a realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas y amenazas que afectan la sostenibilidad y desarrollo de las comunidades, en su definición más amplia, en todo Puerto Rico; así como realizar investigaciones continuas sobre los programas de prevención, servicios y política pública relacionadas al sinhogarismo, la salud mental y el uso problemático de sustancias en Puerto Rico.”

“QUINTO INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del **Quinto Informe Parcial** sobre la **Resolución del Senado 77**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE E INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 77** (en adelante “**R. del S. 77**”) ordena a la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico a realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas y amenazas que afectan la sostenibilidad y desarrollo de las comunidades, en su definición más amplia, en todo Puerto Rico; así como realizar investigaciones continuas sobre los programas de prevención, servicios y política pública relacionadas al sinhogarismo, la salud mental y el uso problemático de sustancias en Puerto Rico.

Ante la jurisdicción amplia de la R. del S. 77 de investigar los problemas que afectan a la comunidad, la comisión informante llegó al Campamento Pelicano en Aguadilla, al Campamento Cemí en Rincón y el Campamento Carey en el mismo municipio a raíz de peticiones de la propia comunidad de llegar a los respectivos lugares y constatar, entre otras cosas, las construcciones que afectan las distintas playas y por consiguiente a la comunidad.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

La Inspección Ocular dio inicio en el Campamento Pelicano, donde se pudo observar la destrucción de un mogote, el cual se presume que es para usarlo como material de construcción, como también se observó la compactación de la arena aledaña al mar. Cabe destacar que los mogotes son formaciones rocosas naturales con gran valor ecológico y cultural para la región, cuya destrucción puede tener un impacto significativo en el ecosistema y biodiversidad local, mientras que la compactación de arena puede ser resultado de la construcción de estructuras en la playa.

La comunidad del Campamento Pelicano comunicó su preocupación y solicitó que la Comisión trabajara para detener la destrucción de los mogotes y la compactación de la arena. El reclamo de la comunidad no es nuevo: desde el 2018 han estado denunciado distintas actividades ilegales que se han llevado a cabo en la zona y cerca del muelle de azúcar donde se planificaba la construcción de ochenta y seis (86) estructuras en la zona protegida por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA). Los portavoces del Campamento, Alvin Alejandro y Yaris Delgado denunciaron que todos los trabajos que se realizan en la zona cársica son ilegales y existe legislación que la protege. Los residentes también comentaron que, durante las últimas tres semanas se ha observado en esta área fuegos (ocasionados por combustible de BBQ), mientras que, en cuanto al mogote, la situación fue una extraña, ya que, simplemente llegaron un día con la maquinaria y lo destruyeron, sin hacer un derrumbe, y tras ese suceso se llevan la piedra y la arena y se usa de cantera.



En esta primera parada tuvimos la oportunidad de conversar con la Representante Mariana Nogales Molinelli, quien comenzó la iniciativa de este campamento con el objetivo de exigir que se detuviera la destrucción de la cueva Las Golondrinas; la destrucción del mogote, la invasión y destrucción de la servidumbre de las vías del antiguo tren. La Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción tuvo la oportunidad de escuchar los reclamos, constatar las preocupaciones, la necesidad de atenderlo, y a su vez observar la belleza natural del área y la importancia de protegerla y conservarla.



Posteriormente se visitó el segundo campamento, este siendo el Campamento Cemí en Rincón. En este campamento se pudo constatar la situación que está enfrentando la comunidad para lograr el acceso a la playa, pues la comunidad tuvo que llegar al punto de paralizar la operación de un negocio tras descubrir una serie de desagües ilegales que afectan el hábitat local. Ante esto, exigen que el presunto dueño titular de unos predios aledaños a la Playa Domes respete el derecho del público a pasar por lo que solían ser caminos comunitarios que conectaban comunidades y que dan acceso a la playa. Los residentes locales afirman que estos caminos han sido utilizados por ellos durante generaciones y que el derecho de paso debe ser respetado. La comunidad sostiene que estos caminos han sido bloqueados por el dueño del terreno y que han tenido que utilizar otros caminos más largos y peligrosos para acceder a la playa. De igual forma, alegan que de haber una emergencia el acceso al área sería difícil si no imposible. La Comisión pudo observar las señales que indican que el acceso a la playa ha sido bloqueado, incluyendo un letrero que marca una entrada alterna por una playa que desaparece dependiendo de la marea. Los manifestantes señalaron que estos letreros son ilegales y que el derecho de paso debe ser respetado. Asimismo, enfatizaron en la importancia en la salud tanto física como emocional que tiene para ellos el acceso a sus playas.

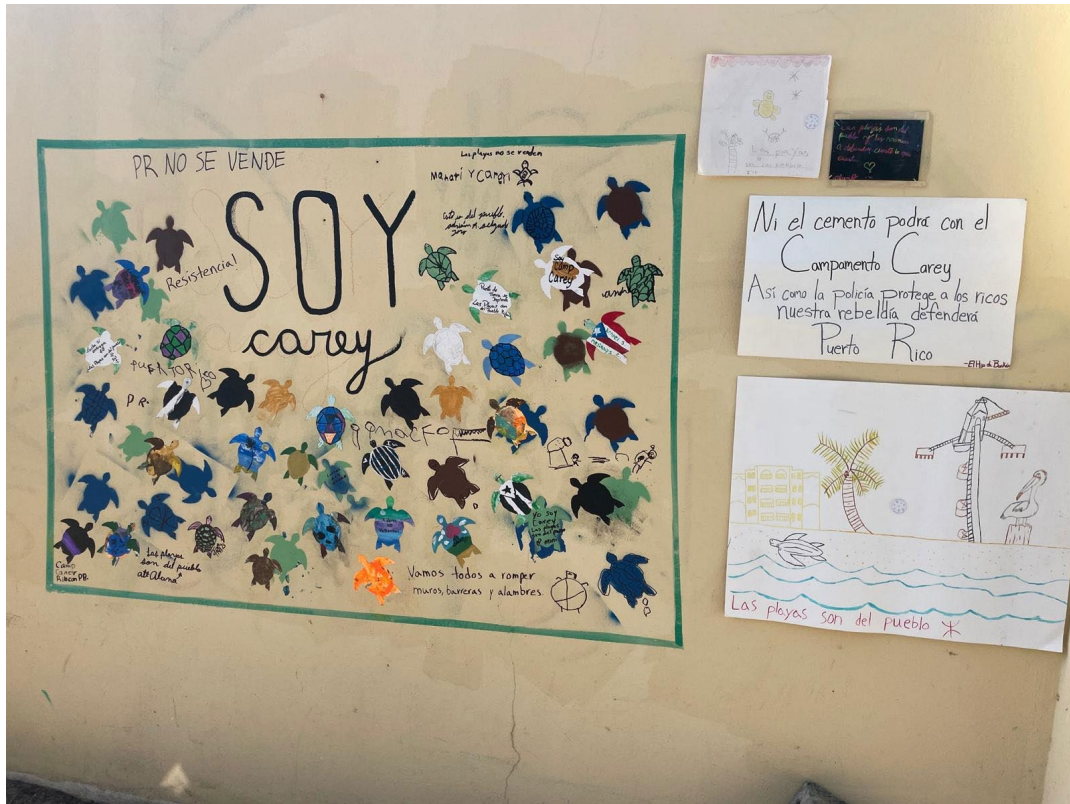




Por último, esta Comisión visitó el Campamento Carey en Rincón, en el cual se pudo observar la gravedad de los estragos ambientales causados por la construcción en las zonas costeras. Este campamento en particular ha sido objeto de controversia que se ha dado conocer en los medios constantemente, debido que la edificación en esta área ha llevado a manifestaciones constantes e incluso procesos en tribunales. Este Campamento en particular se ha convertido en más que un espacio de manifestación, sino en uno educativo. Tienen un programa para niños y adolescentes sobre cuál es su lucha llamado *Carey Kids*.







Entretanto, los manifestantes comentaron que el relleno y los pilotes de cemento que se utilizaron en la construcción han tenido un impacto significativo en la playa y en el ecosistema local, particularmente el que las tortugas puedan anidar en la zona, lo que representa una grave amenaza para la supervivencia de esta especie. Al momento de la redacción de este informe, el tribunal ordenó la demolición del muro ilegalmente construido frente al Condominio Sol y Playa y Rincón, precisamente cumpliendo con una de las peticiones del Campamento.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Los tres campamentos visitados son un perfecto ejemplo de lo que se puede lograr cuando la comunidad se une con un fin común. Cada uno de ellos, aunque compuestos por personas distintas y en lugares distintos, tienen como norte la preservación de las playas, de la naturaleza, y de un mejor Puerto Rico. La playa y el acceso a ella es vital para fomentar la comunidad, pues es un lugar de reunión y de conexión con la naturaleza y mejora su calidad de vida.

La Comisión informante tiene el compromiso de tomar medidas para garantizar que se respete el derecho de la comunidad a acceder a la playa y de concientizar sobre su importancia. Al mismo tiempo, al tener jurisdicción no solo sobre iniciativas comunitarias, pero también de salud mental, esta Comisión reconoce que la falta de acceso a la playa puede tener graves consecuencias para la salud mental de la comunidad, ya que limita su capacidad para conectarse con la naturaleza y disfrutar de un espacio vital para su bienestar. Por otro lado, se pudo constatar que las construcciones de estas

edificaciones, además de ser ilegales por estar ubicadas en Zona Marítimo Terrestre (ZMT), han tenido un impacto negativo en la economía local, ya que ha reducido la afluencia de turistas a la playa.

La Comunidad en el más amplio sentido de la palabra, es la columna operacional de una sociedad, es el espacio en donde se desafía el individualismo y el aislamiento social y también es el espacio donde se construyen enlaces, entendimientos y estrategias que construyen el llamado Capital Social. Una comunidad que se constituye en campamentos, con todos los sacrificios que esto implica y que han sido tan evidentes en la cotidianidad de estos frentes de lucha para preservar bienes patrimoniales, impedir el abusivo avance de los que a fuerza de imposición y amparados en estrategias de obscura trascendencia pretenden dejar al país a expensas de los que sobra sin acceso a sus más hermosos entornos naturales, que dicho sea de paso, todos están protegidos por determinaciones de Ley, regulaciones y reglamentos que en términos generales han sido ignorados, con el fin de satisfacer la codicia de unos pocos en menoscabo del libre de acceso y disfrute de entorno natural que ofrecen las costas y playas del país.

La salud mental se deteriora aceleradamente en países donde las aportaciones críticas de la comunidad, desde sus iniciativas, son ignoradas y reprimidas, aun cuando la estrategia es violenta e irrespeta el derecho a la libre expresión y a los derechos fundamentales del ser humano. Ruth Cain expresa en su **estudio de vulnerabilidad en pueblos indígenas** que *“el torbellino enervante de la privatización implacable, la espiral de la desigualdad, la retirada del apoyo y los beneficios básicos del Estado, las demandas de trabajo cada vez mayores y sin sentido, noticias falsas, desempleo y precariedad en el trabajo son en parte culpables del aumento de la prevalencia de enfermedad mental.”*

Por otro lado, en el análisis de la **agencia federal de manejo de emergencias**, se establece una descripción que justifica la movilización comunitaria, que viene a ser la única fuerza social viva que muestra una acción proporcional al riesgo que implica la pérdida del control de reservas naturales, de tierras patrimoniales y de desarrollos ilegales en zonas costeras.

“Se estima que, bajo el escenario de aumento en el nivel del mar de tres pies, se verían afectadas 5,934 estructuras en Puerto Rico. En un escenario de aumento en el nivel del mar de seis pies se afectarían 21,809 estructuras en Puerto Rico, lo que constituye el 2.5%. Mientras que actualmente hay 489 estructuras ubicadas en las áreas de erosión costera proyectada a 30 años y 997 en las áreas de erosión costera proyectada a 60 años. Cabe señalar que el informe técnico que acompaña las capas de erosión costera proyectada a 30 y 60 años, indica que dichas áreas deberán estar protegidas o tener actividades de recuperación ubicadas fuera del área de peligro, en función de su ciclo de vida.” (**Agencia Federal para el Manejo de Emergencias, 2018**)

La Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción se ha solidarizado y aliado con las causas ambientales de la comunidad, y esta visita reafirma este compromiso. Es imperativo que la política pública se dirija a trabajar para y con las comunidades en toda problemática, en este caso la ambiental, la cual tiene impactos en la salud física, emocional, y en la comunidad en sí.

CONSIDERACIÓN FINAL

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico, a tenor con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en torno a la **Resolución del Senado 77**, presenta a este Alto Cuerpo su **Quinto Informe Parcial** sobre la medida de referencia.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José A. Vargas Vidot

Presidente

Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se reciba el Quinto Informe Parcial con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Sexto Informe Parcial sometido por la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción en torno a la Resolución del Senado 77, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico a realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas y amenazas que afectan la sostenibilidad y desarrollo de las comunidades, en su definición más amplia, en todo Puerto Rico; así como realizar investigaciones continuas sobre los programas de prevención, servicios y política pública relacionadas al sinhogarismo, la salud mental y el uso problemático de sustancias en Puerto Rico.”

“SEXTO INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del **Sexto Informe Parcial** sobre la **Resolución del Senado 77**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE E INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 77** (en adelante “**R. del S. 77**”) ordena a la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico a realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas y amenazas que afectan la sostenibilidad y desarrollo de las comunidades, en su definición más amplia, en todo Puerto Rico; así como realizar investigaciones continuas sobre los programas de prevención, servicios y política pública relacionadas al sinhogarismo, la salud mental y el uso problemático de sustancias en Puerto Rico.

Ante la jurisdicción amplia de la R. del S. 77 de investigar los problemas que afectan a la comunidad, nuestra Comisión tubo a bien colaborar con la Asociación de Pescadores Comerciales de Río Grande para para atender la situación legal y ambiental que afecta la comunidad. Específicamente la situación actual de la Villa Pesquera y del Río Espíritu Santo.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

La Asociación de Pescadores Comerciales de Río Grande se comunicó con esta Comisión solicitando una reunión para poder explicar la situación que enfrentan en la Villa Pesquera de Río Grande y en el Río Espíritu Santo del mismo Municipio. Esta reunión tomó lugar el viernes, 15 de diciembre de 2023, en la Oficina del Presidente de la Comisión informante.

Durante la misma, la licenciada Annie Rivera Cruz y el señor Santiago Hernández, presidente de la Asociación de Pescadores Comerciales de Río Grande, expusieron varias situaciones preocupantes entre la Asociación y el Municipio, además, explicaron sobre como durante la asamblea del 9 de junio de 2023, el enlace entre el Municipio y la Asociación, Antonio Pesquera, donde mediante una Ordenanza y reglamento, el municipio se proclama dueño del terreno donde queda la Villa Pesquera ubicada y le requiere que someten una propuesta para poder mantener su acceso y uso del terreno que han ocupado desde la década de los 1970's. Solicitaron que la Comisión investigara la situación a través de la Resolución del Senado 77. Asimismo, como acuerdos de la reunión esta Comisión le informo los próximos pasos a seguir: (1) comenzar la investigación bajo la R. del S. 77, realizando requerimientos de información a las agencias pertinentes; (2) realizar una Audiencia Pública, donde la Asociación pueda tener visibilidad y expresar sus desafíos a los integrantes de la Comisión; (3) realizar una Vista Ocular, para poder observar los desafíos y retos que enfrentan los pescadores en las instalaciones de la Villa Pesquera.

I. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

Como parte del proceso evaluativo de la situación presentada por la Asociación de Pescadores Comerciales de Río Grande, esta Comisión envió requerimientos de información a las agencias pertinentes.

a. DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

Con fecha del 27 de febrero de 2024, la Comisión le solicitó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la siguiente información:

- ¿El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante "DRNA") a realizado alguna investigación relacionada al Río Espíritu Santo? De ser en la afirmativa, favor de proveer copia. De ser en la negativa, favor de explicar la razón.
- ¿El DRNA tiene algún estudio de contaminantes orgánicos (coliformes, fecales y totales, DBO y DQO, etc.) que puedan estar afectando el rendimiento de la pesca comercial y recreativa de la comunidad pesquera de este estuario? De ser en la afirmativa, favor de proveer toda la documentación relacionada. De ser en la negativa, favor de explicar el porqué y si es algo que contemplan.
- ¿Qué esfuerzos trabaja el DRNA para concientizar sobre la contaminación en el agua? De ser en la afirmativa, favor de abundar y proveer ejemplos. De ser en la negativa, favor explicar la razón.
- ¿El DRNA tiene alguna colaboración con entidades para trabajar el tema de contaminación del agua? De no tenerlos, ¿es algo que contemplan? Favor de abundar en la contestación.
- ¿El DRNA ha tenido alguna comunicación con pescadores para atender algunos de sus reclamos, como, por ejemplo, los contaminantes en el agua? De ser en la afirmativa, favor de abundar y proveer ejemplos. De ser en la negativa, favor de explicar la razón.

Asimismo, luego de celebrada una Audiencia Pública, la Comisión informante, le solicitó al DRNA la siguiente información: Durante la Audiencia Pública los funcionarios de la agencia se enfocaron en los contaminantes del agua, los estudios que realizan, entre otros aspectos relacionados. Así las cosas, solicitamos la siguiente información:

- Tan pronto culminen de recopilar la información de 2024, hacernos llegar copia del estudio que se realiza bianual acerca de la data de la calidad del agua del Río Espíritu Santo.
- Copia del plan estratégico que se hace cada cinco (5) años, en particular su última versión.
- Copia de la información de la base de datos que amplía sobre las facilidades y las coordenadas, explicadas por el ingeniero Ángel Meléndez.

b. DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Con fecha del 27 de febrero de 2024, la Comisión le solicitó al Departamento de Transportación y Obras Públicas la siguiente información:

- Favor de proveer copia de toda fotografía aéreas que tenga el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) de las aguas dulces del canal del río, también cercano a la desembocadura. De no contar con estas imágenes, favor explicar el porqué.

II. RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas entregó a esta Comisión de forma presencial el 2 de abril de 2024, dos discos con la información solicitada en el requerimiento de información con fecha del 27 de febrero de 2024. En los mismos se encontró las imágenes de los siguientes años: (1) 1951; (2) 1962; (3) 1931; (4) 1936; (5) 1971; (6) 1977; (7) 1994; (8) 1995; (9) 1997; (10) 1998.

Por su parte, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, al momento de la redacción de este informe, no ha entregado la información solicitada el 27 de febrero de 2024.

III. AUDIENCIA PÚBLICA

Como uno de los acuerdos realizados con la Asociación de Pescadores Comerciales de Río Grande esta Comisión realizó una Audiencia Pública el martes, 23 de abril de 2024 a partir de las 9:43 de la mañana, en el Salón de Audiencias Luis Negrón López al amparo de la Resolución del Senado 77, a los fines de proveerle visibilidad a las situaciones que enfrentan los pescadores con su Villa Pesquera y el Río Espíritu Santo.

Para esta Audiencia, la Comisión cursó Citaciones con fecha del 17 de abril de 2024, al alcalde del Municipio de Río Grande; a la directora ejecutiva de Firmes, Unidos y Resilientes con la Abogacía (FURIA); a la secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; al presidente de la Asociación de Pescadores Comerciales de Río Grande; y a la directora del Proyecto RESURGE. Asimismo, con fecha del 19 de abril de 2024, esta Comisión envió comunicación sobre la Audiencia Pública al Dr. Jaime Abreu Ramos y al Dr. Miguel Sánchez-Celada, miembros del Proyecto RESURGE.

Por otra parte, enviamos comunicación al Municipio de Río Grande, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales con preguntas específicas de información que necesitaríamos para la Audiencia, con fecha del 19 de abril de 2024.

Durante la celebración de la Audiencia Pública, el ex alcalde de Río Grande, César Méndez, se personó a la misma como parte de la audiencia, por lo que el presidente de la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción le otorgó un turno al final para que pudiera expresarse sobre su experiencia con la problemática del Río Espíritu Santo, a pesar de no haber sido citado.

A. RESUMEN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El martes, 23 de abril de 2024 se llevó a cabo una Audiencia Pública en torno a la Resolución del Senado 77, medida que ordena a la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico a realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas y amenazas que afectan la sostenibilidad y desarrollo de las comunidades, en su definición más amplia, en todo Puerto Rico; así como realizar investigaciones continuas sobre los programas de prevención, servicios y política pública relacionadas al sinhogarismo, la salud mental y el uso problemático de sustancias en Puerto Rico. Esta Audiencia Pública se enfocó en los reclamos de la comunidad pesquera en Río Grande en cuanto al acceso a la pesca en el Río Espíritu Santo y la calidad de agua de este.

En la Audiencia Pública se dividió la comparecencia de los citados en dos paneles. El primero de ellos fue compuesto por la Asociación de Pescadores de Río Grande, el Proyecto RESURGE, y Firmes, Unidos y Resilientes con la Abogacía, Inc.

Asociación de Pescadores Comerciales de Río Grande

La Asociación de Pescadores Comerciales de Río Grande dio el trasfondo de la agrupación. En el 1972, se celebró una reunión en el Club de Leones de Río Grande para organizarse y establecer una villa pesquera a las orillas del Río Espíritu Santo. El gobierno de Puerto Rico acordó cederles 2.6 cuerdas de terreno al Municipio de Río Grande para que el Municipio se las cediera a la Asociación con el fin de establecer una villa pesquera (Hacer referencia a las Ordenanzas Núm. 14 y 15, Serie 1982-1983). Relató los humildes inicios de la villa pesquera cuya construcción original fue hecha a mano debido a la inaccesibilidad de la maquinaria necesaria. Expuso que la Asociación tuvo una relación muy cordial con el Municipio de Río Grande hasta la reunión del 9 de junio de 2023. En dicha reunión, el Municipio produjo un ordenamiento y reglamento que requería a la Asociación solicitar, en competencia con cualquier otra persona que desee hacerlo, el alquiler de la villa pesquera. Dicha ordenanza en la que el Municipio expresa que es dueño de los terrenos fue aprobada el 22 de mayo de 2023. La Asociación expresó su lamento por los hechos y ha intentado remediar la relación y la situación con el municipio y no ha logrado conseguir una reunión para la misma. Se expresó en contra de cualquier intento de desplazamiento de los pescadores de la villa pesquera de Río Grande.

A preguntas del Presidente de la Comisión, la Asociación indicó se creó en el 1972 oficialmente, pero previo a ello siempre estaban en esa área. En cuanto al acceso al río, el señor Santiago dijo que tienen dos problemas grandes: la estructura y la desembocadura, y entre estas, la desembocadura es peor porque no pueden tocar el área porque pertenece al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, lo que implica que no pueden salir cuando quieran hacerlo, y pueden estar horas esperando que la marea suba. El problema de la desembocadura ha llegado al punto que ha disminuido sus ganancias, porque tienen pérdida en gasolinas, carnada, tiempo, y en no ganar lo que se iba a ganar con la pesca.

Sobre la Ordenanza Municipal Núm. 18 del Municipio de Río Grande, el senador Vargas Vidot preguntó si se tomó en cuenta la opinión de los pescadores, a lo que el presidente de la Asociación de

Pescadores indicó que en ningún momento se les citó ni se les consultó, aunque interesaban ser parte del proceso y también han sido partícipes de otros procesos municipales, pero esta fue una excepción.

Proyecto RESURGE

El Proyecto RESURGE, acrónimo de Respondedores en Situaciones de Emergencia y Rescate a través del uso de Drones Sistemas de Información Geográfica y Unidades caninas especializadas, es un proyecto transdisciplinario e inter-recinto de la Universidad de Puerto Rico que ha estado trabajando de la mano con la Asociación de Pescadores para plantear el problema y la situación de emergencia que tiene una comunidad y concretamente en el Río Espíritu Santo.

El investigador científico, el Doctor Miguel Sánchez Celada, plasmó que de los informes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no queda claro los datos primarios de concentraciones de los elementos en el Río Espíritu Santo, ni tampoco cuáles pudieran ser las posibles fuentes contaminantes de esta corriente.

El Proyecto RESURGE entiende que la falta de datos e información sobre lo relacionado a estos elementos puede desembocar una posible emergencia ambiental de la región ya que tanto la comunidad como el municipio no podrán responder de manera ágil sin la información adecuada del comportamiento del ecosistema. Ante esto, se han enfocado en el aspecto educativo ya que carecen de los fondos para empezar a implementar lo que desean: pluviómetros; examinar la correlación entre la lluvia y corriente del río; hacer una aplicación para que los miembros de la asociación de pescadores y comunidad puedan monitorear el área. En su plan a mediano plazo con la Asociación de Pescadores está hacer un monitoreo del Río Espíritu Santo en el primer año, al igual que una labor educativa con la comunidad pesquera sobre la aplicación que desean desarrollar.

Sánchez Celada propuso que la cuenca del Río Espíritu Santo se convierta en un gran laboratorio ambiental y en un modelo científico educativo bajo el paradigma de ciencia ciudadana, donde se recopile y analice información fundamental para la supervivencia socioeconómica de la comunidad y de los pescadores y comunidades aledañas, como la mejora del ecosistema. Con su plan educativo e investigativo se estaría fomentando crear capacidades entre los habitantes para fortalecer la resiliencia costera y poder mantener la pesca comercial, recreativa y de subsistencia, recuperar especies amenazadas y mantener y fomentar la economía pesquera. Además, explicó que aledaño a la reserva del Río Espíritu Santo están los hoteles de alto *standing*, y el proyecto cree que parte de la problemática ambiental que tiene actualmente la Asociación de Pescadores y la corriente superficial se debe precisamente a esa presencia en esa área. También explicó que la zona baja es un estuario, y si hay una barrera, el intercambio no existe.

En cuanto a las mediciones de los contaminantes en el agua, el investigador científico comentó que quiere imaginar que las mediciones están, solo que no están compiladas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Se cuestiona cuáles son las concentraciones que se han medido. Sobre la falta de datos expuso que el desconocimiento siempre es osado, y esa osadía que da el desconocimiento puede llevar a términos sumamente dañinos al ecosistema, no solo a esa comunidad de pescadores, pero a todo el ecosistema de Puerto Rico.

Firmes, Unidos y Resilientes con la Abogacía, Inc.

La organización sin fines de lucro Firmes, Unidos y Resilientes con la Abogacía, Inc. (“FURIA”) desde hace algunos años han estado trabajando con la población de pescadores, acompañándolos en diversas gestiones que procuren su desarrollo económico cabal y procuren también su bienestar como parte esencial de la sociedad y de la sostenibilidad alimentaria del País.

FURIA comenzó su colaboración con la Asociación de Pescadores Comerciales de Río Grande en junio del 2023, luego de que el Municipio de Río Grande le dejara saber a la estos sus intenciones de apropiarse de la Villa Pesquera que la Asociación de Pescadores construyó a orillas de Río Espíritu Santo. Desde entonces, FURIA ha estado acompañándolos. En representación de FURIA, el licenciado Juan Capella Noya expuso que las ordenanzas municipales de los años 70s documentan que la costa está copada de compañías de grandes inversionistas, asunto que se ve afectado al sol de hoy. El licenciado detalló que el Municipio de Río Grande, para el mes de junio 2023, les mostró a una Escritura Núm. 45-1980 sobre la titularidad de las tierras, demostrando que ellos eran los dueños, y no los pescadores. La situación llegó a tal punto que la abogada del municipio ha estado hostigando a los pescadores y les ha amenazado con ir a la Villa Pesquera a “romper candados”.

El abogado comunitario de FURIA explicó que han asistido a la Asociación a afincarse en su historia, la verdad, buscar intermediarios para incorporarlos al diálogo. Capella Noya concluyó que se necesita que se pongan los recursos para hacer los diagnósticos adecuados, y a partir de los diagnósticos establecer las políticas y planes de co-manejo con los pescadores.

El segundo panel fue compuesto por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, representado por el Director de Asuntos Legales, Rafael González Ramos, acompañado del Secretario de Planificación Farel Velázquez Canal, la licenciada de la Oficina Legal, Mildred Sotomayor Bourbon y el Gerente Interino de la Oficina de Calidad de Agua, Ángel Meléndez.

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) expuso que el Río Espíritu Santo nace en el Barrio Jiménez del municipio de Río Grande y desemboca en el Océano Atlántico con una longitud de 58.4 millas y un estuario de 0.5758 millas cuadradas. La cuenca hidrográfica del Río Espíritu Santo drena un área de 29.5 millas cuadradas, atravesando el municipio de Río Grande. El Río Espíritu Santo cuenta con una estación de monitoreo permanente para obtener data de calidad de agua. En esta estación se ha recolectado data desde la década de los 70. La estación está ubicada en: *50063800 Río Espíritu Santo near Río Grande Lat 18 21' 37, long 65 48'49" On upstream left side of bridge Qn Highway 966, 0.1 mile (0.2 km) upstream from Quebrada Jiménez and 1.9 miles (3.1 km) southeast of Río Grande.*

De la data recopilada para el ciclo de evaluación de 2022 se desprende que el Río Espíritu Santo excedió el estándar de calidad de agua para los parámetros de Cromio VI y Enterococos. Para lo que va del ciclo 2024, la evaluación de la data presenta que se excedió el estándar de calidad de agua para Amoníaco y Enterococos.

Para lograr la restauración y preservación de la calidad en los cuerpos de agua, el DRNA está trabajando con la implantación del Programa de Manejo de Fuentes no Puntuales y el *Clear Water Act 303 (d) Long — Term Vision Program de la sección 303 (d) de la Ley de Agua Limpia.*

A preguntas del presidente de la Comisión el ingeniero Ángel Meléndez, Gerente Interino de la Oficina de Calidad de Agua, explicó que en un proceso bianual se recopila la data cada dos años. Expuso que si uno de los parámetros se excede se incluye la compilación, y se debe tener dos ciclos consecutivos bajo la calificación de “bien” para poder removerlos de la lista de contaminantes. El ingeniero nos indicó que sale la información en los años pares y que tan pronto culminen el de 2024 la harán llegar a la Comisión.

El senador Vargas Vidot comparó la situación del Río Espíritu Santo con una evaluación médica, en el sentido de que, si un paciente está de emergencia, no va a esperar dos años para atenderlo. El ingeniero Meléndez explicó que parte del objetivo al trabajar con las cuencas para poder restaurar el manejo de agua. Por su parte Farel Velázquez Cancel, de la División de Reservas Naturales y

Refugios de Vida Silvestre de la agencia, explicó que a mediano y a largo plazo se está trabajando en el área de la Reserva Espíritu Santo y que al presente tienen charlas educativas a los pescadores, estrategias de manejo a las comunidades sobre siembras en el área.

A petición del senador Vargas Vidot, el ingeniero dijo que nos hará llegar el plan estratégico que se hace cada cinco (5) años, en particular su última versión. Meléndez reconoció que la búsqueda de la información es compleja, pero es una base de datos nacional a la que se puede tener acceso. También se solicitó que se le hiciera llegar la base de datos que amplía sobre la facilidad y sus coordenadas.

Excalcalde de Río Grande, César Méndez

El tercer y último deponente fue el ex alcalde de Río Grande, Cesar Méndez, que, a pesar de no estar citado, llegó a la Audiencia y solicitó deponer, por lo cual el Presidente de la Comisión le dio un espacio. Durante su ponencia el exalcalde relató sus años de conocimiento con el Río Espíritu Santo, a tal punto que de sus primeros empleos fue en esa área como mozo.

Méndez destacó que en todo momento la presencia de los pescadores en Puerto Mosquito, como se le dice también a ese lugar, ha sido reconocido como de los pescadores, desde el tiempo que incluso su padre que fue presidente de la Legislatura Municipal. Incluso, el exalcalde estuvo presente cuando su padre era presidente de la Legislatura Municipal y junto al entonces gobernador, Carlos Romero Barceló, se le dio forma jurídica para transferir los terrenos a Río Grande, y no hubo duda por parte del ayuntamiento de que los propietarios de esas dos cuerdas eran los pescadores. Incluso, lo que se construyó allí fue con fondos federales indicando al gobierno federal que sería para el uso de los pescadores.

Otro punto para sustentar la titularidad de los pescadores es que el municipio les alquiló ese terreno a los pescadores por \$1 cuando él era alcalde. “¿Quién alquila si no es dueño?”, planteó el exalcalde. Así las cosas, Méndez expresó que de modo *ultra vires* la Legislatura Municipal aprobó una medida de tal manera que no solamente invadieron la propiedad, pero que nombraron a un pariente del alcalde para que fuera administrador del lugar y lo llegaron a instalar en el sitio. A su entender, los pescadores están expuestos ahora mismo, porque hay un estado de cosas jurídicas, y la ordenanza ya está en vigor porque no se impugnó. Por otro lado, expuso que la Cámara de Representantes asignó \$200,000 para reparar el área tras los daños del Huracán María, pero que nadie sabe qué se hizo con ese dinero. También comentó que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) es el peor contaminante del Río Espíritu Santo. A tal punto que la toma de agua que hay un exceso de sedimentación, se abre la compuerta y toda esa agua llena de amoniacos, polímeros la tienen que tirar al Río.

El presidente de la Comisión concluyó la Audiencia Pública expresando que esta información sirve de parámetro para tomar distinta acción y desafío para tomar acción legislativa, y comprometió a hacer una Inspección Ocular para evaluar todo lo expuesto respecto al Río Espíritu Santo a profundidad.

IV. VISTA OCULAR

Según los acuerdos realizados con la Asociación de Pescadores Comerciales de Río Grande, esta Comisión convocó a una Vista Ocular el martes, 11 de junio de 2024 a partir de las 10:00 de la mañana, en los predios de la Villa Pesquera del Río Espíritu Santo en el Municipio de Río Grande, al amparo de la Resolución del Senado 77, a los fines de observar el estado de las estructuras de la Villa y las situaciones que enfrentan los pescadores en el Río Espíritu Santo.

A. RESUMEN DE LA VISTA OCULAR

El martes, 11 de junio de 2024 se realizó una Vista Ocular en la Villa Pesquera de Río Grande. Durante la vista, la comunidad de la Villa Pesquera compartió sus preocupaciones sobre la contaminación del Río debido a la gran cantidad de construcciones y desarrollo de la costa. Esta zona estuarina es de gran importancia, tanto ecológica como una zona transitoria entre el agua dulce proveniente de las montañas del Yunque como del agua salada del océano. Además, en el manglar que recorre alrededor del río y de la costa, sirve para proteger de la erosión costera y protege el área de inundaciones debido a las lluvias y huracanes. Es importante económicamente tanto para la comunidad que utiliza el río para llegar al mar y realizar su pesca. La comunidad compartió que, debido a las construcciones y unos desvíos, se ha aumentado el nivel de la arena en la desembocadura del río causando que los pescadores encayen y estén horas esperando que la marea suba lo suficiente para poder continuar su ruta. Relataron la gran cantidad de pesca que pierden durante estos eventos.

Además, la comunidad también denunció las acciones del gobierno municipal de Río Grande quien, mediante ordenanza está intentado desplazar a la comunidad luego de más de cincuenta años administrando los terrenos que les fueron cedidos por el gobierno de Puerto Rico. Se acordó cederles 2.6 cuerdas de terreno al Municipio de Río Grande para que el Municipio se las cediera a la Asociación con el fin de establecer una villa pesquera mediante las Ordenanzas Núm. 14 y 15, Serie 1982-1983. Explicaron que la Asociación tuvo una relación muy cordial con el Municipio de Río Grande hasta la reunión del 9 de junio de 2023. En dicha reunión, el Municipio produjo un ordenamiento y reglamento que requería a la Asociación solicitar, en competencia con cualquier otra persona que desee hacerlo, el alquiler de la villa pesquera. Dicha ordenanza en la que el Municipio expresa que es dueño de los terrenos fue aprobada el 22 de mayo de 2023.

La Comisión escuchó atentamente las preocupaciones de la comunidad y discutió posibles soluciones propuestas por la misma comunidad como reconocer la titularidad de la Asociación de Pescadores Comerciales de Río de su villa pesquera y exigir el dragado de la desembocadura del Río Espíritu Santo para permitir la entrada y salida de los pescadores. Explicaron que no se ha llevado un dragado significativo en más de ocho años. Entienden que ya el municipio de Río Grande tiene un permiso vigente de parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para llevar a cabo el dragado, sin embargo, el municipio no ha realizado las gestiones.

Se destacó la importancia del Río Espíritu Santo; su valor ecológico, económico y cultural. Uno de los pescadores describió que los valores del río jamás se deberían permitir perder. Conservar desde ahora el medio ambiente para que las futuras generaciones puedan conciencia de la belleza de este patrimonio y la importancia de cuidar el medio ambiente.

CONSIDERACIÓN FINAL

El Río Espíritu Santo es un área constituida principalmente por un valle costanero inundable en el cual convergen diversos sistemas ecológicos. Este es el único río abierto hacia el océano navegable por embarcaciones pequeñas, lo que convierte a este río en un canal para que los pescadores puedan llegar al océano. El estuario del Río Espíritu Santo es uno de los recursos más importantes, es

una comunidad ecológica acuática caracterizada por la mezcla de agua dulce proveniente del río y agua del mar. De esta mezcla resulta lo que se conoce como agua salobre a la cual han adaptado un gran número de especies de plantas y animales. Esta zona se considera de alto valor ecológico, económico, productivo y de vital importancia para una gran cantidad de poblaciones de crustáceos, moluscos y peces.

La importancia que tiene este Río para los integrantes de la Asociación de Pescadores emana desde sus comienzos, cuando desde niños venían con sus padres de pesca o simplemente a pasar el día en esta zona. Ante la situación que enfrentan, donde se ha visto sus recursos escaseando, donde están ante la situación de perder su Villa Pesquera, por la cual han luchado por más de cincuenta años y habiendo cuenta todo lo anterior, esta Comisión emite las siguientes recomendaciones:

- Que el Municipio de Río Grande le brinde el espacio a la Asociación de Pescadores de dialogar sobre las Ordenanzas Municipales Núm. 14 y 15 de la Serie 1982-1983, donde se le cede la titularidad de la Villa Pesquera. Esta Comisión le envió una comunicación al alcalde del Municipio de Río Grande, Ángel B. González Damudt, con fecha del 20 de junio de 2024, solicitándole una reunión para la Asociación de Pescadores. Ante esto, radicar una Resolución Conjunta para ordenar al municipio de Río Grande a presentar las escrituras necesarias para poder inscribir la titularidad de la Asociación de Pescadores Comerciales de Río Grande en el Registro de la Propiedad.
- Solicitar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a realizar un estudio sobre la calidad del agua en el Río Espíritu Santo y de cómo ésta incide en la calidad de la pesca que se realiza en el área. Esta Comisión remitió una comunicación al Departamento solicitando dicho informe con fecha del 20 de junio de 2024.
- Que el Municipio de Río Grande realice el dragado de la boca del Río Espíritu Santo, para que los pescadores puedan salir del río al océano (según información provista por los pescadores, el dragado puede durar aproximadamente entre siete y ocho meses, periodo en el que pueden salir sin problemas, lo que provocaría que este dragado solo se realice en dos ocasiones al año, aproximadamente). Radicar una Resolución Conjunta para ordenar al municipio de Río Grande que utilice el permiso otorgado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para realizar el dragado de la desembocadura del Río Espíritu Santo para permitir tanto a los pescadores, los peces y animales entrar y salir; y para la salud del río en general.
- Entablar una conversación con el alcalde del Municipio de Río Grande para aclarar el estatus de los tres millones de dólares (\$3,000,000.00) asignados por FEMA que son destinados para la rehabilitación de la Villa Pesquera. Al tener la titularidad, la Asociación de Pescadores Comerciales de Río Grande será quién administrará estos fondos.
- Que se documente, cuál es la intervención del Complejo Hotelero denominado Bahía Beach y del Hotel St. Regis sobre la Villa Pesquera. Es importante que se tenga conocimiento de todo tipo de donativo que estas empresas han realizado al municipio de Río Grande, incluyendo el monto de los donativos o aportaciones y su relación con el desarrollo de la Villa Pesquera y de su entorno territorial.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico, a tenor con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en torno a la **Resolución del Senado 77**, presenta a este Alto Cuerpo su **Sexto Informe Parcial** sobre la medida de referencia.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José A. Vargas Vidot
Presidente
Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se reciba el Sexto Informe Parcial de la Resolución del Senado 77, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Salud en torno a la Resolución del Senado 667, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el Trastorno del Procesamiento Sensorial (TPS), recopilar estadísticas de niños con esta condición en Puerto Rico, prestación de servicios de salud, educación y psicosociales que se ofrece a niños con TPS y los acomodos razonables que se realizan o pueden realizarse en la prestación de servicios a niños con esta condición.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Resolución del Senado 667, con las conclusiones y recomendaciones que aquí se acompañan.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 667 propone ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el Trastorno del Procesamiento Sensorial (TPS), recopilar estadísticas de niños con esta condición en Puerto Rico, prestación de servicios de salud, educación y psicosociales que se ofrece a niños con TPS y los acomodos razonables que se realizan o pueden realizarse en la prestación de servicios a niños con esta condición.

INTRODUCCIÓN

El Trastorno del Procesamiento Sensorial (TPS) o “Sensory Processing Disorder” (SPD, por sus siglas en inglés) es una condición neurológica en la que un individuo tiene dificultad para percibir o responder a cualquier estímulo que afecte a los sentidos. Un niño con TPS puede ser extremadamente sensible al sonido, al olor o a la sensación táctil. Este trastorno puede tener un gran impacto en la forma en que una persona interactúa con los objetos cotidianos o el entorno. El TPS se refiere a las dificultades para manejar la información captada por los sentidos. Estas dificultades, tienen un gran impacto en el aprendizaje y en la vida diaria de los niños que la padecen.

Según Understood, existen dos tipos de problemas de procesamiento sensorial y muchos experimentan una mezcla de ambos. Uno es la demasiada sensibilidad (hipersensibilidad) que conduce a la evasión sensorial, en estos casos, los niños evitan la estimulación sensorial porque es demasiado abrumadora. Estos niños por lo general evitan las sensaciones que consideran intolerables. El otro problema es la poca sensibilidad (hiposensibilidad), esta resulta en la búsqueda sensorial, pues los niños buscan más estimulación sensorial. Estos niños generalmente quieren tocar las cosas y sentir contacto físico y presión. Pueden ser menos sensibles al dolor. Las dificultades del procesamiento sensorial no son una discapacidad específica del aprendizaje, pero pueden tener un gran impacto en el aprendizaje.

En Puerto Rico, no parece haber estadísticas científicas sobre la prevalencia del TPS. Aun así, se conoce de una gran cantidad de niños afectados por el TPS, quienes requieren de atención e intervenciones médicas, terapéuticas y académicas adecuadas. Un estudio en España sugirió que hasta una (1) de cada veinte (20) niños puede tener este trastorno. En Estados Unidos, la prevalencia de niños estadounidenses en edad escolar con esta condición se ha estimado entre dos (2) y trece (13) por ciento. En la población no estadounidense, otros estudios sugieren datos de mayor prevalencia; destacándose entre dieciocho (18) y treinta y un (31) por ciento de prevalencia en niños latinoamericanos.

Los niños con TPS tienen limitada interacción con sus pares y familiares al no poder entender adecuadamente los diferentes estímulos. Los problemas que acarrea el padecimiento de TPS no siempre son evidentes, pero sí pueden ser graves. Por falta de educación acerca del TPS, las madres y los padres y familiares de niños y jóvenes con este trastorno no conocen lo que sucede con ellos, ni cómo ayudarlos. Las repercusiones a largo plazo inciden en que estos niños no puedan participar en las diferentes actividades de la vida diaria como tradicionalmente lo hacen sus pares.

Por lo antes expresado, esta Asamblea Legislativa entiende que es importante conocer más a fondo sobre el Trastorno de Procesamiento Sensorial (TPS). Conocer sobre esta condición permitirá establecer las políticas públicas necesarias para apoyar a niños con esta condición y a sus familias.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico según dispone la regla 13 del Reglamento del Senado, tienen la función y facultad de investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción o aquellos que le sean referidos.

Con el propósito de cumplir con esta responsabilidad para con esta medida legislativa, la Comisión de Salud solicitó a las siguientes agencias y entidades memoriales explicativos, para la consideración y estudio de la R. del S. 667, a saber: al Departamento de Salud, al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, al Departamento de Educación, a la Administración de Seguros de Salud y a 5 Sentidos, Inc. La Comisión suscribiente se encuentra en posición de realizar su análisis respecto a la Resolución del Senado 667.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida pretende ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el Trastorno del Procesamiento Sensorial (TPS), recopilar estadísticas de niños con esta condición en Puerto Rico, prestación de servicios de salud, educación y psicosociales que se ofrece a niños con TPS y los acomodos razonables que se realizan o pueden realizarse en la prestación de servicios a niños con esta condición.

Según lo expresado por los grupos de interés consultados, entiéndase representantes de las entidades antes mencionadas, presentamos un resumen de sus opiniones, preocupaciones, observaciones y recomendaciones.

Departamento de Educación

El **Departamento de Educación**, representado por su Secretaria, Sra. Yanira I. Raíces Vega, sometió un memorial explicativo expresando que no se oponen a que se realicen las investigaciones que se requieran para identificar la incidencia de TPS en Puerto Rico. Expone que la Resolución del Senado 667 busca promover información sobre este trastorno y su impacto en la vida diaria de los afectados y sus familias, con el objetivo de establecer políticas públicas para mejorar su calidad de vida.

La Secretaria menciona que el DEPR tiene como política pública el no discriminar de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental. Con el propósito de garantizar que todo individuo tenga acceso pleno al derecho de la educación, el Gobierno de Puerto Rico, promulgó la Ley 51-1996, según enmendada, conocida como «Ley de Servicios Educativos Integrales para las Personas con Impedimento», para establecer la política pública de acceso a la educación a personas con impedimentos.

En el cumplimiento de la política pública promulgada, la Ley 51-1996, *supra*, creó la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos (SAEE) como un componente operacional del Departamento de Educación. Es esta oficina quien tendrá a su cargo el Programa de Educación Especial, y es la responsable de prestar servicios educativos y relacionados a personas con impedimentos, y coordinar los servicios que se les asignan a las demás agencias participantes incluidas en la Ley. El Programa de Educación Especial, además de estar reglamentado por las leyes antes mencionadas, también es regido por la Ley Federal 108-446 del 3 de diciembre de 2004, conocida en español como la «Ley para el mejoramiento de la educación de las personas con discapacidad» (IDEIA). La Ley IDEIA establece las guías por las cuales se rigen los estados, las escuelas públicas y las agencias de educación local (LEA) en su ofrecimiento de educación especial y servicios relacionados a nuestros niños con discapacidades que son elegibles para recibir esta ayuda especial. La Ley IDEIA enumera y define las categorías de discapacidades. Cónsono con la legislación federal, el Manual de Procedimiento de Educación Especial detalla las trece (13) categorías y los criterios de elegibilidad.

La determinación de si un estudiante es o no elegible a los servicios, según las categorías presentadas en el Manual de Procedimiento de Educación Especial, la establece el Comité de Programación y Ubicación (COMPU) basado en el análisis de toda la evaluación recopilada durante el proceso de registro y evaluación. En este contexto, un estudiante puede recibir servicios de educación especial cuando se determina que el niño o joven presenta un diagnóstico que lo hace elegible bajo una discapacidad según las leyes federales y estatales aplicable y cuando la discapacidad le afecta significativamente el rendimiento académico.

Con relación a lo establecido en la medida, reseña que, contrario con la Exposición de Motivos, el “Child Mind Institute” declara que existe un debate o discusión sobre el procesamiento sensorial, específicamente, sobre si los síntomas sensoriales constituyen o no un trastorno. Cónsono con este planteamiento, los bebés y niños pequeños con discapacidades desde el nacimiento hasta los tres años reciben servicios especiales junto a sus familias por medio del sistema de intervención temprana, a cargo del Departamento de Salud de Puerto Rico. De igual forma, la American Academy of Family Physicians reafirma que existe un debate en la comunidad médica respecto a la validez del TPS,

motivo por el cual aún no ha sido oficialmente reconocido como un diagnóstico médico, aunque sirve como una herramienta para identificar a aquellos que podrían beneficiarse de una atención adicional en este aspecto. En este sentido, algunos profesionales argumentan en contra de su existencia, sugiriendo que podría ser un conjunto de comportamientos comunes en niños. Otros sostienen que algunos niños son muy sensibles, mientras que algunos lo ven como un síntoma de otros trastornos como el autismo, la hiperactividad, el trastorno por déficit de atención, la ansiedad, entre otros, en lugar de ser un trastorno independiente. No obstante, hay quienes discrepan, afirmando que el TPS puede manifestarse sin estar asociado a otros trastornos.

Por su parte, la Asociación Estadounidense Psiquiátrica señala que, en la comunidad médica, la disfunción en el procesamiento sensorial se conoce más comúnmente como una característica del espectro autista u otros trastornos del desarrollo. Finalmente, el Centro de Estimulación Infantil de Barcelona expone que en la actualidad la integración sensorial está en proceso de revisión para que sea una disfunción reconocida por la Asociación Psiquiátrica de los Estados Unidos, y, por tanto, que su diagnóstico sea reconocido dentro del Manual de Diagnóstico y Estadística de los Trastornos Mentales (DSM).

Conforme con la literatura consultada, el DEPR reconoce que, aunque el TPS es un tema que ha recibido una atención creciente, especialmente, en el contexto de los trastornos del desarrollo, existe un debate sobre varios aspectos, incluyendo su diagnóstico, tratamiento y reconocimiento dentro de la comunidad médica y educativa. En consideración de lo anterior, al no existir un diagnóstico en ley, ni bajo el DSM, el DEPR no lo cuantifica. Sin embargo, puede suceder que, durante el proceso de evaluación se identifique alguna dificultad sensorial y, por consiguiente, se integre en las intervenciones terapéuticas que requiere el estudiante.

Finalmente, la SAEE, por medio de la página oficial del DEPRI publica estadísticas de impacto al Programa de Educación Especial. Esto, incluye la matrícula del programa, dividida en las categorías antes mencionadas, y que se encuentran enumeradas en la Ley IDEIA y el Manual de Procedimientos de Educación Especial. Por lo tanto, no hay estadística que, exclusivamente, refleje el número de estudiantes con esta condición.

Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES)

El TPS puede manifestarse de diversas formas: algunas personas son hipersensibles a los estímulos y se sienten fácilmente abrumadas, mientras que otras son hiposensibles, con una consciencia sensorial limitada. También pueden experimentar una combinación de ambas respuestas en diferentes dominios sensoriales. Aunque el TPS no está especificado en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5) ni en la Clasificación Internacional de Enfermedades (ICD-10), sí se incluye en la Clasificación Diagnóstica de Salud Mental y Trastornos del Desarrollo en la Infancia y la Primera Infancia (DC:0-5). En la ICD-10, el TPS se clasifica bajo un grupo más amplio de Trastornos del Desarrollo Generalizados No Especificados, que incluye condiciones neurológicas que afectan la comunicación, interacción social y comportamiento. El diagnóstico de TPS requiere una evaluación exhaustiva por un profesional de la salud especializado en desórdenes sensoriales. Existe un debate en la comunidad médica sobre si el TPS es un síntoma de otros trastornos como el Trastorno por Déficit de Atención/Hiperactividad (TDAH) o el Autismo, o si debe tener una clasificación separada. Debido a esta controversia y a que el diagnóstico final de TPS depende de una evaluación clínica basada en las clasificaciones disponibles, no hay estadísticas específicas sobre el TPS en los archivos de reclamaciones y encuentros de la Administración. El Programa Medicaid y el PSG-Vital para niños y adolescentes, conocido como Early and Periodic Screening, Diagnostic and Treatment (EPSDT), ofrece un conjunto comprensivo de servicios preventivos, diagnósticos y de

tratamiento para menores de 21 años y de bajos recursos, según la sección 1905(r) de la Ley del Seguro Social. Este beneficio es más amplio que el de Medicaid para adultos y está diseñado para asegurar servicios preventivos y de tratamiento temprano que garanticen el mejor desarrollo del individuo. El cumplimiento y provisión del beneficio EPSDT son responsabilidades esenciales del Programa Medicaid, las organizaciones de cuidado administrado (MCOs) contratadas y la Administración de Seguros de Salud del Estado (ASES), quienes deben actualizar constantemente los servicios de salud para atender las necesidades de la población.

5 Sentidos

El Trastorno del Procesamiento Sensorial (TPS) ocurre cuando el sistema nervioso central no puede interpretar y organizar adecuadamente la información captada por los cinco sentidos, afectando el funcionamiento integral de las personas, su desarrollo y su educación. La neurocientífica Anna Jean Ayres, pionera en este campo, lo comparó con un "embotellamiento neurológico" que impide que el cerebro interprete correctamente la información sensorial. Las personas con TPS tienen dificultades para procesar y actuar sobre la información sensorial, lo que complica tareas cotidianas como dormir, comer o rendir en la escuela o el trabajo, y afecta su capacidad de socializar o cuidarse, generando problemas como ansiedad, depresión y fracaso escolar. Es crucial detectar señales de TPS en bebés o niños pequeños para posibilitar una intervención temprana y mejorar su futuro.

La misión de la organización es crear conciencia sobre el TPS en la población infantil y juvenil de Puerto Rico, ofrecer ayuda económica, servicios médicos, terapéuticos y académicos, y desarrollar actividades deportivas y culturales para contribuir al desarrollo integral de estos niños y jóvenes.

En Puerto Rico, no hay estadísticas científicas sobre la prevalencia del TPS, aunque se sabe que muchos niños están afectados y requieren atención e intervenciones adecuadas tras un diagnóstico adecuado. En España, se estima que el TPS afecta a uno de cada veinte niños, mientras que en Estados Unidos la prevalencia en edad escolar varía entre el 2% y el 13%. El Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución del Senado 667, que ordena a la Comisión de Salud investigar el TPS, recopilar estadísticas sobre niños con esta condición y evaluar los servicios de salud, educación y psicosociales que reciben, así como los acomodos razonables necesarios.

Se invita a padres, pacientes con TPS y profesionales de la salud a compartir sus experiencias y conocimientos sobre el TPS para enriquecer el informe de la Comisión con sus vivencias y necesidades. Los comentarios y experiencias pueden enviarse a los correos proporcionados en la resolución.

Reconociendo la necesidad de continuar estudiando este trastorno y levantar estadística y hallazgo sobre el efecto del trastorno en el desarrollo del niño, así como el efecto que tiene en la vida de quienes lo padecen, le solicitamos, muy respetuosamente, que el mismo sea incluido en el recuento de diagnósticos secundarios que ya se incluyen en el récord estudiantil bajo el sistema Mi Portal Especial (MIPE). Esta acción permitirá concretar una estadística de prevalencia y el comienzo de estudios que permitan observar la sintomatología y el desarrollo de tratamientos que lleven una mejor calidad de vida de aquellos que padecen el trastorno.

Le solicitamos que, en la medida de lo posible, el diagnóstico sea incluido a la mayor brevedad posible, como diagnósticos alternos o secundarios en MIPE, y se nos notifique dicho cambio de "trastorno de procesamiento sensorial", de acceder a nuestra petición, para, a su vez, poder informar y educar a quienes servimos, familias en la que uno de sus miembros padece de este trastorno. Cualquier pregunta o comentario no dude en comunicarse con la entidad que representamos. Estamos en la mejor disposición de seguir colaborando con el Departamento de Educación en beneficio de nuestra niñez y nuestros estudiantes.

Pacientes, familiares y Profesionales

A raíz de la Resolución 667, la organización 5 Sentido llevó a cabo un sondeo en que solicitaba información a pacientes, familiares y profesionales que trabajan con la Trastorno de Procesamiento Sensorial. El resultado del sondeo nos fue compartido, por lo que presentamos un resumen de las expresiones recibidas. En este casi son las dificultades más comunes que han enfrentado.

Carelys Silva Rivera	Desconocimiento, negarle servicios a niños que no están en escuela pública. Falta de educación a maestros, terapeuta, etc. No todo es autismo
Karla Pizarro	Información poco accesible a padres, maestros, cuidadores, médicos entre otros La detección temprana de indicadores del desorden de procesamiento e integración de sensaciones es de suma importancia para tratar a nuestros pacientes.
Sylvia Justiniano	Trabajar con niños me ha permitido entender las dificultades que este trastorno puede causar. Lamentablemente muchos docentes no comprenden, están faltos de conocimiento y no adaptan su material o realizan ajustes necesarios para que se lleve a cabo la inclusión. De igual modo es necesario ofrecer talleres a docentes y padres para poder comprender las necesidades individuales.
Odalys Rodriguez	Terapias, maestros profesionales de la conducta y profesionales en otros campos entiendan la magnitud de problema, como afecta en su área psicológica, conductual, aprendizaje y social. Más aún que no es changuería, ni reto a la autoridad. Se complica la falta de acceso a servicios cerca y de calidad.
Yahaira Caraballo	Necesitan tener más personas preparadas en el campo y que puedan dedicar el tiempo y esfuerzo necesario para poder ayudar a nuestro niños y jóvenes que tanto lo necesitan.
Neisha Maldonado	La desinformación que existe, que ciertos rasgos son parecidos a otros diagnósticos y por la misma desinformación en el ambiente escolar y social quieran encasillar a tu hijo. Aun teniendo las respectivas evaluaciones.
Keila Lopez Rosario	Primero la dificultad del diagnosticar el trastorno, acceso limitado a los servicios y tratamiento, los costos del tratamiento y las necesidades de adaptación en el entorno.
Eileen Flores	Los pediatras desinformados, no saben mucho de ese tema. Los educadores (escuelas) no entienden mucho sobre eso. Conseguir la ayuda necesaria para mi hijo.
Evelyn De Jesús	Debido a que el niño es funcional, su pediatra nunca validó el diagnóstico. Las evaluaciones y servicios han sido a través del Departamento de Educación. Bajo otros problemas de salud.
Damaris De Jesús	Es muy confundido con el Autismo y muchas veces dicen que son "changuerías" del niño. No todos los TO, ni psicólogos

	están capacitados para tratar con niños con TPS. Los maestros muchos no comprenden.
Luis Nevárez	Desconocimiento y falta de tolerancia.
Yarelis Rivera	Falta de conocimiento en maestros.
Zashira Delgado	Plan médico y q los servicios hay q buscarlos por separarlos y no todo en un mismo lugar.
Jernny Velázquez	El sistema mismo pienso que los diagnósticos no son certeros dado a que de momento todos tienen TEA, Disfagia y/o Trastorno Sensorial.
Nilda L Rodriguez	El desconocimiento. Ya que las personas que tienen este trastorno tienen un comportamiento, que quizás las personas que están a su alrededor no entienden.
Soanette Ortiz	Pocos profesionales, poco sentido de urgencia en trabajar con el niño, pocas opciones y oportunidades. Muy lejos las buenas opciones, poco compromiso en las agencias pertinentes.
Sharlem Soto	Al no ser considerado un diagnóstico sino “solo un síntoma”, es muy difícil recibir las ayudas adecuadas y necesarias y más difícil aun que las ayudas sean aprobadas o cubiertas por los planes médicos.
Huayna Luna	La desinformación que hay sobre el tema. El poco conocimiento que hay entre los profesionales que trabajan con niños. Muchos no conocen sobre la condición y/o su impacto en el diario vivir de los niños.
Esther Fernandez	La falta de conocimientos
Mariela Torres	El desconocimiento, el acceso a los especialistas y la falta de conocimiento en las escuelas.
Sorielys Bartolomey	Desconocimiento en general de la comunidad.
Kerstin Gerena	La falta de especialistas para brindar terapias.
Lydia E. Marrero Marrero	Asistir, utilizar y guiar al niño de mi salón con trastorno sensorial para poder desarrollar esas destrezas motrices.
Yeissa Torres	El mayor desafío sería saber que puede detonar en ellos algún malestar. En nuestro caso era mayormente los alimentos. Gracias a Dios y a las terapias lo ha superado. Por eso creo fielmente que hay que exponerlos y prepararlos antes de salir con situaciones que pueden surgir y que están fuera de las manos de nosotros como padres. Como por ejemplo olores, la claridad, el sonido.
Luzeida Vazquez	La falta de apoyo en su diagnóstico y que se tenga que diagnosticar como autismo para estar completamente cubierto por la ley IDEA y poder recibir ayudas necesarias.
Kenia Rosado	El mayor desafío, falta de conocimiento del trastorno, herramientas de apoyo, Doctores / pediatras con mínima a cero conocimiento . Por hacer una condición menos común hay

Adrialis Fuentes	<p>menos información y también por tener los mismos factores de otras condiciones similares se tienden al mal diagnóstico.</p> <p>Ahora es el adulto. Y la transición a la vida adulta es más difícil. No sabe que quiere, se ha deprimido con facilidad. En los trabajos no entienden. Se frustra. Prefiere trabajos solo. Se irrita con facilidad a los estímulos en lugares que hay mucha gente.</p>
Carmen Rivera Lyz Negron	<p>La confusión que hay con el autismo.</p> <p>Accesibilidad, educación a la población general, incluyendo profesionales de la salud, tiempo de espera para terapias, grupos de apoyo a las familias.</p>
Yashira Gerena	<p>La falta de información, deberían dar más charlas y concientizar desde una edad temprana para que los padres sepamos cómo lidiar con todo lo que conlleva.</p>
Leslie Torres Brenda Cotto	<p>Los miedos a nuevas experiencias.</p> <p>Pobre aceptación y enajenamiento de los padres a los diagnósticos y como trabajar en casa. Capacitaciones de los especialistas. Facilidades adecuadas para los ofrecer los servicios.</p>
Ashley M Rivera Torres	<p>Primeramente, un diagnóstico correcto. Una terapia correcta con enfoque sensorial. Que las personas que están cerca del niño sepan y puedan entender sobre el trastorno y cómo manejarlo.</p>
Sormarie Chevere	<p>La falta de conocimiento en el entorno escolar sobre tps y lo que esto envuelve.</p>
Melba García	<p>Falta de conocimiento de las señales de alerta en los Padres (para llevarlos a Eval) y luego del Dx, orientación y apoyo de todos los recursos disponibles a la Familia.</p>
Saraí Rodriguez Diorelys Colon	<p>Poca información en las escuelas y los médicos.</p> <p>La falta de conocimiento en el Departamento de Educación.</p>
Lucrecia Fernandez	<p>El no tener un diagnóstico certero dificulta las intervenciones y seguimiento para apoyar a esta población.</p>
Sonia Ramirez Agosto	<p>El desconocimiento, la falta de consistencia al manejar las dietas sensoriales. La divulgación que no se lleva a cabo.</p>
Hogla Ocasio	<p>Diagnóstico diferencial, compromiso profesional y poco acceso a la investigación.</p>
Julynette Colon Nilda Lebron	<p>Los pocos especialistas que hay para trabajar ciertas terapias.</p> <p>En nuestro caso, comer, dejarse cortar las uñas, la arena, no le agrada que le laven el cabello, no acepta muchas texturas, pero la comida es lo peor.</p>
Melody Morales Liliana Rodriguez	<p>Poca información entre profesionales.</p> <p>No lo reconocen como una afección directamente al niño especialmente en la parte educativa y el Departamento de</p>

Luditza Pérez Badillo

Lourdes Del Río

Sohaira Morales González

Educación. Típicamente lo intentan asociar inmediatamente con autismo.

La falta de especialistas y recursos especializados en el área.

-Reconocimiento

-Validación

-Educación

-Servicios

1- Los costos de evaluaciones y terapias. Los planes médicos necesitan cubrir estos servicios bajo este diagnóstico TPS (sin que el niño tenga que ser diagnosticado con autismo), ya que cada evaluación puede costar sobre \$150 (yo supe pagar una evaluación sobre los \$250). Cada terapia cuesta aproximadamente \$45 y estos niños requieren muchas terapias semanales. En mi caso semanalmente son 6 terapias (entre ocupacional, habla, disfagia, física). ¿Cuánto terminas pagando al mes? ¿Cómo se costea del bolsillo, si con tantas terapias tienes que dejar el trabajo o bajar las horas de trabajo?

2- Hay planes que cubren las terapias, pero solo si hay diagnóstico de autismo. Aun así, hay muchos terapeutas que no quieren aceptar los planes médicos. Hay que investigar por qué.

2- Centros de apoyo para la familia. Los padres necesitamos mucho apoyo, porque el desgaste físico y mental es increíble. Nos vemos en la necesidad de dejar el trabajo, o bajar las horas de trabajo porque es imposible un trabajo full time, ya que hay que llevar al niño a 7, 8, o más terapias semanales. Sería bueno ver actividades para este tipo de niños, donde ellos se distraigan, al igual que los padres.

3- Conseguir especialistas certificados. Recuerdo que me tomó seis meses poder conseguir una terapeuta ocupacional certificada en trastornos sensoriales que pudiera evaluar y atender a mi hijo. Las pocas que conseguía, estaban llenas y no tenía espacio. Hay demanda de profesionales en estas especialidades. Haciendo un paréntesis, yo estudié medicina en el exterior y este tipo de trastorno nunca se discutió ni mencionó en mi escuela de medicina. Ahora que soy madre, de un menor con este trastorno, me he encontrado que cada día es más común encontrarte con un menor con disfagia sensorial, pero lamentablemente si no se encuentra con un pediatra actualizado pensarán que es changuería del niño y le dirán déjalo sin comer,

que ya comerá. Si hay más niños naciendo con disfgia sensorial (u otro trastorno sensorial), habrá más demanda de profesionales actualizados y certificados. Se necesita hacer un estudio sobre la incidencia de este trastorno en nuestra población.

4- El Departamento de Educación (Educación Especial), solo comienza a intervenir y a proveer las terapias, luego de que el menor cumple los 3 años de vida y eso es solo si el niño tiene otros problemas como trastornos del habla que puedan afectar el aprendizaje. Antes de los 3 años de edad, se puede recibir servicios de "intervención temprana" (no son terapias), a través de Avanzando Juntos, pero ellos no cuentan con suficientes proveedores, por lo que solamente te ofrecen un servicio al mes (máximo 2). Si por determinada causa (personal del proveedor, o por conflicto con alguna cita médica del menor), el niño no puede recibir ese único servicio que se le coordina ese mes, el niño se queda ese mes sin el servicio porque algunos de los proveedores que tienen (ejem. terapia ocupacional) están tan cargados que no tienen espacio para reacomodarlo en otro día. Es buena la intención de Avanzando Juntos, pero necesitan más fondos para poder ampliar el listado de proveedores y por lo tanto, ampliar el número de servicios que se le ofrezcan al mes. Además, Avanzando Juntos te ayuda en el proceso de la transición al Dpto de Educación. Eso es bueno, pero necesitan más recursos.

Zuliam Viera

Actualmente mi niño es diagnosticado autismo nivel 3 y recientemente lo diagnosticaron con déficit de atención con hiperactividad. Pienso que el mayor reto es que diagnostican a los niños con TDHA sin tratar los problemas del procesamiento sensorial.

Mariem Marcial

Acceso a terapias adecuadas. La falta de conocimiento de las personas en general.

Noelia Hernandez

Los doctores la mayoría no conocen del TPS, en las escuelas se debe adiestrar a los maestros ya que están ajenos a esta condición y por tal razón no saben manejar a los niños, mayormente cuando están teniendo un episodio sensorial.

Francely Rios

Escuelas, centros de terapia que brinden oromotora.

Raquel Carmona

Pocos especialistas en el área TO.

Leslie Demorizi

El desconocimiento del TPS.

Angela Gonzalez

Son desconocidas, todo lo tratan como autismo o ADHD.

Noelia Rivera

Falta de conocimiento de algunas agencias de gobierno además de la encases de centros de terapias ocupacional con enfoque sensorial.

Jennifer Delgado	Las aulas de clases, los pocos especialistas especializados en el área y por último, la desinformación sobre este diagnóstico.
Lourdes Nieves	La poca educación que tienen las personas acerca de este trastorno. Aún no pueden creer que el TPS afecta el desarrollo y piensan que solo son "niños con perretas".
Mónica Rivera Montes	Lograr que las personas entiendan y se actualicen sobre el tema. Entender y ayudar al niño.
Erika Diaz	Encontrar profesionales de la Salud preparados y con conocimiento de la condición. Nos miran como extraterrestre y que nos estamos inventando las cosas. Y ni se diga de los enfermeros, maestros y psicólogos.
Patricia Posada	Las rutinas, los cambios de ambiente.
Damilka Rivera Ramos	Los planes médicos privados que no cubre las terapias ni evaluaciones.
Carmen Lydia Camacho Rivera	La falta de conocimiento del trastorno, ya que no se encuentra cómo un diagnóstico oficial cómo el TEA.
Llaneza Rodríguez Rivera	Falta de información. Desconocimiento de indicadores Atención interdisciplinaria para descartar o afirmar el diagnóstico.
Judith Ivonne Colón Rexach	La falta de servicios, especialistas preparados en el tema, el costo y accesibilidad de ayuda a las familias.
Maria DelValle	Existe muchísima falta de conocimiento sobre el tema y sus limitaciones, fuera de los profesionales de la salud.
Vanelys Benítez	No conocen ni saben tratar la condición. A mi hijo le pusieron el sello de autista, sin serlo. Mucha desinformación y falta de empatía hacia esta población. Falta de recursos económicos, apoyo emocional y egoísmo en los colegios privados ya que no aceptan a estos niños por sus "acomodos" y las terapias.
Pamela Padilla	Entender las necesidades particulares del niño/ niña y como nosotros como padres podemos manejarlas. Lo mismo con la sociedad y el modelo educativo.
Igxiavel Caraballo	Poco conocimiento del trastorno a nivel profesional.
Erica Carrasquillo	La confusión del diagnóstico ya que los niños con este diagnóstico tienen muchas características del déficit de atención y el autismo.
Karen Mendoza	Primero que No hay lugares con espacios para terapias ocupacional sensorial, llevo más de 1 año con diagnóstico y no ha podido tener bibl terapia. No tengo herramientas para ayudarlo en ese tema para poder hacer algo y ayudarlo en el diario con este reto sensorial que presenta.
Nataly Pagan	Que los terceros logren entender que la situación es más amplia de lo que creen y que tanto el diagnosticado como sus tutores se consumen y requieren apoyo.
Diana Gual	Identificar los síntomas.

Lucy claudio	Las ayudas q se le puedan brindar a los niños debido al tiempo porque todas son en horas de escuela y es mucho tiempo q le dedican en terapias y se limitan las demás clases.
Yaira Torres	Poco conocimiento aún de algunos profesionales de relacionados a la niñez. He tenido la suerte que todas sus terapistas tienen alto conocimiento en el tema. No así las asistentes y algunos maestros escolares. Muy poco conocimiento o ninguno respecto al TPS.
Olga Rosado	La falta de sensibilidad no es changuería.
Luz Bonilla	1-Demasiadas terapias lo que limita el tiempo en familia. 2-Falta de educación en los maestros para poder entender lo que implica el TPS y cómo manejarlo en la sala de clases. 3-Comprensión a nivel social ya que cuando un niño se descompensa, rápido juzgan y señalan sin saber lo que está pasando. 4-Ausencia de actividades dirigidas a esta población.
Emely Morales	Hacer sus tareas básicas como peinarse, vestirse (sin identificar que no haya algo en la ropa que lo incomode) e ir al baño. Mezclar este transformó con otras “condiciones” como TADH.
Amada Santos	Todos los centros que he llamado para que mi ni niño reciba terapia están con lista de espera porque no hay suficientes terapistas ocupacionales.
Enid Velez rivera	Que se pueda entender primero en qué consiste el diagnóstico para así capacitar tanto a los educadores como personas que manejan a los niños y jóvenes para crear herramientas que puedan ir individualizadas a las necesidades de ellos.
Orlando Meléndez	Falta de profesionales/ educación e información.
Blanca Morales	Que no se asigne un diagnóstico bajo planes médicos que brinde servicios directos de terapia para intervención temprana si el niño no tiene problemas motores marcados.
Mayra Acosta	Educar, orientar y establecer las diferencias de los estudiantes c TPS y el autismo, ya sea padres, médicos y profesionales. Capacitar la envergadura de lo q afecta el procesamiento sensorial en todos los niveles de desempeño y ejecución del niño(a). Recalcar la importancia a padres, médicos y profesionales de mantener una alimentación saludable y balanceada para lograr un mejor desempeño del niño(a) en todos los ambientes. Lograr que se reconozco el TPS como una condición real diferente del ADHD y el autismo y como se puede distinguir cada una.
Normaris Rodríguez	Falta de conocimiento y la dificultad para conseguir terapistas ocupacionales. Mi hija fue diagnosticada desde enero y aún no conseguimos terapias. Están todos llenos

Jamilette Berrios

No hay muchas terapistas ocupacionales que trabajen directamente con el problema. Tampoco le dan herramientas a los padres para que puedan seguir ayudando a sus hijos en la casa. Son muy pocos los padres que dan la milla extra y buscan además de información, ejercicios para seguir ayudando a sus hijos.

La falta de centros de terapia con enfoque sensorial a un precio accesible, o mejor aún, que sean cubiertas por todos los planes médicos. La escasez de centros que ofrezcan dichas terapias. Al menos, en el área oeste son pocos quienes las ofrecen. Nosotros viajamos por casi 1 año a un centro a una casi hora de distancia.

La mayoría no saben de qué se trata.

Que se confunde con otras condiciones.

Aida Jimenez

Orientación a nivel escolar.

Mariana Conde

Primero fue el no conocer la condición, tratar con las personas y explicarles lo que está sucediendo a mi hija.

Sonia Vega

Entiendo que el mayor desafío es identificar personal capacitado en este tema que no confunda el TPS con autismo.

Guillermo Portalatin

No muchos profesionales conocen del mismo.

Christie J. Ramirez

Poca educación y pocos acomodos razonables.

Rubi Cuadrado

La falta de especialistas, falta de centros bien equipados, falta de frecuencias más largas de tratamiento.

Ivette Rios

-desconocer las causas del trastorno

Carolina Chaur

-el desconocimiento de las personas sobre este trastorno

Karen Arocho

-hacer cambios en el estilo de vida y en la rutina familiar

-las dificultades que presentan los pacientes en el aspecto de la socialización

Lourdes Cerame

Encontrar un especialista que de un diagnóstico correcto para aquellos padres que económicamente no podemos costear los mismos y tenemos que recurrir y conformarnos con el Departamento de Educación.

Aidamarie Pérez

Dieta sensorial

-Masajes

-Alimentos

-Ropa adecuada

-Zapatos adecuados

-Ambiente

-Detergentes libre de colorantes

-Productos orgánicos

-Regulación con ejercicio físico

Luis Keniel Pérez Quintero

Campaña publicitaria dónde se informe sobre el Trastorno, síntomas y ayudas.

Geraldine Ramos	Falta de información, profesionales especializados. Esto genera que no sea reconocido y por ende muy difícil tu tratamiento adecuado.
Patricia Ortega	Falta de conocimiento en ámbitos públicos y privados (escuela y hogar). Escasos especialistas.
Ana Rodríguez	No todo el mundo sabe trabajarlo.
Judith Hernandez	El que diagnostiquen mal pensando que es Autismo cuando es TPS. Y la falta de conocimiento en especialistas, escuelas, familiares ante este diagnóstico. Debería estar en el DMS 5.
Marybella Cintron	No todo el mundo está capacitado para trabajar con ello. Se necesita más ayuda y que los planes médicos lo cubran.
Silvia Reyes ortiz	Entender mejor para los tratamientos.
Sully Román	Falta de recursos de apoyo. Falta de fondos para la compra de equipos referidos por terapeutas. No todas las familias tienen el poder económico para lograrlo.
Michelle Marcano	Hay demasiado desconocimiento los especialistas necesitan más recursos y obviamente más orientación a la comunidad para evitar.
Idaris Rivera	Rápido le ponen autismo y no es así.
Adrian Melendez	Más orientación porque casi nadie sabe lo que es.
Liza Delgado	Muchos terapeutas o especialistas saben trabajar con niños que tienen este diagnóstico, pero no saben enseñarnos a nosotros los padres que no conocemos del tema a ayudar a nuestros hijos y comprender muchas de las reacciones que tienen cuando se desregulan. Tampoco en las escuelas conocen mucho del TPS y no saben tratar adecuadamente estos niños, que no son autistas, pero sí enfrentan serios problemas sensoriales.
Cary Prado	Desinformación.
Leslie Hernandez	Es difícil el diagnóstico y los servicios relacionados.
Idelisa López Malavé	Creo que los mayores desafíos son los siguientes: <ul style="list-style-type: none">• La falta de información en términos generales sobre el trastorno, con lo cual es una cuestión desconocida para muchos.• La falta de cursos y educación continua para profesionales de la salud sobre el tema.• La falta de servicios de salud accesibles para quienes han recibido el diagnóstico y sus familias.• La falta de recursos de apoyo y ayuda especializada para niños y familias.• La falta de estadísticas e información actualizada sobre la prevalencia en Puerto Rico.
Vilmarie Valentin	Que las personas comprendan como el trastorno puede impactar las distintas áreas el diario vivir de un niño(a). Que determinadas conductas tienen su origen en el TPS.

Imna Rosado

La falta de conocimiento de la condición y sus tratamientos por la comunidad profesional tanto en Salud-Educación y la población en general. La falta de código de facturación del ICD y CPT para que los planes médicos puedan pagar a los proveedores de servicios como médicos, terapeutas, estudios, evaluaciones, etc. adicional el acceso a servicios y personal preparado para atender, orientar y asistir al paciente y la familia en este proceso. Realmente hace falta un buen programa de intervención temprana en PR, ya que el que hay y ha existido no es funcional para la necesidad real que hay en nuestra población infantil. Hace falta que no todos los servicios sean enfocados solo a los pacientes del plan médico del gobierno, ya que hay una población con planes médicos privados o sin plan que no tienen acceso a estos servicios. Para acceder a servicios ha sido muy complicado.

Elizabeth Delgado

Desconocimiento en padres o cuidadores, maestros y falta de especialistas.

Atnel Natali Santiago

Considero que el mayor desafío al tratar el Trastorno es la desinformación, los planes médicos y la confusión que hay con otras condiciones.

Liz Serrano

El poder comunicarme y poder entender de la manera que el menor ve las cosas.

Liliana Moreno

Una evaluación.

Sandra Carrion

Servicios médicos costosos.

Michelle Ellin

Mal informados o lo confunden con autismo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 del Código Municipal de Puerto Rico, la Ley 107-2020, según enmendada, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los municipios, pues no genera obligaciones adicionales en exceso a los ingresos disponibles de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

La Resolución del Senado 667 establece un paso crucial hacia el reconocimiento y apoyo a los niños con Trastorno del Procesamiento Sensorial (TPS) en Puerto Rico. La iniciativa de investigar, recopilar estadísticas y evaluar los servicios ofrecidos a estos niños es esencial para mejorar su calidad de vida y desarrollo.

El Departamento de Educación de Puerto Rico, bajo la dirección de la Sra. Yanira I. Raíces Vega, ha mostrado una actitud proactiva y abierta al respaldar estas investigaciones. Aunque el TPS no está oficialmente reconocido como diagnóstico médico, la disposición del Departamento de Educación para integrar las dificultades sensoriales en sus intervenciones terapéuticas refleja un compromiso con la inclusión y el bienestar de todos los estudiantes. La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) también reconoce la importancia de abordar el TPS, a pesar de la falta de consenso sobre su clasificación médica. La inclusión del TPS en programas como Medicaid y el

PSG-Vital demuestra un esfuerzo por proporcionar servicios preventivos, diagnósticos y de tratamiento para menores de 21 años, asegurando un desarrollo óptimo y una intervención temprana.

El reconocimiento del TPS por instituciones internacionales y el debate en la comunidad médica sobre su validez subrayan la necesidad de más investigaciones y estadísticas precisas. El trabajo de la neurocientífica Anna Jean Ayres y la consideración del TPS en manuales diagnósticos en proceso de revisión refuerzan la legitimidad de este trastorno y su impacto significativo en la vida diaria de los afectados. En Puerto Rico, aunque no se dispone de estadísticas precisas sobre la prevalencia del TPS, se reconoce que muchos niños están afectados y necesitan intervenciones adecuadas. Las estimaciones de prevalencia en otros países indican que una proporción considerable de la población infantil podría estar viviendo con TPS, lo que destaca la urgencia de abordar esta condición. La inclusión del TPS en el sistema Mi Portal Especial (MIPE) permitiría la recolección de datos precisos y el inicio de estudios que guíen el desarrollo de tratamientos efectivos.

Según los datos recopilados, la Comisión expone como necesario:

- 1- Realizar enmiendas a las Leyes del Departamento de Educación para que el Trastorno de Procesamiento Sensorial (TPS) se incluya en las condiciones que requieren de intervenciones y servicios complementarios que ofrece la referida agencia.
- 2- Enmendar las leyes de la Administración de Seguros de Salud (ASES) para que los servicios psicoterapéuticos, neurológicos o terapias que requieran los pacientes con Trastorno de Procesamiento Sensorial (TPS) se incluya en los servicios cubiertos por los programas subsidiados por Medicaid y el Plan de Salud del Gobierno.
- 3- Enmendar las leyes de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico para que los servicios psicoterapéuticos, neurológicos o terapias que requieran los pacientes con Trastorno de Procesamiento Sensorial (TPS) se incluya en los servicios cubiertos por los programas privados.
- 4- Ordenar al sistema de Estadísticas Vitales del Departamento de Salud realizar una identificación de pacientes con esta condición y establecer un estimado de personas a las que se les diagnostica la misma.
- 5- Ordenar al sistema de Estadísticas del Departamento de Educación realizar una identificación de estudiantes con esta condición.

La Resolución del Senado 667 y la disposición de las instituciones involucradas representan un avance significativo hacia la mejora de los servicios y el apoyo a los niños con TPS en Puerto Rico. La investigación y la recopilación de datos sólidos permitirán desarrollar estrategias efectivas para atender las necesidades de estos niños, asegurando su inclusión y bienestar integral.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, rinde ante a este Alto Cuerpo el **Informe Final** de la R. del S. 667 con las conclusiones y recomendaciones aquí incluidas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Rubén Soto Rivera
Presidente
Comisión de Salud”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 667, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Norte en torno a la Resolución del Senado 672, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la problemática en el servicio de agua potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (A.A.A.) el cual provoca la intermitencia, escasez, baja presión o interrupciones prolongadas en el servicio de agua potable en el barrio Maguayo en los sectores Maguayo Adentro, Las Calandrias y Santa Rosa y en el barrio Espinosa en los sectores Río Nuevo, Mavito, Jácana, Abayalde, Kuilan del Municipio de Dorado.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta a este Alto Cuerpo el Informe Final de la Resolución del Senado 672.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la problemática en el servicio de agua potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el cual provoca la intermitencia, escasez, baja presión o interrupciones prolongadas en el servicio de agua potable en el barrio Maguayo en los sectores Maguayo Adentro, Las Calandrias y Santa Rosa y en el barrio Espinosa en los sectores Río Nuevo, Mavito, Jácana, Abayalde, Kuilan del Municipio de Dorado.

INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos de la medida comienza expresando que el acceso al agua es un derecho humano fundamental que en Puerto Rico hay que proteger y hacer valer. Resalta que la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la Resolución 64-292, reconoció en 2010 el acceso al agua potable como “un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos”. Cada Gobierno debe garantizar a su población agua potable suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible.

En Puerto Rico se estima que miles de personas carecen de acceso seguro al agua. Estas personas no pueden satisfacer sus necesidades de forma continua y segura a través del servicio de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Por los pasados años las quejas e inconformidad por las continuas interrupciones o baja presión en el servicio de agua en los barrios del Municipio de Dorado son motivo fundado para que la Comisión de Desarrollo de Región Norte del Senado de Puerto Rico decida investigar sus causas.

Es por esta razón, que es de suma importancia que esta Asamblea Legislativa investigue sobre la problemática en el servicio de agua potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el cual provoca la intermitencia, escasez, baja presión o interrupciones prolongadas en el servicio de agua potable en el barrio Maguayo en los sectores Maguayo Adentro, Las Calandrias y Santa Rosa y en el

barrio Espinosa en los sectores Río Nuevo, Mavito, Jácana, Abayalde, Kuilan del Municipio de Dorado e investigue los trabajos que se necesitan realizar por parte de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados como una acción en pro de reconocer y garantizar el acceso al agua potable como un derecho fundamental. Además, es meritorio auscultar el cumplimiento de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y sus funcionarios, con el estado de derecho vigente.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispone la regla 13 del Reglamento del Senado, tiene la función y facultad de investigar, evaluar, estudiar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción o aquellos que le sean referidos.

Con el propósito de cumplir con esta responsabilidad para con esta medida legislativa, la Comisión de Desarrollo de la Región Norte solicitó a las siguientes entidades, memoriales explicativos, para la consideración y estudio de la R. del S. 672, a saber: la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Municipio de Dorado. Además, se realizó una Vista Ocular el 19 de octubre de 2023, otra el 1 de febrero de 2023 y una Vista Pública el 12 de mayo de 2023 para atender la problemática presentada en esta medida. Esta Comisión continuará en su trámite y su responsabilidad de investigar el asunto ante su consideración y presenta un Informe Parcial.

ANÁLISIS

La medida legislativa tiene como objetivo ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la problemática en el servicio de agua potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el cual provoca la intermitencia, escasez, baja presión o interrupciones prolongadas en el servicio de agua potable en el barrio Maguayo en los sectores Maguayo Adentro, Las Calandrias y Santa Rosa y en el barrio Espinosa en los sectores Río Nuevo, Mavito, Jácana, Abayalde, Kuilan del Municipio de Dorado.

Con la información recopilada a través de las Vistas Oculares, Vistas Públicas y los memoriales realizados por los grupos mencionados, se presentará un resumen en donde se abordan observaciones, planteamientos y recomendaciones sobre la problemática del servicio de agua potable en el Municipio de Dorado.

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

La **Ing. Doriel Pagán Crespo, Presidenta Ejecutiva de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)**, sometió un Memorial Explicativo en representación de dicha agencia. En el mismo expresa que el servicio de agua potable en el barrio Maguayo, sectores Maguayo Adentro, Las Calandrias y Santa Rosa y en el barrio Espinosa, sectores Río Nuevo, Mavito, Jácana, Abayalde, Kuilan del Municipio de Dorado, es suplido mediante la interconexión de Vega Alta del Superacueductos. Las estaciones que suplen el sistema del Superacueductos y luego llegan al EBTK San Juan Cement, llegan a las áreas de servicio mencionadas. Resaltó el hecho de que dicho Superacueducto cuenta con un EGU y mencionó que una parte del barrio Maguayo recibe servicio del Súperacueducto y trabaja con tres bombas en paralelo.

En el pasado, el área antes mencionada se había visto afectada por interrupciones del servicio de LUMA. Para atender esta situación la autoridad instaló un generador de emergencia en la EBTK San Juan Cement, esto para atender dichas interrupciones en el servicio eléctrico. Actualmente la Estación San Juan Cement opera con una bomba y se mantienen dos en standby.

En el sistema de distribución de estos sectores ocurrieron roturas en las tuberías provocando salideros ocultos que ocasionaron bajas presiones en el sistema. Además, estas situaciones traían como consecuencia que en los momentos de alto consumo surgieran interrupciones esporádicas del servicio de agua potable en las partes altas del sistema, como por ejemplo en los apartamentos de Altura de Miraflores, Los Montes y Espinosa. Indicó que el personal de la AAA diligentemente atendió estas situaciones según ocurrían.

Actualmente, con el apoyo del Departamento de Infraestructura de la AAA, están realizando una evaluación de la red de distribución mediante un modelaje hidráulico del sistema con el propósito de evaluar si la AAA tiene la capacidad de poder mantener las áreas de servicio de la forma que se está operando el sistema hoy o requiere alguna mejora. La fecha estimada para concluir la evaluación es mayo de 2023, de no haber ningún inconveniente. De este modelaje surgirán recomendaciones para que el servicio de agua potable, mediante este sistema de distribución, sea uno más estable.

Primera Vista Ocular

El miércoles, 19 de octubre de 2022, la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico celebró una vista ocular, conforme a la convocatoria cursada electrónicamente, la cual fue citada para las 11:30 de la mañana, en el Parque Los Bloise – Isabel Rodríguez Gil del Bo. Maguayo del Municipio de Dorado. En la celebración de la vista ocular se reconoció entre los presentes al Hon. Carlos A. López Rivera, Alcalde del Municipio de Dorado y a el Sr. Miguel Berrios, director del área de Toa Alta de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA).

La vista ocular inició con la ponencia del **Hon. Carlos A. López Rivera, Alcalde** del Municipio de Dorado. El alcalde inició su turno informando que el problema del agua lleva más de una década y los remedios no están resolviendo la situación. Agrega que alrededor de cinco mil (5,000) familias son afectadas y a causa de ello han facilitado cisternas a muchos envejecientes a costo del municipio. Informó que se identificó la tubería averiada que causó el problema de presión a esta comunidad. Menciona que había un pozo al cual estaban conectados y la autoridad solicitó que la comunidad se desconectara de este pozo. Por años esta comunidad se abastecía de él.

La vista continuó con las expresiones del **Sr. Miguel Berrios, director del área de Toa Alta de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)**. Este indicó que en el Sector los Guayabos se tomaron medidas de la presión de agua y a unos veinte (20) pies de la estación se encontró un salidero en una tubería de seis (6”) pulgadas. Se trabajará con un equipo de sonido para encontrar los salideros, indicando que los trabajos se realizan de noche. Sobre el Sector Maguayo, indicó que están en colaboración con la Compañía CH Caribe para la rehabilitación del sistema de bombeo y comenzar el diseño con la compañía, para el diseño final. Mencionó que el pliegue de subastas es de hasta doscientos mil (\$200,000) dólares. También comentó que “Desing and Build” fue la compañía adjudicada para estos proyectos, esto agilizará los procesos administrativos, y la construcción comenzará en el primer trimestre del año 2023. Añadió que este proyecto incluye un generador nuevo.

El Sr. Berrios continuó indicando que tienen un segundo proyecto de mejoras con un costo de alrededor de novecientos mil (\$900,000) dólares. El Senador Rubén Soto Rivera requerirá información a la gerencia de AAA sobre los proyectos a realizar. Por su parte, el Hon. Carlos A. López Rivera indicó que demandaría a la agencia si estos proyectos no se culminan.

Segunda Vista Ocular

El miércoles, 1 de febrero de 2023, la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico celebró una vista ocular, conforme a la convocatoria cursada electrónicamente, para la consideración de la Resolución del Senado 672, en el Paseo Lineal de la comunidad Miraflores del

Bo. Espinosa del Municipio de Dorado. Para la celebración de la vista ocular estuvieron presentes: Hon. Carlos A. López Rivera, Alcalde del Municipio de Dorado, la Sra. Damaris Santini, Vicepresidenta Ejecutiva de Operaciones de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), el Sr. Miguel Berrios Oyola, Director Auxiliar Sector Toa Alta de la AAA, el Sr. Joeric Medina Méndez, Ayudante Especial de Comunicaciones de la AAA y a el Sr. Rolando Vega Ocasio, Director Auxiliar de Infraestructura de la AAA.

La vista ocular comenzó con el **Hon. Carlos A. López**, quien expuso que la problemática de la intermitencia del servicio de agua lleva más de una década afectando las comunidades del Municipio de Dorado. El Alcalde expresó que este problema es uno insostenible e informó que el municipio ha realizado la compra de camiones para el suplido de los tanques de agua. Planteó que una solución para resolver la problemática sería utilizar el tanque localizado en la compañía San Juan Cement en Dorado. Recomendó se verifiquen las siguientes situaciones en caso de que puedan mejorar la problemática: pozos cerrados por problemas de contaminación en Santa Rosa, la alta demanda del servicio de agua por las comunidades que se han desarrollado en los últimos años, cambio de panel en las bombas de la planta de la AAA en Dorado, y las fluctuaciones con LUMA.

Por otra parte, expuso el desespere y las exigencias de los residentes, y decretó el asunto como un estado de emergencia. Para atender esta situación, informó que tuvo una reunión virtual el lunes 30 de enero de 2023 con la Presidenta Ejecutiva de la AAA, Doriel I. Pagán. En la reunión el Alcalde hizo planteamientos sobre la compañía contratada y autorizada por la AAA para llevar a cabo una evaluación y expresó una posible problemática en la insuficiencia en el tanque y las bombas de agua y el panel obsoleto en los predios de la AAA. El Alcalde exigió soluciones y no que solo se escuchen los reclamos, expone que le gustaría recibir información concreta por parte de la AAA.

La **Sra. Damaris Santini, Vicepresidenta Ejecutiva de Operaciones de la AAA**, expuso que actualmente están trabajando un proyecto de infraestructura nombrado “Mejoras al Sistema de Distribución de Dorado y Vega Alta”, que consiste en un modelaje hidráulico. Su propósito es medir en diferentes puntos el flujo y la presión para determinar las fallas que tiene el sistema y para poder tomar acción y optimizar la operación de este. El costo del proyecto es de aproximadamente \$1,438,000, para un costo de construcción de \$900,000. El proyecto comenzó en diciembre de 2022 y las medidas culminaron en enero de 2023, expresa que para mayo de 2023 esperan tener los resultados finales del modelaje hidráulico. Con el informe final del proyecto pueden comenzar la planificación y la realización de proyectos para mejorar el sistema de distribución. Indicó que la compañía contratada para el estudio es CH Caribe. Por otra parte, mencionó que es probable que se deba evaluar el tanque localizado en la compañía San Juan Cement, como sugirió el Alcalde, para la habilitación de este.

El Alcalde expuso que el sistema puede estar sobrecargado y comenta que en la Urbanización Los Montes hay un tanque de cisterna de 400,000 galones. Sobre esto, el ingeniero Miguel Berrios informó que el tanque no está en función y que por recomendación del Departamento de Salud fue sacado de utilización. El Alcalde busca como restablecer el uso del tanque a través del estudio de la AAA, le gustaría que pudieran evaluar e incluir en el informe de cómo rehabilitar el tanque. Como solución, la Sra. Damaris Santini expresó que es una buena alternativa y que el tanque puede ser rehabilitado, pero tendrían que esperar los resultados del modelaje hidráulico. Indicó que se llevará la recomendación para ser incluida en el estudio.

La Vista Ocular culminó con cinco (5) puntos a ser discutidos en una próxima Vista Pública:

1. Evaluación de los pozos en las comunidades afectadas del Municipio de Dorado.
2. Proyecto de colocación de instrumento denominado válvulas de ventosas en el Condominio Altos de Miraflores.

3. Asunto del tanque de agua localizado en la Urbanización Los Montes.
4. Asunto del generador eléctrico EBTK San Juan Cement.
5. Análisis del estado de contaminación de los pozos en la comunidad Santa Rosa.

Primera Vista Pública

El viernes, 14 de abril de 2023, la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico celebró una vista pública, conforme a la convocatoria cursada electrónicamente, para la consideración de la Resolución del Senado 672, en el Pabellón Comercial Rafael Hernández Colón. Para la celebración de la vista pública se presentaron como ponentes: Hon. Carlos A. López Rivera, alcalde del Municipio de Dorado; el Sr. José Rivera, Director Regional de la AAA; y líderes comunitarios.

El **Alcalde** notificó que necesitan camiones de distribución de agua que sean suplidos por la AAA, además, se necesita solicitar suplido de agua y verificar por dónde corren las líneas. Asimismo, señaló que es imprescindible la verificación de querellas ya que algunas llevan más de tres (3) meses sin ser atendidas. Indicó que el gobierno municipal de Dorado ha invertido cientos de miles de dólares en el suplido del agua debido a las frecuentes averías. Finalmente, el alcalde exigió que desarrollen un plan de mantenimiento preventivo para las tuberías de agua.

Los **líderes comunitarios** expresaron que desde hace más de veinte (20) años no se realizan proyectos o mejoras que corrijan el mal servicio de agua potable para sus abonados. Indicaron que carecen de presión de agua lo cual no permite que se distribuya el agua correctamente en todos los sectores relacionados con la Resolución del Senado 672, en especial los lugares altos. Los ciudadanos han optado por comprar y llenar sus propias cisternas, comprometiendo sus bolcillos ya que este servicio les cuesta alrededor de ciento cincuenta dólares (\$150.00), por una cisterna de seiscientos (600) galones, además del costo por instalación. El Sr. Báez agrega que hace veinte (20) años el mínimo de la factura de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados era de ocho dólares con diez centavos (\$8.10) en comparación al presente que es de treinta y tres (\$33.00) dólares. El Alcalde denunció las averías constantes en el sistema de agua potable de la zona y el incumplimiento de promesas por la AAA en proyectos capitales. Se desconoce el estado de funcionamiento del Tanque Cisterna ubicado en “Los Montes” y no tienen razón ni conocimiento del porqué ocurren tantas averías.

El **Sr. José Rivera** informó que el Departamento de Cumplimiento de AAA en San Juan comenzó a tomar acciones correspondientes para que EPA les dé el visto bueno para la realización de pruebas de calidad. Asimismo, la AAA mejorará las infraestructuras del Pozo Santa Roza en Dorado, lo cual requiere llevar un generador, cambiar instrumentos vandalizados, montar bombas y motores. Además, indicó que se realizarán mejoras a la estación *San Juan Cement* con instalación de bombas, motores y paneles de control, se reubicará el generador de emergencia y se evaluará el sellado del tanque. El proyecto saldrá a subasta el último trimestre de 2023, con un costo aproximado de un millón de dólares (\$1,000,000.00), y brindará alrededor de un noventa y dos por ciento (92%) de operación estable a la estación de bombas *San Juan Cement*.

En cuanto al proyecto de modelaje hidráulico, el informe final del estudio está en un setenta y cinco por ciento (75%) y se entregará para el segundo trimestre del año 2023. El Sr. Rivera expresó que el tanque de *San Juan Cement* no ha sido evaluado porque es un tanque activo, contradiciendo la información provista por los representantes de la AAA en la vista ocular celebrada el pasado 1 de febrero de 2023, los cuales informaron que el tanque no estaba en función por recomendación del Departamento de Salud. Además, expuso que el tanque se ha mantenido operando y recuperó su nivel desde la avería que ocurrió del 3 al 10 de abril, por lo que, hoy en día, es un tanque activo. El Director

Regional concluyó su ponencia expresando que la AAA no tiene proyectos preparados para trabajar luego de recibir el posible informe final del estudio del modelaje hidráulico y, por igual, no posee datos sobre el presupuesto que tiene la agencia para proyectos adicionales que no están en planificación o calendario luego del análisis del estudio.

Segunda Vista Pública

El martes, 19 de septiembre de 2023, la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico celebró una vista pública, conforme a la convocatoria cursada electrónicamente, para la consideración de la Resolución del Senado 672. Para la celebración de la vista pública sobre la Resolución del Senado 672 se citó como ponentes a: la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA); el Hon. Carlos A. López Rivera, alcalde del Municipio de Dorado; la Sra. Lilliam Rivera Lorenzana, administradora del Condominio Altos de Miraflores; la Sra. Maritza Muñoz, líder comunitaria de Kuilan; el Sr. Angel Ojeda, presidente de la Junta de Residentes de la Urb. Miraflores. En representación de la AAA compareció el Sr. José A. Rivera Ortiz, Director Ejecutivo de la Región Norte, la Sra. Damaris Santini, Vicepresidenta Ejecutiva de Operaciones, y la Ing. María Torres, Directora Planificación de Infraestructura. La líder comunitaria de Kuilan no pudo comparecer a la Audiencia Pública, sin embargo, asistió el Sr. Julio Vázquez en representación de la Comunidad Santa Rosa.

La Vista Pública comenzó con la ponencia de los residentes del Municipio de Dorado la señora Lilliam Rivera y los señores Ángel Ojeda y Julio Vázquez. La Sra. Rivera expresó que el servicio de agua potable es deficiente desde el 2009, por lo que la comunidad desea conocer sobre el plan que se creará para mitigar dicha problemática. Durante su ponencia informó que la comunidad del Condominio Altos de Miraflores no contaba con servicio de agua potable desde las 2:00am del 19 de septiembre de 2023, al momento de la vista no había llegado el servicio y la AAA no había emitido un comunicado a través de sus plataformas digitales. Hace referencia al asunto de la colocación de la ventosa frente al edificio 10 para evitar el aire en las tuberías al ocurrir las interrupciones del servicio, tema discutido en la vista ocular celebrada en febrero. Sin embargo desearon confirmar si la ventosa fue instalada o está defectuosa debido a que continúan con el problema. La Sra. Rivera expone que llevan un año realizando querellas mensualmente en espera del cambio de uno de los contadores de área comunal que posee una lectura CP (contador parado). La AAA envió al representante Adam Falcón, el cual identificó que el contador de una pulgada necesita ser reemplazado pero el mismo no se encuentra disponible. Establece que reciben una lectura sustancialmente alta y que deben realizar un pago mínimo para que no suspendan el servicio de agua para el uso de las facilidades comunes del condominio. Culmina su ponencia expresando el deseo de la comunidad de recibir una solución final o un proyecto encaminado a resolver las problemáticas presentadas.

El Sr. Ángel Ojeda expone en su ponencia que por más de 20 años la comunidad de Espinosa en los sectores de Río Nuevo, Mavito, Jácana, Abayalde, Kuilan y en la comunidad de Maguayo en los sectores Maguayo Adentro, Las Calandrias y Santa Rosa del Municipio de Dorado, experimentan interrupciones constantes del servicio de agua potable, en ocasiones por más de tres días consecutivos y tan seguido como de una a tres veces en la semana. Expresa que en la vista ocular realizada el 1 de febrero de 2023 y en la vista pública del 14 de abril de 2023, los representantes de la AAA no pudieron responder de manera precisa que causa la falta del servicio en las áreas afectadas. El Sr. Ojeda solicitó a la Comisión citar a la Ing. Doriel Pagán para que, sin más dilación, informe sobre los planes y proyectos para resolver la situación que afecta a los residentes del Municipio de Dorado. La comunidad entiende que más de 20 años es suficiente para que la AAA resuelva la problemática en los servicios de agua potable y expresan necesitar acciones concretas, no más estudios o palabras. Su

ponencia finalizó compartiendo que al igual que la Sra. Lilliam Rivera y el Condominio Altos de Miraflores, la Urb. Miraflores tampoco cuenta con el servicio de agua desde las 2:00 am del martes 19 de septiembre de 2023.

La ponencia de los residentes continuó con el Sr. Julio Vázquez, residente de la comunidad Santa Rosa desde hace 30 años. El Sr. Vázquez expresó que una vez se realizó el cambio de suplido de agua al Superacueducto, comenzaron los problemas de interrupciones del servicio mensuales, los cuales los deja sin servicio entre 12 a 24 horas. En su ponencia indicó que la AAA le ha brindado múltiples razones para la interrupción de los servicios, sin embargo, los residentes especulan que la causa mayor de las interrupciones de servicio se debe a necesidades de producción de la San Juan Cement. El Sr. Vázquez finaliza su ponencia exponiendo que las constantes interrupciones de los servicios de acueductos y de energía eléctrica deterioran la calidad de vida de los residentes de Santa Rosa.

A preguntas del Senador Rubén Soto, los ciudadanos expresaron no tener conocimiento sobre trabajos que se hayan realizado en las comunidades para atender esta problemática, ni si se realizó la evaluación del área en el Condominio Altos de Miraflores para verificar la posibilidad de colocar un tanque de reserva. En cuanto a la cantidad de veces y duración de las interrupciones del servicio de agua potable en sus comunidades, el Sr. Ojeda y la Sra. Rivera contestaron que las interrupciones son de 2 a 3 veces por semana estando entre 24 a 48 horas sin servicio. El Sr. Vázquez expresó que en la comunidad de Santa Rosa las interrupciones ocurren 1 o 2 veces en semana estando entre 12 a 24 horas sin servicio. El Senador Soto finalizó su turno preguntándole a los residentes qué esperan de la vista pública, a lo que los residentes expresaron que esperan se les brinde soluciones concretas y respuestas inmediatas ya que no desean continuar escuchando sobre análisis y estudios por parte de AAA.

El Senador Rubén Soto reconoció la presencia del Senador Rafael Bernabe y el mismo comenzó su turno de preguntas. El Senador Bernabe comenzó preguntando si las comunidades son continuas y la cantidad de población, a lo cual el Sr. Ojeda responde que sí son comunidades continuas y la población es un aproximado de siete a ocho mil personas. El Senador Bernabe hace referencia a la ponencia entregada por la AAA y les pregunta a los ciudadanos si el sistema que suple el área de Miraflores está estable, según se expuso en dicho escrito. Los residentes respondieron que no y que no poseen el servicio de agua desde la madrugada.

La Vista Pública continuó con la ponencia del Hon. Carlos A. López Rivera, el alcalde de Dorado. El mismo expuso que la situación es una emergencia que data de muchos años. Informa en su ponencia que se presumía que había unos salideros ocultos y que encontraron algunos de estos, pero el problema estriba en que el sistema computarizado del pozo de San Juan Cement posee tres turbinas las cuales no funcionan en conjunto la mayoría del tiempo. Por igual, las reparaciones que se necesitan realizar en el tanque junto a la reubicación de la planta eléctrica afectan los servicios de agua. El alcalde expresó que, debido a la pérdida de confianza en la AAA, un sector deseaba llevar una protesta ante fortaleza, ya que la situación es insostenible. En su ponencia hace referencia al Informe del Estudio del Proyecto del Modelaje Hidráulico, del cual espera surjan soluciones a lo largo del proyecto y que se informe cuándo entrará en subasta el mismo para luego comenzar los trabajos. Señaló que el municipio de Dorado no recibió copia del Informe Final. Establece que ya debe haber una solución a la problemática y, si no la hay, se estará uniendo a las protestas de los ciudadanos. El Hon. Carlos López les preguntó a los senadores presentes que potestad o poder en ley tiene la asamblea legislativa para acudir a los tribunales. En caso de no tener ese poder, el alcalde expresó que estará reuniéndose con los abogados del municipio para presentar una demanda de clase en conjunto con las comunidades afectadas en contra de la AAA.

El Senador Rubén Soto le realizó varias preguntas al alcalde, la primera es en base a si ha recibido alguna actualización por parte de la AAA, a lo que el alcalde contestó que no. En cuanto a los trabajos que se han realizado en las comunidades para atender esta problemática desde la última Vista Pública, el alcalde respondió que solo han sido reparaciones de tuberías, no se han realizado trabajos en el sistema. Expuso que la problemática se ha mitigado de manera preventiva pero no sustantiva, al igual que informó que no han recibido información sobre el Proyecto de Modelaje Hidráulico “Mejoras al Sistema de Distribución de Dorado y Vega Alta”. El alcalde también comentó que no tiene conocimiento sobre si se realizó la evaluación del área en el Condominio Altos de Miraflores para verificar la posibilidad de colocar un tanque de reserva. Sobre el asunto de la verificación de los niveles del pozo de Santa Rosa y si cumple con los criterios de la EPA, el alcalde estableció que se comunicó con el Sr. Rivera el cual le indicó que le daría seguimiento a las personas que a nivel gerencial central podían hacer la evaluación.

La sesión de preguntas continua con el turno del Senador Bernabe, su pregunta va dirigida a si el alcalde se ha reunido con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. El alcalde informó que se han reunido innumerables veces en las cuales le presentan proyectos, pero el resultado no se da y cataloga la situación como inhumana y abusiva. A las sugerencias por parte de la AAA en su ponencia sobre el informe del proyecto de modelaje hidráulico, el alcalde expresó que son buenas alternativas, pero considera que se debe acelerar el proceso de subasta y de trabajos. Para culminar su ponencia, exhorta a que se declare un estado de emergencia.

Como última ponencia, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) hizo lectura de su escrito. Los representantes de la AAA se expresaron sobre la posibilidad de declarar un estado de emergencia y si la situación que ocurre en Dorado cualifica para declarar un estado de emergencia. La AAA informó que los tres factores para declarar estado de emergencia son: salud, seguridad y servicio. La Sra. Santini indica que la Autoridad está trabajando la situación de Dorado de manera responsable, a través de múltiples proyectos como el modelaje hidráulico y trabajos a nivel operacional. El Senador Rubén Soto cuestionó el estatus del informe del Proyecto de modelaje hidráulico “Mejoras al Sistema de Distribución de Dorado y Vega Alta” el cual iba a ser entregado durante el segundo trimestre de 2023. La Sra. Santini expresó que el primer informe fue culminado en el mes de mayo, la Ing. María Torres continuó con la respuesta y detalló que el resultado más apremiante que arrojó el modelaje hidráulico fue una pérdida significativa en el sistema de distribución de agua a través de salideros ocultos y fugas. Menciona que el Departamento de Rastreo de la AAA ha estado realizando la búsqueda de salideros ocultos con el propósito de que se recupere la mayor cantidad de almacenamiento de agua y optimizar el sistema. A la pregunta de cuántos salideros se han encontrado, la Sra. Santini expresa que a la fecha de la vista hay veinticinco salideros visibles y siete de ellos de magnitud significativa. El Sr. José Rivera explica que dos de los siete salideros de mayor magnitud afectan la distribución del agua del pozo de San Juan Cement y los ciudadanos que se nutren del mismo.

El Senador Soto, continuó su turno expresando que en la pasada Vista Pública no se pudo constatar a la comunidad si la AAA tiene el presupuesto necesario para poder suplir los proyectos que se requieren para que las comunidades de Dorado y Vega Alta tengan agua. Por tal razón, auscultó si actualmente la AAA posee el presupuesto y si se desarrollaron posibles proyectos en base al Informe del Modelaje Hidráulico. La Ing. Torres responde en base a los posibles proyectos que se desarrollarán luego del análisis del modelaje hidráulico, mencionando la relocalización de la tubería de doce pulgadas de diámetro; indicando que la relocalización de la tubería eliminaría la posibilidad de salideros ocultos. Informó que el proyecto de relocalización de la tubería debe estar comenzando antes de la mitad de año del 2024 y como promedio duraría unos ocho meses. Respecto al presupuesto, la

AAA posee el estimado de 2.1 millones de dólares para la construcción de la relocalización de la tubería, pero no pudieron dar detalles de presupuestos o posibles proyectos adicionales. Respecto al pozo ubicado en la comunidad de Santa Rosa en Dorado, la Sra. Santini expresó que es un pozo operacional y es utilizado para suplir camiones cisterna. En base al tema de la evaluación del área del Condominio Altos de Miraflores para verificar la posibilidad de colocar un tanque de reserva con el propósito de mitigar la problemática de la interrupción del servicio de agua, la Sra. Santini establece que sí se realizó la evaluación, pero la AAA no podría realizar la colocación del tanque de reserva. Expuso que el proyecto debería ser organizado y presupuestado por los residentes del Condominio Altos de Miraflores.

El Sr. José Rivera, a preguntas del Senador Soto, informó que el proyecto de mejoras a la estación de San Juan Cement tiene un estimado de un costo total de 1.2 millones. Este se basa en sellados, cambio de bombas y motores, cambios de paneles eléctricos, colocación de un nuevo transfer switch, entre otros. La subasta para este proyecto está programada para el primer trimestre de 2024. El Senador Soto indaga sobre cuál es el plan principal de la AAA para mitigar la problemática del servicio de agua en las comunidades y sectores de los barrios de Maguayo y Espinosa, a lo que el Sr. Rivera responde que continuarán con la búsqueda de salideros ocultos, mejoras a las infraestructuras y el proyecto de relocalización de la tubería. El Senador indagó sobre quién en la estructura organizacional de la AAA tienen la potestad de otorgarle prioridad a los proyectos mencionados, a lo cual la Sra. Santini contestó que la potestad la posee la presidenta ejecutiva, Ing. Doriel Pagán. El Senador Soto expresa su intención de, en dos semanas, realizar una vista ejecutiva en su oficina, con el propósito de dialogar sobre los proyectos establecidos y la prioridad que se le puedan ofrecer a los mismos.

La Vista continuó con el turno de preguntas del Senador Rafael Bernabe. Este expresó que es una situación preocupante y desesperante ya que no hay agua debido a los salideros ocultos y, como la AAA desconoce el paradero de los mismo, el proceso se extenderá. Cuestiona si los representantes de la AAA consideran declarar estado de emergencia para acelerar los procesos necesarios para atender el problema de fondos y la búsqueda de soluciones. El Sr. Rivera respondió que, si se lleva a discusión en la próxima reunión ejecutiva, entiende que la AAA decidirá si se debe acoger el estado de emergencia ante la situación del municipio de Dorado. La Sra. Santini continuó expresando que se deben considerar los tres factores anteriormente mencionados, pero entiende que sí se cumple con los tres criterios y que se podrían adelantar los trabajos del remplazo de la tubería de doce pulgadas de diámetro y que estarán contemplando los demás proyectos.

El Senador Soto instruyó a la Comisión a citar al personal de AAA y el municipio de Dorado para convocar la Vista Ejecutiva referente a la Resolución del Senado 672 con el propósito de evaluar la declaración de estado de emergencia para acelerar los proyectos en dicho municipio.

Vista Ejecutiva

El martes, 3 de octubre de 2023, la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico celebró una vista ejecutiva, conforme a la convocatoria cursada electrónicamente, para la consideración de la Resolución del Senado 672. Para la celebración de la vista ejecutiva sobre la Resolución del Senado 672 se citó a: la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) y el Hon. Carlos A. López Rivera, alcalde del Municipio de Dorado. En representación de la AAA compareció la Ing. Doriel Pagán Crespo, Presidenta Ejecutiva; el Sr. José A. Rivera Ortiz, Director Ejecutivo de la Región Norte; Sr. Virgilio Vilomar, Asesor Ejecutivo; Lcda. Raquel Matos, Asesora; y la Sra. Natalia Colón, Comunicaciones.

La Vista Ejecutiva surge luego de que en la Vista Pública celebrada el martes, 19 de septiembre de 2023 se establecieran tres factores para decretar estado de emergencia. Según expresó la Vicepresidenta Ejecutiva de Operaciones, Damaris Santini, la problemática en el servicio de agua potable en los sectores del Municipio de Dorado podría cumplir con los criterios estipulados para decretar el estado de emergencia. La reunión tiene el propósito de conocer los planes de la AAA para trabajar la problemática del servicio de agua potable en el municipio de Dorado y evaluar las opciones existentes para acelerar los proyectos de mejoras que permitan remediar la situación.

La Ing. Doriel Pagán, presentó varios documentos a la Comisión de Salud, los cuales también distribuyeron al alcalde del Municipio de Dorado. En los documentos detallaron las acciones completadas o en proceso cuyo objetivo es optimizar el Sistema de Distribución Vega Alta/Dorado TWST. Además, según solicitado por la Comisión en la Vista Pública, proveyeron el estatus de remediación de los pozos Dairy I y II y el Memorando Técnico sobre el Análisis Hidráulico y Macro-Sectorización del Sistema de Distribución Vega Alta/Dorado TWST. Por otra parte, incluyeron el estatus de los proyectos en los sistemas de acueductos y alcantarillados sanitarios que la AAA está desarrollando en el Municipio de Dorado. Teniendo en cuenta que la información sometida contiene una descripción detallada del sistema de distribución de agua potable Vega Alta/Dorado TWST, catalogada por estatutos federales como información sensible sobre infraestructura crítica, solicitaron a la Comisión que se proteja adecuadamente y se limite su acceso.

Entre la información presentada por la AAA se encontraban nueve (9) Proyectos de Infraestructura con un costo de inversión aproximado de \$61.5M. Los mismos se distribuían en:

- (2) Planificación: \$4,720,839
- (1) Diseño: \$1,700,000
- (4) Subasta: \$23,037,197
- (2) Construcción: \$32,094,971

Los proyectos de mejoras a los sistemas de acueductos y alcantarillados sanitarios que la AAA está desarrollando en el Municipio de Dorado son los siguientes:

1. Nueva Troncal Sanitaria Dorado (PMC 2-26-5002)
 - a. En construcción con progreso físico del 53.9%. Culminación programada para el último trimestre del 2024.
2. Generadores de Emergencia Fase II (OMC 0-80-0074N)
 - a. En construcción con progreso del 18.2%. Culminación programada para el tercer trimestre del 2024.
3. Diseño/Construcción de Tubería 4" y 2" Comunidad Villa 2000 en Dorado (PMC 2-26-9001)
 - a. En proceso de subasta con inicio de construcción programado para el último trimestre del 2023.
4. Sistema Alcantarillado Sanitario Com. San Carlos y Eliminación Monte Elena (PMC 2-26-5000)
 - a. En proceso de subasta con inicio de construcción programado para el segundo trimestre del 2024
5. Mejoras Sistema de Distribución de Dorado / Vega Alta – Dorado Twist (PMC 2-26-9000)
 - a. Se completó el reporte del modelaje hidráulico. Del estudio surge la recomendación para los proyectos CIP 2-26-5016 y CIP 2-26-5017.
 - b. Fuente de Financiamiento: Sistema de EBTK San Juan Cement
6. Relocalización de Línea de Succión EBTK San Juan Cement (FAAST)

- a. En proceso de subasta con inicio de construcción programado para el primer trimestre del 2024
7. Instalación de Tubería de 12” en la PR-691, Dorado, PR. (FAAST)
 - a. En proceso de subasta con inicio de construcción programado para el primer trimestre del 2024.
8. Rehabilitación de Estaciones de Bombas Fase I – Norte (PMC 2-00-9103)
 - a. En proceso de diseño con anuncio de subasta programado para el primer trimestre del 2024.
9. Mejoras al Sistema de Distribución de Rio Lajas (PMC 2-41-9001)
 - a. En proceso de planificación con inicio de diseño programado para el primer trimestre del 2024.

Por otra parte, la AAA informó que, entre las acciones completadas o en proceso, la Oficina de Recuperación de Agua (ORA) ha estado realizando búsqueda y reparación de salideros en el sistema de distribución desde el 26 de junio de 2023. Al momento, se habían detectado 47 salideros, de los cuales ya se habían reparado 40, representando 1.01 MGD de agua recuperada. Asimismo, se está realizando Macro-sectorización en el sistema, comenzando por las áreas identificadas con mayor potencial de pérdida, para identificar con mayor detalle las posibles causas de dicha pérdida aparente. Por otra parte, mencionaron que se está realizando instalación de Variadores de frecuencia (VFD) en estaciones de bomba sin tanque para el control de presiones y reducción de salideros. Además, se están realizando ajustes operacionales a las estaciones de bombeo una vez identificada y corregida la pérdida de agua.

En cuanto a los Pozos Dairy I y II, la Ing. Doriel Pagán indicó que la AAA, en coordinación con el Departamento de Salud, realizaran muestreos adicionales en Dairy I y II para determinar la condición actual de los pozos y evaluar a mediano y/o largo plazo la acción a tomar con respecto a los mismos. Sin embargo, señaló que la AAA se encuentra realizando múltiples proyectos de infraestructura y mejoras operacionales en el sistema de Dorado por lo cual la reactivación y extracción de aguas crudas de los Pozos Dairy I y II no es una acción necesaria para mantener un servicio continuo.

Finalmente, se llevó a cabo un dialogo sobre las próximas fechas en las cuales estarán trabajando ciertos aspectos de los proyectos a desarrollar. Entre estas se encontraban:

- 9 de octubre de 2023 – Apertura de la PR-696
- 23 de octubre de 2023 – Pre-subasta de proyecto en San Juan Cement
- 16 de noviembre de 2023 (sujeto a cambio) – Apertura de subasta de proyecto en San Juan Cement

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 del Código Municipal de Puerto Rico, la Ley 107-2020, según enmendada, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los municipios, pues no genera obligaciones adicionales en exceso a los ingresos disponibles de los gobiernos municipales

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La medida tiene como objetivo realizar una investigación sobre la problemática en el servicio de agua potable de la AAA el cual provoca la intermitencia, escasez, baja presión o interrupciones prolongadas en el servicio de agua potable en el barrio Maguayo en los sectores Maguayo Adentro,

Las Calandrias y Santa Rosa y en el barrio Espinosa en los sectores Río Nuevo, Mavito, Jácana, Abayalde, Kuilan del Municipio de Dorado.

De acuerdo con los datos recopilados por personal de la Comisión, los datos y reportes que nos compartieron la AAA y según trascendió en las vistas públicas, se identificó que la problemática del agua potable en el Municipio ha sido recurrente desde hace más de veinte (20) años. El personal del Municipio y los residentes han levantado varios reclamos y querellas a la AAA a través de los años. Por su parte, alcalde denunció las averías constantes en el sistema de agua potable de la zona y el incumplimiento de promesas por la AAA en proyectos capitales, además, el gobierno municipal ha invertido cientos de miles de dólares en el suplido del agua debido a las frecuentes averías. Según el análisis realizado por la Comisión de Desarrollo de la Región Norte, en el Municipio de Dorado existen varios factores que influyen en la problemática del servicio de agua potable, como: tuberías averiadas, salideros, sistemas de bombeo defectuosos, pozos cerrados por problemas de contaminación, problemas con el sistema de energía, entre otros.

Los representantes de la AAA mencionaron que las áreas presentadas en la medida se habían visto afectadas por interrupciones del servicio de LUMA. Para atender esta situación la autoridad instaló un generador de emergencia en la EBTK San Juan Cement, esto para atender dichas interrupciones en el servicio eléctrico. Actualmente la Estación San Juan Cement opera con una bomba y se mantienen dos en standby. El Departamento de Infraestructura de la AAA está realizando una evaluación de la red de distribución mediante un modelaje hidráulico del sistema con el propósito de evaluar si la AAA tiene la capacidad de poder mantener las áreas de servicio de la forma que se está operando el sistema hoy o requiere alguna mejora. Informaron que en el Sector los Guayabos se tomaron medidas de la presión de agua y a unos veinte (20) pies de la estación se encontró un salidero en una tubería de seis (6”) pulgadas. Se trabajará con un equipo de sonido para encontrar los salideros y poder atenderlos. Además, indicaron que están en colaboración con la Compañía CH Caribe para la rehabilitación del sistema de bombeo del Sector Maguayo.

La Vicepresidenta Ejecutiva de Operaciones de la AAA, expuso que actualmente están trabajando un proyecto de infraestructura nombrado “Mejoras al Sistema de Distribución de Dorado y Vega Alta”, que consiste en un modelaje hidráulico. El Departamento de Cumplimiento de AAA en San Juan comenzó a tomar acciones correspondientes para que EPA les dé el visto bueno para la realización de pruebas de calidad. Además, el Director Regional mencionó que la AAA mejorará las infraestructuras del Pozo Santa Roza en Dorado, lo cual requiere llevar un generador, cambiar instrumentos vandalizados, montar bombas y motores. Por último, indicaron que se realizarán mejoras a la estación San Juan Cement con instalación de bombas, motores y paneles de control, se reubicará el generador de emergencia y se evaluará el sellado del tanque.

En la Vista Ejecutiva celebrada el martes, 3 de octubre de 2023, la AAA indicó que se encontraban en proceso de trabajar nueve (9) Proyectos de Infraestructura con un costo de inversión aproximado de \$61.5M. Los mismos se distribuían en:

- (2) Planificación: \$4,720,839
- (1) Diseño: \$1,700,000
- (4) Subasta: \$23,037,197
- (2) Construcción: \$32,094,971

Asimismo, presentaron en un informe los nueve (9) proyectos de mejoras a los sistemas de acueductos y alcantarillados sanitarios que la AAA está desarrollando en el Municipio de Dorado, junto a sus estatus y fechas importantes.

Por otra parte, la AAA informó que, entre las acciones completadas o en proceso, la Oficina de Recuperación de Agua (ORA) ha estado realizando búsqueda y reparación de salideros en el

sistema de distribución desde el 26 de junio de 2023. Al momento, se habían detectado 47 salideros, de los cuales ya se habían reparado 40, representando 1.01 MGD de agua recuperada. Asimismo, se está realizando Macro-sectorización en el sistema, comenzando por las áreas identificadas con mayor potencial de pérdida, para identificar con mayor detalle las posibles causas de dicha pérdida aparente. Por otra parte, mencionaron que se está realizando instalación de Variadores de frecuencia (VFD) en estaciones de bomba sin tanque para el control de presiones y reducción de salideros. Además, se están realizando ajustes operacionales a las estaciones de bombeo una vez identificada y corregida la pérdida de agua.

La Comisión de Desarrollo de la Región Norte considera que se debe dar continuidad a la problemática con el servicio de agua potable en las comunidades del Municipio de Dorado. Como resultado de la investigación, se tiene conocimiento de varias acciones que está tomando la AAA dirigidas mitigar la problemática actual en este Municipio. Se debe continuar dando seguimiento a los proyectos presentados por la AAA donde detallaron las acciones completadas o en proceso, cuyo objetivo es optimizar el Sistema de Distribución Vega Alta/Dorado TWST, para garantizar el cumplimiento de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y sus funcionarios, como una acción en pro de agilizar y garantizar el acceso al agua potable para los residentes. Además, se debe dar continuidad a la solicitud de información a LUMA Energy sobre querellas que hayan recibido sobre este asunto y los trabajos que hayan realizado o que estarán realizando para atender esta situación junto a la AAA.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico, a tenor con los hallazgos y conclusiones en torno a la R. del S. 672, presenta ante este Alto Cuerpo su **Informe Final** sobre la medida de referencia.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Hon. Rubén Soto Rivera

Presidente

Comisión de Desarrollo de la Región Norte”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 672, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura en torno a la Resolución del Senado 751, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los procedimientos de otorgación y la eficiencia administrativa de todos los contratos otorgados por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, dirigidos a reducir o eliminar el hurto de agua por los ciudadanos y para otras tareas realizadas o que pueden ser realizadas por los empleados de la corporación pública; y para otros fines relacionados.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), previo estudio y consideración del **Resolución del Senado 751**, presentan a este Alto Cuerpo legislativo su **Informe Final**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la investigación y trámite realizado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Resolución del Senado 751** (en adelante, “**R. del S. 751**”), según fuera aprobada por el Senado de Puerto Rico el 22 de febrero de 2023 ordenó a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los procedimientos de otorgación y eficiencia administrativa de los contratos otorgados por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), en aras de evitar una posible duplicidad de contratos para proveer los mismos servicios o tareas que son realizadas o que pueden ser efectuadas por los empleados de la corporación pública; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, en respuesta a la Resolución del Senado 751, ha elaborado un Informe Final que examina minuciosamente los procedimientos de otorgación y la eficiencia administrativa de los contratos otorgados por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA).

En este contexto, se ha observado que, aunque la AAA informa que ha logrado mejoras significativas en la detección de irregularidades en el uso del agua, lo que ha generado beneficios económicos considerables, estas mejoras no están exentas de críticas, especialmente en lo que respecta a la transparencia en los contratos con empresas privadas y las disparidades salariales entre empleados unionados y contratados externamente. La Hermandad Independiente de Empleados Profesionales de la AAA (HIEPAAA) ha denunciado la falta de eficiencia y transparencia en estos contratos, así como la duplicidad de labores y los altos costos asociados. Además, la Unión Independiente Auténtica (UIA) ha expresado su preocupación por la disparidad salarial entre los empleados unionados y los contratados por empresas privadas para realizar tareas similares. Esta disparidad salarial se ha visto agravada por el cierre de varias Oficinas Comerciales de la AAA durante el periodo de contratos con empresas privadas, generando preocupación en algunas comunidades.

Se destaca la necesidad de encontrar un equilibrio entre la optimización de recursos y el mantenimiento de estándares laborales justos, así como de una supervisión adecuada para garantizar la eficacia en la gestión de servicios públicos esenciales como el suministro de agua.

ALCANCE DEL INFORME

La regla 13 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, según enmendado, aprobado el 9 de enero de 2017, mediante la Resolución del Senado 13, dispone sobre las funciones y las facultades que tienen las comisiones permanentes del Senado. Al amparo de esta disposición y conforme fuera aprobada la R. del S. 751 por el pleno del Senado, esta Comisión presenta este Informe Final.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) de Puerto Rico ha implementado una serie de iniciativas bajo el Programa de Optimización de Ingresos, con el objetivo de reducir la pérdida de ingresos relacionada con el agua no facturada comercial. Estas estrategias, que incluyen la creación de la Oficina de Reducción de Agua No Facturada (ORANF) y la contratación de empresas privadas ha generado un impacto en los empleados unionados y la eficiencia operativa de la Autoridad. A continuación, un resumen de los comentarios recibidos por las agencias.

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

En el año 2008, la AAA estableció un proyecto denominado el “Mega Censo” que registraba todas las cuentas y contadores de la Autoridad. Eventualmente esta iniciativa evolucionó al desarrollo del *Programa de Optimización de Ingresos* cuya prioridad es reducir la pérdida de ingresos concerniente al agua no facturada comercial. Bajo el mismo se establece la *Oficina de Reducción de Agua No Facturada* (ORANF) que diseña lógicas de detección de irregularidad en el uso del servicio de agua, así como estadísticas de gestión y desempeño. La Autoridad establece que esto se logra sin sacrificar que las oficinas comerciales y áreas operacionales puedan continuar desempeñando las tareas y servicios que brindan a los clientes.

La dinámica identificada a través de los años es que la pérdida comercial se mueve rápido, además por de la creatividad de los usuarios para hacer uso indebido del servicio de agua, la Autoridad ha necesitado recursos internos y externos para minimizar el uso ilegal del servicio. Con el objetivo de identificar y coordinar iniciativas para el incremento de la facturación y cobro, la Autoridad ha contratado los servicios de la firma puertorriqueña de consultoría Truenorth Corp. Estas iniciativas se consolidan bajo el programa y representan proyectos críticos para incrementar los ingresos.

Se informa que la ORANF desde el 2012 al 2023 generó \$343 millones por concepto de facturación. En comparación con los honorarios anuales pagados por la Autoridad los cuales en promedio suman \$8 millones. Esto representa un beneficio promedio anual de \$23 millones según se desprende en la siguiente tabla:

Año Fiscal	Facturación Corriente	Honorario TN/ Actividad ORANF	Beneficio Bruto AAA
2012-2013	\$ 24,863,821	\$ 10,300,606	\$ 14,563,215
2013-2014	\$ 29,165,056	\$ 11,070,672	\$ 18,094,384
2014-2015	\$ 20,643,120	\$ 10,532,442	\$ 10,110,678
2015-2016	\$ 18,637,674	\$ 9,514,010	\$ 9,123,664
2016-2017	\$ 26,023,632	\$ 9,444,103	\$ 16,579,529
2017-2018	\$ 11,774,483	\$ 5,711,458	\$ 6,063,025
2018-2019	\$ 33,657,338	\$ 6,900,000	\$ 26,757,338
2019-2020	\$ 31,774,794	\$ 5,722,531	\$ 26,052,263
2020-2021	\$ 35,023,047	\$ 7,239,559	\$ 27,783,488
2021-2022	\$ 44,100,913	\$ 6,985,706	\$ 37,115,207
2022-2023	\$ 67,703,640	\$ 8,425,000	\$ 59,278,640
Total	\$ 343,367,518	\$ 91,846,087	\$ 251,521,431

Exponen que el beneficio económico de esta iniciativa se encuentra incluido en el Plan Fiscal de la AAA aprobado por la Junta de Supervisión Fiscal.

Hermandad Independiente de Empleados Profesionales de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (“HIEPAAA”)

En respuesta a la Resolución del Senado 751, el presidente de la Hermandad Independiente de Empleados Profesionales de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Henry Cintrón Rivera, denunció la otorgación y eficiencia de los contratos otorgados por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (en adelante “AAA”).

Los empleados unionados de la AAA identifican el hurto de agua y lo notifican a la gerencia para el procedimiento correspondiente, reduciendo la cantidad de agua hurtada. Hace unos años, los casos pasaron a la compañía privada *Truenorth Corp* para que se encargara de este proceso, adicional a trabajar identificando salideros con el fin de reducir la pérdida de agua. Cintrón Rivera, destaca que los salideros no se han reducido, por el contrario, **la pérdida de agua en la AAA está cerca del 60%**. *Truenorth Corp* ha representado un gasto de sobre 19 millones para la AAA en los últimos dos años y tiene contratos por más de 12 millones para este año fiscal.

De igual manera, la compañía *Gama Engineering Corp* se ha llevado cerca de tres millones en contratos de instalación de plomera en los últimos dos años, y para este año fiscal ya supera el medio millón de dólares.

La hermandad indica que ha notado un patrón, por parte de la AAA, referente a los contratos en el área de la unidad apropiada que pertenecen a los empleados que cobija la HIEPAAA, de sostener puestos vacantes para que las compañías realicen la labor a pesar las múltiples querellas que han radicado ante el Negociado de Reconciliación y Arbitraje.

Por otra parte, relatan que a empleados se les prohíbe hacer tareas que pertenecen a la “unidad apropiada” para que las hagan las compañías privadas; ejemplifican con el área de Cumplimiento, en la que a los Técnicos se les prohíbe hacer las inspecciones de los comercios. También denuncian que tienen un área con tres empleados haciendo sustituciones interinas gerenciales y despidieron a un empleado luego de fabricarle un caso y está en espera de que se vea en el Negociado de Reconciliación y Arbitraje, dejando la unidad con solo cuatro unionados y 12 empleados de la compañía privada *Nextar Technologies, Inc.* del área de Sistemas de Información.

En cuatro de las compañías que hacen labores de la “unidad apropiada” mencionan a *Arcadis Caribe, PSC* que, en los últimos años tienen sobre 3 millones en contratos, *CPM PR, LLC* con casi 4 millones en contratos en los últimos dos años y la compañía *Nextar Technologies* que tiene un contrato por alrededor de 2 millones con la AAA según los registros de la Oficina del Contralor.

Finalmente, comparten que en la Autoridad hay alrededor de 4,400 empleados, de estos 3,000 son unionados (UIA / HIEPAAA) y cerca de 1,400 pertenecen a la gerencia y confianza. Desde el 2016, los empleados gerenciales y de confianza han aumentado y los puestos unionados han disminuido, al igual que los gastos en contratos de la AAA que pagan tres y cuatro veces más a la compañía privada que a los empleados de la AAA por las mismas tareas.

Unión Independiente Auténtica (“UIA”)

El presidente de la Unión Independiente Auténtica, Luis de Jesús Rivera, expuso que la Autoridad paga a los empleados de la empresa privada tres veces el salario de los compañeros unionados. Para ejemplificar, comparó los salarios de algunos puestos en la compañía, del salario de un empleado de la AAA y el pago que la Autoridad le otorga a diversas empresas privadas por empleados que realizan el mismo trabajo:

<i>Empleado</i>	<i>Unionado</i>	<i>Empleado contratado</i>
<i>Representante de Servicio</i>	\$10.20	\$18.00
<i>Electromecánico</i>	\$12.36	\$72.00
<i>Ayudante de electromecánico</i>	\$10.87	\$36.00
<i>Operador de Planta IV</i>	\$12.36	\$50.00
<i>Perito Electricista</i>	\$10.40	\$18.00 - \$25.00

Por otra parte, durante el periodo de contrato con las empresas, la Autoridad ha cerrado más de la mitad de las Oficinas Comerciales que brindan servicio al pueblo. Recalcan que, ante el cierre de las Oficinas Comerciales, varios alcaldes han ofrecido a la AAA espacios de oficina, de forma gratuita, para mantener los servicios accesibles a la comunidad, pero esta no ha accedido.

VISTAS PÚBLICAS

En la Vista Pública celebrada el **jueves, 7 septiembre de 2023** la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados envió un correo electrónico en horas de la noche para pedir que se le excusara de comparecer a la vista pública y solo enviaron una ponencia. La misma que fue expuesta previamente en el informe. Por tal razón, la Sen. Rosa Vélez citó nuevamente a las partes para otra vista pública. Esta fue celebrada el martes, 3 de octubre de 2024. Allí, adicional a lo expuesto en su memorial, el presidente de la UIA compartió lo siguiente:

- Aunque el personal de AAA detecta el hurto de agua, no puede trabajar con el pues eso lo hace la compañía privada contratada por la Autoridad. Los empleados deben referir los casos a la ORANF para la acción correspondiente. Sin embargo, de la compañía privada no poder hacer el trabajo, entonces los empleados de la AAA son los que terminan haciéndolo, por lo que hay duplicidad de servicios.
- Los servicios que dan las compañías privadas son más caros, por ejemplo, el contrato limpieza de tuberías tiene un costo de \$1,050 dólares por 8 horas de trabajo, mientras que a los empleados de la AAA se les paga \$75 por 7.5 horas realizando el mismo trabajo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En medio de esfuerzos por mejorar la eficiencia y los ingresos, la AAA ha enfrentado denuncias por la contratación de empresas privadas, que ha provocado una duplicidad de labores, los altos costos asociados y las repercusiones en los empleados y en la calidad del servicio ofrecido. La situación subraya la necesidad de un equilibrio entre la optimización de recursos y el mantenimiento de estándares laborales justos, así como la importancia de una supervisión adecuada para garantizar la transparencia y la eficacia en la gestión de servicios públicos vitales como el suministro de agua.

De la investigación realizada por esta Honorable Comisión, se desprende que la AAA ha gastado millones de dólares en contratación para funciones que bien pueden realizar los propios empleados de la unidad apropiada y lo que ha contribuido a una duplicidad de servicios. Del mismo modo, ante el reclamo de los empleados de un aumento de salario, es menester señalar que entendemos que los recursos están disponibles y que un aumento escalonado de doscientos dólares por un término de cinco (5) años como proponía el P. de la C. 1894 es viable y sobre todo le hace justicia a los empleados de la AAA.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter este **Informe Final** sobre la **Resolución del Senado 751**, recomienda su aprobación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Elizabeth Rosa Vélez
Presidenta
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 751, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura en torno a la Resolución del Senado 860, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una exhaustiva investigación en torno a los procesos y planes proyectados por la actual Administración de Gobierno para el establecimiento y funcionamiento óptimo de un Centro Tecnológico, según designado por el Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. Joseph R. Biden, bajo el “Programa Regional de Centros de Tecnología e Información”, que incluye a nuestra jurisdicción y a 32 estados de los Estados Unidos, según se ha anunciado. En particular, las acciones dirigidas a la debida integración, colaboración y participación a estos fines del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), Departamento de Educación, Departamento de Seguridad Pública, Departamento del Trabajo, la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH), el “Invest PR”, la Universidad de Puerto Rico (UPR), el “Fideicomiso para la Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico”, la “Puerto Rico Innovation and Technology Service” (PRITS), el Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA), los municipios, el movimiento cooperativo, así como universidades, grupos profesionales, comunitarios, el sector industrial, comercial, biotecnológico y de desarrollo económico privado, entre otros, en estos esfuerzos; como parte de una política pública coherente, coordinada y efectiva para fomentar la innovación y la creación de empleos de acuerdo al avance científico y tecnológico experimentado en todas las áreas en el presente Siglo XXI a nivel mundial y las enmiendas o ajustes al marco legal vigente necesarios a aprobarse por esta Asamblea Legislativa; y para otros fines relacionados.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), previo estudio y consideración del **Resolución del Senado 860**, presentan a este Alto Cuerpo legislativo su **Informe Final**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la investigación y trámite realizado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Resolución del Senado 860** (en adelante, “**R. del S. 860**”), ordenó a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una exhaustiva investigación en torno a los procesos y planes proyectados por la actual Administración de Gobierno para el establecimiento y funcionamiento óptimo de un Centro Tecnológico, según designado por el Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. Joseph R. Biden, bajo el “Programa Regional de Centros de Tecnología e Información”, que incluye a Puerto Rico y a 32 estados de los Estados Unidos, según se ha anunciado. En particular, las acciones dirigidas a la debida integración, colaboración y participación a estos fines del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Departamento de Educación, Departamento de Seguridad Pública, Departamento del Trabajo, la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, el “*Invest PR*”, la Universidad de Puerto Rico, el “Fideicomiso para la Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico”, la “*Puerto Rico Innovation and Technology Service*”, el Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico, los municipios, el movimiento cooperativo, así como universidades, grupos profesionales, comunitarios, el sector industrial, comercial, biotecnológico y de desarrollo económico privado, entre otros, en estos esfuerzos; como parte de una política pública coherente, coordinada y efectiva para fomentar la innovación y la creación de empleos de acuerdo al avance científico y tecnológico experimentado en todas las áreas en el siglo XXI a nivel mundial y las enmiendas o ajustes al marco legal vigente necesarios a aprobarse por esta Asamblea Legislativa.

INTRODUCCIÓN

El Senado de Puerto Rico debe priorizar la implementación de políticas y recursos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos, adaptados a las dinámicas del siglo XXI y el avance científico. Es esencial que estas iniciativas tecnológicas sean accesibles para todos, incluyendo áreas rurales y urbanas, y que sirvan para cubrir las necesidades de la sociedad. La designación de Puerto Rico como sede de un Centro Tecnológico bajo el *Programa Regional de Centros de Tecnología e Información* del Presidente Biden requiere una integración colaborativa entre entidades gubernamentales, municipios, academia, profesionales, y diversos sectores industriales y comerciales. La inversión en tecnologías clave como biotecnología, computación cuántica, manufactura avanzada e inteligencia artificial, con una asignación de fondos federales significativa, promete un avance sin precedentes. La cooperación entre todos los sectores del país es fundamental para lograr estos objetivos de manera eficiente, aprovechando esta coyuntura histórica única. Una medida legislativa adecuada permitirá supervisar y colaborar efectivamente en estos esfuerzos, cumpliendo así con las responsabilidades del Senado de Puerto Rico.

La resolución propuesta tiene como objetivo examinar los planes del gobierno para el funcionamiento del Centro Tecnológico en el que Puerto Rico participa junto con otros estados. Este programa busca estimular la innovación y crear oportunidades de empleo en diferentes regiones. Se

destaca la asignación de \$500 millones en subvenciones para estimular la innovación, con el Fideicomiso para la Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico designado como el receptor de estos fondos. El Centro Tecnológico involucra a varios socios gubernamentales y busca crear oportunidades de empleo en tecnología en todo el país, el objetivo es promover la investigación y el desarrollo tecnológico en áreas como la biotecnología, la computación cuántica y la inteligencia artificial.

Reconociendo la importancia de la fiscalización y de la participación en la discusión pública sobre estos proyectos es relevante la disposición de las agencias para colaborar en su implementación y desarrollo.

ALCANCE DEL INFORME

La regla 13 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, según enmendado, aprobado el 9 de enero de 2017, mediante la Resolución del Senado 13, dispone sobre las funciones y las facultades que tienen las comisiones permanentes del Senado. Al amparo de esta disposición y conforme fuera aprobada la R. del S. 860 por el pleno del Senado, esta Comisión presenta su Informe Final.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

El 31 de enero de 2024, la Comisión solicitó comentarios sobre la medida a las siguientes agencias, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Departamento de Educación, el Departamento de Seguridad Pública, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, el Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico, Invest Puerto Rico, la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, Puerto Rico Innovation & Technology Services y la Universidad de Puerto Rico.

El 26 de abril de 2024, se sometió una segunda solicitud de comentarios a las partes pertinentes. Como no se obtuvo respuesta, el 5 de junio se sometió una tercera solicitud. Al momento de la elaboración de este informe, el **Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico no envió su ponencia, por lo que se entiende que favorecen la medida**. Por otra parte, Ella Woger-Nieves, Chief Executive Officer de Invest Puerto Rico compartió que, por la presente, la agencia no tiene comentarios sobre la Resolución del Senado 860. No obstante, están dispuestos a proveer información de ser necesario.

A continuación, un resumen de los Memoriales Explicativos que fueron recibidos.

Departamento de Seguridad Pública

El Departamento de Seguridad Pública compartió que el gobierno de Puerto Rico cuenta con el andamiaje necesario para el desarrollo de tecnologías novedosas, sino que, además cuenta con la estructura gubernamental para garantizar la seguridad y los controles indispensables para el funcionamiento de estos núcleos tecnológicos.

No obstante, entienden que la coordinación para el establecimiento del Tech Hub de Puerto Rico queda fuera del ámbito y alcance de las funciones del DSP. Sin embargo, están comprometidos con colaborar en cualquier gestión que requiera la participación de las agencias de seguridad pública en el desempeño de sus facultades y sus responsabilidades. Finalmente, esbozan que es necesario un esfuerzo coordinado entre el gobierno estatal y federal, la industria privada, las instituciones educativas y las organizaciones sin fines de lucro. Recomiendan el establecimiento de objetivos comunes para la consecución de esta iniciativa, así como canales de comunicación directa entre las agencias pertinentes, que permita el intercambio de recursos y conocimientos técnicos; promover una

cultura de innovación entre las agencias gubernamentales, en la que se promueva la adaptación de las tecnologías emergentes en el desempeño de sus funciones, y a su vez, se garantice el cumplimiento con los estándares de seguridad y protección de datos. Se deben explorar las potenciales áreas de colaboración entre el PRITS y las agencias y organizaciones que pondrán en marcha el Tech Hub de Puerto Rico.

Universidad de Puerto Rico

Desde la Universidad de Puerto Rico, entienden que el establecimiento de un Centro de Tecnología e Información es un esfuerzo que requiere la participación e integración colaborativa de los distintos sectores que componen nuestra sociedad, tales como las entidades gubernamentales, los municipios, la academia, y los sectores industriales y comerciales. Al determinar la ubicación del Centro Tecnológico, sugieren los espacios disponibles en sus recintos y unidades institucionales. De esta forma, se permite la integración de la comunidad universitaria y resultaría en una fuente de ingreso adicional para la Universidad. De igual forma, indican que resulta necesario considerar el corredor tecnológico, liderado por nuestro Centro de Investigación en Ciencias Moleculares. Finalmente, puntualizan que la Universidad está disponible para junto a la comunidad universitaria y conforme a los recursos disponibles, necesidades e infraestructura, de formar parte integral de los esfuerzos para establecer el centro tecnológico.

Departamento de Educación

Según esbozado en su memorial explicativo, el Departamento de Educación no forma parte del plan inicial de implementación de los Centros Tecnológicos en Puerto Rico. No obstante, reiteran su disposición y disponibilidad para así hacerlo. Informan que podrían colaborar en la eventualidad, cuando los recursos y el desarrollo del programa se extienda a la jurisdicción del DEPR respecto a la educación, formación e instrucciones de niños y jóvenes en las áreas de ciencia, tecnología e innovación, si fuese ese el caso. No están en disposición para comentar sobre esta iniciativa, más allá de si apoyo y disposición para colaborar en su eventual desarrollo.

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

El secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos Gabriel Maldonado González indicó en su Memorial Explicativo que en Puerto Rico el centro tecnológico seleccionado por las autoridades federales correspondientes fue el PRBio Tech Hub. Por lo que la agencia no interviene en la subvención otorgada a dicha entidad, ni participa actualmente de los planes proyectados, por lo que no cuentan con la información solicitada por el requerimiento ni detalles adicionales.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del análisis y los hallazgos esbozados, surgen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Se recomienda una integración colaborativa entre entidades gubernamentales, municipios, academia, profesionales y sectores industriales y comerciales para maximizar el impacto del Centro Tecnológico. Este enfoque multidimensional es crucial para aprovechar al máximo las oportunidades de financiamiento y desarrollo tecnológico.
2. Se subraya la importancia de invertir en tecnologías clave como biotecnología, computación cuántica, manufactura avanzada e inteligencia artificial. La asignación de fondos federales significativos debe ser gestionada de manera eficiente y transparente para promover un avance tecnológico sin precedentes en Puerto Rico.

3. Se recomienda promover una cultura de colaboración intersectorial que permita abordar las disparidades tecnológicas entre municipios y mejorar el acceso equitativo a servicios gubernamentales optimizados. La cooperación entre todos los sectores involucrados será fundamental para alcanzar los objetivos de innovación tecnológica y desarrollo sostenible.
4. Es esencial establecer mecanismos efectivos de fiscalización y seguimiento para garantizar la correcta utilización de los fondos destinados a proyectos tecnológicos. Esto asegurará que las inversiones contribuyan efectivamente al desarrollo socioeconómico del país.

En conclusión, se subraya que la designación de Puerto Rico como sede de un Centro Tecnológico representa una oportunidad única para impulsar la innovación y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter este **Informe Final** sobre la **Resolución del Senado 860**, recomienda su aprobación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Elizabeth Rosa Vélez
Presidenta
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 860, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción y de lo Jurídico y Desarrollo Económico en torno a la Resolución del Senado 933, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción; y de lo Jurídico y Desarrollo Económico del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la Ley 25-1992, según enmendada, conocida como “Ley para el Egreso de Pacientes de SIDA y de otras enfermedades en su etapa terminal que están confinados en las Instituciones Penales o internados en las Instituciones Juveniles de Puerto Rico”, incluyendo, pero sin limitarse a, el manejo administrativo conducente a la excarcelación de confinados en virtud de esta Ley; la cantidad de pases extendidos otorgados desde la vigencia de la Ley hasta el presente; si el nombramiento del panel médico que evalúa las condiciones de los confinados cumplió con las disposiciones de la Ley; qué enfermedades se consideran terminales en la práctica médica; investigar la evaluación y provisión de servicios médicos a los confinados por parte del Programa de Salud Correccional del Departamento de Corrección y Rehabilitación, incluyendo los servicios provistos por Physician Correctional, entidad contratada por el Departamento de Corrección y Rehabilitación;

evaluar qué responsabilidades, si alguna tiene Physician Correctional bajo el proceso de la Ley 25-1992; requerir y evaluar cualquier informe o auditoría encomendado o recibido por el Departamento de Corrección en relación a los servicios provistos por Physician Correctional y qué seguimiento y con qué regularidad el Departamento de Corrección y Rehabilitación visita los egresados que se han beneficiado de esta Ley.”

“PRIMER INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción; y de lo Jurídico y Desarrollo Económico del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presentan ante este Alto Cuerpo Legislativo, el **Primer Informe Parcial Conjunto** sobre la **R. del S. 933**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

ALCANCE

La Resolución del Senado 933 ordena a las Comisiones Comisiones de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción; y de lo Jurídico y Desarrollo Económico del Senado de Puerto Rico a “realizar una investigación sobre la Ley 25-1992, según enmendada, conocida como “Ley para el Egreso de Pacientes de SIDA y de otras enfermedades en su etapa terminal que están confinados en las Instituciones Penales o internados en las Instituciones Juveniles de Puerto Rico”, incluyendo, pero sin limitarse a, el manejo administrativo conducente a la excarcelación de confinados en virtud de esta Ley; la cantidad de pases extendidos otorgados desde la vigencia de la Ley hasta el presente; si el nombramiento del panel médico que evalúa las condiciones de los confinados cumplió con las disposiciones de la Ley; qué enfermedades se consideran terminales en la práctica médica; investigar la evaluación y provisión de servicios médicos a los confinados por parte del Programa de Salud Correccional del Departamento de Corrección y Rehabilitación, incluyendo los servicios provistos por Physician Correctional, entidad contratada por el Departamento de Corrección y Rehabilitación; evaluar qué responsabilidades, si alguna tiene Physician Correctional bajo el proceso de la Ley 25-1992; requerir y evaluar cualquier informe o auditoría encomendado o recibido por el Departamento de Corrección en relación a los servicios provistos por Physician Correctional y qué seguimiento y con qué regularidad el Departamento de Corrección y Rehabilitación visita los egresados que se han beneficiado de esta Ley.”

ALCANCE DEL INFORME

Como parte del proceso evaluativo de esta Resolución, las Comisiones informantes han celebrado seis (6) vistas públicas donde se han escuchado los testimonios de funcionarios del Departamento de Corrección y Rehabilitación, incluyendo la titular de la agencia, la Sra. Ana I. Escobar Pabón. Del mismo modo, se han presentado a vistas públicas otras entidades que de un modo u otro pudieran colaborar con el proceso investigativo que llevamos a cabo según ordenado en la Resolución del Senado 933.

Ahora bien, para contextualizar esta investigación, brindamos una narrativa sobre la génesis de la Resolución del Senado 933, a continuación.

INTRODUCCIÓN NARRATIVA

El 21 de abril de 2024 el país se conmocionó una vez más: “Asesinan a mujer en Manatí”; “Feminicidio esta madrugada en Manatí”; “Imputado de feminicidio en Manatí habría asesinado a

otras tres mujeres”; “Sospechoso y víctima de feminicidio en Manatí no eran pareja ni tenían ninguna relación”; “Acusado de feminicidio en Manatí fue investigado por otros asesinatos de mujeres”; entre otros. La víctima: Ivette Joan Meléndez Vega, una mujer de Vega Baja que en palabras de sus familiares y compueblanos: «se dejó amar de Vega Baja completo».

De inmediato surgieron las interrogantes: ¿Qué paso en este caso? ¿Quién fue el asesino?, no pasó mucho tiempo para que saliera un nombre a relucir: Hermes Ávila Vázquez.

¿Quién es Hermes Ávila Vázquez, el imputado de la muerte de Ivette Joane Meléndez Vega? No pasó mucho tiempo para que el país conociera a este individuo: “Hermes Ávila, el presunto feminicida de Puerto Rico que **dejaron libre por “parapléjico”**”.

El señor Ávila Vázquez fue excarcelado en virtud de la Ley 25-1992 que permite que confinados que padezcan del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) o de cualquier enfermedad terminal, puedan ser egresados de las instituciones bajo las condiciones que se establecen en la propia ley. De acuerdo con la información que ha trascendido, Ávila Vázquez fue excarcelado en abril 2023 por supuestas condiciones de salud tras alegar que estaba **parapléjico** y recibió los beneficios que ofrece la Ley 25-1992.

Sin embargo, en su encuentro con la justicia, tras alegadamente cometer un nuevo crimen, Ávila Vázquez no pareció tener la paraplejia que utilizó para salir a la libre comunidad. Camino a su vista de determinación de causa probable (Regla 6) se le vio caminando sin ningún tipo de dificultad. Ante ese cuadro, llegaron las primeras reacciones:

“Es una situación bien extraña, que nos toma de sorpresa”

-Ana I. Escobar Pabón, titular del DCR

Para la secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación, la misma que en virtud de la Ley 25-1992 está llamada a emitir una determinación final sobre si se concede o no un pase extendido, este caso, le resultaba:

- ✓ “...insólito, lo tengo que decir así, por el hecho de que pudiera haberse dado el caso de que esta persona pudiera estar caminando con anterioridad, y no nos percatamos de esa situación”.
- ✓ “Todos los médicos que lo atendieron dieron sus pronosis. Establecieron su cuadro médico, y no había alguna bandera para levantar de que algo incorrecto con relación a su salud estaba ocurriendo”.

El que una persona se haya acogido a dicha Ley por una alegada enfermedad terminal y que al cabo de un año de su excarcelación no parezca tener la paraplejia que utilizó como fundamento para ser excarcelado, y cometa un nuevo delito, genera más preguntas que respuestas.

Por ejemplo: ¿es la paraplejia progresiva una condición o enfermedad terminal? ¿quiénes conformaron el panel de médicos que realizó la evaluación a Ávila Vázquez? ¿Cuántos confinados adicionales han sido excarcelados en virtud de esta Ley y bajo qué condición de salud? ¿Qué circunstancias cambiaron entre el 2016 -cuando no le concedieron el pase extendido-, al 2023 cuando sí se lo concedieron? ¿Cómo es el proceso en la práctica para conceder una excarcelación en virtud de esta ley? ¿Cuántos más han sido excarcelados en virtud de la Ley 25-1992 y hoy se encuentran en la libre comunidad? ¿Cómo es el proceso de análisis del Departamento de Corrección previo a conceder el beneficio que provee esta Ley? ¿Qué seguimiento y con qué regularidad el Departamento de Corrección visita los excarcelados que se han beneficiado de esta Ley?, entre tantas otras preguntas.

¿CUÁL ES LA GÉNESIS DE LA LEY 25-1992?

De acuerdo con la exposición de motivos de la Resolución del Senado 933, para los años 80, el virus conocido como el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) dio paso al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). Dicho virus provocó una crisis a nivel mundial incluyendo a Puerto Rico. Ante ello, y debido a la falta de estudios que para entonces había sobre la enfermedad, muchas personas fallecieron. En el caso de Puerto Rico, surge de la Resolución del Senado 933, que para el 1992 la entonces senadora Velda González de Modestti, presentó el Proyecto del Senado 415, una medida que eventualmente se convirtió en la Ley 25-1992 y conocida como la “Ley para el Egreso de Pacientes de SIDA y de otras enfermedades en su etapa terminal que están confinados en las Instituciones Penales o internados en las Instituciones Juveniles de Puerto Rico”. Dicha Ley, es el eje de la controversia que el Senado de Puerto Rico se encuentra investigando en virtud de la Resolución del Senado 933.

A través de esta Ley se estableció un ordenamiento que permitió y permite que hombres o mujeres, sean adultos o menores y que se encuentren confinados en una institución penal en Puerto Rico o que estén ingresados en una institución juvenil y que hayan sido diagnosticados con el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en su etapa terminal o con cualquier otra enfermedad terminal, puedan ser egresados de las instituciones. Esta Ley, cuya vigencia es de hace más de tres (3) décadas, sigue vigente en el país y ha sido modificada en una sola instancia. A pesar de ello y de su antaño adopción, sus disposiciones son claras, en ellas se establece un proceso ordenado para expedir lo que la propia ley define como un “pase extendido” que es la salida que se le otorga al confinado de la institución penal o juvenil.

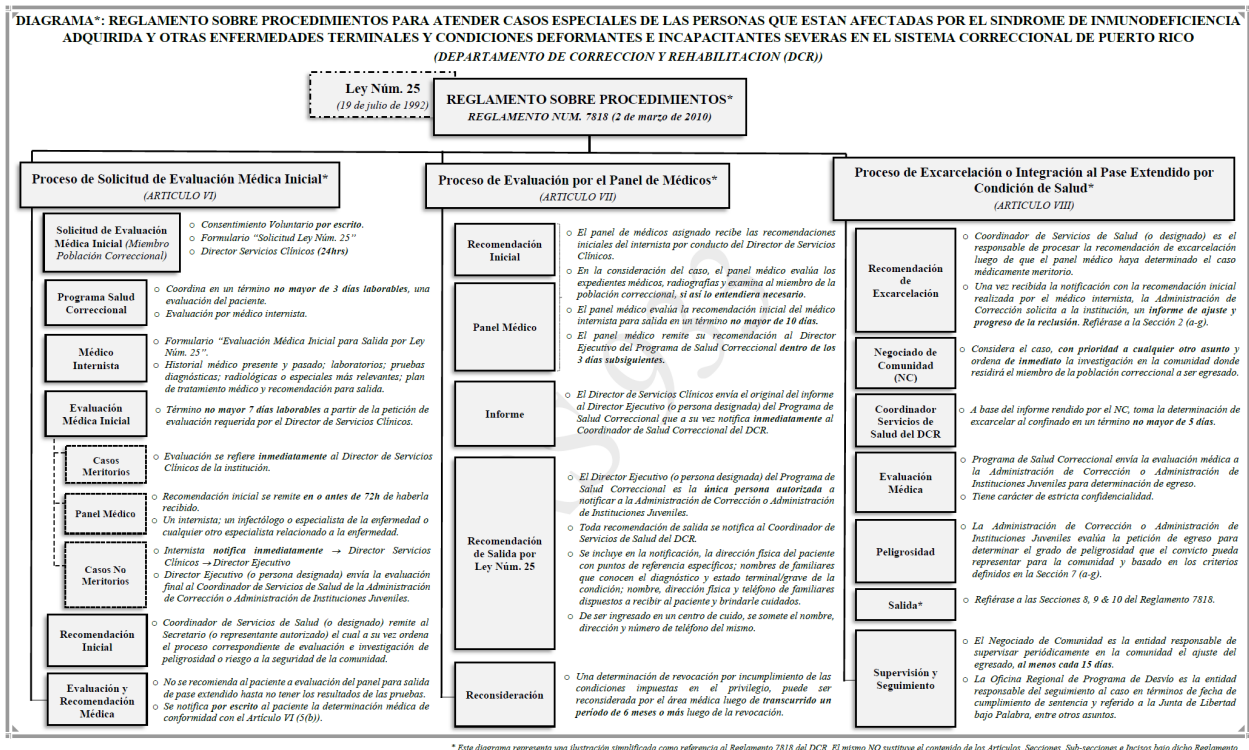
Es el resultado de una consideración humanitaria y compasiva del ser humano abatido por una condición médica documentada de tal severidad que no se anticipe ninguna mejoría posible que propende a una prognosis de corta vida. En esta ley, que asume lo que la literatura médica identifica como enfermedad terminal que, es aquella en la que se espera que la persona muera dentro de un plazo relativamente corto. Desde su adopción y hasta el día de hoy, se han concedido 135 pases en virtud de la Ley, los que se desglosan por años:

2000	4
2001	3
2002	7
2003	9
2004	8
2005	14
2006	7
2007	10
2008	4
2009	4
2010	6
2011	2
2012	1
2013	1
2014	6
2015	4

2016	5
2017	1
2018	3
2019	4
2020	5
2021	3
2022	14
2023	8
2024	2
Total	135

En virtud de la Ley 25-1992, se ha adoptado el Reglamento Núm. 7818-2010: “*Reglamento sobre Procedimientos para Atender los Casos Especiales de las Personas que están Afectadas por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y otras Enfermedades Terminales y Condiciones Deformantes e Incapacitantes Severas en el Sistema Correccional*”. De dicho Reglamento, del que se abundará en informes posteriores, se desprende una serie de pases ampliamente regulados que deben cumplirse previo a otorgar un pase extendido.

Para entender cada uno de esos pasos, se incluye la siguiente ilustración que facilita la comprensión de cada uno de los pasos que tienen que darse para que un confinado logre ser excarcelado en virtud de un pase extendido. Dicha ilustración se incluye al final de este informe como **Anejo 1** para una mejor lectura.



Es vital resaltar que la Ley 25-1992 cumple con un propósito loable que debe de ser preservado siempre; sin embargo, para ampararse en el privilegio de esta ley, es fundamental contar con una evaluación médica especializada, corroborada y actualizada para obtener un pronóstico preciso y con el concurso sincronizado de un personal de investigación de campo que complementemente rigurosamente los elementos puntuales de seguridad en comunidad. Estas Comisiones han estructurado con seriedad la investigación en forma sistemática utilizando el modelo de preguntas semiestructuradas, análisis del contenido de documentos, revisión de literatura preguntas de parte de los integrantes de las Comisiones y consulta con expertos, etc. Esta labor no ha sido con el fin de reducir el alcance de la Ley 25-1992 o clasificarle como un obstáculo y eliminarla, sino protegerla y extender qué serie de eventos, circunstancias e instrucciones propician a flexibilizar la rigurosidad de los criterios a través de múltiples reglamentos y alejarse del espíritu de esta ley. En medicina, el pronóstico de vida corta se refiere a la estimación del tiempo que le queda a una persona con una enfermedad terminal generalmente en días, semanas o meses. Un alta con propósitos humanitarios también es cuando la severidad de una incapacidad total y lesión degenerativa es irreversible y que por su severidad mantiene al paciente postrado en una cama sin probabilidad de ambular o de recuperar.

¿QUIÉN ES HERMES ÁVILA VÁZQUEZ?

Previo al suceso de abril de 2024, a Hermes Ávila Vázquez se le radicaron cargos y resultó convicto en el 2005 por el asesinato de otra mujer a la que agredió sexualmente en Caguas luego de haberla degollado, su nombre era Celia López García. Fue sentenciado a 122 años de cárcel. Ávila Vázquez, sin embargo, fue excarcelado luego de cumplir 18 años de prisión en abril de 2023 por supuestas condiciones de salud que permitieron que obtuviera un pase extendido en virtud de la Ley 25-1992.

PROCESO INVESTIGATIVO

Como parte del proceso investigativo que llevan a cabo las Comisiones informantes, se han citado varias públicas en relación con este caso. La primera de ellas fue citada para el miércoles, 8 de mayo de 2024 en el Salón Luis A. Negrón López. Para este día estuvo citado el Departamento de Corrección y Rehabilitación (en adelante “DCR”) por conducto de su Secretaria, la Sra. Ana I. Escobar Pabón; el Departamento de Salud (en adelante “DS”) por conducto del doctor Carlos Mellado López y Physician Correctional, por conducto de su presidente Raúl Villalobos Díaz. Esta es la entidad privada a cargo de ofrecer servicios de salud a la población correccional. Inicialmente, los citados se excusaron por distintos motivos, incluyendo no encontrarse en Puerto Rico. A la Secretaria del DCR y el Secretario de Salud se les citaron nuevamente por la tarde bajo pena de desacato. Por la tarde, compareció el Secretario de Salud y contestó el interrogatorio de las Comisiones.

Eventualmente, se citó una vista pública para el viernes, 10 de mayo de 2024 para requerir la participación de la secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Sra. Ana I. Escobar Pabón. Esta compareció a dicha vista luego que el Senado presentara un recurso en el Tribunal de Primera Instancia en virtud de Código Político de Puerto Rico para que se ordenara a la funcionaria a comparecer.

Posteriormente, las Comisiones informantes citaron para una audiencia pública, a celebrarse el jueves, 16 de mayo de 2024 en el Salón María Martínez De Pérez Almiroty, a Physician Correctional; a la Sra. Celia Cosme Márquez, que es la Técnico de Servicios Sociopenales y tiene a su cargo los Programas Residenciales y de Tratamiento en Comunidad (Programas de Desvío). La Sra. Cosme fue la encargada de firmar el pase extendido para que Hermes Ávila Vázquez pudiera ser excarcelado.

Las Comisiones informantes citaron para una audiencia pública, a celebrarse el viernes, 17 de mayo de 2024 en el Salón María Martínez De Pérez Almiroty, al administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, el Sr. Noé Marcano. La comparecencia de esta Corporación cobró particular importancia, toda vez que el Sr. Ávila Vázquez recibió servicios de dicha entidad tras alegadamente enfrentar un incidente laborar en un complejo correccional.

Asimismo, estas Comisiones han tenido la oportunidad de citar otros funcionarios del DCR como la Sra. Cynthia Muntaner Soto, Silkia Figueroa Sierra, Efraín Afanador Vázquez, Erik Y. Dávila Adorno, y Mario Vargas Robles.

Del mismo modo, hemos tenido oportunidad de escuchar el testimonio de los médicos que tuvieron a su haber la responsabilidad de atender a Ávila Vázquez y pasar juicio sobre sus diagnósticos médicos. En vista pública nos acompañaron las doctoras Deborah Arús Rosado, Gladys Quiles Santiago, así como los doctores Jeffrey E. González, Cristóbal Antron Ávila, y Pedro A. Pérez Arrindell.

HALLAZGOS

Del proceso investigativo que lleva a cabo el Senado de Puerto Rico a través de las comisiones informantes, ha sido consistente que entre una audiencia pública a otra, adviene nueva información en relación a este caso. Todo parece indicar que se trata de constantes y repetidas negligencias dentro de los procesos administrativos tanto del Departamento de Corrección y Rehabilitación, como también de la entidad privada que brinda servicios de salud correccional, Physician Correctional. Si sorprenden han sido los testimonios de estos funcionarios públicos, así como del presidente de la entidad privada, también lo han sido los testimonios de los galenos que tuvieron a cargo la evaluación del señor Ávila Vázquez. Se ha notado la intención de vaciar el sistema correccional en la búsqueda de ahorros bajo

una supuesta austeridad que se ha viabilizado a través de la flexibilización de reglamentos que ya ni siquiera guardan relación con el Espíritu de la ley.

Ante la información constante que ha surgido y cada peldaño adicional que se va descubriendo en relación a la investigación ordenada por esta Resolución del Senado, las comisiones informantes prefieren no anticipar juicios -por el momento- y en un posterior informe, donde se puedan analizar detenidamente los testimonios que se han brindado, hacer una lista sobre los hallazgos significativos relacionados a esta investigación los que con toda probabilidad, incluirán referidos a distintas autoridades ante el incumplimiento con las leyes y reglamentos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PRELIMINARES

A base de la información inicial provista por el Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico; la entidad Physician Correctional; la Sra. Celia Cosme Márquez; la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; los Técnicos de Servicio socio penales que tuvieron a su cargo alguna parte del proceso de evaluación en comunidad del Sr. Ávila Vázquez; así como los testimonios de los médicos de Physician Correctional que conformaron la evaluación inicial y eventualmente el panel que pasó juicio sobre dicha recomendación inicial para otorgar o no un pase extendido, concluimos que se debe procurar el insumo de muchísimas otras personas que de un modo u otro, tuvieron participación en el manejo del caso del señor Ávila Vázquez.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, las Comisiones de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción; y de lo Jurídico y Desarrollo Económico del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presentan ante este Alto Cuerpo el **Primer Informe Parcial Conjunto** sobre la **R. del S. 933**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. José A. Vargas Vidot

Presidente

Comisión de Iniciativas Comunitarias,

Salud Mental y Adicción

(Fdo.)

Hon. José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de lo Jurídico y Desarrollo

Económico”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se reciba el Primer Informe Parcial Conjunto de la Resolución del Senado 933, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente de la Cámara 79, titulada:

“Para solicitar al Congreso de los Estados Unidos y al Presidente de los Estados Unidos que intervengan y revisen el alcance y la implementación del proyecto de control de inundaciones del Río Piedras por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, de manera que se garantice una participación significativa de la ciudadanía y las instituciones locales, se consideren soluciones basadas en la naturaleza, se cumplan con los estándares de justicia ambiental y climática, y se amplíe el alcance para abordar de manera integral los desafíos urbanos relacionados.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el Informe, para que se aprueben

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Concurrente de la Cámara 79, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente de la Cámara 79, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1306:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 1306:

Para enmendar los Artículos 12, 15, 17, 35, 37, 48, 49, 51, 55, 57, 58, 64 67 y 69 de la Ley 129-2020, según enmendada, conocida como la “Ley de Condominios de Puerto Rico”, a los fines de realizar enmiendas técnicas a la Ley; autorizar el uso de plataformas para realizar asambleas ordinarias en formato híbrido; y para otros fines relacionados.

tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Hon. Dalmau Santiago

(Fdo.)

Hon. González Huertas

(Fdo.)

Hon. Aponte Dalmau

()

Hon. González Arroyo

(Fdo.)

Hon. Ruiz Nieves

(Fdo.)

Hon. Santiago Torres

()

Hon. Rivera Schatz

(Fdo.)

Hon. Vargas Vidot

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Hon. Fourquet Cordero

()

Hon. Hernández Montañez

(Fdo.)

Hon. Torres García

(Fdo.)

Hon. Rivera Madera

(Fdo.)

Hon. Varela Fernández

(Fdo.)

Hon. Matos García

()

Hon. Rivera Ruiz de Porras

()

Hon. Méndez Núñez

(Fdo.)
Hon. Rivera Lassén
(
Hon. Rodríguez Veve
(Fdo.)
Hon. Santiago Negrón

(Fdo.)
Hon. Burgos Muñiz
(Fdo.)
Hon. Márquez Reyes
(
Hon. Márquez Lebrón”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe Informe del Comité de Conferencia de Proyecto de la Cámara 1306.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1306, en su Informe de Conferencia, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 62, titulada:

“Para crear una Comisión Conjunta Especial de la Asamblea Legislativa para recopilar información y presentar un informe que sirva de fundamento para solicitar al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos de América que inicie un proceso de compensación y equiparación por el trato diferenciado a Puerto Rico desde el año 1965 en la atribución de beneficios y manejo del programa de Medicare; y para otros fines.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe sin enmiendas la Resolución Concurrente del Senado 62.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente del Senado 62, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: Breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, proponemos regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para desistir de conferenciar en torno al Sustitutivo del Proyecto del Senado 207 y que se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para solicitar un receso hasta las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso hasta las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para que la concurrencia del Sustitutivo del Senado al Proyecto del Senado 207, se incluya en el Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para solicitar un receso hasta las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, vamos a recesar hasta las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) en lo que se reproduce el documento del presupuesto para traerlo ante la consideración del Senado.

Receso hasta las cuatro y treinta (4:30).

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para ir al turno de Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda, que se regrese al turno de Informes Positivos.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta del siguiente Informe:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al Sustitutivo de la Cámara a la R. C. de la C. 624, recomendando su aprobación con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para que se reciba el Informe y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se reciba el Informe y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

El documento que acabamos de incluir en el Calendario es el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para que se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para que se lea la medida.
SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el texto enrolado del Informe de Conferencia en torno al Sustitutivo de la Cámara a la Resolución Conjunta de la Cámara 624, según el entirillado electrónico que se acompaña:

***Nota: El texto enrolado del Informe de Conferencia en torno al Sustitutivo de la Cámara a la R. C. de la C. 624, será incluido como anejo en la versión PDF de este Diario de Sesiones.**

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para que se llame la medida.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se llame.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Sustitutivo de la Cámara a la Resolución Conjunta de la Cámara 624:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al Sustitutivo de la Cámara a la R.C. de la C. 624 titulado:

Para asignar la cantidad de trece mil millones sesenta y dos millones trescientos dos mil (13,062,302,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2025, las siguientes cantidades o la porción de las mismas fuese necesario; y para otros fines relacionados.

tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Hon. Juan Zaragoza Gómez

(Fdo.)

Hon. José L. Dalmau Santiago

(Fdo.)

Hon. Marially González Huertas

(Fdo.)

Hon. Javier Aponte Dalmau

(Fdo.)

Hon. Héctor L. Santiago Torres

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Hon. Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

Hon. Jesús F. Santa Rodríguez

(Fdo.)

Hon. Luis R. Ortiz Lugo

(Fdo.)

Hon. Domingo Torres García

(Fdo.)

Hon. José M. Varela Fernández

()	(Fdo.)
Hon. Elizabeth Rosa Vélez	Hon. Ángel N. Matos García
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Thomas Rivera Schatz	Hon. Roberto Rivera Ruiz de Porras
()	()
Hon. José A. Vargas Vidot	Hon. Carlos J. Méndez Núñez
()	()
Hon. Ana I. Rivera Lassén	Hon. Lisie Burgos Muñiz
()	()
Hon. Joanne Rodríguez Veve	Hon. José Bernardo Márquez Reyes
()	()
Hon. María de Lourdes Santiago Negrón	Hon. Denis Márquez Lebrón”

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El Presidente de la Comisión de Hacienda, inicia la discusión del presupuesto, medida que estamos considerando en estos momentos.

Adelante, compañero Juan Zaragoza.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Señor Presidente, hoy el Senado de Puerto Rico tiene ante sí una vez más el presupuesto del país.

En esta ocasión es el último presupuesto de esta Decimonovena Asamblea Legislativa y mi último como Presidente de la Comisión de Hacienda.

El presupuesto para el Año Fiscal 24-25. Esta Asamblea retomó su rol constitucional de evaluar el presupuesto del país, responsabilidad que la Ley PROMESA limita grandemente y deber que se rehuyó la pasada Asamblea Legislativa.

Hemos logrado aprobar tres (3) presupuestos y esperamos a que este sea el cuarto (4) porque el país merece de todos nosotros un compromiso enorme con la responsabilidad fiscal y los deberes que la Constitución nos delega y nos empodera al pueblo con su voto.

Ahora bien, no podemos tapan el cielo con la mano. Todos los presupuestos son nuestros, pero con las prioridades principalmente de la Junta de Control Fiscal. Prioridades que se establece unilateralmente por una Junta impuesta desde los poderes plenarios que ostenta el Congreso de los Estados Unidos sobre Puerto Rico.

Unilateralismo que desde el 2006 al 2020, excluyó completamente la voluntad de los legisladores y privó así a la ciudadanía de la participación que caracteriza los procesos presupuestarios.

Del 2021 al presente, hemos enfrentado el unilateralismo de la Junta insertándonos en la discusión del presupuesto, pero para ellos se ha pagado un alto precio.

Yo prefiero lograr la aprobación del presupuesto por la Asamblea Legislativa y provocar el debate de si cuentan o no para PROMESA, que dejar que la Junta imponga el suyo y que no haya controversia alguna.

Prefiero también atender que, aunque sea parcialmente alguna de las causas justas que reclama nuestra gente al aceptar el cien por ciento (100%) a aceptar el cien por ciento (100%) de las prioridades de la Junta.

En ese camino hemos logrado insertar nuestras prioridades en los presupuestos que junto al Ejecutivo y la Junta de Control Fiscal hemos logrado aprobar.

Ahora bien, antes de entrar en la discusión numérica y la descripción de este presupuesto tengo la obligación de hacer un llamado a la futura Asamblea Legislativa.

No podemos seguir poniéndoselo fácil a la Junta de Control Fiscal con el discurso de responsabilidad fiscal y de no aprobar presupuestos balanceados.

Hemos aprobado tres (3) presupuestos y aspiro a que este sea el cuarto (4to), pero en tres (3) ocasiones fallamos en aprobar la enmienda a esos presupuestos.

Compañeras y compañeros, los invito a que revalúen sus posiciones, los invito a trabajar por el país pensando en un mejor bienestar colectivo y que en el próximo cuatrienio podamos de la misma forma que hicimos este cuatrienio, aprobar los cuatro (4) presupuestos de forma balanceada.

Habiendo dicho esto, vayamos a los números. A manera de ejemplo, de las cosas que se pueden lograr, sentándose en la mesa de negociación con la Junta, vamos al contenido de este presupuesto.

Este presupuesto representa un aumento de aproximadamente tres (3) mil millones en comparación con el 2021. Y un aumento de trescientos cincuenta y un (351) millones en comparación al presupuesto del 2024. En cuanto a la UPR, con el plan de ajuste que aprobamos, logramos detener los cortes al presupuesto de la Universidad de Puerto Rico que estaban establecidos en el Plan Fiscal.

En el presupuesto pasado, logramos ciento dos (102) millones por encima del mínimo de los quinientos (500) y en este presupuesto con el apoyo de OGP y de la Cámara, logramos mantener la partida adicional de ciento dos (102) millones para la UPR.

Más aún, este presupuesto contempla dieciocho (18) millones, pero la reparación de la Torre Norte que no estaba contemplada en el presupuesto de la Junta. Hemos logrado insertar a la UPR como prioridad en el presupuesto subrayando en el compromiso de mejorar las capacidades operativas y el potencial de inversión de la universidad, fomentando la excelencia educativa y el crecimiento a largo plazo.

Educación, el programa de escuelas Montessori, es una de las historias de éxito del Departamento de Educación y desde las luchas presupuestarias hemos logrado acrecentar su impacto en las comunidades con mayores recursos.

Desde el 2021 al presente, hemos logrado incrementar su asignación en tres (3) millones lo que habilita más ambiente en Montessori en nuestras escuelas públicas para llevar la educación de calidad a nuestros jóvenes.

De igual forma, en el presupuesto del 24, logramos aumentar el presupuesto de la Alianza para la educación educativa y el Proyecto CASA y en ese presupuesto se mantienen dichos aumentos a quince (15) y diez (10) millones respectivamente.

Policías, el presupuesto de la Junta no contemplaba una partida para el financiamiento para cobertura del seguro de vida para policías y oficiales de alto riesgo. Y en este presupuesto se les asegura una partida de dos punto dos (2.2) millones.

Esta asignación asegura que nuestros policías y oficiales de alto riesgo estén adecuadamente protegidos, reconociendo su invaluable servicio y aportando y abundando sus necesidades únicas de cobertura de seguro de vida integral.

Además, me parece correcto, resaltar el trabajo del equipo de OGP en este presupuesto insertando prioridades del país a este presupuesto las cuales desde la Asamblea Legislativa nos hemos unido en apoyo, para mantenerlos en este presupuesto.

Ejemplo de estas prioridades son: treinta (30) millones a Recursos Naturales para el alquiler de bombas para el control de inundaciones; quince (15) millones del servicio de adopción de ADFAN, para la iniciativa de hogares; dos punto siete (2.7) millones para contratar más trabajadores sociales en ADFAN; sesenta y siete (67) millones para contribución definida del retiro de los policías bajo la Ley 106; catorce (14) millones para la Comisión Estatal de Elecciones; veinticuatro (24) millones en reservas de salarios para sufragar el aumento de salarios de jueces, fiscales y liquidaciones de empleados públicos; veintiún (21) millones para el Programa IDEAR, para la descentralización del

Departamento de Educación; setenta y ocho (78) millones para implementar la Reforma del Servicio Público; dos punto cinco (2.5) millones para incrementar el salario de médicos residentes en la UPR; dos (2) millones adicionales para médicos residentes, sujetos a métricas establecidas por la Junta; cuatro punto siete (4.7) millones para contratar coordinadores de educación especial; ciento diez punto (110.7) millones para incrementos en la nómina del Departamento de Educación, para sufragar el aumento salarial a los maestros y los fondos federales ESSER. En esa partida, recuerden que el aumento que se le dio este cuatrienio a los maestros en el Departamento de Educación se hizo con fondos federales no recurrentes.

Así que este presupuesto que viene no recibe el impacto completo de esa transición, el impacto el cuatrienio que viene son solamente los ciento y pico y se están asignando del fondo recurrente del Fondo General.

Veinte punto dos (20.2) millones para financiar el ajuste salarial y material quirúrgico en ASEM; tres (3) millones para reclutar bomberos; cuatrocientos mil (400,000) para la compra de equipo de bomberos.

En fin, compañeras y compañeros este presupuesto es nuestro. Si bien surge de las prioridades de la Junta de Supervisión Fiscal hemos logrado también insertar las nuestras porque lo hemos trabajado.

Este es un presupuesto balanceado que allega los recursos necesarios para la operación del Gobierno de Puerto Rico y los invito apoyar el mismo con su voto a favor. No caigan en la tentación de pensar que un voto en contra de este presupuesto es un voto en contra de la Junta.

Un voto en contra de este presupuesto, realmente se convierte en un voto en contra de la gente que nos eligió y a favor de la Junta de Control Fiscal.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Juan Zaragoza.

Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Pues, yo le voy a votar en contra a este presupuesto, que es entre otras cosas un presupuesto diseñado para poner aún más en evidencia la debilidad del Gobierno de Puerto Rico, la situación de inferioridad frente a la Junta de Control Fiscal, digo, de lo que he podido ver en los literalmente diez (10) minutos que he tenido para examinarlo.

Dispone, de lo poco que he podido ver del presupuesto una de las cláusulas incluidas: “en caso de que el Gobierno promulgue nuevas medidas de gastos, incluyendo medidas que reduzcan recaudos, que no provean una fecha, una fuente de ingresos específica y permanente o dependan de fuentes de financiamiento que no lleguen a materializarse en violación al Plan Fiscal 2024, a menos y hasta que el Gobierno: 1) modifique la ley para eliminar el mandato no financiado o 2) identifique específicamente fuentes de financiamiento alterno, la Junta de Supervisión a su discreción y sin que se entienda como una limitación a sus derechos u otras acciones que pueda tomar, podrá adoptar un Plan Fiscal y un presupuesto revisados para disponer una reducción correspondiente en las asignaciones a una o más agencias gubernamentales para compensar déficit y balancear el presupuesto.

Esto constituye una camisa de fuerza no solamente para lo que queda de esta Asamblea Legislativa para la próxima Asamblea Legislativa que no sabemos cómo va a estar compuesta y que va a estar operando durante la segunda mitad del año fiscal que cumple este presupuesto.

Lo que está diciendo la Decimonovena Asamblea Legislativa es que aquí nada se va a legislar, nada se puede legislar, porque de hacerlo se expone a lo que acabo de leer. Si la Junta dice, si no cumples con tales requisitos, te voy a quitar dinero de otra agencia, te voy a castigar.

Unilateralmente, sin ninguna otra consulta y a mí eso me parece aun dentro de todo el marco que ya conocemos de las extremas facultades de la Junta de Control Fiscal, me parece ¡caramba! la gota que colma el vaso.

Sobre todo, porque me parece ilegítima la prerrogativa asumida por la Decimonovena Asamblea Legislativa que significa un cortapisa a la Vigésima Asamblea Legislativa que va a juramentar en el 2 de enero.

Me parece que aquí hay un problema muy severo en cuanto a la institucionalidad de los poderes legislativos.

Así que me parece que de umbral ese es un problema gravísimo que debería ser inaprobable este presupuesto.

De nuevo, con la prisa con la que todo esto se ha manejado, no he podido examinar con detalles todas las otras asignaciones, pero sí me preocupa el mecanismo etiquetado como de metas e incentivo que incluye veintiún (21) millones destinados a el Programa de Descentralización impuesto por el Gobierno Federal y que esta Asamblea, este Senado ya había rechazado una vez al rechazar el primer Reglamento que se sometió y yo radiqué ya una Resolución Concurrente para expresar nuestro rechazo al nuevo Reglamento sometido por el Departamento de Educación que también es una burla, porque es un Reglamento que dice, este no es un Reglamento de verdad, el de verdad lo voy a aprobar después, pero aquí tienes este para salir del paso.

Dentro de ese contexto, incluir esta cláusula que parecería además sugerir, me refiero específicamente a la cláusula sobre IDEAR, que va a haber un reordenamiento de las fuerzas laborales del Departamento de Educación, ahí hay un lenguaje crítico que parecería sugerir que una vez concretada la regionalización o lo que se llama descentralización va a haber unos cambios de personal que pudieran tener unas implicaciones muy serias. Y se asigna una cantidad sustancial de dinero para eso.

Esas son dos (2) de las razones para votar en contra del presupuesto. De nuevo, hay otras disposiciones que no he podido examinar con la calma que hubiera ameritado, pero subrayo, mi preocupación por la disposición a aceptar la reducción de facultades, no solamente de esta, sino de la próxima Asamblea Legislativa.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

Senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, señora Presidenta, unos breves comentarios.

Me sumo a los comentarios de la compañera Santiago Negrón. Solamente añadido que yo escucho el informe del compañero Zaragoza.

Del compañero Zaragoza me separan como todo el mundo sabe, diferencias políticas, actitudes a diferentes temas, pero yo creo que es un compañero que hace un trabajo serio y comprometido con Puerto Rico.

Y el mismo describe, el mismo describe el presupuesto de esta manera. Es un presupuesto nuestro, pero es un presupuesto que corresponde a las prioridades de la Junta.

Es decir, nosotros lo escribimos, nosotros lo redactamos, nosotros se supone que lo aprobemos, pero no son nuestras prioridades, son las prioridades de la Junta.

Y yo creo que ese es el mejor argumento en contra de aprobar este presupuesto, de apoyar este presupuesto. No son nuestras prioridades, y nosotros estamos en este Cuerpo para legislar las prioridades del pueblo de Puerto Rico, no de más nadie.

Y yo sé que se legisla de acuerdo a las prioridades de la Junta con la esperanza de que si nos portamos bien la Junta se va a ir. Ya la Junta ha dicho que los tres (3) presupuestos que este Cuerpo ha aprobado, señalando que son presupuestos balanceados no son balanceados. La Junta se va a perpetuar, la Junta siempre va a encontrar una razón para decir que no ha habido presupuesto balanceado todavía y que tiene que quedarse cuatro (4) años más.

Y dentro de cuatro (4) años más van a buscar otra excusa y se van a perpetuar. Ya se acostumbraron a ser el Gobierno de Puerto Rico. Ya se acostumbraron a que esta Legislatura no puede aprobar nada sin que sea después aprobado por la Junta de Control Fiscal. Y mientras nosotros no tomemos acción para enfrentar eso la Junta se va a perpetuar. La normalizamos a la Junta.

Así que yo no voy a extender mi turno más allá de eso, por la razón que acabo de explicar, estaremos emitiendo un voto en contra de este documento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafael Bernabe.

Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias. Desde el primer día que estoy aquí y que hemos estado mirando el presupuesto, hay una Moción que siempre había estado haciendo, que con mucha pena aquí, salvo uno o dos legisladores en la primera vez que la traje estuvieron de acuerdo y es que hay que quitarle el dinero a la Junta.

El dinero que la Junta tiene en este presupuesto es increíble, un dinero con el que se pueden pagar muchas cosas. Y lo paga el pueblo de Puerto Rico. Es una lástima que estemos pagándole a la Junta para que la Junta después quite el dinero a los servicios esenciales del país.

Yo no tengo la menor duda de que el compañero Zaragoza tiene la mejor intención de presentar un presupuesto para tratar de cubrir las necesidades que tiene el país, pero eso no quita el problema que tenemos de la Junta, como han dicho el senador y la senadora que me han precedido. El problema básicamente que tenemos es que la Junta, no importa lo que digamos aquí, tiene siempre la última palabra. Cada vez que el Director Ejecutivo de la Junta dice que todos los presupuestos que se han aprobado aquí no están balanceados, no importa lo que aquí se esté diciendo, que este es el cuarto presupuesto, no importa lo que se diga en los medios, no importa lo que se le diga a las gradas, no importa lo que se le diga a la gente, la Junta dijo que no ha habido presupuestos balanceados. Lo ha dicho la Junta, no lo he dicho yo.

Así que cada vez que aquí se dice, vamos a aprobar este porque este es el próximo, y en el próximo ya cumplimos todos los presupuestos que la Junta dice para que se puedan ir, pues lo cierto es que la Junta ha dicho que no, no cuenta ninguno de los que se han aprobado hasta ahora. Este no es la excepción. A pesar de que la Junta quizás en este ha metido más todavía la cuchara, por decir un refrán puertorriqueño, lo cierto es que la Junta tiene la última palabra, la primera y la última palabra.

Así es que es muy difícil uno pensar, y yo leo, en el poco tiempo que se nos da inclusive, para poder leer un documento que debe darse con mucha más anticipación por la importancia que tiene, leo, sin dudas, la otorgación de dinero en áreas que son necesarias para que se puedan dar servicios en Puerto Rico, no necesariamente en las cantidades necesarias, ni tampoco con las condiciones que se le ponen para poder dar esos dineros.

Un presupuesto es algo serio para el país. A mí me parece que es una muy mala costumbre que estos presupuestos se estén aprobando siempre a última hora, sin el tiempo necesario para evaluarlo, independientemente que sean los presupuestos de la Junta para uno poder explicarle al país

qué es lo que se está aprobando, que es lo que la Junta dice que va a aprobar y qué es lo que la gente puede esperar de estos presupuestos.

Así que, vuelvo y reitero, que este Senado debería enmendar este presupuesto y quitarle dinero a la Junta, pero además de eso, debería darse a respetar y no aceptar que la Junta sea no solamente quien tiene la primera palabra, sino la última palabra, sino ponerle a la Junta las condiciones nuestras, de que se tienen que respetar, el respeto sobre todo, a garantizar los servicios esenciales. Yo sé quién me va a criticar y va decir que la Junta está ahí. Y sé también que algunos van a decir, ¡ah!, yo estuve allí, yo fui de la Junta. La gente que habla, pero no se para a hablar con la Junta. Yo sé quién va a estar diciendo eso. No se trata de eso. Se trata de darnos a respetar y de tener dignidad.

Así que no importa lo que digan, de que si no van allí a hablar con la Junta, que si no están presentando medidas, cosas que o es cierto, que aquí se han estado presentando. Lo cierto es que el pueblo de Puerto Rico al final de cada Sesión mira con mucha pena cómo esta Legislatura al final aprueba presupuestos que casi no tenemos tiempo de mirar ni de leer, pero sobre todo en tiempos de la Junta Fiscal, con una Junta que dice lo que se hace y al final de cuentas, no importa lo que diga aquí, la Junta tiene la última palabra.

Así que igual que en las otras ocasiones, votaremos en contra de este presupuesto. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Un turno sobre el presupuesto.

Yo escucho la molestia de algunos de la Junta de Control Fiscal, y eso se debe a nuestra indigna condición colonial. Si fuéramos un Estado de la gran Nación Americana, tuviésemos dos (2) senadores y cuatro (4) representantes para poder exigirle a la Junta directamente, pero como somos una colonia, pues tenemos que bregar con lo que hay. Si hay alguien que ha combatido la Junta es este servidor, que entiendo que es insensible, que entiendo que toma decisiones que afectan al pueblo puertorriqueño. Pero es que no puedo dejar de sacar lo que aprendo de la Biblia. Hay que ser más inteligente que orgulloso. Hay que ser más inteligente que orgulloso, eso dice la Biblia. Pues como inteligente al fin, tenemos que negociar con los que sabemos que están impuestos. Pues hay algunos que no quieren hablar con la Junta. Hay algunos que como entiende que es indigno hablar con la Junta, no tienen la posibilidad de lograr nada para su gente. Yo no, yo me dejo llevar de lo que dice la Biblia. Hay que ser más inteligente que orgulloso. Porque el orgullo te termina dejando tirado en el suelo. Pues yo he negociado con la Junta. Y gracias a que he negociado con la Junta, en este presupuesto de ahora, vienen los 67 millones para el retiro mejorado de los policías. Muchos de los que están aquí votaron a favor de eso, porque somos más inteligentes que orgullosos, porque nos dimos cuenta de que esa fuerza que viene impuesta, porque somos una colonia, hay que combatirla, pero inteligentemente, porque si no, nos ponemos a hacer fuerza con ellos, el pueblo no va a recibir beneficio. Adicional a eso, usando eso de que soy más inteligente que orgulloso, también logré, para la gloria de Dios, que la Junta de Control Fiscal en este presupuesto, en este de ahora, que la Junta ya no da nada, logré que hubiese un seguro de 2.2 millones de dólares para asegurar a todos nuestros hermanos de primera respuesta, a los policías, a los bomberos, a los penales, que en muchas ocasiones salían a defender a Puerto Rico, y si morían en el cumplimiento del deber se quedaban sin nada. Pues usando la inteligencia que Dios me ha dado, dije, voy a sentarme con la Junta. Tenemos que buscar la forma que esto se apruebe. Porque, oye, yo no quiero que la Junta siga aquí, pero está aquí. Es una realidad. Y tenemos que bregar con las realidades.

Pues ahora, gracias a que fui más inteligente que orgulloso, hay un seguro que le va asegurar a cada uno de los familiares, de los hermanos que salen a defender a Puerto Rico si fallecen en el cumplimiento del deber, va a haber medio millón de dólares, medio millón de dólares para que esas personas no queden sin ninguna protección, que no queden indefensos. Porque ahora mismo los compañeros de la Reforma 2000 que entraron en todos los departamentos del Gobierno, si fallecen en el cumplimiento del deber, no había nada. Ahora tenemos medio millón de dólares. Esa insensible Junta que no lo haría solo, depende que hombres y mujeres de los que el pueblo votó para que estén aquí sentados vayan y luchan con ellos, aunque no queramos saber de ellos. Tenemos que sentarnos porque esa es nuestra realidad.

Y para lograr cosas a veces hay que esconder el orgullo. Yo lo he escondido, porque le digo, cuando yo veo que esa Junta también fue parte de que no se lograra en un momento dado un retiro para los policías, no estoy a favor de ellos, pero tengo que negociar con ellos.

Así que yo le digo, yo voy a votar a favor del presupuesto, porque se han incluido cosas para los servidores públicos y para mis hermanos que están al servicio de Puerto Rico, para mis hermanos que representan a cada uno de nosotros, porque un buen servicio de un policía, un buen servicio de un bombero, un buen servicio de emergencias médicas es el reflejo del Gobierno. Cuando nosotros legislamos para los servidores públicos, estamos legislando por el bien de la gente que son nuestra representación.

Así que, señora Presidenta, yo estaré votando a favor del presupuesto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Gregorio Matías.

Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo creo que básicamente todo el mundo, digo, creo que yo, asumo que todo el mundo está consternado con lo que representa la imposición de leer un llena blancos. Porque básicamente lo que ha hecho la Junta todo este tiempo es darnos un examencito para ver si nosotros y nosotras nos quedamos dentro de los parámetros que describen o caracterizan la demostración de docilidad y la forma en que hemos sido domesticados para ajustarnos a esa bondad de PROMESA.

Es decir que no puede existir un contentamiento, no puede existir, no podemos de ninguna manera naturalizar la inconformidad, como si estuviéramos a cambio de dos o tres asignaciones que ellos le llaman incentivo, sentirnos felices de la vida porque nos están dando lo que cae de la mesa, las migajas que caen de la mesa de un señor. Y esto es igual en cualquier Estado, es igual en cualquier país, es igual en cualquier lugar, porque si uno analiza, por ejemplo, la capacidad que tienen otros países en Centroamérica de trabajar la pobreza, pues en vez de hablar de uno punto dos (1.2) millones que está aquí consignado como un incentivo para eliminar la pobreza, estaríamos hablando de que si el cincuenta y dos por ciento (52%) de la niñez puertorriqueña está por debajo de los índices de pobreza, y eso ha sido así en los últimos diez (10) años, entonces hablar de uno punto dos (1.2) millones es hablar de imprimir folletitos y de no hablar de otras cosas que se toman en consideración cuando se hablan del presupuesto que son serios.

Por ejemplo, el hecho de que hay países que para poder hablar de pobreza, han tenido que condonar la deuda externa. Que para poder hablar de realmente ajustar presupuesto, han tenido que visitar cuáles son las necesidades reales de la gente. ¿Por qué vamos a ignorar que la mayoría de las personas en Puerto Rico tienen que tener dos y tres empleos para empatar la pelea? Esa es la realidad nuestra. La realidad es que el cincuenta y seis por ciento (56%) de los hogares puertorriqueños están dirigidos por mujeres que trabajan solas y que de ese cincuenta y seis por ciento (56%), el setenta por ciento (70%) está por debajo de los índices de pobreza.

Y traigo todos estos números, gente, para que nos demos cuenta que básicamente podemos hacer una lucha, como bien lo dice el senador Matías, y sentirnos bien que algunas partes de este presupuesto justamente contestan con, digamos que algún tipo de bondad a algunos sectores que han sido afectados, y eso lo aplaudimos, lo aplaudimos. Pero no está bien que olvidemos que el contexto en donde se da esos donativos es un contexto vergonzoso, es un contexto donde sencillamente lo que hacemos no es negociar, es suplicar, es arrodillarnos. Y qué bueno que tenemos a una persona seria como el senador Zaragoza, que ha hecho un gran esfuerzo. Qué bueno que otro, el Partido Nuevo y el Partido Popular y otras personas han ido y han ido a negociar cosas, y han ido a pelear. Me consta que lo han hecho con la mejor voluntad. Pero jamás debemos de olvidar que estamos lidiando con un asunto de una inmoralidad política de grandes proporciones.

Es decir, nosotros hablamos de ciento dos (102) millones para la Universidad de Puerto Rico y qué feliz nos sentimos que nuevamente están dando esos ciento dos (102) millones que mantienen a la Universidad de Puerto Rico en quiebra permanente. Vaya a los Recintos para que vea si esos ciento dos (102) millones de dólares se convierten en algo positivo para el primer centro de estudio de nuestro país. Lo que tienen que hacer es ir a los lugares. Entonces qué bueno que lo mantuvimos, qué bueno, gracias, Señor, porque estamos teniendo el mismo presupuesto que tiene la Universidad estrangulada, el mismo presupuesto que tiene la salud estrangulada, el mismo presupuesto que nos mantiene en la pobreza en muchos lugares, en muchos sectores, documentado, no son inventos, sino documentados, que hemos escuchado al Instituto de Desarrollo de la Niñez. Que hemos escuchado diferentes ponentes que han tratado de hacernos ver claramente que a la hora de salir de este Recinto o de la oficina de la Junta, la realidad es otra. La realidad es absolutamente diferente a como lo vemos aquí.

Así que yo creo que ejemplos los tenemos para que se evidencie cuán impertinente puede ser el presupuesto para algunos sectores, aunque sí aplaudimos que para algunos han sido, han respondido no cabalmente, pero han respondido a errores que han sido arrastrados, precisamente por las ideas de austeridad de esta misma Junta.

Así que cuando se habla de un millón doscientos cincuenta y dos mil (1,252,000) para apoyar los gastos operativos de la institución para combatir la pobreza, que es un gran proyecto, que es importante mantenerlo, pues ese presupuesto no se ajusta a la realidad de lo que necesita esa Comisión, porque esa Comisión tiene que trabajar con mujeres que subsisten solas, teniendo que aguantar la pérdida de recursos y de beneficios porque trabajan. Lo hemos visto en estos días, esta mujer que trabaja, que quiere llevar dinero, que quiere llevar comida a la mesa de sus hijos, por trabajar se le castiga. Y así por el estilo hay una cantidad de cosas que lo que hace es revelar la tristeza de sentirnos aplaudiendo los pequeños logros, que son importantes, que han hecho los compañeros las compañeras haciendo gestión en esa Junta, que quiero corregir al senador, sí yo me he sentado con la Junta y sí hemos invitado a la Junta a nuestra oficina, y hemos negociado con cosas que finalmente la Cámara de Representantes ha aplastado.

Pero al fin al cabo yo creo que cada uno de nosotros y nosotras siente el mismo compromiso, el mismo compromiso, el compromiso con la Policía, el compromiso con los enfermeros y enfermeras, el compromiso con que los médicos y el aparato de salud se mantenga o se pueda mantener estable en el país, ¿pero a qué precio?

Entonces yo no creo que el hecho de que se haya conseguido algún tipo de negociación en una y otra cosa nos debe de llenar de una alegría inmensa cuando la realidad que lo que estamos es luchando por lo que ellos le llaman incentivo, que ninguno de ellos tiene pertinencia con la realidad que acoge. Se asumen elementos... Es más, yo estoy seguro que si el senador Matías y otras personas no hubieran estado encima de la gente de la Junta, a lo mejor ni siquiera le hubiera importado la Policía ni le hubiera importado el retiro, ni le importaba los maestros ni le importaba nada, porque la

austeridad para la Junta y para los cómplices de esa Junta, para los cómplices de esa Junta, que todavía se sientan al lado del Gobernador en Fortaleza, la prioridad, la austeridad está definida para un lado nada más y no para todos los lados. Porque mientras eso pasa, veo en todos los presupuestos los miles y miles de dólares de puestos de confianza, la cantidad de dinero, que sería en aquel entonces llamada la grasa, ¿se acuerdan cuando se llamaba así? Hoy en día, ¿qué es eso?

Así que yo creo que, pues nada, por ahí dicen que el refrán que yo no lo tolero, “del lobo, un pelo”, dicen, como si estuviéramos conformes con algo, y la realidad es que pueden haber lobos calvos y siguen siendo lobos, y siguen siendo peligrosos, y le podemos quitar todos los pelos a un lobo y ganarnos todos ellos, y con eso no movemos absolutamente nada. Lo que yo creo es que debemos estar conscientes de que quienes van a votar a favor o quienes vayan a votar en contra lo hagamos con la consciencia común de que esto es un aparato llamado Junta, que finalmente tiene la última palabra. Que lo que estamos haciendo es un ejercicio de distracción para que nos sintamos que nos queda un poquitillo de poder aquí, porque si no leemos, estábamos hablando con el senador Rivera Schatz, si no leemos, había hasta una cláusula, que ya prácticamente lo que hacía era cerrar este Capitolio. Pero nada, se logró trabajar algo. Se logró. Y eso se aplaude. Lo que no debemos de entender es que la fidelidad, la alegría no debe de rayar en una fidelidad irracional, es una lealtad irracional en donde como focas empecemos a aplaudir lo que representa la indigna situación en donde pedimos un poco de misericordia a ese vaticano que hay en Hato Rey, para que cuando ellos quieran o como quieran, puedan entonces disponer de lo que quieran hacer.

Es una pena que algo tan voluminoso como esto, es una pena que cuatrocientos y pico de páginas, cuatrocientos cincuenta y siete (457) páginas tengamos nada más que apenas algunos cinco (5), seis (6) minutos para poder analizar y poder lograr optimizar en nuestro ejercicio parlamentario un asunto que tiene tanta trascendencia.

Finalmente, quiero sí señalar que en este ejercicio de absoluta indignidad, en realidad no importa cuántos logros tengamos en algunas de las partes de este presupuesto, seguimos siendo secuestrados por un gobierno paralelo que no hemos elegido. Seguimos estando a expensas de dos cosas. Esta gente que dirige literalmente la vida económica del país, pero también a expensas de las personas que provocaron el disloque corrupto de finanzas en el país y que llevaron al país a la deuda, que estamos todavía sufriendo de pagar una deuda que no sabemos ni siquiera qué es de nosotros, y que estamos entonces cada vez más... No sé si cuando el senador Zaragoza habla de un presupuesto balanceado, qué querrá decir en el fondo, si es un presupuesto que alegra a los señores de ese trono mal ubicado, o es realmente la imposibilidad que hemos tenido como pueblo de salir de esa gente, porque nuestro silencio permanente nos ha hecho cómplices de esa maldad.

La austeridad que se revela aquí es reveladora de lo que va a hacer el país el próximo año. Y una de las cosas peores que contiene es que anticipa lo que no es anticipable, y por lo tanto otras legislaturas van a tener que trabajar con unas restricciones que no guardan relación con lo que podrían ser las necesidades emergentes.

Así que yo creo que es importante que sepamos que nuestro voto no tiene nada que ver con traicionar a la Policía o a los maestros, al revés, yo creo que nuestro amor hacia esos sectores ha sido evidente en las luchas que hemos tenido, diferentes formas de verlo, diferentes formas de abordarlo, pero en realidad hay mucha gente que tiene desde su buen corazón, han tenido el deseo de echar hacia delante todos esos sectores frágiles y vulnerables. Pero finalmente lo tenemos que hacer complaciendo a este diosito de Hato Rey que no hemos sabido combatir de la forma apropiada.

Son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Hemos estado escuchando varios compañeros y compañeras con la situación de lo que ha sido, precisamente los resultados de una Junta de Supervisión Fiscal. Lamentablemente, la Junta de Supervisión Fiscal llega a nosotros bien sencillo, porque rojos y azules, que son los únicos que han dirigido el país por muchos años, lamentablemente, en términos de administración, tuvimos muchos señalamientos. Hubo presupuestos aquí que se aprobaban con líneas de crédito. Hubo presupuestos aquí que se hablaba de préstamos, en aquel –¿verdad?– el ya desaparecido Banco Gubernamental. Así que yo creo que esto no vino porque nosotros quizás quisiéramos que estuvieran aquí, eso jamás. Sin embargo, cuando se habla de mala administración no es que se están llevando el dinero ni cosa así por el estilo, es cómo lo administramos, cómo lo utilizamos.

Lamentablemente este presupuesto tiene unas enmiendas. Pero es que los que tenemos la oportunidad de quizás observar cómo han sido los recaudos del Gobierno, ha habido inclusive, por encima de los estimados, muchos millones de dólares que pueden ser utilizados, precisamente para muchos de los proyectos que aquí se están presentando y que posiblemente nos señalen de que esto pues, va a haber discrepancia entonces con el plan fiscal.

Yo quisiera, ya de una vez y por todas, que nosotros que somos funcionarios electos y electas por el pueblo, tuviéramos la oportunidad, como legisladores y legisladoras que somos, de poder tomar las decisiones, porque para eso el pueblo nos eligió. Y sin embargo, hasta algo que nos corresponde, que la propia Constitución de este país lo establece, en cuanto a lo que es un legislador, pues miren, lamentablemente podemos tomar las decisiones que nosotros quisiéramos para el beneficio del país, sin embargo una Junta de Control Fiscal de una gente que se están ganando una millonada, porque eso es un negocio lo que hay ahí, pues lamentablemente toma las decisiones por nosotros.

Yo quiero decirle a los compañeros que posiblemente por ser este un año de elecciones ya, el presupuesto, en términos de las vistas públicas que se llevaron a cabo, me parece que fueron muy pocas, pero realmente, ¿qué íbamos nosotros a discutir? Un presupuesto de gastos establecido por una Junta de Control Fiscal o un presupuesto que viniera originalmente, primero obvio, sale del Gobierno y es la Cámara de Representantes quien le corresponde trabajar el presupuesto de gastos del país, mientras nosotros los nombramientos.

No obstante, lo que se ha querido traer adicional no sale de la nada, es porque aquí hubo recaudos suficientes para poder atender otras necesidades que posiblemente están contempladas en este presupuesto. Lamentablemente podemos estar aquí horas discutiendo y a la hora de la verdad, ¿qué va a venir aquí? ¡Ah!, el plan fiscal se descuadró. Pues entonces viene el presupuesto precisamente de lo que la Junta de Supervisión Fiscal nos van a traer.

Así que para ser responsables en este proceso el Gobierno no se puede detener porque nosotros estemos votándole en contra a un presupuesto de gastos. Con defectos, con virtudes, el país tiene que continuar trabajando. Por lo tanto, en el caso nuestro, estaremos votándole a favor del presupuesto de gastos del país con un voto explicativo, porque me parece, señora Presidenta, que merece explicación en cuanto a lo que nosotros quizás quisiéramos que se aprobara aquí versus lo que la Junta de Control Fiscal nos dice que tenemos que aprobar.

Así que, señora Presidenta, tenemos que ver esto ahora desde el punto de vista que tenemos que cumplir, que Puerto Rico tiene que continuar, nuestros servidores públicos tienen que cobrar sus salarios, los servicios directos que se le dan al pueblo también hay que cumplir con ello, y los mismos están establecidos todos quizás con miles defectos, dentro del presupuesto de gastos que hoy en la tarde estamos en el proceso de aprobar el mismo.

Así que, señora Presidenta, le solicitamos a nuestros compañeros y compañeras que analicemos qué puede ser las consecuencias de nosotros mantenernos en la negativa de no aprobar un

presupuesto y cuáles pueden ser los resultados, que creo que serían peor de lo que es la propia medida que hoy intentamos aprobar.

Esas son nuestras expresiones, señora Presidenta. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Migdalia Padilla.

Le corresponde el turno al senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Este es el último presupuesto de esta Asamblea Legislativa. Es un presupuesto que no pasa, como muchos de ellos, sin relevancia más allá de la crítica y la aprobación. Lo cierto es que para poder haber llegado hasta aquí ha pasado varios pasos de crecimiento económico, de decisiones difíciles que se han tenido que tomar, de refinanciar deuda sobre deuda hasta llegar un tanto a algo razonable. Lo que es irrazonable –es mi opinión– es criticar sin ajustar, sin opinar, sin ejecutar lo que son las soluciones al problema. Esperar que llegue el presupuesto para quejarse del presupuesto es un ejercicio válido, está protegido. Pero nosotros como legisladores venimos, a través de nuestras delegaciones y nuestros representantes en delegaciones, para la Comisión de Hacienda en este caso en específico, a participar del proceso no tan solamente para aprobar o desaprobado, pero para mejorarlo, con visiones encontradas, algunas a favor. El Presidente de la Comisión de Hacienda, Zaragoza, con experiencia en la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico sabe lo que significa este presupuesto.

El debate, si tenemos 78 millones dólares más para nuestros alcaldes rojos y azules y uno independiente, o si tenemos el retiro para nuestros policías, que reconozco que dentro de los que ajustó se preocupó y se ocupó, entre muchos otros, pero el más relevante para mi opinión, el senador Gregorio Matías con la Policía de Puerto Rico. Y aquí se dieron votos, votos a condición de lograr acuerdos. Y hasta ayer a las once y pico de la noche rojos y azules estábamos discutiendo cláusulas para defender lo que es justo, que es el pueblo tenga una Legislatura que pueda tomar decisiones, que democráticamente puedan ajustar, preocuparse y ocuparse, por ejemplo, de la cláusula que ayer nos presentaron, donde decía que había que pasar por casi una saga para poder aprobar algo, como por ejemplo, la Policía de Puerto Rico y su retiro.

Y sí, hay medidas que son populistas, están aquí todos los días y a veces hay que votarles en contra, aunque sean bien intencionadas, ¿por qué? Porque parte de lo que está pasando aquí hoy es que hay gente allá afuera que apuesta a que nosotros lo vamos a hacer mal. Y algunos de nosotros vamos a diferentes medios a decir y yo estoy con ustedes, y se les olvida que estamos hablando de nosotros. Se les olvida que la solución a estos problemas emana aquí en la Legislatura, tanto en la Cámara como en el Senado.

Mi punto, no hemos rebuscado. Mi punto es uno de llamamiento, como hizo el compañero Zaragoza a que nos levantemos y con justicia social en mano luchemos por lo que representamos aquí, que es el pueblo de Puerto Rico. Pero no es con una crítica, no es con un estribillo, es sentándose a negociar y poder decir esa cláusula no va. Y ante la negación de aquellos tecnócratas que están sentados y no electos, que representan intereses que no son los de la democracia, nos toca a nosotros hacer frente.

¿Qué es lo que hemos hecho? Cuando verán el turno del compañero Rivera Schatz recuerdo que hablaba de que había que eliminar el bono, ¿se acuerdan, los que estábamos aquí? Sí, esa misma Junta. Decían que había que eliminar el Bono de Navidad y el 8.5 y toda esta cosa. El Senado de Puerto Rico en aquel momento les dijo, no, eso no va. Hoy, gracias a ese Senado, tenemos el bono y las pensiones de nuestros servidores públicos no se tocaron. No fue con una crítica, no fue con un voto en contra protesta, fue con acciones.

Y aquí hay compañeros y compañeras –con todo el respeto– que se han dedicado a criticar y a objetar sin solucionar. Y sí yo digo que el voto a favor de este presupuesto no es para hacerle solamente justicia a los policías, a los pensionados, a los alcaldes de todos los partidos que dan el servicio día a día y que tienen una responsabilidad directa con cada uno de sus representados. Aquí de lo que estamos hablando es qué fue lo que hicimos nosotros para poder mejorar el presupuesto. Y sí, reconozco, y lo he hecho, y lo he dicho, y he cabildeado en Washington para que se modifique la condición indigna de la Junta de Control Fiscal que no es lo mismo que PROMESA. Recordemos que PROMESA es la Ley que nos protege ante la quiebra que no podemos radicar.

Sin embargo, la Junta es una imposición inventada por el Congreso –y no entremos en el asunto de política nacional– que nos impusieron porque no tenemos poder político, porque no tenemos dos (2) senadores y representantes en el Congreso. Porque hubo juntas en otros estados y ciudades “by the way”. Pero vinieron acompañadas de asignaciones billonarias, como en el caso de Nueva York, para poder reconstruir lo que era una quiebra inminente.

Esto no es solamente en Puerto Rico, está pasando en muchos lugares del mundo. El problema que tenemos es que como territorio tenemos muy pocos recursos políticos para defender lo que no sea la dignidad de detener la injusticia, pero con lógica, no el protestar por protestar, no el decir que estamos en contra porque es romántico y me veo bien, no es decir esto es indigno porque no hay una partida que es la que yo quería de miles de partidas que hay aquí.

La inmensa mayoría del pueblo puertorriqueño no reconoce lo que estamos haciendo aquí. Algunos hasta desconocen que estamos hoy sesionando un sábado. Y parecería que nos estamos hablando entre nosotros mismos. El problema es que cuando venga el lunes, lo que nosotros decidamos aquí los va a afectar por todo el año, por lo menos, para saber si hay servicios de ama de llaves, si tenemos las condiciones disponibles para Salud, para tener las cubiertas médicas, para el servicio de todo lo que es esencial para nuestra vida diaria. Recalco en los municipios, porque los municipios tienen un reto inminente de un presupuesto regional que está adscrito y suplementado por este presupuesto para aquellos que no tienen la capacidad económica, pero tienen la necesidad del servicio. Y la Vicepresidenta se puede relacionar con esto porque es de un pueblo de la montaña y sabe de lo que estamos hablando.

Así que, compañeros y compañeras, hoy no estamos buscando un aplauso. Mucha gente no entiende ni siquiera por qué el presupuesto lo estamos aprobando porque van al análisis simplista de que este es el presupuesto de la Junta y nosotros solamente tenemos que decir que “sí”. Y como decía un Legislador Municipal de Guaynabo, “Siquito”, que para decir que “sí” no hay que llegar temprano, pues nosotros llegamos temprano, pero es solamente para decir que “sí”. Llegamos aquí para que la Junta sepa que esta Legislatura electa por el pueblo va a dar la batalla, va a dar ciertamente los hechos sustanciales para sostener esa batalla. Vamos a sostener lo que creemos que es justo. No vamos a rendir nuestros poderes constitucionales de ser la Legislatura electa por el pueblo, vamos a dar esa batalla con hechos fácticos, con números, con dólares, con ahorros, con licencias, con decisiones difíciles, y en algunas vamos a triunfar, pero en todas vamos a luchar, en ninguna nos vamos a entregar.

Así que hay victorias en este presupuesto. Reconozco una vez más al compañero Matías, es un voto difícil que dio hace dos (2) años atrás donde el gobernador Pierluisi le pidió ese voto, era el voto que faltaba, y los compañeros allí lo mirábamos y hablábamos con él y él tenía un convencimiento donde él decía, si no está el retiro digno de los policías, no cuenten conmigo. Y el Gobernador en aquel momento le dijo, Matías, va a pasar, confía y confió, no se rindió, siguió luchando junto a todos los compañeros y compañeras aquí. Y hoy puede mirar a sus compañeros y decir, esta batalla no se ha acabado, pero los chavos están, se consiguieron. Y le voy a dar crédito a rojos y azules. Si hay algún otro que se me haya quedado de los compañeros de otras delegaciones, pues también los felicito

si hicieron la aportación también. Lo que pasa es que hay algunos que pretenden proyectar que son la solución al problema y son un solo voto. La Delegación del Partido Nuevo Progresista tiene diez (10) votos y la del Partido Popular tiene doce (12), la del Partido Independentista tiene uno (1), el senador Vargas Vidot, Independiente, tiene uno (1), la compañera Rodríguez Veve tiene uno (1) y los compañeros de Victoria Ciudadana tienen dos (2). Esa es la composición del Senado.

Así que cuando alguien les plantee que solucionaron el problema, pregúntenle cuántos votos son, porque de esto es que se trata este presupuesto, de cuántos votos hay a favor y cuántos votos hay en contra. Y si la unidad de voluntad con nuestras diferencias hace una mayoría, hay algunos que plantean que con un solo voto son la mayoría. Esa matemática en este presupuesto estuviera desbalanceada. Pero públicamente pretenden proyectar eso y eso es un engaño. Y hay otros que plantean que se oponen para proteger a la gente, y la pregunta es, ¿qué protección? ¿Qué aportaron? ¿Qué enmienda? Sí, esto llegó hace treinta (30) minutos, pero durante meses, el compañero Zaragoza me puede corregir si estoy equivocado, hubo personas calculando, proyectando, no tan solamente en la Comisión de Hacienda del Senado y la Cámara, con sus virtudes y sus defectos, pero también de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno. La pregunta es, ¿cuántas veces fueron a la Oficina de OGP a decirles, yo quiero que se incluya esta cláusula para atender los asuntos de los envejecientes. Cuántos de ellos fueron a la Junta de Control Fiscal y se sentaron allí con el orgullo de ser electos, y le dijeron dónde está el retiro digno de la Policía que ustedes me prometieron. ¿De dónde va a salir ese dinero? ¡Ah!, ¿no lo tenemos? Hay que buscarlo. ¿Cuántos fueron a buscar para las pensiones, como hizo el compañero Presidente en aquel momento?, —y con esto voy redondeando—, que en aquel momento, para que sepan el dato histórico, la razón que el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes de la pasada Administración hoy tienen casi un treinta (30), un cuarenta por ciento (40%) menos de su presupuesto, es porque la Junta, con los mismos que estamos trabajando hoy, nos dijeron que si nosotros íbamos a aprobar eso el castigo era que nos iban a quitar cuarenta por ciento (40%) del presupuesto. No nos vendimos. Nos quitaron el cuarenta por ciento (40%). Estamos aquí. Estamos aquí. Ellos se van. Pero para que se vayan tenemos que tomar estas decisiones de profesionales que somos todos, de poder enfrentar a pesar de la crítica, a pesar del sacrificio, a pesar de que el lunes no va a haber aplausos para los legisladores, que el martes tampoco, y que sabemos que el miércoles algunos de nosotros irá a criticar la Legislatura donde sirve porque eso es bueno políticamente. Yo opto por hacer todo lo contrario. Yo reconozco a aquellos que lo han hecho bien, y los que no han hecho nada, pues pónganse a trabajar los cinco (5) meses que les queda.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Carmelo Ríos.

Senador Juan Oscar Morales Rodríguez.

SR. MORALES: Muchas gracias, señora Presidenta, y buenas tardes a todos los compañeros.

Yo creo que todos podemos coincidir que estamos hoy evaluando lo que será nuestro próximo presupuesto, y coincidimos en que este presupuesto no es un presupuesto perfecto, eso lo podemos estipular. Y podemos hacerle las críticas a la Junta que yo creo que, definitivamente hace un muy mal servicio al pueblo de Puerto Rico.

Pero la pregunta que yo me hago compañeros y compañeras, ¿qué hacemos?, ¿nos cruzamos de brazos?, ¿comenzamos a llorar porque la Junta está aquí? Yo creo que no, que nuestra responsabilidad es otra, es darle el frente a la Junta, es el dialogar con la Junta, porque aquí hay personas que se han acostumbrado a estar en contra de todo y a favor de nada y yo creo que esa no es la solución que el pueblo de Puerto Rico espera de nosotros, los hombres y mujeres que estamos en esta Legislatura.

Yo creo que hay que dar el frente y la Junta, definitivamente yo quisiera que se fuera mañana, pero compañeros y compañeras vuelvo y les pregunto, ¿qué hacemos ante la realidad?, porque nosotros tenemos que trabajar con realidades. Es bien bonito pararse aquí y criticar, pero yo le pregunto a esos compañeros y compañeras que se han levantado y han hecho sus argumentos, los cuales respeto. ¿Qué propuesta le llevaron al presidente de la Comisión de Hacienda que ha estado por meses dialogando y celebrando vistas públicas? Yo quisiera que el compañero Zaragoza nos diga, mira aquí presentaron tales enmiendas, tales propuestas, pero yo les aseguro a ustedes que esos hoy, de los que se paran aquí a criticar y a decir que nos crucemos de brazos y que lloremos, porque la Junta de Control Fiscal está aquí. No han presentado ni una sola propuesta, contrario a otros senadores que hoy yo tengo que reconocer públicamente que dentro de este presupuesto, que no es el perfecto, hoy los municipios van a tener un beneficio en este presupuesto gracias a intervenciones como lo ha hecho nuestro portavoz, Thomas Rivera Schatz. Hoy nuestros municipios se le reconoce y se le va a dar una gran aportación en este presupuesto, debió ser más, yo estoy claro con eso. De igual manera, con la Universidad de Puerto Rico, pero ustedes creen que yo puedo votarle en contra a un presupuesto que reconoce y que le está asignando a la Universidad de Puerto Rico dieciocho millones (18,000,000) de dólares para restaurar la torre norte de la Universidad. Yo creo que nosotros no podemos hacer eso.

El Programa de Amas de Llaves, nos hemos parado aquí en un sinnúmero de ocasiones a decirle al pueblo de Puerto Rico el problema que tenemos con nuestros envejecientes, pero hoy estamos dispuestos a votarle en contra a una asignación que se ha hecho, que es sustancial, pero le votamos en contra.

Compañeros en el pueblo donde yo nací, en Jayuya, eso se llama hipocresía, nos paramos aquí decimos unas cosas, pero nuestras acciones van contrarias a lo que hablamos, vuelvo y repito, el Presupuesto no es perfecto no es el mejor, pero yo no puedo votarle en contra a un presupuesto que por lo menos hace asignaciones para cuidar a nuestros viejos, yo creo que sería en contra de mis principios y en contra de mis valores. De igual manera nos hemos parado aquí un sinnúmero de ocasiones a decir que la Policía de Puerto Rico hay que mejorarle el retiro, hay mejorarle los seguros, pero le vamos a votar en contra, porque la Junta de Control Fiscal está presente.

Yo creo, compañeros y compañeras que, si queremos dejar un gran legado a Puerto Rico, le votemos a favor a este presupuesto, votar en contra de este presupuesto es validar la Junta de Control Fiscal, votar a favor del presupuesto es reconocer nuestra propia labor, al labor del Ejecutivo y la labor del Legislativo y más aún, es llevar un mensaje a nuestra Junta, que lamentablemente junto a líderes de la Cámara estuvieron dispuestos a poner cláusulas en este presupuesto para quitarnos poderes, como legisladores, pero nosotros dimos la batalla, hay otros que hubiesen pensado, hay que empezar a llorar y ...

SRA. SOTO TOLENTINO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Wandy Soto.

SRA. SOTO TOLENTINO: Para conceder mis minutos al compañero.

SR. MORALES: Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES: Muchas gracias. Así que hasta eso querían quitarnos, hasta nuestros derechos para poder seguir legislando, miren hasta donde es capaz de llegar esta Junta de Control Fiscal.

Así que compañeros y compañeras, yo los invito nuevamente a que recapacitemos, a que meditemos, qué es lo más que le conviene a Puerto Rico, cruzarnos de brazo, ponernos a llorar, o darle un voto afirmativo a este presupuesto para por lo menos comenzar el camino de salir de esta nefasta Junta.

Los invito a que cuando nos toque votar por este presupuesto, votemos a favor.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Juan Oscar Morales Rodríguez.

Senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta, compañeros senadores, ante nuestra consideración el Proyecto del Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. Y escuché detenidamente las expresiones de algunos senadores diciendo que no han tenido tiempo, que ha sido escaso el tiempo para poder leer el presupuesto, que en apenas unos minutos no podrían profundizar en un documento tan voluminoso de sobre cuatrocientas (400) páginas para emitir un voto con la conciencia ilustrada. Parecería compañeros y compañeras que esos colegas de aquí del Senado tienen una visión turística de sus funciones en el Senado, parecería que ellos tienen un trabajo tiempo parcial aquí en el Senado, porque la Resolución Conjunta del presupuesto se radicó el 5 de marzo, compañeros y compañeras y el que lo hubiese querido leer, tenía todo ese tiempo para leerlo.

El 4 de junio se presentó el sustitutivo, que es el que estamos atendiendo hoy, pero entre esas dos (2) fechas hubo varias vistas públicas, la primera de ella fue el 12 de marzo y la última el 10 de mayo. Así que todo senador o senadora que quería leer y entender o enterarse de lo que contenía el presupuesto podía hacerlo, no lo hizo porque no quiso, el que tiene la visión turística de sus funciones aquí en el Senado. Y yo estoy seguro que esos que dicen que no pueden votar a favor, porque no tuvieron tiempo, hubiesen votado en contra de todas maneras y se han dedicado a votarle en contra a todo sin proponer absolutamente nada. Todas las medidas permiten que las Delegaciones de Minoría presentemos Informe de Minoría, a ver cuál Informe de Minoría presentaron sugiriendo cambios, haciendo planteamientos. Ninguno, porque tienen una visión turística de sus funciones aquí en el Senado de Puerto Rico, eso es lo primero, entonces quieren diabolizar a la Junta como si con eso justificaran su pereza, como si con eso justificaran su vagancia, como si con eso justificaran su incompetencia.

Cuando la Junta de Control Fiscal comenzó con sus pretensiones de condenar a la miseria a Puerto Rico, en el año 2017, trataron de eliminar la Ley 80, que eran los beneficios y los derechos de los trabajadores del sector privado y de eliminar el bono de Navidad y nosotros los enfrentamos y tuvimos que enfrentar un Gobernador de nuestro Partido, que patrocinaba esas enmiendas y lo hicimos con valentía. Y en la Cámara le dieron paso, y en el Senado lo colgamos tres (3) veces y tuvo un costo político, al final todo el mundo sabe cuál es el “San Lorenzo”, quiénes están y quiénes no están. Pero, esa fue la realidad y cuando escucho a los compañeros de si fue criminal los préstamos o si fue de rojos y azules. Bueno, aquí hubo un proyecto que recortó en más de la mitad la deuda, la recortó en más de la mitad y si no es por la Delegación del PNP no se aprueba, porque la Delección del Partido Popular apenas tenía seis (6) votos y se recortó la deuda y se eliminó una disposición que vino de la Cámara de Representantes que domina el Partido Popular, con recorte a los jubilados y aquí lo detuvimos. Así que no tan solo enfrentamos la Junta, sino que enfrentamos las disposiciones que venían de la Cámara Popular, queriéndole recortar la pensión a los jubilados.

Y así hemos tenido que enfrentar en múltiples ocasiones, en aquella ocasión, la señora Jaresko decía que si no cedíamos a lo que ellos querían se iban a levantar de la mesa y se iban a ir y que los acreedores se iban a quedar con Puerto Rico y fuimos al Tribunal y en el Tribunal prevalecimos. Esos son los hechos del que se enfrenta a la Junta y no ha sido la primera vez que el Tribunal le ha quitado la razón a la Junta de Control Fiscal, en múltiples ocasiones han tenido que retractarse y la compañera senadora Ana Irma Rivera Lassén, no recuerdo cuál de estos años del cuatrienio, a principio, presentó aquí una enmienda para que se le quitara el dinero a la Junta, yo me levanté y la respaldé y en el cuatrienio pasado cuando el senador Dalmau, del Partido Independentista presentó una resolución

igual, la aprobamos. Pero, aquí hay otros que no se atreven, porque tienen una visión turística y conveniente de su cargo aquí en el Senado y piensan en el cálculo político.

Y ahora en la consideración de este presupuesto, luego de todas las vistas públicas que se hicieron, y de todas las oportunidades que tuvo todo el mundo, no tan solo los senadores y representantes, sino el pueblo de Puerto Rico y las organizaciones, de discutir, de sugerir, de plantear cualquier cambio -¿verdad?- cualquier variación que pudiera hacerse al presupuesto, pues allí está el récord. Yo no conozco el récord de las enmiendas de Victoria Ciudadana al presupuesto, ni de Proyecto Dignidad, ni del Partido Independentista, no conozco que presentaran una propuesta para los Alcaldes en el presupuesto, en las vistas públicas, para los estudiantes, para el tema de Salud, pues porque tienen una visión turística de sus funciones aquí en el Senado.

Así es que los que nos sentamos a leer el presupuesto y estuvimos desde que se radicó en marzo pendiente, fuimos a la Cámara de Representantes y discutimos aquí en el Senado unas enmiendas y se identificaron, pedimos sobre cien (100) millones y terminaron siendo alrededor de sesenta y siete (67), para los Alcaldes, para los municipios, para servicios directo a la gente, porque nos dedicamos a trabajar, porque no tenemos una visión turística como alguna gente aquí, que creen que son miembros de la Comisión, algunos en exofficio y otros en propiedad; y es como si fuera un chinchorro, si quieren se paran y si no quieren no se paran en la Comisión, y después vienen y se paran aquí y dan un discurso y creen que es Fidel Castro bajando la Sierra Maestra. No trabajan, no hacen propuesta, no traen nada positivo para Puerto Rico y son los más que se quejan, tan sencillo como eso y entonces, si por mí fuera yo le votaría en contra al presupuesto nada más que por darle un golpe a la Junta, la Junta que se vaya a las pailas, por mí que se vaya a las pailas.

Pero aquí hubo compañeros del Partido Popular también, que trajeron un lenguaje que sencillamente pretendía entregarle todo a la Junta de Control Fiscal. Lenguaje que decía que no se podía aprobar ninguna Ley ni Resolución si no se contaba con una certificación de cuatro (4) o cinco (5) Agencias y obviamente la bendición Papal, la Buda Papal de la Junta. Legisladores del Partido Popular Democrático, que se paran aquí y dicen el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como si estuvieran orgullosos, una vergüenza como la del Estado Libre Asociado, que significa tener cada vez menos facultades y prerrogativas como pueblo. Y entonces cuando nosotros insistimos en el tema del estatus, precisamente para que no ocurra lo que nos ocurre con la Junta, ¡ah!, pero es que todo lo quieren hablar de la Estadidad. Bueno lo dicen los que no logran porcentos altos de votación en el estatus, de Independencia, que está moribunda y el ELA que llevan décadas tratando de redefinirlo.

Esa es la verdad, para combatir a la Junta tenemos un problema de fondo, principalmente que es nuestra condición colonial y si no le metemos mano a eso, pues vamos a estar escuchando aquí a todo el mundo de nuevo con el mismo discurso y su visión turística de que la Junta es mala, porque no está electa y está decidiendo por nosotros.

Eso es un retrato al desnudo de la Colonia llamado Estado Libre Asociado, que tanto ustedes aplauden, los populares. Así que hay dos (2) alternativas o usted enfrenta la Junta y da la lucha, porque para eso usted fue electo aquí y busca los fondos para los policías, para los maestros. Cuando se le dio el aumento a los maestros, algunos decían, “ah esos no son fondos recurrentes, no van a estar”, y empezaron los pájaros de mal agüero, y ahí están otra vez. Y hubo que combatir la enmienda esta que querían algunos compañeros del Partido Popular, donde le entregaban la facultad del Senado y de la Cámara a la Junta, para que con ese lenguaje si quisiéramos ir al Tribunal para combatir la Junta como lo hemos hecho en ocasiones anteriores, el Juez le va a decir, “pero es que ustedes, en el lenguaje que ustedes proponen y en el lenguaje que ustedes votaron a favor y que ustedes incluyeron en la Ley que

aprobaron, dice que ustedes se allanan. Eso era lo que iba a ocurrir aquí, y yo no esperé los últimos diez (10) minutos como otra gente aquí, desde marzo estamos mirando el presupuesto.

En las vistas públicas, mi compañera Migdalia Padilla y el personal de nuestras oficinas, ha estado atento y vigilante para introducir enmiendas y para que cuando llegue el momento estar preparados. Así es que la Junta de Control Fiscal, si no estuviera la Junta de Control Fiscal daba igual, porque la legislación de fondos federales por nuestra condición colonial la deciden allá, aquí no se decide nada.

Así es que el pueblo de Puerto Rico puede hacer los contrastes entre los que trabajan, examinan y retan a la Junta de Control Fiscal y se aseguran de incluir las propuestas que hay que incluir para que el presupuesto esté debidamente conformado y lo que despachan con que no lo pude leer, y yo le voté en contra, porque la Junta y la Junta es el diablo prendió en candela. Así que de nuevo, la Junta que se vaya a las pailas, nosotros tenemos que trabajar, nosotros tenemos que hacer lo que nos toca, examinando las disposiciones del presupuesto y de toda la legislación que aquí se aprueba, si no hubiésemos hecho eso y se hubiese aprobado la disposición con el lenguaje que sugería el Partido Popular aquí, que venía de la Cámara, ninguna Ley que se aprobara tenía eficacia jurídica, porque estábamos entregando por voluntad de los legisladores del Partido Popular la facultad legislativa.

Así es que, señora Presidenta, ayer era el último día, porque ese es otro juego, la Junta viene por un día y aquí salen corriendo: “no que la Junta dijo, que es mañana, que es pasado, que tenemos que correr”, y terminan ellos haciendo lo que les parece. Pero, la gente examina quién se le para de frente y quién hace su trabajo y lo expresa en las urnas.

Así es que la prórroga que dieron ayer, era precisamente hasta hoy para atender la disposición, que se atendió, que se eliminó y ahora lo que establece es que no se puede modificar el presupuesto, si estamos todos de acuerdo en que el presupuesto va a hacer unas asignaciones en particular, pues no pueden estar cambiándose y modificándose caprichosamente y eso es saludable y eso la Junta no tiene nada que ver con eso. Es una política fiscal correcta, independientemente si la Junta de Control Fiscal está de acuerdo o no.

Así es que, a pesar de la maldita Junta de Control Fiscal, y a pesar de toda turbulencia que tuvo desde marzo hasta esta fecha, el presupuesto atiende sustancialmente algunas cosas que requerían atención. Y sobre los presupuestos balanceados, lo que diga la Junta, pamplinas. El presupuesto balanceado es el que tiene más dinero de aquel que gasta, y el Gobierno de Puerto Rico ha tenido en los últimos años más dinero disponible que los gastos que ha incurrido en el presupuesto.

Así es que este servidor y su Delegación habrá de votar a favor de este presupuesto a pesar de la Junta de Control Fiscal.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Thomas Rivera Schatz.

Señora Portavoz.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, hay unos turnos de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador Juan Zaragoza cierra el debate, si algún senador...

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta, en ese caso quisiera tomar antes de Zaragoza.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, rápidamente, señora Presidenta. ¿Tengo cinco (5) minutos es lo que tengo?

SRA. VICEPRESIDENTA: Cinco (5) minutos.

SR. BERNABE RIEFKOHL: A mí me parece lamentable que en estos debates no se pueda reconocer que hay diferencias políticas y todo se reduzca a que el oponente es vago, o el oponente no hace trabajo. Yo no creo que los legisladores del PNP sean vagos ni que sean irresponsables, creo que

tenemos posiciones distintas y realmente no sirve para nada en el debate político puertorriqueño que cada vez que usted va a diferir de Victoria Ciudadana, tiene que plantear que son unos vagos y que no trabajan. Es lo primero que quiero señalar, en segundo lugar, hay muchísimo orgullo aquí de que se logró cortar la deuda a la mitad. El problema es que todos esos estudios de sostenibilidad de la deuda planteaban que había que reducir a mucho menos de la mitad y que ahora estamos pagando mucha más deuda de la que debíamos pagar y que estamos preparando un nuevo impago. Recuerden lo que estoy diciendo, porque estamos preparando un nuevo impago, la misma Junta de Control lo predijo cuando hizo las tablas que todos discutimos.

Se ha planteado que la Junta de Control llegó, porque nosotros administramos o porque los rojos y azules administraron mal, yo estoy de acuerdo que los rojos y azules administraron mal. Pero, la Junta de Control no llegó por eso, en un país democrático, si el Gobierno administra mal, el pueblo cambia el Gobierno. Pero aquí nos imponen una Junta de Control por encima del pueblo y por encima del Gobierno. Y la Junta de Control viene con una agenda y la agenda es la agenda de neoliberar de la Junta, que dice que el problema de Puerto Rico en el Gobierno es que es demasiado grande y por lo tanto hay que reducir al Gobierno y que hay que privatizar. Y que el problema en Puerto Rico son que los trabajadores tienen demasiado derechos. Y por lo tanto, tenemos que recortar los derechos de los trabajadores y el problema es que aquí hay gente en la Legislatura que se levanta a hablar en contra de la Junta de Control Fiscal, pero que están de acuerdo con esa agenda. Están de acuerdo con esa agenda de privatización, están de acuerdo con reducir los derechos de los trabajadores. Aquí se aprobó en la Legislatura la Contrarreforma Laboral en el 2017, que la Junta la quería, pero la aprobó esta Legislatura.

En Puerto Rico hay legislación que plantea que el nueve punto seis por ciento (9.6%) del Fondo General se debe dedicar a la Universidad de Puerto Rico, eso es lo que dice la legislación de este país. Victoria Ciudadana no tiene que venir a decir hagan una enmienda al presupuesto y denle a la Universidad el nueve punto seis por ciento (9.6%), si respetáramos nuestras leyes, las que aprobamos nosotros, ese presupuesto sería, Zaragoza me puede decir novecientos (900) millones o más de mil (1,000) millones para la Universidad de Puerto Rico, que sería el nueve punto seis por ciento (9.6%), que es lo que dice la fórmula. Y eso, no es lo que dice el presupuesto.

Cualquier presupuesto, yo oigo el argumento de que votar en contra del presupuesto, es votar en contra de las Amas de Llaves, en contra de los fondos para X o Y programa, compañeros con ese argumento se aprueba cualquier presupuesto, el peor presupuesto del mundo, el presupuesto más malo del mundo va a tener algunas disposiciones buenas. El presupuesto más malo del mundo va a decir tenemos que tener fondos para ciertos hospitales públicos. Entonces, como el presupuesto tiene algo para los hospitales públicos o el presupuesto tiene algo para las Amas de Llave, pues entonces hay que aprobarlo, porque si no sería votarle en contra al Programa de las Amas de Llaves.

Como dije, eso es un argumento no para aprobar este presupuesto, eso es un argumento para aprobar cualquier presupuesto. Ese no puede ser el criterio, porque con esa lógica aprobamos cualquier presupuesto, ese no debe ser el criterio. Lo último que señalo es esto de la acusación de la visión turística, yo llevo aquí ya tres años y medio (3.5) y puedo hablar por mi récord, el compañero Matías yo creo que puede darme la razón, cuando empiezan aquí las Sesiones Legislativas, ¿quiénes están aquí?, ¿quiénes están aquí durante toda la Sesión Legislativa? Son muy contados los Legisladores, más de uno llega aquí a votar, ¿quiénes están aquí en toda la discusión, en todo el debate? Porque yo soy uno de ellos, no soy el único, pero soy uno de ellos.

Y yo creo que ya, aunque tenemos posiciones completamente distintas, Matías y yo siempre estamos cogiendo aquí Turnos Iniciales, porque estamos aquí puntualmente cuando va a empezar esta sesión. ¿Y a cuántas vistas públicas yo he ido que está el presidente de la Comisión y un servidor? No

hay más nadie. Entonces, quiénes son los que están turisteando, Comisiones que tienen catorce (14) miembros y está el presidente y el miembro del PIP, si es que está, porque no puede estar en todas las Comisiones a la vez y el de MVC. Entonces, ¿quiénes son los que están turisteando?

Nada, reiteramos nuestra disposición con nuestra intención de votar en contra de este presupuesto. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafael Bernabe.

Senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Contrario, señora Presidenta, a lo que yo esperaba, voy a coincidir en algo que dijo el senador Bernabe, ellos no pueden decir que los senadores del PNP son vagos, porque trabajan. Yo sí puedo decir eso de ustedes. Aquí el compañero Gregorio Matías expresó su trabajo, la compañera Migdalia Padilla igual, el compañero Juan Oscar Morales de igual manera. Pero, lo que es peor compañeros y compañeras, el compañero Bernabe acaba de decir que el presupuesto de la Universidad de Puerto Rico, 9.6 no está contenido en el presupuesto y que él no tenía que hacer nada, porque eso es lo que dice la Ley. ¿Ustedes quieren una vagancia más notable que esa? ¿A qué vinieron entonces, por qué no defendieron la UPR? ¿Por qué no levantó su voz? ¿Por qué no hizo planteamiento aquí? Porque son unos vagos, me dio la razón.

Así es que aquí se viene a trabajar y sí aquí ha habido miles de vistas y miles de proyectos - ¿verdad?- proyectos para dos (2) semanas de duelo, proyectos para los peinados, proyectos para los murciélagos, proyectos de pamplinas, proyectos para crear un Comité que no le resuelve nada a nadie, y yo no pierdo mi tiempo con eso, porque sería rendirle culto a la incompetencia y a la vagancia. Nosotros estamos aquí para las cosas importantes, y si yo notara que, por ejemplo, que como lo noté que hacía falta unos fondos para los municipios, de los dos (2) partidos que tienen municipios, yo lo reclamé y me metí y discutí y lo de las Amas de Llaves y así por el estilo. Porque yo pudo haber dicho, todo el mundo sabe que hay necesidad de Amas de Llaves, como dijo el compañero Bernabe, todo el mundo sabe que hace falta esto, pero entonces, ¿qué usted hace aquí? Está de turista mirando, de espectador, había que reclamarlo y había que combatirlo y había que lucharlo.

Así que sí, sería bueno que se comparen los récords legislativos de todos los legisladores de aquí, el compañero lleva tres años y medio (3.5) yo llevo un poquito más de tiempo. Y me parece a mí que el pueblo de Puerto Rico lo tiene claro y precisamente, por eso es que se discuten los proyectos, por eso es que se hacen los planteamientos aquí en el momento que hay que hacerlo, porque se hace el trabajo no se espera que llegue un documento a que los ujieres pongan sobre el escritorio de algún senador un papel y entonces diga, ¡ah! me lo acaban de poner ahora y yo no sé lo que es, ¿y dónde usted estaba, qué usted estaba haciendo?

Así que mañana que es el último día, atenderemos múltiples Informes de Conferencia, estimo yo y quizás el argumento para no votar a favor o para votar en contra o para abstenerse sea ese. Vamos al récord más que a la palabrería.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Thomas Rivera Schatz.

Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Para el récord voy a dejar, que no pueden ser tonterías ni los pelos, ni proyectos que tengan que ver con eso, estamos hablando de asuntos de discrimen que la gente sufre y que tienen y les marcan la vida, quien catalogue, diga que eso es una tontería pues, realmente no entiende lo que es el sufrimiento de los discrimenes. Y cada vez que escucho estas cosas también me parece increíble, porque esta servidora inclusive ha buscado la coautoría de proyectos muy sensitivos que han tenido precisamente la coautoría de compañeros y compañeras de otras delegaciones

incluyendo el Partido Popular y el Partido Nuevo Progresista. Y cada vez que dicen no hemos radicado proyectos de envergadura yo digo bueno, pues entonces sus firmas en esos proyectos tampoco son de envergadura. Incluyendo un proyecto para que nuestras menores y nuestros menores de trece (13) años para abajo no sean un objeto de procesos criminales, un proyecto donde yo di firma como autora junto con compañeros de las Delegaciones del Partido Nuevo Progresista y el Partido Popular. Y otros proyectos que si me pongo a hacer la lista aquí son un montón.

Esta que habla presidió, con mucha honra, la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales, desde ahí procesamos proyectos nuestros, y unos que no eran nuestros con mucho respeto a todos ellos e inclusive procesamos tres (3) veces el tema de la Reforma Laboral. Una de ellas se convirtió en ley y la Junta de Control Fiscal, esa que manda, sobre todo, incluso pasa por encima de las leyes que aprobamos aquí, dijo que se oponía y la dejó sin efecto. Si eso es una legislación simple que no tiene absolutamente ningún tipo de importancia, pues ustedes que están allá arriba, trabajadores de Puerto Rico sepan, que para alguna gente aquí, proteger los derechos laborales de ustedes, es una tontería y esta que está aquí hizo todo lo posible por respetarle sus derechos y además aprobar y hacer todo lo posible por lo que ya se convirtió en ley de aumentar el salario mínimo. Si eso es una tontería, pues ustedes me dirán.

Si es una tontería reconocer que Puerto Rico tiene graves problemas de racismo, pues ustedes me dirán si eso es una tontería, logramos legislación en ese sentido, pero para alguna gente aquí eso es una tontería. Aquí impulsamos, sí, de la Universidad de Puerto Rico una ley, un proyecto de ley que la comunidad universitaria quiso y se endosó, pero aquí en este Senado no se le dio paso, pues de quién es la culpa, no es de nuestro Movimiento, no es de la gente que hizo todo lo posible por que eso se apoyara, es de la gente que lo derrotó.

Y puedo seguir haciendo una lista de todas las tonterías que supuestamente no hemos hecho, pero que resultan ser temas esenciales para la calidad de la vida de las personas, incluyendo temas a tintanles, pero ustedes que están aquí que están escuchando allá, como aquí se gritan mentiras, evalúen cuál es la calidad de vida que les están diciendo y cuáles son las mentiras que les están diciendo a base del engaño, a base de la manipulación y a base de decir medias verdades, la verdad es que la Junta de Control Fiscal en Puerto Rico está por encima de absolutamente todo, incluso de esta Legislatura, eso es una vergüenza.

Coincido en que, la razón que la Junta está aquí tiene que ver, porque no han podido resolver el problema de la Colonia, en eso estamos cien por ciento de acuerdo, pero que no se engañe nadie, este presupuesto la Junta en algún momento va a decir que este tampoco cumple con ser un presupuesto balanceado y van a quedarse con las excusas que sean en el país.

Así que no se llamen engaño ustedes allá arriba y no escuchen los cantos de sirena que les están diciendo aquí, porque lo que se está diciendo aquí, sin duda es el último discurso de una sesión con gente que quiere de alguna manera hacer promoción a base de tirarle a la oposición y no a base de sus méritos realmente personales.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Yo escucho a mis hermanos senadores de Victoria Ciudadana a hacer alarde de que ellos defienden al trabajador, hacer alarde de que ellos luchan por el trabajador y hablan de salario y los escucho repetitivamente hablando del salario, que ellos luchan por el salario. Sin embargo, cuando hubo que dar el voto por el 1003, el proyecto más importante de Puerto Rico, para salir de la quiebra y garantizarle dinero a los maestros, a los bomberos, a más de setenta y cinco

por ciento (75%) de los servidores públicos, ellos le votaron en contra. Cuando en el 1003, se asignó un billón de dólares, un billón de dólares para ponerle dinero a los compañeros policías en el 106, ellos le votaron en contra. Y hay que ver si eso funcionó. Yo les pido a los compañeros policías que han recibido dinero en el 106, que se pongan de pie en las gradas. Eso fue lo que hizo ese voto, un voto inteligente, mírelo, eso fue lo que hizo el voto inteligente. Mírenlo, ese voto, ¿usted ve todos esos parao ahí arriba? Eso se debe a que nosotros, los rojos y azules no creímos en miedo y votamos a favor del servidor público. Al igual que esos cientos de policías que están ahí parados, eso lo logramos porque pensamos en el pueblo porque, aunque no queremos saber de la Junta de Control Fiscal sí teníamos que luchar por hombres y mujeres que se sacrifican por Puerto Rico, eso fue lo que hicimos.

Así que cuando ustedes se levanten a luchar por los servidores públicos tienen que hacerlo con acciones, no con palabras. Así mismo le votaron en contra al Proyecto 2190, que es para hacerle justicia a esos hombres, así que no traten de hacer cantos de sirena para engañar al pueblo. El pueblo lo ve con acciones, esos hombres ahí que recibieron cientos de miles de dólares, es gracias a que rojos y azules nos paramos aquí y hemos combatido con la Junta, no con palabrerías, sino con acciones.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Gregorio Matías.

Compañeros que están en las gradas, el Reglamento del Senado establece -¿verdad?- que ustedes tienen la oportunidad de ver los trabajos, no obstante, no deben hacer ninguna expresión, ni a favor ni en contra. Muchas gracias.

Senador Juan Oscar Morales.

SR. MORALES: Señora Presidenta, unas breves palabras.

Yo esperaba que, en los Turnos de Rectificación, los compañeros pudieran aprovechar ese pequeño espacio para presentar cuáles fueron las propuestas que ellos sometieron para mejorar o para hacer enmiendas a este presupuesto, pero ya los escuchamos a lo que se dedican, a justificar lo injustificable, a justificar el acostumbrado voto de en contra de todo a favor de nada, a eso es lo que hemos venido escuchando por años aquí en esta Legislatura. Yo hubiese aprovechado ese tiempo, compañeros para presentar propuestas y no para continuar con los ataques de parte de ustedes.

Y yo los invito a que reflexionemos, si el Movimiento de Victoria Ciudadana administrara a Puerto Rico como administró los endosos para su candidaturas, la Junta nunca se iría de Puerto Rico, porque miren cómo trabajaron sus endosos, así administrarían esta Colonia.

Señora Presidenta, le voy a pedir al compañero que no me interrumpa, ya él habló, él tuvo oportunidad de hablar y ya, me toca a mí ahora hablar, respete el turno que estoy consumiendo.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta.

SR. MORALES: Señora Presidenta, Cuestión de Orden, el compañero me está interrumpiendo, que aprenda a escuchar...

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta, Cuestión de Orden...

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a resolver esta...

SR. BERNABE RIEFKOHL: ...Cuestión de Orden...

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En qué consiste su Cuestión de Orden?

SR. BERNABE RIEFKOHL: La Cuestión de Orden consiste en que se supone que los legisladores discutan los proyectos que están bajo consideración, no que estén planteando...

SR. MORALES: ...en eso estoy, señora Presidenta...

SR. BERNABE RIEFKOHL: ... que no tiene que ver nada como son los endosos del Movimiento Victoria Ciudadana...

SRA. VICEPRESIDENTA: No ha lugar, compañero Juan Oscar Morales prosiga.

SR. MORALES: Y termino mi turno diciendo, “que, aunque la verdad duela es amiga verdadera”.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Juan Oscar Morales.

¿Algún senador o senadora va a tomar un Turno de Rectificación para cerrar debate?

Senador Juan Zaragoza Gómez, cierra el debate.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Señora Presidenta, ayer murió Peruchín Cepeda, gloria del Béisbol de Puerto Rico y de las Grandes Ligas, no se preocupe que no vengo a hablar de béisbol, aunque yo creo que no debemos cerrar la Sesión sin hacer una mención de esa gloria del béisbol puertorriqueño, lo traigo porque cuando leí la noticia recordé un consejo que siempre me daba el viejo que era, “que cuando me enfrentara a algún trabajo o alguna misión lo hiciera con la mayor intensidad posible y con las herramientas que me dieran”. Cuando yo le solicité, porque él no me la asignó, cuando yo le solicité a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Control Fiscal al Presidente, lo hice con conocimiento de la existencia de la Junta de Control Fiscal, y de las pocas herramientas que tenía para manejar y negociar el presupuesto. Yo tenía dos (2) opciones en ese momento, ponerme una T-shirt que dijera “Fuera la Junta”, y no negociar con la Junta o tragarme una porción significativa de mi dignidad y sentarme a negociar con la Junta -¿verdad?- Y anualmente en estos cuatro (4) años solicitar asignaciones para quince (15) o veinte (20) áreas críticas adicionales y lograr cinco (5), ocho (8) o diez (10) de ellas y adelantar las causas. Así enfrenté el proceso presupuestario de estos cuatro (4) años.

Me voy con la frente en alto por haberlo hecho, me parece a mí, de forma razonable. Y para cerrar con el béisbol, “el viejo también me decía que, si usted se va a ponchar, tiene que poncharse tirándole” y yo estos cuatro (4) años le he tirado a la bola.

Muchas gracias, esa son mis palabras finales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Juan Zaragoza Gómez.

Señora Portavoz.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para aprobar el Informe del Comité de Conferencia del Sustitutivo de la Cámara a la Resolución Conjunta de la Cámara 624.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Sustitutivo de la Cámara a la Resolución Conjunta de la Cámara 624, en su Informe de Conferencia, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para ir al turno de Mensajes y Comunicaciones de trámite legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para reconfigurar el Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 1400.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por parte del Senado de Puerto Rico, el Comité de Conferencia para atender las diferencias surgidas en el Proyecto del Senado 1400 estará compuesto de los siguientes senadores y senadoras: Senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senadora Rosa Vélez, senadora Trujillo Plumey, senador Santiago Torres, senador Torres Berríos, senador Rivera Schatz, senador Vargas Vidot, senadora Rivera Lassén, senadora Rodríguez Veve, senadora Santiago Negrón.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2190 y solicita conferencia, designando en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Rivera Madera, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Márquez Reyes.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para que se dé por recibida la comunicación y se conforme el Comité de Conferencia del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por parte del Senado de Puerto Rico, el Comité de Conferencia para atender las diferencias surgidas en el Proyecto de la Cámara 2190 estará compuesto de los siguientes senadores y senadoras: Senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senadora Rosa Vélez, senadora Trujillo Plumey, senador Santiago Torres, senador Torres Berríos, senador Rivera Schatz, senador Matías Rosario, senador Vargas Vidot, senadora Rivera Lassén, senadora Rodríguez Veve y senadora Santiago Negrón.

- - - -

Del Secretario de la Cámara de Representantes una comunicación informando que el Presidente de dicho cuerpo legislativo modificó la composición del Comité de Conferencia creado para dirimir las discrepancias surgidas sobre el P. de la C. 2190 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Cortés Ramos, Varela Fernández, Matos García, Ortiz Lugo, Torres García, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 1020 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 1349 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 1373 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo ha modificado la composición del Comité de Conferencia del P. del S. 1400 designado para dirimir las discrepancias surgidas sobre el P. del S. 1400 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Cortés Ramos, Varela Fernández, Matos García, Ortiz Lugo, Torres García, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 1404 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 1444 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado y solicita conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. de la C. 1663 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Martínez Soto, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Márquez Reyes.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para que se reciba las comunicaciones y se conforme un Comité de Conferencia por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a hacer silencio por favor, estamos en sesión.

Señora Portavoz.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para que se reciban la comunicaciones y se conforme un Comité de Conferencia por parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por parte del Senado de Puerto Rico, el Comité de Conferencia para atender las diferencias surgidas en el Proyecto de la Cámara 1663 estará compuesto de los siguientes senadores y senadoras: Senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senadora Rosa Vélez, senadora Trujillo Plumey, senador Santiago Torres, senador Torres Berríos, senador Rivera Schatz, senador Vargas Vidot, senadora Rivera Lassén, senadora Rodríguez Veve y senadora Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado y solicita conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. de la C. 1668 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Márquez Reyes.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Para que se reciba la comunicación y se conforme un Comité de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por parte del Senado de Puerto Rico, el Comité de Conferencia para atender las diferencias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 1668 estará compuesto de los siguientes senadores y senadoras: Senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senadora Rosa Vélez, senadora Trujillo Plumey, senador Santiago Torres, senador Torres Berríos, senador

Rivera Schatz, senador Vargas Vidot, senadora Rivera Lassén, senadora Rodríguez Veve y senadora Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado y solicita conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. de la C. 1781 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Higgins Cuadrado, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Márquez Reyes.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para que se reciba la comunicación y se conforme un Comité de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por parte del Senado de Puerto Rico, el Comité de Conferencia para atender las diferencias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 1781 estará compuesto de los siguientes senadores y senadoras: Senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senadora Rosa Vélez, senadora Trujillo Plumey, senador Santiago Torres, senador Torres Berríos, senador Rivera Schatz, senador Vargas Vidot, senadora Rivera Lassén, senadora Rodríguez Veve y senadora Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró el P. de la C. 1918 y no acepta las enmiendas introducidas por el Senado y solicita conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. de la C. 1918 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Cortés Ramos, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Márquez Reyes.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para que se reciba la comunicación y se conforme un Comité de Conferencia de parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

SRA. VICEPRESIDENTA: Por parte del Senado de Puerto Rico, el Comité de Conferencia para atender las diferencias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 1918 estará compuesto de los siguientes senadores y senadoras: Senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senadora Rosa Vélez, senadora Trujillo Plumey, senador Santiago Torres, senador Torres Berríos, senador Rivera Schatz, senador Vargas Vidot, senadora Rivera Lassén, senadora Rodríguez Veve y senadora Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró el P. de la C. 1920 y no acepta las enmiendas introducidas por el Senado y solicita conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. de la C. 1920 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Márquez Reyes.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para que se dé por recibida la comunicación. Y se conforme un Comité de Conferencia de parte del Senado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por parte del Senado de Puerto Rico, el Comité de Conferencia para atender las diferencias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 1920 estará compuesto de los siguientes senadores y senadoras: Senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senadora Rosa Vélez, senadora Trujillo Plumey, senador Santiago Torres, senador Torres Berríos, senador Rivera Schatz, senador Vargas Vidot, senadora Rivera Lassén, senadora Rodríguez Veve y senadora Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró el P. de la C. 2038 y no acepta las enmiendas introducidas por el Senado y solicita conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. de la C. 2038 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Torres García, Ortiz Lugo, Santa Rodríguez, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Márquez Reyes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Silencio por favor.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para que se dé por recibida la comunicación. Y se conforme un Comité de Conferencia de parte del Senado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por parte del Senado de Puerto Rico, el Comité de Conferencia para atender las diferencias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 2038 estará compuesto de los siguientes senadores y senadoras: Senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senadora Rosa Vélez, senadora Trujillo Plumey, senador Santiago Torres, senador Torres Berríos, senador Rivera Schatz, senador Vargas Vidot, senadora Rivera Lassén, senadora Rodríguez Veve y senadora Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró el P. de la C. 2057 y no acepta las enmiendas introducidas por el Senado y solicita conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. de la C. 2057 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Cortés Ramos, Rivera Madera, Torres García, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Márquez Reyes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo ha modificado la composición del Comité de Conferencia del P. de la C. 2057 designado para dirimir las discrepancias con el Senado accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. de la C. 2057 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Cortés Ramos, Varela Fernández, Matos García, Ortiz Lugo, Torres García, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para que se dé por recibida la comunicación y se conforme el Comité de Conferencia de parte del Senado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por parte del Senado de Puerto Rico, el Comité de Conferencia para atender las diferencias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 2057 estará compuesto de

los siguientes senadores y senadoras: Senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senadora Rosa Vélez, senadora Trujillo Plumey, senador Santiago Torres, senador Torres Berríos, senador Rivera Schatz, senador Vargas Vidot, senadora Rivera Lassén, senadora Rodríguez Veve y senadora Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró el P. de la C. 2062 y no acepta las enmiendas introducidas por el Senado y solicita conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. de la C. 2062 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Cortés Ramos, Rivera Madera, Torres García, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Márquez Reyes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo ha modificado la composición del Comité de Conferencia del P. de la C. 2062 designado para dirimir las discrepancias surgidas sobre el P. de la C. 2062 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Cortés Ramos, Varela Fernández, Matos García, Ortiz Lugo, Torres García, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para que se dé por recibida la comunicación de la Cámara de Representantes y se conforme el Comité de Conferencia de parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por parte del Senado de Puerto Rico, el Comité de Conferencia para atender las diferencias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 2062 estará compuesto de los siguientes senadores y senadoras: Senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senadora Rosa Vélez, senadora Trujillo Plumey, senador Santiago Torres, senador Torres Berríos, senador Rivera Schatz, senador Vargas Vidot, senadora Rivera Lassén, senadora Rodríguez Veve y senadora Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró el P. de la C. 2065 y no acepta las enmiendas introducidas por el Senado y solicita conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. de la C. 2065 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Cortés Ramos, Rivera Madera, Torres García, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Márquez Reyes.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para que se dé por recibida la comunicación y se conforme un Comité de Conferencia por el Senado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por parte del Senado de Puerto Rico, el Comité de Conferencia para atender las diferencias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 2065 estará compuesto de los siguientes senadores y senadoras: Senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senadora Rosa Vélez, senadora Trujillo Plumey, senador Santiago Torres, senador Torres Berríos, senador Rivera Schatz, senador Vargas Vidot, senadora Rivera Lassén, senadora Rodríguez Veve y senadora Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado y solicita conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre la R. C. de la C. 650 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Hau, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Márquez Reyes.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se reciba la comunicación y se conforme el Comité de Conferencia por parte del Senado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por parte del Senado de Puerto Rico, el Comité de Conferencia para atender las diferencias surgidas en relación a la Resolución Conjunta de la Cámara 650 estará compuesto de los siguientes senadores y senadoras: Senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senadora Rosa Vélez, senadora Trujillo Plumey, senador Santiago Torres, senador Torres Berríos, senador Rivera Schatz, senador Vargas Vidot, senadora Rivera Lassén, senadora Rodríguez Veve y senadora Santiago Negrón.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para ir al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se autorice a la Comisión de Nomenclatura para atender varios informes. La reunión será en la Sala de Mujeres Ilustres y se instruye a que de conforme al Reglamento de la Comisión, se convoque a sus integrantes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta, para someter la siguiente Moción para expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la licenciada Wilma Reverón Collazo ante el fallecimiento de su esposo, el licenciado Hamlet Castrodad Rivera y extender nuestras condolencias a toda la familia, amigos y colegas de Hamlet.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Para unir a nuestra Delegación a la Moción que acaba de presentar la compañera Santiago.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Es para unirme a la Moción también.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para unir al Presidente Dalmau Santiago a la Moción presentada por la compañera María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para ir al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo aprobó con enmiendas el P. del S. 947.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se reciba la comunicación. Y el Senado de Puerto Rico no concurra con las enmiendas presentadas y se conforme un Comité de Conferencia de parte del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: El Senado de Puerto Rico no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en relación al Proyecto del Senado 947. A tales fines designamos a los siguientes senadores y senadoras al Comité de Conferencia: Senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senadora Rosa Vélez, senadora Trujillo Plumey, senador Santiago Torres, senador Torres Berríos, senador Rivera Schatz, senador Vargas Vidot, senadora Rivera Lassén, senadora Rodríguez Veve y senadora Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo aprobó con enmiendas el P. del S. 1136.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se reciba la comunicación. Y el Senado de Puerto Rico no concurra con las enmiendas y se cree un Comité de Conferencia para atender el mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA: El Senado de Puerto Rico no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en relación al Proyecto del Senado 1136. A tales fines nombramos a los siguientes senadores y senadoras al Comité de Conferencia: Senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senadora Rosa Vélez, senadora Trujillo Plumey, senador Santiago Torres, senador Torres Berríos, senador Rivera Schatz, senador Vargas Vidot, senadora Rivera Lassén, senadora Rodríguez Veve y senadora Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo aprobó con enmiendas el P. del S. 1453.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico no concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes. Y se cree un Comité de Conferencia para atender las discrepancias.

SRA. VICEPRESIDENTA: El Senado de Puerto Rico no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en relación al Proyecto del Senado 1453. A tales fines nombramos a los siguientes senadores y senadoras al Comité de Conferencia: Senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senadora Rosa Vélez, senadora Trujillo Plumey, senador Santiago Torres, senador Torres Berríos, senador Rivera Schatz, senador Vargas Vidot, senadora Rivera Lassén, senadora Rodríguez Veve y senadora Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo aprobó con enmiendas la R. C. del S. 339.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se reciba la comunicación. Y el Senado de Puerto Rico no concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes y se cree un Comité de Conferencia para atender las discrepancias.

Breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Breve receso en Sala.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

El Senado de Puerto Rico no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en relación a la Resolución Conjunta del Senado 339. A tales fines nombramos a los siguientes senadores y senadoras al Comité de Conferencia: Senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senadora Rosa Vélez, senadora Trujillo Plumey, senador Santiago Torres, senador Torres Berríos, senador Rivera Schatz, senador Vargas Vidot, senadora Rivera Lassén, senadora Rodríguez Veve y senadora Santiago Negrón.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró el P. de la C. 1992 y no acepta las enmiendas introducidas por el Senado y solicita conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. de la C. 1992 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Cortés Ramos, Rivera Madera, Torres García, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Márquez Reyes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo ha modificado la composición del Comité de Conferencia del P. de la C. 1992 designado para dirimir las discrepancias surgidas sobre el P. de la C. 1992 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Cortés Ramos, Varela Fernández, Matos García, Ortiz Lugo, Torres García, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se reciban las comunicaciones. Y se conforme el Comité de Conferencia por parte del Senado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por parte del Senado de Puerto Rico, el Comité de Conferencia para atender las diferencias surgidas en el Proyecto de la Cámara 1992, estará compuesto de los siguientes senadores y senadoras: Senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senadora Rosa Vélez, senadora Trujillo Plumey, senador Santiago Torres, senador Torres Berríos, senador Rivera Schatz, senador Vargas Vidot, senadora Rivera Lassén, senadora Rodríguez Veve y senadora Santiago Negrón.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró el P. de la C. 2060 y no acepta las enmiendas introducidas por el Senado y solicita conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. de la C. 2060 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Cortés Ramos, Rivera Madera, Torres García, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Márquez Reyes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo ha modificado la composición del Comité de Conferencia del P. de la C. 2060 designado para dirimir las discrepancias surgidas sobre el P. de la C. 2060 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Cortés Ramos, Varela Fernández, Matos García, Ortiz Lugo, Torres García, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se reciban las comunicaciones. Y se cree el Comité de Conferencia para atender el Proyecto de la Cámara 2060.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por parte del Senado de Puerto Rico, el Comité de Conferencia para atender las diferencias surgidas en el Proyecto de la Cámara 2060, estará compuesto de los siguientes senadores y senadoras: Senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senadora Rosa Vélez, senadora Trujillo Plumey, senador Santiago Torres, senador Torres Berríos, senador Rivera Schatz, senador Vargas Vidot, senadora Rivera Lassén, senadora Rodríguez Veve y senadora Santiago Negrón.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró el P. de la C. 2061 y no acepta las enmiendas introducidas por el Senado y solicita conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. de la C. 2061 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Cortés Ramos, Rivera Madera, Torres García, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Márquez Reyes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo ha modificado la composición del Comité de Conferencia del P. de la C. 2061 designado para dirimir las discrepancias surgidas sobre el P. de la C. 2061 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Cortés Ramos, Varela Fernández, Matos García, Ortiz Lugo, Torres García, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se reciban las comunicaciones y se conforme el Comité de Conferencia por parte del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por parte del Senado de Puerto Rico, el Comité de Conferencia para atender las diferencias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 2061, estará compuesto de los siguientes senadores y senadoras: Senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senadora Rosa Vélez, senadora Trujillo Plumey, senador Santiago Torres, senador Torres Berríos, senador Rivera Schatz, senador Vargas Vidot, senadora Rivera Lassén, senadora Rodríguez Veve y senadora Santiago Negrón.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró el P. de la C. 2063 y no acepta las enmiendas introducidas por el Senado y solicita conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. de la C. 2063 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Cortés Ramos, Rivera Madera, Torres García, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Márquez Reyes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo ha modificado la composición del Comité de Conferencia del P. de la C. 2063 designado para dirimir las discrepancias surgidas sobre el P. de la C. 2063 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Cortés Ramos, Varela Fernández, Matos García, Ortiz Lugo, Torres García, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se reciban las comunicaciones. Y se conforme el Comité de Conferencia por parte del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por parte del Senado de Puerto Rico, el Comité de Conferencia para atender las diferencias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 2063, estará compuesto de los siguientes senadores y senadoras: Senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senadora Rosa Vélez, senadora Trujillo Plumey, senador Santiago Torres, senador Torres Berríos, senador Rivera Schatz, senador Vargas Vidot, senadora Rivera Lassén, senadora Rodríguez Veve y senadora Santiago Negrón.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo aprobó con enmiendas el P. del S. 547.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que el Senado concurra con las enmiendas introducidas al Proyecto del Senado 547, y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: En el Calendario de Votación Final, debo decir.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Debidamente aclarado.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo aprobó con enmiendas el P. del S. 571.

SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se reciba la comunicación. El Senado concurre con las enmiendas introducidas al Proyecto del Senado 571, y se incluya en el Calendario de Votación Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo aprobó con enmiendas el P. del S. 842.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas al Proyecto del Senado 842, y se incluya en el Calendario de Votación Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico nueve comunicaciones notificando las designaciones, para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico de la licenciada Shakira Linette Lebrón Muñoz, como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Sostycelie Galarza Quiñones, como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Beatriz Milagros Varela Ríos, como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Zoraida Fraticelli Galarza como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la honorable María del Rosario Rojas Delgado, para un ascenso como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Celia Ivonne Vega Pabón, para un nuevo término como Fiscal Auxiliar III; de la licenciada Liza María Delgado González, para un ascenso como Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Ketsy Nicole García Rosario, como Fiscal Auxiliar I; y de la licenciada Saray del Carmen Gierbolini Norat, como Procuradora de Asuntos de la Familia.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se den por recibida las comunicaciones por parte del Gobernador.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Breve receso
SRA. VICEPRESIDENTA: Breve receso en Sala.

RECESO

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Héctor L. Santiago Torres, Presidente Accidental.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró el P. de la C. 2058 y no acepta las enmiendas introducidas por el Senado y solicita conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. de la C. 2058 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Cortés Ramos, Rivera Madera, Torres García, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Márquez Reyes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo ha modificado la composición del Comité de Conferencia del P. de la C. 2058 designado para dirimir las discrepancias surgidas sobre el P. de la S. 2058 y designa, en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Cortés Ramos, Varela Fernández, Matos García, Ortiz Lugo, Torres García, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se reciban las comunicaciones conforme al Comité de Conferencia del Senado.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): El Comité de Conferencia del Senado estará compuesto por los siguientes miembros: Senador Dalmau Santiago, senadora González Huertas, senadora Rosa Vélez, senadora Trujillo Plumey, senador Santiago Torres, senador Torres Berríos, senador Rivera Schatz, senador Vargas Vidot, senadora Rivera Lassén, senadora Rodríguez Veve y senadora Santiago Negrón.

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.
PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Adelante.

MOCIONES

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, para solicitar la reconsideración de las siguientes comunicaciones, concurrencias, Proyecto del Senado 523.

SRA. ROSA VÉLEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Compañera Elizabeth Rosa.

SRA. ROSA VÉLEZ: Para secundar la Moción presentada por el señor Portavoz.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Secundada la Moción por la compañera Elizabeth Rosa. ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente. Igual acción para el Proyecto del Senado 1194.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Compañera Elizabeth Rosa.

SRA. ROSA VÉLEZ: Señor Presidente, para secundar la Moción.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Secundada la Moción por la compañera Elizabeth Rosa. ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, para solicitar un breve receso hasta las nueve y treinta de la noche (9:30 p.m.).

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Receso hasta las nueve y treinta de la noche (9:30 p.m.).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para ir al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se regrese al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una comunicación sometiendo para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación de la licenciada Belmarie D. López Rivera, como Fiscal Auxiliar I.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para que reciba la comunicación del Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo aprobó con enmiendas el P. del S. 1131.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para que el Senado no concurra con las enmiendas introducidas y se cree un Comité de Conferencia por parte del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: El Senado no acepta las enmiendas del Proyecto del Senado 1131 y conforma un Comité de Conferencia con los siguientes compañeros y compañeras: Dalmau Santiago, González Huertas, Rosa Vélez, Trujillo Plumey, Santiago Torres, Torres Berríos, Rivera Schatz, Vargas Vidot, Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

- - - -

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para ir al turno de Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Alguna objeción para que se regrese.

Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. de la C. 2190, un informe recomendando su aprobación con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 1400, un informe recomendando su aprobación con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. de la C. 1992, un informe recomendando su aprobación con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. de la C. 2057, un informe recomendando su aprobación con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. de la C. 2058, un informe recomendando su aprobación con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. de la C. 2060, un informe recomendando su aprobación con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. de la C. 2061, un informe recomendando su aprobación con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. de la C. 2062, un informe recomendando su aprobación con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. de la C. 2063, un informe recomendando su aprobación con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para que se reciban todos los Informes incluidos en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Si no hay objeción, que se incluyan las medidas mencionadas.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el texto enrolado del Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2190, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(P. de la C. 2190)
(Conferencia)

LEY

Para enmendar las Secciones 3 y 10, añadir una nueva Sección 22A, y enmendar las Secciones 29 y 32 de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Máquinas de Juegos de Azar”; y enmendar las Secciones 2, 3, 4, 5, y 7 de la Sección 92 de la Ley 40-2020, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso para el Retiro de la Policía”; a los fines de atemperar sus disposiciones al estado de derecho vigente en Puerto Rico; hacer correcciones técnicas que garanticen el financiamiento del Fideicomiso para el Retiro de la Policía; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada (“Ley 11-1933”), establece el marco jurídico sobre todo lo relacionado a la introducción, distribución, adquisición, venta, arrendamiento, transportación, ubicación, colocación, funcionamiento, mantenimiento, operación, uso, custodia y posesión de las Máquinas de Juegos de Azar en negocios o establecimientos que operen en Puerto Rico.

Por otra parte, la Sección 92 de la Ley 40-2020 creó la Ley del Fideicomiso para el Retiro de la Policía. Mediante dicha ley, se busca mejorar la compensación de retiro de los miembros del Negociado de la Policía de Puerto Rico. Posteriormente, las Leyes 104-2022 y 42-2024 introdujeron enmiendas a la Ley *Núm. 11 de 22 de agosto de 1933* y la Ley 40-2020 que incrementaron las aportaciones que serán destinadas al Fideicomiso para el Retiro de la Policía, provenientes de los recaudos que se generen por la operación de las Máquinas de Juegos de Azar.

Sin embargo, en vista de que algunas de las enmiendas introducidas a las Leyes *Núm. 11 de 22 de agosto de 1933* y 40-2020 son inconsistentes con lo dispuesto en el Plan Fiscal, así como con el Plan de Ajuste de la Deuda del Estado Libre Asociado, y la orden de confirmación emitida por el Tribunal de Título III el 18 de enero de 2022 a esos fines, esta ley tiene como objetivo viabilizar la implementación de ambas leyes y garantizar el financiamiento del Fideicomiso, con el objetivo de efectivamente mejorar los beneficios de retiro de los y las policías de Puerto Rico

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 3 de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 3.- Definiciones.

A los fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

1. _____

...

18. Máquinas de Juegos de Azar o tragamonedas — estas son las máquinas que usan un elemento de azar en la determinación de premios, contienen alguna forma de activación para iniciar el proceso de la apuesta, y hacen uso de una metodología adecuada para la entrega de resultados determinados. Disponiéndose, sin embargo, que no se refiere a las máquinas de entretenimiento de adultos, según definidas en esta Ley, siempre y cuando no contengan los mecanismos o dispositivos característicos de juegos de azar definidos en este párrafo. El término máquinas de juegos de azar o tragamonedas incluirá todas aquellas máquinas que eventualmente formen parte del mercado y se consideren como no reglamentadas por contar estas con tecnologías nuevas, o no existentes al momento de establecerse la presente definición. Las funciones de las Máquinas de Juegos de Azar pueden estar lógicamente separadas en partes múltiples o distribuidas a través de múltiples componentes físicos, pero deberán contener los siguientes mecanismos o dispositivos:

- i. un validador de billetes para aceptar apuestas que son registradas en un contador dentro de la máquina;
- ii. un dispositivo de bloqueo (knock-off switch) para borrar los créditos del contador una vez le son pagados al jugador ganador;
- iii. un dispositivo o mecanismo que haga a la máquina funcionar con total autonomía del jugador, por un ciclo o espacio de tiempo predeterminado y que provoca que el resultado del juego o de la operación que la máquina realiza sea decidido por suerte o al azar;

...”

Artículo 2.- Se enmienda la Sección 10 de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 10.- Solicitud de Licencia.

Se establece que luego de aprobada la presente Ley, la Comisión tendrá sesenta (60) días improrrogables para aprobar un reglamento que establezca el procedimiento para la otorgación de las licencias establecidas en esta Ley. Dicho Reglamento deberá ser evaluado por la Asamblea Legislativa antes de su aprobación para asegurarse del total y fiel cumplimiento de esta ley, dentro de un término de cuarenta y cinco (45) días a partir de la notificación. Dicho término discurrirá paralelo a los treinta (30) días dispuesto en la Sección 2.2 de la Ley 38-2017, según enmendada. Este reglamento deberá garantizar que la implementación y operación de las Máquinas de Juegos de Azar no impacte negativamente los recaudos provenientes de otras actividades de juegos de azar de los cuales dependen el Gobierno de Puerto Rico, la Universidad de Puerto Rico y la Compañía de Turismo.

...

La Comisión concederá un plazo de dos (2) años a aquellos dueños mayoristas con licencias de máquinas activas que al comenzar el periodo de transición según dispone esta Ley aún no tengan la totalidad de máquinas a las que tiene derecho, para que puedan pagar el balance de licencias restante. Si al cabo de dicho periodo, algún mayorista no ha logrado

pagar las licencias, adquirir y ubicar de forma funcional la cantidad total de máquinas, el Dueño Mayorista perderá el derecho a pagar licencias remanentes y a ubicar las máquinas que hubieran correspondido a dichas licencias. La Comisión, entonces podrá emitir liberar dichas licencias para ser emitidas a Dueños Mayoristas adicionales hasta los máximos que permite esta Ley. Para propósitos de esta Ley, una máquina se considerará ubicada de forma funcional una vez tenga su licencia y marbete emitidos y sea colocada en un negocio autorizado para tener máquinas de juegos de azar en rutas, y comience a remitir la participación de la jugada que le corresponde al Gobierno según en esta Ley.

...”

Artículo 3.- Se añade una Sección 22A a la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 22A.- Contribución sobre premios.

Se impondrá, cobrará y pagará en lugar de cualesquiera otras contribuciones impuestas por ley una contribución sobre los premios obtenidos en las máquinas de juegos de azar, determinada de acuerdo con la siguiente:

<u>Si el premio fuere:</u>	<u>La contribución será:</u>
<u>No mayor de \$500.00</u>	<u>0%</u>
<u>En exceso de \$500.00</u>	<u>2%</u>

El Departamento de Hacienda reglamentará el mecanismo a utilizarse para el recaudo de esta contribución de conformidad con el Reglamento para la Expedición, Manejo y Fiscalización de Licencias de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta.

Artículo 4.- Se enmienda la Sección 29 de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 29. - Recaudación y Distribución de los Ingresos de las Máquinas de Juegos de Azar.

Toda persona que posea una licencia de Dueño Mayorista será responsable de contar, remover y reportar todo el ingreso obtenido por cada máquina de juegos de azar a su nombre. Además, será responsable de la distribución de todo el ingreso generado por las máquinas de juegos de azar, de conformidad con lo establecido en esta Ley. Dicho conteo deberá ser informado quincenalmente a la Comisión, y será verificado por la información recopilada por los Sistemas de Interconexión una vez estén operando o mediante auditorías. El ingreso será remitido quincenalmente junto con el informe de las máquinas a la Comisión y esta, luego de validar las cantidades contra la información recopilada a través de los sistemas o auditorías, remitirá los mismos mensualmente de la siguiente forma:

Los primeros ~~treinta~~ doce millones de dólares recaudados por concepto de licencias destinados al Fondo General de conformidad con la Sección 11 de esta Ley, y de ser necesario, de ingresos generados por las máquinas de juegos de azar por virtud de esta Sección, serán remitidos al Fondo General ~~durante cada año fiscal.~~

Una vez el Fondo General reciba los primeros ~~treinta~~ doce millones ~~anuales~~ a tenor con lo dispuesto en el párrafo inmediatamente anterior, los ingresos generados por las máquinas de juegos de azar por virtud de esta Sección, serán distribuidos de la siguiente manera:

- a. Cincuenta y cinco (55) por ciento de los ingresos generados por las máquinas de juegos de azar será depositado en el Fideicomiso para el Retiro de la Policía, creado en virtud de la Ley 40-2020, el cual se destinará como aportación para mejorar la compensación de retiro de los policías según lo dispuesto en la Ley 40-2020.

Disponiéndose, que mientras no esté constituido el Fideicomiso, estos fondos serán transferidos a una cuenta separada dentro de la cuenta principal (“Treasury Single Account”) del Departamento de Hacienda, hasta tanto sea creado el Fideicomiso.

- b. El cuarenta (40) por ciento de los ingresos generados por las máquinas de juegos de azar se remitirá al Fondo General y se destinará por asignación hecha en Resolución Presupuestaria para apoyar a los municipios.
- c. Cinco (5) por ciento de los ingresos generados por las máquinas de juegos de azar, ingresará a la Comisión para todos los costos relacionados al mantenimiento y operación del sistema.

La Comisión verificará que todo el proceso de recaudación y distribución de los ingresos obtenidos de las máquinas se lleven a cabo de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Los Dueños Mayoristas de máquinas de juegos de azar en ruta proveerán a la Comisión las certificaciones de los depósitos según determine la Comisión.”

Artículo 5.- Se enmienda la Sección 32 de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 32. — Confiscación de Máquinas de Juegos de Azar. Independientemente de las penalidades prescritas en esta Ley, la Policía de Puerto Rico, los agentes de Rentas Internas, y la Comisión de Juegos tendrán la facultad de inspeccionar, ingresar en un registro aquellas máquinas que estén en incumplimiento con lo establecido en la presente Ley, para luego, y siguiendo el debido proceso de ley, confiscar y disponer de cualquier máquina vendedora o máquina de juegos de azar que opere sin licencia, con una licencia expirada, con una licencia emitida para otra máquina o que opere en contravención de la presente Ley. La Policía de Puerto Rico podrá emitir una multa administrativa por la cantidad de doscientos dólares (\$200) por máquina en incumplimiento, los cuales serán ingresados en su totalidad al Fideicomiso para el Retiro de la Policía, establecido en la Ley 40-2020, según enmendada. El Negociado de la Policía de Puerto Rico podrá adoptar un reglamento que delimite la implementación de esta Sección. El Negociado de la Policía tendrá jurisdicción concurrente para realizar las confiscaciones aquí dispuestas. La Ley 119-2011, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011”, no aplicará al proceso de confiscación de máquinas que se active por violación a la presente Ley.”

Artículo 6.- Se enmienda la Sección 2 de la Sección 92 de la Ley 40-2020, según enmendada, y se renumera los subsiguientes incisos para que lea como sigue:

“Sección 2.- Definiciones.

Las siguientes palabras y términos, cuando sean usados o se haga referencia a los mismos en esta Ley, tendrán el significado indicado a continuación a menos que del contexto surja claramente otro significado:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) Compensación, significará la recompensa bruta y en efectivo que devenga el Miembro Elegible, excluyendo toda bonificación concedida en adición al salario, así como todo pago por concepto de horas extraordinarias de trabajo.

- (d) Compensación promedio, significará el promedio de compensación anual recibida por un Miembro Elegible durante los últimos tres (3) años de servicio aereditable antes de acogerse al retiro, disponiéndose que, en la determinación de la compensación promedio, la compensación anual en ningún caso podrá exceder el diez por ciento (10%) de la compensación anual del año inmediatamente anterior.
- (e) Escritura Constituyente...
- (f) ...
- (g) --- Junta o Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico, significará la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico creada por la Ley 106-2017, según enmendada, conocida como la “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos”.
- (h) Miembro Elegible, significará los oficiales de rango activos o retirados del Negociado, independientemente de si reciben o tienen derecho a recibir pensiones acumuladas y otros beneficios al amparo de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada; el Programa de Cuentas de Ahorros para el Retiro establecido por la Ley 305-1999; el Programa Híbrido de Contribución Definida establecido por la Ley 3-2013, y la Ley 106-2017, según enmendada, conocida como la “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos”, o cualquier ley subsiguiente.
- (i) ...”

Artículo 7.- Se enmienda la Sección 3 de la Sección 92 de la Ley 40-2020, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 3. — Creación del Fideicomiso.

- (a) Se ordena a la AAFAF, actuando como fideicomitente, dentro de los sesenta (60) días luego de la vigencia de esta Ley, a otorgar la Escritura Constituyente mediante la cual se establecerá el Fideicomiso, un fideicomiso privado con fines no pecuniarios, cuyo corpus estará comprendido por los fondos transferidos a éste de las máquinas de azar en conformidad con la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Máquinas de Juegos de Azar”; como cualesquier otros bienes que en el futuro adquiera o aquellos que le sean donados. La Junta fungirá como fiduciario del Fideicomiso.
- (b) Los activos del Fideicomiso se distribuirán a los Miembros Elegibles, a base de la determinación anual que realice la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico de la siguiente forma:
 1. ...
 2. ...
 3. La cantidad total asignada a ser distribuida se dividirá entre todos los Miembros Elegibles retirados, de forma que se aproxime, en lo máximo posible, al cincuenta por ciento de la Compensación Promedio, tomando en cuenta los ingresos y/o pagos por concepto de retiro que cada Miembro Elegible tenga derecho a recibir por concepto de Seguro Social, anualidades, beneficios o beneficios definidos concedidos por los distintos programas de retiro establecidos por la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, beneficios o distribuciones del Programa de Cuentas de Ahorros para el Retiro establecido por la Ley 305-1999, el Programa Híbrido de Contribución Definida establecido por la Ley 3-2013; y de las Cuentas de Aportaciones

Definidas del Nuevo Plan de Aportaciones Definidas según establecido por la Ley 106-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos”, incluyendo aquellos que sean producto del Plan de Retiro Mejorado de los Miembros de la Policía establecido por la Junta.

- 4. ...
- 5. ...
- 6. Cualquier otro aspecto técnico necesario para la distribución de los activos del Fideicomiso de conformidad con lo aquí dispuesto, será establecido por la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico mediante reglamentación.

(c) ...

(d) ...

(e) Mientras esté constituida la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico, AAFAP y el Fideicomiso ejercerán todos los poderes y las facultades concedidos por esta Ley 40-2020 en cumplimiento con el Plan Fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico certificado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico según el Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act of 2016 (PROMESA) y en todo momento con sujeción a lo dispuesto por PROMESA.”

Artículo 8.- Se enmienda la Sección 4 de la Sección 92 de la Ley 40-2020, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 4.- Poderes del Fideicomiso.

(a) El Fideicomiso tendrá los siguientes derechos, poderes, objetivos y prerrogativas, para implantar adecuadamente la política aquí establecida, incluyendo, pero sin limitarse, a:

(1) Establecer, mantener, operar y poseer en pleno dominio el título de los bienes muebles e inmuebles, estructuras y otros activos, que de tiempo en tiempo le sean transferidos, con el propósito de ser utilizados para, mejorar la compensación que reciben los miembros del Negociado en concepto de retiro y el pago de licencias, horas extras y liquidaciones al momento del retiro de estos en estricto cumplimiento con la sección 3 de esta Ley.

(2) ...

(3) ...

(4) ...

(5) ...

(6) ...

(7) ...

(8) ...

(9) ...

(10) ...

(11) ...

(12) ...

(13) ...

(14) ...

(15) ...

(16) ...

- (17) Realizar todos los actos necesarios o convenientes para llevar a cabo los poderes conferidos al Fideicomiso por esta Ley o por cualquier determinación tomada por parte de la Junta como fiduciaria.”

Artículo 9.- Se enmienda la Sección 5 de la Sección 92 de la Ley 40-2020, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 5.- Junta para el Retiro de la Policía.

- (a) Se establece la Junta para el Retiro de la Policía, que estará constituida conforme se establece a continuación y ejercerá todos aquellos poderes, responsabilidades y prerrogativas que en este ~~artículo~~ Artículo se le conceden.

- (1) La Junta para el Retiro de la Policía contará con siete (7) miembros, dos (2) de los cuales deben ser miembros del Negociado que se hayan acogido al retiro; dos (2) de los cuales sean miembros activos del Negociado; dos (2) de los cuales serán escogidos por la AAFAF, uno de los cuales servirá como su presidente, y un (1) representante escogido por el Comisionado del Negociado.
- (2) Los miembros de la Junta para el Retiro de la Policía que representan a los miembros retirados y activos del Negociado serán escogidos mediante votación de los miembros que representan.
- (3) La designación de los miembros de la Junta para el Retiro de la Policía elegidos por los miembros retirados y activos del Negociado tendrá vigencia de dos (2) años a partir de su juramentación, la cual se llevará a cabo en o antes del treinta (30) de enero del año luego de su elección.
- (4) Los candidatos a representar a los miembros activos del Negociado deberán tener al menos diez (10) años de servicio en dicha dependencia.
- (5) Los miembros escogidos por la AAFAF y el Comisionado del Negociado deberán gozar de la total confianza de las entidades que representan, por lo que podrá ser designado o retirado a su gusto.
- (6) Los miembros de la Junta para el Retiro de la Policía deberán tomar adiestramientos dirigidos a la sana administración y contratación.
- (7) Cinco (5) de los siete (7) de los miembros de la Junta para el Retiro de la Policía constituirán quórum para sus reuniones. No obstante, solo se reconocerá quórum si al menos uno (1) de los representantes de la AAFAF participa de las reuniones y así se certifica.
- (8) La Junta para el Retiro de la Policía podrá emitir recomendaciones no vinculantes a la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico sobre la administración y manejo del Fideicomiso y tendrá derecho a solicitar de la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico aquella información pública y no privilegiada o protegida por ley, relacionada con la administración y manejo del Fideicomiso, que estime necesaria para emitir las recomendaciones, disponiéndose, sin embargo, que la Junta para el Retiro de la Policía no tendrá ~~personal~~ personalidad jurídica propia ni el derecho a incoar acción legal y/o administrativa alguna en contra del Fideicomiso y/o la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico por razón de la implementación de esta Ley y cualquier asuntos relacionado con el Fideicomiso.”

Artículo 10.- Se enmienda la Sección 7 de la Sección 92 de la Ley 40-2020, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 7.- Sistema de Contabilidad.

La Junta, como fiduciaria del Fideicomiso, establecerá el sistema de contabilidad que permita auditorías internas y externas para el adecuado control y registro de todas sus operaciones.”

Artículo 11.- Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará los demás mandatos de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente.

Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de separabilidad que un Tribunal pueda hacer.

Artículo 12.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el texto enrolado del Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1400, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(COMITÉ DE CONFERENCIA)**

(P. del S. 1400)

LEY

Para enmendar el Artículo 7.001 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como la “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, enmendar los Artículos 58 y 82 de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”; y enmendar los Artículos 277 y 283 de la Ley 210-2015, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de ajustar el sueldo anual de los Jueces y Juezas del Tribunal General de Justicia y utilizar esta estructura para uniformar las escalas de compensación aplicables a los fiscales de distrito, fiscales auxiliares, el procurador general, los procuradores de menores, los procuradores de familia, el director administrativo del Registro de la Propiedad y los registradores de la propiedad del Departamento de Justicia, con el propósito de establecer una compensación judicial adecuada para atraer y retener candidatos calificados; y retener juezas y jueces experimentados, así como fortalecer el principio de independencia judicial, que es básico para el funcionamiento óptimo del Poder Judicial

~~en una democracia; establecer que los alguaciles del sistema judicial son, para todos los fines, funcionarios del orden público y de alto riesgo; y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado año, tanto la Rama Ejecutiva como la Rama Legislativa, conscientes de las necesidades imperantes de la ciudadanía, los cambios en el mercado laboral tras la pandemia, y a pesar de las limitaciones impuestas por la situación fiscal de Puerto Rico y los controles de la Junta de Supervisión Fiscal, han promovido una serie de medidas dirigidas a atender el rezago salarial de la fuerza trabajadora, tanto en el sector público como el privado. Entre las medidas aprobadas se incluye el aumento en el salario mínimo, aumentos y bonificaciones para los empleados del sector público, y la puesta en vigor de una reforma para el servicio público que al presente ha incluido la aprobación de un nuevo Plan de Retribución y Clasificación para la fuerza laboral del Ejecutivo y un Plan de Retribución para el Poder Judicial que actualizó el vigente desde 1998, que incluyó a todo el funcionariado judicial, con excepción de los que integran la Judicatura.

~~Los fiscales, procuradores y registradores, que no estaban incluidos en el Plan de Reclasificación y Retribución Uniforme del Ejecutivo y cuyos salarios estuvieron vinculados por décadas a los asignados por ley a la Judicatura, recibieron aumentos salariales mediante la aprobación de la Ley 105-2022. Esta Ley, igual que el Plan de Reclasificación aprobado para la Rama Ejecutiva, establece una estructura salarial competitiva para estos profesionales. El aumento así aprobado fue retroactivo a enero de 2022.~~

Esta mirada al mercado laboral para garantizar la competencia y excelencia en el servicio público es esencial para todo funcionario y funcionaria de las tres ramas de Gobierno. De ahí, que esta Asamblea Legislativa reconoce mediante la presente Ley, que hay un grupo profesional cuya indispensable labor exige una revisión de su esquema salarial, el cual no ha sido revisado por más de 20 años. Componen este grupo los hombres y mujeres integrantes de la Judicatura en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Son estos mismos jueces y juezas los que en los pasados 10 años resolvieron 2,322,484 casos de personas que reclamaban justicia. Son estos mismos jueces y juezas los que durante los años 2020-2021, cuando el Covid-19 alteró la vida de toda la población e impidió incluso que la mayoría de los puertorriqueños y puertorriqueñas pudieran continuar desenvolviéndose de forma regular en sus empleos, quienes desde sus hogares, con sus recursos personales, atendieron y dispusieron de más de 99,208 asuntos mediante la implantación de vistas remotas y el uso de la tecnología de maneras que no tenían precedente en la Rama Judicial. En la Regla 6 solamente, se presentaron 40,732 denuncias para resolución. Los datos lo evidencian, la rueda de la justicia no se detuvo tras la devastación del huracán María, tras el fenómeno sísmico que aún impacta a numerosos municipios del suroeste de Puerto Rico, ni tras los efectos persistentes de una pandemia. Ello fue posible, en parte, gracias al trabajo decidido y responsable del Poder Judicial puertorriqueño.

Una mirada a la competitividad de los salarios en la Judicatura se hace indispensable cuando se toma en consideración que es la peor compensada entre todas las jurisdicciones de Estados Unidos de América. A todos los niveles, bien de primera o última instancia, Puerto Rico se ubica por debajo del umbral de compensación que prevalece para los jueces y juezas en las demás jurisdicciones para asegurar una judicatura robusta e independiente. Véase *National Center for State Courts, Survey of Judicial Salaries, Vol. 48 No. 1 (Jan. 2023)*. Este rezago salarial sumado a la puesta en vigor del Plan de Ajuste aprobado para atender la quiebra del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que en el caso específico de la Judicatura implicó la eliminación de su sistema de retiro a partir del 15 de marzo de 2022, tuvo el efecto de la salida de un grupo considerable de jueces y juezas de probada experiencia en la adjudicación. Es a partir de esa misma fecha que los jueces y juezas tienen que aportar

compulsoriamente un 6.2% de su salario si son menores de 45 años, y de manera opcional si son mayores de esta edad, para tener derecho a recibir los beneficios de Seguro Social, para el cual no cotizaban hasta entonces. Precisa destacarse, que por consideraciones éticas a los integrantes de la Judicatura no se les permite participar de actividades complementarias incompatibles con el cargo, que generen ingresos adicionales.

El aumento en el costo de vida ha resultado en que la erosión de la compensación judicial en Puerto Rico también haya sido significativa. Por ejemplo, el salario promedio de un (1) juez de primera instancia entre todas las jurisdicciones de Estados Unidos ronda los \$174,267, aunque es mucho mayor en estados como California (\$231,174) o New York (\$210,900), e incluso alcanza \$191,360 en las Islas Vírgenes, \$182,060 en Florida, y \$144,110 en Guam. A su vez, un (1) solo juez federal de distrito devenga un salario de \$232,600, por lo que gana más de lo que devengan juntos dos (2) jueces del Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico (\$105,000). De esta forma, los salarios judiciales fácilmente pueden hasta duplicar los de Puerto Rico.

Entre los factores que contribuyen a esta brecha se encuentra el hecho que en Puerto Rico los salarios judiciales no han sido objeto de revisión desde hace dos (2) décadas, cuando se aprobaron la Ley 232-2002 y la Ley 233-2004. Ello ha causado que el valor presente del salario de los jueces en el país, quienes no son acreedores de los mejoramientos que pueden recibir otros empleados públicos, tales como pasos por años de servicio o mérito, pago de horas extras, uniformes, bonificaciones y otros beneficios, haya disminuido de manera marcada.

La falta de una compensación judicial adecuada ha sido objeto de preocupación constante entre diversos sectores de la comunidad jurídica, ante la amenaza que ello representa para la independencia de la Judicatura, y el régimen de derecho en una sociedad constitucional democrática. Véase *Chief Justice's Year-End Reports on the Federal Judiciary (2006)*; *American Bar Association & Federal Bar Association, Federal Judicial Pay Erosion: A Report on the Need for Reform (2003)*.

Esta Asamblea Legislativa considera que ha llegado el momento de mirar la realidad competitiva de los cargos de la Judicatura, de manera de que se atraiga a estos cargos a hombres y mujeres de alta competencia profesional, dispuestos a dedicarse al ministerio de hacer justicia. Considera, además, que un ajuste en la compensación que reciben los jueces y juezas es necesario para asegurar la continuidad y el funcionamiento adecuado del Poder Judicial, ya que un Poder Judicial robusto e independiente es esencial para cualquier sistema democrático saludable. Se trata, después de todo, de preservar el balance de poderes en la democracia puertorriqueña y reconocer que el ajuste del salario de la Judicatura para adecuarlo al mercado laboral corresponde ante los pasos tomados, particularmente en el pasado año, para procurar que los puestos en el sector público sean más competitivos.

~~De conformidad con todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende necesario asegurar una compensación judicial adecuada que fortalezca la independencia de la Judicatura, asegure que esté compuesta y representada por los mejores talentos del país y que provea para la integración de los jueces y juezas en la revisión salarial de referencia, conforme los fondos ya asignados en el Presupuesto Certificado.~~

Finalmente, esta Ley restituye la estructura de compensación utilizada por los pasados veinte (20) años al equiparar el salario de los jueces y las juezas a las escalas de compensación aplicables para los fiscales de distrito, fiscales auxiliares, procuradores y registradores de la propiedad, conforme a unas variaciones porcentuales diseñadas para retribuir adecuadamente a estos funcionarios. De esta forma, se uniforma el salario de estos funcionarios basado en la complejidad de las funciones, sin menoscabar la doctrina de separación de poderes dispuesta en nuestra Carta Magna.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Enmendar el Artículo 7.001 de la Ley 201-2003, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 7.001.- Sueldos de jueces y juezas

Los jueces y las juezas devengarán:

- (1) El sueldo anual del Juez Presidente o Jueza Presidenta del Tribunal Supremo será de ~~cientos veintiecho mil (\$125,000)~~ ciento sesenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco dólares (\$164,265).
- (2) El sueldo anual de los Jueces Asociados o Juezas Asociadas será de ~~cientos veinte mil (\$120,000)~~ ciento cincuenta y tres mil quinientos diecinueve dólares (\$153,519).
- (3) El sueldo anual de los ~~jueces~~ Jueces y Juezas del Tribunal de Apelaciones será de ~~cientos cinco mil (\$105,000)~~ ciento treinta y nueve mil quinientos sesenta y tres dólares (\$139,563).
- (4) El sueldo anual de los Jueces y las Juezas Superiores del Tribunal de Primera Instancia será de ~~ochenta y nueve mil seiscientos (\$89,600)~~ ciento veinte y seis mil ochocientos setenta y cinco dólares (\$126,875).
- (5) ~~Los~~ El sueldo anual de los Jueces y las Juezas Municipales del Tribunal de Primera Instancia devengarán un sueldo anual de ~~sesenta y nueve mil seiscientos (\$69,600)~~ será de ciento siete mil ochocientos cuarenta y cuatro dólares (\$107,844).

Sección 2.- Enmendar el Artículo 58 de la Ley 205-2004, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 58. – Procurador General de Puerto Rico.

Se crea el cargo de Procurador General de Puerto Rico, quien será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado y servirá a discreción del Gobernador. La persona nombrada para ocupar el cargo será un abogado admitido al ejercicio de la profesión legal por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, con no menos de seis (6) años de experiencia profesional, de probada solvencia moral y de reconocida capacidad. El Procurador General percibirá un sueldo equivalente a un quince por ciento (15%) adicional al sueldo de los fiscales de distrito. El Procurador General percibirá un sueldo equivalente al de un Juez o Jueza del Tribunal de Apelaciones.”

Sección 3.- Enmendar el Artículo 82 de la Ley 205-2004, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 82. – Sueldos.

El Departamento de Justicia tendrá la autoridad para establecer el salario base aplicable a los Fiscales de Distrito, Fiscales Auxiliares IV, Fiscales Auxiliares III, Fiscales Auxiliares II, Fiscales Auxiliares I, Procuradores de Menores y Familia y Registradores de la Propiedad, conforme a la revisión periódica de las escalas salariales que realice el Poder Ejecutivo.

El Departamento de Justicia utilizará la siguiente guía mandatoria durante la ejecución de esta política pública:

- (a) Los fiscales de distrito recibirán una compensación equivalente a un quince por ciento (15%) adicional a la escala máxima aplicable para la figura de “abogado principal”, utilizando como referencia el “Plan de Clasificación de Puestos del Servicio de Carrera del Gobierno Central” o su equivalente, según la política pública se continúe atemperando a la recuperación fiscal del Gobierno de Puerto Rico, aplicable para el

servicio de carrera no unionado. Nada de lo dispuesto en esta Ley implicará que los puestos aquí reseñados formarán parte del “Plan de Clasificación de Puestos del Servicio de Carrera del Gobierno Central”.

- (b) Los fiscales IV recibirán una compensación equivalente al noventa y ocho por ciento (98%) de la escala máxima aplicable para los fiscales de distrito.
- (c) Los fiscales III recibirán una compensación equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) de la escala máxima aplicable para los fiscales de distrito.
- (d) Los fiscales II recibirán una compensación equivalente al noventa por ciento (90%) de la escala máxima aplicable para los fiscales de distrito.
- (e) Los fiscales I recibirán una compensación equivalente al ochenta por ciento (80%) de la escala máxima aplicable para los fiscales de distrito.
- (f) Los procuradores de asuntos de menores recibirán una compensación equivalente al noventa por ciento (90%) de la escala máxima aplicable para los fiscales de distrito.
- (g) Los procuradores de familia recibirán una compensación equivalente al noventa por ciento (90%) de la escala máxima aplicable para los fiscales de distrito.

Durante la ejecución de esta política pública prevalecerá una prohibición permanente para impedir la imposición de un salario base menor a la compensación existente con anterioridad a la reformulación de estas escalas salariales.

Los funcionarios a término impactados por las disposiciones de esta Ley se beneficiarán de manera uniforme de las revisiones prospectivas que se realicen sobre las escalas salariales aplicables para los empleados del servicio de carrera no unionado.

Se autoriza al Secretario a designar a los fiscales y procuradores a desempeñar funciones directivas o administrativas y otras funciones correspondientes a cargos de confianza en el Departamento cuando las necesidades del servicio así lo requieran. En estos casos, la designación especial no interrumpe el término por el cual fue nombrado el funcionario. Además, el Secretario puede conceder a los funcionarios así designados un diferencial en el sueldo que no exceda de un diez (10) por ciento del sueldo que le asigna esta Ley de conformidad con las normas que se establezcan por reglamento. Al establecer la compensación puede tomar en consideración las condiciones especiales de trabajo, las realidades administrativas y presupuestarias del Departamento, el número de fiscales o procuradores y empleados bajo su supervisión y cualquier otro factor pertinente. El pago del diferencial cesará cuando el Secretario releve al fiscal o procurador del ejercicio de las funciones especiales.

Se establecen los sueldos anuales que a continuación se indican para los siguientes cargos en el Departamento comprendidos en el Servicio de Confianza:

- (a) Fiscal de Distrito – recibirá un sueldo equivalente al de un Juez Superior.
- (b) Fiscal Auxiliar IV – recibirá un sueldo equivalente al noventa y ocho por ciento (98%) del sueldo de un Fiscal de Distrito.
- (c) Fiscal Auxiliar III – recibirá un sueldo equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) del sueldo de un Fiscal de Distrito.
- (d) Fiscal Auxiliar II – recibirá un sueldo equivalente al noventa por ciento (90%) del sueldo de un Fiscal de Distrito.
- (e) Fiscal Auxiliar I – recibirá un sueldo equivalente al ochenta por ciento (80%) del sueldo de un Fiscal de Distrito.
- (f) Procurador de Asuntos de Menores - recibirá un sueldo equivalente al noventa por ciento (90%) del sueldo de un Fiscal de Distrito.

(g) Procurador de Asuntos de Familia - recibirá un sueldo equivalente al noventa por ciento (90%) del sueldo de un Fiscal de Distrito.

Se autoriza al Secretario a designar a los fiscales y procuradores a desempeñar funciones directivas o administrativas y otras funciones correspondientes a cargos de confianza en el Departamento cuando las necesidades del servicio así lo requieran. En estos casos, la designación especial no interrumpe el término por el cual fue nombrado el funcionario. Además, el Secretario puede conceder a los funcionarios así designados un diferencial en el sueldo que no exceda del un diez por ciento (10%) del sueldo que le asigna esta Ley de conformidad con las normas que se establezcan por Reglamento. Al establecer la compensación puede tomar en consideración las condiciones especiales de trabajo, las realidades administrativas del Departamento, el número de fiscales o procuradores y empleados bajo su supervisión y cualquier otro factor pertinente. El pago del diferencial cesará cuando el Secretario releve al fiscal o procurador del ejercicio de las funciones especiales.”

Sección 4.- Enmendar el Artículo 277 de la Ley 210-2015, según enmendada para que lea como sigue:

“Artículo 277. Director administrativo; requisitos; sueldo.

El Director Administrativo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.

2. Tener por lo menos cinco (5) años de experiencia en administración pública o privada. Cuando un Registrador de la Propiedad sea nombrado en el puesto de Director Administrativo, retendrá para todos los fines legales, su cargo, condición y derechos de Registrador. Tal designación no afectará el término del nombramiento correspondientes a su cargo de Registrador de la Propiedad. El Director Administrativo será un funcionario de confianza y devengará un salario de un quince por ciento (15%) adicional al salario que devenga el fiscal de distrito. Equivalente al de un Juez o Jueza de Apelaciones.”

Sección 5.- Enmendar el Artículo 283 de la Ley 210-2015, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 283. Retribución.

Los sueldos de los Registradores de la Propiedad serán iguales al establecido para el cargo de fiscal de distrito Juez o Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Tendrán derecho a todas las licencias y beneficios aplicables a funcionarios gubernamentales.”

Sección 26.- No extensión a empleados o funcionarios no judiciales.

Los Salvo por las equivalencias restablecidas mediante las secciones 2, 3, 4 y 5 de esta Ley, los sueldos judiciales que se fijan a partir de la vigencia de esta Ley no serán tomados en cuenta para fines de computar el salario de aquellos empleados o funcionarios no judiciales que lo devenguen por su equivalencia a un sueldo judicial. El salario que por equivalencia corresponda a tales empleados o funcionarios no judiciales continuará computándose conforme a los sueldos judiciales que estuvieron vigentes con anterioridad a la vigencia de esta Ley.

Sección 37.- Identificación de fondos.

Los fondos necesarios para la ~~implantación~~ implementación de esta Ley provendrán del Fondo General del Tesoro del Gobierno Central.

Sección 48.- Retroactividad.

Los efectos de esta Ley son retroactivos al 1 de julio de 2023. El incremento salarial dispuesto por virtud de la Sección 1 de esta Ley será efectivo a partir del 1 de julio de 2024, con cargo a la

asignación que a esos fines se presupueste en la Resolución Conjunta del Presupuesto del Fondo General correspondiente al Año Fiscal 2025. Sin embargo, el Poder Judicial podrá acceder y utilizar la cantidad presupuestada en la Sección 19 (E) de la Resolución Conjunta Núm. 39-2023, conocida como “Resolución Conjunta del Presupuesto del Fondo General para el AF2024”, de forma tal que los integrantes de la Judicatura hayan devengado durante dicho año fiscal las siguientes cantidades:

- (a) Jueza Presidenta del Tribunal Supremo: ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis dólares (\$154,556).
- (b) Jueces y Juezas Asociados del Tribunal Supremo: ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta dólares (\$144,840).
- (c) Jueces y Juezas del Tribunal de Apelaciones: ciento treinta mil quinientos setenta y nueve dólares (\$130,579).
- (d) Jueces y Juezas Superiores del Tribunal de Primera Instancia: ciento dieciocho mil ciento treinta y tres dólares (\$118,133).
- (e) Jueces y Juezas Municipales del Tribunal de Primera Instancia: noventa y un mil setecientos sesenta y cuatro dólares (\$91,764).

Por su parte, los incrementos salariales dispuestos en las Secciones 3, 4 y 5 de esta Ley serán retroactivo al primero de enero de 2024.

Sección 9.- Cláusula de Cumplimiento

Se autoriza al Poder Judicial, al Departamento de Justicia, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y a cualquier otra agencia, departamento o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a crear, enmendar o derogar cualquier reglamentación vigente para viabilizar el cumplimiento de lo establecido en esta Ley.

Sección 10.- Separabilidad.

Esta Ley se aprueba en el ejercicio de hacer valer las prerrogativas constitucionales de la Rama Legislativa, según conferidas por el Artículo III y la Sección 11 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Si, a pesar de ello, cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de ella que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente.

Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir el propósito de honrar los mandatos constitucionales que persiguen las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de separabilidad que algún Tribunal pudiera hacer.

Sección 511.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el texto enroldao del Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1992, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)”

(P. de la C. 1992)

(Conferencia)

LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 7 de 19 de julio de 1985, según enmendada; y para enmendar los Artículos 2.3, 8.4, 9.9 y 11.10 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de establecer un proceso más certero y preciso respecto a los términos que tienen las agencias y municipios para emitir sus recomendaciones; disponer la alternativa que profesionales cualificados puedan emitir recomendaciones en áreas particulares; establecer la responsabilidad de la Junta de Planificación, en colaboración con las Entidades Gubernamentales Concernidas, de preparar y adoptar guías para cualificar a dichos profesionales tomando en consideración su experiencia y peritaje sobre los asuntos o temas en relación con los cuales emitirán sus recomendaciones; hacer correcciones técnicas; y para otros fines relacionados.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, tiene el propósito de facilitar y propiciar el desarrollo integral, económico, social y físico sostenible de Puerto Rico, para asegurar el crecimiento de más, mejores y diversas industrias y en la creación de empleos en el sector privado. Así las cosas, esta Ley es el vehículo que establece el término para la expedición de las recomendaciones, no será mayor de quince (15) días naturales para proyectos ministeriales, ni de treinta (30) días naturales para proyectos discrecionales, excepto en los casos donde se propongan proyectos a ser ubicados en áreas ecológicamente sensitivas, en los cuales el término para que se emitan las recomendaciones relacionadas a los recursos naturales será de cuarenta y cinco (45) días naturales, permitiéndose una extensión a dicho término de quince (15) días naturales adicionales, según las condiciones que se establezcan en el Reglamento Conjunto de Permisos. Además, la Junta de Planificación establecerá un registro de profesionales cualificados para evaluar solicitudes y emitir recomendaciones sobre el cumplimiento de proyectos con las leyes y reglamentos pertinentes a las distintas Entidades Gubernamentales Concernidas, a través del Sistema Unificado de Información. Para la cualificación de dichos profesionales, la Junta de Planificación, en colaboración con las Entidades Gubernamentales Concernidas preparará y adoptará guías para cualificar a dichos profesionales tomando en consideración su experiencia y peritaje sobre los asuntos o temas en relación con los cuales emitirán sus recomendaciones.

Sin embargo, aunque esta Ley aspira a que el proceso de permisos sea transparente, claro y simplificado, buscando obtener una reducción sustancial en el tiempo para obtener un permiso gubernamental, las distintas administraciones gubernamentales que han regentado la administración pública desde su creación, no han podido implantar sus disposiciones, con la confiabilidad, agilidad, certeza y eficiencia perseguida. Por ejemplo, el Artículo 8.4 de la Ley 161, antes citada, establece unos

términos para que la Oficina de Gerencia de Permisos y los municipios corroboren si las solicitudes de permisos se han sometido correctamente. De igual manera, dispone sobre los términos para notificar y subsanar errores y para recibir recomendaciones por parte de la extinta Junta de Calidad Ambiental, ahora el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

En el caso de los términos para recibir recomendaciones, la Ley señala que, cuando la Oficina de Gerencia de Permisos se las requiera a los municipios, o al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, como parte del proceso de evaluación del trámite, determinación o permiso solicitado, dichas entidades remitirán sus recomendaciones dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de notificación de la solicitud de recomendaciones. Si estas entidades no emiten sus recomendaciones dentro de dicho término, se entenderá que no las tienen.

Lamentablemente, aun a pesar de los claros términos que provee la Ley para que los municipios o el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales emitan sus recomendaciones en cuanto al trámite, determinación o un permiso solicitado, es de notar que este proceso ha representado un obstáculo perenne para las empresas, puesto que los antes mencionados organismos tienden a incumplir con los dichos términos. De acuerdo con quienes conocen del tema, la falta de creación de nuevos negocios se debe en gran medida a la dificultad en el proceso de obtención de permisos de uso, fomentada por los reglamentos que rigen en los municipios y en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. A lo anterior, hay que añadir que, aun cuando estas entidades no emiten sus recomendaciones dentro del término de tiempo dispuesto, la Oficina de Gerencia de Permisos mantiene detenido el proceso de evaluación del permiso solicitado.

Dicho lo anterior, es forzoso concluir que nuestro sistema de obtención de permisos constituye un problema, cuya solución requiere abandonar viejos paradigmas y adoptar desde cero una nueva manera de pensar. A esos efectos, la presente legislación propone enmendar la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de establecer que, si un Municipio, o el Departamento de Recursos Natrales y Ambientales no emiten sus recomendaciones, como parte del proceso de evaluación del trámite, determinación o permiso petitionado, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de notificación de la solicitud de recomendaciones emitida por la Oficina de Gerencia de Permisos, se entenderá que no tienen recomendaciones ni objeciones, y se procederá con la otorgación o denegación de la determinación final o el permiso solicitado, según lo resuelva el antes mencionado organismo gubernamental. Disponiéndose que en aquellos casos localizados en zonas ecológicamente sensitivas o en la proximidad de áreas naturales protegidas (zona marítimo terrestre o cualquier cuerpo de agua o reservas naturales), el término para emitir recomendaciones será de ~~noventa (90)~~ cuarenta y cinco (45) días, permitiendo en estos casos una prórroga adicional de ~~treinta (30)~~ quince (15) días. Esta Ley busca que se cumpla con la vital política pública de incentivar la creación y retención de empleos en Puerto Rico a través de un proceso ágil de otorgación de permisos. Este estatuto facilita, principalmente, el comienzo de las operaciones de cualquier empresa que quiera establecerse, sector importante de nuestra economía.

Obsérvese que, aunque se sobreentiende que los términos establecidos en la Ley 161, antes citada, son los necesarios para llevar a cabo las funciones encomendadas por dicha ley, a la Oficina de Gerencia de Permisos, a los municipios y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, entre otras agencias gubernamentales concernidas, al estas incumplir se afecta adversamente nuestra competitividad ante el mundo. Entendemos pues, que esta legislación provee el espacio para que nuestro sistema de evaluación y obtención de permisos facilite el establecimiento de nuevas fuentes de actividad económica. La flexibilización en el proceso regulatorio no implica que se deje de observar el minucioso cumplimiento de la reglamentación promulgada al respecto, sino que se busca que se entienda que el tema es medular en el establecimiento y desarrollo de nuevas y ya existentes empresas.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 7 de 19 de julio de 1985, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.- Reglamentos y Códigos.

(a) Reglamento sobre procedimientos de certificación.

Según establecido en la Ley 161-2009, según enmendada, se incluirá en el Reglamento Conjunto todo lo necesario para establecer y aplicar un sistema de certificación de planos finales y documentos pertinentes para proyectos de construcción de obras que requieran recomendaciones y permisos de *construcción, así como todo lo relativo a la inspección y supervisión de obras y a procedimientos para revisar, subsanar y/o penalizar faltas, errores, incumplimientos o la presentación de información incorrecta o falsa en el proceso de certificación, en los planos o documentos sometidos o en la construcción de la obra objeto de la recomendación, permiso o autorización que se solicite.*

El Reglamento Conjunto deberá cubrir el procedimiento necesario para la radicación de planos y documentos certificados con el propósito de obtener permisos y recomendaciones de las Entidades Gubernamentales Concernidas.

(b) Guías sobre especificaciones técnicas para diseño.

La Junta de Planificación, en colaboración con las Entidades Gubernamentales Concernidas, deberá preparar y adoptar, mediante el procedimiento de reglamentación establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, Ley 38-2017, guías que incluyan todas aquellas especificaciones técnicas y requerimientos necesarios para la preparación, presentación y evaluación de solicitudes de recomendaciones. Estas guías deben capacitar al profesional que va a diseñar y preparar los planos y documentos para certificación, con todos los elementos, requisitos y detalles técnicos que le permita diseñar y preparar los planos y documentos de la manera que más se ajuste a los requisitos técnicos de la obra que habrá de construirse.”

~~(c) — Término para preparar reglamentos o código.~~

Sección 2.- Enmendar el Artículo 2.3 de la Ley 161-2009, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.3.- Facultades, deberes y funciones del Secretario Auxiliar.

Serán facultades, deberes y funciones generales del Secretario Auxiliar los siguientes:

(a) ...

...

(bb) El Secretario Auxiliar emitirá recomendaciones por conducto de las divisiones, unidades o componentes operacionales de la Oficina de Gerencia de Permisos, excepto en los suelos rústicos especialmente protegidos y en aquellos casos en los cuales se establezca en el Reglamento Conjunto de Permisos otra cosa.

...”

Sección 3.- Enmendar el Artículo 8.4 de la Ley 161-2009, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.4. — Evaluación de las solicitudes de recomendaciones, consultas y permisos.

(a) Recomendaciones

Previo a la presentación de toda solicitud de consulta o permiso, deberán solicitarse y obtenerse las recomendaciones, según se establezca en el Reglamento Conjunto de Permisos de conformidad con lo dispuesto en esta ley. En dicho reglamento se fijará el término para la expedición de las recomendaciones, el cual no será mayor de quince (15) días naturales para proyectos ministeriales, ni de treinta (30) días naturales para proyectos discrecionales, excepto en los casos donde se propongan proyectos a ser ubicados en áreas ecológicamente sensitivas, en los cuales el término para que se emitan las recomendaciones relacionadas a los recursos naturales será de cuarenta y cinco (45) días naturales, permitiéndose una extensión a dicho término de quince (15) días naturales adicionales, según las condiciones que se establezcan en el Reglamento Conjunto de Permisos. La solicitud de recomendación que sea presentada ante cualquier agencia o municipio equivaldrá a cualquier notificación que por ley o reglamento se requiera a los mismos. Si un municipio no emitiera sus recomendaciones dentro de los términos aquí establecidos, se entenderá que no tiene recomendaciones ni objeciones al proyecto propuesto.

En el Reglamento Conjunto de Permisos se definirán las recomendaciones que serán requeridas para las distintas solicitudes de consultas, permisos o autorizaciones, estableciendo categorías basadas en los tipos de proyectos, suelos donde ubiquen y otras consideraciones relacionadas, de manera que se cuente con un expediente administrativo completo y claro. Se definirá, además, cuáles recomendaciones podrán ser emitidas por las distintas entidades, agencias o profesionales, conforme a las facultades delegadas en esta ley.

La Junta de Planificación establecerá un registro de profesionales cualificados para evaluar solicitudes y emitir recomendaciones sobre el cumplimiento de proyectos con las leyes y reglamentos pertinentes a las distintas Entidades Gubernamentales Concernidas, a través del Sistema Unificado de Información y según el procedimiento establecido en este artículo. Para la cualificación de dichos profesionales, la Junta de Planificación, en colaboración con las Entidades Gubernamentales Concernidas preparará y adoptará guías para cualificar a dichos profesionales tomando en consideración su experiencia y peritaje sobre los asuntos o temas en relación con los cuales emitirán sus recomendaciones. En dichas guías, cuya adopción se hará mediante el proceso de reglamentación establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, Ley 38-2017, se establecerán las disposiciones relacionadas a la imparcialidad y objetividad del profesional, confidencialidad, conocimiento pericial del campo y aspectos éticos, entre otros. El profesional cualificado para estos fines podrá ser contratado por el solicitante o por la Entidad Gubernamental Concernida para ejercer las funciones y facultades que se le conceden en este artículo, sin que esto pueda interpretarse como un conflicto de intereses ni una violación a las disposiciones de la Ley 1-2012.

Las recomendaciones emitidas por los profesionales antes mencionados serán consideradas recomendaciones de las agencias para las cuales fueron cualificados.

(b) Validación de solicitudes y revisión de requerimientos

Se le ordena a la Oficina de Gerencia de Permisos el establecimiento de los mecanismos necesarios en el Sistema Unificado de Información para la validación electrónica de manera automática de información y del cumplimiento de solicitudes con los requisitos de esta ley y de los reglamentos aplicables.

En los casos de solicitudes ministeriales presentadas al amparo de la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, la Oficina de Gerencia de Permisos y los Municipios Autónomos con Jerarquía de la I a la III determinarán en un plazo no mayor de cinco (5) días laborables desde la presentación de la solicitud si la misma está completa y la validarán. La validación se limitará a lo siguiente: a) confirmar que el uso propuesto está permitido ministerialmente en el distrito de calificación; b) confirmar que el profesional licenciado presentó la certificación requerida por la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada; c) verificar el estimado de costos, de ser requerido; y d) constatar que en el expediente administrativo obran las recomendaciones requeridas y evidencia de cumplimiento ambiental.

Nada de lo aquí dispuesto exime al solicitante de presentar la totalidad de los documentos requeridos por las leyes y reglamentos aplicables. La validación de la solicitud se realizará por escrito y se notificará al solicitante utilizando el sistema electrónico. Una vez validada la solicitud o transcurridos los cinco (5) días laborables sin que la entidad haya notificado su determinación sobre este asunto, el permiso o autorización será expedido en un término no mayor de dos (2) días laborables.

En relación con las obras de infraestructura, en el caso de los proyectos a ser desarrollados en etapas, se establecerá en el Reglamento Conjunto un procedimiento alternativo mediante el cual solamente se requerirá para la presentación y adjudicación del permiso de construcción, la determinación sobre el punto de conexión, capacidad disponible y el lugar de acceso, de ser esto último necesario. Los procesos posteriores relacionados a los planos para este tipo de proyectos a ser presentados ante las agencias de infraestructura serán llevados mediante procesos de solicitudes de recomendaciones que deberán culminar antes de que sea expedido el permiso único para las obras autorizadas. Una vez expedido un permiso de construcción bajo este procedimiento alterno, los planos aprobados serán integrados al permiso de construcción originalmente otorgado mediante el proceso que se establezca en el Reglamento Conjunto de Permisos.

En aquellos casos en los cuales no se validó la solicitud dentro del término establecido, una vez aprobado el permiso se referirá para que sea auditado por parte de la Junta de Planificación.

Si se determina que la solicitud está incompleta se hará un requerimiento de subsanación a tales efectos que identificará de manera específica las deficiencias de la solicitud, los fundamentos reglamentarios o estatutarios en los cuales se basa el requerimiento e indicará de manera general la forma y requisitos para completar dicha solicitud y el término para hacerlo. Se advertirá, además, sobre el derecho a solicitar revisión del requerimiento realizado. Una vez emitido un requerimiento de subsanación, el solicitante podrá, dentro del término establecido para cumplir con dicho requerimiento: a) impugnarlo ante la División de Revisiones Administrativas, mediante una Solicitud de Revisión Administrativa expedita; b) cumplir con lo requerido; c) responder al requerimiento realizado para proveer explicaciones sobre porqué este es improcedente o innecesario y si la entidad se reafirmara en el requerimiento, el solicitante podrá impugnarlo ante la División de Revisiones Administrativas, mediante una Solicitud de Revisión Administrativa expedita, dentro del término del cinco (5) días laborables.

(c) Evaluación final y adjudicación

Luego de validada la solicitud, comenzará a transcurrir el término establecido para adjudicarla. En los casos ministeriales presentados al amparo de la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, una vez validada la solicitud, el permiso será expedido en un término no mayor de dos (2) días laborables y no se podrá realizar requerimiento adicional alguno. En los casos que no sean presentados bajo la Ley de Certificaciones, aplicarán los términos dispuestos en el Artículo 8.11 de esta Ley.

Expedido el permiso, se generará a través del Sistema Unificado de Información una notificación requiriendo los pagos por concepto de aranceles, pólizas, arbitrios y sellos, según correspondan. Antes de iniciar las obras autorizadas, el solicitante vendrá obligado a realizar los pagos requeridos y presentar evidencia de ello, así como el cumplimiento con los requisitos relacionados al rótulo de presentación, mediante el mecanismo que se establezca en el Sistema Unificado de Información.

Será responsabilidad del inspector del proyecto asegurarse de que dichos pagos se realicen según se requiere en este Artículo y así certificarlo en el primer informe de inspección que presente a través del Sistema Unificado de Información en relación con el proyecto. El incumplimiento con estos pagos estará sujeto a recargos, multas y penalidades, que tendrán que ser satisfechas en su totalidad antes de la expedición del permiso único.

Se otorgará prioridad y agilizará la evaluación de solicitudes de permisos verdes y permisos para PYMES.”

Sección 4.- Enmendar el Artículo 9.9 de la Ley 161-2009, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 9.9.- Rótulo de Presentación de Solicitud o inicio de actividad. –

Al momento de la radicación de una solicitud al amparo de la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, el solicitante deberá certificar que ha instalado un rótulo de presentación cumpliendo con los requisitos establecidos en esta Ley y en el Reglamento Conjunto de Permisos. Están excluidas de este requisito de rótulo las solicitudes de permiso único.

En los casos discrecionales o cuando alguna ley o reglamento así lo requiera, dicho rótulo deberá ser instalado dentro de los dos (2) días siguientes a la radicación de la solicitud y una vez instalado, durante los próximos tres (3) días el solicitante acreditará dicha instalación mediante documento escrito en el cual certifique que el mismo se instaló conforme a lo dispuesto en esta Ley y presentará dicha evidencia mediante foto.

El incumplimiento con la colocación del rótulo según se dispone en este Artículo se entenderá como un defecto de notificación.

Todo rótulo instalado permanecerá en dicho lugar hasta que culmine la obra o actividad autorizada. De no cumplirse con este requisito, no se podrá efectuar la obra.

Los requisitos sobre el material y tamaño del rótulo y la información que deberá contener el mismo, se establecerán en el Reglamento Conjunto de Permisos.”

Sección 5.- Enmendar el Artículo 11.10 de la Ley 161-2009, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 11.10.- Solicitud de Revisión Administrativa Expedita. –

Cuando la Oficina de Gerencia de Permisos o los Municipios con Jerarquía de la I a la III dejaren de actuar sobre alguna de las disposiciones de esta Ley u ocurran las circunstancias descritas en el Artículo 8.4 de esta Ley, procederá la presentación de una Solicitud de Revisión Administrativa dentro de los términos allí establecidos. La solicitud será notificada mediante correo electrónico a todas las partes, el mismo día de su presentación. El requerimiento de subsanación, será considerado como la posición oficial y determinación o actuación de la agencia con respecto al asunto planteado ante la División de Revisiones Administrativas. La Solicitud de Revisión Administrativa Expedita será adjudicada dentro del término jurisdiccional de quince (15) días naturales desde su presentación y la resolución expedida por la División de Revisiones Administrativas sólo podrá ser revisada junto a la determinación final que en su día emita la Oficina de Gerencia de Permisos o el Municipio Autónomo con Jerarquía de la I a la III en relación al proyecto.

...”

Sección 6.- En cualquier instancia en la cual la Ley Núm. 7 del 19 de julio de 1985, según enmendada, utilice la palabra “endosos” para referirse a los comentarios de alguna agencia, se entenderá que se refiere a las “recomendaciones”, según definidas en la Ley 161-2009, según enmendada.

Sección 7.- Si cualquier parte de esta Ley fuese declarado inconstitucional o nulo por un tribunal, tal declaración no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes de esta Ley.

Sección 8.- Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de ley que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.

Sección 9.- Por la presente queda derogada cualquier ley, regla de procedimiento o norma que se encuentre en conflicto con las disposiciones aquí contenidas.

Sección 10.- La Junta de Planificación, en colaboración con las Entidades Gubernamentales Concernidas, tendrán noventa (90) días a partir de la fecha de vigencia de esta Ley, para preparar y adoptar todo lo relacionado para concretizar e implementar lo dispuesto en las Secciones 1 a 5 de esta Ley.

Sección 11.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el texto enrolado del Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2057, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

**(P. de la C. 2057)
(Conferencia)**

LEY

Para enmendar el Artículo 8.4A de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; a los fines de establecer nuevos parámetros y clarificar alcances del Permiso Único; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La misión del Gobierno, en la sociedad moderna, es garantizarles a sus constituyentes el más alto grado de calidad de vida posible. Aspectos como la vivienda, salud, seguridad, educación, empleo, economía, entre otros, son pilares esenciales para alcanzar esta meta, ya que impactan todas las facetas del ciudadano, desde la individual, la familiar y la profesional. Un ente gubernamental vigoroso, con recursos económicos para proveer las herramientas a su ciudadanía, que se perciba a sí mismo como un facilitador y que posea la visión y entereza para enfrentar los retos del siglo XXI, es lo que merece y demanda la gente.

El sistema de permisos es uno de los elementos más relevantes para reactivar nuestra economía. Es fundamental que el Estado se convierta en ese “facilitador” de la actividad comercial que tendrá como objetivo la creación de más y mejores empleos. El Gobierno tiene que colocar como una prioridad el reformar el sistema de evaluación y otorgamiento de permisos de manera que éste sirva de dinamismo a diversas alternativas de desarrollo de la actividad empresarial y que este despunte económico propicie las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía.

La existencia de una burocracia gubernamental compleja, excesiva y onerosa tiene el efecto de desanimar el empresarismo; retrasar la actividad comercial; incrementar los costos asociados con hacer negocio en nuestra Isla; y en el peor de los casos, marginar y empujar a los comerciantes a la economía informal, desorganizada y, a veces, ilegal. Por tanto, los sistemas y estructuras que contienen estas trabas gubernamentales actúan en detrimento de los países, sus economías, bienestar social y salud fiscal.

La Ley 161-2009, mejor conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, persigue mejorar la calidad y eficiencia en la administración de los procesos de evaluación de solicitudes para el otorgamiento, autorización o denegación de licencias, inspecciones, querrelas, certificaciones, consultas, permisos, autorizaciones y cualquier trámite necesario o que incida de forma alguna en la operación de un negocio en Puerto Rico, así como determinaciones finales y permisos para desarrollos de proyectos de construcción, entre otros. Entre los cambios que incorpora esta legislación, y las enmiendas subsiguientes al referido estatuto, se encuentran, por citar algunos: (1) la sustitución de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) por la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe); (2) se transfiere a la OGPe muchas de las facultades que tienen las Entidades Gubernamentales Concernidas; (3) se crean las figuras del Profesional Autorizado (PA) y el Inspector Autorizado (IA) bajo la fiscalización de la OGPe y la Junta de Planificación; (4) se establecen las facultades, según sea el caso, de la OGPe, los PA y los IA para evaluar determinaciones finales, permisos, certificaciones, entre otras, que antes eran evaluados, expedidos o denegados por las Entidades Gubernamentales Concernidas; (5) se establece la facultad de los Municipios con Oficinas de Permisos Municipales, según los parámetros de su jerarquía, para otorgar permisos, determinaciones finales, entre otras; (6) se crea el “Permiso Único” para incorporar permisos, licencias, certificaciones, entre otros; y (7) se establece el “Sistema Unificado de Información” como la plataforma digital en la que se procesará todo lo relacionado a permisos.

No obstante, la Ley 161-2009 ha traído consigo una serie de retos y dificultades, tanto a nivel regulatorio como en su ejecución, siendo la implementación del “Permiso Único” uno de los principales.

El concepto del Permiso Único tuvo como fin principal el consolidar los trámites de los procesos de licencias, certificaciones y permisos en una sola solicitud, y así simplificar los procesos y reducir el tiempo de evaluación y adjudicación pertinente. De esta forma, la Asamblea Legislativa tuvo la intención de viabilizar la gestión comercial en Puerto Rico, reducir costos asociados y fomentar

el inicio y la continuación de la operación de los comercios. Este Permiso Único es expedido por la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) o los Municipios Autónomos con Jerarquías de la I a la III. No obstante, uno de los obstáculos que aún enfrentan miles de negocios en la Isla es el retraso en los procesos de inspección, duplicidad de procesos, tardanza en la expedición del permiso y la falta de un sistema digitalizado eficiente, entre otros. Existe una seria preocupación de parte del sector empresarial de que, en la práctica, se ha cambiado la propia naturaleza del Permiso Único. En vez de ser un mecanismo de compilación de trámites que solo facilite el proceso, este absorbe en sí mismo varios permisos y licencias, para convertirse en un nuevo permiso, en el que los permisos que le conforman pierden, “de facto” sentido y relevancia. Esto, además, tiene consecuencias legales, al quedar sujetos del principal (Permiso Único) todos los accesorios (permisos, licencias, certificaciones, etc.). Se indica que con el Permiso Único se establecieron una serie de requisitos y cambios al proceso que no necesariamente resultan consonas con la intención legislativa de ofrecer agilidad y disminuir los costos asociados. La segregación de usos que componen una misma actividad comercial ha sido una de las críticas más reiteradas bajo el actual esquema. Se cuestionan las nuevas clasificaciones de usos, que no son consonas con los modelos anteriores, y con otros modelos dentro del mismo gobierno. Estos cambios inciden directamente en los costos de hacer negocio en Puerto Rico.

Esta Ley persigue aclarar y clarificar los alcances del Permiso Único para simplificar los procedimientos y reducir el tiempo de evaluación y adjudicación de las solicitudes requeridas para iniciar o continuar la operación de un negocio.

El Permiso Único no cambiará o modificará el permiso de uso vigente del proponente o del negocio. La renovación de las licencias y certificaciones incluidas dentro del Permiso Único no conlleva una nueva evaluación del permiso de uso ya autorizado y vigente, pero de haber nuevos usos propuestos, exclusivamente dichos nuevos usos serán evaluados de conformidad con los requisitos dispuestos en las leyes y reglamentos pertinentes a la materia que se trate.

Una vez registrado el Permiso Único, la utilización del mismo no expirará, mientras el comercio continúe su actividad comercial conforme al permiso de uso expedido. No obstante, las licencias y certificaciones de operación, incluidas en el Permiso Único, tendrán que ser renovadas y tendrán un término de vigencia de un (1) año hasta cinco (5) años, según sea solicitado por la parte proponente, desde el momento en que se expide.

Por último, la existencia de deudas con cualquier Entidad Gubernamental por parte un individuo o entidad solicitante del Permiso Único no será causa inmediata para denegar la otorgación del Permiso Único.

El efecto adverso de un sistema de permisos que aún no puede funcionar correctamente, que no cumple las expectativas del sector comercial y del propio Estado, en el momento actual en que seguimos arrastrando los efectos de las catástrofes naturales recientes y la pandemia se ha hecho sentir. Estas situaciones han impuesto un reto para miles de comercios en la continuidad de sus operaciones, y hemos observado como un número significativo de comercios se han visto obligados a cerrar sus puertas, y otros han tenido que recurrir a la reducción de personal, en un intento por mantener viva su operación. Esto ha sido en detrimento de nuestra economía y clase trabajadora.

Al presente aún hay miles de pequeñas y medianas empresas (Pymes) que no han podido reabrir operaciones, y otras que están operando en menos de un cincuenta por ciento (50%). Esta realidad ha generado mucha incertidumbre y desasosiego en la industria, así como en los miles de padres y madres de familia que dependen de la operación de estas empresas para su sustento. Hemos sido testigos de cómo, a raíz de estas situaciones, algunas empresas extranjeras se han visto obligadas a cesar su operación en la isla, siendo las Pymes las que se han mantenido aportando a nuestra economía, contra viento y marea. Es necesario recordar que las Pymes constituyen el principal motor

de la economía y una base fundamental en la generación de empleos en Puerto Rico. Estas empresas son, en su inmensa mayoría, emprendedores locales que reinvierten el cien por ciento (100%) de su capital en la Isla. No podemos visualizar un desarrollo económico sustentable, sin atender los retos y propulsar el fortalecimiento de este sector, no solo para mantener las empresas existentes, sino también para instaurar el ambiente y las condiciones propicias para estimular su crecimiento y la creación de nuevas empresas. Un sistema de permisos efectivo, ágil y confiable es indispensable para lograr este objetivo.

El ofrecer programas y ayudas económicas, ha sido un paso que el gobierno ha dado, en reconocimiento de la debilidad económica latente en este sector empresarial. No obstante, estas ayudas deben ir de la mano con gestas proactivas y efectivas, a los fines de propiciar un ambiente seguro y confiable para hacer negocios. Esto incluye, el reconocimiento de que el gobierno, hoy más que nunca, debe fungir como un ente facilitador en la consecución de las metas de desarrollo económico. Esto incluye, el atender de forma oportuna los retos y obstáculos que representan un escollo a la hora de operar un negocio, promover la simplificación y reducción de procesos y requerimientos innecesarios que hacen de la gesta una burocrática. Igualmente, el viabilizar la continuidad de estas empresas, manteniendo la razonabilidad en los costos de hacer negocios.

Para mejorar nuestra posición competitiva ante el mundo es necesario implementar un sistema que se cimiente en un enfoque moderno, transparente, confiable, ágil y eficiente que fomente ese desarrollo integral, económico, social y físico sostenible que Puerto Rico necesita para superar la crisis actual y alcanzar y mantener la competitividad de una economía de primera.

Para la implementación de esta política pública, resulta de vital importancia la transparencia, la certeza, la confiabilidad y la agilización y eficiencia de los procesos de evaluación para el otorgamiento o denegación de determinaciones finales y permisos. Todos estos procesos están revestidos del más alto interés público por ser un instrumento de desarrollo económico y como tal indispensable para la creación de empleos y la prestación de mejores servicios.

Por todo lo cual, la presente Asamblea Legislativa entiende necesario e impostergable, a la luz de los tiempos contemporáneos, aprobar las presentes enmiendas a la Ley 161-2009. Se persigue establecer un Sistema de Permisos que, de una manera ordenada y planificada, provea los mecanismos para agilizar la expedición de permisos y se reduzca el costo de hacer negocios en Puerto Rico. Estos cambios servirán de punta de lanza para el progreso sustentable de Puerto Rico en el Siglo XXI, de una manera responsable, ordenada y en justo balance social, económico y ambiental.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Enmendar el Artículo 8.4A de la Ley 161-2009, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.4A. — Permiso Único.

Todo edificio existente o nuevo, con usos no residenciales, así como todo negocio nuevo o existente, obtendrá el Permiso Único para iniciar o continuar sus operaciones, el cual incluirá: permiso de uso; certificación de exclusión categórica; certificación para la prevención de incendios; certificación de salud ambiental; licencias sanitarias; y cualquier otro tipo de licencia o autorización aplicable requerida para la operación de la actividad o uso del negocio. El propósito del permiso único es consolidar e incorporar trámites en una sola solicitud, para simplificar los procedimientos y reducir el tiempo de evaluación y adjudicación de las solicitudes requeridas para iniciar o continuar la operación de un negocio. Disponiéndose que la Oficina de Gerencia de Permisos será la entidad encargada

de, a través del Sistema Unificado de Información, expedir las certificaciones y licencias necesarias para la expedición de un Permiso Único.

Los Permisos de Uso emitidos con anterioridad a la creación del Permiso Único, mantendrán su vigencia y aplicabilidad intacta para fines de cualquier derecho adquirido que el Permiso de Uso haya otorgado sobre una propiedad. Además, los usos autorizados en los Permisos Únicos que son emitidos sobre la propiedad se considerarán de naturaleza “in rem”, por lo que dichos usos autorizados mantendrán su vigencia en cuanto a su aplicabilidad para derechos adquiridos.

Sólo podrá solicitarse un Permiso Único cuando se incluya como parte de la solicitud, la autorización para el uso del negocio o proyecto. Toda persona que posea un permiso de uso vigente, al solicitar una enmienda o cambio de nombre, presentará una solicitud de Permiso Único. Una vez registrado el Permiso Único, la vigencia de este no expirará, mientras el comercio continúe su actividad comercial conforme al permiso de uso expedido. No obstante, las licencias y certificaciones de operación, incluidas en el Permiso Único, podrán ser renovadas por un término de vigencia de un (1) año hasta cinco (5) años, según sea establecido en el Reglamento Conjunto por el Secretario Auxiliar y/o sea solicitado por la parte proponente, desde el momento en que se expide.

No se requerirá una inspección previa por la Oficina de Gerencia de Permisos, el Profesional Autorizado o el Municipio Autónomo con Jerarquía de la I a III para otorgar un Permiso Único. No obstante, posterior a otorgar un Permiso Único la Junta de Planificación, la Entidad Gubernamental Concernida o el Municipio realizará una inspección para corroborar que se cumpla con todo lo establecido en Reglamento Conjunto. El Reglamento Conjunto deberá especificar la magnitud y rigurosidad de dichas inspecciones, con el propósito de garantizar que la actividad está cumpliendo con los requerimientos estatutarios y reglamentarios.

Si en las inspecciones realizadas se identificaran usos o actividades que se están llevando a cabo sin estar autorizadas en el Permiso Único o en el permiso de uso vigente del negocio, o que las mismas no comprenden una misma actividad u operación comercial, según dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables al negocio, pero las mismas son permitidas ministerialmente en el distrito de calificación, en términos de uso y parámetros de construcción, se permitirá enmendar el Permiso Único para añadir la autorización a la actividad o uso, siempre y cuando se paguen los cargos y derechos anuales aplicables como penalidad por llevar a cabo una actividad no incluida en el Permiso Único o Permiso de Uso. Una enmienda de esta naturaleza, producida tras una inspección para añadir un uso, no se considerará como un caso o una nueva solicitud, para efectos del cobro por dicho procedimiento por la Oficina de Gerencia de Permisos o el Municipio Autónomo con Jerarquía de la I a III. Sin embargo, si los usos o actividades llevados a cabo sin estar autorizadas en el Permiso de Uso vigente o en el Permiso Único no son permitidas ministerialmente por el distrito de calificación en el cual se encuentra la propiedad, el Permiso Único no podrá ser expedido, teniéndose que instar una nueva solicitud. En aquellos casos en que se desista del uso no permitido, se podrá expedir el Permiso Único previo al pago de las multas correspondientes y éste contendrá advertencia sobre la imposibilidad de nueva expedición en caso de continuarse el uso o establecerse otros usos no permitidos en el distrito.

El Sistema Unificado de Información enviará notificación al dueño del proyecto y al dueño de la propiedad indicando la fecha de vencimiento de las licencias y certificaciones relativas al negocio o proyecto incluidas en el Permiso Único. La expedición del Permiso

Único para edificios existentes o nuevos con usos comerciales o institucionales que estuvo en cumplimiento no será revisable o apelable. En el caso de las enmiendas sólo se podrá solicitar revisión a la acción o actividad contemplada en la enmienda y no a la que ya existía.

La obtención del Permiso Único será para renovar las certificaciones y licencias contenidas en el mismo, eximiéndose de la renovación de los usos y la determinación de cumplimiento ambiental, siempre y cuando no se solicite añadir nuevos usos. La obtención de un Permiso Único no conlleva una nueva evaluación del uso ya autorizado, pero de haber nuevos usos propuestos o actividades no desglosadas o detalladas en dicho permiso, éstas podrán ser reconocidas, siempre y cuando dicha operación esté contenida en la ley que regula la industria o negocio, o cuando se demuestre la existencia de la misma con documentación oficial fehaciente, ya sea mediante licencias o certificaciones previas, patentes municipales o cualquier otro documento oficial que pueda ser presentado, y este proceso no se considerará como un caso o una nueva solicitud, para efectos del cobro por dicho procedimiento por la Oficina de Gerencia de Permisos o el Municipio Autónomo con Jerarquía de la I a III.

La solicitud de obtención del Permiso Único se hará al Secretario Auxiliar de la Oficina de Gerencia de Permisos o al Municipio Autónomo con Jerarquía I a la III con jurisdicción a través del Sistema Unificado de Información y solo podrá ser tramitada siempre y cuando no haya transcurrido más de cuatro (4) años del cese de la operación del negocio y la expiración de las licencias y certificaciones incluidas en el Permiso Único. De haber transcurrido más de cuatro (4) años desde el cese de la operación del negocio y la expiración de las licencias y certificaciones incluidas en el Permiso Único, se deberá solicitar un nuevo permiso. En el proceso de evaluación de un nuevo Permiso Único la Oficina de Gerencia de Permisos o Municipio Autónomo con Jerarquía I a la III con jurisdicción tomará en consideración como favorable los procedimientos y permisos previos en la propiedad para la adjudicación de este.

Una vez completada la solicitud de Permiso Único y cargados todos los documentos requeridos para las renovaciones de las certificaciones y de las licencias al Sistema Unificado de Información, el solicitante pagará la solicitud y la expedición del Permiso Único será otorgada de forma automática.

De un individuo o entidad solicitante del Permiso Único mantenga una deuda con cualquier Entidad Gubernamental, la misma no será causa para denegar o dilatar la otorgación del Permiso Único. Con el fin de que la evaluación del Permiso Único sea más fácil, ágil y que facilite la apertura y operación de negocios, en particular para los pequeños y medianos empresarios, la Oficina de Gerencia de Permisos, Municipio Autónomo con Jerarquía I a la III con jurisdicción y cualquier Entidad Gubernamental que tenga el deber ministerial de recaudar contribuciones o cualquier asunto fiscal de acuerdo con sus leyes orgánicas, formalizarán acuerdos interagenciales con la Oficina de Gerencia de Permisos de conformidad con el Artículo 2.6 de esta Ley, para definir por el Reglamento Conjunto los documentos y certificaciones aplicables como parte de los requisitos de presentación de una solicitud de Permiso Único.

Además, la Oficina de Gerencia de Permisos creará el Permiso Único Incidental Operacional, el cual podrá incluir los siguientes permisos: Autorización de Corte, Poda y Trasplante; Permiso General Consolidado; Permiso General para otras Obras; Permiso Extracción Incidental a una obra autorizada por la Oficina de Gerencia de Permisos; Permisos Simples y cualquier otro aplicable que así se establezca en el Reglamento Conjunto. Además, podrá ser considerado en conjunto la solicitud de Permiso de Construcción, a discreción del solicitante. La Oficina de Gerencia de Permisos podrá crear o consolidar,

mediante la correspondiente reglamentación, cualquier otro permiso que estime necesario para simplificar y agilizar los trámites.”

Sección 2.- Deber Ministerial de la Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación -

La Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación tendrán el deber ministerial de tomar las acciones y decisiones necesarias para tener listo y según los parámetros que establece esta Ley los cambios relacionados al Permiso Único, según dispuestos en la Sección 1 de esta Ley, en un periodo no mayor de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de esta Ley.

Sección 3.- Deber Ministerial de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico -

La Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico tendrán el deber ministerial de, en caso de que la Oficina de Gerencia de Permisos o la Junta de Planificación les informe de alguna necesidad o falta de recursos para concretar lo dispuesto en esta Ley, identificar, separar y garantizar anualmente los fondos necesarios para la consecución de lo dispuesto en esta Ley.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico se asegurarán de que cualquier asignación de recursos adicionales para la consecución de esta ley no sea significativamente inconsistente con el Plan Fiscal certificado.

Sección 4.- Informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador

La Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación tendrán el deber ministerial de presentar conjuntamente a la Secretaría del Senado de Puerto Rico y a la Cámara de Representantes, así como a la Oficina del Gobernador, un informe cada noventa (90) días durante el periodo de un (1) año luego de aprobada esta legislación, en el cual se detalle todas las gestiones, enmiendas, reuniones, y demás acciones realizadas para la consecución de los objetivos de la presente Ley.

Sección 5.- Separabilidad

Si cualquier artículo, disposición, párrafo, inciso o parte de esta Ley, fuese declarada nula o inconstitucional por cualquier Tribunal competente, se entenderá que el resto de sus disposiciones mantendrán su validez y vigencia.

Sección 6.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente a partir de su aprobación, no obstante, la Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación tendrán el deber ministerial de tomar las acciones administrativas y reglamentarias necesarias para implementar lo dispuesto en esta Ley en un periodo no mayor de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de esta Ley.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el texto enrolado del Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2058, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

**(P. de la C. 2058)
(Conferencia)**

LEY

Para añadir un nuevo Artículo 3.4 y para enmendar los Artículos 7.1 y 7.2 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; y para enmendar el Artículo 6.016 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código

Municipal de Puerto Rico”; a los fines de establecer la Política Pública en la Evaluación y Adjudicación de Proyectos de Infraestructura, incluyendo las escuelas y viviendas Subvencionados con Fondos Federales, así como respecto a los Proyectos Críticos Estratégicos o de Emergencia, con el propósito de tramitar con prontitud estos tipos de proyectos, a fin de promover el desarrollo económico, atender emergencias, maximizar la efectividad de los fondos federales asignados y mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía; clarificar la figura del Profesional Autorizado, a fin de que sea ejercido solo por los profesionales competentes que agilicen los procesos de permisos; y para viabilizar la contratación de los profesionales que dirigen las oficinas de Ordenación Territorial y de Permisos de los municipios, respectivamente, con el propósito de flexibilizar su incorporación ya sea mediante un nombramiento como empleado regular o mediante un contrato de servicios profesionales; disponer *facultades*, deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La misión del Estado, en la sociedad moderna, es garantizarles a sus constituyentes el más alto grado de calidad de vida posible. Aspectos como la vivienda, la salud, la seguridad, la educación, el empleo, la economía, entre otros, son pilares esenciales para alcanzar esta meta, ya que impactan todas las facetas del ciudadano, desde la individual, la familiar y la profesional. Un ente gubernamental vigoroso, con recursos económicos para proveer las herramientas a su ciudadanía, que se perciba a sí mismo como un facilitador y que posea la visión y entereza para enfrentar los retos del siglo XXI, es lo que merece y demanda nuestra gente.

Para lograr la evaluación y análisis adecuado, en los términos requeridos, es necesario, por un lado, clarificar las profesiones capacitadas para ejercer como Profesionales Autorizados, y, por otro lado, flexibilizar la contratación de dichos profesionales por los municipios. Por tal motivo, se enmiendan de manera acorde, los Artículos 7.1 y 7.2 de la Ley 161-2009, según enmendada, y el Artículo 6.016 de la Ley 107-2020, según enmendada, para lograr viabilizar una política pública expedita y certera en la evaluación de los permisos en Puerto Rico.

El sistema de permisos es uno de los elementos más relevantes para reactivar nuestra economía. Es fundamental que el Estado se convierta en ese “facilitador” de la actividad comercial que tendrá como objetivo la creación de más y mejores empleos. El Gobierno tiene que colocar como una prioridad el reformar el sistema de evaluación y otorgamiento de permisos de manera que éste sirva de dinamismo a diversas alternativas de desarrollo de la actividad empresarial y que este despunte económico propicie las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía.

La existencia de una burocracia gubernamental compleja, excesiva y onerosa tiene el efecto de desanimar el empresarismo; retrasar la actividad comercial; incrementar los costos asociados con hacer negocio en nuestra Isla; y en el peor de los casos, marginar y empujar a los comerciantes a la economía informal, desorganizada y, a veces, ilegal. Por tanto, los sistemas y estructuras que contienen estas trabas gubernamentales actúan en detrimento de los países, sus economías, bienestar social y salud fiscal.

La Ley 161-2009, mejor conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, persigue mejorar la calidad y eficiencia en la administración de los procesos de evaluación de solicitudes para el otorgamiento, autorización o denegación de licencias, inspecciones, querrelas, certificaciones, consultas, permisos, autorizaciones y cualquier trámite necesario o que incida de forma alguna en la operación de un negocio en Puerto Rico, así como determinaciones finales

y permisos para desarrollos de proyectos de construcción, entre otros. Entre los cambios que incorpora esta legislación, y las enmiendas subsiguientes al referido estatuto, se encuentran, por citar algunos: (1) la sustitución de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) por la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe); (2) se transfiere a la OGPe muchas de las facultades que tienen las Entidades Gubernamentales Concernidas; (3) se crean las figuras del Profesional Autorizado (PA) y el Inspector Autorizado (IA) bajo la fiscalización de la OGPe y la Junta de Planificación; (4) se establecen las facultades, según sea el caso, de la OGPe, los PA y los IA para evaluar determinaciones finales, permisos, certificaciones, entre otras, que antes eran evaluados, expedidos o denegados por las Entidades Gubernamentales Concernidas; (5) se establece la facultad de los Municipios con Oficinas de Permisos Municipales, según los parámetros de su jerarquía, para otorgar permisos, determinaciones finales, entre otras; (6) se crea el “Permiso Único” para incorporar permisos, licencias, certificaciones, entre otros; y (7) se establece el “Sistema Unificado de Información” como la plataforma digital en la que se procesará todo lo relacionado a permisos.

No obstante, la Ley 161-2009 ha traído consigo una serie de retos y dificultades, tanto a nivel regulatorio como en su ejecución, desde su implementación. Uno de los más críticos, es que los proyectos subvencionados con fondos federales, que de por sí ya están regulados por dicha legislación, sean sometidos al mismo trámite burocrático y lento a nivel local. Estos proyectos representan una inyección económica considerable, por lo que retrasar injustificadamente su evaluación tiene un impacto negativo.

En la actualidad, la única normativa a nivel estatal para evaluar con celeridad permisos se encuentra bajo las disposiciones del Artículo 3 de la Ley 76-2000, según enmendada, en la cual se establece que todas las agencias gubernamentales “*tendrán el término improrrogable de cinco (5) días laborables desde la petición de comentarios y/o endosos, para presentar su endoso u oposición a la solicitud a evaluarse. De no recibir contestación, transcurrido dicho término de cinco (5) días laborables, se entenderá endosada la propuesta*”. El Artículo 4 de la referida ley dispone que en los casos de impacto ambiental “*un término de diez (10) días laborables desde el momento en que se radique el documento ambiental correspondiente por la entidad gubernamental responsable para que la Junta de Calidad Ambiental exprese su conformidad u objeción de acuerdo*”. Sin embargo, además de que los tiempos establecidos en dicha ley son extremadamente cortos, su aplicación solo se activa para emergencias, las cuales se definen como “*huracán, maremoto, terremoto, erupción volcánica, sequía, incendio, explosión o cualquier otra clase de catástrofe...*” (Artículo 1). Estas características impiden que se utilice como un mecanismo adecuado para lograr el propósito aquí perseguido. De igual modo, la *Puerto Rico Oversight Management and Economic Stability Act* (PROMESA), aprobada por el Congreso de los Estados Unidos, establece un proceso expedito para atender aquellos proyectos designados como críticos conforme a lo dispuesto en dicha ley.

Para mejorar nuestra posición competitiva ante el mundo es necesario implementar un sistema que se cimiente en un enfoque moderno, transparente, confiable, ágil y eficiente que fomente ese desarrollo integral, económico, social y físico sostenible que Puerto Rico necesita para sobrepasar la crisis actual y alcanzar y mantener la competitividad de una economía de primera. La presente legislación persigue enmendar la Ley 161-2009 a fin de establecer la Política Pública en la Evaluación de Proyectos Subvencionados con Fondos Federales, Proyectos Críticos, Proyectos Estratégicos y Proyectos de Emergencia.

Se establece como objetivo primordial de esta Ley, el tramitar con prontitud todo aquel proyecto que este subvencionado con fondos federales así como todo proyecto crítico, estratégico o de emergencia,² a fin de promover el desarrollo económico, maximizar la efectividad de los fondos federales asignados y mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía. Se tendrá como objetivo

principal el atender, de manera exclusiva y prioritaria, todo proyecto subvencionado con fondos federales que sea presentando para la obtención de los permisos, licencias, certificaciones, entre otras disposiciones establecidas en esta Ley.

A fin de agilizar el proceso, tanto a los proyectos subvencionados con fondos federales como a aquellos proyectos designados como críticos, estratégicos o de emergencia se les dispensará del cumplimiento de los términos ordinarios establecidos en varias leyes, mas no así de cumplir con los requisitos sustantivos aplicables a los permisos, consultas, licencias, franquicias o certificaciones que serán los que establece la ley o reglamento que rige el referido trámite. Las agencias, corporaciones públicas o municipios a los cuales la Oficina de Gerencia de Permisos les solicite recomendaciones, tendrán el término improrrogable de veinte (20) días naturales desde la petición de recomendaciones para presentar los mismos. De no recibir contestación, transcurrido dicho término de veinte (20) días naturales, se entenderá como favorable la propuesta. Los proyectos con impacto ambiental tienen un tiempo mayor para su evaluación.

El efecto adverso de un sistema de permisos que aún no puede funcionar correctamente, que no cumple las expectativas del sector comercial y del propio Estado, en el momento actual en que seguimos arrastrando los efectos de las catástrofes naturales recientes y la pandemia se ha hecho sentir. Estas situaciones han impuesto un reto para miles de comercios en la continuidad de sus operaciones, y hemos observado como un número significativo de comercios se han visto obligados a cerrar sus puertas, y otros han tenido que recurrir a la reducción de personal, en un intento por mantener viva su operación. Esto ha sido en detrimento de nuestra economía y clase trabajadora.

Al presente aún hay miles de pequeñas y medianas empresas (Pymes) que no han podido reabrir operaciones, y otras que están operando en menos de un cincuenta por ciento (50%). Esta realidad ha generado mucha incertidumbre y desasosiego en la industria, así como en los miles de padres y madres de familia que dependen de la operación de estas empresas para su sustento. Hemos sido testigos de cómo, a raíz de estas situaciones, algunas empresas extranjeras se han visto obligadas a cesar su operación en la isla, siendo las Pymes las que se han mantenido aportando a nuestra economía, contra viento y marea. Es necesario recordar que las Pymes constituyen el principal motor de la economía y una base fundamental en la generación de empleos en Puerto Rico. Estas empresas son, en su inmensa mayoría, emprendedores locales que reinvierten el cien por ciento (100%) de su capital en la Isla. No podemos visualizar un desarrollo económico sustentable, sin atender los retos y propulsar el fortalecimiento de este sector, no solo para mantener las empresas existentes, sino también para instaurar el ambiente y las condiciones propicias para estimular su crecimiento y la creación de nuevas empresas. Un sistema de permisos efectivo, ágil y confiable es indispensable para lograr este objetivo.

El ofrecer programas y ayudas económicas, ha sido un paso que el gobierno ha dado, en reconocimiento de la debilidad económica latente en este sector empresarial. No obstante, estas ayudas deben ir de la mano con gestas proactivas y efectivas, a los fines de propiciar un ambiente seguro y confiable para hacer negocios. Esto incluye, el reconocimiento de que el gobierno, hoy más que nunca, debe fungir como un ente facilitador en la consecución de las metas de desarrollo económico. Esto incluye, el atender de forma oportuna los retos y obstáculos que representan un escollo a la hora de operar un negocio, promover la simplificación y reducción de procesos y requerimientos innecesarios que hacen de la gesta una burocrática. Igualmente, el viabilizar la continuidad de estas empresas, manteniendo la razonabilidad en los costos de hacer negocios.

Para la implementación de esta política pública, resulta de vital importancia la transparencia, la certeza, la confiabilidad y la agilización y eficiencia de los procesos de evaluación para el otorgamiento o denegación de determinaciones finales y permisos. Todos estos procesos están

revestidos del más alto interés público por ser un instrumento de desarrollo económico y como tal indispensable para la creación de empleos y la prestación de mejores servicios.

Por todo lo cual, la presente Asamblea Legislativa entiende necesario e impostergable, a la luz de los tiempos contemporáneos, aprobar las presentes enmiendas a la Ley 161-2009 *y a la Ley Núm. 107-2020*. Se persigue establecer un Sistema de Permisos que, de una manera ordenada y planificada, provea los mecanismos para agilizar la expedición de permisos y se reduzca el costo de hacer negocios en nuestra Isla. Estos cambios servirán de punta de lanza para el progreso sustentable de Puerto Rico en el Siglo XXI, de una manera responsable, ordenada y en justo balance social, económico y ambiental.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Añadir un nuevo Artículo 3.4 a la Ley 161-2009, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.4.- Política Pública en la Evaluación de Proyectos Subvencionados con Fondos Federales, Proyectos Críticos, Proyectos Estratégicos y Proyectos de Emergencia.–

a) Política Pública.–

Se establece como la Política Pública y el objetivo primordial de esta Ley, el establecer los procesos para tramitar con prontitud todo aquel proyecto de infraestructura, incluyendo las escuelas y viviendas, que este esté subvencionado con fondos federales, así como los proyectos designados como críticos conforme a lo dispuesto por la *Puerto Rico Oversight Management and Economic Stability Act* (PROMESA), proyectos designados como estratégicos según lo establecido en el Artículo 84 de la Ley 19-2017, según enmendada, o de emergencia, según establecido por la Ley 76-2000, según enmendada, a fin de promover el desarrollo económico, atender emergencias, maximizar la efectividad de los fondos federales asignados y mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía.

Por tal motivo, independientemente de lo dispuesto en cualquier otra ley, para la obtención de recomendaciones, determinaciones de cumplimiento ambiental, consultas y permisos, tales proyectos serán presentados directamente ante la Oficina de Gerencia de Permisos a través del Sistema Unificado de Información. Además, indistintamente de cualquier convenio de transferencia de jerarquías que exista con el municipio donde vaya a desarrollarse el referido proyecto, la evaluación y adjudicación del mismo se hará exclusivamente por la Oficina de Gerencia de Permisos, luego de haber culminado el proceso de recomendaciones según los parámetros aquí establecidos. El proponente solicitará al municipio donde ubique el proyecto recomendaciones sobre la acción propuesta, las cuales tendrán que ser emitidas dentro de los términos aquí establecidos.

Los proyectos que se vayan a llevar a cabo bajo las disposiciones de este Artículo tendrán prioridad en la programación de todas las agencias gubernamentales, corporaciones públicas y municipios.

De conformidad con el Artículo 1.2 de esta Ley, nada de lo dispuesto en este Artículo podrá interpretarse como que enmienda, deroga o modifica la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre la Isla Municipio de Culebra, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1975, según enmendada. Ninguna de las entidades gubernamentales podrá emitir permiso, endoso

o documento alguno bajo las disposiciones de este Artículo en violación a las disposiciones de la Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1975, según enmendada.

b) Gerente de Permisos Especializado.-

Sujeto a la asignación de fondos por parte de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, el Secretario Auxiliar designará un Gerente de Permisos Especializado para organizar, coordinar y tramitar la evaluación de los proyectos presentados conforme a lo dispuesto en este Artículo y coordinar con los Oficiales de Permisos de las Entidades Gubernamentales Concernidas todo lo relacionado al fiel desempeño de las gestiones y objetivos aquí dispuestos. Mientras esté vacante esta posición, el Secretario Auxiliar podrá designar administrativamente de forma temporera a uno o varios funcionarios para realizar estas funciones.

c) Proceso especial para la evaluación y adjudicación de solicitudes.-

Los términos y requisitos ~~procesales~~ para solicitar, notificar, emitir recomendaciones, determinaciones de cumplimiento ambiental y determinaciones finales relacionadas a los proyectos ~~aquí establecidos~~ descritos en el inciso (a) de este Artículo, así como el proceso de revisión de los mismos, serán los dispuestos en este Artículo, con exclusión de cualesquiera otros contenidos en esta Ley, la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, mejor conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, la Ley 107-2020, mejor conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, la Ley 76-2000, según enmendada, la Ley 416-2004, mejor conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”, y la Ley 38-2017, mejor conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” y cualquier otra ley o reglamento aplicable, cuando conflijan con lo aquí dispuesto. En el caso de proyectos considerados bajo el Título V de PROMESA, el foro dispuesto en dicha ley para la evaluación de proyectos críticos podrá establecer procesos, requisitos y términos alternos de entenderlo necesario para dar cumplimiento al Plan Fiscal.

Las entidades gubernamentales concernidas o municipios a los cuales se les solicite recomendaciones para cualquier tipo de trámite, tendrán el término improrrogable de veinte (20) días naturales desde la petición de recomendaciones para emitir las, excepto cuando la solicitud de recomendaciones esté dirigida al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en relación con el cumplimiento con las disposiciones del Artículo 4(b)(3) de la Ley 416-2004, ~~mejor conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”~~, en cuyo caso este término podrá ser prorrogado por la Oficina de Gerencia de Permisos por diez (10) días naturales cuando sea estrictamente necesaria la presentación de información adicional o por otras razones meritorias detalladas en la petición de prórroga. De no recibirse contestación de la entidad o municipio, transcurridos dichos términos se entenderá que no tiene recomendaciones y se procederá a la adjudicación de la solicitud.

Para la determinación de cumplimiento con el Artículo 4 (b)(3) de la citada Ley 416-2004, se dispone que todo proyecto que sea evaluado y aprobado según el procedimiento establecido en PROMESA para proyectos críticos y según los requerimientos procesales y sustantivos que establezca el Subcomité Ambiental Interagencial, podrá ser presentado ante la OGPe como una exclusión categórica, sin ningún requerimiento adicional. Con relación a los proyectos de infraestructura que

no sean categorizados como proyectos críticos, incluyendo las escuelas y viviendas subvencionados con fondos federales, proyectos de emergencia o estratégicos, una vez completado el término establecido en este Artículo para el recibo de las recomendaciones y el Proponente haber atendido dichas recomendaciones y presentado el documento ambiental, la determinación de cumplimiento ambiental se hará a través de la División de Evaluación y Cumplimiento Ambiental, según establecido en esta ley, en un término de diez (10) días naturales. En el Reglamento Conjunto se establecerán los requisitos aplicables a los documentos ambientales para estos proyectos.

En casos discrecionales, la consulta presentada deberá evaluarse concurrentemente con el trámite ambiental. Una vez culminado el proceso de recomendaciones y habiéndose cumplido con el Artículo 4 (b)(3) de la Ley Núm. 416-2004, la Oficina de Gerencia y Permisos contará con un término no mayor de diez (10) días naturales para emitir su determinación final.

En casos ministeriales presentados al amparo de la disposición de la Ley de Certificación de Planos o Proyectos, en los cuales el arquitecto o ingeniero licenciado certifique expresamente que el expediente administrativo del proyecto contiene todas las recomendaciones y documentos requeridos y cumple con todas las disposiciones estatutarias y reglamentarias aplicables, entre ellas, pero sin limitarse a la presente Ley, el Reglamento Conjunto de Permisos vigente, la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, los Códigos de Construcción vigentes, el Plan de Uso de Terrenos, entre otros, la Oficina de Gerencia de Permisos expedirá la correspondiente determinación final dentro del término de un (1) día laborable. Las determinaciones finales expedidas bajo este procedimiento estarán igualmente sujetas a los procesos de auditoría y fiscalización dispuestos en esta ley.

d) Notificación

La notificación sobre la presentación de solicitudes de permisos de construcción y consultas al amparo de las disposiciones de este Artículo se realizará mediante la instalación de un rótulo de presentación, en cumplimiento con lo dispuesto en esta ley y en el Reglamento Conjunto de Permisos vigente sobre la ubicación, contenido y tamaño de estos.

e) Procedimientos Alternos

Se faculta a la Oficina de Gerencia de Permisos y a las entidades gubernamentales concernidas a establecer procedimientos alternos para expedir la expedición de recomendaciones y determinaciones finales, según aplique para cumplir con los requisitos, propósitos y términos establecidos en este Artículo.

f) Solicitud de revisión y orden de paralización

Una parte adversamente afectada por cualquier determinación final emitida por la Oficina de Gerencia de Permisos bajo las disposiciones de este Artículo tendrá como único remedio presentar una solicitud de revisión de decisión administrativa ante el Tribunal de Apelaciones, dentro del término jurisdiccional de veinte (20) días naturales, contados a partir de la notificación de la determinación final. La parte recurrente notificará la presentación de la solicitud de revisión a la Oficina de Gerencia de Permisos y a todas las partes reconocidas dentro del término establecido. El cumplimiento con dicha notificación será de carácter jurisdiccional.

Si el Tribunal de Apelaciones así lo solicita, la Oficina de Gerencia de Permisos elevará al Tribunal de Apelaciones los autos del caso, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la orden del Tribunal. El Tribunal de Apelaciones atenderá la revisión según se dispone en los incisos (b) y (c) del Artículo 13.1 de esta Ley.

La presentación de una solicitud de revisión de decisión administrativa no paralizará la autorización o la realización de una obra autorizada bajo este Artículo, a menos que el tribunal lo ordene expresamente para prevenir un daño irreparable, luego de considerar una moción en auxilio de jurisdicción a tales efectos. Para que el tribunal emita dicha orden, la parte recurrente deberá probar que la misma es indispensable para proteger la jurisdicción del tribunal; que tiene una gran probabilidad de prevalecer en los méritos; que la orden de paralización no causará daño sustancial a las demás partes; que no perjudicará el interés público; que no existe una alternativa razonable para evitar los alegados daños; y que el daño no se podrá compensar mediante la concesión de un remedio monetario o cualquier otro remedio adecuado en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Código de Enjuiciamiento Civil de 1933.

Cualquier orden del tribunal sólo podrá afectar aquel componente o componentes del proyecto que sea objeto de controversia en el caso y en donde esté envuelto un daño sustancial.

(g) Pago de Derechos

Aquellos proyectos de infraestructura pública estarán exentos del pago de cualquier sello, comprobante o arancel que se requiera para el otorgamiento de permisos, endosos, consultas y/o certificaciones. Este inciso no será aplicable a los derechos, arbitrios, patentes o cualquier otro ingreso que cobren los municipios.

h) Agilidad en los Procesos

Mediante el Reglamento Conjunto de Permisos se podrán establecer mecanismos para atender los proyectos contenidos en este Artículo o de otra índole que debido a la ocurrencia de emergencias o catástrofes naturales requieran otros procesos más ágiles de los aquí establecidos o dispensar de estos, según sea necesario.”

Sección 2.- Enmendar el Artículo 7.1 de la Ley 161-2009, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 7.1.- Creación del Profesional Autorizado. –

Se crea la figura del Profesional Autorizado los cuales serán Agrimensores, Agrónomos, Arquitectos, Geólogos, Ingenieros y Planificadores todos licenciados, asociados, en entrenamiento, o en adiestramiento, según sea el caso de cada profesión, y que obtengan la autorización conforme al Artículo 7.2 y 7.3 de esta Ley.

Los Profesionales Autorizados evaluarán o expedirán permisos ministeriales, en cumplimiento con las disposiciones de esta Ley y cualquier otra disposición legal aplicable.

Los parámetros más importantes que gobiernan un permiso ministerial son los siguientes:

Zonificación o Calificación;

Usos;

Altura;

Tamaño del Solar;

Densidad;

Area de Ocupación;

Area Bruta de Piso;

Patio Delantero;
 Patio Lateral Derecho;
 Patio Lateral Izquierdo; y
 Patio Posterior
 Espacios de Estacionamientos
 Area de Carga y Descarga”

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 7.2 de la Ley 161-2009, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 7.2.- Requisitos mínimos para capacitar y acreditar al Profesional Autorizado por la Oficina de Gerencia de Permisos.-

Los Profesionales Autorizados deberán contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia luego de haber obtenido sus licencias o certificaciones y ser admitidos o cualificados a ejercer sus respectivas profesiones en Puerto Rico, en aquellos temas o áreas que se establezca mediante reglamento, estar al día con cualquier cuota de colegiación aplicable, tomar los cursos y aprobar el examen que, mediante reglamento, determine la Oficina de Gerencia de Permisos.

Además, los Profesionales Autorizados deberán estar capacitados y acreditados por la Oficina de Gerencia de Permisos. De igual manera, la Oficina de Gerencia de Permisos establecerá, como parte de los cursos de capacitación, las guías de diseño verde que serán establecidas en el Reglamento Conjunto.

Para recibir dicha autorización, los Profesionales Autorizados tendrán que pagar una cuota anual de registro, según reglamentación a ser adoptada por el Secretario Auxiliar y mostrar evidencia de contar con una fianza, cuyo monto será establecido por la Oficina de Gerencia de Permisos. La autorización tendrá una vigencia de dos (2) años y su renovación tendrá que ser solicitada en o antes de treinta (30) días, previos a su vencimiento e incluir evidencia de cumplimiento con cualquier requisito aplicable al ejercicio de su profesión en Puerto Rico. En el caso de que un Profesional Autorizado, por cualquier motivo quede impedido de ejercer su profesión en Puerto Rico o su autorización bajo esta Ley le sea suspendida por la Oficina de Gerencia de Permisos, éste inmediatamente estará impedido de continuar expidiendo las autorizaciones descritas bajo el Capítulo VII de esta Ley. Cualquier permiso expedido bajo tales circunstancias será nulo ab initio.”

Sección 4.- Se enmienda el Artículo 6.016 de la Ley 107-2020, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.016.- Oficina de Ordenación Territorial; Oficina de Permisos y Reglamentos Internos-

El municipio, previo o durante la elaboración de un Plan de Ordenación, creará una Oficina de Ordenación Territorial, cuyas funciones, serán, sin que se entienda una limitación, las siguientes:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...

La Oficina de Ordenación Territorial será dirigida por un Director nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal. Dicho Director será un planificador licenciado conforme a la Ley 160-1996, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Profesión de Planificador en Puerto Rico” o que posea un

grado de maestría en planificación y cinco (5) años de experiencia en el campo de la planificación. El Alcalde podrá enviar a la Legislatura Municipal un nombramiento como empleado regular, o bajo un contrato por servicios profesionales, para cubrir dicho puesto. En ambos casos, el Director no podrá intervenir en ninguna evaluación, proyecto, endoso o cualquier instancia que concierna al Plan de Ordenamiento Territorial el cual represente un conflicto de intereses, ya sea porque posea intereses económicos o personales, o los posea algún miembro de su familia hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad. En los casos bajo servicios profesionales, se pueden establecer a través de una corporación, siempre y cuando la persona que brinde el servicio directo al Municipio tenga todas las credenciales y sea la que firme los documentos pertinentes. El municipio revisará su organigrama administrativo para ubicar estas oficinas y coordinar su funcionamiento con otras oficinas de planificación, existentes o de futura creación.

La Oficina de Ordenación Territorial será dirigida por...

El Alcalde podrá enviar a la Legislatura Municipal un nombramiento como empleado regular, o bajo un contrato por servicios profesionales, para cubrir dicho puesto. En ambos casos, el Director no podrá intervenir en ninguna evaluación, proyecto, endoso o cualquier instancia que concierna al Plan de Ordenamiento Territorial el cual represente un conflicto de intereses, ya sea porque posea intereses económicos o personales, o los posea algún miembro de su familia hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad. En los casos bajo servicios profesionales, se pueden establecer a través de una corporación, siempre y cuando la persona que brinde el servicio directo al Municipio tenga todas las credenciales y sea la que firme los documentos pertinentes.

El municipio, previo a recibir la transferencia de facultades de la Junta de Planificación o de la Oficina de Gerencia de Permisos, creará una Oficina de Permisos, cuyas funciones, entre otras, serán las siguientes:

- (1) ...
- (2) ...
- (3) ...
- (4) ...

En todos los casos, los permisos de usos se expedirán a la propiedad (in rem), por lo que solo se requerirá la renovación o cambio de nombre del Permiso Único para licencias según lo exige el Reglamento Conjunto, a menos que cambie el uso para el que fue otorgado el permiso.

La Oficina de Permisos será dirigida por el Oficial de Permisos, quien será un arquitecto o ingeniero licenciado según la legislación aplicable, o una persona de reconocida capacidad, conocimiento y con más de ~~diez (10)~~ cinco (5) años de experiencia en el área de permisos con un bachillerato en arquitectura o ingeniería. El mismo será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal. El Alcalde podrá enviar a la Legislatura Municipal un nombramiento como empleado regular, o bajo un contrato por servicios profesionales, para cubrir dicho puesto. En ambos casos, el Oficial de Permisos no podrá intervenir en ninguna evaluación, proyecto, endoso, permiso, certificación o cualquier instancia que concierna y este bajo la evaluación de la Oficina de Permisos el cual represente un conflicto de

intereses, ya sea porque posea intereses económicos o personales, o los posea algún miembro de su familia hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad. En los casos bajo servicios profesionales, se pueden establecer a través de una corporación, siempre y cuando la persona que brinde el servicio directo al Municipio tenga todas las credenciales y sea la que firme los documentos pertinentes. El Oficial de Permisos, previo a tomar una decisión discrecional sobre una facultad que le haya sido transferida, requerirá la formación de un Comité de Permisos. El Comité de Permisos constará de tres (3) miembros, uno (1) de los cuales será el Director de la Oficina de Ordenación Territorial. Los dos (2) miembros restantes serán personas de reconocida capacidad, conocimiento, y con más de cinco (5) años de experiencia en el área de permisos o un bachillerato en agrimensura, arquitectura, ingeniería o planificación. Ambos serán nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Estos dos (2) miembros podrán ser empleados de la Oficina de Permisos del municipio a tiempo completo o a tiempo parcial, bajo un contrato por servicios profesionales, o podrán ser voluntarios. El Alcalde nombrará, además, un (1) miembro alterno para que pueda formar parte del Comité en caso de vacante, enfermedad, licencia con o sin sueldo, vacaciones, ausencias temporeras o inhabilidad de cualquiera de los miembros del Comité. El miembro alterno podrá ser empleado de otras dependencias municipales o podrá ser un ciudadano privado bajo un contrato por servicios profesionales. Este miembro alterno deberá cumplir con los requisitos que dispone en este Artículo y será confirmado por la Legislatura Municipal. Todos los miembros del Comité de Permisos no podrán incurrir en conflictos de intereses y tendrán las mismas limitaciones que se establecen en este Artículo para el Oficial de Permisos. El Comité de Permisos evaluará las distintas autorizaciones o permisos que requieran variaciones de construcción o de instalación de rótulos y anuncios, excepciones, o determinaciones sobre usos o estructuras no conformes legales, y emitirán su recomendación escrita al Oficial de Permisos, quien decidirá la aprobación o denegación de tal acción.

El municipio establecerá en su presupuesto anual las asignaciones necesarias para el funcionamiento de la Oficina de Ordenación Territorial y la Oficina de Permisos.

Dos (2) o más municipios en virtud de las facultades conferidas en este Código, podrán constituir un consorcio o cualquier tipo de alianza reconocida en este Código, en la forma dispuesta en este subtítulo, para establecer una Oficina de Ordenación Territorial con un mismo Director o una Oficina de Permisos con un mismo Oficial de Permisos, o ambas, para proveer servicios en común, siempre que cada uno de los municipios tengan aprobados sus respectivos planes de ordenación territorial, según lo establece el Artículo 6.015 de este Código. La distribución de los costos para el mantenimiento y operación de estas Oficinas serán prorrateadas entre los municipios participantes según disponga el acuerdo. En casos de oficinas en consorcio, los Alcaldes de los municipios concernidos nombrarán, bajo las mismas facultades dispuestas anteriormente en este Artículo, al Director u Oficial de las Oficinas y al Comité

de Permisos. Estos nombramientos estarán sujetos a la confirmación de una mayoría del total de los miembros de las Legislaturas Municipales de los municipios que integren el consorcio.

...”

Sección 5.- Facultad del Secretario Auxiliar de la Oficina de Gerencia de Permisos –

Con el propósito de lograr la consecución de los objetivos de esta Ley, se faculta al Secretario Auxiliar de la Oficina de Gerencia de Permisos, a contratar por servicios profesionales los servicios del personal gerencial, profesional y técnico y conferirles aquellos poderes y deberes necesarios para cumplir los fines aquí perseguidos, incluyendo aquellos asignados a Directores, Gerentes y Técnicos, y pagarles la correspondiente compensación por sus servicios.

Sección 5 6.- Deber Ministerial de la Junta de Planificación –

La Junta de Planificación tendrá el deber ministerial de tomar las acciones y decisiones necesarias para incorporar las disposiciones de las Secciones 1 a la 3 de esta Ley al Reglamento Conjunto de Permisos. No obstante, las disposiciones de las Secciones 1 a la 3 de esta Ley podrán aplicarse mientras se completa el proceso de reglamentación aquí requerido.

Sección 6 7.- Deber Ministerial de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico –

La Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico tendrán el deber ministerial de, en caso de que la Oficina de Gerencia de Permisos o la Junta de Planificación les informe de alguna necesidad o falta de recursos para concretar lo dispuesto en esta Ley, identificar, separar y garantizar anualmente los fondos necesarios para la consecución de lo dispuesto en esta Ley.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico se asegurarán que cualquier asignación de recursos adicionales para la consecución de esta ley no sea significativamente inconsistente con el Plan Fiscal certificado.

Sección 7 8.- Informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador

La Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación tendrán el deber ministerial de presentar conjuntamente a la Secretaría del Senado de Puerto Rico y a la Cámara de Representantes, así como a la Oficina del Gobernador, cualquier informe que se le requiera con relación a la implementación de ~~este Artículo~~ esta Ley.

Sección 8 9.- Separabilidad

Si cualquier parte de esta Ley, fuese declarada nula o inconstitucional por cualquier Tribunal competente, se entenderá que el resto de sus disposiciones mantendrán su validez y vigencia.

Sección 10.- Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente a partir de su aprobación, no obstante, la Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación tendrán el deber ministerial de tomar las acciones administrativas y reglamentarias necesarias para implementar lo aquí dispuesto en un periodo no mayor de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de esta Ley.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el texto enrolado del Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2060, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)”**(P. de la C. 2060)
(Conferencia)****LEY**

Para enmendar el Artículo 2.7 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; a los fines de establecer nuevos parámetros para el Sistema Unificado de Información; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La misión del Estado, en la sociedad moderna, es garantizarles a sus constituyentes el más alto grado de calidad de vida posible. Aspectos como la vivienda, la salud, la seguridad, la educación, el empleo, la economía, entre otros, son pilares esenciales para alcanzar esta meta, ya que impactan todas las facetas del ciudadano, desde la individual, la familiar y la profesional. Un ente gubernamental vigoroso, con recursos económicos para proveer las herramientas a su ciudadanía, que se perciba a sí mismo como un facilitador y que posea la visión y entereza para enfrentar los retos del siglo XXI, es lo que merece y demanda nuestra gente.

El sistema de permisos es uno de los elementos más relevantes para reactivar nuestra economía. Es fundamental que el Estado se convierta en ese “facilitador” de la actividad comercial que tendrá como objetivo la creación de más y mejores empleos. El Gobierno tiene que colocar como una prioridad el reformar el sistema de evaluación y otorgamiento de permisos de manera que éste sirva de dínamo a diversas alternativas de desarrollo de la actividad empresarial y que este despunte económico propicie las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía.

La existencia de una burocracia gubernamental compleja, excesiva y onerosa tiene el efecto de desanimar el empresarismo; retrasar la actividad comercial; incrementar los costos asociados con hacer negocio en nuestra Isla; y en el peor de los casos, marginar y empujar a los comerciantes a la economía informal, desorganizada y, a veces, ilegal. Por tanto, los sistemas y estructuras que contienen estas trabas gubernamentales actúan en detrimento de los países, sus economías, bienestar social y salud fiscal.

La Ley 161-2009, mejor conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, persigue mejorar la calidad y eficiencia en la administración de los procesos de evaluación de solicitudes para el otorgamiento, autorización o denegación de licencias, inspecciones, querellas, certificaciones, consultas, permisos, autorizaciones y cualquier trámite necesario o que incida de forma alguna en la operación de un negocio en Puerto Rico, así como determinaciones finales y permisos para desarrollos de proyectos de construcción, entre otros. Entre los cambios que incorpora esta legislación, y las enmiendas subsiguientes al referido estatuto, se encuentran, por citar algunos: (1) la sustitución de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) por la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe); (2) se transfiere a la OGPe muchas de las facultades que tienen las Entidades Gubernamentales Concernidas; (3) se crean las figuras del Profesional Autorizado (PA) y el Inspector Autorizado (IA) bajo la fiscalización de la OGPe y la Junta de Planificación; (4) se establecen las facultades, según sea el caso, de la OGPe, los PA y los IA para evaluar determinaciones finales, permisos, certificaciones, entre otras, que antes eran evaluados, expedidos o denegados por las Entidades Gubernamentales Concernidas; (5) se establece la facultad de los Municipios con Oficinas

de Permisos Municipales, según los parámetros de su jerarquía, para otorgar permisos, determinaciones finales, entre otras; (6) se crea el “Permiso Único” para incorporar permisos, licencias, certificaciones, entre otros; y (7) se establece el “Sistema Unificado de Información” como la plataforma digital en la que se procesará todo lo relacionado a permisos.

No obstante, la Ley 161-2009 ha traído consigo una serie de retos y dificultades, tanto a nivel regulatorio como en su ejecución, siendo la implementación del Sistema Unificado de Información uno de los principales.

El Sistema Unificado de Información (SUI), conocido también como el “*Single Business Portal*”, se concibió como un mecanismo para simplificar y unificar la tramitación y evaluación de las solicitudes de permisos, licencias, certificaciones, entre otros, en una plataforma digital, y de esta forma maximizar los recursos, facilitar la comunicación entre las agencias y disminuir los procesos y requerimientos asociados. No obstante, su ejecución no ha cumplido aún con las expectativas. Los sectores afectados señalan que el SUI no ha logrado su objetivo pues su principal encomienda, que era interconectar las bases de datos de las Entidades Gubernamentales Concernidas, no se ha cumplido. Sin existir una interconexión adecuada, asuntos para procesar una renovación o un nuevo permiso para operar se retrasa injustificadamente. Al individuo y al comercio se le penaliza al tener que nuevamente proveer y procurar documentos que ya se encuentran en poder de las agencias gubernamentales. También se indica que la cantidad de documentación exigida en estos procesos resulta innecesaria y contraproducente.

La presente legislación persigue establecer varios cambios al Sistema Unificado de Información, a fin de simplificar los procedimientos y reducir el tiempo de evaluación y adjudicación de las solicitudes en la plataforma digital.

El negocio o proponente, como regla general, no tendrá que someter en el proceso documentos que obren en poder o posesión de agencias gubernamentales o en sus records, o que hubiesen sido emitidos por cualquier agencia de gobierno. Documentos tales como Certificados de: Antecedentes Penales; No Deuda de ASUME; Radicación de Planillas por pasados cinco (5) años; No Deuda con el Departamento de Hacienda; Radicación de Planillas sobre IVU; No Deuda de IVU; así como otros dispuestos en otras leyes tendrán que ser provistos por las agencias gubernamentales pertinentes al Sistema Unificado de Información. La Oficina de Gerencia de Permisos, a través del Sistema Unificado de Información, garantizará la interconexión y disponibilidad de estos documentos con todas las agencias pertinentes a este proceso.

En el caso de una nueva actividad o negocio, los documentos que proveerá el proponente a través del Sistema Unificado de Información se limitarán a: Fotos del Local, Plano o Croquis del Negocio; Memorial Explicativo; Dimensiones; Copia de Identificación Válida de la Persona Autorizada; Evidencia de Seguro Social Patronal; Certificado de Registro de Comerciante; y la Exclusión Categórica. En el caso de una actividad o negocio existente, los documentos que proveerá el proponente a través del Sistema Unificado de Información se limitarán a: Memorial Explicativo; Copia de Identificación Válida de la Persona Autorizada; Evidencia de Seguro Social Patronal; Certificado de Registro de Comerciante; Copias de Patentes Municipales; Copia de Permiso de Uso; y la Exclusión Categórica.

El Sistema Unificado de Información consolidará de forma automática la información relacionada al proponente o al negocio, de forma que exista una unificación de la información, certificaciones, licencias, permiso de uso, documentos e información pertinente al proponente o negocio, bajo el Permiso Único, sin ningún otro requerimiento. También, enviará automáticamente a solicitantes y a las agencias las notificaciones respecto a cualquier documento o trámite sometido, a fin de garantizar la debida fiscalización y pureza de los procesos.

En aquellas solicitudes para operar negocios o actividades que contengan más de una actividad o uso, el Sistema Unificado de Información permitirá la otorgación de los permisos y autorizaciones pertinentes para operar un negocio o actividad para aquellos usos y actividades con las que ya cuenta con todos los requerimientos y no obstaculizará dicha otorgación hasta que se obtengan todas las licencias o certificaciones de las restantes solicitudes.

El efecto adverso de un sistema de permisos que aún no puede funcionar correctamente, que no cumple las expectativas del sector comercial y del propio Estado, en el momento actual en que seguimos arrastrando los efectos de las catástrofes naturales recientes y la pandemia se ha hecho sentir. Estas situaciones han impuesto un reto para miles de comercios en la continuidad de sus operaciones, y hemos observado como un número significativo de comercios se han visto obligados a cerrar sus puertas, y otros han tenido que recurrir a la reducción de personal, en un intento por mantener viva su operación. Esto ha sido en detrimento de nuestra economía y clase trabajadora.

Al presente aún hay miles de pequeñas y medianas empresas (Pymes) que no han podido reabrir operaciones, y otras que están operando en menos de un cincuenta por ciento (50%). Esta realidad ha generado mucha incertidumbre y desasosiego en la industria, así como en los miles de padres y madres de familia que dependen de la operación de estas empresas para su sustento. Hemos sido testigos de cómo, a raíz de estas situaciones, algunas empresas extranjeras se han visto obligadas a cesar su operación en la isla, siendo las Pymes las que se han mantenido aportando a nuestra economía, contra viento y marea. Es necesario recordar que las Pymes constituyen el principal motor de la economía y una base fundamental en la generación de empleos en Puerto Rico. Estas empresas son, en su inmensa mayoría, emprendedores locales que reinvierten el cien por ciento (100%) de su capital en la Isla. No podemos visualizar un desarrollo económico sustentable, sin atender los retos y propulsar el fortalecimiento de este sector, no solo para mantener las empresas existentes, sino también para instaurar el ambiente y las condiciones propicias para estimular su crecimiento y la creación de nuevas empresas. Un sistema de permisos efectivo, ágil y confiable es indispensable para lograr este objetivo.

El ofrecer programas y ayudas económicas, ha sido un paso que el gobierno ha dado, en reconocimiento de la debilidad económica latente en este sector empresarial. No obstante, estas ayudas deben ir de la mano con gestas proactivas y efectivas, a los fines de propiciar un ambiente seguro y confiable para hacer negocios. Esto incluye, el reconocimiento de que el gobierno, hoy más que nunca, debe fungir como un ente facilitador en la consecución de las metas de desarrollo económico. Esto incluye, el atender de forma oportuna los retos y obstáculos que representan un escollo a la hora de operar un negocio, promover la simplificación y reducción de procesos y requerimientos innecesarios que hacen de la gesta una burocrática. Igualmente, el viabilizar la continuidad de estas empresas, manteniendo la razonabilidad en los costos de hacer negocios.

Para mejorar nuestra posición competitiva ante el mundo es necesario implementar un sistema que se cimiente en un enfoque moderno, transparente, confiable, ágil y eficiente que fomente ese desarrollo integral, económico, social y físico sostenible que Puerto Rico necesita para sobrepasar la crisis actual y alcanzar y mantener la competitividad de una economía de primera.

Para la implementación de esta política pública, resulta de vital importancia la transparencia, la certeza, la confiabilidad y la agilización y eficiencia de los procesos de evaluación para el otorgamiento o denegación de determinaciones finales y permisos. Todos estos procesos están revestidos del más alto interés público por ser un instrumento de desarrollo económico y como tal indispensable para la creación de empleos y la prestación de mejores servicios.

Por todo lo cual, la presente Asamblea Legislativa entiende necesario e impostergable, a la luz de los tiempos contemporáneos, aprobar las presentes enmiendas a la Ley 161-2009. Se persigue

establecer un Sistema de Permisos que, de una manera ordenada y planificada, provea los mecanismos para agilizar la expedición de permisos y se reduzca el costo de hacer negocios en nuestra Isla. Estos cambios servirán de punta de lanza para el progreso sustentable de Puerto Rico en el Siglo XXI, de una manera responsable, ordenada y en justo balance social, económico y ambiental.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Enmendar el Artículo 2.7 de la Ley 161-2009, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.7.- Sistema Unificado de Información. -

La Oficina de Gerencia de Permisos contará con un sistema unificado de información computadorizado mediante el cual:

- (a) se tramitarán y evaluarán las solicitudes que se presenten relacionadas al desarrollo, construcción, uso de propiedades en Puerto Rico tales como licencias, permisos, inspecciones, querellas, certificaciones, consultas, autorizaciones y cualquier trámite necesario para la operación o que incida de alguna forma en la operación de un negocio en Puerto Rico. De igual modo, toda solicitud de licencia, permiso, inspección, presentación de querellas, certificaciones, consultas, autorizaciones y cualquier otro trámite necesario para la operación de un negocio a ser evaluadas por la Junta de Planificación, los Municipios Autónomos con Jerarquía de la I a la III, los Profesionales Autorizados e Inspectores Autorizados, las Entidades Gubernamentales Concernidas o cualquier otra instrumentalidad pública que lleve a cabo una función que incida directa o indirectamente en la operación de un negocio en Puerto Rico deberá ser presentada, tramitada y evaluada usándose el Sistema Unificado de Información. En aquellas solicitudes para operar negocios o actividades que contengan más de una actividad o uso, el Sistema Unificado de Información permitirá la otorgación de los permisos y autorizaciones pertinentes para operar un negocio o actividad para aquellos usos y actividades con las que ya cuenta con todos los requerimientos y no obstaculizará dicha otorgación hasta que se obtengan todas las licencias o certificaciones de las restantes solicitudes;
- (b) el Sistema Unificado de Información podrá utilizar, sin costo alguno, el contenido de todas las bases de datos sean estas de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación y los Municipios Autónomos para la tramitación de las solicitudes, así como cualquier otra base de datos del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, que contengan información pertinente y útil en el proceso de evaluación de dichas solicitudes. La Oficina de Gerencia de Permisos, a través del Sistema Unificado de Información, garantizará la interconexión y disponibilidad de estos documentos con todas las agencias pertinentes o requeridas en este proceso, a fin que, de igual manera, reciban avisos automáticos sobre las solicitudes de licencias, certificaciones, renovaciones o autorizaciones que competen a la pericia y conocimiento de su agencia;
- (c) el proponente de una solicitud bajo la presente Ley o cualquier otra relacionada, presentará todo documento requerido para la tramitación de su solicitud de manera electrónica a través del portal único de tramitación digital. Como regla general, el negocio o proponente no tendrá que someter en el proceso documentos adicionales que hubieran sido presentados previamente al gobierno, o que hubiesen sido emitidos por cualquier agencia de gobierno. Documentos tales como Certificados de: Antecedentes

Penales; No Deuda de ASUME; Radicación de Planillas por pasados cinco (5) años; No Deuda con el Departamento de Hacienda; Radicación de Planillas sobre IVU; No Deuda de IVU; así como otros dispuestos en otras leyes tendrán que ser provistos por las agencias gubernamentales al Sistema Unificado de Información. En el caso de una nueva actividad o negocio, los documentos que proveerá el proponente a través del Sistema Unificado de Información se limitarán a: Fotos del Local, Plano o Croquis del Negocio; Memorial Explicativo; Dimensiones; Copia de Identificación Válida de la Persona Autorizada; Evidencia de Seguro Social Patronal; Certificado de Registro de Comerciante; y la Exclusión Categórica. En el caso de una actividad o negocio existente, los documentos que proveerá el proponente a través del Sistema Unificado de Información se limitarán a: Memorial Explicativo; Copia de Identificación Válida de la Persona Autorizada; Evidencia de Seguro Social Patronal; Certificado de Registro de Comerciante; Copias de Patentes Municipales; Copia de Permiso de Uso; y la Exclusión Categórica. La ciudadanía tendrá acceso a toda información no confidencial contenida en el Sistema Unificado de Información sobre las solicitudes presentadas ante la consideración de las agencias, municipios y Profesionales e Inspectores Autorizados:

- (d) el Sistema Unificado de Información deberá consolidar de forma automática la información relacionada al proponente o al negocio, de forma que exista una unificación de la información, certificaciones, licencias, permiso de uso, documentos e información pertinente al proponente o negocio, bajo el Permiso Único, sin ningún otro requerimiento. Además, deberá cumplir con cualesquiera disposiciones legales aplicables a los documentos públicos y a las firmas electrónicas, entre otras;
- (e) la Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación establecerán guías operacionales claras y actualizadas, conforme a las disposiciones y objetivos de esta ley, y los mecanismos internos necesarios para emitir las determinaciones finales, licencias, multas, certificaciones, autorizaciones, recomendaciones, permisos y otros asuntos bajo su jurisdicción, de la manera más eficiente y ágil posible, utilizando la tecnología del Sistema Unificado de Información; y
- (f) a través del Sistema Unificado de Información se permitirá cobrar por todos los trámites que se puedan realizar sean éstos de permisos, consultas, licencias, certificaciones, autorizaciones, derechos de radicación, búsqueda de información, copias de los documentos públicos, multas, investigaciones o inspecciones, entre otros.

El Sistema Unificado de Información proveerá para que todos los trámites de negocio se puedan llevar a cabo desde el portal único para tramitar aquellas transacciones, autorizaciones, pagos de arbitrios, licencias, patentes y cualquier otro documento o trámite de gestión que se requiera por la agencia, instrumentalidad gubernamental o municipio. El Sistema Unificado de Información proveerá para que todo pago o derecho correspondiente a los Municipios Autónomos con Jerarquía de la I a la III, sea depositado directamente en sus arcas municipales, sin entrar en el Fondo General o Fondo Especial del Gobierno de Puerto Rico, por lo que no constituirán recursos disponibles del Tesoro Estatal. El Sistema Unificado de Información establecerá electrónicamente los acuerdos y condiciones de uso para su utilización, ya sea por parte de las agencias concernidas, instrumentalidades gubernamentales o municipios. El Sistema Unificado de Información garantizará la migración de datos del proponente, solicitante o negocio, expedidas por otras agencias, las cuales se incluirán

dentro del Permiso Único. El Contralor de Puerto Rico aceptará dichos acuerdos y condiciones de uso como la relación contractual que regirá entre las partes.”

Sección 2.- Deber Ministerial de la Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación

La Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación tendrán el deber ministerial de tomar las acciones y decisiones necesarias para tener listo y según los parámetros que establece esta Ley los cambios relacionados al Sistema Unificado de Información, según dispuestos en la Sección 1, en un periodo no mayor de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de esta Ley.

Sección 3.- Deber Ministerial de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico –

La Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico tendrán el deber ministerial de, en caso de que la Oficina de Gerencia de Permisos o la Junta de Planificación les informe de alguna necesidad o falta de recursos para concretar lo dispuesto en esta Ley, identificar, separar y garantizar anualmente los fondos necesarios para la consecución de lo dispuesto en esta Ley.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico se asegurarán que cualquier asignación de recursos adicionales para la consecución de esta ley no sea significativamente inconsistente con el Plan Fiscal certificado.

Sección 4.- Informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador

La Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación tendrán el deber ministerial de presentar conjuntamente a la Secretaría del Senado de Puerto Rico y a la Cámara de Representantes, así como a la Oficina del Gobernador, un informe cada noventa (90) días durante el periodo de un (1) año luego de aprobada esta legislación, en el cual se detalle todas las gestiones, enmiendas, reuniones, y demás acciones realizadas para la consecución de los objetivos de la presente Ley.

Sección 5.- Separabilidad

Si cualquier parte de esta Ley, fuese declarada nula o inconstitucional por cualquier Tribunal competente, se entenderá que el resto de sus disposiciones mantendrán su validez y vigencia.

Sección 6.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente a partir de su aprobación, no obstante, la Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación tendrán el deber ministerial de tomar las acciones administrativas y reglamentarias necesarias para implementar lo aquí dispuesto en un periodo no mayor de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de esta Ley.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el texto enrolado del Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2061, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)”

**(P. de la C. 2061)
(Conferencia)**

LEY

Para añadir un nuevo Artículo 8.17 a la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; a los fines de clarificar alcances y establecer requisitos de los “Permisos de Uso Domiciliario” con el propósito de incentivar el uso de los hogares para actividades de negocio que sean acordes con las limitaciones que poseen las residencias; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la

Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La misión del Estado, en la sociedad moderna, es garantizarles a sus constituyentes el más alto grado de calidad de vida posible. Aspectos como la vivienda, la salud, la seguridad, la educación, el empleo, la economía, entre otros, son pilares esenciales para alcanzar esta meta, ya que impactan todas las facetas del ciudadano, desde la individual, la familiar y la profesional. Un ente gubernamental vigoroso, con recursos económicos para proveer las herramientas a su ciudadanía, que se perciba a sí mismo como un facilitador y que posea la visión y entereza para enfrentar los retos del siglo XXI, es lo que merece y demanda nuestra gente.

El sistema de permisos es uno de los elementos más relevantes para reactivar nuestra economía. Es fundamental que el Estado se convierta en ese “facilitador” de la actividad comercial que tendrá como objetivo la creación de más y mejores empleos. El Gobierno tiene que colocar como una prioridad el reformar el sistema de evaluación y otorgamiento de permisos de manera que éste sirva de dínamo a diversas alternativas de desarrollo de la actividad empresarial y que este despunte económico propicie las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía.

La existencia de una burocracia gubernamental compleja, excesiva y onerosa tiene el efecto de desanimar el empresarismo; retrasar la actividad comercial; incrementar los costos asociados con hacer negocio en nuestra Isla; y en el peor de los casos, marginar y empujar a los comerciantes a la economía informal, desorganizada y, a veces, ilegal. Por tanto, los sistemas y estructuras que contienen estas trabas gubernamentales actúan en detrimento de los países, sus economías, bienestar social y salud fiscal.

La Ley 161-2009, mejor conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, persigue mejorar la calidad y eficiencia en la administración de los procesos de evaluación de solicitudes para el otorgamiento, autorización o denegación de licencias, inspecciones, querellas, certificaciones, consultas, permisos, autorizaciones y cualquier trámite necesario o que incida de forma alguna en la operación de un negocio en Puerto Rico, así como determinaciones finales y permisos para desarrollos de proyectos de construcción, entre otros. Entre los cambios que incorpora esta legislación, y las enmiendas subsiguientes al referido estatuto, se encuentran, por citar algunos: (1) la sustitución de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) por la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe); (2) se transfiere a la OGPe muchas de las facultades que tienen las Entidades Gubernamentales Concernidas; (3) se crean las figuras del Profesional Autorizado (PA) y el Inspector Autorizado (IA) bajo la fiscalización de la OGPe y la Junta de Planificación; (4) se establecen las facultades, según sea el caso, de la OGPe, los PA y los IA para evaluar determinaciones finales, permisos, certificaciones, entre otras, que antes eran evaluados, expedidos o denegados por las Entidades Gubernamentales Concernidas; (5) se establece la facultad de los Municipios con Oficinas de Permisos Municipales, según los parámetros de su jerarquía, para otorgar permisos, determinaciones finales, entre otras; (6) se crea el “Permiso Único” para incorporar permisos, licencias, certificaciones, entre otros; y (7) se establece el “Sistema Unificado de Información” como la plataforma digital en la que se procesará todo lo relacionado a permisos.

No obstante, las nuevas tendencias en la economía, como la de utilizar el propio hogar para desempeñar actividades de negocios, no fueron incluidas en la Ley 161-2009, de hecho, los “usos domiciliarios” no se encuentran en dicha ley, sino en el Reglamento Conjunto. Sobre este concepto, solo se menciona lo siguiente:

“La OGPe, los Municipios Autónomos con Jerarquía de la I a la III y los PA podrán expedir Permisos de Usos Domiciliario.” Sección 3.7.1

“... los permisos para uso domiciliario serán tramitados a través de un Permiso Único y no requerirá de una determinación de cumplimiento ambiental” Sección 3.7.2

“a. Los permisos expedidos para usos residenciales no tendrán fecha de vencimiento. b. Los permisos expedidos para uso domiciliario serán tramitados a través de un Permiso Único y no requerirá de una determinación de cumplimiento ambiental.” Sección 3.7.2.2

“p. En todo distrito de carácter residencial el uso domiciliario será permitido.” Sección 6.1.1.3

La falta de claridad y definición del concepto ha traído consigo una serie de retos y dificultades, tanto a nivel regulatorio como en su ejecución, ya que cada municipio impone distintos requisitos debido a que no existe una normativa clara y precisa. Por otro lado, al atarlos, sin distinción al Permiso Único, solo promueve el trámite largo y burocrático con múltiples licencias e inspecciones que frustran y obstaculizan la finalidad del concepto.

La presente legislación persigue incentivar el uso de los hogares para actividades de negocio que sean acordes con las limitaciones que poseen las residencias. Se podrá utilizar hasta un veinticinco por ciento (25%) del espacio del hogar residencial para operar un negocio sin rotulación. Para este propósito, el “uso domiciliario” incluirá exclusivamente actividades que solo involucren la operación administrativa del negocio; “ecommerce” y que no se atienda público presencialmente en el lugar.

Los únicos requisitos que se le exigirá al solicitante cumplir será el someter: (a) memorial explicativo donde explique el uso solicitado y que no se atenderá público de manera presencial; (b) un croquis de la propiedad; (c) evidencia de legitimación activa; y (d) fotos de la propiedad. El Permiso Único relacionado no requerirá Certificación para la Prevención de Incendios (Bomberos), Licencia Sanitaria (Departamento de Salud), ni ninguna otra certificación o licencia para su expedición.

Una vez el solicitante envíe dicha información, el Sistema Unificado de Información expedirá en un plazo, no mayor de veinticuatro (24) horas, su Permiso de Uso Domiciliario, así como el Permiso Único relacionado.

El efecto adverso de un sistema de permisos que aún no puede funcionar correctamente, que no cumple las expectativas del sector comercial y del propio Estado, en el momento actual en que seguimos arrastrando los efectos de las catástrofes naturales recientes y la pandemia se ha hecho sentir. Estas situaciones han impuesto un reto para miles de comercios en la continuidad de sus operaciones, y hemos observado como un número significativo de comercios se han visto obligados a cerrar sus puertas, y otros han tenido que recurrir a la reducción de personal, en un intento por mantener viva su operación. Esto ha sido en detrimento de nuestra economía y clase trabajadora.

El ofrecer programas y ayudas económicas, ha sido un paso que el gobierno ha dado, en reconocimiento de la debilidad económica latente en este sector empresarial. No obstante, estas ayudas deben ir de la mano con gestas proactivas y efectivas, a los fines de propiciar un ambiente seguro y confiable para hacer negocios. Esto incluye, el reconocimiento de que el gobierno, hoy más que nunca, debe fungir como un ente facilitador en la consecución de las metas de desarrollo económico. Esto incluye, el atender de forma oportuna los retos y obstáculos que representan un escollo a la hora de operar un negocio, promover la simplificación y reducción de procesos y requerimientos innecesarios que hacen de la gesta una burocrática. Igualmente, el viabilizar la continuidad de estas empresas, manteniendo la razonabilidad en los costos de hacer negocios.

Para mejorar nuestra posición competitiva ante el mundo es necesario implementar un sistema que se cimiente en un enfoque moderno, transparente, confiable, ágil y eficiente que fomente ese

desarrollo integral, económico, social y físico sostenible que Puerto Rico necesita para sobrepasar la crisis actual y alcanzar y mantener la competitividad de una economía de primera.

Para la implementación de esta política pública, resulta de vital importancia la transparencia, la certeza, la confiabilidad y la agilización y eficiencia de los procesos de evaluación para el otorgamiento o denegación de determinaciones finales y permisos. Todos estos procesos están revestidos del más alto interés público por ser un instrumento de desarrollo económico y como tal indispensable para la creación de empleos y la prestación de mejores servicios.

Por todo lo cual, la presente Asamblea Legislativa entiende necesario e impostergable, a la luz de los tiempos contemporáneos, aprobar las presentes enmiendas a la Ley 161-2009. Se persigue establecer un Sistema de Permisos que, de una manera ordenada y planificada, provea los mecanismos para agilizar la expedición de permisos y se reduzca el costo de hacer negocios en nuestra Isla. Estos cambios servirán de punta de lanza para el progreso sustentable de Puerto Rico en el Siglo XXI, de una manera responsable, ordenada y en justo balance social, económico y ambiental.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Añadir un nuevo Artículo 8.17 en la Ley 161-2009, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.17.- Permiso de Uso Domiciliario. –

En toda residencia ubicada en cualquier distrito de zonificación se podrá utilizar hasta un veinticinco por ciento (25%) del espacio del hogar residencial para operar un negocio sin rotulación, según las limitaciones establecidas en este artículo.

Actividades de negocio en las que no se atienda público presencialmente tales como, pero sin limitarse a, la operación administrativa del negocio, “ecommerce”, entre otras, podrán solicitar un Permiso de Uso Domiciliario a través del Sistema Unificado de Información. Los únicos requisitos a los usos domiciliarios que se le exigirá al solicitante cumplir será el someter: (a) memorial explicativo donde explique el uso solicitado y que no se atenderá público de manera presencial; (b) un croquis de la propiedad; (c) evidencia de legitimación activa; y (d) fotos de la propiedad. No se podrá añadir otro requisito adicional mediante reglamentación. El Permiso Único relacionado no requerirá Certificación para la Prevención de Incendios (Bomberos), Licencia Sanitaria (Departamento de Salud), ni ninguna otra certificación o licencia para su expedición.

Una vez el solicitante envíe dicha información, el Sistema Unificado de Información automáticamente expedirá en un plazo, no mayor de veinticuatro (24) horas, su Permiso de Uso Domiciliario, así como el Permiso Único relacionado sin mayor requerimiento adicional.

La Oficina de Gerencia de Permisos podrá evaluar, mediante el mecanismo de variación, el parámetro del área de ocupación, siempre y cuando, no exceda el cincuenta por ciento (50%) del espacio del hogar residencial.

Lo dispuesto en este artículo aplicará, de igual manera, a los permisos gestionados a través de la Oficinas de Permisos Municipales.”

Sección 2.-Deber Ministerial de la Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación

La Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación tendrán el deber ministerial de tomar las acciones y decisiones necesarias para tener listo y según los parámetros que establece esta Ley los cambios relacionados a los Permisos de Usos Domiciliarios según dispuestos en la Sección 1 de esta Ley, en un periodo no mayor de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de esta Ley.

Sección 3.-Deber Ministerial de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico –

La Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico tendrán el deber ministerial de, en caso de que la Oficina de Gerencia de Permisos o la Junta de Planificación les informe de alguna necesidad o falta de recursos para concretar lo dispuesto en esta Ley, identificar, separar y garantizar anualmente los fondos necesarios para la consecución de lo dispuesto en esta Ley.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico se asegurarán que cualquier asignación de recursos adicionales para la consecución de esta ley no sea significativamente inconsistente con el Plan Fiscal certificado.

Sección 4.- Informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador

La Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación tendrán el deber ministerial de presentar conjuntamente a la Secretaría del Senado de Puerto Rico y a la Cámara de Representantes, así como a la Oficina del Gobernador, un informe cada noventa (90) días durante el periodo de un (1) año luego de aprobada esta legislación, en el cual se detalle todas las gestiones, enmiendas, reuniones, y demás acciones realizadas para la consecución de los objetivos de la presente Ley.

Sección 5.- Separabilidad

Si cualquier artículo, disposición, párrafo, inciso o parte de esta Ley, fuese declarada nula o inconstitucional por cualquier Tribunal competente, se entenderá que el resto de sus disposiciones mantendrán su validez y vigencia.

Sección 6.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente a partir de su aprobación, no obstante, la Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación tendrán el deber ministerial de tomar las acciones administrativas y reglamentarias necesarias para implementar lo aquí dispuesto en un periodo no mayor de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de esta Ley.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el texto enrolado del Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2062, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

**(P. de la C. 2062)
(Conferencia)**

LEY

Para añadir un nuevo Artículo 2.7A a la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; a los fines de establecer la una campaña educativa permanente, denominada: “Permiso Fácil”, cuyo propósito será orientar a toda la ciudadanía sobre todos los procesos relacionados con la solicitud de permisos, las entidades y personas involucradas, requisitos y formas que deben cumplir; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La misión del Gobierno, en la sociedad moderna, es garantizar a sus constituyentes el más alto grado de calidad de vida posible. Aspectos como la vivienda, salud, seguridad, educación, empleo, economía, entre otros, son pilares esenciales para alcanzar esta meta, ya que impactan todas las facetas del ciudadano, desde la individual, familiar y profesional. Un ente gubernamental vigoroso, con recursos económicos para proveer las herramientas a su ciudadanía, que se perciba a sí mismo como un facilitador y que posea la visión y entereza para enfrentar los retos del siglo XXI, es lo que merece y demanda la sociedad puertorriqueña.

El sistema de permisos es uno de los elementos más relevantes para reactivar la economía local. Es fundamental que el Gobierno se convierta en ese “facilitador” de la actividad comercial que tendrá como objetivo la creación de más y mejores empleos. El Gobierno tiene que colocar como una prioridad la reforma del sistema de evaluación y otorgamiento de permisos de manera que sirva de dinamismo a diversas alternativas de desarrollo de la actividad empresarial y que este despunte económico propicie las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

La existencia de una burocracia gubernamental compleja, excesiva y onerosa tiene el efecto de desanimar el empresarismo; retrasar la actividad comercial; incrementar los costos asociados con hacer negocio en Puerto Rico; y en el peor de los casos, marginar y fomentar a los comerciantes a la economía informal, desorganizada y, a veces, ilegal. Por tanto, los sistemas y estructuras que contienen estas trabas gubernamentales actúan en detrimento de los países, sus economías, bienestar social y salud fiscal.

La Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, persigue mejorar la calidad y eficiencia en la administración de los procesos de evaluación de solicitudes para el otorgamiento, autorización o denegación de licencias, inspecciones, querellas, certificaciones, consultas, permisos, autorizaciones y cualquier trámite necesario o que incida de forma alguna en la operación de un negocio en Puerto Rico, así como determinaciones finales y permisos para desarrollos de proyectos de construcción, entre otros. Entre los cambios que incorpora esta legislación, y las enmiendas subsiguientes al referido estatuto, se encuentran, por citar algunos: (1) la sustitución de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) por la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe); (2) se transfiere a la OGPe muchas de las facultades que tienen las Entidades Gubernamentales Concernidas; (3) se crean las figuras del Profesional Autorizado (PA) y el Inspector Autorizado (IA) bajo la fiscalización de la OGPe y la Junta de Planificación; (4) se establecen las facultades, según sea el caso, de la OGPe, los PA y los IA para evaluar determinaciones finales, permisos, certificaciones, entre otras, que antes eran evaluados, expedidos o denegados por las Entidades Gubernamentales Concernidas; (5) se establece la facultad de los Municipios con Oficinas de Permisos Municipales, según los parámetros de su jerarquía, para otorgar permisos, determinaciones finales, entre otras; (6) se crea el “Permiso Único” para incorporar permisos, licencias, certificaciones, entre otros; y (7) se establece el “Sistema Unificado de Información” como la plataforma digital en la que se procesará todo lo relacionado a permisos.

No obstante, la Ley 161-2009 ha traído consigo una serie de retos y dificultades, tanto a nivel regulatorio como en su ejecución, desde su implementación. Uno de los más críticos, desde el punto de vista del empresario, es la falta de orientación a este sector, y a la ciudadanía en general, de cómo opera el sistema de permisos. Si la clientela principal del sistema de permisos desconoce sus formas y estructuras, no es de extrañar los problemas prácticos y la percepción pública negativa que se ha generado a través del tiempo.

Para mejorar la posición competitiva de Puerto Rico ante el mundo es necesario implementar un sistema que se cimiente en un enfoque moderno, transparente, confiable, ágil y eficiente que fomente ese desarrollo integral, económico, social y físico sostenible que Puerto Rico necesita para sobrepasar la crisis actual y alcanzar y mantener la competitividad de una economía de primera. Esta Ley persigue enmendar la Ley 161-2009 a fin de que la Oficina de Gerencia de Permisos tenga el deber ministerial de crear, planificar e implementar una campaña educativa permanente, *denominada: “Permiso Fácil”*, la cual tendrá como objetivo orientar a los sectores comerciales, empresariales, sin fines de lucro y a la ciudadanía en general sobre el proceso de permisos, sus derechos y responsabilidades, trámites correspondientes sobre la radicación y renovación de permisos, así como todo lo relacionado con la solicitud, expedición y renovación de licencias, certificaciones o autorizaciones bajo la jurisdicción de los Profesionales Autorizados, los Inspectores Autorizados, los Municipios Autónomos con Jerarquía de la I a la III, y la propia de Oficina de Gerencia de Permisos, a fin que cualquier ciudadano pueda completar los procesos requeridos en el portal del Sistema Unificado de Información, también conocido como “Single Business Portal” sin la necesidad de un especialista.

El efecto adverso de un sistema de permisos que aún no puede funcionar correctamente, que no cumple las expectativas del sector comercial y del propio Gobierno, en el momento actual en que seguimos arrastrando los efectos de las catástrofes naturales recientes y la pandemia se ha hecho sentir. Estas situaciones han impuesto un reto para miles de comercios en la continuidad de sus operaciones, y se ha observado cómo un número significativo de comercios se han visto obligados a cerrar sus puertas, y otros han tenido que recurrir a la reducción de personal, en un intento por mantener viva su operación. Esto ha sido en detrimento de la economía local y la clase trabajadora.

Al presente aún hay miles de pequeñas y medianas empresas (Pymes) que no han podido reabrir operaciones, y otras que están operando en menos de un cincuenta por ciento (50%). Esta realidad ha generado mucha incertidumbre y desasosiego en la industria, así como en los miles de padres y madres de familia que dependen de la operación de estas empresas para su sustento. Se ha constatado cómo, a raíz de estas situaciones, algunas empresas extranjeras se han visto obligadas a cesar su operación en Puerto Rico, siendo las Pymes las que se han mantenido aportando a la economía, contra viento y marea. Es necesario recordar que las Pymes constituyen el principal motor de la economía y una base fundamental en la generación de empleos en Puerto Rico. Estas empresas son, en su inmensa mayoría, emprendedores locales que reinvierten el cien por ciento (100%) de su capital en el país. Es imposible visualizar un desarrollo económico sustentable, sin atender los retos y propulsar el fortalecimiento de este sector, no solo para mantener las empresas existentes, sino también para instaurar el ambiente y las condiciones propicias para estimular su crecimiento y la creación de nuevas empresas. Un sistema de permisos efectivo, ágil y confiable es indispensable para lograr este objetivo.

El ofrecer programas y ayudas económicas, ha sido un paso que el Gobierno ha dado, en reconocimiento de la debilidad económica latente en este sector empresarial. No obstante, estas ayudas deben ir de la mano con gestas proactivas y efectivas, a los fines de propiciar un ambiente seguro y confiable para hacer negocios. Esto incluye, el reconocimiento de que el Gobierno, hoy más que nunca, debe fungir como un ente facilitador en la consecución de las metas de desarrollo económico. Esto incluye, el atender de forma oportuna los retos y obstáculos que representan un escollo a la hora de operar un negocio, promover la simplificación y reducción de procesos y requerimientos innecesarios que hacen de la gesta una burocrática. Igualmente, el viabilizar la continuidad de estas empresas, manteniendo la razonabilidad en los costos de hacer negocios.

Para la implementación de esta política pública, resulta de vital importancia la transparencia, certeza, confiabilidad y agilización y eficiencia de los procesos de evaluación para el otorgamiento o denegación de determinaciones finales y permisos. Todos estos procesos están revestidos del más alto interés público por ser un instrumento de desarrollo económico y como tal indispensable para la creación de empleos y la prestación de mejores servicios.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa entiende necesario e impostergable, a la luz de los tiempos contemporáneos, aprobar las presentes enmiendas a la Ley 161-2009. Se persigue establecer un Sistema de Permisos que, de una manera ordenada y planificada, provea los mecanismos para agilizar la expedición de permisos y se reduzca el costo de hacer negocios en nuestra Isla. Estos cambios servirán de punta de lanza para el progreso sustentable de Puerto Rico en el Siglo XXI, de una manera responsable, ordenada y en justo balance social, económico y ambiental.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Añadir un nuevo Artículo 2.7A a la Ley 161-2009, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.7A.- Campaña educativa *“Permiso Fácil”*. –

El Secretario Auxiliar de la Oficina de Gerencia de Permisos tendrá el deber ministerial de crear, planificar e implementar una campaña educativa permanente, *denominada: “Permiso Fácil”*, la cual tendrá como objetivo orientar a los sectores comerciales, empresariales, sin fines de lucro y a la ciudadanía en general sobre el proceso de permisos, sus derechos y responsabilidades, trámites correspondientes sobre la radicación o renovación de permisos, así como todo lo relacionado con la solicitud, expedición y renovación de licencias, certificaciones o autorizaciones bajo la jurisdicción de los Profesionales Autorizados, Inspectores Autorizados, Municipios Autónomos con Jerarquía de la I a la III, y bajo la propia jurisdicción de la Oficina de Gerencia de Permisos.

La campaña educativa constará de dos etapas. *La primera etapa consistirá en una campaña educativa a través de la televisión, radio y otros medios de comunicación. La Oficina de Gerencia de Permisos queda facultada para entrar en convenios y acuerdos con los medios de comunicación para crear contenido como “anuncios de servicio público”, a fin de cumplir los objetivos de esta Ley. En la segunda etapa se establecerá, de manera permanente en el portal del Sistema Unificado de Información, también conocido como “Single Business Portal”, una serie de videos y tutoriales que orientarán, paso a paso, todos los procesos relacionados con la solicitud de permisos, las entidades y personas involucradas, requisitos y formas que deben cumplir, a fin que cualquier ciudadano pueda completar los procesos requeridos en la plataforma* de permisos sin la necesidad de un especialista.

La Oficina de Gerencia de Permisos incluirá en los informes que viene obligada por Ley a someter a la Asamblea Legislativa toda la información necesaria respecto a la implementación de la campaña educativa, así como las métricas respecto a su utilización e impacto.”

Sección 2.- Deber Ministerial de la Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación

La Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación tendrán el deber ministerial de tomar las acciones y decisiones necesarias para tener listo y según los parámetros que establece esta Ley los cambios relacionados, según dispuestos en la Sección 1, en un periodo no mayor de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de esta Ley.

Sección 3.- Deber Ministerial de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico –

La Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico tendrán el deber ministerial de, en caso de que la Oficina de Gerencia de Permisos o la Junta de Planificación les informe de alguna necesidad o falta de recursos para concretar lo dispuesto en esta Ley, identificar, separar y garantizar anualmente los fondos necesarios para la consecución de lo dispuesto en esta Ley.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico se asegurarán de que cualquier asignación de recursos adicionales para la consecución de esta ley no sea significativamente inconsistente con el Plan Fiscal certificado.

Sección 4.- Informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador

La Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación tendrán el deber ministerial de presentar conjuntamente a la Secretaría del Senado de Puerto Rico y a la Cámara de Representantes, así como a la Oficina del Gobernador, un informe cada noventa (90) días durante el periodo de un (1) año luego de aprobada esta legislación, en el cual se detalle todas las gestiones, enmiendas, reuniones, y demás acciones realizadas para la consecución de los objetivos de la presente Ley.

Sección 5.- Separabilidad

Si cualquier artículo, disposición, párrafo, inciso o parte de esta Ley, fuese declarada nula o inconstitucional por cualquier Tribunal competente, se entenderá que el resto de sus disposiciones mantendrán su validez y vigencia.

Sección 6.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente a partir de su aprobación, no obstante, la Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación tendrán el deber ministerial de tomar las acciones administrativas y reglamentarias necesarias para implementar lo aquí dispuesto en un periodo no mayor de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de esta Ley.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el texto enrolado del Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2063, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

**(P. de la C. 2063)
(Conferencia)**

LEY

Para enmendar los Artículos 2, 3 y 7 de la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, conocida como “Ley de Certificación de Planos o Proyectos”; y enmendar los Artículos 8.11 y 14.1 de la Ley 161-2009, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; a los fines de agilizar la concesión de permisos para que la mayoría sean concedidos de manera automática o en menos de cuarenta y ocho (48) horas de completada la solicitud; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La misión del Estado, en la sociedad moderna, es garantizarles a sus constituyentes el más alto grado de calidad de vida posible. Aspectos como la vivienda, la salud, la seguridad, la educación, el empleo, la economía, entre otros, son pilares esenciales para alcanzar esta meta, ya que impactan todas las facetas del ciudadano, desde la individual, la familiar y la profesional. Un ente gubernamental vigoroso, con recursos económicos para proveer las herramientas a su ciudadanía, que se perciba a sí mismo como un facilitador y que posea la visión y entereza para enfrentar los retos del siglo XXI, es lo que merece y demanda nuestra gente.

El sistema de permisos es uno de los elementos más relevantes para reactivar nuestra economía. Es fundamental que el Estado se convierta en ese “facilitador” de la actividad comercial que tendrá como objetivo la creación de más y mejores empleos. El Gobierno tiene que colocar como una prioridad el reformar el sistema de evaluación y otorgamiento de permisos de manera que éste sirva de dinamizador a diversas alternativas de desarrollo de la actividad empresarial y que este despunte económico propicie las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía.

La existencia de una burocracia gubernamental compleja, excesiva y onerosa tiene el efecto de desanimar el empresarismo; retrasar la actividad comercial; incrementar los costos asociados con hacer negocio en nuestra Isla; y en el peor de los casos, marginar y empujar a los comerciantes a la economía informal, desorganizada y, a veces, ilegal. Por tanto, los sistemas y estructuras que contienen estas trabas gubernamentales actúan en detrimento de los países, sus economías, bienestar social y salud fiscal.

La Ley 161-2009, mejor conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, persigue mejorar la calidad y eficiencia en la administración de los procesos de evaluación de solicitudes para el otorgamiento, autorización o denegación de licencias, inspecciones, querrelas, certificaciones, consultas, permisos, autorizaciones y cualquier trámite necesario o que incida de forma alguna en la operación de un negocio en Puerto Rico, así como determinaciones finales y permisos para desarrollos de proyectos de construcción, entre otros. Entre los cambios que incorpora esta legislación, y las enmiendas subsiguientes al referido estatuto, se encuentran, por citar algunos: (1) la sustitución de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) por la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe); (2) se transfiere a la OGPe muchas de las facultades que tienen las Entidades Gubernamentales Concernidas; (3) se crean las figuras del Profesional Autorizado (PA) y el Inspector Autorizado (IA) bajo la fiscalización de la OGPe y la Junta de Planificación; (4) se establecen las facultades, según sea el caso, de la OGPe, los PA y los IA para evaluar determinaciones finales, permisos, certificaciones, entre otras, que antes eran evaluados, expedidos o denegados por las Entidades Gubernamentales Concernidas; (5) se establece la facultad de los Municipios con Oficinas de Permisos Municipales, según los parámetros de su jerarquía, para otorgar permisos, determinaciones finales, entre otras; (6) se crea el “Permiso Único” para incorporar permisos, licencias, certificaciones, entre otros; y (7) se establece el “Sistema Unificado de Información” como la plataforma digital en la que se procesará todo lo relacionado a permisos.

No obstante, la Ley 161-2009 ha traído consigo una serie de retos y dificultades, tanto a nivel regulatorio como en su ejecución, desde su implementación. El más crítico, desde el punto de vista del empresario, es lo burocrático, complicado y lento que todavía sigue siendo el obtener los permisos si se compara con otras jurisdicciones en los Estados Unidos y otros países.

Para mejorar nuestra posición competitiva ante el mundo es necesario implementar un sistema que se cimiente en un enfoque moderno, transparente, confiable, ágil y eficiente que fomente ese desarrollo integral, económico, social y físico sostenible que Puerto Rico necesita para superar la

crisis actual y alcanzar y mantener la competitividad de una economía de primera. La presente legislación persigue enmendar la Ley 161-2009 a fin de que la mayoría de los permisos, que hoy toman de uno (1) a seis (6) meses, se otorguen de manera automática o en cuarenta y ocho (48) horas luego de completada la solicitud.

Una vez completada la solicitud y cargados todos los documentos requeridos para las renovaciones de las certificaciones y de las licencias al Sistema Unificado de Información, el solicitante pagará la solicitud y la renovación será otorgada de forma automática.

Se dispone que todo trámite que sea certificado bajo la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, asociados a: Permiso Único, Permiso de Construcción, Reconstrucción o de Remodelación, Permiso de Demolición con su respectiva certificación negativa de asbesto y plomo y Permisos Generales, una vez la solicitud sea validada conforme a las disposiciones de la Ley 161-2009, serán evaluados y adjudicados en un término no mayor de dos (2) días laborables, contados a partir del momento en que se dio por completada la solicitud.

Cuando la Oficina de Gerencia de Permisos o algún Municipio Autónomo con Jerarquía de la I a la III no cumpla con el término de dos (2) días laborales, el solicitante podrá presentar una solicitud de revisión administrativa expedita ante un Juez Administrativo de la División de Revisiones Administrativas para exigir el cumplimiento con esta disposición.

El efecto adverso de un sistema de permisos que aún no puede funcionar correctamente, que no cumple las expectativas del sector comercial y del propio Estado, en el momento actual en que seguimos arrastrando los efectos de las catástrofes naturales recientes y la pandemia se ha hecho sentir. Estas situaciones han impuesto un reto para miles de comercios en la continuidad de sus operaciones, y hemos observado como un número significativo de comercios se han visto obligados a cerrar sus puertas, y otros han tenido que recurrir a la reducción de personal, en un intento por mantener viva su operación. Esto ha sido en detrimento de nuestra economía y clase trabajadora.

Al presente aún hay miles de pequeñas y medianas empresas (Pymes) que no han podido reabrir operaciones, y otras que están operando en menos de un cincuenta por ciento (50%). Esta realidad ha generado mucha incertidumbre y desasosiego en la industria, así como en los miles de padres y madres de familia que dependen de la operación de estas empresas para su sustento. Hemos sido testigos de cómo, a raíz de estas situaciones, algunas empresas extranjeras se han visto obligadas a cesar su operación en la isla, siendo las Pymes las que se han mantenido aportando a nuestra economía, contra viento y marea. Es necesario recordar que las Pymes constituyen el principal motor de la economía y una base fundamental en la generación de empleos en Puerto Rico. Estas empresas son, en su inmensa mayoría, emprendedores locales que reinvierten el cien por ciento (100%) de su capital en la Isla. No podemos visualizar un desarrollo económico sustentable, sin atender los retos y propulsar el fortalecimiento de este sector, no solo para mantener las empresas existentes, sino también para instaurar el ambiente y las condiciones propicias para estimular su crecimiento y la creación de nuevas empresas. Un sistema de permisos efectivo, ágil y confiable es indispensable para lograr este objetivo.

El ofrecer programas y ayudas económicas, ha sido un paso que el gobierno ha dado, en reconocimiento de la debilidad económica latente en este sector empresarial. No obstante, estas ayudas deben ir de la mano con gestas proactivas y efectivas, a los fines de propiciar un ambiente seguro y confiable para hacer negocios. Esto incluye, el reconocimiento de que el gobierno, hoy más que nunca, debe fungir como un ente facilitador en la consecución de las metas de desarrollo económico. Esto incluye, el atender de forma oportuna los retos y obstáculos que representan un escollo a la hora de operar un negocio, promover la simplificación y reducción de procesos y

requerimientos innecesarios que hacen de la gesta una burocrática. Igualmente, el viabilizar la continuidad de estas empresas, manteniendo la razonabilidad en los costos de hacer negocios.

Para la implementación de esta política pública, resulta de vital importancia la transparencia, la certeza, la confiabilidad y la agilización y eficiencia de los procesos de evaluación para el otorgamiento o denegación de determinaciones finales y permisos. Todos estos procesos están revestidos del más alto interés público por ser un instrumento de desarrollo económico y como tal indispensable para la creación de empleos y la prestación de mejores servicios.

Por todo lo cual, la presente Asamblea Legislativa entiende necesario e impostergable, a la luz de los tiempos contemporáneos, aprobar las presentes enmiendas a la Ley 161-2009. Se persigue establecer un Sistema de Permisos que, de una manera ordenada y planificada, provea los mecanismos para agilizar la expedición de permisos y se reduzca el costo de hacer negocios en nuestra Isla. Estos cambios servirán de punta de lanza para el progreso sustentable de Puerto Rico en el Siglo XXI, de una manera responsable, ordenada y en justo balance social, económico y ambiental.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-

Todo ingeniero o arquitecto, licenciado según las leyes de Puerto Rico, que prepare o confeccione cualquier plano o proyecto de construcción, reconstrucción, alteración, demolición o ampliación de alguna obra, y que presente una solicitud de permiso al amparo de esta Ley, certificará expresamente: a) que dicho plano o proyecto está de conformidad con la Ley 161-2009, según enmendada, con cualesquiera otras leyes especiales y reglamentos aplicables consistentes con esta, el Reglamento Conjunto de Permisos vigente, los códigos de construcción vigentes y que el plano es consistente con el resto de los documentos presentados; b) que el expediente administrativo de la solicitud incluye todos los documentos requeridos por las leyes y reglamentos aplicables, entre ellos evidencia de legitimación activa, cumplimiento ambiental y todas las recomendaciones y certificaciones requeridas; c) que reconoce que proveer información incorrecta o falsa en relación con la solicitud conllevará sanciones y penalidades que podrían incluir la suspensión de su licencia profesional; y d) cualquier otro asunto sobre el cual el Reglamento Conjunto de Permisos requiera una certificación expresa.”

Sección 2.- Enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-

Cuando un ingeniero o arquitecto licenciado según las leyes de Puerto Rico, radique un plano, proyecto o documento con el objeto de obtener un permiso o autorización bajo las disposiciones de esta ley y en cumplimiento con el Artículo 2 de esta, incluyendo pero sin limitarse a: Permiso Único, Permiso de Construcción, Reconstrucción o de Remodelación, Permiso de Demolición con su respectiva certificación negativa de asbesto y plomo y Permisos Generales, una vez la solicitud sea validada conforme a las disposiciones de la Ley 161-2009, en un término no mayor de dos (2) días laborables, la entidad con jurisdicción para adjudicarla expedirá el correspondiente permiso basándose en la certificación sometida por dicho ingeniero o arquitecto. La expedición de un permiso, autorización o certificación bajo las disposiciones de esta Ley, no responsabilizan a la entidad que lo expide por defectos en la

construcción realizada en la obra para la cual se le haya expedido un permiso o cualquier circunstancia certificada por el ingeniero o arquitecto.

Una vez expedido el permiso, la Junta de Planificación o los Municipios Autónomos con Jerarquía de la I a la III, según corresponda, tendrán autoridad para investigar asuntos relativos al trámite o concesión de dicho permiso y en cuanto a la veracidad de los hechos expresados en la certificación sometida y en cuanto al desarrollo de la obra y podrán tomar aquella acción administrativa o judicial que corresponda.”

Sección 3.- Enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 7.-

Todo ingeniero o arquitecto que al someter una certificación de plano o proyectos, voluntariamente ofrezca información falsa, o el diseño de la obra no se ajuste a los reglamentos o indique hechos o dimensiones que no sean ciertas o correctas o, suministre a la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia de Permisos o los Municipios Autónomos con Jerarquía de la I a la III información o hechos falsos u ocultare información con el fin de conseguir que se le expida un permiso de los dispuestos en esta Ley, será culpable de delito menos grave, y convicto que fuere, se le impondrá una multa no mayor de cinco mil dólares (\$5,000) o cárcel por un término no mayor de seis (6) meses, o ambas penas, a discreción del Tribunal. En adición el Tribunal establecerá un período no menor de un (1) año ni mayor de tres (3) años durante el cual dicha persona quedará inhabilitada para someter certificaciones para los propósitos de esta Ley.

La Junta de Planificación o los Municipios Autónomos con Jerarquía de la I a la III, según corresponda, tendrán autoridad para investigar asuntos relativos al trámite certificado bajo las disposiciones de esta Ley, sin limitarse a la veracidad de los hechos expresados en la certificación sometida y al desarrollo de la obra y podrán tomar aquella acción administrativa o judicial que corresponda, entre ellas, la imposición de multas y/o penalidades a los ingenieros o arquitectos que emitan certificaciones en violación de esta Ley.

Cuando se determine que se obtuvo el permiso en violación a las leyes o reglamentos aplicables, se podrá solicitar la revocación de dicho permiso, de conformidad con lo establecido en la Ley 161-2009, según enmendada. Además, en aquellos casos en los cuales advenga final y firme una determinación administrativa o judicial en la cual se haya concluido que se certificó un proyecto utilizando información incorrecta o falsa, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia de Permisos, los Municipios Autónomos con Jerarquía de la I a la III, el foro que determinó que se certificó el proyecto utilizando información incorrecta o falsa y cualquier otra parte interesada, informarán de tal acción a la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico o la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, según sea el caso, para que, tomando en consideración el incumplimiento ya adjudicado, procedan a imponer las correspondientes sanciones y penalidades.”

Sección 4.- Enmendar el Artículo 8.11 de la Ley 161-2009, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.11.- Términos para la evaluación de solicitudes y expedición de las determinaciones finales o permisos. –

En el Reglamento Conjunto ...

Se dispone, además, que todos aquellos trámites discrecionales que conlleven la celebración de una vista pública o requieran una Declaración de Impacto Ambiental (DIA)

deberán ser evaluadas y adjudicadas en un término no mayor de ciento ochenta (180) días, contados a partir del momento en que se dio por completada la solicitud. Para aquellos trámites discrecionales que no conlleven la celebración de una vista pública, los mismos deberán ser evaluados y adjudicados en un término no mayor de ciento veinte (120) días, contados a partir del momento en que se dio por completada la solicitud.

Asimismo, se dispone que todo trámite de naturaleza ministerial que no sea certificado bajo la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, será evaluado y adjudicado en un término no mayor de treinta (30) días contados desde la validación de la solicitud. En el caso de las solicitudes certificadas bajo la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, estas serán adjudicadas en un término no mayor de dos (2) días laborables, contados a partir del momento en que se validó la solicitud. Los términos que se establezcan en el Reglamento Conjunto de Permisos o que establezca el Secretario Auxiliar mediante orden administrativa, nunca podrán ser mayores a los aquí establecidos. Cuando no se cumpla con el término establecido para adjudicar una solicitud certificada, el solicitante podrá presentar en cualquier momento una solicitud de revisión administrativa expedita ante la División de Revisiones Administrativas para solicitar que dicho foro determine si se ha cumplido con los requisitos necesarios para la validación de la solicitud y por ende procede la expedición del permiso, y si procediere, lo emita como parte de su determinación. La expedición del permiso se considerará una determinación de la entidad con jurisdicción para adjudicar la solicitud, sujeta a los procedimientos de revisión administrativa o judicial establecidos en esta Ley.

Todo trámite certificado bajo la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, cumplirá con los parámetros que sean aplicables a un permiso ministerial, según se establezcan en el Reglamento Conjunto de Permisos. No obstante, se requerirá una recomendación favorable relacionada con los aspectos históricos o arqueológicos para todo aquel permiso a otorgarse en las estructuras oficialmente designadas como sitios históricos por la Junta de Planificación. Toda solicitud de permiso para un proyecto que cuente con una consulta aprobada vigente podrá ser certificada bajo las disposiciones de la Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, cuando se ajuste a lo autorizado en la consulta.

Quando la Oficina de Gerencia de Permisos o los Municipios Autónomos con Jerarquía de la I a la III requieran la subsanación de la solicitud, se concederá un término para que el solicitante cumpla con lo requerido. El período de tiempo que demore el solicitante para contestar el requerimiento de subsanación no será incluido en el cálculo del término con el cual cuenta la agencia para adjudicar la solicitud. Si la Oficina de Gerencia de Permisos o el Municipio Autónomo con Jerarquía de la I a la III hiciera por segunda ocasión el mismo requerimiento de subsanación, el solicitante podrá recurrir a la División de Revisiones Administrativas mediante solicitud de revisión administrativa expedita para que dicho foro resuelva si el requerimiento procede en Derecho.

Todo lo relacionado con la tramitación, evaluación y expedición de determinaciones finales, permisos y recomendaciones relacionados a obras de construcción y uso de terrenos, así como para la evaluación y concesión de licencias, franquicias, patentes y otras autorizaciones relacionadas a la operación de negocios estará regido y establecido en el Reglamento Conjunto.”

Sección 5.- Enmendar el Artículo 14.1 de la Ley 161-2009, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 14.1. Recursos Extraordinarios para Solicitar Revocación de Permisos, Paralización de Obras o Usos No Autorizados, Demolición de Obras-

La Junta de Planificación, un Municipio Autónomo con Jerarquía de la I a la III, una Entidad Gubernamental Concernida que haya determinado que sus leyes y reglamentos han sido violados, o cualquier *persona privada, natural o jurídica, que tenga un interés propietario o personal que podría verse adversamente afectado, podrá presentar una acción de injunction, mandamus, sentencia declaratoria, o cualquier otra acción adecuada para solicitar: 1) la revocación de una determinación final otorgada, cuya solicitud se haya hecho utilizando información incorrecta o falsa; 2) la paralización de una obra iniciada sin contar con las autorizaciones y permisos correspondientes, o incumpliendo con las disposiciones y condiciones del permiso otorgado; 3) la paralización de un uso no autorizado o de una construcción autorizada mediante permiso, para la cual no se hayan realizado los pagos correspondientes a aranceles, pólizas, arbitrios y sellos; 4) la demolición de obras construidas, que al momento de la presentación del recurso y al momento de adjudicar el mismo no cuenten con permiso de construcción, ya sea porque nunca se obtuvo o porque el mismo ha sido revocado.*

En los casos en los que se solicite la revocación de una determinación final, será parte indispensable en el pleito la entidad o profesional autorizado que haya emitido la determinación final y el dueño del proyecto. Además, en los casos en los que se solicite la revocación de un permiso otorgado por haberse utilizado información incorrecta o falsa y que dicho permiso se haya expedido bajo las disposiciones de la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, dicho ingeniero o arquitecto también será parte indispensable en el pleito.

...”

Sección 6.- Deber Ministerial de la Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación –

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente a partir de su aprobación. No obstante, la Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación tendrán el deber ministerial de tomar las acciones administrativas y reglamentarias necesarias para implementar lo aquí dispuesto en un periodo no mayor de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de esta Ley. Las acciones administrativas que se implementen deben ser acordes con las leyes y reglamentos federales aplicables, como de conformidad con lo dispuesto en los Planes Fiscales del Gobierno de Puerto Rico.

Además, la Oficina de Gerencia de Permisos tendrá el deber de conformar el Sistema Unificado de Información a lo establecido en esta Ley y en el Reglamento Conjunto de Permisos.

Sección 7.- Deber Ministerial de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico –

La Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico tendrán el deber ministerial de, en caso de que la Oficina de Gerencia de Permisos o la Junta de Planificación les informe de alguna necesidad o falta de recursos para concretar lo dispuesto en esta Ley, identificar, separar y garantizar anualmente los fondos necesarios para la consecución de lo dispuesto en esta Ley.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico se asegurarán que cualquier asignación de recursos adicionales para la consecución de esta ley no sea significativamente inconsistente con el Plan Fiscal certificado.

Sección 8.- Informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador

La Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación tendrán el deber ministerial de presentar conjuntamente a la Secretaría del Senado de Puerto Rico y a la Cámara de Representantes,

así como a la Oficina del Gobernador, cualquier informe que se le requiera con relación a la implementación de esta Ley.

Sección 9.- Separabilidad

Si cualquier parte de esta Ley, fuese declarada nula o inconstitucional por cualquier Tribunal competente, se entenderá que el resto de sus disposiciones mantendrán su validez y vigencia.

Sección 10.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente a partir de su aprobación, no obstante, la Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación tendrán el deber ministerial de tomar las acciones administrativas y reglamentarias necesarias para implementar lo aquí dispuesto en un periodo no mayor de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de esta Ley.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para comenzar con la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Si no hay objeción, que se inicie con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2190:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. de la C. 2190, titulado:

Para enmendar las Secciones 3 y 10, añadir una nueva Sección 22A, y enmendar las Secciones 29 y 32 de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Máquinas de Juegos de Azar”; y enmendar las Secciones 2, 3, 4, 5, y 7 de la Sección 92 de la Ley 40-2020, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso para el Retiro de la Policía”; a los fines de atemperar sus disposiciones al estado de derecho vigente en Puerto Rico; hacer correcciones técnicas que garanticen el financiamiento del Fideicomiso para el Retiro de la Policía; y para otros fines relacionados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Hon. José L. Dalmau Santiago

(Fdo.)

Hon. Marially González Huertas

(Fdo.)

Hon. Elizabeth Rosa Vélez

(Fdo.)

Hon. Rosamar Trujillo Plumey

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Hon. Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

Hon. Jessie Cortés Ramos

(Fdo.)

Hon. José Varela Fernández

(Fdo.)

Hon. Ángel N. Matos García

(Fdo.)
Hon. Héctor L. Santiago Torres
(Fdo.)
Hon. Albert Torres Berríos
(
Hon. Thomas Rivera Schatz
(Fdo.)
Gregorio Matías Rosario
(
José A. Vargas Vidot
(
Hon. Ana I. Rivera Lassén
(
Hon. Joanne M. Rodríguez Veve
(
Hon. María de L. Santiago Negrón”

(Fdo.)
Hon. Luis R. Ortiz Lugo
(Fdo.)
Hon. Domingo Torres García
(Fdo.)
Hon. Ángel Fourquet Cordero
(Fdo.)
Hon. Carlos J. Méndez Núñez
(
Hon. Lisie Burgos Muñiz
(
José B. Márquez Reyes
(
Hon. Denis Márquez Lebrón
(

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2190.

SR. PRESIDENTE: En la consideración del Cuerpo el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2190, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto en el Calendario.

Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Señor Portavoz.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto en el Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1400:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al Proyecto del Senado 1400, titulado:

Para enmendar el Artículo 7.001 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como la “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, a los fines de ajustar el sueldo anual de los Jueces y Juezas del Tribunal General de Justicia con el propósito de establecer una compensación judicial adecuada para atraer candidatos calificados y retener juezas y jueces experimentados, así como fortalecer el principio de independencia judicial, que es básico para el funcionamiento óptimo del Poder Judicial en una democracia; establecer que los alguaciles del sistema

judicial son, para todos los fines, funcionarios del orden público y de alto riesgo; y para otros fines relacionados..

tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Hon. José L. Dalmau Santiago

(Fdo.)

Hon. Marially González Huertas

(Fdo.)

Migdalia González Arroyo

(Fdo.)

Hon. Héctor L. Santiago Torres

(Fdo.)

Hon. Elizabeth Rosa Vélez

(Fdo.)

Hon. Albert Torres Berríos

(Fdo.)

Hon. Thomas Rivera Schatz

()

José A. Vargas Vidot

()

Hon. Ana I. Rivera Lassén

(Fdo.)

Hon. Joanne M. Rodríguez Veve

()

Hon. María de L. Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Hon. Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

Hon. Jessie Cortés Ramos

(Fdo.)

Hon. José M. Varela Fernández

(Fdo.)

Hon. Ángel N. Matos García

(Fdo.)

Hon. Luis R. Ortiz Lugo

(Fdo.)

Hon. Domingo Torres García

(Fdo.)

Hon. Ángel Fourquet Cordero

()

Hon. Carlos J. Méndez Núñez

()

Hon. Lisie Burgos Muñiz

()

José B. Márquez Reyes

()

Hon. Denis Márquez Lebrón”

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: No hay objeción al Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 1400. ¿Se aprobó en la Cámara? ¿No lo sabemos o no se aprobó?

SR. PRESIDENTE: No tengo la información, se está trabajando allá, pero se había firmado el Informe de Conferencia y se supone que lo que nosotros estamos haciendo aquí se esté repitiendo allá.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 1400.

SR. PRESIDENTE: En la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1400, Informe del Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 1400.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora...

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Para expresarme sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Compañera, es un Informe de Conferencia, no se debate.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Quiero hacer constar mi voto a favor, a pesar de convoyaron dos proyectos distintos me parece que es un grave ejercicio de mala fe legislativa y quería hacerlo constar para el registro.

SR. PRESIDENTE: Que así conste. Que así se haga constar.

Ante la consideración del Cuerpo el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 1400, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto en el Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1992:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 1992, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 7 de 19 de julio de 1985, según enmendada; y para enmendar los Artículos 2.3; 8.4; 9.9 y 11.10 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de establecer un proceso más certero y preciso respecto a los términos que tienen las agencias y municipios para emitir sus recomendaciones; disponer la alternativa que profesionales cualificados puedan emitir recomendaciones en áreas particulares; establecer la responsabilidad de la Junta de Planificación, en colaboración con las Entidades Gubernamentales Concernidas, de preparar y adoptar guías para cualificar a dichos profesionales tomando en consideración su experiencia y peritaje sobre los asuntos o temas en relación con los cuales emitirán sus recomendaciones; hacer correcciones técnicas; y para otros fines relacionados.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

- (Fdo.)
- Hon. José Luis Dalmau Santiago
- (Fdo.)
- Hon. Marially González Huertas
- (Fdo.)
- Hon. Elizabeth Rosa Vélez
- (Fdo.)
- Rosamar Trujillo Plumey
- (Fdo.)
- Hon. Héctor Santiago Torres
- (Fdo.)
- Hon. Albert Torres Berríos
- ()
- Hon. Thomas Rivera Schatz

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

- (Fdo.)
- Hon. Rafael Hernández Montañez
- (Fdo.)
- Hon. Jessie Cortés Ramos
- (Fdo.)
- Hon. José Varela Fernández
- (Fdo.)
- Hon. Ángel N. Matos García
- (Fdo.)
- Hon. Luis R. Ortiz Lugo
- (Fdo.)
- Hon. Domingo Torres García
- (Fdo.)
- Hon. Ángel Fourquet Cordero

()
José Vargas Vidot

()
Hon. Ana Irma Rivera Lassén

()
Hon. Joanne Rodríguez Veve

()
Hon. María de Lourdes Santiago Negrón

()
Hon. Carlos J. Méndez Núñez

()
Hon. Lisie J. Burgos Muñiz

()
José B. Márquez Reyes

()
Hon. Denis Márquez Lebrón”

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 2057....

SR. PRESIDENTE: En la consideración del Cuerpo...

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: El compañero planteó una medida y usted está hablando de otra. Señor Presidente, breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para corregir. Para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 1992.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1992, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado. Próximo asunto.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2057:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación **al P. de la C. 2057**, titulado:

“Para enmendar el Artículo 8.4A de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; a los fines de establecer nuevos parámetros y clarificar alcances del Permiso Único; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Hon. José L. Dalmau Santiago

(Fdo.)

Hon. Marially González Huertas

(Fdo.)

Hon. Elizabeth Rosa Vélez

(Fdo.)

Rosamar Trujillo Plumey

(Fdo.)

Hon. Héctor L. Santiago Torres

(Fdo.)

Hon. Albert Torres Berríos

()

Hon. Thomas Rivera Schatz

()

José A. Vargas Vidot

()

Hon. Ana I. Rivera Lassén

(Fdo.)

Hon. Joanne Rodríguez Veve

()

Hon. María de Lourdes Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Hon. Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

Hon. Jessie Cortés Ramos

(Fdo.)

Hon. José Varela Fernández

(Fdo.)

Hon. Ángel N. Matos García

(Fdo.)

Hon. Luis R. Ortiz Lugo

(Fdo.)

Hon. Domingo Torres García

(Fdo.)

Hon. Ángel Fourquet Cordero

()

Hon. Carlos J. Méndez Núñez

()

Hon. Lisie J. Burgos Muñiz

()

José B. Márquez Reyes

()

Hon. Denis Márquez Lebrón”

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 2057.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración de este Cuerpo el Informe de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 2057, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto en el Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2058:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. de la C. 2058**, titulado:

“Para añadir un nuevo Artículo 3.4 y para enmendar los Artículos 7.1 y 7.2 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; y para enmendar el Artículo 6.016 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; a los fines de establecer la Política Pública en la Evaluación y Adjudicación de Proyectos

de Infraestructura, incluyendo las escuelas y viviendas Subvencionados con Fondos Federales, así como respecto a los Proyectos Críticos Estratégicos o de Emergencia, con el propósito de tramitar con prontitud estos tipos de proyectos, a fin de promover el desarrollo económico, atender emergencias maximizar la efectividad de los fondos federales asignados y mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía; clarificar la figura del Profesional Autorizado, a fin de que sea ejercido solo por los profesionales competentes que agilicen los procesos de permisos; y para viabilizar la contratación de los profesionales que dirigen las oficinas de Ordenación Territorial y de Permisos de los municipios, respectivamente, con el propósito de flexibilizar su incorporación ya sea mediante un nombramiento como empleado regular o mediante un contrato de servicios profesionales; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Hon. José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)

Hon. Marially González Huertas

(Fdo.)

Hon. Elizabeth Rosa Vélez

(Fdo.)

Rosamar Trujillo Plumey

(Fdo.)

Hon. Héctor Santiago Torres

(Fdo.)

Hon. Albert Torres Berríos

()

Hon. Thomas Rivera Schatz

()

José Vargas Vidot

()

Hon. Ana Irma Rivera Lassén

()

Hon. Joanne Rodríguez Veve

()

Hon. María de Lourdes Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Hon. Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

Hon. Jessie Cortés Ramos

(Fdo.)

Hon. José Varela Fernández

(Fdo.)

Hon. Ángel N. Matos García

(Fdo.)

Hon. Luis R. Ortiz Lugo

(Fdo.)

Hon. Domingo Torres García

(Fdo.)

Hon. Ángel Fourquet Cordero

()

Hon. Carlos J. Méndez Núñez

()

Hon. Lisie J. Burgos Muñiz

()

José B. Márquez Reyes

()

Hon. Denis Márquez Lebrón”

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 2058.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 2058, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto en el Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2060:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 2060, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2.7 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; a los fines de establecer nuevos parámetros para el Sistema Unificado de Información; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Hon. José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)

Hon. Marially González Huertas

(Fdo.)

Hon. Elizabeth Rosa Vélez

(Fdo.)

Rosamar Trujillo Plumey

(Fdo.)

Hon. Héctor Santiago Torres

(Fdo.)

Hon. Albert Torres Berríos

()

Hon. Thomas Rivera Schatz

()

José Vargas Vidot

()

Hon. Ana Irma Rivera Lassén

()

Hon. Joanne Rodríguez Veve

()

Hon. María de Lourdes Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Hon. Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

Hon. Jessie Cortés Ramos

(Fdo.)

Hon. José Varela Fernández

(Fdo.)

Hon. Ángel N. Matos García

(Fdo.)

Hon. Luis R. Ortiz Lugo

(Fdo.)

Hon. Domingo Torres García

(Fdo.)

Hon. Ángel Fourquet Cordero

()

Hon. Carlos J. Méndez Núñez

()

Hon. Lisie J. Burgos Muñiz

()

José B. Márquez Reyes

()

Hon. Denis Márquez Lebrón”

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 2060.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 2060, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto en Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2061:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. de la C. 2061**, titulado:

“Para añadir un nuevo Artículo 8.17 a la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; a los fines de clarificar alcances y establecer requisitos de los “Permisos de Uso Domiciliario” con el propósito de incentivar el uso de los hogares para actividades de negocio que sean acordes con las limitaciones que poseen las residencias; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Hon. José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)

Hon. Marially González Huertas

(Fdo.)

Hon. Elizabeth Rosa Vélez

(Fdo.)

Rosamar Trujillo Plumey

(Fdo.)

Hon. Héctor Santiago Torres

(Fdo.)

Hon. Albert Torres Berríos

()

Hon. Thomas Rivera Schatz

()

José Vargas Vidot

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Hon. Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

Hon. Jessie Cortés Ramos

(Fdo.)

Hon. José Varela Fernández

(Fdo.)

Hon. Ángel N. Matos García

(Fdo.)

Hon. Luis R. Ortiz Lugo

(Fdo.)

Hon. Domingo Torres García

(Fdo.)

Hon. Ángel Fourquet Cordero

()

Hon. Carlos J. Méndez Núñez

()
Hon. Ana Irma Rivera Lassén

()
Hon. Joanne Rodríguez Veve

()
Hon. María de Lourdes Santiago Negrón

()
Hon. Lisie J. Burgos Muñiz

()
José B. Márquez Reyes

()
Hon. Denis Márquez Lebrón”

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 2061.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 2061, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto en Calendario.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2062:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. de la C. 2062**, titulado:

“Para añadir un nuevo Artículo 2.7A a la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; a los fines de establecer la campaña educativa “Permiso Fácil”; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)
Hon. José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)
Hon. Marially González Huertas

(Fdo.)
Hon. Elizabeth Rosa Vélez

(Fdo.)
Rosamar Trujillo Plumey

(Fdo.)
Hon. Héctor Santiago Torres

(Fdo.)
Hon. Albert Torres Berríos

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)
Hon. Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)
Hon. Jessie Cortés Ramos

(Fdo.)
Hon. José Varela Fernández

(Fdo.)
Hon. Ángel N. Matos García

(Fdo.)
Hon. Luis R. Ortiz Lugo

(Fdo.)
Hon. Domingo Torres García

()	(Fdo.)
Hon. Thomas Rivera Schatz	Hon. Ángel Fourquet Cordero
()	()
José Vargas Vidot	Hon. Carlos J. Méndez Núñez
()	()
Hon. Ana Irma Rivera Lassén	Hon. Lisie J. Burgos Muñiz
()	()
Hon. Joanne Rodríguez Veve	José B. Márquez Reyes
()	()
Hon. María de Lourdes Santiago Negrón	Hon. Denis Márquez Lebrón”

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 2062.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 2062, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto en el Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2063:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación **al P. de la C. 2063**, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2, 3 y 7 de la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, conocida como “Ley de Certificación de Planos o Proyectos”; y enmendar los Artículos 8.11 y 14.1 de la Ley 161-2009, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; a los fines de agilizar la concesión de permisos para que la mayoría sean concedidos de manera automática o en menos de cuarenta y ocho (48) horas de completada la solicitud; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
SENADO DE PUERTO RICO:
 (Fdo.)
 Hon. José Luis Dalmau Santiago
 (Fdo.)
 Hon. Marially González Huertas

CÁMARA DE REPRESENTANTES:
 (Fdo.)
 Hon. Rafael Hernández Montañez
 (Fdo.)
 Hon. Jessie Cortés Ramos

(Fdo.)
Hon. Elizabeth Rosa Vélez
(Fdo.)
Rosamar Trujillo Plumey
(Fdo.)
Hon. Héctor Santiago Torres
(Fdo.)
Hon. Albert Torres Berríos
()
Hon. Thomas Rivera Schatz
()
José Vargas Vidot
()
Hon. Ana Irma Rivera Lassén
()
Hon. Joanne Rodríguez Veve
()
Hon. María de Lourdes Santiago Negrón

(Fdo.)
Hon. José Varela Fernández
(Fdo.)
Hon. Ángel N. Matos García
(Fdo.)
Hon. Luis R. Ortiz Lugo
(Fdo.)
Hon. Domingo Torres García
(Fdo.)
Hon. Ángel Fourquet Cordero
()
Hon. Carlos J. Méndez Núñez
()
Hon. Lisie J. Burgos Muñiz
()
José B. Márquez Reyes
()
Hon. Denis Márquez Lebrón”

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 2063.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2063, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. SANTIAGO TORRES: Breve receso.
SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, proponemos se conforme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: el Sustitutivo al Proyecto del Senado 207 en su Concurrencia, el Proyecto del Senado 523 en su Concurrencia y reconsiderado, el Proyecto del Senado 547 en su Concurrencia, el Proyecto del Senado 571 en su Concurrencia, Proyecto del Senado 842 en su Concurrencia, Proyecto del Senado 1194 en su Concurrencia y reconsiderado, el Proyecto del Senado 1400 en su Informe de Conferencia; Resolución Concurrente del Senado 62; Proyecto de la Cámara 1306 en su Informe de Conferencia, Proyecto de la Cámara 1992 en su Informe de Conferencia, Proyecto de la Cámara 2057 en su Informe de Conferencia, Proyecto de la Cámara 2058 en su Informe de Conferencia, Proyecto de la Cámara 2060 en su Informe de Conferencia, Proyecto de la Cámara 2061 en su Informe de Conferencia, Proyecto de la Cámara 2062 en su Informe de

Conferencia, Proyecto de la Cámara 2063 en su Informe de Conferencia, Proyecto de la Cámara 2190 en su Informe de Conferencia; Resolución Conjunta de la Cámara 624 el Sustitutivo en su Informe de Conferencia; Resolución Concurrente de la Cámara 79.

Señora Presidenta, para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Tóquese el timbre. Si algún senador o senadora va a emitir un voto explicativo o abstenerse, este es el momento.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Nuestra Delegación va a hacer un voto a favor explicativo en el Proyecto del Senado 1400.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. RIVERA LASSÉN: Y también en el Proyecto de la Cámara 2190 un voto a favor explicativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. RIVERA LASSÉN: Y un voto en contra explicativo en la Resolución Conjunta de la Cámara 624.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Vamos a emitir un voto en contra con voto explicativo a la Resolución Concurrente 62 y 79, Resolución Concurrente del Senado 62 y Resolución Concurrente de la Cámara 79, en contra con voto explicativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: En la medida del presupuesto, que es el Sustitutivo de la Cámara RCC 624, vamos a emitir un voto a favor con voto explicativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: 624, que se haga constar.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Aponte Dalmau.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para solicitar mi abstención al Proyecto del Senado 1400.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Radicaré votos explicativos para el Proyecto de la Cámara 2190; Proyecto del Senado 1400.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

Que se abra la Votación.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Emitiremos un voto a favor también explicativo del Proyecto del Senado 1400.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Estaremos votando a favor del Proyecto de la Cámara 2090 con un voto explicativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SR. RUIZ NIEVES: 2190, con voto explicativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: También emitiremos un voto a favor con voto explicativo al Proyecto de la Cámara 2190.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. RIQUELME CABRERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Keren Riquelme.

SRA. RIQUELME CABRERA: Sí, para unirme al voto explicativo del senador Rivera Schatz, es a favor de la Resolución Conjunta de la Cámara 624 en su Sustitutivo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se haga constar.

SRA. RIQUELME CABRERA: De igual manera, a unirme el voto explicativo en contra de la Resolución Concurrente del Senado 62, el voto explicativo del senador Rivera Schatz.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para unirme al voto explicativo del Sustitutivo de la Resolución Conjunta de la Cámara 624.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. PADILLA ALVELO: También de la Resolución Conjunta del Senado 62, también para voto explicativo del senador...

SRA. VICEPRESIDENTA: Concurrente.

SRA. PADILLA ALVELO: Concurrente, perdona.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. PADILLA ALVELO: Igualmente la 79.

SRA. VICEPRESIDENTA: Resolución Concurrente de la Cámara 79, que se haga constar.

SRA. PADILLA ALVELO: Gracias.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Wandy Soto Tolentino.

SRA. SOTO TOLENTINO: Son varias solicitudes. La primera, para unirme al voto explicativo del portavoz Thomas Rivera Schatz en contra en la Resolución Concurrente de la Cámara 79.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. SOTO TOLENTINO: En la Resolución Concurrente del Senado 62 en contra, para unirme al voto explicativo del Portavoz.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. SOTO TOLENTINO: Y de la Resolución Conjunta de la Cámara, el Sustitutivo 624 a favor, para unirme al voto explicativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

Todos los senadores y senadoras presentes han emitido su voto, que se cierre la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 523 (rec.)

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 547

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 571

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 842

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 1194 (rec.)

Informe de Conferencia del P. del S. 1400

R. Conc. del S. 62

“Para crear una Comisión Conjunta Especial de la Asamblea Legislativa para recopilar información y presentar un informe que sirva de fundamento para solicitar al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos de América que inicie un proceso de compensación y equiparación por el trato diferenciado a Puerto Rico desde el año 1965 en la atribución de beneficios y manejo del programa de Medicare; y para otros fines.”

Informe de Conferencia del P. de la C. 1306

Informe de Conferencia del P. de la C. 1992

Informe de Conferencia del P. de la C. 2057

Informe de Conferencia del P. de la C. 2058

Informe de Conferencia del P. de la C. 2060

Informe de Conferencia del P. de la C. 2061

Informe de Conferencia del P. de la C. 2062

Informe de Conferencia del P. de la C. 2063

Informe de Conferencia del P. de la C. 2190

R. Conc. de la C. 79

“Para solicitar al Congreso de los Estados Unidos y al Presidente de los Estados Unidos que intervengan y revisen el alcance y la implementación del proyecto de control de inundaciones del Río Piedras por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, de manera que se garantice una participación significativa de la ciudadanía y las instituciones locales, se consideren soluciones basadas en la naturaleza, se cumplan con los estándares de justicia ambiental y climática, y se amplíe el alcance para abordar de manera integral los desafíos urbanos relacionados.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al
Sustitutivo del Senado al P. del S. 207

Informe de Conferencia del Sustitutivo
de la Cámara a la R. C. de la C. 624

VOTACIÓN

Las Concurrencias con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 547, 571, 842 y al Sustitutivo del Senado al Proyecto del Senado 207 son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berrios, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total.....26

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

El Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 1400 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTO ABSTENIDO

Senador:

Javier A. Aponte Dalmau.

Total 1

El Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2190 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total 25

VOTO NEGATIVO

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Los Informes de Conferencia de los Proyectos de la Cámara 2061 y 2062 son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Juan O. Morales, Ana Irma Rivera Lassén y María de L. Santiago Negrón.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Informe de Conferencia del Sustitutivo de la Cámara a la Resolución Conjunta de la Cámara 624 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Ana Irma Rivera Lassén, María de L. Santiago Negrón y José A. Vargas Vidot.

Total 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1306 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Migdalia Padilla Alvelo y Thomas Rivera Schatz.

Total 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Los Informes de Conferencia de los Proyectos de la Cámara 1992, 2057, 2058, 2060 y 2063 son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, William E. Villafaña Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Juan O. Morales, Ana Irma Rivera Lassén, María de L. Santiago Negrón y José A. Vargas Vidot.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Concurrente de la Cámara 79 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Albert Torres

Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y Wanda M. Soto Tolentino.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1194 (rec.); y la Resolución Concurrente del Senado 62 son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz y Wanda M. Soto Tolentino.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 523 (rec.) es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SRA. VICEPRESIDENTA: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para ir al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Juan Zaragoza Gómez.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Para que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de condolencias a la familia de Orlando “Peruchín” Cepeda y su familia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Para unir la Delegación del PNP a la moción de condolencias que presentó el compañero Zaragoza.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Para unirme a la moción presentada por el senador Juan Zaragoza.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Para unirme a la moción que presentara el compañero Juan Zaragoza.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para unir a toda la Delegación del PPD a la moción presentada por el compañero Juan Zaragoza.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para unir al senador William Villafañe a la Moción 1148.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para recesar los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta mañana, a las dos de la tarde (2:00 p.m.), mañana 30 de junio, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana domingo, 30 de junio de 2024, a las dos de la tarde (2:00 p.m.), siendo hoy sábado, 29 de junio, a las once y cuarenta y uno de la noche (11:41 p.m.). Receso.

***Nota: El texto enrolado del Informe de Conferencia en torno al Sustitutivo de la Cámara a la R. C. de la C. 624, será incluido como anejo en la versión PDF de este Diario de Sesiones.**

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA
29 DE JUNIO DE 2024**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PÁGINA</u>
Quinto Informe Parcial de la R. del S. 77	42819 – 42828
Sexto Informe Final de la R. del S. 77	42828 – 42837
Informe Final de la R. del S. 667	42837 – 42852
Informe Final de la R. del S. 672	42853 – 42865
Informe Final de la R. del S. 751	42865 – 42870
Informe Final de la R. del S. 860	42870 – 42874
Primer Informe Parcial Conjunto de la R. del S. 933	42874 – 42881
R. Conc. de la C. 79	42881 – 42882
Informe de Conferencia del P. de la C. 1306	42882 – 42883
R. Conc. del S. 62	42883
Informe de Conferencia del Sustitutivo de la Cámara a la R. C. de la C. 624	42885 – 42907
Informe de Conferencia del P. de la C. 2190	42980 – 42981
Informe de Conferencia del P. del S. 1400	42981 – 42983
Informe de Conferencia del P. de la C. 1992	42983 – 42984
Informe de Conferencia del P. de la C. 2057	42984 – 42985
Informe de Conferencia del P. de la C. 2058	42985 – 42986
Informe de Conferencia del P. de la C. 2060	42987 – 42988
Informe de Conferencia del P. de la C. 2061	42988 – 42989
Informe de Conferencia del P. de la C. 2062	42989 – 42990
Informe de Conferencia del P. de la C. 2063	42990 – 42991

ANEJOS

(Sustitutivo de la Cámara
a la R. C. de la C. 624)
Conferencia

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar la cantidad de trece mil millones sesenta y dos millones trescientos dos mil (13,062,302,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2025, las siguientes cantidades o la porción de las mismas fuese necesario; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna la cantidad de trece mil millones sesenta y dos millones trescientos dos mil (13,062,302,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2025, las siguientes cantidades o la porción de las mismas fuese necesario; para los propósitos que se detallan a continuación:

I. Departamento Seguridad Pública

1. Departamento de Seguridad Pública

A. Nómina y Costos Relacionados	872,238,000
i. Salarios	616,674,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	6,539,000
iii. Horas extras	85,410,000
iv. Aportación patronal al seguro médico	25,602,000
v. Otros beneficios del empleado	77,684,000
vi. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	24,578,000

vii.	Otros gastos de nómina	8,717,000
viii.	Para gastos relacionados con la reforma de la policía y los procesos de reingeniería - incidentales a esta, incluyendo conceptos - de compra, servicios profesionales, tecnología, consultoría y cualquier otro gasto necesario	860,000
ix.	Reclutamiento de civiles para sustituir oficiales de rango realizando tareas administrativas	3,721,000
x.	Para reclutamiento de paramédicos y técnicos de emergencias médicas	2,000,000
xi.	Reclutamiento de cadetes para Academia de la Policía de	17,453,000
xii.	Para reclutamiento de Bomberos	3,000,000
B. Pagos al "Paygo"		226,029,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos		48,408,000
i.	Pagos a AEE	9,637,000
ii.	Pagos AAA	3,640,000
iii.	Pagos a AEP	14,652,000
iv.	Otras facilidades	5,926,000
v.	Para el pago de combustibles y	

lubricantes a ASC	14,553,000
D. Servicios Comprados	21,633,000
i. Pagos a PRIMAS	5,506,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	3,552,000
iii. Reparaciones y mantenimiento	9,597,000
iv. Otros servicios comprados	2,978,000
E. Gastos de Transportación	1,981,000
F. Servicios profesionales	2,103,000
i. Servicios profesionales de tecnología	500,000
ii. Gastos legales	911,000
iii. Servicios profesionales médicos	226,000
iv. Otros servicios profesionales	383,000
v. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	83,000
G. Otros gastos de funcionamiento	14,919,000
H. Materiales y suministros	7,551,000
I. Anuncios y pautas en medios.	5,000
J. Compra de equipo	6,953,000
i. Para la compra de uniformes de los nuevos Bomberos	400,000
ii. Otras compras de equipo	6,553,000
K. Donativos, subsidios y otras distribuciones	345,000

L. Asignación pareo de Fondos Federales	972,000
M. Aportaciones a entidades no gubernamentales	2,537,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	352,000
ii. Otras aportaciones a entidades	2,185,000
N. Asignaciones englobadas	34,740,000
i. Para gastos relacionados con la reforma de la policía y los procesos de reingeniería incidentales a esta, incluyendo conceptos de compra, servicios profesionales, tecnología, consultoría, y cualquier otro gasto necesario	20,000,000
ii. Para gastos operacionales del Negociado de la Policía	14,740,000
O. Inversión en mejoras permanentes	7,200,000
i. Para gastos relacionados con la reforma de la policía y los procesos de reingeniería incidentales a esta, incluyendo conceptos de compra, servicios profesionales, tecnología, consultoría, y cualquier otro gasto necesario	6,600,000
ii. Para la adquisición de generadores	

eléctricos	100,000
iii. Para la adquisición de muebles y	
Artículos	500,000
Total Departamento de Seguridad Pública	1,247,614,000

2. Negociado de la Policía de Puerto Rico

A. Nómina y Costos Relacionados	739,630,000
i. Salarios	519,967,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	2,248,000
iii. Horas extras	85,410,000
iv. Aportación patronal al seguro médico	18,376,000
v. Otros beneficios del empleado	65,107,000
vi. Jubilación anticipada y Programa de	
Transición Voluntaria	23,069,000
vii. Reclutamiento de cadetes para la	
Academia de la Policía	17,453,000
viii. Otros gastos de nómina	8,000,000
B. Facilidades y pagos por servicios públicos	43,332,000
i. Pagos a AEE	8,287,000
ii. Pagos a AAA	2,745,000
iii. Pagos a AEP	14,117,000
iv. Otras facilidades y pagos por servicio	5,183,000
v. Para el pago de combustibles y	

lubricantes a ASG	13,000,000
C. Servicios comprados	17,802,000
i. Pago a PRIMAS	3,742,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	2,429,000
iii. Reparaciones y mantenimientos	9,478,000
iv. Otros servicios comprados	2,153,000
D. Gastos de transportación	1,656,000
E. Servicios profesionales	1,293,000
i. Servicios médicos	226,000
ii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	73,000
iii. Otros servicios profesionales	83,000
iv. Gastos legales	911,000
F. Otros gastos de funcionamiento	12,557,000
i. Para gastos relacionados con el Reclutamiento para la Academia de Policías durante el año	11,034,000
ii. Otros gastos de funcionamiento	1,523,000
G. Materiales y suministros	5,495,000
H. Compra de equipo	5,775,000
I. Anuncios y pautas en medios	5,000
J. Aportaciones a entidades no gubernamentales	2,000,000

K. Donativos Subsidios y Otras distribuciones	345,000
L. Asignaciones Englobadas	34,740,000
i. Para gastos relacionados con la reforma de la policía y los procesos de reingeniería incidentales a esta, incluyendo conceptos de compra, servicios profesionales, tecnología, consultoría y cualquier otros gastos necesarios	20,000,000
ii. Para gastos operacionales del Negociado de la Policía	14,740,000
M. Inversión en mejoras permanentes	6,600,000
i. Para gastos relacionados con la reforma de la policía y los procesos de reingeniería incidentales a esta, incluyendo conceptos de compra, servicios profesionales, tecnología, consultoría y cualquier otros gastos necesarios	6,600,000
Total Negociado de la Policía de Puerto Rico	871,230,000

3. Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

A. Nómina y Costos Relacionados	63,786,000
i. Salarios	48,669,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	201,000

iii.	Aportación patronal al seguro médico	4,308,000
iv.	Otros beneficios del empleado	5,991,000
v.	Jubilación Anticipada y Programa de Transición Voluntaria	981,000
vi.	Otros gastos de nómina	636,000
vii.	Para reclutamiento de Bomberos	3,000,000
B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	3,003,000
i.	Pagos a AEE	897,000
ii.	Pagos a AAA	749,000
iii.	Pagos a AEP	392,000
iv.	Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	925,000
v.	Otras facilidades y pagos por servicio	40,000
C.	Servicios comprados	1,128,000
i.	Pago a PRIMAS	1,089,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	6,000
iii.	Mantenimiento y Reparaciones	33,000
D.	Gastos de Transportación	160,000
E.	Servicios Profesionales	510,000
i.	Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	10,000
ii.	Servicios profesionales de tecnología	500,000

F. Otros Gastos de Funcionamiento	2,015,000
i. Para gastos relacionados con el Reclutamiento para la Academia de Bomberos durante el año	1,379,000
ii. Otros gastos de funcionamiento	636,000
G. Materiales y suministros	1,039,000
H. Compra de equipo	400,000
i. Para la compra de uniformes de los nuevos Bomberos	400,000
————— Total Negociado del Cuerpo de Bomberos	
————— de Puerto Rico	72,041,000
4. Negociado Cuerpo de Emergencias Médicas	
A. Nómina y Costos Relacionados	19,451,000
i. Salarios	14,664,000
ii. Aportación patronal seguro médico	1,123,000
iii. Otros beneficios del empleado	1,664,000
iv. Para el reclutamiento de paramédicos y técnicos de emergencias médicas	2,000,000
B. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,202,000
i. Pagos AEE	155,000
ii. Pagos AAA	41,000
iii. Pagos a AEP	104,000

iv.	Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	343,000
v.	Otras facilidades y pagos por servicio	559,000
C.	Servicios comprados	535,000
i.	Pagos a PRIMAS	425,000
ii.	Mantenimiento y reparaciones	26,000
iii.	Otros servicios comprados	84,000
D.	Otros gastos de funcionamiento	56,000
E.	Materiales y suministros	28,000
F.	Inversión en mejoras permanentes	100,000
i.	Para la adquisición de generadores eléctricos	100,000
Total Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas		21,372,000

5. Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres

A.	Nómina y Costos Relacionados	3,505,000
i.	Salarios	2,324,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	243,000
iii.	Aportación patronal al seguro médicos	173,000
iv.	Otros beneficios del empleado	357,000
v.	Jubilación Anticipada y Programa Transición Voluntaria	408,000
B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	773,000

i.	Pagos AEE	298,000
ii.	Pagos a AAA	100,000
iii.	Pagos a AEP	39,000
iv.	Otras facilidades y pagos por servicios	136,000
v.	Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	200,000
C. Servicios comprados		1,557,000
i.	Pago a PRIMAS	124,000
ii.	Reparaciones y mantenimientos	60,000
iii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	791,000
iv.	Otros servicios comprados	582,000
D. Gastos de transportación		100,000
E. Servicios profesionales		30,000
F. Otros gastos de funcionamiento		102,000
G. Materiales y suministros		673,000
H. Compra de equipo		601,000
I. Pareo de Fondos Federales		972,000
Total Negociado de Manejo de Emergencias		
y Administración de Desastres		8,313,000
6. Negociado de Investigaciones Especiales		
A. Nómina y Costos Relacionados		4,637,000
i.	Salarios	3,657,000

ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	223,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	108,000
iv.	Otros beneficios del empleado	448,000
v.	Jubilación anticipada y programa de Transición Voluntaria	120,000
vi.	Otros gastos de nómina	81,000
B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	98,000
i.	Pagos AAA	5,000
ii.	Otras Facilidades	8,000
iii.	Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	85,000
C.	Servicios comprados	54,000
i.	Pagos a PRIMAS	7,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	17,000
iii.	Otros servicios comprados	30,000
D.	Gastos de transportación	50,000
E.	Otros gastos de funcionamiento	163,000
F.	Materiales y suministros	173,000
G.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	185,000
Total Negociado de Investigaciones Especiales		5,360,000

7. Servicios compartidos incluidos en el Departamento de Seguridad Pública

A.	Nómina y Costos Relacionados	41,229,000
-----------	-------------------------------------	-------------------

i.	Salarios	27,393,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	3,624,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	1,514,000
iv.	Otros beneficios del empleado	4,117,000
v.	Para gastos relacionados con la reforma de la policía y los procesos de reingeniería incidentales a esta, incluyendo conceptos de compra, servicios profesionales, tecnología, consultoría y cualquier otro gasto necesario	860,000
vi.	Reclutamiento de civiles para sustituir oficiales de rango realizando tareas administrativas	3,721,000
B. Pagos al "Paygo"		226,859,000
C. Servicios Comprados		557,000
i.	Pagos PRIMAS	119,000
ii.	Arrendamiento (excluye AEP)	309,000
iii.	Otros servicios comprados	129,000
D. Gastos de transportación		15,000
E. Servicios Profesionales		270,000
i.	Otros servicios profesionales	260,000
ii.	Servicios profesionales laborales y	

de recursos humanos	10,000
F. Materiales y suministros	143,000
G. Otros Gastos de funcionamiento	26,000
H. Compra de equipo	177,000
I. Aportaciones a entidades no gubernamentales	352,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80 2020	352,000
J. Inversión en mejoras permanentes	500,000
i. Para la adquisición de muebles y Artículos	500,000
Total Servicios Compartidos incluidos en el Departamento de Seguridad Pública	269,298,000
Total de Departamento de Seguridad Pública	1,237,650,000

II. Salud

1. Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico

A. Nómina y Costos Relacionados	4,650,000
i. Salarios	2,251,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	877,000
iii. Aportación Patronal Seguro Médico	982,000
iv. Otros Beneficios del empleado	341,000
v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	199,000
B. Pagos al "Paygo"	390,000

C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	108,000
	i.	Otras facilidades y pagos
		por servicios públicos
		99,000
	ii.	Para el pago de combustibles y
		lubricantes a ASG
		9,000
D.	Servicios comprados	1,674,000
	i.	Pago a PRIMAS
		414,000
	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)
		424,000
	iii.	Otros servicios comprados
		714,000
	iv.	Reparaciones y mantenimientos
		122,000
E.	Gastos de transportación	43,000
F.	Servicios profesionales	12,740,000
	i.	Servicios profesionales de finanzas
		y contabilidad
		685,000
	ii.	Gastos legales
		947,000
	iii.	Servicios profesionales médicos
		147,000
	iv.	Servicios profesionales de tecnología
		1,839,000
	v.	Otros servicios profesionales
		9,122,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	80,000
H.	Materiales y suministros	39,000
I.	Anuncios y Pautas	8,000
J.	Compra de equipo	227,000

K. Incentivos y subsidios dirigidos

al bienestar de la ciudadanía 727,115,000

i. Para pagar primas de seguros médicos,

según lo dispuesto en

la Ley 72-1993, según enmendada. 727,155,000

Total Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico 747,074,000

2. Departamento de Salud

A. Nómina y Costos Relacionados 96,595,000

i. Salarios 75,646,000

ii. Sueldos para Puestos de Confianza 2,885,000

iii. Aportación patronal al seguro médico 5,329,000

iv. Otros beneficios del empleado 10,383,000

v. Jubilación anticipada y programa de

transición voluntaria 2,170,000

vi. Otros gastos de nómina 22,000

vii. Horas Extra 7,000

viii. Para gastos de funcionamiento de la

Comisión de Alimentación y Nutrición,

según lo dispuesto en la Ley 10-1999 8,000

ix. Para gastos de funcionamiento de los

Centros de Servicios Integrados a

Menores Víctimas de Agresión Sexual,

	Ley 158 2013	77,000
x.	Para el Programa de Bienestar e Integración y Desarrollo de Persona con Autismo, según dispuesto en la Ley 220 2013	
xi.	Para llevar a cabo el Día Nacional para realizarse la prueba de Hepatitis C, según lo dispuesto en la Ley 42 2003	21,000
xii.	Para nutrir el Fondo Contra Enfermedades Catastróficas, según lo dispuesto en la Ley 150 1996, según enmendada	20,000
xiii.	Para gastos de funcionamiento de las Salas de Emergencia de CDT's	27,000
	B. Pagos al "Paygo"	98,849,000
	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	73,037,000
i.	Pagos a AEE	13,746,000
ii.	Pagos a AAA	4,846,000
iii.	Pagos a AEP	1,552,000
iv.	Otras facilidades y pagos por servicios públicos	13,290,000
v.	Pago de servicios de salud que	

	ofrece la Administración de	
	Servicios Médicos	39,150,000
vi.	Para el pago de combustible	
	y lubricante ASG	453,000
D.	Servicios comprados	66,586,000
i.	Pago a PRIMAS	8,492,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	610,000
iii.	Reparaciones y mantenimientos	3,037,000
iv.	Otros servicios comprados	51,158,000
v.	Para gastos de funcionamiento de la	
	Comisión de Alimentación y Nutrición,	
	según lo dispuesto en la Ley 10 1999	3,000
vi.	Para el Programa de Bienestar e	
	Integración y Desarrollo de Personas con	
	Autismo, según lo dispuesto en la	
	Ley 220 2012	292,000
vii.	Para gastos de funcionamiento de	
	los Centros de Servicios Integrados a	
	Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
	Ley 158 2013	232,000
viii.	Para gastos de seguridad y servicios	
	de Vigilancia	2,500,000

ix.	Para el desarrollo de la Política Pública del Gobierno de PR relacionada con la población que padece la Condición de Autismo, según lo dispuesto en la Ley 318-2003	250,000
x.	Para regular la práctica de fumar en determinados lugares públicos y privados, según lo dispuesto en la Ley 40-1993, según enmendada	12,000
E.	Gastos de transportación	2,164,000
i.	Para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013	15,000
ii.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999	1,000
iii.	Para la subvención aérea del Municipio de Vieques, según lo dispuesto en la Ley Núm. 44 de 17 de mayo de 1955.	345,000
iv.	Para gastos de funcionamiento de las Salas de Emergencias de CDT's	15,000

v.	Otros gastos de transportación	1,788,000
F.	Servicios profesionales	32,860,000
i.	Sistema de información	1,070,000
ii.	Gastos legales	824,000
iii.	Servicios médicos	148,000
iv.	Otros servicios profesionales	20,220,000
v.	Para gastos de funcionamiento	
	de las Salas de Emergencias de CDT's	7,283,000
vi.	Para gastos de funcionamiento	
	de la Comisión de Alimentación	
	y Nutrición, según lo dispuesto	
	en la Ley 10 1999	44,000
vii.	Para gastos de funcionamiento de los	
	Centros de Servicios Integrados a	
	Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
	Ley 158 2013	653,000
viii.	Para gastos de funcionamiento para el	
	registro de Casos de la Enfermedad de	
	Alzheimer, según lo dispuesto en la	
	Ley 237 1999	525,000
ix.	Para la Comisión para la Implantación	
	de la Política Pública en la Prevención	

- del Suicidio, según lo dispuesto en la
Ley 227-1999 ————— 30,000
- x. Para llevar a cabo el Día Nacional para
realizarse la prueba de Hepatitis C,
según lo dispuesto en la Ley 42-2003 ————— 121,000
- xi. Para nutrir el Fondo Contra
Enfermedades Catastróficas,
según lo dispuesto en la Ley 150-1996,
según enmendada ————— 146,000
- xii. Para programas de servicios de salud,
educación y bienestar de la población de niñez
temprana. Programas nuevos y existentes
para el diagnóstico y tratamiento a menores
con deficiencias en el desarrollo, programas para
mejorar la calidad de servicios de capacitación
de personal de los Centros de Cuidado y
Desarrollo Infantil ————— 750,000
- xiii. Para ofrecer los servicios de laboratorio
y rayos X de la sala de emergencia
del CDT Loíza ————— 225,000
- xiv. Para sufragar gastos de funcionamiento
del Programa para la Prevención y

Vigilancia de Emergencias Médicas de Niños, según lo dispuesto en la Ley 259-2000	60,000
<u>xv.</u> Para operar el tercer turno (11:00 pm a 7:00 am) de la sala de emergencia del CDT de Loíza	736,000
<u>xvi.</u> Servicios profesionales laborales y de recursos humanos	25,000
G. Otros gastos de funcionamiento	2,124,000
i. Para gastos de funcionamiento — Hospital Pediátrico, para el tratamiento del cáncer pediátrico	500,000
ii. Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999	1,000
iii. Para el Programa de Bienestar e Integración y Desarrollo de Personas con Autismo, según lo dispuesto en la Ley 220-2012	42,000
iv. Para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, según,	

Ley 158 2013	1,000
v. Otros gastos de funcionamiento	1,580,000
H. Pagos de obligaciones vigentes y de	
años anteriores	2,000,000
i. Para Fondo de Enfermedades	
Catastróficas	2,000,000
I. Materiales y suministros	11,387,000
i. Para gastos de funcionamiento Hospital	
Pediátrico, para el tratamiento del	
cáncer pediátrico	2,360,000
ii. Para gastos de funcionamiento de los	
Centros de Servicios Integrados a Menores	
Víctimas de Agresión Sexual,	
Ley 158 2013	18,000
iii. Para el Programa de Bienestar e Integración y	
Desarrollo de Personas con Autismo,	
según lo dispuesto en la Ley 220 2012	106,000
iv. Para gastos de funcionamiento de la	
Comisión de Alimentación y Nutrición,	
según lo dispuesto en la Ley 10 1999	1,000
v. Para llevar a cabo el Día Nacional para	
realizarse la prueba de Hepatitis C,	

	según lo dispuesto en la Ley 42 2003	8,000
vi.	Para el Hospital Pediátrico, para la compra de equipo y materiales para la atención del servicio directo al paciente	343,000
vii.	Otros materiales y suministros	8,551,000
J.	Compra de equipo	2,805,000
i.	Para gastos de funcionamiento para el registro de Alzheimer, según lo dispuesto en la Ley 237 1999	2,000
ii.	Para el Programa de Bienestar e Integración y Desarrollo de Personas con Autismo, según lo dispuesto en la Ley 220 2012	60,000
iii.	Para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158 2013	4,000
iv.	Para el Hospital Pediátrico, para la compra de equipo y materiales para la atención del servicio directo al paciente	357,000

v. Otras Compras de Equipo	2,382,000
K. Anuncios y pautas en medios	135,000
i. Otros anuncios y pautas en medios	101,000
ii. Para gastos de funcionamiento para el Registro de Casos de la Enfermedad Alzheimer, según lo dispuesto en la Ley 237-1999	34,000
L. Asignación pareo de fondos federales	30,759,000
i. Para el Pareo de Fondos Federales Programa Medicaid	25,166,000
ii. Pareo de Fondos Federales para el	
iii. Programa Avanzando Juntos	2,100,000
iv. Otro Pareo de Fondos Federales	3,493,000
M. Donativos subsidios y otras distribuciones	21,570,000
i. Para el pago a centros de salud de la comunidad que reciben fondos federales a través de la sección 330 de la Ley del Servicio de Salud Pública	20,000,000
ii. Para la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, según lo dispuesto en la RC 68-2010	70,000
iii. Para gastos del monitor federal	1,500,000

N. Incentivos y subsidios dirigidos al	
bienestar de la ciudadanía	24,300,000
i. Para nuevas residencias médicas	14,300,000
ii. Para médicos residentes	10,000,000
Ø. Aportaciones a entidades no gubernamentales	16,599,000
i. Para gastos de funcionamiento	
del Hospital Oncológico	7,500,000
ii. Para ser transferidos a la Sociedad	
de Educación y Rehabilitación de	
Puerto Rico (SER), para sufragar	
gastos de funcionamiento	1,050,000
iii. Para el Consejo Renal de PR, según	
dispuesto en RC 204-2006	250,000
iv. Para el Centro de Adiestramiento e	
Información a Padres de Niños con	
Impedimentos de Puerto Rico (APNI)	225,000
v. Para cubrir costos asociados Ley 105-2020	
conocida como "Ley para Establecer el	
Derecho al Cuidado Prenatal, Parto y	
Postparto para Embarazadas Médico	
Indigente en Puerto Rico"	400,000
vi. Para la Fundación CAP-Fundación,	

	Pro-Departamento de Pediatría	
	Oncológica del Hospital Pediátrico	
	Universitario Dr. Antonio Ortiz	200,000
vii.	Para gastos de funcionamiento	
	de la Cruz Roja Americana	200,000
viii.	Para gastos de funcionamiento	
	de la Sociedad Americana contra	
	el Cáncer, según lo dispuesto en	
	la Ley 135-2010	300,000
ix.	Para ser transferidos a la Fundación	
	Mercedes Rubí, para materiales, mantenimiento;	
	y adiestramientos al Centro de Cirugía	
	Neurovascular de Puerto Rico y el Caribe,	
	según dispuesto en la RC 164-2005	125,000
x.	Para gastos de funcionamiento	
	de la Fundación Modesto Gotay,	
	según lo dispuesto en la RC 336-2000	125,000
xi.	Para nutrir el Fondo Contra	
	Enfermedades Catastróficas,	
	según lo dispuesto en la Ley 150-1996,	
	según enmendada.	6,072,000
xii.	Otras aportaciones a entidades	

no Gubernamentales	52,000
xiii. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80 2020	100,000
Total Departamento de Salud	492,738,000

2.1 Hospital Universitario Pediátrico incluido en el Departamento de Salud

A. Nómina y Costos Relacionados	13,949,000
i. Salarios	11,956,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	132,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	629,000
iv. Otros beneficios del empleado	1,232,000
B. Facilidades y pagos por servicios públicos	10,000,000
i. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	10,000,000
C. Servicios comprados	1,778,000
i. Reparaciones y mantenimientos	106,000
ii. Otros servicios comprados	1,672,000
D. Servicios profesionales	22,000
i. Otros servicios profesionales	22,000
E. Otros gastos de funcionamiento	500,000
i. Para gastos de funcionamiento Hospital Pediátrico, para el tratamiento del cáncer pediátrico	500,000

F. Materiales y suministros	3,914,000
i. Para gastos de funcionamiento Hospital Pediátrico, para el tratamiento del cáncer pediátrico	2,360,000
ii. Para el Hospital Pediátrico, para la compra de equipo y materiales para la atención del servicio directo al paciente	343,000
iii. Otros materiales y suministros	1,211,000
G. Compra de equipo	357,000
i. Para el Hospital Pediátrico, para la compra de equipo y materiales para la atención del servicio directo al paciente	357,000

Total Hospital Universitario Pediátrico incluido en el

Departamento de Salud 30,520,000

~~2.2 Hospital Universitario de Adultos incluido Departamento de Salud~~

A. Nómina y Costos Relacionados	24,447,000
i. Salarios	20,447,000
ii. Aportación patronal al seguro médico	1,493,000
iii. Otros beneficios del empleado	2,465,000
iv. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	42,000

B. Facilidades y Pagos por servicios públicos	38,694,000
i. Pago de Servicio de Salud que ofrece la Administración de Servicios Médicos (ASEM)	38,694,000
C. Servicios Comprados	1,238,000
i. Otros servicios comprados	1,238,000
D. Servicios Profesionales	42,000
i. Otros servicios profesionales	42,000
Total Hospital Universitario de Adultos incluido en Departamento de Salud	64,421,000

2.3 Hospital Universitario de Bayamón incluido en Departamento de Salud

A. Nómina y Costos Relacionados	7,542,000
i. Salarios	6,322,000
ii. Salarios para Puestos de Confianza	84,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	420,000
iv. Otros beneficios del empleado	716,000
B. Servicios Comprados	269,000
i. Reparaciones y mantenimientos	5,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	68,000
iii. Otros servicios comprados	196,000
C. Servicios Profesionales	1,126,000
i. Otros servicios profesionales	1,126,000

D. Otros gastos de funcionamiento	200,000
E. Materiales y Suministros	700,000
F. Compra de Equipo	614,000
Total Hospital Universitario de Bayamón	
incluido en Departamento de Salud	10,451,000

2.4 Programa de Discapacidad Intelectual incluido en Departamento de Salud

A. Nómina y Costos Relacionados	9,530,000
i. Salarios	6,378,000
ii. Aportación patronal al seguro médico	722,000
iii. Otros beneficios del empleado	1,944,000
iv. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	486,000
B. Facilidades y Pagos por servicios públicos	114,000
i. Otras facilidades	114,000
C. Servicios Comprados	46,367,000
i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	36,000
ii. Reparaciones y mantenimientos	1,755,000
iii. Otros servicios comprados	7,976,000
iv. Para el pago de servicios provistos por hogares comunitarios	36,600,000
D. Gastos de transportación	360,000
E. Servicios Profesionales	10,026,000

i. Gastos legales	824,000
ii. Servicios médicos	37,000
iii. Otros servicios profesionales	9,140,000
iv. Servicios profesionales laborales y de recursos humanos	25,000
F. Otros gastos de funcionamiento	387,000
K. Materiales y suministros	608,000
L. Compra de Equipo	823,000
M. Anuncios y pautas en medios	101,000
N. Donativos, subsidios y otras distribuciones	1,500,000
i. Para gastos del monitor federal	1,500,000
Total Programa de Discapacidad Intelectual incluido en el Departamento de Salud	69,816,000

2.5 Otros Programas incluidos en Departamento de Salud

A. Nómina y Costos Relacionados	41,459,000
i. Salarios	30,543,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	3,001,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	2,065,000
iv. Otros beneficios del empleado	4,026,000
v. Jubilación anticipada y programa de transición voluntaria	1,642,000
vi. Otros gastos de nómina	22,000

vii. Tiempo Extra	7,000
viii. Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999	8,000
ix. Para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013	77,000
x. Para llevar a cabo el Día Nacional para realizarse la prueba de Hepatitis C, según lo dispuesto en la Ley 42-2003	21,000
xi. Para nutrir el Fondo Contra Enfermedades Catastróficas, según lo dispuesto en la Ley 150-1996, según enmendada	20,000
D. Pagos al "Paygo"	103,985,000
E. Facilidades y pagos por servicios públicos	24,229,000
i. Pagos a AEE	13,746,000
ii. Pagos a AAA	4,846,000
iii. Pagos a AEP	1,552,000
iv. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	3,176,000
v. Pago de servicios de salud que ofrece la	

	Administración de Servicios Médicos	456,000
vi.	Para el pago de combustible y lubricante ASG	453,000
F.	Servicios comprados	16,934,000
i.	Pago a PRIMAS	8,492,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	506,000
iii.	Reparaciones y mantenimientos	1,171,000
iv.	Otros servicios comprados	3,476,000
v.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999	3,000
vi.	Para el Programa de Bienestar e Integración y Desarrollo de Personas con Autismo, según lo dispuesto en la Ley 220-2012	292,000
vii.	Para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013	232,000
viii.	Para gastos de seguridad y servicios de Vigilancia	2,500,000
ix.	Para el desarrollo de la Política Pública del Gobierno de PR relacionada	

	con la población que padece la	
	Condición de Autismo, según lo	
	dispuesto en la Ley 318-2003	250,000
x.	Para regular la práctica de fumar en	
	determinados lugares públicos y privados,	
	según lo dispuesto en la Ley 40-1993,	
	según enmendada	12,000
	F. Gastos de transportación	1,804,000
i.	Para gastos de funcionamiento de los	
	Centros de Servicios Integrados a	
	Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
	Ley 158-2013	15,000
ii.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión	
	de Alimentación y Nutrición, según lo	
	dispuesto en la Ley 10-1999	1,000
iii.	Para gastos de funcionamiento de	
	las Salas de Emergencia de los CDT's	15,000
iv.	Para la subvención aérea del Municipio de	
	Vieques, según lo dispuesto en la Ley	
	Núm. 44 de 17 de mayo de 1955.	345,000
v.	Otros gastos de transportación	1,428,000
	J. Servicios profesionales	21,644,000

i. Sistema de información	1,070,000
ii. Servicios médicos	111,000
iii. Otros servicios profesionales	9,890,000
iv. Para gastos de funcionamiento de las Salas de Emergencias de CDT's	7,283,000
v. Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10 1999	44,000
vi. Para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158 2013	653,000
vii. Para gastos de funcionamiento para el registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer, según lo dispuesto en la Ley 237 1999	525,000
viii. Para la Comisión para la Implantación de la Política Pública en la Prevención del Suicidio, según lo dispuesto en la Ley 227 1999	30,000
<u>xi.</u> Para llevar a cabo el Día Nacional	

para realizarse la prueba de
 Hepatitis C, según lo dispuesto
 en la Ley 42-2003 ————— 121,000

xii. Para nutrir el Fondo Contra

~~Enfermedades Catastróficas,~~
~~según lo dispuesto en la Ley 150-1996,~~
~~según enmendada~~ ————— 146,000

xiii. Para programas de servicios de salud,

educación y bienestar de la población de niñez
 temprana. Programas nuevos y existentes
 para el diagnóstico y tratamiento a menores
 con deficiencias en el desarrollo, programas para
 mejorar la calidad de servicios de capacitación
 de personal de los Centros de Cuidado y
~~Desarrollo Infantil~~ ————— 750,000

xiv. Para ofrecer los servicios de laboratorio

~~y rayos X de la sala de emergencia~~

del CDT Loíza ————— 225,000

xv. Para sufragar gastos de

~~funcionamiento del Programa~~

~~para la Prevención y Vigilancia~~

~~de Emergencias Médicas de Niños,~~

	según lo dispuesto en la Ley 259-2000	60,000
	xvi. Para operar el tercer turno	
	(11:00 pm a 7:00 am) de la sala de	
	emergencia del CDT de Loíza	736,000
<u>K.</u>	Otros gastos de funcionamiento	1,037,000
	i. Para gastos de funcionamiento	
	de la Comisión de Alimentación y Nutrición,	
	según lo dispuesto en la Ley 10-1999	1,000
	ii. Para el Programa de Bienestar e	
	Integración y Desarrollo de Personas	
	con Autismo, según lo dispuesto en	
	la Ley 220-2012	42,000
	iii. Para gastos de funcionamiento	
	de los Centros de Servicios Integrados	
	a Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
	según Ley 158-2013	1,000
	iv. Otros gastos de funcionamiento	993,000
<u>L.</u>	Pagos de obligaciones vigentes y de	
	años anteriores	2,000,000
	i. Para fondo de Enfermedades	
	Catastróficas	2,000,000
<u>M.</u>	Materiales y suministros	6,165,000

i.	Para gastos de funcionamiento	
	—de los Centros de Servicios Integrados	
	—a Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
	—Ley 158-2013	18,000
ii.	Para el Programa de Bienestar e Integración	
	—y Desarrollo de Personas con Autismo,	
	—según lo dispuesto en la Ley 220-2012	106,000
iii.	Para gastos de funcionamiento de la	
	—Comisión de Alimentación y Nutrición,	
	—según lo dispuesto en la Ley 10-1999	1,000
iv.	Para llevar a cabo el Día Nacional para	
	—realizarse la prueba de Hepatitis C,	
	—según lo dispuesto en la Ley 42-2003	8,000
v.	Otros materiales y suministros	6,032,000
<u>H.</u>	Compra de equipo	1,011,000
v.	Para gastos de funcionamiento para	
	el registro de Alzheimer, según lo	
	dispuesto en la Ley 237-1999	2,000
vi.	Para el Programa de Bienestar e	
	Integración y Desarrollo de Personas	
	con Autismo, según lo dispuesto en	
	la Ley 220-2012	60,000

vii.	Para gastos de funcionamiento de	
	los Centros de Servicios Integrados	
	a Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
	Ley 158-2013	4,000
viii.	Otras Compras de Equipo	945,000
<u>I.</u>	Anuncios y pautas en medios	34,000
xiii.	Para gastos de funcionamiento para el	
	Registro de Casos de la Enfermedad	
	Alzheimer, según lo dispuesto en la	
	Ley 237-1999	34,000
<u>I.</u>	Asignación pareo de fondos federales	30,759,000
iv.	Para el Pareo de Fondos Federales	
	Programa Medicaid	25,166,000
v.	Pareo de Fondos Federales para	
	el Programa Avanzando Juntos	2,100,000
vi.	Otro Pareo de Fondos Federales	3,493,000
<u>K.</u>	Donativos subsidios y otras distribuciones	20,070,000
i.	Para el pago a centros de salud de la	
	comunidad que reciben fondos federales	
	a través de la sección 330 de la Ley del	
	Servicio de Salud Pública	20,000,000
xiv.	Para la Liga Puertorriqueña Contra	

el Cáncer, según lo dispuesto en	
la RC 68-2010	70,000
<u>L. Incentivos y subsidios dirigidos al</u>	
bienestar de la ciudadanía	24,300,000
i. Para nuevas residencias	
médicas	14,300,000
ii. Para médicos residentes	
	10,000,000
<u>M. Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	
i. Para gastos de funcionamiento	
del Hospital Oncológico	7,500,000
ii. Para ser transferidos a la Sociedad	
de Educación y Rehabilitación de	
Puerto Rico (SER), para sufragar	
gastos de funcionamiento	1,050,000
iii. Para el Consejo Renal de PR, según	
dispuesto en RC 204-2006	250,000
iv. Para el Centro de Adiestramiento	
e Información a Padres de Niños con	
Impedimentos de Puerto Rico (APNI)	225,000
v. Para cubrir costos asociados Ley 105-2020	
conocida como "Ley para Establecer el	
Derecho al Cuidado Prenatal, Parto y	

	Postparto para Embarazadas Médico	
	Indigente en Puerto Rico"	400,000
vi.	Para la Fundación CAP Fundación, Pro-Departamento de Pediatría Oncológica del Hospital Pediátrico Universitario Dr. Antonio Ortiz	200,000
vii.	Para gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana	200,000
viii.	Para gastos de funcionamiento de la Sociedad Americana contra el Cáncer, según lo dispuesto en la Ley 135-2010	300,000
ix.	Para ser transferidos a la Fundación Mercedes Rubí, para materiales, mantenimiento; y adiestramientos al Centro de Cirugía Neurovascular de Puerto Rico y el Caribe, según dispuesto en la RC 164-2005	125,000
x.	Para gastos de funcionamiento de la Fundación Modesto Gotay, según lo dispuesto en la RC 336-2000	125,000
xi.	Para nutrir el Fondo Contra Enfermedades Catastróficas,	

según lo dispuesto en la Ley 150-1996,	
según enmendada.	6,072,000
i.—Aportación al Fideicomiso de Reserva	
de Pensiones Ley 80-2020	100,000
xii.—Otras aportaciones a entidades	
no Gubernamentales	52,000
Total Otros Programas incluidos en el	
Departamento de Salud	317,530,000
Total Departamento de Salud	492,738,000
3.— Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico	
A. Nómina y Costos Relacionados	29,690,000
i.— Salarios	24,383,000
ii.— Otros Beneficios del empleado	1,807,000
iii.— Para la contratación de personal	
clínico para 14 salas de operaciones	
nuevas y 4 existentes	3,500,000
B. Pagos al "Paygo"	22,322,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	9,206,000
i.— Pagos a AEE	5,468,000
ii.— Pagos a AAA	3,738,000
D. Servicios profesionales	20,889,000
i.— Servicios profesionales médicos	1,686,000

ii.	Para el pago del contrato de Revenue Cycle Management	3,777,000
iii.	Para los contratos con el Recinto de Ciencias Médicas sobre los Servicios Médicos provistos	3,117,000
iv.	Para la contratación de personal adicional de "House Staff" para apoyar la continuidad de los Programas de Residencia de la UPR	8,809,000
v.	Para contratar 13 neurocirujanos que atiendan guardias de noche en el hospital	2,500,000
vi.	Para grupo de especialistas De neuro-intensivo que estén de guardia	1,000,000
E.	Materiales y suministros	11,970,000
F.	Inversión de mejoras permanentes	8,700,000
i.	Para proyectos de alta prioridad incluyendo la compra de equipo médico y seguridad	8,700,000
Total Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico		102,777,000

4. Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción

A. Nómina y Costos Relacionados	24,008,000
i. Salarios	15,952,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	594,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	1,201,000
xv. Horas extras	7,000
xvi. Otros gastos de nómina	332,000
xvii. Otros beneficios del empleado	2,046,000
xviii. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	1,417,000
xix. Para sufragar gastos de funcionamiento — del Programa de Salones Especializados — en Casos de Sustancias Controladas — (conocido también como “Drug Courts”)	2,459,000
B. Pagos al “Paygo”	38,558,000
C. Facilidades y Pagos por servicios públicos	14,583,000
i. Pagos a AEE	3,441,000
ii. Pagos a AAA	2,106,000
iii. Pagos a AEP	288,000
iv. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	1,754,000
v. Pago de Servicio de Salud — que ofrece la Administración de	

— Servicios Médicos —————	6,804,000
vi. — Para el pago de combustibles y	
— lubricantes a ASG —————	190,000
D. — Servicios comprados —————	7,767,000
i. — Pago a PRIMAS —————	563,000
ii. — Arrendamiento (excluyendo AEP) ———	85,000
iii. — Otros servicios comprados —————	6,966,000
iv. — Reparaciones y mantenimientos ———	153,000
E. — Gastos de transportación —————	276,000
i. — Otros gastos de transportación ———	276,000
F. — Servicios profesionales —————	27,419,000
i. — Servicios médicos —————	7,184,000
ii. — Otros servicios profesionales ———	18,785,000
iii. — Para sufragar gastos de funcionamiento	
— del Programa de Salones Especializados	
— en Casos de Sustancias Controladas	
— (conocido también como “Drug Courts”) ———	1,450,000
G. — Otros gastos de funcionamiento —————	19,654,000
i. — Otros gastos de funcionamiento ———	1,956,000
ii. — Para el pago de los servicios	
— provistos por los hogares grupales	
— transitorios (Hogares) —————	16,725,000

iii.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
	del Programa de Salones Especializados	
	en Casos de Sustancias Controladas	
	(conocido también como "Drug Courts")	973,000
H.	Materiales y Suministros	3,110,000
i.	Otros materiales y suministros	3,110,000
I.	Asignación pareo de Fondos Federales	429,000
J.	Compra de equipo	197,000
i.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
	del Programa de Salones Especializados	
	en Casos de Sustancias Controladas	
	(conocido también como "Drug Courts")	197,000
K.	Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar	
	de la ciudadanía	1,294,000
i.	Para los gastos operacionales del	
	Concilio Multisectorial en Apoyo a	
	la Población de Personas sin Hogar	259,000
ii.	Para asegurar el cumplimiento con	
	la Ley 36-2021 y financiar el	
	"Observatorio de Drogas de Puerto Rico"	
	para observar y prevenir el abuso	
	de opioides, fentanilo y otras drogas	1,035,000

L.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	8,378,000
i.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Playa de Ponce, según lo dispuesto en la RC 183-2005	1,900,000
ii.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Hogar Crea, Inc., según lo dispuesto en la RC 157-2005	1,890,000
iii.	Para sufragar gastos de funcionamiento de Iniciativa Comunitaria de Investigación, Inc.	1,440,000
iv.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Fundación UPENS	1,150,000
v.	Para sufragar gastos de funcionamiento de los Centros Sor Isolina Ferré, Inc.	850,000
vi.	Para sufragar gastos de Teen Challenge	360,000
vii.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., (Caimito) según lo dispuesto en la RC 183-2005	250,000
viii.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro San Francisco, Ponce, según lo dispuesto en la RC 183-2005	200,000

ix. Para sufragar gastos del Hogar

— La Providencia, en el Viejo San Juan — 25,000

x. Aportación al Fideicomiso de Reserva

— de Pensiones Ley 80-2020 — 313,000

M. Asignaciones Englobadas — 4,121,000

i. Para sufragar gastos de la

— acreditación del hospital — 4,121,000

Total Administración de Servicios de Salud Mental

y Contra la Adicción — 149,794,000

4.1 Hospital Psiquiátrico de Río Piedras incluido

en Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción

I. Nómina y Costos Relacionados — 4,734,000

i. Salarios — 4,246,000

ii. Aportación patronal al seguro médico — 193,000

iv. Otros beneficios del empleado — 295,000

J. Facilidades y Pagos por servicios públicos — 3,671,000

i. Otras facilidades y pagos por

servicios públicos — 20,000

ii. Pago de Servicio de Salud

que ofrece la Administración de

Servicios Médicos — 3,641,000

iii. Para el pago de combustibles y

lubricantes a ASG	10,000
K. Servicios comprados	643,000
i. Arrendamiento (excluyendo AEP)	31,000
ii. Otros servicios comprados	546,000
iii. Reparaciones y mantenimientos	66,000
L. Gastos de transportación	62,000
i. Otros gastos de transportación	62,000
M. Servicios profesionales	8,011,000
i. Servicios médicos	5,436,000
ii. Otros servicios profesionales	2,575,000
N. Otros gastos de funcionamiento	1,071,000
i. Otros gastos de funcionamiento	1,071,000
O. Materiales y Suministros	596,000
i. Otros materiales y suministros	596,000
P. Asignaciones Englobadas	4,121,000
i. Para sufragar gastos de la acreditación del hospital	4,121,000
Q. Asignaciones para mejoras permanentes	138,000,000
i. Para archivo médicos electrónicos	138,000,000
Total Hospital Psiquiátrico de Río Piedras incluido en Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	23,047,000

4.2 Otros Programas incluidos en Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción

A. Nómina y Costos Relacionados	19,340,000
i. Salarios	11,706,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	690,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	1,008,000
xx. Horas extras	7,000
xxi. Otros gastos de nómina	332,000
xxii. Otros beneficios del empleado	1,751,000
xxiii. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	1,417,000
xxiv. Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas (conocido también como "Drug Courts")	2,459,000
B. Pagos al "Paygo"	38,948,000
C. Facilidades y Pagos por servicios públicos	10,912,000
i. Pagos a AEE	3,441,000
ii. Pagos a AAA	2,106,000
iii. Pagos a AEP	288,000
iv. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	1,734,000

<u>vii.</u>	Pago de Servicio de Salud	
	— que ofrece la Administración de	
	— Servicios Médicos	3,163,000
<u>viii.</u>	Para el pago de combustibles y	
	— lubricantes a ASG	180,000
D.	Servicios comprados	7,100,000
i.	Pago a PRIMAS	539,000
ii.	Arrendamiento (excluyendo AEP)	54,000
iii.	Otros servicios comprados	6,420,000
iv.	Reparaciones y mantenimientos	87,000
E.	Gastos de transportación	214,000
i.	Otros gastos de transportación	214,000
F.	Servicios profesionales	19,408,000
i.	Servicios médicos	1,748,000
ii.	Otros servicios profesionales	4,724,000
iii.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
	— del Programa de Salones Especializados	
	— en Casos de Sustancias Controladas	
	— (conocido también como “Drug Courts”)	1,450,000
iv.	Para la contratación de profesionales	
	especializados en salud mental para la	
	apertura de dos salas de atención a	

	pacientes en el Hosp. Psiquiátrico	
	Forense de San Juan	3,161,000
v.	Para dar continuidad a los servicios profesionales del Hosp. Psiquiátrico	
	Forense de Ponce	2,035,000
vi.	Para la apertura de una unidad que brinde servicios para la atención al alcoholismo	2,880,000
vii.	Para continuar contratando personal multidisciplinario responsable de evaluar el movimiento de pacientes desde hospitales a hogares	960,000
viii.	Para contratar servicios profesionales directos y especializados para el tratamiento de jóvenes y niños	2,000,000
ix.	Para contratar inspectores responsables de evaluar y certificar el buen funcionamiento y cumplimiento de las normas de hogares que prestan servicios de atención al paciente	450,000

G.	Otros gastos de funcionamiento	18,783,000
i.	Otros gastos de funcionamiento	885,000
ii.	Para el pago de los servicios	
	provistos por los hogares grupales	
	transitorios (Hogares)	16,725,000
iii.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
	del Programa de Salones Especializados	
	en Casos de Sustancias Controladas	
	(conocido también como "Drug Courts")	973,000
iv.	Gastos de funcionamiento de la	
	Fundación UPENS	200,000
H.	Materiales y Suministros	2,514,000
i.	Otros materiales y suministros	2,514,000
I.	Asignación pareo de Fondos Federales	429,000
J.	Compra de equipo	197,000
i.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
	del Programa de Salones Especializados	
	en Casos de Sustancias Controladas	
	(conocido también como "Drug Courts")	197,000
K.	Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar	
	de la ciudadanía	1,294,000
i.	Para los gastos operacionales del	

——	Concilio Multisectorial en Apoyo a	
——	la Población de Personas sin Hogar	259,000
ii.	Para asegurar el cumplimiento con	
——	la Ley 36-2021 y financiar el	
——	"Observatorio de Drogas de Puerto Rico"	
——	para observar y prevenir el abuso	
——	de opioides, fentanilo y otras drogas	1,035,000
L.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	8,178,000
i.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
——	del Centro Sor Isolina Ferré, Inc.,	
——	Playa de Ponce, según lo dispuesto en	
——	la RC 183-2005	1,900,000
ii.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
——	del Hogar Crea, Inc., según lo dispuesto	
——	en la RC 157-2005	1,890,000
iii.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
——	de Iniciativa Comunitaria de	
——	Investigación, Inc.	1,440,000
iv.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
——	de la Fundación UPENS	950,000
v.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
——	de los Centros Sor Isolina Ferré, Inc.	850,000

vi.	Para sufragar gastos de Teen Challenge	360,000
vii.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., (Caimito) según lo dispuesto en la RC 183-2005	250,000
viii.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro San Francisco, Ponce, según lo dispuesto en la RC 183-2005	200,000
ix.	Para sufragar gastos del Hogar La Providencia, en el Viejo San Juan	25,000
x.	Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	313,000
M.	Asignación de mejoras permanentes	277,000
i.	Para archivo médicos electrónicos	277,000

Total otros Programas incluidos en Servicios de

Salud Mental y Contra la Adicción 127,594,000

Total Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción 253,418,000

6. Centro Comprensivo del Cáncer

A.	Nómina y Costos Relacionados	9,628,000
i.	Salarios	6,982,000
ii.	Salarios para Puesto de Confianza	639,000
iii.	Aportación Patronal Seguro Médico	915,000
iv.	Otros Beneficios del empleado	842,000

v.	Otros gastos de nómina	250,000
B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	4,288,000
i.	Pagos a AEE	2,476,000
ii.	Pagos de AAA	282,000
iii.	Otras facilidades y pagos por servicios públicos	1,530,000
C.	Servicios comprados	1,046,000
i.	Pago a PRIMAS	240,000
ii.	Otros servicios comprados	670,000
iii.	Reparaciones y mantenimientos	136,000
D.	Gastos de transportación	10,000
E.	Servicios profesionales	695,000
i.	Otros servicios profesionales	695,000
F.	Otros gastos de funcionamiento	78,000
G.	Materiales y Suministro	978,000
H.	Anuncios y pautas en medios	180,000
I.	Compra de equipo	267,000
J.	Asignación pareo de Fondos Federales	347,000
	Total Centro Comprensivo del Cáncer	17,517,000
6.	Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes	
A.	Nómina y Costos Relacionados	342,000
i.	Salarios	233,000

ii. Salarios para Puestos de Confianza	109,000
B. Facilidades y pagos por servicios públicos	119,000
iii. Pagos a AAA	11,000
iv. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	108,000
C. Servicios Profesionales	342,000
i. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	45,000
ii. Otros servicios profesionales	297,000
Total del Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes	803,000

7. Corporación para el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe

A. Asignación de mejoras permanentes	4,800,000
i. Para adquirir equipo médico, adquirir Una unidad manejadora de aire, reemplazar El transformador eléctrico y reemplazar Equipos de la unidad híbrida y quirófanos	3,350,000
ii. Para mejoras de infraestructura como la restauración de la sala de desechos biomédicos, sellado de techo, reparación de estacionamiento,	1,450,000

pavimentación de calle y mejoras al área
de almacén y recepción

————— **Total de Corporación para el Centro Cardiovascular** ————— **4,800,000**

————— **de Puerto Rico y el Caribe**

Subtotal de Salud ————— **1,516,350,000**

III. Educación

1. Departamento de Educación

A. Nómina y costos relacionados ————— 1,263,231,000

i. Salarios ————— 1,043,402,000

ii. Sueldos para Puestos de Confianza ————— 7,168,000

iii. Aportación patronal al seguro médico ————— 48,330,000

iv. Otros beneficios del empleado ————— 137,739,000

v. Jubilación anticipada y Programa

————— de Transición Voluntaria ————— 2,124,000

vi. Otros gastos de nómina ————— 1,642,000

vii. Para contratar coordinador de

Educación Especial ————— 826,000

viii. Para contratar nuevos empleados

como resultado de la implementación

del Plan Piloto de la Reforma del

Servicio Público ("CSR") ————— 22,000,000

B. Pagos al "Paygo" ————— 1,127,894,000

C. Facilidades y pagos por servicios públicos	159,239,000
i. Pagos a AEE	43,487,000
ii. Pagos a AAA	31,787,000
iii. Pagos AEP	78,271,000
iv. Otras facilidades	5,184,000
v. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	510,000
D. Servicios Comprados	55,753,000
i. Pagos a PRIMAS	8,362,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	8,462,000
iii. Reparaciones y Mantenimiento	3,154,000
iv. Reparaciones y mantenimiento, incluyendo aquellos municipios que brindan servicios de mantenimiento mediante convenios	8,772,000
v. Otros servicios comprados	27,003,000
E. Gastos de transportación	10,347,000
i. Gastos de transportación escolar, incluyendo aquellos municipios que brindan servicios de transportación mediante convenios	8,000,000
ii. Otros gastos de transportación	2,347,000

F.	Servicios Profesionales	111,382,000
i.	Sistemas de Información	27,317,000
ii.	Gastos Legales	100,000
iii.	Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	40,000
iv.	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	527,000
v.	Terapias y servicios relacionados estudiantiles	41,255,000
vi.	Acuerdo Fiduciario	15,963,000
vii.	Prueba gratuita de College Board para ingresar a las universidades	2,591,000
viii.	Exámenes de estudiantes (META PR, PIENSE, SAT, PNA, PCMAS, OTROS)	22,000,000
ix.	Otros servicios profesionales	1,589,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	19,720,000
H.	Materiales y suministros	16,708,000
I.	Compra de equipo	7,564,000
J.	Anuncios y pautas en medios	152,000
P.	Asignación pareo de Fondos Federales	1,787,000
Q.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	29,684,000

i.	Equipo de asistencia tecnológica	
	— para estudiantes de educación especial	2,275,000
ii.	Gastos relacionados al decreto de	
	— educación especial	5,181,000
iii.	Terapias y Servicios Relacionados	
	Estudiantiles	22,000,000
iv.	Otros donativos y subsidios	228,000
R.	Incentivos y subsidios dirigidos al	
	— bienestar de la ciudadanía	7,630,000
i.	Becas estudiantiles	7,510,000
ii.	Otros incentivos y subsidios	
	— dirigidos al bienestar de la ciudadanía	120,000
S.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	47,679,000
i.	Programa Alianza para la	
	— Educación Alternativa Ley	
	— 213-2012, según enmendada	15,000,000
ii.	Costos asociados con el	
	— Programa de Escuelas de la	
	— Comunidad para el Instituto	
	— Nueva Escuela (Montessori)	7,600,000
iii.	Proyecto C.A.S.A. Ley 213-2012	
	según enmendada	10,000,000

iv. Gastos de funcionamiento	
— Colegio San Gabriel Inc.,	
— especializado en la atención de	
— niños con problemas de audición	450,000
v. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
de Pensiones Ley 80-2020	549,000
vi. Para la Alianza de Escuelas Públicas	
— con Escuelas Chárter	14,080,000
T. Pago de Deudas de Años Anteriores	120,000
Total Departamento de Educación	2,858,890,000

1.1 Programa Para Personas con Impedimentos incluido en el Departamento de Educación

1. Nómina y Costos Relacionados	355,297,000
i. Salarios	310,654,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	150,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	13,637,000
iv. Otros Beneficios del Empleado	28,461,000
v. Para contratar coordinador de	
— Educación Especial	826,000
vi. Para contratar nuevos empleados	
— como resultado de la implementación	
— del Plan Piloto de la Reforma del	

— Servicio Público (“CSR”) —————	1,569,000
2. Servicios comprados —————	165,000
i. Reparaciones y mantenimientos —————	124,000
ii. Otros servicios comprados —————	41,000
3. Gastos de transportación —————	19,445,000
i. Gastos de transportación escolar, —————	19,445,000
— incluyendo aquellos municipios	
— que brindan servicios de	
— transportación mediante convenios	
4. Servicios profesionales —————	41,255,000
i. Terapias y servicios —————	41,255,000
— relacionados estudiantiles —————	
5. Otros gastos de funcionamiento —————	9,303,000
6. Materiales y suministros —————	79,000
7. Compra de equipo —————	199,000
8. Anuncios y pautas en medios —————	145,000
9. Donativos, subsidios y otras distribuciones —————	7,456,000
i. Equipo de asistencia tecnológica	
— para estudiantes de educación especial —————	4,275,000
ii. Gastos relacionados al decreto de	
— educación especial —————	3,456,000
10. Incentivos y subsidios dirigidos al	

bienestar de la ciudadanía	1,010,000
i. Becas estudiantiles	1,000,000
ii. Otros incentivos y subsidios	
dirigidos al bienestar de la ciudadanía	10,000
11. Aportaciones a entidades no gubernamentales	450,000
i. Gastos de funcionamiento	
Colegio San Gabriel Inc.,	
especializado en la atención de	
niños con problemas de audición	450,000

Total Programa para Personas con Impedimentos

incluido en el Departamento de Educación 434,804,000

1.2 Programa Educación Vocacional y Técnica incluido en el Departamento de Educación

A. Nómina y Costos Relacionados	60,781,000
i. Salarios	53,174,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	82,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	2,027,000
iv. Otros Beneficios del Empleado	5,213,000
v. Para contratar nuevos empleados	
como resultado de la implementación	
del Plan Piloto de la Reforma del	
Servicio Público ("CSR")	285,000

B. Servicios comprados	10,000
i. Otros servicios comprados	10,000
C. Gastos de transportación	21,000
D. Otros gastos de funcionamiento	110,000
E. Materiales y suministros	304,000
F. Compra de equipo	189,000
G. Pareo de Fondos Federales	140,000

Total Programa Educación Vocacional y Técnica

incluido en el Departamento de Educación 61,555,000

1.3 Programa de Procedimiento de Querellas y Remedio Provisional

incluido en el Departamento de Educación

A. Nómina y Costos Relacionados	1,573,000
i. Salarios	546,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	99,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	23,000
iv. Otros beneficios del empleado	899,000
v. Otros gastos de nómina	6,000
B. Servicios Comprados	6,000
i. Otros servicios comprados	6,000
C. Servicios Profesionales	176,000
i. Sistemas de Información	26,000
ii. Otros servicios profesionales	150,000

D. Otros Gastos de funcionamiento	8,000
E. Materiales y suministros	12,000
F. Compra de equipo	3,000
G. Donativos, subsidios y otras distribuciones	22,000,000
i. Terapias y Servicios Relacionados	
Estudiantiles	22,000,000

Total Programa de Procedimiento de Querellas

y Remedio Provisional incluido en el

Departamento de Educación 23,778,000

1.5 Otros Programas incluidos en el Departamento de Educación

A. Nómina y Costos Relacionados	846,340,000
ii. Salarios	679,028,000
iii. Sueldos para Puestos de Confianza	7,597,000
iv. Aportación patronal al seguro médico	32,643,000
v. Otros Beneficios del Empleado	103,166,000
vi. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	2,124,000
vii. Otros gastos de nómina	1,636,000
viii. Para contratar nuevos empleados como resultado de la implementación del Plan Piloto de la Reforma del Servicio Público ("CSR")	20,146,000

B. Pagos al "Paygo" 1,103,401,000

C. Facilidades y pagos por servicios públicos 159,239,000

i. Pagos a AEE 43,487,000

ii. Pagos a AAA 31,787,000

iii. Pagos AEP 78,271,000

iv. Otras facilidades 5,184,000

v. Para el pago de combustibles y

lubricantes a ASG 510,000

D. Servicios Comprados 74,682,000

i. Pagos a PRIMAS 8,879,000

ii. Arrendamientos (excluyendo AEP) 8,462,000

iii. Reparaciones y Mantenimiento 15,395,000

iv. Reparaciones y mantenimiento, 15,000,000

incluyendo aquellos municipios que

brindan servicios de

mantenimiento mediante convenios

v. Otros servicios comprados 8,724,000

E. Gastos de transportación 5,881,000

i. Otros gastos de transportación 881,000

ii. Gastos de transportación escolar, 5,000,000

incluyendo aquellos municipios

que brindan servicios de

transportación mediante convenios

F.	Servicios Profesionales	69,951,000
i.	Sistemas de Información	27,291,000
ii.	Gastos Legales	100,000
iii.	Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	40,000
iv.	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	527,000
v.	Acuerdo Fiduciario	15,462,000
vi.	Prueba gratuita de College Board para ingresar a las universidades	8,280,000
vii.	Exámenes de estudiantes (META PR, PIENSE, SAT, PNA, PCMAS, OTROS)	15,000,000
viii.	English teachers training program	1,500,000
ix.	Otros servicios profesionales	1,726,000
G.	Otros Gastos de funcionamiento	10,299,000
H.	Materiales y Suministros	16,313,000
I.	Compra de Equipo	7,173,000
J.	Anuncios y Pautas en Medios	7,000
K.	Asignación pareo de Fondos Federales	1,647,000
L.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	228,000

iii.	Otros donativos y subsidios	228,000
M.	Incentivos y subsidios dirigidos al	
	bienestar de la ciudadanía	6,620,000
i.	Becas estudiantiles	4,925,000
ii.	Otros incentivos y subsidios	
	dirigidos al bienestar de la ciudadanía	1,695,000
N.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	49,129,000
i.	Programa Alianza para la	
	Educación Alternativa	15,000,000
ii.	Costos asociados con el	
	Programa de Escuelas de la	
	Comunidad para el Instituto	
	Nueva Escuela (Montessori)	9,500,000
iii.	Proyecto C.A.S.A.	10,000,000
iv.	Para la Alianza de Escuelas Públicas	
	con Escuelas Chárter	14,080,000
v.	Aportación al Fideicomiso de Reserva	
	de Pensiones Ley 80 2020	549,000
O.	Pago de Deudas de Años Anteriores	120,000
Total Otros Programas incluidos en el Departamento de Educación		2,351,030,000
Subtotal Departamento de Educación		2,871,167,000

IV. Universidad de Puerto Rico

- A. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar
de la ciudadanía 500,883,000
- i. Para sufragar gastos operacionales 441,242,000
de la Universidad de Puerto Rico,
- ii. Para gastos de funcionamiento del 87,000
Centro Ponceño de Autismo,
Inc. R.C. 17 de 2013
- iii. Para gastos de funcionamiento del 855,000
Programa de Asistencia Tecnológica
de Puerto Rico, según lo dispuesto
en la Ley 264-2000
- iv. Para la distribución de becas y ayudas 9,501,000
educativas a estudiantes que
cualifiquen, según lo dispuesto en la
Ley 170-2002, según enmendada.
- v. Para el Departamento de Cirugía y/o 2,500,000
Centro de Trauma del Recinto de
Ciencias Médicas, según Ley 105-2013
- vi. Para conceder becas a estudiantes de 500,000
medicina, odontología y medicina
veterinaria según lo dispuesto en la

Ley Núm. 17 del 5 de junio de 1948,

según enmendada. _____

vii. Para realizar estudios de los tejidos _____ 50,000

cerebrales de las personas fallecidas

diagnosticadas con la enfermedad

de Alzheimer, según lo dispuesto

en Ley 237-1999 _____

viii. Para gastos de funcionamiento _____ 1,316,000

de los Centros de Servicios Integrados

a menores Víctimas de Agresión

Sexual UPR, Ley 158-2013 _____

ix. Para gastos de funcionamiento _____ 500,000

del Centro de Estudios Avanzados

para el Personal de Emergencias

Médicas del Sector Público, según

lo dispuesto en la Ley 235-2004 _____

x. Para servicios a médico indigentes _____ 1,719,000

en el Recinto de Ciencias Médicas _____

xi. Para sufragar los gastos de salario _____ 20,900,000

a residentes e internos del Recinto

de Ciencias Médicas, según lo

dispuesto en la Ley 299-2003, según

enmendada. En caso de que exista	
una interrupción de servicios en la UPR,	
dichos fondos serán transferidos	
al Departamento de Salud	
xii. Entrenamientos y servicios técnicos	10,000,000
según la aprobación de la Junta de	
Supervisión	
xiii. Departamento de Educación	10,021,000
adiestramientos para maestros	
y directores	
xiv. Para gastos de funcionamiento	1,662,000
de 24 horas de la Red Sísmica de	
Puerto Rico y la Red de Movimiento	
Fuerte, Ley 106-2002	
xv. Para sufragar gastos de funcionamiento	66,000
del Programa para la Prevención y Vigilancia	
de Emergencias Médicas de Niños, según	
lo dispuesto en la Ley 259-2000	
Total Universidad de Puerto Rico	500,883,000
Subtotal Universidad de Puerto Rico	500,883,000

V. Tribunal y Asamblea Legislativa

1. Tribunal General de Justicia

A. Nómina y Costos Relacionados	226,904,000
i. Salarios	194,363,000
ii. Horas extras	95,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	6,133,000
iv. Otros beneficios del empleado	25,103,000
v. Otros gastos de nómina	1,210,000
B. Pagos al "Paygo"	75,042,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	22,917,000
i. Pagos a AEE	9,058,000
ii. Pagos a AAA	1,563,000
iii. Pagos AEP	12,102,000
iv. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	194,000
D. Servicios comprados	45,312,000
i. Pagos a PRIMAS	699,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	35,848,000
iii. Reparaciones y mantenimientos	856,000
iv. Otros servicios comprados	7,909,000
E. Gastos de transportación	467,000
F. Servicios profesionales	8,650,000
i. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	25,000

ii.	Gastos legales	600,000
iii.	Sistemas de información	6,100,000
iv.	Otros servicios profesionales	1,925,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	1,993,000
H.	Materiales y Suministros	1,772,000
I.	Compra de equipo	2,617,000
J.	Anuncios y pautas en medios	30,000
K.	Inversión en mejoras permanentes	13,723,000
i.	Hardware/software	10,060,000
ii.	Construction/Infrastructure	3,663,000
Total Tribunal General de Justicia		399,427,000

2. Asamblea Legislativa

A.	Pagos al "Pay Go"	8,200,000
B.	Pagos de facilidades y servicios públicos	3,873,000
i	Pagos de la Superintendencia del Capitolio a la AEP	29,000
ii	Pagos de la Superintendencia del Capitolio a la AEE	3,122,000
iii	Pagos para la Superintendencia del Capitolio a la AEE para el Senado	19,000
iv	Pagos para la Superintendencia del Capitolio a la AEE de la	

	Cámara de Representantes	23,000
v	Pagos de la Superintendencia del Capitolio a la AAA	674,000
vi	Pagos de la Superintendencia del Capitolio a la AAA para el Senado	4,000
vii	Pagos de la Superintendencia del Capitolio pagos a la AAA para la Cámara de Representantes	2,000
C.	Pagos de obligaciones vigentes y de años anteriores	930,060
i.	Deuda de años anteriores de la Superintendencia del Capitolio con la AEE	930,060
D.	Donativos, subsidios y otras distribuciones (incluyendo sentencias judiciales)	20,000,000
i	Donaciones a instituciones públicas, semipúblicas, privadas y sin fines de lucro	20,000,000
E.	Asignaciones englobadas	100,354,000
i	Cámara de Representantes	36,953,480

ii	Senado del	29,998,000
	Estado Libre Asociado de	
	Puerto Rico	
iii	Para gastos operacionales de la	10,522,380
	Superintendencia del Capitolio	
iv	Para gastos de funcionamiento y	7,069,000
	sistemas de información	
	de la Oficina de Servicios	
	Legislativos	
v	Para gastos de funcionamiento de	3,118,000
	la Oficina de Presupuesto Congressional	
	dentro de la Asamblea Legislativa	
vi	Pagos para la Superintendencia	1,700,000
	del Capitolio para seguros del	
	Distrito Capitolino	
vii	Para sufragar gastos de	1,316,000
	funcionamiento de la Comisión	
	de Impacto Comunitario	
viii	Pagos para la Superintendencia	1,000,000
	del Capitolio para mejoras, trabajo	
	y mantenimiento de la Cámara	
	de Representantes	

ix	Oficina de Servicios Legislativos	615,000
	para sufragar gastos de funcionamiento del Programa	
	Córdova de Internados Congresionales, según dispuesto en RC 554 1998	
x	Para el programa de becas	20,000
	a estudiantes universitarios de comunicaciones, según dispuesto en la Ley 5 2016	
xi	Oficina de Servicios Legislativos	225,000
	para sufragar los gastos y actualizaciones del Sistema de votación electrónica y manejo de sesiones y calendarios de la Asamblea Legislativa	
xii	Para gastos de funcionamiento	550,000
	de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa, según dispuesto en la Ley 29 2009, según enmendada; y para gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta sobre Informes	

	Especiales del Contralor	193,000
xiii	Oficina de Servicios Legislativos para sufragar la membresía del National Conference of State Legislatures	
xiv	Oficina de Servicios Legislativos para sufragar la membresía del Concilio de Gobiernos Estatales	172,729
xv	Oficina de Servicios Legislativos para sufragar gastos de funcionamiento del Programa Internados Legislativos Ramos Comas	160,500
xvi	Oficina de Servicios Legislativos para sufragar la membresía del Caucus Nacional Hispano de Legisladores Estatales (NHCSL)	102,600
xvii	Oficina de Servicios Legislativos para sufragar gastos de funcionamiento del Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación, según	85,000

	lo dispuesto en la Ley 53 1997	
xviii	Para gastos de la Comisión Conjunta para la revisión continua del Código Penal y la Reforma de Leyes Penales	67,000
xix	Para becas para estudios graduados en disciplinas relacionadas con la protección y conservación del medioambiente, según lo dispuesto en la Ley 157 2007	5,000
xx	Para becas para estudios graduados con especialidad en educación especial para maestros certificados por el Departamento de Educación	5,000
xxi	Para la Cámara de Representantes para el pago de liquidaciones a empleados por el cambio de administración.	2,500,000
xxii	Para la Superintendencia del Capitolio para el pago de	1,100,000

liquidaciones a	
empleados por el cambio de	
administración.	
xxiii Para el Senado de Puerto Rico	3,000,000
para el pago de liquidaciones a	
empleados por el cambio de	
administración.	
F. Inversión en mejoras permanentes	
i. Superintendencia del Capitolio para	21,225,000
Mejoras permanentes y equipo del distrito	
capitolino	
G. Aportaciones a entidades no gubernamentales	40,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
de Pensiones Ley 80-2020	40,000
Total Asamblea Legislativa	154,745,949
Subtotal de Tribunal y Asamblea Legislativa	554,172,949

VI. Familias y Niños

1. Administración de Familias y Niños

A. Nómina y Costos Relacionados	60,809,000
i. Salarios	48,365,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	951,000
iii. Horas extras	120,000

iv.	Aportación patronal al seguro médico	2,587,000
v.	Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	337,000
vi.	Otros beneficios del empleado	5,144,000
vii.	Reclutamiento de 100 Trabajadores Sociales y 100 Técnicos en Servicios Sociales	3,305,000

B. Pagos al "Paygo" 15,579,000

C. Facilidades y pagos por servicios públicos 971,000

i.	Pagos a AAA	63,000
ii.	Pagos a AEE	139,000
iii.	Pagos AEP	40,000
iv.	Otras facilidades	137,000
v.	Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	592,000

D. Servicios comprados 30,264,000

i.	Pagos a PRIMAS	226,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	3,156,000
iii.	Reparaciones y mantenimientos	300,000
iv.	Para los servicios de Ama de	18,000,000

_____ Llaves, Inc. según lo acordado en
_____ el contrato _____

v.	Aportación a los municipios fondos para que los municipios provean servicios para el bienestar de la ciudadanía incluyendo servicios de ama de llaves, seguridad, servicios para cubrir situaciones de emergencia y/o mejoras a infraestructura.	6,381,000
vi.	Otros servicios comprados	2,201,000
E.	Gastos de transportación	1,541,000
F.	Servicios profesionales	900,000
i.	Gastos legales	900,000
G.	Otros Gastos de funcionamiento	79,000
H.	Materiales y suministros	755,000
I.	Compra de equipo	48,000
J.	Anuncios y pautas en medios	16,000
K.	Asignación pareo de Fondos Federales	3,478,000
L.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	106,409,000
i.	Apoyar a los centros residenciales para menores	35,059,000
ii.	Pago de hogares para la atención de adultos bajo la protección del gobierno	70,000,000

iii.	Para los Centros de Servicios Integrados a Víctimas Menores de Agresión Sexual según Ley 158 - 2013	350,000
iv.	Para servicios sociales para apoyo a adultos mayores y discapacidades	1,000,000
Total Administración Familias y Niños		220,849,000
2. Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia		
A.	Nómina y Costos Relacionados	30,926,000
i.	Salarios	25,722,000
ii.	Sueldos puestos de confianza	321,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	1,670,000
iv.	Otros beneficios del empleado	3,052,000
v.	Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	161,000
B.	Pagos al "Paygo"	38,007,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	837,000
i.	Pagos de AAA	37,000
ii.	Otras facilidades	750,000
iii.	Pago de combustibles y lubricantes a ASG	50,000
D.	Servicios Comprados	4,052,000

i.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	3,182,000
ii.	Reparaciones y mantenimientos	228,000
iii.	Otros servicios comprados	642,000
E.	Gastos de transportación	223,000
F.	Servicios Profesionales	9,114,000
i.	Gastos legales	391,000
ii.	Sistemas de Información	6,196,000
iii.	Servicios médicos	65,000
iv.	Otros Servicios Profesionales	612,000
v.	Cuna de Talento "Work Requirement"	250,000
vi.	Para la División de Integridad programática	1,600,000
G.	Otros Gastos de funcionamiento	2,574,000
i.	Servicios de "Turnos PR"	1,000,000
ii.	Otros gastos de funcionamiento	1,574,000
H.	Materiales y Suministros	253,000
I.	Anuncios y pautas en medios	600,000
J.	Compra de Equipo	242,000
K.	Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	14,400,000
i.	Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF)	14,400,000

L. Aportaciones a entidades no gubernamentales 53,000

i. Aportación al Fideicomiso de Reserva

de Pensiones Ley 80 2020 53,000

Total Administración de Desarrollo

Socioeconómico de la Familia 101,281,000

3. Secretariado del Departamento de la Familia

A. Nómina y Costos Relacionados 14,188,000

i. Salarios 10,086,000

ii. Sueldos para puestos de confianza 1,535,000

iii. Aportación patronal al seguro médico 673,000

iv. Otros beneficios del empleado 1,230,000

v. Jubilación anticipada y Programa

de Transición Voluntaria

vi. Otros gastos de nómina 26,000

B. Pagos al "Paygo" 18,531,000

C. Facilidades y pagos por servicios públicos 10,873,000

i. Pagos a AEE 3,949,000

ii. Pagos de AAA 400,000

iii. Pagos a AEP 6,453,000

iv. Pago de combustibles y

lubricantes a ASC

v. Otros servicios comprados 56,000

D. — Servicios Comprados	2,359,000
i. — Pagos a PRIMAS	280,000
ii. — Arrendamientos (excluyendo AEP)	2,019,000
iii. — Otros servicios comprados	60,000
E. Gastos de transportación	110,000
F. Servicios Profesionales	507,000
G. Otros Gastos de funcionamiento	70,000
H. Materiales y Suministros	90,000
I. Compra de equipo	45,000
J. Aportaciones a entidades no gubernamentales	1,334,000
i. — Contribuciones a Ama de Llaves, Inc.	990,000
ii. — Gastos relacionados a la Comisión para la Prevención del Suicidio, según lo dispuesto en la Ley 227 1999	30,000
iii. — Consejo Especial para atender la desigualdad social en Puerto Rico	12,000
iv. — Ayudas a víctimas de desastres naturales y otras labores humanitarias y gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana Capítulo de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley 59 2006, según enmendada	243,000

v. Gastos de funcionamiento del 59,000

Centro Geriátrico San Rafael Inc.,
de Arecibo, según lo dispuesto en
la RC 1332-2004

Total Secretariado del Departamento de la Familia 48,107,000

4. Administración para el Sustento de Menores

A. Nómina y Costos Relacionados 6,860,000

i. Salarios 5,320,000

ii. Sueldos para Puestos de Confianza 539,000

iii. Aportación patronal al seguro médico 235,000

iv. Otros beneficios del empleado 609,000

v. Jubilación anticipada y programa de
Transición Voluntaria 157,000

B. Pagos al "Paygo" 2,856,000

C. Facilidades y pagos por servicios públicos 232,000

i. Pago AEP 24,000

ii. Pagos a AEE 82,000

iii. Otras facilidades 111,000

iv. Pago de combustibles y
lubricantes a ASG 15,000

D. Servicios comprados 2,149,000

i. Pagos a PRIMAS 32,000

ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	709,000
iii.	Reparaciones y mantenimientos	19,000
iv.	Otros servicios comprados	1,389,000
E.	Gastos de transportación	9,000
F.	Servicios profesionales	320,000
i.	Gastos legales	55,000
ii.	Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	1,000
iii.	Otros Servicios Profesionales	264,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	43,000
H.	Materiales y suministros	17,000
I.	Compra de equipo	9,000
J.	Anuncios y pautas en medios	35,000
K.	Asignación pareo de Fondos Federales	2,204,000
i.	Para la plataforma PRACSES	52,000
ii.	Otros pareos de fondos federales	2,152,000
L.	Asignaciones englobadas	2,500,000
i.	Para los pagos relacionados al "Federal Deficit Reduction Act of 2005"	2,500,000
Total Administración para el Sustento de Menores		17,234,000
5. Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez		
A.	Nómina y Costos Relacionados	2,447,000

i.	Salarios	1,057,000
ii.	Sueldos para puestos de confianza	714,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	93,000
iv.	Otros beneficios del empleado	413,000
v.	Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	51,000
vi.	Otros gastos de nómina	119,000
B. Pagos al "Paygo"		3,198,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos		550,000
i.	Pagos a AEE	204,000
ii.	Pago AAA	38,000
iii.	Pago AEP	254,000
iv.	Pago de combustibles y lubricantes a ASC	33,000
v.	Otras facilidades y pagos por servicios públicos	
D. Servicios comprados		446,000
i.	Pagos a PRIMAS	10,000
ii.	Arrendamiento (excluyendo AEP)	436,000
E. Gastos de transportación		6,000
F. Servicios profesionales		20,000
G. Otros gastos de funcionamiento		23,000

H. Materiales y suministros	2,000
I. Asignación pareo de Fondos Federales	1,140,000
J. Asignación englobada	275,000
i. Consejo Asesor del Gobernador para la Edad Temprana	150,000
ii. Otras asignaciones englobadas	125,000
K. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	5,000,000
i. Para los Centros de Recursos y Referidos para la Niñez Temprana – Centros 2 Gen	5,000,000
Total Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez	13,107,000
Subtotal de Familias y Niños	400,578,000

VII. Asignaciones Bajo la Custodia

1. Asignaciones bajo la Custodia de Hacienda

<u>A.</u> Nómina y costos relacionados	21,739,000
i. Salarios	
ii. Sueldos para puestos de confianza	
iii. Horas extra	
iv. Bono de navidad	
v. Aportación patronal al seguro médico	

vi.	Otros beneficios del empleado	
vii.	Jubilación anticipada y programa de transición voluntaria	
viii.	Otros gastos de nómina	
ix.	Para el pago del Bono Upside de AFSCME de conformidad con el Anexo G-19 del Plan de Ajuste	21,585,000
x.	Beneficios de Jubilación Anticipada para ex-empleados de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	154,000
B.	Pagos al "Paygo"	30,246,000
i.	Pagos al "Paygo" para beneficiarios de entidades disueltas del Estado Libre Asociado	30,246,000
C.	Servicios comprados	1,751,000
i.	Para el pago de seguro contra inundación para destinatarios de	

	asistencia federal para desastres	1,751,000
D.	Servicios profesionales	33,077,000
i.	Implementación del Plan de Ajuste y mandatos de PROMESA	32,487,000
ii.	Gastos por servicios profesionales para agente calculador y fiduciarios por plan de ajuste (POA)	590,000
E.	Otros gastos de funcionamiento	275,000
i.	Otros gastos de IVU	275,000
F.	Donativos, subsidios y otras distribuciones (incluyendo sentencias judiciales)	1,149,000
i.	Para la operación y mantenimiento de catastro de Puerto Rico, mantenido por el Centro Municipal de Recaudación de Ingresos, según lo dispuesto en la Ley 184-2014	1,141,000
ii.	Para el pago de la pensión vitalicia a Wilfredo Benítez, según dispuesto en la RC 726-1995	8,000
G.	Incentivos y subsidios dirigidos al	

	bienestar de la ciudadanía	213,062,051
i.	Transferencia a la Autoridad de Carreteras y Transportación para gastos operacionales de carreteras sin peajes y activos de tránsito	22,517,051
ii.	Para el Fondo de Desarrollo Municipal de cada municipio, según lo dispone la Ley 18-2014, por distribuirse conforme a la Ley 1-2011	64,212,000
iii.	Transferencia a la Autoridad de Carreteras y Transportación para mejoras permanentes de carreteras sin peajes y activos de tránsito	30,027,000
iv.	Para capturar la transferencia de fondos del impuesto al cigarrillo hecha a la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico	34,200,000
v.	Para el Fondo de Mejoras Municipales de cada municipio, según lo dispone la Ley 18-2014, por distribuirse conforme a	

	la Ley 1-2011	32,106,000
vi.	Fondos del arbitrio al ron ("rum cover over") en el Fondo de Incentivo Económico, según lo dispuesto en la Ley 60-2019	5,000,000
vii.	Transferencia a los municipios para mejoras permanentes de carreteras y caminos	25,000,000
H.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	1,160,150,000
i.	Para la aportación al Fideicomiso de la Reserva de Pensiones	970,317,000
ii.	Contribuciones a productores de ron relacionado a "rum cover over" recaudado por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos	161,189,000
iii.	Transferencia a la Sociedad para la Asistencia Legal	11,178,000
iv.	Contribuciones al fideicomiso de las ciencias, tecnología e investigación relacionado a "rum cover over"	5,000,000

v.	Transferencias a Servicios Legales	5,087,000
	de Puerto Rico, Inc.	
vi.	Transferencias a Boys and	2,500,000
	Girls Club	
vii.	Para el uso exclusivo del pago	1,648,000
	de gastos y honorarios a los	
	abogados de oficio nombrados	
	por el Tribunal	
viii.	Transferencias a Community	
	Legal Office, Inc.	554,000
ix.	Transferencias a Pro Bono, Inc.	462,000
x.	Para los gastos del programa de	319,000
	"Photojournalism Workshop"	
	del Ateneo Puertorriqueño, según	
	lo dispuesto en la Ley 276-1999	
xi.	Para los pagos del	308,000
	"State Global Bond"	
xii.	Acceso a la Justicia	228,000
xiii.	Fundación Kinesis	160,000
xiv.	Para los gastos del Ballet	100,000
	Concierto, de acuerdo con	
	RC 107-2005	

xv.	Para gastos operacionales de	1,100,000
	Centros Sor Isolina Ferre, Inc.	
I.	Pagos del servicio de la deuda	1,071,406,000
i.	Para el pago de Nuevos	625,271,000
	Bonos de OG – Bonos de	
	Inversión de Capital	
ii.	Para el pago del Instrumento de	377,044,000
	Valor Contingente Impuesto sobre	
	Ventas y Uso	
iii.	Para el Fondo de Redención	64,212,000
	Municipal de cada municipio,	
	según lo dispone la Ley 18 2014,	
	por distribuirse conforme a la	
	Ley 1 2011	
iv.	Para el pago del Instrumento	4,879,000
	de Valor Contingente del Ron	
	Total Asignaciones bajo la Custodia de Hacienda	2,532,855,051

2. Asignaciones Bajo la Custodia de la OGP

A.	Nómina y costos relacionados	267,474,000
i.	Bono de navidad	41,013,000
ii.	Para la Reforma Civil del	86,639,000
	Servicio Público	

- iii. ~~Cumplimiento de Cámara de 4,600,000~~
~~Representantes con Reforma~~
~~Servicio Público y otras~~
~~Obligaciones~~
- iv. ~~Cumplimiento de Senado 3,600,000~~
~~de Puerto Rico con Reforma~~
~~Servicio Público y otras~~
~~Obligaciones~~
- v. ~~Aumento en la aportación uniforme~~
~~de seguro a \$170 por empleado~~
~~por mes para empleados de la~~
~~AFSCME y trabajadores no afiliados~~
~~al sindicato 26,827,000~~
- vi. ~~Pensión de exempleados de la AEE 6,604,000~~
- vii. ~~Salarios para la Administración~~
~~de Familia para contratar~~
~~trabajadores sociales~~
~~luego de la implementación de~~
~~la Reforma del Servicio Público 2,728,000~~
- viii. ~~Para sufragar aumentos en el 2,563,000~~
~~salario de los médicos residentes~~
~~de la UPR~~

- ix. Fondos para los médicos 2,051,000
 residentes de la UPR sujetos a
 un acuerdo con la Junta de
 Supervisión y Administración
 Financiera
- x. Nómina para el Senado y la 1,538,000
 Cámara de Representantes a
 ser distribuida al cumplir con
 los requisitos de la emisión de
 informes mensuales
- xi. Reserva de Incentivos para la 205,000
 la nómina de la Comisión del
 Salario Mínimo según estipulado
 en la Ley 47-2021 del Departamento
 del Trabajo y Recursos Humanos
- xii. Fondos para el reclutamiento de 3,965,000
 Coordinadores de Educación
 Especial
- xiii. Reserva de aumentos incrementales
 en nómina 31,331,000
- xiv. Para la reforma Civil de Servicio
 Público y posiciones vacantes

	de ASEM	6,910,000
xiv.	Financiamiento adicional para la Reforma de Servicio Civil año fiscal 2025	25,000,000
xv.	Incremento de salario a los jueces	11,200,000
xvi.	Para apoyar iniciativas de Investigación sobre el cáncer que Le permitan al centro comprensivo De cáncer obtener una designación Formal federal como centro de cáncer.	10,700,000
B.	Pagos al "Paygo"	38,000,000
i.	Pagos al "Paygo" beneficios no recurrentes	38,000,000
C.	Pagos de facilidades y servicios públicos	33,921,000
i.	Reserva para pagos a AEE	33,921,000
D.	Servicios comprados	50,164,000
i.	Para el arrendamiento de bombas portátiles de inundación	15,000,000
ii.	Seguro paramétrico	35,164,000
E.	Gastos de Transportación	46,109,000
i.	Aportación de transportación a oficiales de la policía	3,109,000

	ii. Reserva de incentivo por cumplimiento de metas para cubrir los costos de transportación regular y de educación especial.	43,000,000
F.	Servicios profesionales	707,000
	i. Servicios profesionales adicionales para reducir los atrasos en el registro de la Propiedad sujeto al cumplimiento con el plan de acción y reportes mensuales de la reducción de documentos atrasados a la Junta de Supervisión y Administración Fiscal (asignación culmina en el año fiscal 25)	600,000
	ii. Para Reserva de Incentivos para crear la Comisión del Salario Mínimo para los servicios profesionales, según lo dispuesto en la Ley 47-2021 del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	107,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	14,964,000
	v. Incentivo para la obtención de una	

	Plataforma de gestión de subvenciones para la Oficina de Gestión de Subvenciones Federales	640,000
vi.	Centro Comprensivo del Cáncer	4,344,000
	Mejoras en proceso de facturación y cobro a los planes médicos	
vii.	Violencia de Genero	7,500,000
viii.	Fondos para la Oficina de Gestión de Subvenciones Federales	1,967,000
iv.	Para sufragar la renovación de las acreditaciones necesarias para el programa de médicos residentes de la UPR	513,000
H.	Inversión en mejoras permanentes	92,932,000
i.	Fondos para mejoras permanentes y equipos distribuidos:	19,442,000
1.	Para obras y mejoras a las viviendas de los vigilantes del Cuerpo de Vigilantes del DRNA en la Isla de Mona.	350,000

2. ~~Para pareo para obras y mejoras~~ 250,000
~~al Edificio Histórico Nuestra Señora
del Pilar~~
3. ~~Para el pareo de fondos necesarios~~ 18,842,000
~~para iniciar y completar los trabajos de
construcción y rehabilitación que
viabilizarán la reapertura del edificio
Torre Norte de la UPR recinto de Río Piedras,
con el propósito de garantizar opciones
de vivienda asequible para la población
estudiantil.~~
- ii. ~~Fondos para mejoras permanentes~~ 4,000,000
~~y equipos no asignados~~
- iii. ~~Para que GCOJ cubra proyectos~~ 2,685,000
~~De mejoras de capital para varios
Centro judiciales sujeto a la finalización
De acuerdo de arrendamiento con AEP~~
- iv. ~~Para cubrir costos incrementales~~ 16,788,000
~~Relacionados con HMS Ferries Inc.
OMA sujeto a aprobación de modificaciones
Del contrato y extensión de la fase I~~
- v. ~~Para mejoras en las unidades~~ 15,000,000

~~Sanitarias de las escuelas del DEPR~~

- ~~vi. Para mejoras en los parques de — 3,000,000~~

~~Bomberos que permitan aumentar a trece el número de zonas operativas del negociado de Bomberos sujeto a la evaluación y aprobación del nuevo Reglamento correspondiente por parte de la Junta de Supervisión~~
- ~~vii. Para la implementación del ERP — 3,400,000~~

~~Relacionado a los sistemas de JEDI 1.0 y JEDI 2.0 de ASG sujeto a la aprobación del Comité Directivo del ERP y la JSAF~~
- ~~viii. Reserva de incentivos por — 1,350,000~~

~~cumplimiento para mejoras al portal tecnológico de permisos~~
- ~~ix. Para la implementación del ERP — 17,267,000~~

~~Relacionado a los contratos de servicios profesionales de Hacienda sujeto a la aprobación del Comité Directivo del ERP y la JSAF~~
- ~~x. Para la implementación del ERP — 10,000,000~~

Relacionado a la propuesta del
ERP de AAFAF sujeto a la aprobación
del Comité Directivo del ERP y la JSAF

	I. Asignación pareo de fondos federales	110,425,000
	i. Fondos de pareo por compartir costos del programa de Asistencia Pública de FEMA	110,425,000
	J. Donativos, subsidios y otras distribuciones	19,189,000
	i. Para cubrir Sentencias contra el Estado	3,999,000
	iv. Hogares bajo el programa de adultos mayores de ADFAN	15,000,000
	v. Para la primera y segunda fase del proyecto de donación de obras y traslado del archivo documental de Antonio Martorell y la rehabilitación de su nueva sede en un edificio de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Cayey	190,000
	K. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	77,439,000
	i. Ley 106 sobre el Retiro de la	67,000,000

Policía según la Aportación	
Definida	
ii.	Para apoyar al proyecto de externalización de beneficios de pensiones de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico 2,000,000
iii.	Para fortalecer los Centros Integrados de Menores Víctimas de Agresión Sexual, según Ley 58-2010 7,187,000
iv.	Financiamiento de la Comisión Asesora sobre la Pobreza 1,252,000
L.	Aportaciones a entidades no gubernamentales 1,000,000
i.	Para gastos operacionales de la Sociedad de Educación y Rehabilitación (SER) de Puerto Rico 1,000,000
M.	Asignaciones englobadas 494,292,000
i.	Fondos para el "Statematch for Building Resilient Infrastructure Communities (BRIC)" 500,000
ii.	Fondos para el "Stateshare of Grid Resilience Grant" 1,657,000

iii.	Plan de Tecnología multianual	2,000,000
	para el Departamento de Seguridad Pública (DSP)	
iv.	Planes de ordenamiento territorial	3,000,000
	municipios (3 años)	
v.	Reserva de Mantenimiento para	6,000,000
	el Departamento de Recursos Naturales (DRNA)	
vi.	Para programa de "Age in Place"	10,500,000
	y "Vida Plus" de la Oficina de Desarrollo Socioeconómico y Comunitario	
vii.	Fondos no recurrentes para	4,000,000
	elecciones	
viii.	Para el contrato de HMS Ferries	
	de la Autoridad de Transporte Integrado	11,000,000
ix.	Pareo federal de la Junta	11,150,000
	de Planificación "Code Enforcement"	
x.	Subsidios para gastos de	650,000
	funcionamiento del CDT del Municipio	

de Santa Isabel

xi. — Subsidios adicionales para los CDT — 4,430,000

xii. — Para gastos relacionados a la — 21,000,000

Iniciativa de Descentralización

Educativa y Autonomía Regional

(IDEAR) — Departamento de

Educación

xiii. — Para apoyar los gastos — 9,400,000

operativos de Invest Puerto Rico

para atraer inversión extranjera

xiv. — Gastos para financiar iniciativas — 50,000,000

del Plan Fiscal

xv. — Servicios a los ex-gobernadores — 1,002,000

xvi. — Pago de obligaciones vencidas — 8,433,000

xvii. — Fondos para que los municipios — 30,000,000

apoyen los servicios esenciales

se liberarán una vez que se apruebe

el plan de distribución actualizado

por parte de la JSAF

xviii. — Pareo estatal para centros 330

del Departamento de Salud — 10,776,000

xix. — Gastos previamente cubiertos

fondos federales	79,636,000
xx. Iniciativas del Plan Fiscal para la Universidad de Puerto Rico	83,158,000
xxi. Reserva para Consideraciones Presupuestarias	102,000,000
xxii. Fondos para los municipios que serán liberados una vez se logren las iniciativas y los resultados previamente acordados por la reforma de los servicios municipales	44,000,000
Total Asignaciones bajo la Custodia de la OGP	1,246,616,000
Subtotal de Asignaciones bajo Custodia	3,779,471,051
<u>VIII.</u> Hacienda/Oficina del Principal Oficial Financiero	
1. Departamento de Hacienda	
A. Nómina y Costos Relacionados	76,449,000
ix. Salarios	53,708,000
x. Sueldos para Puestos de Confianza	3,034,000
xi. Horas extra	240,000
xii. Aportación patronal al seguro médico	2,426,000
xiii. Otros beneficios del empleado	7,206,000
xiv. Jubilación anticipada y programa de transición voluntaria	4,330,000

xv.	Para contratar nuevos empleados como resultado de la implementación del Plan Piloto de la Reforma del Servicio Público ("CSR")	4,990,000
xvi.	Para el reclutamiento de personal para la Oficina del Director Financiero	515,000
B.	Pagos al "Paygo"	16,018,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	9,702,000
i.	Pagos a AEE	1,916,000
ii.	Pagos de AAA	361,000
iii.	Pagos a AEP	6,873,000
iv.	Otras facilidades	416,000
v.	Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	136,000
D.	Servicios comprados	23,980,000
i.	Pagos a PRIMAS	5,456,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	1,749,000
iii.	Reparaciones y mantenimientos	470,000
iv.	Otros servicios comprados	16,305,000
E.	Gastos de transportación	865,000
F.	Servicios profesionales	44,631,000

i.	Sistemas de información	9,226,000
ii.	Gastos legales	835,000
iii.	Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	420,000
iv.	Servicios profesionales médicos	5,000
v.	Otros Servicios profesionales	2,381,000
vi.	Gastos por servicios profesionales y consultoría para la auditoría y preparación de los estados financieros consolidados del Gobierno de Puerto Rico	15,355,000
vii.	Gastos relacionados al Sistema Unificado de Rentas Internas (SURI)	13,984,000
viii.	Para servicios profesionales de la Oficina del Director Financiero	2,425,000
G.	Otros Gastos de funcionamiento	1,734,000
i.	Otros gastos de funcionamiento	1,434,000
ii.	Para los gastos operacionales de la Oficina del Director Financiero	300,000
H.	Materiales y Suministros	362,000
I.	Compra de Equipo	5,758,000
J.	Anuncios y pautas en Medios	310,000

K. Aportaciones a entidades no gubernamentales 168,000

i. Aportación al Fideicomiso de Reserva

de Pensiones Ley 80 2020 168,000

Total Departamento de Hacienda 209,977,000

2. Oficina de Gerencia y Presupuesto

A. Nómina y Costos Relacionados 9,753,000

i. Salarios 4,440,000

ii. Sueldos para Puestos de Confianza 2,679,000

iii. Horas Extras 33,000

iv. Aportación patronal al seguro médico 233,000

v. Otros beneficios del empleado 804,000

vi. Jubilación anticipada y Programa de

Transición Voluntaria 523,000

vii. Para contratar nuevos empleados

como resultado de la implementación

del Plan Piloto de la Reforma del

Servicio Público ("CSR") 816,000

viii. Para cubrir nuevos puestos al

implementarse la Oficina de

Manejo de Fondos Federales 225,000

B. Pagos al "Paygo" 6,404,000

C. Facilidades y pagos por servicios públicos 462,000

i.	Pagos a AEE	155,000
ii.	Pagos de AAA	113,000
iii.	Otras facilidades	162,000
iv.	Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	32,000
D. Servicios comprados		730,000
i.	Pagos a PRIMAS	94,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	182,000
iii.	Reparaciones y mantenimientos	167,000
iv.	Otros servicios comprados	287,000
E. Gastos de transportación		34,000
F. Servicios profesionales		2,283,000
i.	Sistemas de información	1,353,000
ii.	Gastos legales	285,000
iii.	Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	32,000
iv.	Servicios médicos	8,000
v.	Otros servicios profesionales	605,000
G. Otros gastos de funcionamiento		284,000
H. Materiales y suministros		171,000
I. Compra de equipo		273,000
J. Anuncios y pautas en Medios		260,000

K. Pareo de fondos federales 500,000

Total Oficina de Gerencia y Presupuesto 21,154,000

3. ~~Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico~~

A. Nómina y Costos Relacionados 9,456,000

i. Salarios 2,459,000

ii. Sueldos para Puestos de Confianza 4,071,000

iii. Horas extra 142,000

iv. Aportación patronal al seguro médico 871,000

v. Otros beneficios del empleado 564,000

vi. Otros gastos de nómina 147,000

vii. Jubilación anticipada y programa de
transición voluntaria 202,000

viii. Para cubrir salarios de "project
managers" de la Oficina de
Gerencia de Proyecto "PMO" 1,000,000

B. Pagos al "Paygo" 612,000

C. Facilidades y pagos por servicios públicos 589,000

i. Pagos AEP 589,000

D. Servicios Comprados 3,000,000

i. Arrendamientos (excluyendo AEP) 90,000

ii. Reparaciones y mantenimientos 212,000

iii. Otros servicios comprados 2,698,000

E. Gastos de transportación	40,000
F. Servicios profesionales	22,123,000
i. Para gastos de servicios profesionales relacionado al Título III y a reestructuración	22,123,000
G. Otros Gastos de Funcionamiento	123,000
H. Materiales y Suministros	9,000
I. Compra de Equipo	202,000
i. Licencia anual software debtbook	135,000
ii. Otras compras de equipo	67,000
J. Aportaciones a entidades no gubernamentales	285,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	285,000
Total Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico	36,439,000

4. Administración de Servicios Generales

A. Nómina y Costos Relacionados	7,021,000
i. Salarios	3,407,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	2,360,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	339,000
iv. Otros beneficios del empleado	783,000
v. Jubilación anticipada y Programa 1 de Transición Voluntaria	32,000

B. Pagos al "PayGo"	5,420,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	101,000
i. Otros facilidades	66,000
ii. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	35,000
D. Servicios comprados	875,000
i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	11,000
ii. Otros servicios comprados	864,000
E. Gastos de transportación	50,000
F. Servicios Profesionales	5,947,000
i. Gastos Legales	1,315,000
ii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	910,000
iii. Servicios profesionales médicos	8,000
iv. Otros servicios profesionales	80,000
v. Sistemas de información	1,334,000
vi. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	500,000
vii. Para cubrir la integración de alertas automatizadas para procesos y registros de licitaciones activas	900,000
viii. Para cubrir servicios relacionados	900,000

~~a la iniciativa de compras verdes~~

G. Otros Gastos de funcionamiento	225,000
H. Materiales y Suministros	100,000
I. Compra de Equipo	150,000
J. Anuncios y pautas en medios	340,000
K. Inversión en mejoras permanentes	4,000,000

i. Para cubrir mejoras de 3,000,000

~~Infraestructura relacionadas a~~

~~La iniciativa de entre "flota rápida"~~

~~Y el manejo de flota vehicular~~

ii. Para cubrir gastos relacionados 1,000,000

~~a la iniciativa de digitalización~~

~~————— Total Administración de Servicios Generales ————— 24,229,000~~

~~5. Oficina de Administración y Transformación de los Recursos~~

~~Humanos en el Gobierno de PR~~

G. Nómina y Costos Relacionados	4,966,000
i. Salarios	3,719,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	621,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	140,000
iv. Otros beneficios del empleado	409,000
v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	77,000

H. Pagos al "Paygo"	4,087,000
I. Facilidades y pagos por servicios públicos	70,000
i. Pagos a AAA	1,000
ii. Otras facilidades y pagos por servicios	64,000
iii. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	5,000
J. Servicios Comprados	866,000
i. Pagos a PRIMAS	8,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	822,000
iii. Otros servicios comprados	36,000
K. Servicios Profesionales	90,000
i. Gastos legales	90,000
L. Aportaciones a entidades no gubernamentales	110,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	75,000
ii. Otras aportaciones a entidades	35,000
—— Total Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de PR	10,189,000

IX. Oficina del Ejecutivo

1. Oficina del Gobernador

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	10,502,000
i. Salarios	729,000

ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	8,409,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	306,000
iv.	Otros beneficios del empleado	955,000
v.	Jubilación anticipada y programa de Transición Voluntaria	93,000
vi.	Otros gastos de nómina	10,000
<u>B.</u>	Pagos al "Paygo"	2,184,000
<u>C.</u>	Facilidades y pagos por servicios públicos	1,413,000
i.	Pagos a AEE	1,011,000
ii.	Pagos de AAA	292,000
iii.	Otras facilidades y pagos por servicios públicos	33,000
iv.	Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	77,000
<u>D.</u>	Servicios Comprados	537,000
i.	Pagos a PRIMAS	121,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	7,000
iii.	Otros Servicios Comprados	394,000
iv.	Reparaciones y mantenimiento	15,000
<u>E.</u>	Gastos de transportación	160,000
<u>F.</u>	Servicios Profesionales	334,000
i.	Otros servicios profesionales	315,000

ii.	Servicios profesionales de finanzas	19,000
y contabilidad		
G.	Otros Gastos de funcionamiento	671,000
H.	Materiales y Suministros	343,000
I.	Compra de equipo	50,000
L.	Asignación pareo de Fondos Federales	115,000
M.	Inversión en mejoras permanentes	11,800,000
i.	Construcción/infraestructura	11,800,000
Total Oficina del Gobernador		28,109,000

2. Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico

A.	Nómina y Costos Relacionados	1,362,000
i.	Sueldos para Puestos de Confianza	1,182,000
ii.	Aportación patronal al seguro médico	72,000
iii.	Otros Beneficios del Empleado	108,000
B.	Pagos al "Paygo"	550,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	40,000
i.	Otras facilidades	20,000
ii.	Para el pago de combustibles	
	y lubricantes a ASG	20,000
D.	Servicios Comprados	583,000
i.	Pagos a PRIMAS	1,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	505,000

iii.	Reparaciones y mantenimientos	15,000
iv.	Otros servicios comprados	62,000
<u>E.</u>	Gastos de transportación	166,000
i.	Otros gastos de transportación	142,000
ii.	Gastos de transportación	
	Oficina Comisionada Residente	24,000
<u>F.</u>	Servicios Profesionales	300,000
<u>G.</u>	Otros gastos de funcionamiento	125,000
<u>H.</u>	Materiales y suministros	67,000
<u>I.</u>	Compra de equipo	34,000
<hr/>		
	Total Administración de Asuntos Federales	
	de Puerto Rico	3,227,000
<hr/>		
<u>3.</u>	Oficina Estatal de Conservación Histórica	
<u>A.</u>	Nómina y Costos Relacionados	1,338,000
i.	Salarios	777,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	385,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	29,000
iv.	Otros Beneficios del Empleado	112,000
v.	Jubilación anticipada y Programa de	
	Transición Voluntaria	35,000
<u>B.</u>	Pagos al "Paygo"	270,000
<u>C.</u>	Facilidades y pagos por servicios públicos	554,000

<u>i.</u> Pagos a AEE	267,000
<u>ii.</u> Pagos a AAA	287,000
<u>D.</u> Servicios Comprados	886,000
<u>i.</u> Pago a PRIMAS	886,000
<u>E.</u> Servicios profesionales	17,000
<u>i.</u> Servicios Profesionales de finanzas y contabilidad	14,000
<u>ii.</u> Servicios laborales y de recursos humanos	3,000
<u>F.</u> Asignación pareo de Fondos Federales	125,000
<u>G.</u> Inversión en mejoras permanentes	5,469,000
<u>i.</u> Para la rehabilitación del distrito	5,469,000
Histórico de Ballajá	
Total Oficina Estatal de Conservación Histórica	8,659,000

4. Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico

<u>A.</u> Nómina y Costos Relacionados	1,999,000
<u>i.</u> Salarios	784,000
<u>ii.</u> Sueldos para Puestos de Confianza	681,000
<u>iii.</u> Horas extras	30,000
<u>iv.</u> Aportación patronal al seguro médico	248,000
<u>v.</u> Otros Beneficios del empleado	256,000
<u>B.</u> Pagos al "Paygo"	151,000

C. Servicios profesionales 83,000

iv. Gastos legales 28,000

v. Servicios laborales y de recursos humanos

humanos

vi. Otros servicios profesionales 45,000

~~— Total Autoridad para el Financiamiento de la~~

~~— Infraestructura de Puerto Rico 2,233,000~~

~~5. Autoridad para Alianzas Público Privadas—~~

A. Nómina y Costos Relacionados 2,296,000

i. Salarios 510,000

ii. Sueldos para Puestos de Confianza 1,329,000

iii. Aportación patronal al seguro médico 238,000

iv. Otros Beneficios del empleado 219,000

B. Pagos al "Paygo" 85,000

C. Servicios Comprados 1,067,000

D. Gastos de Transportación 80,000

E. Servicios Profesionales 22,640,000

i. Para el desarrollo e inversión en

las Alianzas Público Privadas,

la Oficina Central de

Recuperación y Reconstrucción

y gastos relacionados 13,010,000

ii.	Para cubrir servicios profesionales de la supervisión de la reforma de servicios eléctricos de P3	9,630,000
F.	Otros Gastos de funcionamiento	281,000
G.	Compra de Equipo	116,000
H.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	63,000
i.	Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	63,000
Total Autoridad para Alianzas Publico Privadas		26,628,000

6. Oficina de Desarrollo Socioeconómico

A.	Nómina y Costos Relacionados	2,419,000
i.	Salarios	1,540,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	546,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	124,000
iv.	Otros beneficios del empleado	209,000
B.	Pagos al "Paygo"	2,399,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	165,000
i.	Pagos a AEE	8,000
ii.	Pagos de AAA	4,000
iii.	Pagos a AEP	94,000
iv.	Otras facilidades	26,000
v.	Pago combustible y lubricantes ASG	33,000

<u>D.</u>	Servicios comprados	149,000
	<u>i.</u> Pagos a PRIMAS	16,000
	<u>ii.</u> Arrendamientos (excluyendo AEP)	33,000
	<u>iii.</u> Reparaciones y mantenimientos	5,000
	<u>iv.</u> Otros servicios comprados	95,000
<u>E.</u>	Gastos de Transportación	50,000
<u>F.</u>	Servicios profesionales	330,000
	<u>i.</u> Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	100,000
	<u>ii.</u> Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	20,000
	<u>iii.</u> Gastos Legales	160,000
	<u>iv.</u> Otros Servicios Profesionales	50,000
<u>G.</u>	Otros gastos de funcionamiento	67,000
<u>H.</u>	Materiales y suministros	35,000
<u>I.</u>	Compra de Equipo	5,000
<u>I.</u>	Anuncios y pautas en medios	5,000
<u>K.</u>	Asignación pareo de Fondos Federales	40,000
	<u>i.</u> Para la equiparación de los Fondos Federales de la Ley Federal de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia	30,000
	<u>ii.</u> Otro pareo de fondos federales	10,000

<u>L.</u> Incentivos y subsidios dirigidos al	
— bienestar de la ciudadanía —————	44,000
————— Total Oficina de Desarrollo Socioeconómico —————	5,708,000
————— Subtotal de Oficina del Ejecutivo —————	74,564,000

X. Municipios

A. Para proveer financiamiento al Fondo	61,536,000
————— Extraordinario para resolver la colección	
————— y disposición de residuos y desechos y para	
————— implementar programas de reciclaje en las	
————— municipalidades como provisto en la	
————— Ley 53-2021, cual está dentro del “Fondo de	
————— Equiparación de los Municipios”, como provisto	
————— en el artículo 7.015 de la Ley 107-2020	
————— Total Aportaciones a los Municipios —————	61,536,000
 Subtotal de Municipios	61,536,000

XI. Entidades de Control y Transparencia

1. Oficina del Contralor de Puerto Rico

<u>A.</u> Nómina y Costos Relacionados	40,033,000
i. Salarios	30,747,000
ii. Aportación patronal al seguro médico	780,000
iii. Jubilación anticipada y programa	886,000
————— de transición voluntaria —————	

iv. Para la implementación del Plan	
de Clasificación y Retribución	7,620,000
B. Pagos al "Paygo"	6,803,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	194,000
i. Pagos a AEE	182,000
ii. Pagos a AAA	12,000
D. Servicios Comprados	3,279,000
i. Pagos a PRIMAS	76,000
ii. Otros servicios comprados	3,203,000
E. Otros gastos de funcionamiento	2,252,000
F. Asignaciones Englobadas	3,219,000
G. Aportaciones a entidades no gubernamentales	136,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
de Pensiones Ley 80 2020	136,000
Total Oficina del Contralor de Puerto Rico	55,916,000

2. Oficina de Ética Gubernamental

A. Nómina y Costos Relacionados	7,616,000
i. Salarios	7,313,000
ii. Aportación patronal al seguro médico	222,000
iii. Otros gastos de nómina	17,000
iv. Jubilación anticipada y programa de	
transición voluntaria	64,000

<u>B.</u>	Pagos al "Paygo"	911,000
<u>C.</u>	Facilidades y pagos por servicios públicos	123,000
	i. Pagos a AEE	49,000
	ii. Pagos de AAA	4,000
	iii. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	70,000
<u>D.</u>	Servicios Comprados	93,000
	i. Pagos a PRIMAS	93,000
<u>E.</u>	Otros Gastos de funcionamiento	5,000
<u>F.</u>	Asignaciones Englobadas	1,383,000
<u>G.</u>	Aportaciones a entidades no gubernamentales	107,000
	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80 2020	107,000
Total Oficina de Ética Gubernamental		10,238,00
Subtotal Entidades de Control y Transparencia		66,154,000

XII. Obras Públicas

1. Departamento de Transportación y Obras Públicas

<u>A.</u>	Nómina y Costos Relacionados	26,000,000
	vi. Salarios	19,719,000
	vii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,909,000
	viii. Aportación patronal al seguro médico	1,953,000
	ix. Otros beneficios del empleado	2,286,000

x.	Jubilación anticipada y Programa de	133,000
<hr/>		
	Transición Voluntaria	
B.	Pagos al "Paygo"	19,548,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	3,363,000
	i. Pagos a AEE	1,569,000
	ii. Pagos a AAA	257,000
	iii. Pagos a AEP	1,537,000
D.	Servicios Comprados	7,754,000
	i. Pagos a PRIMAS	672,000
	ii. Materiales y mantenimientos	3,832,000
	iii. Consent Decree Proyecto MS4	3,250,000
E.	Donaciones, subsidios y otras distribuciones	4,960,000
	i. Para cumplir con la sentencia del	
	Caso KAC 2005-2001	4,960,000
F.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	161,000
	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
	de Pensiones Ley 80-2020	161,000
G.	Pago de obligaciones vigentes y de años anteriores	87,000
H.	Inversión en mejoras permanentes	15,000,000
	i. Para cubrir los gastos relacionados	15,000,000
	con la elevación del alcantarillado	
	de la carretera	

Total Departamento de Transportación y Obras Públicas 76,873,000

2. Autoridad de Transporte Integrado

A.	Pagos al "Paygo"	13,619,000	
B.	Facilidades y pagos por servicios público	35,000	
C.	Servicios Comprados	41,387,000	
	i.	Pagos a PRIMAS	32,000
	ii.	Arrendamiento (excluyendo AEP)	486,000
	iii.	Reparaciones y mantenimiento	150,000
	iv.	Otros servicios comprados	1,870,000
	v.	Para cubrir contrato de operaciones	38,849,000
		de HMS Ferries, Inc.	
D.	Gastos de transportación	55,000	
E.	Servicios Profesionales	7,442,000	
	i.	Servicios profesionales de	
		ingeniería y arquitectura	860,000
	ii.	Servicios profesionales de	
		finanzas y contabilidad	1,050,000
	iii.	Otros servicios profesionales	5,532,000
F.	Otros gastos de funcionamiento	75,000	
G.	Compra de equipo	10,000	
H.	Materiales y suministros	2,650,000	
I.	Inversión en mejoras permanentes	45,791,000	

- i. Para la construcción del terminal ————— 19,091,000
de Ceiba
- ii. Para la construcción y rehabilitación ————— 10,000,000
del terminal de mosquito
- iii. Para gastos relacionados a la ————— 5,000,000
rehabilitación y mantenimiento de
la base de isla grande
- iv. Para cubrir gastos relacionados a la ————— 4,500,000
optimización de los recursos de
transportación corrientes y proyectos
de expansión
- v. Para cubrir gastos de ingeniería ————— 3,100,000
relacionados al plan de rehabilitación
del terminal de mosquito
- vi. Para cubrir gastos de manejo de ————— 2,700,000
Proyectos relacionados a la
Construcción de los buques transbordadores
- vii. Para cubrir gastos relacionados al ————— 400,000
Diseño de la distribución de energía
Interconectada del tren urbano
- viii. Para cubrir los gastos relacionados al ————— 1,000,000
diseño de planes y permisología de

ingeniería de las oficinas principales
de ATI

— **Total Autoridad de Transporte Integrado** ————— **111,064,000**

———— **Subtotal de Obras Públicas** ————— **187,937,000**

XIII. — Desarrollo Económico

1. — Departamento de Desarrollo Económico y Comercio —

A. — Nómina y Costos Relacionados ————— 11,143,000

i. — Salarios ————— 7,004,000

ii. — Sueldos para Puestos de Confianza — 1,581,000

iii. — Aportación Patronal Seguro Médico — 907,000

iv. — Otros Beneficios del empleado — 1,090,000

v. — Jubilación anticipada y Programa de

———— Transición Voluntaria ————— 530,000

vi. — Otros gastos de nómina ————— 31,000

B. — Pagos al "Paygo" ————— 15,203,000

C. — Facilidades y pagos por servicios públicos — 1,533,000

i. — Pagos a AEE ————— 174,000

ii. — Pagos a AEP ————— 1,025,000

iii. — Otras facilidades y pagos

———— por servicios públicos ————— 284,000

iv. — Para el pago de combustibles y

———— lubricantes a ASG ————— 50,000

D.	Servicios comprados	1,486,000
i.	Pago a PRIMAS	40,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	556,000
iii.	Otros servicios comprados	735,000
iv.	Reparaciones y mantenimientos	155,000
E.	Gastos de transportación	246,000
F.	Servicios profesionales	4,290,000
i.	Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	45,000
ii.	Gastos Legales	64,000
iii.	Otros servicios profesionales	297,000
iv.	Servicios profesionales de tecnología	407,000
v.	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	30,000
vi.	Para publicar la Matriz "Input-Output" de 2017 y las Matrices "Input-Output" de cada Distrito Senatorial	500,000
vii.	Para publicar de forma prospectiva y retroactiva las cuentas nacionales de Puerto Rico con frecuencia trimestral	500,000
viii.	Para el desarrollo de un modelo	

de pronóstico macroeconómico	
con Inteligencia Artificial	2,447,000
G. Otros gastos de funcionamiento	540,000
H. Materiales y suministros	154,000
I. Anuncios y pautas en los medios	125,000
J. Compra de equipo	386,000
K. Donativos, subsidios y otras distribuciones	4,016,000
L. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	20,000
M. Aportaciones a entidades no gubernamentales	1,632,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80 2020	1,632,000
Total Departamento de Desarrollo Económico y Comercio	40,774,000

**2. Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y
Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads
incluido en el Departamento de Desarrollo
Económico y Comercio**

A. Nómina y Costos Relacionados	476,000
i. Salarios	274,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	148,000
iii. Aportación Patronal Seguro Médico	14,000

iv.	Otros beneficios del empleado	40,000
B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	177,000
i.	Pagos a AEE	174,000
ii.	Otras facilidades y pagos — por servicios públicos —	3,000
C.	Servicios comprados	227,000
i.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	25,000
ii.	Otros servicios comprados	202,000
D.	Servicios profesionales	200,000
i.	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	30,000
ii.	Gastos legales	20,000
iii.	Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	30,000
iv.	Otros servicios profesionales	120,000
E.	Anuncios y pautas en medios	20,000
F.	Compra de equipo	2,000
G.	Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	20,000
Total Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads incluido en el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio		1,122,000

3. Junta de Planificación incluido en el Departamento

de Desarrollo Económico y Comercio

A. Nómina y Costos Relacionados	6,485,000
iv. Salarios	4,373,000
v. Sueldos para Puestos de Confianza	954,000
vi. Aportación Patronal Seguro Médico	247,000
vii. Otros beneficios del empleado	350,000
viii. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	530,000
ix. Otros gastos de nómina	31,000
B. Pagos al "Paygo"	5,777,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,044,000
i. Pagos a AEP	1,025,000
ii. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	11,000
iii. Para el pago de combustibles lubricantes a ASC	8,000
D. Servicios comprados	316,000
i. Pago a PRIMAS	40,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	43,000
iii. Otros servicios comprados	148,000
iv. Reparaciones y mantenimientos	85,000

E.	Gastos de transportación	46,000
F.	Servicios profesionales	3,462,000
	i.	
	Servicios profesionales de	
	finanzas y contabilidad	15,000
	ii.	
	Para publicar la Matriz "Input-Output"	
	de 2017 y las Matrices "Input-Output"	
	de cada Distrito Senatorial	500,000
	iii.	
	Para publicar de forma prospectiva	
	y retroactiva las cuentas nacionales	
	de Puerto Rico con frecuencia	
	trimestral	500,000
	iv.	
	Para el desarrollo de un modelo	
	de pronóstico macroeconómico	
	con Inteligencia Artificial	2,447,000
G.	Otros Gastos de funcionamiento	40,000
H.	Materiales y suministros	21,000
I.	Compra de Equipo	126,000
J.	Anuncios y pautas en medios	30,000
K.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	935,000
	i.	
	Aportación al Fideicomiso de Reserva	
	de Pensiones Ley 80-2020	935,000

— **Total Junta de Planificación incluido en Departamento**

de Desarrollo Económico y Comercio 18,282,000

4. Otros Programas incluidos en el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

B. Nómina y costos relacionados	4,341,000
i. Salarios	2,357,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	638,000
iii. Aportación Patronal Seguro Médico	646,000
iv. Otros beneficios del empleado	700,000
B. Pagos al "Paygo"	9,568,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	312,000
ii. Otras facilidades y pagos	
por servicios públicos	270,000
iii. Para el pago de combustibles	
lubricantes a ASG	42,000
D. Servicios comprados	943,000
i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	488,000
ii. Otros servicios comprados	385,000
iii. Reparaciones y mantenimientos	70,000
E. Gastos de transportación	200,000
F. Servicios profesionales	628,000
i. Gastos Legales	44,000
ii. Otros servicios profesionales	177,000

iii.	Servicios profesionales de tecnología	407,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	500,000
H.	Materiales y suministros	133,000
I.	Anuncios y pautas en los medios	75,000
J.	Compra de equipo	258,000
K.	Asignaciones Englobadas	4,016,000
i.	Otras asignaciones englobadas	16,000
ii.	Fondos para programas de biociencia en el centro de investigación de Ciencias Moleculares	2,000,000
iii.	Fondos para programas de aeroespaciales en el instituto aeronáutico de la UPR Agudilla	1,000,000
iv.	Fondos para programas en el Instituto de Ciencias y Tecnología De alimentos en la UPR Mayagüez	1,000,000
L.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	697,000
	Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	697,000
	Total Otros programas incluidos en Departamento de Desarrollo Económico y Comercio	23,021,000
	Subtotal de Desarrollo Económico	40,774,000

XIV. Estado**2. Departamento de Estado**

B.	Nómina y Costos Relacionados	3,664,000
i.	Salarios	1,721,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	1,248,000
iii.	Aportación Patronal Seguro Médico	161,000
iv.	Otros Beneficios del empleado	343,000
v.	Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	191,000
C.	Pagos al "Paygo"	2,461,000
D.	Facilidades y pagos por servicios públicos	524,000
i.	Pagos a AEE	242,000
ii.	Pagos a AAA	38,000
iii.	Pagos a AEP	147,000
iv.	Otras facilidades y pagos por servicios públicos	72,000
v.	Para el pago de combustibles y lubricantes a ASC	25,000
E.	Servicios comprados	2,705,000
i.	Pago a PRIMAS	214,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	170,000
iii.	Otros servicios comprados	316,000

iv.	Reparaciones y mantenimientos	653,000
v.	Para el contrato de servicios de soporte	925,000
	Del centro de llamadas 3-1-1	
vi.	Para el contrato de servicios de seguridad	427,000
F.	Gastos de transportación	44,000
G.	Servicios profesionales	105,000
i.	Gastos legales	30,000
ii.	Servicios profesionales médicos	4,000
iii.	Otros servicios profesionales	70,000
iv.	Servicios profesionales laborales y de recursos humanos	1,000
H.	Otros gastos de funcionamiento	269,000
i.	Otros gastos de funcionamiento	143,000
ii.	Para los gastos operacionales del Comité de transición entrante durante Las elecciones generales de 2024	126,000
I.	Materiales y suministros	184,000
J.	Compra de equipo	135,000
K.	Asignaciones Englobadas	986,000
i.	Para gastos operacionales del Comité de Transición en caso	

de cambio de Gobierno	600,000
ii. Para la ceremonia de inauguración de las elecciones generales del 2024	260,000
L. Donativos, subsidios y otras distribuciones	5,046,000
i. Otros donativos y subsidios	5,046,000
M. Pagos de obligaciones vigentes y de años anteriores	10,000
N. Aportaciones a entidades no gubernamentales	142,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	142,000
Total Departamento de Estado	16,149,000
Subtotal Departamento de Estado	16,149,000

XV. Trabajo

1. Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación

A. Nómina y Costos Relacionados	337,000
vi. Salarios	93,000
vii. Sueldos para Puestos de Confianza	160,000
viii. Aportación patronal seguro médico	5,000
ix. Otros Beneficios del empleado	29,000
x. Otros gastos de nómina	50,000
B. Pagos al "Paygo"	101,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	23,000

i.	Pagos a AEE	12,000
ii.	Pagos a AAA	2,000
iii.	Otras facilidades	8,000
iv.	Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	1,000
D. Servicios Comprados		32,000
i.	Pago a PRIMAS	13,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	6,000
iii.	Reparaciones y mantenimientos	4,000
iv.	Otros servicios comprados	9,000
E. Gastos de transportación		2,000
F. Servicios profesionales		1,000
i.	Servicios profesionales de tecnología	1,000
G. Anuncios y pautas en los medios		2,000
H. Compra de equipo		6,000
I. Otros gastos de funcionamiento		5,000
J. Materiales y suministros		4,000
Total Comisión de Investigación,		
Procesamiento y Apelación		513,000
2. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos		
A. Nómina y Costos Relacionados		2,425,000
i.	Salarios	1,926,000

ii.	Salarios empleados de confianza	162,000
iii.	Aportación patronal a seguro médico	100,000
iv.	Otros beneficios	237,000
B. Pagos al "Paygo"		41,778,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos		1,094,000
i.	Pagos AEE	799,000
ii.	Pagos AAA	200,000
iii.	Pagos AEP	75,000
iv.	Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	20,000
D. Servicios comprados		1,154,000
i.	Pago a PRIMAS	933,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	156,000
iii.	Otros servicios comprados	15,000
iv.	Reparaciones y mantenimientos	50,000
E. Gastos de transportación		6,000
F. Servicios profesionales		3,000
i.	Otros servicios profesionales	3,000
G. Otros gastos de funcionamiento		12,000
H. Anuncios y Pautas		170,000
I. Aportaciones a entidades no gubernamentales		130,000
i.	Aportación al Fideicomiso de Reserva	

de Pensiones Ley 80-2020	110,000
ii. Otras aportaciones a entidades	20,000
Total Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	46,772,000

3. Junta de Relaciones del Trabajo

A. Nómina y Costos Relacionados	668,000
i. Salarios	390,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	205,000
iii. Aportación patronal seguro médico	15,000
iv. Otros beneficios del empleado	58,000
B. Pagos al "Paygo"	311,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	35,000
i. Pagos AEE	31,000
ii. Otras facilidades	3,000
iii. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	1,000
D. Servicios comprados	10,000
i. Pagos a PRIMAS	4,000
ii. Otros Servicios Comprados	6,000
Total Junta de Relaciones del Trabajo	1,024,000

4. Administración de Rehabilitación Vocacional

A. Nómina y Costos Relacionados	2,762,000
i. Salarios	2,319,000

ii.	Aportación patronal al seguro médico	34,000
iii.	Otros beneficios del empleado	263,000
iv.	Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	146,000
M.	Pagos al "Paygo"	10,451,000
N.	Facilidades y pagos por servicios públicos	769,000
i.	Pagos a AEE	326,000
ii.	Pagos a AAA	60,000
iii.	Pagos a AEP	123,000
iv.	Otras facilidades	217,000
v.	Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	43,000
O.	Servicios comprados	5,457,000
i.	Pago a PRIMAS	356,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	3,724,000
iii.	Reparaciones y mantenimientos	22,000
iv.	Otros servicios comprados	1,355,000
P.	Otros gastos de funcionamiento	55,000
Q.	Compra de equipo	413,000
R.	Asignaciones Englobadas	340,000
S.	Pagos de obligaciones vigentes y de años anteriores	204,000

T. Asignación pareo de Fondos Federales	551,000
U. Donativos, subsidios y otras distribuciones	43,000
V. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	2,074,000
W. Aportaciones a entidades no gubernamentales	3,004,000
Total Administración de Rehabilitación Vocacional	26,123,000

5. Comisión Apelativa del Servicio Público

A. Nómina y Costos Relacionados	2,233,000
i. Salarios	1,003,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	959,000
iii. Aportación patronal seguro médico	60,000
iv. Otros beneficios del empleado	184,000
v. Jubilación anticipada y programa de Transición Voluntaria	27,000
B. Pagos al "Paygo"	148,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	14,000
i. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	14,000
D. Servicios comprados	315,000
i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	315,000
E. Servicios profesionales	26,000

i.	Sistemas de Información	24,000
ii.	Otros Servicios profesionales	2,000
F.	Otros gastos de funcionamiento	1,000
Total Comisión Apelativa del Servicio Público		2,737,000
Subtotal Trabajo		77,169,000

XVI. Corrección

1. Departamento de Corrección y Rehabilitación

A.	Nómina y Costos Relacionados	227,011,000
i.	Salarios	175,562,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	572,000
iii.	Horas extras	11,000,000
iv.	Aportación patronal seguro médico	11,310,000
v.	Otros beneficios del empleado	23,285,000
vi.	Jubilación anticipada y programa de transición voluntaria	3,034,000
vii.	Otros gastos de nómina	2,248,000
B.	Pagos al "Paygo"	56,325,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	46,180,000
i.	Pago AEE	16,071,000
ii.	Pago AAA	23,306,000
iii.	Pago AEP	3,422,000
iv.	Otras facilidades y pagos por	

servicios públicos	2,181,000
v. Pago de combustible y lubricantes ASG	1,200,000
D. Servicios comprados	68,494,000
i. Pago a PRIMAS	4,716,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	8,673,000
iii. Reparaciones y mantenimientos	2,919,000
iv. Otros servicios comprados	7,939,000
v. Para la provisión, gestión y administración de servicios de atención médica a la población correccional bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación	11,377,000
vi. Para los servicios de alimentación proporcionados a la población correccional bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación	28,736,000
vii. Programas comunitarios y centros de rehabilitación para la población correccional	4,134,000
E. Gastos de transportación	909,000
F. Servicios profesionales	3,570,000

i.	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	96,000
ii.	Gastos legales	578,000
iii.	Servicios médicos	2,818,000
iv.	Otros Servicios Profesionales	78,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	650,000
H.	Materiales y suministros	2,920,000
i.	Otros materiales y suministros	2,920,000
I.	Compra de Equipo	490,000
J.	Asignación pareo de fondos federales	50,000
K.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	3,848,000
L.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	187,000
i.	Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80 2020	187,000
Total Departamento de Corrección y Rehabilitación		410,634,000

2. Programas para Menores Transgresores incluido en Departamento de Corrección

A.	Nómina y Costos Relacionados	17,653,000
i.	Salarios	14,075,000
ii.	Aportación patronal seguro médico	882,000
iii.	Horas Extras	852,000
iv.	Otros beneficios del empleado	1,805,000

v.	Otros gastos de nómina	39,000
B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	30,000
i.	Otras facilidades y pagos por servicios públicos	30,000
C.	Servicios comprados	1,660,000
i.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	235,000
ii.	Mantenimiento y Reparación	242,000
iii.	Otros servicios comprados	724,000
iv.	Para los servicios de alimentación proporcionados a la población correccional bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación	459,000
D.	Gastos de transportación	16,000
E.	Servicios profesionales	1,970,000
i.	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	96,000
ii.	Gastos legales	578,000
iii.	Servicios médicos	1,218,000
iv.	Otros Servicios Profesionales	78,000
F.	Otros gastos de funcionamiento	63,000
G.	Materiales y suministros	437,000

————— Total Programas para Menores Transgresores incluido	
————— en Departamento de Corrección	————— 21,829,000
3. Otros Programas incluidos en el Departamento de Corrección y	
Rehabilitación	
A. Nómina y Costos Relacionados	209,422,000
i. Salarios	161,487,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	636,000
iii. Horas extras	10,148,000
iv. Aportación patronal seguro médico	10,428,000
v. Otros beneficios del empleado	21,480,000
vi. Jubilación anticipada y programa de transición voluntaria	3,034,000
vii. Otros gastos de nómina	2,209,000
C. Pagos al "Paygo"	56,895,000
M. Facilidades y pagos por servicios públicos	46,150,000
i. Pago AEE	16,071,000
ii. Pago AAA	23,306,000
iii. Pago AEP	3,422,000
iv. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	2,151,000
v. Pago de combustible y lubricantes ASG	1,200,000
N. Servicios comprados	66,834,000

i.	Pago a PRIMAS	4,716,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	8,438,000
iii.	Reparaciones y mantenimientos	2,677,000
iv.	Otros servicios comprados	7,215,000
v.	Para la provisión, gestión y administración de servicios de atención médica a la población correccional bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación	11,377,000
vi.	Para los servicios de alimentación proporcionados a la población correccional bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación	28,277,000
vii.	Programas comunitarios y centros de rehabilitación para la población correccional	4,134,000
O.	Gastos de transportación	893,000
P.	Servicios profesionales	1,600,000
i.	Servicios médicos	1,600,000
Q.	Otros gastos de funcionamiento	587,000
R.	Materiales y suministros	2,483,000

i. Otros materiales y suministros	2,483,000
S. Compra de Equipo	490,000
T. Asignación pareo de fondos federales	50,000
U. Donativos, subsidios y otras distribuciones	3,848,000
V. Aportaciones a entidades no gubernamentales	187,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80 2020	187,000
Total Otros Programas del Departamento de Corrección y Rehabilitación	389,439,000
Total del Departamento de Corrección y Rehabilitación	411,268,000

4. Salud Correccional

A. Nómina y Costos Relacionados	15,632,000
ii. Salarios	12,716,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	926,000
iv. Horas extras	89,000
v. Otros beneficios del empleado	1,481,000
vi. Jubilación anticipada y programa de transición voluntaria	294,000
vii. Otros gastos de nómina	126,000
H. Pagos al "Paygo"	2,003,000
I. Facilidades y pagos por servicios públicos	70,000
i. Otras facilidades	62,000

ii. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	8,000
J. Servicios comprados	26,222,000
i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	169,000
ii. Reparaciones y mantenimientos	614,000
iii. Otros servicios comprados	3,214,000
iv. Servicio privados	22,225,000
K. Gastos de transportación	10,000
L. Servicios profesionales	2,000,000
i. Servicios médicos	2,000,000
M. Otros gastos de funcionamiento	155,000
N. Materiales y Suministros	7,700,000
i. Otros materiales y suministros	2,200,000
ii. Drogas y medicinas	5,500,000
Total Salud Correccional	53,792,000
Subtotal de Corrección	493,920,000

XXVI. Justicia

1. Departamento de Justicia

A. Nómina y Costos Relacionados	91,242,000
a. Salarios	72,856,000
b. Sueldos para Puestos de Confianza	2,504,000
c. Aportación Patronal Seguro Médico	3,019,000

d. Otros Beneficios del empleado	8,241,000
e. Jubilación anticipada y programa de transición voluntaria	975,000
f. Para empleados del Albergue de Testigos	1,660,000
g. Para abogados para los Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas o "Drug Courts"	644,000
h. Para los empleados que manejan y supervisan los proyectos de la subvención estatal de VOCA	155,000
i. Reclutamiento de abogados, agentes y transcritores para atender la violencia doméstica, abuso infantil y delincuentes sexuales	588,000
j. Servicios temporeros para reducir Los atrasos en el registro de la propiedad	600,000
B. Pagos al "Paygo"	30,314,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	5,951,000
v. Pagos a AEE	1,950,000
vi. Pagos a AAA	646,000
vii. Pagos a AEP	2,732,000

viii.	Otras facilidades y pagos	
	por servicios públicos	450,000
vi.	Para el pago de combustibles y	
	lubricantes a ASG	143,000
vii.	Para gastos de gasolina, telefonía	30,000
	Y otros gastos de funcionamiento del	
	Albergue de Testigos	
D.	Servicios comprados	8,286,000
i.	Pago a PRIMAS	308,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	6,449,000
iii.	Otros servicios comprados	259,000
iv.	Reparaciones y mantenimientos	892,000
v.	Para el Instituto de Capacitación y	48,000
	Desarrollo del Pensamiento jurídico,	
	según dispuesto en la Ley 206-2004,	
	según enmendada	
vi.	Para gastos de funcionamiento del	150,000
	Albergue de Testigos	
vii.	Para cubrir contrato multi anual de	100,000
	sistema de redundancia	
viii.	Para cubrir la mitad de los gastos de	80,000
	mantenimiento del sistema NCIC	

E. Gastos de transportación	315,000
F. Servicios profesionales	1,196,000
i. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	37,000
ii. Gastos Legales	319,000
iii. Otros servicios profesionales	505,000
iv. Servicios profesionales de tecnología	50,000
v. Para el pago de honorarios de representación legal a bufetes, según lo dispuesto en la Ley Núm. 9 de 26 de noviembre de 1975	285,000
G. Otros gastos de funcionamiento	369,000
i. Otros gastos de funcionamiento	255,000
ii. Para otros gastos operacionales del Albergue de Testigos	114,000
N. Materiales y suministros	328,000
i. Otros Materiales y Suministros	220,000
ii. Para la compra de materiales y suministros del Albergue de Testigos	108,000
O. Anuncios y pautas en medios	138,000
P. Compra de equipo	437,000
i. Otras compras de equipo	277,000

ii. Para la compra de equipo del	
Albergue de Testigos	160,000
Q. Aportaciones a entidades no gubernamentales	130,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
de Pensiones Ley 80-2020	130,000
R. Asignaciones pareo de fondos federales	35,000
ii. Pareo Federal para la Unidad de	
Control de Fraude al Medicaid	35,000
S. Asignaciones Englobadas	6,417,000
ii. Para gastos del subsidio y gastos	
operacionales de los fondos VOCA	6,417,000
Total Departamento de Justicia	145,158,000

2. Junta de Libertad bajo Palabra

A. Nómina y Costos Relacionados	2,339,000
vi. Salarios	1,391,000
vii. Sueldos para Puestos de Confianza	539,000
viii. Aportación patronal seguro médico	90,000
ix. Otros beneficios del empleado	239,000
x. Jubilación anticipada y programa	
de transición voluntaria	80,000
K. Pagos al "Paygo"	483,000
L. Facilidades y pagos por servicios públicos	8,000

iii. Otras facilidades	3,000
iv. Para el pago de combustible — y lubricante ASG	5,000
M. Servicios comprados	97,000
iv. Pago a PRIMAS	17,000
v. Arrendamientos (excluyendo AEP)	65,000
vi. Otros servicios comprados	15,000
N. Gastos de Transportación	8,000
Ø. Otros gastos de funcionamiento	33,000
P. Materiales y suministros	15,000
Q. Compra de Equipo	30,000
R. Anuncios y pautas en medios	10,000
S. Aportaciones a entidades no gubernamentales	43,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	43,000
—— Total Junta de Libertad bajo Palabra	3,066,000
—— Subtotal de Justicia	148,224,000
XXVII. Agricultura	
a. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias	
L. Nómina y Costos Relacionados	2,497,000
i. Salarios	1,489,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	347,000

iii.	Aportación patronal al seguro médico	106,000
iv.	Otros beneficios del empleado	151,000
v.	Jubilación anticipada y Programa	
	de Transición Voluntaria	404,000
M. Pagos al "Paygo"		9,728,000
N. Facilidades y pagos por servicios públicos		644,000
i.	Pagos a AEE	195,000
ii.	Pagos a AAA	139,000
iii.	Pagos a AEP	14,000
iv.	Otras facilidades y pasos	
	Por servicios públicos	138,000
v.	Para el pago de combustible	
	y lubricante ASG	158,000
O. Servicios comprados		1,988,000
i.	Pago a PRIMAS	108,000
ii.	Reparaciones y mantenimientos	696,000
iii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	85,000
iv.	Otros servicios comprados	1,099,000
P. Servicios profesionales		1,491,000
i.	Gastos legales	328,000
ii.	Sistemas de Información	273,000
iii.	Servicios profesionales de finanzas	

— y contabilidad	50,000
iv. Otros servicios profesionales	840,000
Q. Otros gastos de funcionamiento	19,449,000
i. Para compras de café y otras	
— mercancías para revender al	
— Departamento de Educación y	
— otras instituciones	19,449,000
R. Materiales y suministros	365,000
S. Compra de equipo	285,000
T. Donativos, subsidios y otras distribuciones	50,000
U. Aportaciones a entidades no gubernamentales	37,013,000
i. Para reembolsar a los agricultores el	
— subsidio salarial según lo dispuesto	
— en la Ley 60-2019, según enmendada	15,000,000
ii. Incentivos de pareo de inversiones en	
— negocios agrícolas, según lo dispuesto	
— en la Ley 60-2019, según enmendada	7,934,000
iii. Provisión de abono para cultivo de los	
— agricultores bona fide	5,404,000
iv. Subsidio de Pago de Primas de Seguros,	
— según lo dispuesto en la Ley Núm. 12 de 12	
— de diciembre de 1966, según enmendada	1,500,000

v.	Para incentivar la industria de la piña, la avícola y otros proyectos relacionados	1,500,000
vi.	Asistencia Técnica e Incentivos económicos los agricultores bona fide	1,374,000
vii.	Incentivo de seguros para los ranchos de los agricultores	500,000
viii.	Programa Incentivo al Arrendamiento de Maquinaria Agrícola	400,000
ix.	Incentivo a la mecanización agrícola	400,000
x.	Para el bono de navidad de agricultores que sean elegibles según lo dispuesto en la Ley 60-2019, según enmendada	2,594,000
xi.	Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	407,000
Total Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias		73,510,000

2. Departamento de Agricultura

A.	Nómina y Costos Relacionados	9,367,000
vi.	Salarios	7,003,000
vii.	Sueldos para Puestos de Confianza	695,000
viii.	Aportación patronal seguro médico	349,000
ix.	Otros Beneficios del empleado	692,000

x.	Jubilación anticipada y programa	
	de Transición Voluntaria	628,000
B.	Pagos al "Paygo"	12,377,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	596,000
i.	Pagos a AAA	73,000
ii.	Pagos a AEP	391,000
iii.	Otras facilidades y pasos	
	Por servicios públicos	78,000
iv.	Para el pago de combustible	
	y lubricante ASG	54,000
D.	Servicios comprados	1,117,000
i.	Pago a PRIMAS	122,000
ii.	Reparaciones y mantenimientos	690,000
iii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	254,000
iv.	Otros servicios comprados	51,000
E.	Gastos de Transportación	236,000
F.	Servicios Profesionales	1,015,000
iv.	Gastos legales	800,000
v.	Otros servicios profesionales	165,000
vi.	Servicios profesionales de finanzas	
	contabilidad	50,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	413,000

H. Materiales y suministros	85,000
I. Compra de equipo	130,000
J. Asignación pareos de Fondo Federales	225,000
K. Aportaciones a entidades no gubernamentales	12,207,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	13,000
ii. Para que se transfiera a la Oficina para la Industria Lechera para fomentar incentivos a los ganaderos, y promover la estabilidad en el precio de la leche, según lo dispuesto en la Ley Núm. 72 de 21 de junio de 1962, según enmendada	12,194,000
Total Departamento de Agricultura	37,768.00
Subtotal de Agricultura	111,278,000

XXVIII. Recursos Naturales y Ambientales

1. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

A. Nómina y Costos Relacionados	40,845,000
vi. Salarios	30,106,000
vii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,516,000
viii. Aportación patronal seguro médico	2,834,000
ix. Otros beneficios del empleado	3,623,000
x. Jubilación anticipada y programa	

de Transición Voluntaria	2,766,000
B. Pagos al "Paygo"	26,415,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	8,370,000
i. Pagos a AEE	2,681,000
ii. Pagos a AAA	4,458,000
iii. Pagos a AEP	106,000
iv. Otras facilidades	325,000
v. Para el pago de combustible y lubricante ASG	800,000
D. Servicios comprados	29,108,000
vii. Pago a PRIMAS	8,798,000
viii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	204,000
ix. Reparaciones y mantenimientos	332,000
x. Para cumplir con el Acuerdo Cooperativo y Fondo Especial para servicios del USGS	1,000,000
xi. Mantenimiento de casa de bombas para el control de inundaciones en cumplimiento de la Ley de Agua Limpia	2,700,000
xii. Otros servicios comprados	1,074,000
xiii. Para el arrendamiento de bombas	15,000,000

portátiles de inundación

E. Gastos de transportación	75,000
F. Servicios Profesionales	2,030,000
v. Gastos legales	100,000
vi. Sistemas de información	223,000
vii. Servicios profesionales laborales y de recursos humanos	20,000
viii. Otros servicios profesionales	1,687,000
G. Otros gastos de funcionamiento	22,000
H. Materiales y suministros	1,093,000
i. Otros materiales y suministros	793,000
ii. Para comprar materiales necesarios Para el cuerpo de vigilantes ambientales	300,000
I. Compra de equipo	208,000
J. Anuncios y pautas en medios	3,000
K. Asignación pareo de Fondos Federales	6,459,000
iii. Para el pareo de Fondos Federales — del Fondo Rotativo Estatal de Agua — Limpia (CWSRF)	3,459,000
iv. Para el pareo de Fondos Federales — del Proyecto de control de inundaciones — del Río Puerto Nuevo	3,000,000

L. Donativos, Subsidios y otras distribuciones	400,000
i. Para cumplir con la sentencia de la	
Ley de Agua Limpia	400,000
M. Pagos del servicio de la deuda	7,077,000
i. Para cumplir con el acuerdo de	
reembolso con el Departamento del	
Tesoro de EE. UU. sobre la Represa	
Cerrillos (USACE)	7,077,000
N. Aportaciones a entidades no gubernamentales	517,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
de Pensiones Ley 80 2020	517,000
O. Asignaciones englobadas	251,000
P. Inversión mejoras permanentes	4,710,000
i. Reserva de mantenimiento para el DRNA	4,710,000
Total Departamento de Recursos Naturales	
y Ambientales	127,583,000
Subtotal Departamento de Recursos Naturales	
y Ambientales	127,583,000
XXIX. Vivienda	
1. Departamento de la Vivienda	
A. Nómina y Costos Relacionados	12,582,000
i. Salarios	7,049,000

ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	2,080,000
iii.	Horas extras	150,000
iv.	Jubilación anticipada y programa de Transición Voluntaria	565,000
v.	Aportación patronal seguro médico	1,568,000
vi.	Otros beneficios del empleado	1,170,000
B. Pagos al "Paygo"		12,115,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos		1,395,000
i.	Pagos a AEE	1,226,000
ii.	Pagos a AAA	153,000
iii.	Para el pago de combustible y lubricante ASG	16,000
D. Servicios comprados		823,000
i.	Pago a Primas	617,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	206,000
Total Departamento de la Vivienda		26,915,000

2. Administración de Vivienda Pública

A. Nómina y Costos Relacionados		3,072,000
i.	Salarios	1,836,000
ii.	Horas extra	12,000
iii.	Aportación patronal seguro médico	267,000
iv.	Otros beneficios del empleado	940,000

v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	17,000
B. Pagos al "Pay Go"	2,761,000
—— Total Administración de Vivienda Pública	5,833,000
3. Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda	
A. Servicios comprados	3,441,000
B. Servicios profesionales	2,494,000
i. Sistemas de Información	2,494,000
C. Otros gastos de funcionamiento	2,268,000
—— Total Autoridad para el Financiamiento de la —— Vivienda	8,203,000
Subtotal de Vivienda	40,951,000

XXX. Cultura**1. Instituto de Cultura Puertorriqueña**

A. Nómina y Costos Relacionados	6,175,000
i. Salarios	4,353,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	836,000
iii. Aportación patronal seguro médico	232,000
iv. Otros beneficios del empleado	579,000
v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	175,000
B. Pagos al "Paygo"	3,527,000

C. Facilidades y pagos por servicios públicos	2,709,000
i. Pagos a AEE	1,940,000
ii. Pago a AAA	243,000
iii. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	170,000
iv. Para el pago de combustible y lubricante ASG	356,000
D. Servicios comprados	1,281,000
i. Pagos a PRIMAS	974,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	22,000
iii. Reparaciones y mantenimientos	6,000
iv. Otros servicios comprados	279,000
E. Gastos de transportación	30,000
F. Servicios profesionales	200,000
i. Gastos legales	60,000
ii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	55,000
iii. Sistemas de información	15,000
iv. Otros servicios profesionales	70,000
G. Otros gastos de funcionamientos	853,000
H. Materiales y suministros	100,000
I. Compra de equipo	48,000

i.	Para la compra de equipos de tecnología	28,000
ii.	Otras compras de equipo	20,000
J.	Anuncios y pautas en medios	7,000
K.	Asignación pareo de Fondos Federales	158,000
L.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	46,000
M.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	3,577,000
i.	Gastos de funcionamiento de la Fundación Luis Muñoz Marín	437,000
ii.	Gastos de funcionamiento del Ateneo Puertorriqueño	147,000
iii.	Museo de Arte de Bayamón	61,000
iv.	Gastos de funcionamiento de la Orquesta Filarmónica	265,000
v.	Transferencia al Museo de Arte de Puerto Rico para sufragar gastos de funcionamiento	1,299,000
vi.	Gastos de funcionamiento del Museo de Arte de Ponce, Inc. según dispuesto en la Ley Núm. 227-2000.	866,000
vii.	Transferencia al Museo de Las Américas por gastos de funcionamiento	156,000

viii.—	Transferencia al Museo de Arte Contemporáneo para promover las artes plásticas, llevar a cabo actividades educativas y culturales, y mantener un Centro de Documentación sobre Arte Contemporáneo, según lo dispuesto en la Ley Núm 91-1994, según enmendada	346,000
--------	--	---------

Total Instituto de Cultura Puertorriqueña 18,711,000

2.— Corporación de las Artes Musicales—

A.	Nómina y Costos Relacionado	4,187,000
i.	Salarios	2,548,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	372,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	252,000
iv.	Otros beneficios del empleado	341,000
v.	Jubilación Anticipada y Programa de Transición Voluntaria	35,000
vii.	Para cubrir salarios de los músicos de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico	639,000
B.	Pagos al "Paygo"	423,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	28,000
i.	Otras facilidades	25,000
ii.	Para el pago de combustible	

y lubricante ASG	3,000
A. Servicios comprados	180,000
i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	65,000
ii. Otros servicios comprados	39,000
iii. Pagos a PRIMAS	76,000
B. Gastos de transportación	11,000
C. Servicios profesionales	315,000
i. Gastos legales	25,000
ii. Otros servicios profesionales	290,000
D. Otros gastos de funcionamiento	210,000
E. Compra de equipo	5,000
F. Anuncios y pautas en medios	11,000
G. Aportaciones a entidades no gubernamentales	39,000
Total Corporación de las Artes Musicales	5,409,000

3. Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico

A. Nómina y Costos Relacionados	854,000
i. Salarios	570,000
ii. Aportación patronal al seguro médico	90,000
iii. Otros beneficios del empleado	59,000
iv. Jubilación Anticipada y Programa de Transición Voluntaria	135,000
B. Pagos al "Paygo"	648,000

C. Facilidades y pagos por servicios públicos	900,000
i. Pagos a AEE	811,000
ii. Pago a AAA	87,000
iii. Otros gastos de facilidades y servicios públicos	2,000
D. Servicios comprados	1,629,000
i. Pagos a PRIMAS	724,000
ii. Reparaciones y mantenimiento	396,000
iii. Otros servicios comprados	509,000
E. Compra de Equipo	25,000
F. Aportaciones a entidades no gubernamentales	111,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	111,000
G. Inversión mejoras permanentes	4,193,000
i. Para mejoras de estacionamientos	4,193,000
Total Corporación del Centro de Bellas Artes	
de Puerto Rico	8,360,000
Subtotal de Cultura	32,480,000

XXXI. Procuradurías

1. Oficina de la Procuradora de las Mujeres

A. Nómina y Costos Relacionado	2,065,000
i. Salarios	1,078,000

ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	723,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	65,000
iv.	Otros beneficios del empleado	199,000
B.	Pagos al "Paygo"	245,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	68,000
i.	Pagos a AEE	47,000
ii.	Otras facilidades	16,000
iii.	Pago de combustibles y lubricantes ASG	5,000
D.	Servicios comprados	394,000
i.	Pago a PRIMAS	8,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	360,000
iii.	Reparaciones y mantenimientos	5,000
iv.	Otros servicios comprados	21,000
E.	Gastos de Transportación	20,000
F.	Servicios profesionales	475,000
i.	Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	10,000
ii.	Gastos legales	307,000
iii.	Otros servicios profesionales	158,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	7,000
H.	Materiales y suministros	12,000

I. Compra de equipo	111,000
J. Anuncios y pautas en medios	255,000
K. Asignación englobada	1,500,000
i. Para contratar recursos profesionales de Intercesores (II), en conformidad con la Ley 32-2021	1,500,000
Total Oficina de la Procuradora de las Mujeres	5,152,000

2. Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico

A. Nómina y Costos Relacionados	703,000
i. Salarios	365,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	258,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	28,000
iv. Otros beneficios del empleado	52,000
B. Pagos al "Paygo"	225,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	13,000
i. Otras facilidades	7,000
ii. Pago de combustibles y lubricantes ASG	6,000
D. Servicios comprados	340,000
i. Pagos a PRIMAS	87,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	94,000
iii. Otros servicios comprados	149,000

iv.	Reparaciones y mantenimientos	10,000
E.	Gastos de transportación	14,000
F.	Servicios profesionales	195,000
i.	Sistemas de Información	6,000
ii.	Gastos legales	145,000
iii.	Otros servicios profesionales	44,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	256,000
H.	Materiales y suministros	7,000
I.	Compra de equipo	139,000
J.	Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar	150,000
K.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	2,000,000
i.	Para subsidiar los costos de alquiler de vivienda otorgados a los veteranos para cumplir con la Ley 313-2000, según enmendada	2,000,000
Total Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico		4,042,000

3. Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada

A.	Nómina y Costos Relacionados	960,000
i.	Salarios	325,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	415,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	20,000
iv.	Otros beneficios del empleado	200,000

B. Pagos al "Paygo"	375,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	44,000
i. Pagos a AEE	9,000
ii. Pagos a AAA	1,000
iii. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	31,000
iv. Pago de combustibles y lubricantes ASG	3,000
D. Servicios comprados	119,000
i. Pagos a PRIMAS	19,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	95,000
iii. Reparaciones y mantenimientos	3,000
iv. Otros servicios comprados	2,000
E. Gastos de transportación	5,000
F. Servicios profesionales	18,000
i. Gastos legales	10,000
ii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	8,000
G. Otros gastos de funcionamiento	33,000
H. Compra de equipo	10,000
I. Asignación pareo de Fondos Federales	1,580,000
J. Donativos, subsidios y otras distribuciones	320,000

————— Total Oficina del Procurador de las Personas de	
————— Edad Avanzada	————— 3,464,000
 4. — Defensoría de las Personas con Impedimentos	
A. Nómina y Costos Relacionados	2,565,000
i. Salarios	2,372,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	64,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	18,000
iv. Otros beneficios del empleado	58,000
v. Jubilación Anticipada y Programa de Transición Voluntaria	53,000
B. Pagos al "Paygo"	423,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	145,000
i. Pagos a AEP	82,000
ii. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	62,000
iii. Pago de combustibles y lubricantes ASG	1,000
D. Servicios comprados	266,000
i. Pagos a PRIMAS	14,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	32,000
iii. Otros servicios comprados	219,000
iv. Reparaciones y mantenimientos	1,000

E. Gastos de Transportación	57,000
F. Servicios profesionales	367,000
i. Gastos legales	9,000
ii. Otros servicios profesionales	156,000
iii. Sistemas de Información	202,000
G. Otros gastos de funcionamiento	5,000
H. Materiales y suministros	9,000
I. Compra de equipo	41,000
J. Anuncios y pautas en medios	31,000
K. Pagos de obligaciones vigentes y de	27,000
años anteriores	
Total Defensoría de las Personas con Impedimentos	
del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	3,936,000

5. Oficina del Procurador del Paciente

A. Nómina y Costos Relacionados	1,467,000
i. Salarios	816,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	455,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	49,000
iv. Otros beneficios del empleado	143,000
v. Jubilación anticipada y programa	4,000
de Transición Voluntaria	
B. Pagos al "Paygo"	186,000

C. Facilidades y pagos por servicios públicos	54,000
v. Otras facilidades	51,000
vi. Pago de combustibles y lubricantes ASG	3,000
D. Servicios comprados	229,000
i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	214,000
ii. Reparaciones y mantenimientos	3,000
iii. Otros servicios comprados	4,000
iv. Pagos a PRIMAS	8,000
E. Gastos de transportación	3,000
F. Servicios profesionales	100,000
i. Gastos legales	64,000
ii. Servicios médicos	35,000
iii. Otros servicios profesionales	1,000
G. Otros gastos de funcionamiento	1,000
H. Materiales y suministros	1,000
I. Compra de equipo	4,000
J. Anuncios y pautas en medios	1,000
Total Oficina del Procurador del Paciente	2,046,000
6. Oficina para la Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos	
A. Nómina y Costos Relacionados	689,000
i. Salarios	515,000

ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	95,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	20,000
iv.	Otros beneficios del empleado	59,000
B.	Pagos al "Paygo"	94,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	11,000
i.	Otras facilidades	10,000
ii.	Pago de combustibles y lubricantes ASG	1,000
D.	Servicios comprados	21,000
i.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	4,000
ii.	Otros servicios comprados	17,000
E.	Gastos de Transportación	18,000
F.	Servicios profesionales	94,000
i.	Gastos legales	18,000
ii.	Otros servicios profesionales	31,000
iii.	Servicios profesionales de tecnología	15,000
iv.	Servicios profesionales de finanzas y Contabilidad	30,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	4,000
H.	Materiales y suministros	15,000
I.	Compra de equipo	20,000
J.	Anuncios y pautas en medios	5,000

K. Inversión de mejoras permanentes 73,000

i. Para un vehículo que será adaptado 73,000

para permitir el transporte de personas
con discapacidades

Total Oficina para la Protección y Defensa de las

Personas con Impedimentos 1,044,000

Subtotal de las Procuradurías 19,684,000

XXIII Universidades

1. Escuela de Artes Plásticas

A. Nómina y Costos Relacionados 1,396,000

i. Salarios 818,000

ii. Sueldos para Puestos de Confianza 385,000

iii. Aportación patronal al seguro médico 75,000

iv. Otros beneficios del empleado 118,000

B. Pagos al "Paygo" 532,000

C. Facilidades y pagos por servicios públicos 631,000

i. Pagos a AEE 268,000

ii. Pagos a AAA 363,000

D. Servicios comprados 329,000

i. Pagos a PRIMAS 329,000

E. Otros gastos de funcionamiento 12,000

F. Aportaciones a entidades no gubernamentales 89,000

i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	89,000
Total Escuela de Artes Plásticas	2,989,000
2. Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	
A. Nómina y Costos Relacionados	2,977,000
i. Salarios	2,237,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	200,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	212,000
iv. Otros beneficios del empleado	328,000
B. Pagos al "Paygo"	328,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	772,000
i. Pagos a AEE	744,000
ii. Pagos a AAA	28,000
D. Servicios comprados	580,000
E. Otros gastos de funcionamiento	266,000
Total Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	4,923,000
Subtotal de Universidades	7,912,000

XVII. Agencias Independientes

1. Comisión Estatal de Elecciones

A. Nómina y Costos Relacionados	20,451,000
i. Salarios	2,999,000

ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	11,797,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	817,000
iv.	Otros beneficios del empleado	1,704,000
v.	Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	104,000
vi.	Otros gastos de nómina	1,026,000
vii.	Para cubrir gastos de Empleados Transitorios para las Elecciones Generales 2024	1,654,000
viii.	Para cubrir pago de dietas de las Comisiones Municipales durante Las elecciones generales de 2024	350,000
B. Pagos al "Paygo"		4,458,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos		3,621,000
i.	Pagos a AEE	1,594,000
ii.	Pagos a AAA	128,000
iii.	Pagos a AEP	1,210,000
iv.	Otras facilidades	221,000
v.	Para pagos de combustibles y lubricantes de ASG	50,000
vi.	Para cubrir los gastos operacionales de las Elecciones Generales 2024	418,000

D. Servicios comprados	10,131,000
i. Pagos a PRIMAS	253,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	25,000
iii. Reparaciones y mantenimientos	410,000
iv. Otros servicios comprados	242,000
v. Para cubrir los gastos operacionales de las Elecciones Generales 2024	9,201,000
E. Gastos de transportación	2,419,000
i. Otros gastos de transportación	219,000
ii. Para cubrir los gastos operacionales de las Elecciones Generales 2024	2,200,000
F. Servicios profesionales	2,939,000
i. Gastos legales	347,000
ii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	12,000
iii. Sistemas de información	840,000
iv. Otros servicios profesionales	874,000
v. Para cubrir los gastos operacionales de las Elecciones Generales 2024	866,000
G. Otros gastos de funcionamiento	5,500,000
i. Para cubrir los gastos operacionales de las Elecciones Generales 2024	4,688,000

ii.	Otros gastos de funcionamiento	812,000
H.	Materiales y suministros	4,400,000
i.	Otros materiales y suministros	871,000
ii.	Para cubrir los gastos operacionales de las Elecciones Generales 2024	3,529,000
I.	Compra de equipo	806,000
J.	Anuncios y pautas en medios	3,199,000
i.	Otros materiales y suministros	29,000
ii.	Para cubrir los gastos operacionales de las Elecciones Generales 2024	3,170,000
K.	Asignaciones Englobadas	1,609,000
i.	Para cubrir los gastos operacionales de las Elecciones Generales 2024	609,000
ii.	Para gastos de consultoría de las Elecciones Generales 2024	1,000,000
L.	Pagos de obligaciones vigentes y de años anteriores	161,000
M.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	42,000
i.	Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80 2020	42,000
N.	Inversión en mejoras permanentes	1,748,000
i.	vehículos	200,000

ii.	Para cubrir gastos relacionados a la	18,000
	Compra de una carretilla elevadora	
iii.	Para cubrir varios gastos de mejoras y	1,530,000
	Reparaciones al edificio de la oficina	
	Principal de la CEE	
Total Comisión Estatal de Elecciones		61,484,000

2. Comisión de Derechos Civiles

A.	Nómina y Costos Relacionados	460,000
i.	Salarios	393,000
ii.	Aportación patronal al seguro médico	23,000
iii.	Otros beneficios del empleado	44,000
B.	Pagos al "Paygo"	72,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	5,000
i.	Otras facilidades	3,000
ii.	Pago de combustibles y	
	lubricantes ASG	2,000
D.	Servicios comprados	145,000
i.	Pagos a PRIMAS	7,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	135,000
iii.	Reparaciones y mantenimientos	3,000
E.	Gastos de transportación	5,000
F.	Servicios profesionales	70,000

G. Otros gastos de funcionamiento	70,000
H. Materiales y suministros	5,000
I. Compra de equipo	50,000
Total Comisión de Derechos Civiles	882,000

3. Guardia Nacional de Puerto Rico

A. Nómina y Costos Relacionados	6,948,000
i. Salarios	5,401,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	601,000
iii. Horas Extras	5,000
iv. Aportación patronal al seguro médico	198,000
v. Otros beneficios del empleado	676,000
vi. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	67,000
B. Pagos al "Paygo"	6,697,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,158,000
i. Pagos a AEE	882,000
ii. Pagos a AAA	173,000
iii. Otras facilidades	83,000
iv. Pago de combustibles y lubricantes ASG	20,000
D. Servicios comprados	1,563,000
i. Pagos a PRIMAS	1,374,000

ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	57,000
iii.	Otros servicios comprados	132,000
E.	Gastos de transportación	15,000
F.	Servicios profesionales	24,000
i.	Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	24,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	4,000
H.	Materiales y suministros	33,000
I.	Asignación pareo de Fondos Federales	4,134,000
J.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	56,000
K.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	22,000
i.	Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	22,000
Total Guardia Nacional de Puerto Rico		20,654,000

4. Oficina del Procurador del Ciudadano

A.	Nómina y Costos Relacionados	2,362,000
i.	Salarios	1,532,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	555,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	86,000
iv.	Otros beneficios del empleado	183,000
v.	Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	6,000

B. Pagos al "Paygo"	614,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	113,000
i. Pagos a AEE	3,000
ii. Pagos a AAA	1,000
iii. Pagos a AEP	50,000
iv. Otras facilidades	44,000
xi. Pago de combustibles y Lubricantes a ASG	15,000
D. Servicios comprados	179,000
i. Pagos a PRIMAS	11,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	146,000
vii. Mantenimiento y Reparaciones	8,000
iv. Otros servicios comprados	14,000
E. Gastos de transportación	5,000
F. Servicios profesionales	78,000
i. Gastos legales	35,000
ii. Sistemas de información	28,000
iii. Otros servicios profesionales	15,000
G. Otros gastos de funcionamiento	27,000
H. Materiales y suministros	5,000
I. Compra de equipo	55,000
J. Asignaciones Englobadas	376,000

i. Para relocalizar la Oficina Central y abrir oficinas regionales en los pueblos de Bayamón, Arecibo y Ponce	376,000
K. Aportaciones a entidades no gubernamentales	28,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	28,000
Total Oficina del Procurador del Ciudadano	3,842,000

5. Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico

A. Nómina y Costos Relacionados	1,607,000
i. Salarios	927,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	417,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	80,000
iv. Otros beneficios del empleado	141,000
v. Otros gastos de nómina	5,000
vi. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	37,000
B. Pagos al "Paygo"	963,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	61,000
i. Pagos a AEP	44,000
ii. Otras facilidades	12,000
iii. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	5,000

D. Servicios comprados	226,000
i. Pagos a PRIMAS	13,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	181,000
iii. Reparaciones y mantenimientos	5,000
iv. Otros servicios comprados	27,000
E. Gastos de transportación	22,000
F. Servicios profesionales	61,000
i. Gastos legales	30,000
ii. Otros servicios profesionales	31,000
G. Otros gastos de funcionamiento	24,000
H. Materiales y suministros	8,000
I. Compra de equipo	10,000
J. Anuncios y pautas en medios	1,000
Total Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico	2,983,000

6. Departamento de Asuntos del Consumidor

A. Nómina y Costos Relacionados	7,936,000
i. Salarios	5,797,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	797,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	279,000
iv. Otros beneficios del empleado	754,000
v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	309,000

B. Pagos al "Paygo"	5,158,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	785,000
i. Pagos a AEE	37,000
ii. Pagos a AAA	2,000
iii. Pagos a AEP	746,000
D. Aportaciones a entidades no gubernamentales	57,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	57,000
E. Inversión en mejoras permanentes	155,000
i. Para financiar mejoras relacionadas Con tecnologías de la información, Hardware de computadora, software, Ciberseguridad y telecomunicaciones	155,000
Total Departamento de Asuntos del Consumidor	14,091,000

7. Departamento de Recreación y Deportes

A. Nómina y Costos Relacionados	16,579,000
i. Salarios	11,327,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,213,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	621,000
iv. Otros beneficios del empleado	1,536,000
v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	1,773,000

vi.	Otros gastos de nómina	109,000
	B. Pagos al "Paygo"	10,016,000
	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	5,116,000
i.	Pagos a AEE	1,476,000
ii.	Pagos a AAA	3,364,000
iii.	Otras facilidades	116,000
iv.	Pago de combustibles y lubricantes a ASG	160,000
	D. Servicios comprados	2,568,000
i.	Pagos a PRIMAS	1,756,000
ii.	Otros servicios comprados	686,000
viii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	116,000
iv.	Reparaciones y mantenimiento	10,000
	E. Gastos de transportación	273,000
	F. Servicios profesionales	170,000
i.	Gastos legales	70,000
ii.	Otros servicios profesionales	75,000
iii.	Para servicios profesionales de la Tecnología de la información	25,000
	G. Materiales y suministros	339,000
i.	Para gastos relacionados al entrenamiento de atletas, Ley 119-2001 conocida como Ley	

del Fondo y la Junta para el Desarrollo del	
Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento	
a Tiempo Completo	14,000
ii. Otros materiales y suministros	325,000
H. Compra de equipo	260,000
I. Anuncios y pautas en medios	25,000
J. Incentivos y subsidios dirigidos al	22,000
<hr/>	
bienestar de la ciudadanía	
K. Aportaciones a entidades no gubernamentales	1,634,000
i. Para gastos relacionados al entrenamiento	
de atletas, Ley 119-2001 conocida como Ley	
del Fondo y la Junta para el Desarrollo del	
Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento	
a Tiempo Completo	550,000
ii. Para cubrir el costo de un torneo de	
béisbol de Clase A, incluidos los gastos	
administrativos, las tarifas de arbitraje	
y las tarifas de franquicia.	222,000
iii. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
de Pensiones Ley 80-2020	42,000
iv. Para la " Puerto Rico Antidoping	
Organization", para llevar a cabo los fines	

establecidos en la Ley Núm. 108-2022	200,000
v. Para la reparación del sistema de alumbrado del Parque Quin Méndez del Municipio de San Sebastián.	200,000
vi. Para la membresía de la NCAA de La UPR Bayamón, Rio Piedras y Mayagüez	150,000
L. Otros gastos de funcionamiento	55,000
Total Departamento de Recreación y Deportes	36,787,000

8. Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente

A. Nómina y Costos Relacionados	1,428,000
i. Sueldos para Puestos de Confianza	1,293,000
ii. Otros beneficios del empleado	135,000
B. Pagos al "Paygo"	90,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	19,000
i. Otras facilidades	13,000
ii. Pago de combustibles y lubricantes a ASG	6,000
D. Servicios comprados	364,000
i. Pagos a PRIMAS	15,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	315,000
iii. Reparaciones y mantenimientos	13,000

iv.	Otros servicios comprados	21,000
	E. Gastos de transportación	140,000
	F. Servicios profesionales	1,436,000
i.	Gastos legales	964,000
ii.	Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	18,000
iii.	Otros Servicios profesionales	454,000
	G. Otros gastos de funcionamiento	16,000
	H. Materiales y suministros	15,000
	I. Compra de equipo	45,000
	J. Inversión en mejoras permanentes	119,000
i.	Para el proyecto de digitalización y almacenamiento de documentos	119,000
Total Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente		3,672,000
9. Autoridad de Ponce (Autoridad del Puerto de las Américas)		
	A. Pagos al "Paygo"	1,053,000
	B. Servicios profesionales	20,000
i.	Servicios profesionales de Finanzas y contabilidad	20,000
	C. Otros gastos de funcionamiento	122,000
	D. Pagos de obligaciones vigentes y de años anteriores	30,000

Total Autoridad de Ponce (Autoridad del Puerto de las Américas) 1,225,000

10. Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico

A. Nómina y Costos Relacionados 15,135,000

i. Salarios 10,672,000

ii. Sueldos para Puestos de Confianza 2,291,000

iii. Aportación patronal al seguro médico 380,000

iv. Otros beneficios del empleado 1,595,000

v. Jubilación anticipada y Programa 197,000

de Transición Voluntaria

B. Pagos al "Paygo" 55,000

C. Facilidades y pagos por servicios públicos 10,000

i. Para el pago de combustible y

lubricantes a ASC 10,000

D. Servicios comprados 1,131,000

i. Arrendamientos (excluyendo AEP) 547,000

ii. Reparaciones y mantenimientos 180,000

iii. Otros servicios comprados 404,000

E. Gastos de transportación 300,000

F. Servicios profesionales 2,216,000

i. Gastos legales 1,030,000

ii. Servicios profesionales de

finanzas y contabilidad 170,000

iii.	Sistemas de información	546,000
iv.	Otros servicios profesionales	220,000
i.	Para servicios profesionales de	250,000
	IT para el proyecto de la plataforma	
	Digital	
G.	Otros gastos de funcionamiento	104,000
H.	Materiales y suministros	147,000
I.	Compra de equipo	610,000
J.	Anuncios y pautas en medios	25,000
K.	Inversiones en mejoras permanentes	390,000
i.	Para la implementación de una	390,000
	Plataforma digital para automatizar	
	Varios procesos de auditoría interna	
Total Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico		20,123,000

11. Oficina del Contralor Electoral

A.	Nómina y Costos Relacionados	2,734,000
i.	Sueldos para Puestos de Confianza	2,226,000
ii.	Aportación patronal al seguro médico	77,000
iii.	Otros beneficios del empleado	215,000
iv.	Otros gastos de nómina	216,000
B.	Pagos al "Paygo"	36,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	23,000

i.	Otras facilidades	20,000
ii.	Para el pago de combustible y lubricantes a ASG	3,000
D.	Servicios Comprados	151,000
i.	Pagos a PRIMAS	9,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	82,000
iii.	Reparaciones y mantenimientos	43,000
iv.	Otros servicios comprados	17,000
E.	Gastos de transportación	62,000
F.	Servicios profesionales	18,000
i.	Gastos legales	18,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	10,000
H.	Materiales y suministros	18,000
I.	Compra de equipo	8,000
J.	Anuncios y pautas en medios	5,000
Total Oficina del Contralor Electoral		3,065,000

12. Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

A.	Nómina y Costos Relacionados	1,569,000
i.	Salarios	1,140,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	210,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	21,000
iv.	Otros beneficios del empleado	100,000

v.	Otros gastos de nómina	98,000
B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	67,000
i.	Pagos AEE	58,000
ii.	Otras facilidades	5,000
iii.	Pagos AAA	4,000
C.	Servicios Comprados	336,000
i.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	144,000
ii.	Reparaciones y mantenimientos	41,000
iii.	Otros servicios comprados	151,000
D.	Gastos de transportación	7,000
E.	Servicios profesionales	344,000
i.	Gastos legales	55,000
ii.	Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	55,000
iii.	Otros servicios profesionales	234,000
F.	Otros gastos de funcionamiento	39,000
G.	Materiales y suministros	25,000
H.	Compra de equipo	72,000
I.	Anuncios y pautas en medios	5,000
J.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	83,000
K.	Asignaciones englobadas	330,000
i.	Fondos para gastos relacionados a la	

Iniciativa PARE	330,000
Total Instituto de Estadísticas de Puerto Rico	2,877,000

13. Autoridad del Puerto de Ponce

A. Nómina y Costos Relacionados	137,000
i. Sueldos para Puestos de Confianza	114,000
ii. Aportación patronal al seguro médico	4,000
iii. Otros beneficios del empleado	17,000
iv. Otros gastos de nómina	2,000
B. Pagos al "Paygo"	272,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	24,000
D. Gastos de transportación	20,000
E. Servicios profesionales	197,000
i. Gastos legales	197,000
F. Materiales y suministros	10,000
G. Compra de equipo	50,000
H. Anuncios y pautas en medios	6,000
Total Autoridad del Puerto de Ponce	716,000

14. Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera

A. Nómina y Costos Relacionados	452,000
i. Salarios	8,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	365,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	20,000

iv.	Otros beneficios del empleado	59,000
B. Facilidades y pagos por servicios públicos		38,000
i.	Pagos AEE	27,000
ii.	Pagos AAA	7,000
iii.	Para el pago de combustible y lubricantes a ASG	4,000
C. Servicios Comprados		109,000
i.	Pagos a PRIMAS	87,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	13,000
iii.	Otros servicios comprados	9,000

Total Compañía para el Desarrollo Integral

de la Península de Cantera 599,000

15. Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña

A. Nómina y Costos Relacionados		2,081,000
i.	Sueldos para Puestos de Confianza	1,805,000
ii.	Aportación patronal al seguro médico	52,000
iii.	Otros beneficios del empleado	224,000
B. Facilidades y pagos por servicios públicos		68,000
i.	Pagos AEE	19,000
ii.	Pagos AAA	8,000
iii.	Para el pago de combustible y lubricantes a ASG	10,000

iv.	Otras facilidades	31,000
C.	Servicios Comprados	343,000
i.	Pagos a PRIMAS	67,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	6,000
iii.	Reparaciones y mantenimiento	209,000
iv.	Otros servicios comprados	61,000
D.	Gastos de transportación	38,000
E.	Servicios profesionales	502,000
i.	Gastos legales	85,000
ii.	Servicios profesionales de	60,000
	ingeniería y arquitectura	
iii.	Sistemas de información	61,000
iv.	Otros servicios profesionales	241,000
v.	Servicios profesionales de finanzas	55,000
	y contabilidad	
F.	Otros gastos de funcionamiento	286,000
G.	Materiales y suministros	14,000
H.	Compra de equipo	240,000
I.	Anuncios y pautas en medios	10,000
Total Corporación del Proyecto ENLACE		
del Caño Martín Peña		3,582,000

16. Servicios de Innovación y Tecnología de Puerto Rico

A. Nómina y Costos Relacionados	4,176,000
i. Salarios	2,671,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,037,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	58,000
iv. Otros beneficios del empleado	410,000
B. Facilidades y pagos por servicios públicos	4,303,000
i. Pagos AAA	2,000
ii. Para el pago de combustible y lubricantes a ASG	9,000
iii. Para el pago de líneas telefónicas dedicadas a equipos de computadoras	4,292,000
C. Servicios Comprados	6,337,000
i. Pagos a PRIMAS	30,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	124,000
iii. Reparaciones y mantenimiento	6,000
iv. Otros servicios comprados	2,511,000
v. Para cubrir los contratos de servicios De base de datos en la nube	3,666,000
D. Gastos de transportación	82,000
E. Servicios profesionales	6,265,000
i. Gastos legales	346,000
ii. Servicios profesionales de	

finanzas y contabilidad	249,000
iii. Sistemas de información	5,670,000
F. Otros gastos de funcionamiento	50,533,000
i. Para la adquisición de licencias de sistemas centralizados para las entidades gubernamentales	49,527,000
ii. Otros gastos de funcionamiento	1,006,000
G. Materiales y suministros	462,000
H. Compra de equipo	90,000
I. Anuncios y pautas en medios	870,000
Total Servicios de Innovación y Tecnología de Puerto Rico	73,118,000

17. Comisión de Juegos de PR

A. Nómina y Costos Relacionados	823,000
i. Salarios	522,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	211,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	5,000
iv. Otros beneficios del empleado	69,000
v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	16,000
B. Pagos al "Paygo"	1,060,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	69,000
i. Pagos AEE	42,000

ii.	Pagos AAA	9,000
iii.	Otras facilidades	18,000
D. Servicios Comprados		51,000
i.	Pagos a PRIMAS	13,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	17,000
iii.	Reparaciones y mantenimiento	15,000
iv.	Otros servicios comprados	6,000
E. Gastos de transportación		3,000
F. Servicios profesionales		79,000
i.	Servicios médicos	73,000
ii.	Otros servicios profesionales	6,000
G. Otros gastos de funcionamiento		16,000
H. Materiales y suministros		34,000
I. Incentivos y subsidios dirigidos al		53,000
bienestar de la ciudadanía		
J. Aportaciones a entidades no gubernamentales		81,000
i.	Aportación al Fideicomiso de Reserva	81,000
de Pensiones Ley 80-2020		
Total Comisión de Juegos de PR		2,269,000

18. Junta de Retiro

A. Nómina y Costos Relacionados		17,319,000
i.	Salarios	11,176,000

ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	2,254,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	1,232,000
iv.	Otros beneficios del empleado	1,311,000
v.	Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	1,255,000
vi.	Otros gastos de nómina	91,000
B. Pagos al "Paygo"		10,573,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos		1,325,000
i.	Pagos AEE	581,000
ii.	Pagos AAA	27,000
iii.	Pagos a AEP	510,000
iv.	Otras facilidades	207,000
D. Servicios Comprados		3,874,000
i.	Pagos a PRIMAS	915,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	169,000
iii.	Reparaciones y mantenimiento	1,748,000
iv.	Otros servicios comprados	1,042,000
E. Gastos de transportación		55,000
F. Servicios profesionales		19,742,000
i.	Gastos legales	2,742,000
ii.	Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	2,200,000

iii.	Sistemas de información	2,400,000
iv.	Servicios médicos	157,000
v.	Servicios profesionales	10,000
	de ingeniería y arquitectura	
vi.	Para apoyar al proyecto de	12,233,000
	externalización de beneficios	
	de pensiones	
G.	Otros gastos de funcionamiento	1,391,000
H.	Materiales y suministros	206,000
I.	Compra de equipo	278,000
J.	Anuncios y pautas en medios	26,000
K.	Asignaciones englobadas	329,000
L.	Pagos de obligaciones vigentes y de	
	años anteriores	19,000
Total Junta de Retiro		55,137,000

19. Instituto de Ciencias Forenses

A.	Nómina y Costos Relacionados	13,409,000
i.	Salarios	10,980,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	413,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	420,000
iv.	Otros beneficios del empleado	1,281,000
v.	Jubilación anticipada y Programa	

de Transición Voluntaria	309,000
vi. Otros gastos de nómina	6,000
B. Pagos al "Paygo"	2,195,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,284,000
i. Pago a AEE	1,046,000
ii. Pago a AAA	113,000
iii. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	44,000
iv. Otros gastos de facilidades	81,000
D. Servicios comprados	967,000
i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	87,000
ii. Reparaciones y mantenimientos	430,000
iii. Otros servicios comprados	150,000
iv. Pago a PRIMAS	300,000
E. Gastos de transportación	30,000
F. Servicios profesionales	925,000
i. Servicios médicos	700,000
ii. Servicios legales	100,000
iii. Sistemas de información	50,000
iv. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	25,000
v. Otros servicios profesionales	50,000

G. Otros gastos de funcionamiento	560,000
H. Materiales y suministros	853,000
I. Compra de equipo	150,000
J. Inversión en mejoras permanentes	1,200,000
i. Para el equipamiento y construcción	1,200,00
de un laboratorio de antropología forense	
Total Instituto de Ciencias Forenses	21,573,000
Subtotal de Agencias Independientes	328,679,000
XXXII. Agencias por cerrar conforme al plan de reorganización del gobierno	
1. Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra	
A. Nómina y Costos Relacionados	145,000
i. Salarios	126,000
ii. Aportación patronal seguro médico	4,000
iii. Otros beneficios del empleado	14,000
iv. Jubilación anticipada y Programa	
de Transición Voluntaria	1,000
B. Pagos al "Paygo"	19,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	47,000
i. Pago a AEE	14,000
ii. Pago a AAA	20,000
iii. Otros gastos de facilidades	13,000
D. Servicios comprados	2,000

E. Gastos de transportación	3,000
F. Servicios profesionales	5,000
i. Gastos legales	5,000
G. Otros gastos de funcionamiento	16,000
H. Compra de Equipo	14,000
I. Materiales y suministros	3,000
Total, Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra	254,000

Subtotal de Agencias por cerrar conforme al plan

de reorganización del gobierno 254,000

XXXIII. Comisión de Servicios Públicos

2. Junta Reglamentadora de Servicio Público

A. Nómina y Costos Relacionados	1,947,000
i. Salarios	599,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	866,000
iii. Aportación patronal seguro médico	78,000
iv. Otros beneficios del empleado	182,000
v. Jubilación anticipada y Programa	222,000

de Transición Voluntaria

B. Pagos al "Paygo"	5,892,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	10,000
i. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	10,000

D. Servicios comprados	168,000
i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	10,000
ii. Reparaciones y mantenimientos	40,000
iii. Otros servicios comprados	118,000
E. Otros gastos de funcionamiento	73,000
F. Materiales y suministros	27,000
G. Aportaciones a entidades no gubernamentales	561,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80 2020	561,000
Total de la Junta Reglamentadora de Servicio Público	8,678,000
Subtotal de Comisión de Servicios Públicos	8,678,000
XXXIV. Otros	
3. Junta de Supervisión y Administración Financiera	
A. Para los gastos de la JSAF	59,401,000
Total Junta de Supervisión y Administración Financiera	59,401,000
4. Aportaciones a los Partidos Políticos	
A. Para financiar el Fondo Especial para —Financiamiento de Campañas Electorales y el —Fondo Especial de Pareo o fondo voluntario alterno, —según Ley 222 2011, según enmendada	14,000,000
Total Aportación a los Partidos Políticos	14,000,000

Subtotal Otros	82,333,000
TOTAL FONDO GENERAL	13,062,342,000

I. Departamento Seguridad Pública

1. Departamento de Seguridad Pública

A. Nómina y Costos Relacionados **874,338,000**

<u>i.</u>	<u>Salarios</u>	<u>618,532,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>6,539,000</u>
<u>iii.</u>	<u>Horas extras</u>	<u>85,410,000</u>
<u>iv.</u>	<u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>25,602,000</u>
<u>v.</u>	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>77,926,000</u>
<u>vi.</u>	<u>Jubilación anticipada y Programa de</u> <u>Transición Voluntaria</u>	<u>24,578,000</u>
<u>vii.</u>	<u>Otros gastos de nómina</u>	<u>8,717,000</u>
<u>viii.</u>	<u>Reclutamiento de cadetes para</u> <u>Academia de la Policía de</u>	<u>17,453,000</u>
<u>ix.</u>	<u>Reclutamiento de civiles para sustituir</u> <u>oficiales de rango realizando tareas</u> <u>administrativas</u>	<u>3,721,000</u>
<u>x.</u>	<u>Para gastos relacionados con la reforma</u> <u>de la policía y los procesos de reingeniería</u> <u>incidentales a esta, incluyendo conceptos</u> <u>de compra, servicios profesionales,</u>	

	<u>tecnología, consultoría y cualquier otro</u>	
	<u>gasto necesario</u>	<u>860,000</u>
<u>xi.</u>	<u>Para reclutamiento de paramédicos y</u>	
	<u>Despachadores</u>	<u>2,000,000</u>
<u>xii.</u>	<u>Para reclutamiento de Bomberos</u>	<u>3,000,000</u>
<u>B.</u>	<u>Pagos al "Paygo"</u>	<u>226,029,000</u>
<u>C.</u>	<u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>48,408,000</u>
<u>i.</u>	<u>Pagos a AEE</u>	<u>9,637,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Pagos AAA</u>	<u>3,640,000</u>
<u>iii.</u>	<u>Pagos a AEP</u>	<u>14,652,000</u>
<u>iv.</u>	<u>Para el pago de combustibles y</u>	
	<u>lubricantes a ASG</u>	<u>14,553,000</u>
<u>v.</u>	<u>Otras facilidades</u>	<u>5,926,000</u>
<u>D.</u>	<u>Servicios Comprados</u>	<u>21,633,000</u>
<u>i.</u>	<u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>5,506,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>3,552,000</u>
<u>iii.</u>	<u>Reparaciones y mantenimiento</u>	<u>9,597,000</u>
<u>iv.</u>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>2,978,000</u>
<u>E.</u>	<u>Gastos de Transportación</u>	<u>1,981,000</u>
<u>F.</u>	<u>Servicios profesionales</u>	<u>2,103,000</u>
<u>i.</u>	<u>Servicios profesionales de tecnología</u>	<u>500,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Gastos legales</u>	<u>911,000</u>

<i>iii.</i>	<u><i>Servicios profesionales laborales y recursos humanos</i></u>	<u>10,000</u>
<i>iv.</i>	<u><i>Servicios profesionales de finanzas y contabilidad</i></u>	<u>83,000</u>
<i>v.</i>	<u><i>Servicios profesionales médicos</i></u>	<u>226,000</u>
<i>vi.</i>	<u><i>Otros servicios profesionales</i></u>	<u>373,000</u>
<u>G.</u>	<u><i>Otros gastos de funcionamiento</i></u>	<u>14,919,000</u>
<i>i.</i>	<u><i>Otros gastos de funcionamiento</i></u>	<u>2,506,000</u>
<i>ii.</i>	<u><i>Para cubrir gastos de la Academia de la Policía relacionados a reclutamiento durante el año</i></u>	<u>11,034,000</u>
<i>iii.</i>	<u><i>Para cubrir gastos de la Academia de la Bomberos relacionados a reclutamiento durante el año</i></u>	<u>1,379,000</u>
<u>H.</u>	<u><i>Inversión en mejoras permanentes</i></u>	<u>7,200,000</u>
<i>i.</i>	<u><i>Para la adquisición de muebles y Artículos</i></u>	<u>500,000</u>
<i>ii.</i>	<u><i>Para la adquisición de generadores eléctricos</i></u>	<u>100,000</u>
<i>iii.</i>	<u><i>Para gastos relacionados con la reforma de la policía y los procesos de reingeniería incidentales a esta, incluyendo conceptos</i></u>	

	<u>de compra, servicios profesionales,</u>	
	<u>tecnología, consultoría, y cualquier otro</u>	
	<u>gasto necesario</u>	<u>6,600,000</u>
I.	<u>Materiales y suministros</u>	<u>7,551,000</u>
J.	<u>Compra de equipo</u>	<u>6,953,000</u>
	<u>i. Para la compra de uniformes de los</u>	
	<u>nuevos Bomberos</u>	<u>400,000</u>
	<u>ii. Otras compras de equipo</u>	<u>6,553,000</u>
K.	<u>Anuncios y pautas en medios.</u>	<u>5,000</u>
L.	<u>Asignación pareo de Fondos Federales</u>	<u>972,000</u>
M.	<u>Donativos, subsidios y otras distribuciones</u>	<u>345,000</u>
N.	<u>Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>2,537,000</u>
	<u>i. Aportación al Fideicomiso de Reserva</u>	
	<u>de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>352,000</u>
	<u>ii. Otras aportaciones a entidades</u>	<u>2,185,000</u>
O.	<u>Asignaciones englobadas</u>	<u>34,740,000</u>
	<u>i. Para gastos relacionados con la reforma</u>	
	<u>de la policía y los procesos de reingeniería</u>	
	<u>incidentales a esta, incluyendo conceptos</u>	
	<u>de compra, servicios profesionales,</u>	
	<u>tecnología, consultoría, y cualquier otro</u>	
	<u>gasto necesario</u>	<u>20,000,000</u>

<i>ii.</i>	<u>Para gastos operacionales del</u>	
	<u>Negociado de la Policía</u>	<u>14,740,000</u>

Total Departamento de Seguridad Pública 1,249,714,000

2. Negociado de la Policía de Puerto Rico

A. Nómina y Costos Relacionados 739,630,000

<i>i.</i>	<u>Salarios</u>	<u>519,967,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>2,248,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Horas extras</u>	<u>85,410,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>18,376,000</u>
<i>v.</i>	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>65,107,000</u>
<i>vi.</i>	<u>Jubilación anticipada y Programa de</u>	
	<u>Transición Voluntaria</u>	<u>23,069,000</u>
<i>vii.</i>	<u>Reclutamiento de cadetes para la</u>	
	<u>Academia de la Policía</u>	<u>17,453,000</u>
<i>viii.</i>	<u>Otros gastos de nómina</u>	<u>8,000,000</u>

B. Facilidades y pagos por servicios públicos 43,332,000

<i>i.</i>	<u>Pagos a AEE</u>	<u>8,287,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Pagos a AAA</u>	<u>2,745,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Pagos a AEP</u>	<u>14,117,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otras facilidades y pagos por servicio</u>	<u>5,183,000</u>
<i>v.</i>	<u>Para el pago de combustibles y</u>	
	<u>lubricantes a ASG</u>	<u>13,000,000</u>

<u>C. Servicios comprados</u>	<u>17,802,000</u>
<i>i. Pago a PRIMAS</i>	<u>3,742,000</u>
<i>ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)</i>	<u>2,429,000</u>
<i>iii. Reparaciones y mantenimientos</i>	<u>9,478,000</u>
<i>iv. Otros servicios comprados</i>	<u>2,153,000</u>
<u>D. Gastos de transportación</u>	<u>1,656,000</u>
<u>E. Servicios profesionales</u>	<u>1,293,000</u>
<i>i. Servicios médicos</i>	<u>226,000</u>
<i>ii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad</i>	<u>73,000</u>
<i>iii. Otros servicios profesionales</i>	<u>83,000</u>
<i>iv. Gastos legales</i>	<u>911,000</u>
<u>F. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>12,557,000</u>
<i>i. Para gastos relacionados con el Reclutamiento para la Academia de Policías durante el año</i>	<u>11,034,000</u>
<i>ii. Otros gastos de funcionamiento</i>	<u>1,523,000</u>
<u>G. Inversión en mejoras permanentes</u>	<u>6,600,000</u>
<i>i. Para gastos relacionados con la reforma de la policía y los procesos de reingeniería incidentales a esta, incluyendo conceptos de compra, servicios profesionales,</i>	

tecnología, consultoría y cualquier otros

gastos necesarios 6,600,000

H. Materiales y suministros 5,495,000

I. Compra de equipo 5,775,000

J. Anuncios y pautas en medios 5,000

K. Aportaciones a entidades no gubernamentales 2,000,000

L. Donativos Subsidios y Otras distribuciones 345,000

M. Asignaciones Englobadas 34,740,000

i. Para gastos relacionados con la reforma de

la policía y los procesos de reingeniería

incidentales a esta, incluyendo conceptos

de compra, servicios profesionales,

tecnología, consultoría y cualquier otros

gastos necesarios 20,000,000

ii. Para gastos operacionales del

Negociado de la Policía 14,740,000

Total Negociado de la Policía de Puerto Rico 871,230,000

3. Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

A. Nómina y Costos Relacionados 63,786,000

i. Salarios 48,669,000

ii. Sueldos para Puestos de Confianza 201,000

iii. Aportación patronal al seguro médico 4,308,000

<i>iv.</i>	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>5,991,000</u>
<i>v.</i>	<u>Jubilación Anticipada y Programa</u>	
	<u>de Transición Voluntaria</u>	<u>981,000</u>
<i>vi.</i>	<u>Otros gastos de nómina</u>	<u>636,000</u>
<i>vii.</i>	<u>Para reclutamiento de Bomberos</u>	<u>3,000,000</u>
<u>B. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>		<u>3,003,000</u>
<i>i.</i>	<u>Pagos a AEE</u>	<u>897,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Pagos a AAA</u>	<u>749,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Pagos a AEP</u>	<u>392,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Para el pago de combustibles y</u>	
	<u>lubricantes a ASG</u>	<u>925,000</u>
<i>v.</i>	<u>Otras facilidades y pagos por servicio</u>	<u>40,000</u>
<u>C. Servicios comprados</u>		<u>1,128,000</u>
<i>i.</i>	<u>Pago a PRIMAS</u>	<u>1,089,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>6,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Mantenimiento y Reparaciones</u>	<u>33,000</u>
<u>D. Gastos de Transportación</u>		<u>160,000</u>
<u>E. Servicios Profesionales</u>		<u>510,000</u>
<i>i.</i>	<u>Servicios profesionales de finanzas</u>	
	<u>y contabilidad</u>	<u>10,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Servicios profesionales de tecnología</u>	<u>500,000</u>
<u>F. Otros Gastos de Funcionamiento</u>		<u>2,015,000</u>

<i>i.</i>	<u>Para gastos relacionados con el Reclutamiento para la Academia de Bomberos durante el año</u>	<u>1,379,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>636,000</u>
G.	<u>Materiales y suministros</u>	<u>1,039,000</u>
H.	<u>Compra de equipo</u>	<u>400,000</u>
<i>i.</i>	<u>Para la compra de uniformes de los nuevos Bomberos</u>	<u>400,000</u>
<u>Total Negociado del Cuerpo de Bomberos</u>		
<u>de Puerto Rico</u>		<u>72,041,000</u>

4. Negociado Cuerpo de Emergencias Médicas

A.	<u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>19,496,000</u>
<i>i.</i>	<u>Salarios</u>	<u>14,705,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Aportación patronal seguro médico</u>	<u>1,123,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>1,668,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Para el reclutamiento de paramédicos y técnicos de emergencias médicas</u>	<u>2,000,000</u>
B.	<u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>1,202,000</u>
<i>i.</i>	<u>Pagos AEE</u>	<u>155,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Pagos AAA</u>	<u>41,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Pagos a AEP</u>	<u>104,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Para el pago de combustibles y</u>	

	<u>lubricantes a ASG</u>	<u>343,000</u>
v.	<u>Otras facilidades y pagos por servicio</u>	<u>559,000</u>
C.	<u>Servicios comprados</u>	<u>535,000</u>
i.	<u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>425,000</u>
ii.	<u>Mantenimiento y reparaciones</u>	<u>26,000</u>
iii.	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>84,000</u>
D.	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>56,000</u>
E.	<u>Inversión en Mejoras Permanentes</u>	<u>100,000</u>
i.	<u>Para la compra de generadores de Electricidad</u>	<u>100,000</u>
F.	<u>Materiales y suministros</u>	<u>28,000</u>
<u>Total Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas</u>		<u>21,417,000</u>

5. Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres

A.	<u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>3,669,000</u>
i.	<u>Salarios</u>	<u>2,469,000</u>
ii.	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>243,000</u>
iii.	<u>Aportación patronal al seguro médicos</u>	<u>173,000</u>
iv.	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>376,000</u>
v.	<u>Jubilación Anticipada y Programa Transición Voluntaria</u>	<u>408,000</u>
B.	<u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>773,000</u>
i.	<u>Pagos AEE</u>	<u>298,000</u>

<i>ii.</i>	<i>Pagos a AAA</i>	<i>100,000</i>
<i>iii.</i>	<i>Pagos a AEP</i>	<i>39,000</i>
<i>iv.</i>	<i>Otras facilidades y pagos por servicios</i>	<i>136,000</i>
<i>v.</i>	<i>Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG</i>	<i>200,000</i>
<i>C.</i>	<i>Servicios comprados</i>	<i>1,557,000</i>
<i>i.</i>	<i>Pago a PRIMAS</i>	<i>124,000</i>
<i>ii.</i>	<i>Reparaciones y mantenimientos</i>	<i>60,000</i>
<i>iii.</i>	<i>Arrendamientos (excluyendo AEP)</i>	<i>791,000</i>
<i>iv.</i>	<i>Otros servicios comprados</i>	<i>582,000</i>
<i>D.</i>	<i>Gastos de transportación</i>	<i>100,000</i>
<i>E.</i>	<i>Servicios profesionales</i>	<i>30,000</i>
<i>F.</i>	<i>Otros gastos de funcionamiento</i>	<i>102,000</i>
<i>G.</i>	<i>Materiales y suministros</i>	<i>673,000</i>
<i>H.</i>	<i>Compra de equipo</i>	<i>601,000</i>
<i>I.</i>	<i>Pareo de Fondos Federales</i>	<i>972,000</i>

Total Negociado de Manejo de Emergencias

y Administración de Desastres **8,477,000**

6. Negociado de Investigaciones Especiales

<i>A.</i>	<i>Nómina y Costos Relacionados</i>	<i>5,033,000</i>
<i>i.</i>	<i>Salarios</i>	<i>4,007,000</i>
<i>ii.</i>	<i>Sueldos para Puestos de Confianza</i>	<i>223,000</i>

iii.	<u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>108,000</u>
iv.	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>494,000</u>
v.	<u>Jubilación anticipada y programa de</u> <u>Transición Voluntaria</u>	<u>120,000</u>
vi.	<u>Otros gastos de nómina</u>	<u>81,000</u>
<u>B. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>		<u>98,000</u>
i.	<u>Pagos AAA</u>	<u>5,000</u>
ii.	<u>Otras Facilidades</u>	<u>8,000</u>
iii.	<u>Para el pago de combustibles y</u> <u>lubricantes a ASG</u>	<u>85,000</u>
<u>C. Servicios comprados</u>		<u>54,000</u>
i.	<u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>7,000</u>
ii.	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>17,000</u>
iii.	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>30,000</u>
<u>D. Gastos de transportación</u>		<u>50,000</u>
<u>E. Otros gastos de funcionamiento</u>		<u>163,000</u>
<u>F. Materiales y suministros</u>		<u>173,000</u>
<u>G. Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>		<u>185,000</u>
<u>Total Negociado de Investigaciones Especiales</u>		<u>5,756,000</u>

7. Servicios compartidos incluidos en el Departamento de Seguridad Pública

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>		<u>42,724,000</u>
i.	<u>Salarios</u>	<u>28,715,000</u>

<i>ii.</i>	<u><i>Sueldos para Puestos de Confianza</i></u>	<u>3,624,000</u>
<i>iii.</i>	<u><i>Aportación patronal al seguro médico</i></u>	<u>1,514,000</u>
<i>iv.</i>	<u><i>Otros beneficios del empleado</i></u>	<u>4,290,000</u>
<i>v.</i>	<u><i>Para gastos relacionados con la reforma de la policía y los procesos de reingeniería incidentales a esta, incluyendo conceptos de compra, servicios profesionales, tecnología, consultoría y cualquier otro gasto necesario</i></u>	<u>860,000</u>
<i>vi.</i>	<u><i>Reclutamiento de civiles para sustituir oficiales de rango realizando tareas administrativas</i></u>	<u>3,721,000</u>
<i>B.</i>	<u><i>Pagos al "Paygo"</i></u>	<u>226,029,000</u>
<i>C.</i>	<u><i>Servicios Comprados</i></u>	<u>557,000</u>
<i>i.</i>	<u><i>Pagos PRIMAS</i></u>	<u>119,000</u>
<i>ii.</i>	<u><i>Arrendamiento (excluye AEP)</i></u>	<u>309,000</u>
<i>iii.</i>	<u><i>Otros servicios comprados</i></u>	<u>129,000</u>
<i>D.</i>	<u><i>Gastos de transportación</i></u>	<u>15,000</u>
<i>E.</i>	<u><i>Servicios Profesionales</i></u>	<u>270,000</u>
<i>i.</i>	<u><i>Servicios profesionales laborales y de recursos humanos</i></u>	<u>10,000</u>
<i>ii.</i>	<u><i>Otros servicios profesionales</i></u>	<u>260,000</u>

<u>F. Otros Gastos de funcionamiento</u>	<u>26,000</u>
<u>G. Compra de equipo</u>	<u>177,000</u>
<u>H. Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>352,000</u>
<u>i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones</u>	
<u>Ley 80-2020</u>	<u>352,000</u>
<u>I. Inversión en mejoras permanentes</u>	<u>500,000</u>
<u>i. Para la adquisición de muebles</u>	
<u>y artículos</u>	<u>500,000</u>
<u>J. Materiales y Suministros</u>	<u>143,000</u>
<u>Total Servicios Compartidos incluidos en el Departamento de</u>	
<u>Seguridad Pública</u>	<u>270,793,000</u>
<u>Total de Departamento de Seguridad Pública</u>	<u>1,249,714,000</u>

II. Salud

1. Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>4,650,000</u>
<u>i. Salarios</u>	<u>2,251,000</u>
<u>ii. Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>877,000</u>
<u>iii. Aportación Patronal Seguro Médico</u>	<u>982,000</u>
<u>iv. Otros Beneficios del empleado</u>	<u>341,000</u>
<u>v. Jubilación anticipada y Programa de</u>	
<u>Transición Voluntaria</u>	<u>199,000</u>
<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>390,000</u>

C.	<u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>108,000</u>
iii.	<u>Otras facilidades y pagos</u> <u>por servicios públicos</u>	<u>99,000</u>
iv.	<u>Para el pago de combustibles y</u> <u>lubricantes a ASG</u>	<u>9,000</u>
D.	<u>Servicios comprados</u>	<u>1,674,000</u>
i.	<u>Pago a PRIMAS</u>	<u>414,000</u>
ii.	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>424,000</u>
iii.	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>714,000</u>
iv.	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>122,000</u>
E.	<u>Gastos de transportación</u>	<u>43,000</u>
F.	<u>Servicios profesionales</u>	<u>12,740,000</u>
i.	<u>Servicios profesionales de finanzas</u> <u>y contabilidad</u>	<u>685,000</u>
ii.	<u>Gastos legales</u>	<u>947,000</u>
iii.	<u>Servicios profesionales médicos</u>	<u>147,000</u>
iv.	<u>Servicios profesionales de tecnología</u>	<u>1,839,000</u>
v.	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>9,122,000</u>
G.	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>80,000</u>
H.	<u>Materiales y suministros</u>	<u>39,000</u>
I.	<u>Anuncios y Pautas</u>	<u>8,000</u>
J.	<u>Compra de equipo</u>	<u>227,000</u>

K. Incentivos y subsidios dirigidos

<u>al bienestar de la ciudadanía</u>	<u>727,115,000</u>
--------------------------------------	--------------------

i. <u>Para pagar primas de seguros médicos,</u>	
---	--

según lo dispuesto en la Ley 72-1993,	
---------------------------------------	--

según enmendada.	<u>727,115,000</u>
------------------	--------------------

<u>Total Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico</u>	<u>747,074,000</u>
---	---------------------------

2. Departamento de Salud

A. <u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>101,757,000</u>
--	--------------------

i. <u>Salarios</u>	<u>79,945,000</u>
--------------------	-------------------

ii. <u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>3,217,000</u>
--	------------------

iii. <u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>5,329,000</u>
--	------------------

iv. <u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>10,914,000</u>
--	-------------------

v. <u>Jubilación anticipada y programa de</u>	
<u>transición voluntaria</u>	<u>2,170,000</u>

vi. <u>Otros gastos de nómina</u>	<u>22,000</u>
-----------------------------------	---------------

vii. <u>Horas Extra</u>	<u>7,000</u>
-------------------------	--------------

viii. <u>Para gastos de funcionamiento de la</u>	
<u>Comisión de Alimentación y Nutrición,</u>	
<u>según lo dispuesto en la Ley 10-1999</u>	<u>8,000</u>

ix. <u>Para gastos de funcionamiento de los</u>	
<u>Centros de Servicios Integrados a</u>	
<u>Menores Víctimas de Agresión Sexual,</u>	

	<u>Ley 158-2013</u>	<u>77,000</u>
x.	<u>Para llevar a cabo el Día Nacional</u> <u>para realizarse la prueba de Hepatitis C,</u> <u>según lo dispuesto en la Ley 42-2003</u>	<u>21,000</u>
xi.	<u>Para nutrir el Fondo Contra</u> <u>Enfermedades Catastróficas,</u> <u>según lo dispuesto en la Ley 150-1996,</u> <u>según enmendada</u>	<u>20,000</u>
xii.	<u>Para gastos de funcionamiento de</u> <u>las Salas de Emergencia de CDT's</u>	<u>27,000</u>
	<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>103,985,000</u>
	<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>73,037,000</u>
i.	<u>Pagos a AEE</u>	<u>13,746,000</u>
ii.	<u>Pagos a AAA</u>	<u>4,846,000</u>
iii.	<u>Pagos a AEP</u>	<u>1,552,000</u>
iv.	<u>Otras facilidades y pagos</u> <u>por servicios públicos</u>	<u>3,290,000</u>
v.	<u>Pago de servicios de salud que ofrece</u> <u>la Administración de Servicios Médicos</u>	<u>49,150,000</u>
vi.	<u>Para el pago de combustible</u> <u>y lubricante ASG</u>	<u>453,000</u>
	<u>D. Servicios comprados</u>	<u>66,586,000</u>

<i>i.</i>	<u>Pago a PRIMAS</u>	<u>8,492,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>610,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>3,037,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>14,558,000</u>
<i>v.</i>	<u>Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999</u>	<u>3,000</u>
<i>vi.</i>	<u>Para el Programa de Bienestar e Integración y Desarrollo de Personas con Autismo, según lo dispuesto en la Ley 220-2012</u>	<u>292,000</u>
<i>vii.</i>	<u>Para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013</u>	<u>232,000</u>
<i>viii.</i>	<u>Para gastos de seguridad y servicios de Vigilancia</u>	<u>2,500,000</u>
<i>ix.</i>	<u>Para el desarrollo de la Política Pública del Gobierno de PR relacionada con la población que padece la Condición de Autismo, según lo dispuesto en la Ley 318-2003</u>	<u>250,000</u>

<i>x.</i>	<u>Para regular la práctica de fumar en determinados lugares públicos y privados, según lo dispuesto en la Ley 40-1993, según enmendada</u>	<u>12,000</u>
<i>xi.</i>	<u>Para el pago de los servicios provistos por los hogares comunitarios</u>	<u>36,600,000</u>
<i>E.</i>	<u>Gastos de transportación</u>	<u>2,164,000</u>
<i>i.</i>	<u>Para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013</u>	<u>15,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999</u>	<u>1,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Para la subvención aérea del Municipio de Vieques, según lo dispuesto en la Ley Núm. 44 de 17 de mayo de 1955.</u>	<u>345,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Para gastos de funcionamiento de las Salas de Emergencias de CDT's</u>	<u>15,000</u>
<i>v.</i>	<u>Otros gastos de transportación</u>	<u>1,788,000</u>
<i>F.</i>	<u>Servicios profesionales</u>	<u>32,860,000</u>
<i>i.</i>	<u>Sistema de información</u>	<u>1,070,000</u>

<u>ii.</u>	<u>Gastos legales</u>	<u>824,000</u>
<u>iii.</u>	<u>Servicios médicos</u>	<u>148,000</u>
<u>iv.</u>	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>20,220,000</u>
<u>v.</u>	<u>Para gastos de funcionamiento</u> <u>de las Salas de Emergencias de CDT's</u>	<u>7,283,000</u>
<u>vi.</u>	<u>Para gastos de funcionamiento</u> <u>de la Comisión de Alimentación</u> <u>y Nutrición, según lo dispuesto</u> <u>en la Ley 10-1999</u>	<u>44,000</u>
<u>vii.</u>	<u>Para gastos de funcionamiento de los</u> <u>Centros de Servicios Integrados a</u> <u>Menores Víctimas de Agresión Sexual,</u> <u>Ley 158-2013</u>	<u>653,000</u>
<u>viii.</u>	<u>Para gastos de funcionamiento para el</u> <u>registro de Casos de la Enfermedad de</u> <u>Alzheimer, según lo dispuesto en la</u> <u>Ley 237-1999</u>	<u>525,000</u>
<u>ix.</u>	<u>Para la Comisión para la Implantación</u> <u>de la Política Pública en la Prevención</u> <u>del Suicidio, según lo dispuesto en la</u> <u>Ley 227-1999</u>	<u>30,000</u>
<u>x.</u>	<u>Para llevar a cabo el Día Nacional para</u>	

- realizarse la prueba de Hepatitis C,
según lo dispuesto en la Ley 42-2003 121,000
- x. Para nutrir el Fondo Contra
Enfermedades Catastróficas,
según lo dispuesto en la Ley 150-1996,
según enmendada 146,000
- xi. Para programas de servicios de salud,
educación y bienestar de la población de niñez
temprana. Programas nuevos y existentes
para el diagnóstico y tratamiento a menores
con deficiencias en el desarrollo, programas para
mejorar la calidad de servicios de capacitación
de personal de los Centros de Cuidado y
Desarrollo Infantil 750,000
- xii. Para ofrecer los servicios de laboratorio
y rayos X de la sala de emergencia
del CDT Loíza 225,000
- xiii. Para sufragar gastos de funcionamiento
del Programa para la Prevención y
Vigilancia de Emergencias Médicas de
Niños, según lo dispuesto en la
Ley 259-2000 60,000

<u>xiv.</u>	<u>Para operar el tercer turno</u> <u>(11:00 pm a 7:00 am) de la sala de</u> <u>emergencia del CDT de Loíza</u>	<u>736,000</u>
<u>xv.</u>	<u>Servicios profesionales laborales y</u> <u>de recursos humanos</u>	<u>25,000</u>
<u>G.</u>	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>2,124,000</u>
<u>i.</u>	<u>Para gastos de funcionamiento</u> <u>Hospital Pediátrico, para el tratamiento</u> <u>del cáncer pediátrico</u>	<u>500,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Para gastos de funcionamiento de la</u> <u>Comisión de Alimentación y Nutrición,</u> <u>según lo dispuesto en la Ley 10-1999</u>	<u>1,000</u>
<u>iii.</u>	<u>Para el Programa de Bienestar e</u> <u>Integración y Desarrollo de Personas</u> <u>con Autismo, según lo dispuesto en la</u> <u>Ley 220-2012</u>	<u>42,000</u>
<u>iv.</u>	<u>Para gastos de funcionamiento de los</u> <u>Centros de Servicios Integrados a Menores</u> <u>Víctimas de Agresión Sexual, según,</u> <u>Ley 158-2013</u>	<u>1,000</u>
<u>v.</u>	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>1,580,000</u>
<u>H.</u>	<u>Pagos de obligaciones vigentes y de</u>	

<i>años anteriores</i>	<u>2,000,000</u>
<i>i. <u>Para Fondo de Enfermedades</u></i>	
<i><u>Catastróficas</u></i>	<u>2,000,000</u>
<i>I. <u>Materiales y suministros</u></i>	<u>11,387,000</u>
<i>i. <u>Para gastos de funcionamiento Hospital</u></i>	
<i><u>Pediátrico, para el tratamiento del</u></i>	
<i><u>cáncer pediátrico</u></i>	<u>2,360,000</u>
<i>ii. <u>Para gastos de funcionamiento de los</u></i>	
<i><u>Centros de Servicios Integrados a Menores</u></i>	
<i><u>Víctimas de Agresión Sexual,</u></i>	
<i><u>Ley 158-2013</u></i>	<u>18,000</u>
<i>iii. <u>Para el Programa de Bienestar e Integración y</u></i>	
<i><u>Desarrollo de Personas con Autismo,</u></i>	
<i><u>según lo dispuesto en la Ley 220-2012</u></i>	<u>106,000</u>
<i>iv. <u>Para gastos de funcionamiento de la</u></i>	
<i><u>Comisión de Alimentación y Nutrición,</u></i>	
<i><u>según lo dispuesto en la Ley 10-1999</u></i>	<u>1,000</u>
<i>v. <u>Para llevar a cabo el Día Nacional para</u></i>	
<i><u>realizarse la prueba de Hepatitis C,</u></i>	
<i><u>según lo dispuesto en la Ley 42-2003</u></i>	<u>8,000</u>
<i>vi. <u>Para el Hospital Pediátrico, para la compra</u></i>	
<i><u>de equipo y materiales para la atención</u></i>	

	<u>del servicio directo al paciente</u>	<u>343,000</u>
vii.	<u>Otros materiales y suministros</u>	<u>8,551,000</u>
I.	<u>Compra de equipo</u>	<u>2,805,000</u>
i.	<u>Para gastos de funcionamiento para</u> <u>el registro de Alzheimer,</u> <u>según lo dispuesto en la</u> <u>Ley 237-1999</u>	<u>2,000</u>
ii.	<u>Para el Programa de Bienestar e Integración</u> <u>y Desarrollo de Personas con Autismo,</u> <u>según lo dispuesto en la</u> <u>Ley 220-2012</u>	<u>60,000</u>
iii.	<u>Para gastos de funcionamiento de los</u> <u>Centros de Servicios Integrados a</u> <u>Menores Víctimas de Agresión Sexual,</u> <u>Ley 158-2013</u>	<u>4,000</u>
iv.	<u>Para el Hospital Pediátrico,</u> <u>para la compra de equipo y materiales</u> <u>para la atención del servicio</u> <u>directo al paciente</u>	<u>357,000</u>
v.	<u>Otras Compras de Equipo</u>	<u>2,382,000</u>
K.	<u>Anuncios y pautas en medios</u>	<u>135,000</u>
L.	<u>Asignación pareo de fondos federales</u>	<u>30,759,000</u>

<i>i. <u>Para el Pareo de Fondos Federales</u></i>	
<i>Programa Medicaid</i>	<u>25,166,000</u>
<i>ii. <u>Pareo de Fondos Federales para el</u></i>	
<i>Programa Avanzando Juntos</i>	<u>2,100,000</u>
<i>iii. <u>Otro Pareo de Fondos Federales</u></i>	<u>3,493,000</u>
<i>M. <u>Donativos, subsidios y otras distribuciones</u></i>	<u>21,570,000</u>
<i>i. <u>Para el pago a centros de salud de</u></i>	
<i>la comunidad que reciben fondos federales</i>	
<i>a través de la sección 330 de la Ley del</i>	
<i>Servicio de Salud Pública</i>	<u>20,000,000</u>
<i>ii. <u>Para la Liga Puertorriqueña Contra</u></i>	
<i>el Cáncer, según lo dispuesto en la</i>	
<i>RC 68-2010</i>	<u>70,000</u>
<i>iii. <u>Para gastos del monitor federal</u></i>	<u>1,500,000</u>
<i>N. <u>Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía</u></i>	<u>24,300,000</u>
<i>O. <u>Aportaciones a entidades no gubernamentales</u></i>	<u>16,599,000</u>
<i>i. <u>Para gastos de funcionamiento</u></i>	
<i>del Hospital Oncológico</i>	<u>7,500,000</u>
<i>ii. <u>Para ser transferidos a la Sociedad</u></i>	
<i>de Educación y Rehabilitación de</i>	
<i>iii. <u>Puerto Rico (SER), para sufragar</u></i>	
<i>gastos de funcionamiento</i>	<u>1,050,000</u>

- iv. Para el Consejo Renal de PR, según
dispuesto en RC 204-2006 250,000
- v. Para el Centro de Adiestramiento e
Información a Padres de Niños con
Impedimentos de Puerto Rico (APNI) 225,000
- vi. Para la Fundación CAP-Fundación,
Pro-Departamento de Pediatría
Oncológica del Hospital Pediátrico
Universitario Dr. Antonio Ortiz 200,000
- vii. Para gastos de funcionamiento
de la Cruz Roja Americana 200,000
- viii. Para gastos de funcionamiento
de la Sociedad Americana contra
el Cáncer, según lo dispuesto en
la Ley 135-2010 300,000
- ix. Para ser transferidos a la Fundación
Mercedes Rubí, para materiales, mantenimiento;
y adiestramientos al Centro de Cirugía
Neurovascular de Puerto Rico y el Caribe,
según dispuesto en la RC 164-2005 125,000
- x. Para gastos de funcionamiento
de la Fundación Modesto Gotay,

	<u>según lo dispuesto en la RC 336-2000</u>	<u>125,000</u>
<i>xi.</i>	<u>Para nutrir el Fondo Contra</u> <u>Enfermedades Catastróficas,</u> <u>según lo dispuesto en la Ley 150-1996,</u> <u>según enmendada.</u>	<u>6,072,000</u>
<i>xii.</i>	<u>Otras aportaciones a entidades</u> <u>no Gubernamentales</u>	<u>52,000</u>
<i>xiii.</i>	<u>Aportación al Fideicomiso de Reserva</u> <u>de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>100,000</u>
<i>xiv.</i>	<u>Para cubrir los costos asociados con la</u> <u>Ley 105-2020, conocida como la ley para</u> <u>establecer el derecho al ciudadano prenatal,</u> <u>parto y post-parto para embarazadas</u> <u>médico indigentes en P. R.</u>	<u>400,000</u>
<i>P.</i>	<u>Inversión en mejoras permanentes</u>	<u>9,000,000</u>
<i>i.</i>	<u>Para compra de equipo para el</u> <u>Centro de salud de Vieques</u>	<u>5,500,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Para la adquisición instalación de</u> <u>un laboratorio modular en las</u> <u>facilidades del Laboratorio de</u> <u>Emergencias biológicas y químicas</u>	<u>3,500,000</u>
	<u>Total Departamento de Salud</u>	<u>501,068,000</u>

2.1 Hospital Universitario Pediátrico incluido en el Departamento de Salud

<u>A.</u>	<u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>14,309,000</u>
<i>i.</i>	<u>Salarios</u>	<u>12,276,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>132,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>629,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>1,272,000</u>
<u>B.</u>	<u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>10,000,000</u>
<i>i.</i>	<u>Otras facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>10,000,000</u>
<u>C.</u>	<u>Servicios comprados</u>	<u>1,778,000</u>
<i>i.</i>	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>106,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>1,672,000</u>
<u>D.</u>	<u>Servicios profesionales</u>	<u>22,000</u>
<i>i.</i>	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>22,000</u>
<u>E.</u>	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>500,000</u>
<i>i.</i>	<u>Para gastos de funcionamiento Hospital Pediátrico, para el tratamiento del cáncer pediátrico</u>	<u>500,000</u>
<u>F.</u>	<u>Materiales y suministros</u>	<u>3,914,000</u>
<i>i.</i>	<u>Para gastos de funcionamiento Hospital Pediátrico, para el tratamiento del cáncer pediátrico</u>	<u>2,360,000</u>

<i>ii.</i>	<i>Para el Hospital Pediátrico, para la compra de equipo y materiales para la atención del servicio directo al paciente</i>	<i>343,000</i>
<i>iii.</i>	<i>Otros materiales y suministros</i>	<i>1,211,000</i>
<i>G.</i>	<i>Compra de equipo</i>	<i>357,000</i>
<i>i.</i>	<i>Para el Hospital Pediátrico, para la compra de equipo y materiales para la atención del servicio directo al paciente</i>	<i>357,000</i>

Total Hospital Universitario Pediátrico incluido en el

Departamento de Salud ***30,880,000***

2.2 Hospital Universitario de Adultos incluido Departamento de Salud

<i>A.</i>	<i>Nómina y Costos Relacionados</i>	<i>25,158,000</i>
<i>i.</i>	<i>Salarios</i>	<i>21,080,000</i>
<i>ii.</i>	<i>Aportación patronal al seguro médico</i>	<i>1,493,000</i>
<i>iii.</i>	<i>Otros beneficios del empleado</i>	<i>2,543,000</i>
<i>iv.</i>	<i>Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria</i>	<i>42,000</i>
<i>B.</i>	<i>Facilidades y Pagos por servicios públicos</i>	<i>38,694,000</i>
<i>i.</i>	<i>Pago de Servicio de Salud que ofrece la Administración de Servicios Médicos (ASEM)</i>	<i>38,694,000</i>

<i>C. Servicios Comprados</i>	<u>1,238,000</u>
<i>i. Otros servicios comprados</i>	<u>1,238,000</u>
<i>D. Servicios Profesionales</i>	<u>42,000</u>
<i>i. Otros servicios profesionales</i>	<u>42,000</u>

Total Hospital Universitario de Adultos incluido

en Departamento de Salud **65,132,000**

2.3 Hospital Universitario de Bayamón incluido en Departamento de Salud

<i>A. Nómina y Costos Relacionados</i>	<u>7,755,000</u>
<i>i. Salarios</i>	<u>6,512,000</u>
<i>ii. Salarios para Puestos de Confianza</i>	<u>84,000</u>
<i>iii. Aportación patronal al seguro médico</i>	<u>420,000</u>
<i>iv. Otros beneficios del empleado</i>	<u>739,000</u>
<i>B. Servicios Comprados</i>	<u>269,000</u>
<i>i. Reparaciones y mantenimientos</i>	<u>5,000</u>
<i>ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)</i>	<u>68,000</u>
<i>iii. Otros servicios comprados</i>	<u>196,000</u>
<i>C. Servicios Profesionales</i>	<u>1,126,000</u>
<i>i. Otros servicios profesionales</i>	<u>1,126,000</u>
<i>D. Otros gastos de funcionamiento</i>	<u>200,000</u>
<i>E. Materiales y Suministros</i>	<u>700,000</u>
<i>F. Compra de Equipo</i>	<u>614,000</u>

Total Hospital Universitario de Bayamón incluido

*en Departamento de Salud***10,664,000****2.4 Programa de Discapacidad Intelectual incluido en Departamento de Salud**

<i>A. Nómina y Costos Relacionados</i>	<u>9,952,000</u>
<i>i. Salarios</i>	<u>6,754,000</u>
<i>ii. Aportación patronal al seguro médico</i>	<u>722,000</u>
<i>iii. Otros beneficios del empleado</i>	<u>1,990,000</u>
<i>iv. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria</i>	<u>486,000</u>
<i>B. Facilidades y Pagos por servicios públicos</i>	<u>114,000</u>
<i>i. Otras facilidades</i>	<u>114,000</u>
<i>C. Servicios Comprados</i>	<u>46,367,000</u>
<i>i. Arrendamientos (excluyendo AEP)</i>	<u>36,000</u>
<i>ii. Reparaciones y mantenimientos</i>	<u>1,755,000</u>
<i>iii. Otros servicios comprados</i>	<u>7,976,000</u>
<i>iv. Para el pago de servicios provistos por hogares comunitarios</i>	<u>36,600,000</u>
<i>D. Gastos de transportación</i>	<u>360,000</u>
<i>E. Servicios Profesionales</i>	<u>10,026,000</u>
<i>i. Gastos legales</i>	<u>824,000</u>
<i>ii. Servicios médicos</i>	<u>37,000</u>
<i>iii. Otros servicios profesionales</i>	<u>9,140,000</u>
<i>iv. Servicios profesionales laborales y de</i>	

<u>recursos humanos</u>	<u>25,000</u>
<u>F. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>387,000</u>
<u>G. Materiales y suministros</u>	<u>608,000</u>
<u>H. Compra de Equipo</u>	<u>823,000</u>
<u>I. Anuncios y pautas en medios</u>	<u>101,000</u>
<u>J. Donativos, subsidios y otras distribuciones</u>	<u>1,500,000</u>
<u>i. Para gastos del monitor federal</u>	<u>1,500,000</u>

Total Programa de Discapacidad Intelectual

incluido en el Departamento de Salud **70,238,000**

2.5 Otros Programas incluidos en Departamento de Salud

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>44,583,000</u>
<u>i. Salarios</u>	<u>33,323,000</u>
<u>ii. Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>3,001,000</u>
<u>iii. Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>2,065,000</u>
<u>iv. Otros beneficios del empleado</u>	<u>4,370,000</u>
<u>v. Jubilación anticipada y programa de</u> <u>transición voluntaria</u>	<u>1,642,000</u>
<u>vi. Otros gastos de nómina</u>	<u>22,000</u>
<u>vii. Tiempo Extra</u>	<u>7,000</u>
<u>viii. Para gastos de funcionamiento de la</u> <u>Comisión de Alimentación y Nutrición,</u> <u>según lo dispuesto en la Ley 10-1999</u>	<u>8,000</u>

<u>ix.</u>	<u>Para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013</u>	<u>77,000</u>
<u>x.</u>	<u>Para llevar a cabo el Día Nacional para realizarse la prueba de Hepatitis C, según lo dispuesto en la Ley 42-2003</u>	<u>21,000</u>
<u>xi.</u>	<u>Para nutrir el Fondo Contra Enfermedades Catastróficas, según lo dispuesto en la Ley 150-1996, según enmendada</u>	<u>20,000</u>
<u>xii.</u>	<u>Para gastos de funcionamiento de las Salas de Emergencias de CDT's</u>	<u>27,000</u>
<u>B.</u>	<u>Pagos al "Paygo"</u>	<u>103,985,000</u>
<u>C.</u>	<u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>24,229,000</u>
<u>i.</u>	<u>Pagos a AEE</u>	<u>13,746,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Pagos a AAA</u>	<u>4,846,000</u>
<u>iii.</u>	<u>Pagos a AEP</u>	<u>1,552,000</u>
<u>iv.</u>	<u>Otras facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>3,176,000</u>
<u>v.</u>	<u>Pago de servicios de salud que ofrece la Administración de Servicios Médicos</u>	<u>456,000</u>
<u>vi.</u>	<u>Para el pago de combustible y</u>	

	<u>lubricante ASG</u>	<u>453,000</u>
<u>D.</u>	<u>Servicios comprados</u>	<u>16,934,000</u>
<u>xvi.</u>	<u>Pago a PRIMAS</u>	<u>8,492,000</u>
<u>xvii.</u>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>506,000</u>
<u>xviii.</u>	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>1,171,000</u>
<u>xix.</u>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>3,476,000</u>
<u>xx.</u>	<u>Para gastos de funcionamiento de la</u> <u>Comisión de Alimentación y Nutrición,</u> <u>según lo dispuesto en la Ley 10-1999</u>	<u>3,000</u>
<u>xxi.</u>	<u>Para el Programa de Bienestar e Integración</u> <u>y Desarrollo de Personas con Autismo,</u> <u>según lo dispuesto en la Ley 220-2012</u>	<u>292,000</u>
<u>xxii.</u>	<u>Para gastos de funcionamiento de</u> <u>los Centros de Servicios Integrados</u> <u>a Menores Víctimas de Agresión</u> <u>Sexual, Ley 158-2013</u>	<u>232,000</u>
<u>xxiii.</u>	<u>Para gastos de y servicios de</u> <u>Vigilancia</u>	<u>2,500,000</u>
<u>xxiv.</u>	<u>Para el desarrollo de la Política Pública</u> <u>del Gobierno de PR relacionada</u> <u>con la población que padece la</u> <u>Condición de Autismo, según lo</u>	

	<u>dispuesto en la Ley 318-2003</u>	<u>250,000</u>
<u>xxv.</u>	<u>Para regular la práctica de fumar en</u> <u>determinados lugares públicos y privados,</u> <u>según lo dispuesto en la Ley 40-1993,</u> <u>según enmendada</u>	<u>12,000</u>
<u>E.</u>	<u>Gastos de transportación</u>	<u>1,804,000</u>
<u>i.</u>	<u>Para gastos de funcionamiento de los</u> <u>Centros de Servicios Integrados a</u> <u>Menores Víctimas de Agresión Sexual,</u> <u>Ley 158-2013</u>	<u>15,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Para gastos de funcionamiento de la Comisión</u> <u>de Alimentación y Nutrición, según lo</u> <u>dispuesto en la Ley 10-1999</u>	<u>1,000</u>
<u>iii.</u>	<u>Para gastos de funcionamiento de</u> <u>las Salas de Emergencia de los CDT's</u>	<u>15,000</u>
<u>iv.</u>	<u>Para la subvención aérea del Municipio de</u> <u>Vieques, según lo dispuesto en la Ley</u> <u>Núm. 44 de 17 de mayo de 1955.</u>	<u>345,000</u>
<u>v.</u>	<u>Otros gastos de transportación</u>	<u>1,428,000</u>
<u>F.</u>	<u>Servicios profesionales</u>	<u>21,644,000</u>
<u>i.</u>	<u>Sistema de información</u>	<u>1,070,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Servicios médicos</u>	<u>111,000</u>

<u>iii. Otros servicios profesionales</u>	<u>9,890,000</u>
<u>iv. Para gastos de funcionamiento</u>	
<u>de las Salas de Emergencias de CDT's</u>	<u>7,283,000</u>
<u>v. Para gastos de funcionamiento</u>	
<u>de la Comisión de Alimentación</u>	
<u>y Nutrición, según lo dispuesto</u>	
<u>en la Ley 10-1999</u>	<u>44,000</u>
<u>vi. Para gastos de funcionamiento</u>	
<u>de los Centros de Servicios Integrados</u>	
<u>a Menores Víctimas de Agresión</u>	
<u>Sexual, Ley 158-2013</u>	<u>653,000</u>
<u>vii. Para gastos de funcionamiento</u>	
<u>para el registro de Casos de la</u>	
<u>Enfermedad de Alzheimer, según</u>	
<u>lo dispuesto en la Ley 237-1999</u>	<u>525,000</u>
<u>viii. Para la Comisión para la Implantación</u>	
<u>de la Política Pública en la Prevención</u>	
<u>del Suicidio, según lo dispuesto en la</u>	
<u>Ley 227-1999</u>	<u>30,000</u>
<u>xxvi. Para llevar a cabo el Día Nacional</u>	
<u>para realizarse la prueba de</u>	
<u>Hepatitis C, según lo dispuesto</u>	

en la Ley 42-2003 121,000

xxvii. Para nutrir el Fondo Contra

Enfermedades Catastróficas,

según lo dispuesto en la Ley 150-1996,

según enmendada 146,000

xxviii. Para programas de servicios de salud,

educación y bienestar de la población de niñez

temprana. Programas nuevos y existentes

para el diagnóstico y tratamiento a menores

con deficiencias en el desarrollo, programas para

mejorar la calidad de servicios de capacitación

de personal de los Centros de Cuidado y

Desarrollo Infantil 750,000

xxix. Para ofrecer los servicios de laboratorio

y rayos X de la sala de emergencia

del CDT Loíza 225,000

xxx. Para sufragar gastos de

funcionamiento del Programa

para la Prevención y Vigilancia

de Emergencias Médicas de Niños,

según lo dispuesto en la Ley 259-2000 60,000

xvi. Para operar el tercer turno

	<u>(11:00 pm a 7:00 am) de la sala de</u>	
	<u>emergencia del CDT de Loíza</u>	<u>736,000</u>
<u>G.</u>	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>1,037,000</u>
	<u>i. Para gastos de funcionamiento</u>	
	<u>de la Comisión de Alimentación y Nutrición,</u>	
	<u>según lo dispuesto en la Ley 10-1999</u>	<u>1,000</u>
	<u>ii. Para el Programa de Bienestar e</u>	
	<u>Integración y Desarrollo de Personas</u>	
	<u>con Autismo, según lo dispuesto en</u>	
	<u>la Ley 220-2012</u>	<u>42,000</u>
	<u>iii. Para gastos de funcionamiento</u>	
	<u>de los Centros de Servicios Integrados</u>	
	<u>a Menores Víctimas de Agresión Sexual,</u>	
	<u>según Ley 158-2013</u>	<u>1,000</u>
	<u>iv. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>993,000</u>
<u>H.</u>	<u>Pagos de obligaciones vigentes y de</u>	
	<u>años anteriores</u>	<u>2,000,000</u>
	<u>i. Para fondo de Enfermedades</u>	
	<u>Catastróficas</u>	<u>2,000,000</u>
<u>I.</u>	<u>Materiales y suministros</u>	<u>6,165,000</u>
	<u>i. Para gastos de funcionamiento</u>	
	<u>de los Centros de Servicios Integrados</u>	

<u>a Menores Víctimas de Agresión Sexual,</u>	
<u>Ley 158-2013</u>	<u>18,000</u>
<u>ii. Para el Programa de Bienestar e Integración</u>	
<u>y Desarrollo de Personas con Autismo,</u>	
<u>según lo dispuesto en la Ley 220-2012</u>	<u>106,000</u>
<u>iii. Para gastos de funcionamiento de la</u>	
<u>Comisión de Alimentación y Nutrición,</u>	
<u>según lo dispuesto en la Ley 10-1999</u>	<u>1,000</u>
<u>iv. Para llevar a cabo el Día Nacional para</u>	
<u>realizarse la prueba de Hepatitis C,</u>	
<u>según lo dispuesto en la Ley 42-2003</u>	<u>8,000</u>
<u>v. Otros materiales y suministros</u>	<u>6,032,000</u>
<u>I. Compra de equipo</u>	<u>1,011,000</u>
<u>i. Para gastos de funcionamiento para</u>	
<u>el registro de Alzheimer, según lo</u>	
<u>dispuesto en la Ley 237-1999</u>	<u>2,000</u>
<u>ii. Para el Programa de Bienestar e</u>	
<u>Integración y Desarrollo de Personas</u>	
<u>con Autismo, según lo dispuesto en</u>	
<u>la Ley 220-2012</u>	<u>60,000</u>
<u>iii. Para gastos de funcionamiento de</u>	
<u>los Centros de Servicios Integrados</u>	

	<u>a Menores Víctimas de Agresión Sexual,</u>	
	<u>Ley 158-2013</u>	<u>4,000</u>
	<u>iv. Otras Compras de Equipo</u>	<u>945,000</u>
<u>K.</u>	<u>Anuncios y pautas en medios</u>	<u>34,000</u>
	<u>i. Para gastos de funcionamiento para el</u>	
	<u>Registro de Casos de la Enfermedad</u>	
	<u>Alzheimer, según lo dispuesto en la</u>	
	<u>Ley 237-1999</u>	<u>34,000</u>
<u>L.</u>	<u>Asignación pareo de fondos federales</u>	<u>30,759,000</u>
	<u>i. Para el Pareo de Fondos Federales</u>	
	<u>Programa Medicaid</u>	<u>25,166,000</u>
	<u>ii. Pareo de Fondos Federales para</u>	
	<u>el Programa Avanzando Juntos</u>	<u>2,100,000</u>
	<u>iii. Otro Pareo de Fondos Federales</u>	<u>3,493,000</u>
<u>M.</u>	<u>Donativos subsidios y otras distribuciones</u>	<u>20,070,000</u>
	<u>i. Para el pago a centros de salud de la</u>	
	<u>comunidad que reciben fondos federales</u>	
	<u>a través de la sección 330 de la Ley del</u>	
	<u>Servicio de Salud Pública</u>	<u>20,000,000</u>
	<u>ii. Para la Liga Puertorriqueña Contra</u>	
	<u>el Cáncer, según lo dispuesto en</u>	
	<u>la RC 68-2010</u>	<u>70,000</u>

<u>N. Incentivos y subsidios dirigidos al</u>	
<u> bienestar de la ciudadanía</u>	<u>24,300,000</u>
<u> i. Para médicos residentes</u>	<u>24,300,000</u>
<u>O. Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>16,599,000</u>
<u> i. Para gastos de funcionamiento</u>	
<u> del Hospital Oncológico</u>	<u>7,500,000</u>
<u> ii. Para ser transferidos a la Sociedad</u>	
<u> de Educación y Rehabilitación de</u>	
<u> Puerto Rico (SER), para sufragar</u>	
<u> gastos de funcionamiento</u>	<u>1,050,000</u>
<u> iii. Para el Consejo Renal de PR, según</u>	
<u> dispuesto en RC 204-2006</u>	<u>250,000</u>
<u> iv. Para el Centro de Adiestramiento</u>	
<u> e Información a Padres de Niños con</u>	
<u> Impedimentos de Puerto Rico (APNI)</u>	<u>225,000</u>
<u> v. Para la Fundación CAP-Fundación,</u>	
<u> Pro-Departamento de Pediatría</u>	
<u> Oncológica del Hospital Pediátrico</u>	
<u> Universitario Dr. Antonio Ortiz</u>	<u>200,000</u>
<u> vi. Para gastos de funcionamiento</u>	
<u> de la Cruz Roja Americana</u>	<u>200,000</u>
<u> vii. Para gastos de funcionamiento</u>	

- de la Sociedad Americana contra
el Cáncer, según lo dispuesto en
la Ley 135-2010 300,000
- viii. Para ser transferidos a la Fundación
Mercedes Rubí, para materiales, mantenimiento;
y adiestramientos al Centro de Cirugía
Neurovascular de Puerto Rico y el Caribe,
según dispuesto en la RC 164-2005 125,000
- ix. Para gastos de funcionamiento
de la Fundación Modesto Gotay,
según lo dispuesto en la RC 336-2000 125,000
- x. Para nutrir el Fondo Contra
Enfermedades Catastróficas,
según lo dispuesto en la Ley 150-1996,
según enmendada. 6,072,000
- xi. Aportación al Fideicomiso de Reserva
de Pensiones Ley 80-2020 100,000
- xii. Otras aportaciones a entidades
no Gubernamentales 52,000
- xiii. Para cubrir los costos asociados con la
Ley 105-2020, conocida como la ley para
establecer el derecho al ciudadano prenatal,

parto y post-parto para embarazadas

médico indigentes en P. R. 400,000

P. Inversión en mejoras permanentes 9,000,000

i. Para compra de equipo para el

Centro de salud de Vieques 5,500,000

ii. Para la adquisición instalación de

un laboratorio modular en las

facilidades del Laboratorio de

Emergencias biológicas y químicas 3,500,000

Total Otros Programas incluidos en el

Departamento de Salud 324,154,000

3. Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico

A. Nómina y Costos Relacionados 29,690,000

i. Salarios 24,383,000

ii. Otros Beneficios del empleado 1,807,000

iii. Para la contratación de personal

clínico para 14 salas de operaciones

nuevas y 4 existentes 3,500,000

B. Pagos al "Paygo" 22,322,000

C. Facilidades y pagos por servicios públicos 9,206,000

i. Pagos a AEE 5,468,000

ii. Pagos a AAA 3,738,000

<u>D.</u>	<u>Servicios profesionales</u>	<u>20,889,000</u>
<u>i.</u>	<u>Servicios profesionales médicos</u>	<u>1,686,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Para el pago del contrato de</u> <u>Revenue Cycle Management</u>	<u>3,777,000</u>
<u>iii.</u>	<u>Para los contratos con el Recinto de</u> <u>Ciencias Médicas sobre los Servicios</u> <u>Médicos provistos</u>	<u>3,117,000</u>
<u>iv.</u>	<u>Para la contratación de personal</u> <u>adicional de "House Staff" para</u> <u>apoyar la continuidad de los</u> <u>Programas de Residencia de la UPR</u>	<u>8,809,000</u>
<u>v.</u>	<u>Para contratar 13 neurocirujanos</u> <u>que atiendan guardias de</u> <u>noche en el hospital</u>	<u>2,500,000</u>
<u>vi.</u>	<u>Para grupo de especialistas</u> <u>De neuro-intensivo que estén</u> <u>de guardia</u>	<u>1,000,000</u>
<u>E.</u>	<u>Materiales y suministros</u>	<u>11,970,000</u>
<u>F.</u>	<u>Inversión de mejoras permanentes</u>	<u>8,700,000</u>
<u>i.</u>	<u>Para proyectos de alta prioridad</u> <u>incluyendo la compra de equipo</u> <u>médico y seguridad</u>	<u>8,700,000</u>

Total Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico ***102,777,000***

4. Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción

<i>A.</i>	<i>Nómina y Costos Relacionados</i>	<i>24,784,000</i>
<i>i.</i>	<i>Salarios</i>	<i>16,588,000</i>
<i>ii.</i>	<i>Sueldos para Puestos de Confianza</i>	<i>660,000</i>
<i>iii.</i>	<i>Aportación patronal al seguro médico</i>	<i>1,201,000</i>
<i>iii.</i>	<i>Horas extras</i>	<i>7,000</i>
<i>iv.</i>	<i>Otros gastos de nómina</i>	<i>332,000</i>
<i>v.</i>	<i>Otros beneficios del empleado</i>	<i>2,120,000</i>
<i>vi.</i>	<i>Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria</i>	<i>1,417,000</i>
<i>vii.</i>	<i>Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas (conocido también como "Drug Courts")</i>	<i>2,459,000</i>
<i>B.</i>	<i>Pagos al "Paygo"</i>	<i>38,948,000</i>
<i>C.</i>	<i>Facilidades y Pagos por servicios públicos</i>	<i>14,583,000</i>
<i>i.</i>	<i>Pagos a AEE</i>	<i>3,441,000</i>
<i>ii.</i>	<i>Pagos a AAA</i>	<i>2,106,000</i>
<i>iii.</i>	<i>Pagos a AEP</i>	<i>288,000</i>
<i>iv.</i>	<i>Otras facilidades y pagos por servicios públicos</i>	<i>1,754,000</i>

v.	<u>Pago de Servicio de Salud</u> <u>que ofrece la Administración de</u> <u>Servicios Médicos</u>	<u>6,804,000</u>
vi.	<u>Para el pago de combustibles y</u> <u>lubricantes a ASG</u>	<u>190,000</u>
D.	<u>Servicios comprados</u>	<u>7,743,000</u>
i.	<u>Pago a PRIMAS</u>	<u>539,000</u>
ii.	<u>Arrendamiento (excluyendo AEP)</u>	<u>85,000</u>
iii.	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>6,966,000</u>
iv.	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>153,000</u>
E.	<u>Gastos de transportación</u>	<u>276,000</u>
i.	<u>Otros gastos de transportación</u>	<u>276,000</u>
F.	<u>Servicios profesionales</u>	<u>27,419,000</u>
i.	<u>Servicios médicos</u>	<u>7,184,000</u>
ii.	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>7,299,000</u>
iii.	<u>Para sufragar gastos de funcionamiento</u> <u>del Programa de Salones Especializados</u> <u>en Casos de Sustancias Controladas</u> <u>(conocido también como "Drug Courts")</u>	<u>1,450,000</u>
iv.	<u>Para la contratación de profesionales</u> <u>especializados de la Salud Mental para</u> <u>la apertura de dos salas de atención a</u>	

	<u>pacientes en el Hospital de</u>	
	<u>Psiquiatría Forense</u>	<u>3,161,000</u>
v.	<u>Para dar continuidad a los servicios</u>	
	<u>profesionales del Hospital de Psiquiatría</u>	
	<u>Forense de Ponce</u>	<u>2,035,000</u>
vi.	<u>Para la apertura de la unidad que provee</u>	
	<u>servicios para la atención del</u>	
	<u>alcoholismo</u>	<u>2,880,000</u>
vii.	<u>Para continuar con la contratación</u>	
	<u>de personal multidisciplinario</u>	
	<u>responsable de la evaluación del</u>	
	<u>movimiento de pacientes de los</u>	
	<u>hospitales a hogares</u>	<u>960,000</u>
viii.	<u>Para contratar los servicios profesionales</u>	
	<u>directos y especializados para el</u>	
	<u>tratamiento de jóvenes y niños</u>	<u>2,000,000</u>
ix.	<u>Para contratar inspectores que serán</u>	
	<u>responsables de evaluar y certificar</u>	
	<u>el buen funcionamiento y cumplimiento</u>	
	<u>de normas de los hogares que brindan</u>	
	<u>servicios de cuidado al paciente</u>	<u>450,000</u>
G.	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>19,654,000</u>

i.	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>1,956,000</u>
ii.	<u>Para el pago de los servicios</u> <u>provistos por los hogares grupales</u> <u>transitorios (Hogares)</u>	<u>16,725,000</u>
iii.	<u>Para sufragar gastos de funcionamiento</u> <u>del Programa de Salones Especializados</u> <u>en Casos de Sustancias Controladas</u> <u>(conocido también como "Drug Courts")</u>	<u>973,000</u>
H.	<u>Materiales y Suministros</u>	<u>3,110,000</u>
i.	<u>Otros materiales y suministros</u>	<u>3,110,000</u>
I.	<u>Asignación pareo de Fondos Federales</u>	<u>429,000</u>
J.	<u>Compra de equipo</u>	<u>197,000</u>
i.	<u>Para sufragar gastos de funcionamiento</u> <u>del Programa de Salones Especializados</u> <u>en Casos de Sustancias Controladas</u> <u>(conocido también como "Drug Courts")</u>	<u>197,000</u>
K.	<u>Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar</u> <u>de la ciudadanía</u>	<u>1,294,000</u>
i.	<u>Para los gastos operacionales del</u> <u>Concilio Multisectorial en Apoyo a</u> <u>la Población de Personas sin Hogar</u>	<u>259,000</u>
ii.	<u>Para asegurar el cumplimiento con</u>	

	<u>la Ley 36-2021 y financiar el</u>	
	<u>"Observatorio de Drogas de Puerto Rico"</u>	
	<u>para observar y prevenir el abuso</u>	
	<u>de opioides, fentanilo y otras drogas</u>	<u>1,035,000</u>
L.	<u>Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>8,178,000</u>
i.	<u>Para sufragar gastos de funcionamiento</u>	
	<u>del Centro Sor Isolina Ferré, Inc.,</u>	
	<u>Playa de Ponce, según lo dispuesto en</u>	
	<u>la RC 183-2005</u>	<u>1,900,000</u>
ii.	<u>Para sufragar gastos de funcionamiento</u>	
	<u>del Hogar Crea, Inc., según lo dispuesto</u>	
	<u>en la RC 157-2005</u>	<u>1,890,000</u>
iii.	<u>Para sufragar gastos de funcionamiento</u>	
	<u>de Iniciativa Comunitaria de</u>	
	<u>Investigación, Inc.</u>	<u>1,440,000</u>
iv.	<u>Para sufragar gastos de funcionamiento</u>	
	<u>de la Fundación UPENS</u>	<u>950,000</u>
v.	<u>Para sufragar gastos de funcionamiento</u>	
	<u>de los Centros Sor Isolina Ferré, Inc.</u>	<u>850,000</u>
vi.	<u>Para sufragar gastos de Teen Challenge</u>	<u>360,000</u>
vii.	<u>Para sufragar gastos de funcionamiento</u>	
	<u>del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., (Caimito)</u>	

	<u>según lo dispuesto en la RC 183-2005</u>	<u>250,000</u>
viii.	<u>Para sufragar gastos de funcionamiento</u> <u>del Centro San Francisco, Ponce, según lo</u> <u>dispuesto en la RC 183-2005</u>	<u>200,000</u>
ix.	<u>Para sufragar gastos del Hogar</u> <u>La Providencia, en el Viejo San Juan</u>	<u>25,000</u>
x.	<u>Aportación al Fideicomiso de Reserva</u> <u>de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>313,000</u>
M.	<u>Asignaciones Englobadas</u>	<u>4,121,000</u>
i.	<u>Para sufragar gastos de la</u> <u>acreditación del hospital</u>	<u>4,121,000</u>
N.	<u>Inversión en mejoras permanentes</u>	<u>415,000</u>
i.	<u>Para récord médico</u>	<u>415,000</u>

Total Administración de Servicios de Salud Mental

y Contra la Adicción **151,151,000**

4.1 Hospital Psiquiátrico de Río Piedras incluido

en Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción

A.	<u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>4,734,000</u>
i.	<u>Salarios</u>	<u>4,246,000</u>
ii.	<u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>193,000</u>
iv.	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>295,000</u>
B.	<u>Facilidades y Pagos por servicios públicos</u>	<u>3,671,000</u>

i.	<u>Otras facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>20,000</u>
ii.	<u>Pago de Servicio de Salud que ofrece la Administración de Servicios Médicos</u>	<u>3,641,000</u>
iii.	<u>Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG</u>	<u>10,000</u>
C.	<u>Servicios comprados</u>	<u>643,000</u>
i.	<u>Arrendamiento (excluyendo AEP)</u>	<u>31,000</u>
ii.	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>546,000</u>
iii.	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>66,000</u>
D.	<u>Gastos de transportación</u>	<u>62,000</u>
i.	<u>Otros gastos de transportación</u>	<u>62,000</u>
E.	<u>Servicios profesionales</u>	<u>8,011,000</u>
i.	<u>Servicios médicos</u>	<u>5,436,000</u>
ii.	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>2,575,000</u>
F.	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>1,071,000</u>
i.	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>1,071,000</u>
G.	<u>Inversión y mejoras permanentes</u>	<u>138,000</u>
i.	<u>Para récord médico electrónico</u>	<u>138,000</u>
H.	<u>Materiales y Suministros</u>	<u>596,000</u>
I.	<u>Asignaciones Englobadas</u>	<u>4,121,000</u>

i.	<u>Para sufragar gastos de la acreditación del hospital</u>	<u>4,121,000</u>
----	---	------------------

Total Hospital Psiquiátrico de Río Piedras

incluido en Servicios de Salud Mental y

Contra la Adicción **23,047,000**

4.2 Otros Programas incluidos en Servicios de

Salud Mental y Contra la Adicción

A.	<u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>20,050,000</u>
i.	<u>Salarios</u>	<u>12,342,000</u>
ii.	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>660,000</u>
iii.	<u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>1,008,000</u>
viii.	<u>Horas extras</u>	<u>7,000</u>
ix.	<u>Otros gastos de nómina</u>	<u>332,000</u>
x.	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>1,825,000</u>
xi.	<u>Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria</u>	<u>1,417,000</u>
xii.	<u>Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas (conocido también como "Drug Courts")</u>	<u>2,459,000</u>
B.	<u>Pagos al "Paygo"</u>	<u>38,948,000</u>
C.	<u>Facilidades y Pagos por servicios públicos</u>	<u>10,912,000</u>

i.	<u>Pagos a AEE</u>	<u>3,441,000</u>
ii.	<u>Pagos a AAA</u>	<u>2,106,000</u>
iii.	<u>Pagos a AEP</u>	<u>288,000</u>
iv.	<u>Otras facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>1,734,000</u>
vii.	<u>Pago de Servicio de Salud que ofrece la Administración de Servicios Médicos</u>	<u>3,163,000</u>
viii.	<u>Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG</u>	<u>180,000</u>
D.	<u>Servicios comprados</u>	<u>7,100,000</u>
i.	<u>Pago a PRIMAS</u>	<u>539,000</u>
ii.	<u>Arrendamiento (excluyendo AEP)</u>	<u>54,000</u>
iii.	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>6,420,000</u>
iv.	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>87,000</u>
E.	<u>Gastos de transportación</u>	<u>214,000</u>
i.	<u>Otros gastos de transportación</u>	<u>214,000</u>
F.	<u>Servicios profesionales</u>	<u>19,408,000</u>
i.	<u>Servicios médicos</u>	<u>1,748,000</u>
ii.	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>4,724,000</u>
iii.	<u>Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa de Salones Especializados</u>	

en Casos de Sustancias Controladas

(conocido también como "Drug Courts") 1,450,000

- iv. Para la contratación de profesionales especializados en salud mental para la apertura de dos salas de atención a pacientes en el Hosp. Psiquiátrico Forense de San Juan 3,161,000
- v. Para dar continuidad a los servicios profesionales del Hosp. Psiquiátrico Forense de Ponce 2,035,000
- vi. Para la apertura de una unidad que brinde servicios para la atención al alcoholismo 2,880,000
- vii. Para continuar contratando personal multidisciplinario responsable de evaluar el movimiento de pacientes desde hospitales a hogares 960,000
- viii. Para contratar servicios profesionales directos y especializados para el tratamiento de jóvenes y niños 2,000,000
- ix. Para contratar inspectores

	<u>responsables de evaluar y</u>	
	<u>certificar el buen funcionamiento y</u>	
	<u>cumplimiento de las normas de</u>	
	<u>hogares que prestan servicios de</u>	
	<u>atención al paciente</u>	<u>450,000</u>
G.	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>18,583,000</u>
	i. <u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>885,000</u>
	ii. <u>Para el pago de los servicios</u>	
	<u>provistos por los hogares grupales</u>	
	<u>transitorios (Hogares)</u>	<u>16,725,000</u>
	iii. <u>Para sufragar gastos de funcionamiento</u>	
	<u>del Programa de Salones Especializados</u>	
	<u>en Casos de Sustancias Controladas</u>	
	<u>(conocido también como "Drug Courts")</u>	<u>973,000</u>
H.	<u>Materiales y Suministros</u>	<u>2,514,000</u>
	i. <u>Otros materiales y suministros</u>	<u>2,514,000</u>
I.	<u>Asignación pareo de Fondos Federales</u>	<u>429,000</u>
J.	<u>Compra de equipo</u>	<u>197,000</u>
	i. <u>Para sufragar gastos de funcionamiento</u>	
	<u>del Programa de Salones Especializados</u>	
	<u>en Casos de Sustancias Controladas</u>	
	<u>(conocido también como "Drug Courts")</u>	<u>197,000</u>

K.	<u>Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar</u>	
	<u>de la ciudadanía</u>	<u>1,294,000</u>
i.	<u>Para los gastos operacionales del</u>	
	<u>Concilio Multisectorial en Apoyo a</u>	
	<u>la Población de Personas sin Hogar</u>	<u>259,000</u>
ii.	<u>Para asegurar el cumplimiento con</u>	
	<u>la Ley 36-2021 y financiar el</u>	
	<u>"Observatorio de Drogas de Puerto Rico"</u>	
	<u>para observar y prevenir el abuso</u>	
	<u>de opioides, fentanilo y otras drogas</u>	<u>1,035,000</u>
L.	<u>Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>8,178,000</u>
i.	<u>Para sufragar gastos de funcionamiento</u>	
	<u>del Centro Sor Isolina Ferré, Inc.,</u>	
	<u>Playa de Ponce, según lo dispuesto en</u>	
	<u>la RC 183-2005</u>	<u>1,900,000</u>
ii.	<u>Para sufragar gastos de funcionamiento</u>	
	<u>del Hogar Crea, Inc., según lo dispuesto</u>	
	<u>en la RC 157-2005</u>	<u>1,890,000</u>
iii.	<u>Para sufragar gastos de funcionamiento</u>	
	<u>de Iniciativa Comunitaria de</u>	
	<u>Investigación, Inc.</u>	<u>1,440,000</u>
iv.	<u>Para sufragar gastos de funcionamiento</u>	

	<u>de la Fundación UPENS</u>	<u>950,000</u>
v.	<u>Para sufragar gastos de funcionamiento</u>	
	<u>de los Centros Sor Isolina Ferré, Inc.</u>	<u>850,000</u>
vi.	<u>Para sufragar gastos de Teen Challenge</u>	<u>360,000</u>
vii.	<u>Para sufragar gastos de funcionamiento</u>	
	<u>del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., (Caimito)</u>	
	<u>según lo dispuesto en la RC 183-2005</u>	<u>250,000</u>
viii.	<u>Para sufragar gastos de funcionamiento</u>	
	<u>del Centro San Francisco, Ponce, según lo</u>	
	<u>dispuesto en la RC 183-2005</u>	<u>200,000</u>
ix.	<u>Para sufragar gastos del Hogar</u>	
	<u>La Providencia, en el Viejo San Juan</u>	<u>25,000</u>
x.	<u>Aportación al Fideicomiso de Reserva</u>	
	<u>de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>313,000</u>
M.	<u>Asignación de mejoras permanentes</u>	<u>277,000</u>
i.	<u>Para récord médico</u>	<u>277,000</u>

Total otros Programas incluidos en Servicios de

Salud Mental y Contra la Adicción **128,104,000**

Total Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción **151,151,000**

5. Centro Comprensivo del Cáncer

A.	<u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>9,628,000</u>
i.	<u>Salarios</u>	<u>6,982,000</u>

ii.	<u>Salarios para Puesto de Confianza</u>	<u>639,000</u>
iii.	<u>Aportación Patronal Seguro Médico</u>	<u>915,000</u>
iv.	<u>Otros Beneficios del empleado</u>	<u>842,000</u>
v.	<u>Otros gastos de nómina</u>	<u>250,000</u>
B.	<u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>4,288,000</u>
i.	<u>Pagos a AEE</u>	<u>2,476,000</u>
ii.	<u>Pagos de AAA</u>	<u>282,000</u>
iii.	<u>Otras facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>1,530,000</u>
C.	<u>Servicios comprados</u>	<u>1,046,000</u>
i.	<u>Pago a PRIMAS</u>	<u>240,000</u>
ii.	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>670,000</u>
iii.	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>136,000</u>
D.	<u>Gastos de transportación</u>	<u>10,000</u>
E.	<u>Servicios profesionales</u>	<u>695,000</u>
i.	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>695,000</u>
F.	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>78,000</u>
G.	<u>Materiales y Suministro</u>	<u>978,000</u>
H.	<u>Anuncios y pautas en medios</u>	<u>180,000</u>
I.	<u>Compra de equipo</u>	<u>267,000</u>
J.	<u>Asignación pareo de Fondos Federales</u>	<u>347,000</u>
	<u>Total Centro Comprensivo del Cáncer</u>	<u>17,517,000</u>

6. Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes

A. <u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>342,000</u>
i. <u>Salarios</u>	<u>233,000</u>
ii. <u>Salarios para Puestos de Confianza</u>	<u>109,000</u>
B. <u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>119,000</u>
i. <u>Pagos a AAA</u>	<u>11,000</u>
ii. <u>Otras facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>108,000</u>
C. <u>Servicios Profesionales</u>	<u>342,000</u>
i. <u>Servicios profesionales de finanzas y contabilidad</u>	<u>45,000</u>
ii. <u>Otros servicios profesionales</u>	<u>297,000</u>
<u>Total del Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes</u>	<u>803,000</u>

7. Corporación para el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe

A. <u>Asignación de mejoras permanentes</u>	<u>4,800,000</u>
i. <u>Para adquirir equipo médico, adquirir Una unidad manejadora de aire, reemplazar El transformador eléctrico y reemplazar Equipos de la unidad híbrida y quirófanos</u>	<u>3,350,000</u>
ii. <u>Para mejoras de infraestructura</u>	<u>1,450,000</u>

como la restauración de la sala
de desechos biomédicos, sellado
de techo, reparación de estacionamiento,
pavimentación de calle y mejoras al área
de almacén y recepción

Total de Corporación para el Centro Cardiovascular 4,800,000

de Puerto Rico y el Caribe

Subtotal de Salud 1,525,190,000

III. Educación

1. Departamento de Educación

<u>A. Nómina y costos relacionados</u>	<u>1,263,991,000</u>
i. <u>Salarios</u>	<u>1,043,402,000</u>
ii. <u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>7,928,000</u>
iii. <u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>48,330,000</u>
iv. <u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>137,739,000</u>
v. <u>Jubilación anticipada y Programa</u> <u>de Transición Voluntaria</u>	<u>2,124,000</u>
vi. <u>Otros gastos de nómina</u>	<u>1,642,000</u>
vii. <u>Para contratar coordinador de</u> <u>Educación Especial</u>	<u>826,000</u>
viii. <u>Para contratar nuevos empleados</u> <u>como resultado de la implementación</u>	

	<u>del Plan Piloto de la Reforma del</u>	
	<u>Servicio Público ("CSR")</u>	<u>22,000,000</u>
<u>B.</u>	<u>Pagos al "Paygo"</u>	<u>1,103,401,000</u>
<u>C.</u>	<u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>159,239,000</u>
i.	<u>Pagos a AEE</u>	<u>43,487,000</u>
ii.	<u>Pagos a AAA</u>	<u>31,787,000</u>
iii.	<u>Pagos AEP</u>	<u>78,271,000</u>
iv.	<u>Otras facilidades</u>	<u>5,184,000</u>
v.	<u>Para el pago de combustibles y</u>	
	<u>lubricantes a ASG</u>	<u>510,000</u>
<u>D.</u>	<u>Servicios Comprados</u>	<u>71,270,000</u>
i.	<u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>8,879,000</u>
ii.	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>8,462,000</u>
iii.	<u>Reparaciones y Mantenimiento</u>	<u>15,519,000</u>
iv.	<u>Reparaciones y mantenimiento,</u>	
	<u>incluyendo aquellos municipios que</u>	
	<u>brindan servicios de mantenimiento</u>	
	<u>mediante convenios</u>	<u>11,407,000</u>
v.	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>8,781,000</u>
vi.	<u>Mantenimiento y monitoreo de</u>	
	<u>cámaras de seguridad</u>	<u>18,222,000</u>
<u>E.</u>	<u>Gastos de transportación</u>	<u>29,347,000</u>

i.	<u>Gastos de transportación escolar,</u> <u>incluyendo aquellos municipios</u> <u>que brindan servicios de</u> <u>transportación mediante convenios</u>	<u>29,326,000</u>
ii.	<u>Otros gastos de transportación</u>	<u>21,000</u>
F.	<u>Servicios Profesionales</u>	<u>111,382,000</u>
i.	<u>Sistemas de Información</u>	<u>27,317,000</u>
ii.	<u>Gastos Legales</u>	<u>100,000</u>
iii.	<u>Servicios profesionales de finanzas</u> <u>y contabilidad</u>	<u>40,000</u>
iv.	<u>Servicios profesionales de ingeniería y</u> <u>arquitectura.</u>	<u>527,000</u>
v.	<u>Terapias y servicios</u> <u>relacionados estudiantiles</u>	<u>41,255,000</u>
vi.	<u>Acuerdo Fiduciario</u>	<u>15,462,000</u>
vii.	<u>Prueba gratuita de College Board</u> <u>para ingresar a las universidades</u>	<u>8,280,000</u>
viii.	<u>Exámenes de estudiantes</u> <u>(META-PR, PIENSE, SAT, PNA,</u> <u>PCMAS, OTROS)</u>	<u>15,025,000</u>
ix.	<u>Programas de adiestramientos de</u> <u>maestros de inglés</u>	<u>1,500,000</u>

x.	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>1,876,000</u>
G.	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>18,320,000</u>
H.	<u>Materiales y suministros</u>	<u>16,708,000</u>
I.	<u>Compra de equipo</u>	<u>7,564,000</u>
J.	<u>Anuncios y pautas en medios</u>	<u>152,000</u>
K.	<u>Asignación pareo de Fondos Federales</u>	<u>1,787,000</u>
L.	<u>Donativos, subsidios y otras distribuciones</u>	<u>29,684,000</u>
i.	<u>Equipo de asistencia tecnológica</u>	
	<u>para estudiantes de educación especial</u>	<u>4,000,000</u>
ii.	<u>Gastos relacionados al decreto de</u>	
	<u>educación especial</u>	<u>3,456,000</u>
iii.	<u>Terapias y Servicios Relacionados</u>	
	<u>Estudiantiles</u>	<u>22,000,000</u>
iv.	<u>Otros donativos y subsidios</u>	<u>228,000</u>
M.	<u>Incentivos y subsidios dirigidos al</u>	
	<u>bienestar de la ciudadanía</u>	<u>7,630,000</u>
i.	<u>Becas estudiantiles</u>	<u>5,925,000</u>
ii.	<u>Otros incentivos y subsidios</u>	
	<u>dirigidos al bienestar de la ciudadanía</u>	<u>1,705,000</u>
N.	<u>Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>49,079,000</u>
i.	<u>Programa Alianza para la</u>	
	<u>Educación Alternativa Ley</u>	

	<u>213-2012, según enmendada</u>	<u>15,000,000</u>
ii.	<u>Costos asociados con el</u> <u>Programa de Escuelas de la</u> <u>Comunidad para el Instituto</u> <u>Nueva Escuela (Montessori)</u>	<u>9,000,000</u>
iii.	<u>Proyecto C.A.S.A. Ley 213-2012</u> <u>según enmendada</u>	<u>10,000,000</u>
iv.	<u>Gastos de funcionamiento</u> <u>Colegio San Gabriel Inc.,</u> <u>especializado en la atención de</u> <u>niños con problemas de audición</u>	<u>450,000</u>
v.	<u>Aportación al Fideicomiso de Reserva</u> <u>de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>549,000</u>
vi.	<u>Para la Alianza de Escuelas Públicas</u> <u>con Escuelas Chárter</u>	<u>14,080,000</u>
O.	<u>Pago de Deudas de Años Anteriores</u>	<u>120,000</u>
	<u>Total Departamento de Educación</u>	<u>2,869,674,000</u>

1.2 Programa Para Personas con Impedimentos incluido en el Departamento de Educación

A.	<u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>355,297,000</u>
i.	<u>Salarios</u>	<u>310,654,000</u>
ii.	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>150,000</u>

<i>iii.</i>	<i>Aportación patronal al seguro médico</i>	<u>13,637,000</u>
<i>iv.</i>	<i>Otros Beneficios del Empleado</i>	<u>28,461,000</u>
<i>v.</i>	<i>Para contratar coordinador de</i> <i>Educación Especial</i>	<u>826,000</u>
<i>vi.</i>	<i>Para contratar nuevos empleados</i> <i>como resultado de la implementación</i> <i>del Plan Piloto de la Reforma del</i> <i>Servicio Público ("CSR")</i>	<u>1,569,000</u>
<i>B.</i>	<i>Servicios comprados</i>	<u>165,000</u>
<i>i.</i>	<i>Reparaciones y mantenimientos</i>	<u>124,000</u>
<i>ii.</i>	<i>Otros servicios comprados</i>	<u>41,000</u>
<i>C.</i>	<i>Gastos de transportación</i>	<u>19,445,000</u>
<i>i.</i>	<i>Gastos de transportación escolar,</i> <i>incluyendo aquellos municipios</i> <i>que brindan servicios de</i> <i>transportación mediante convenios</i>	<u>19,445,000</u>
<i>D.</i>	<i>Servicios profesionales</i>	<u>41,255,000</u>
<i>i.</i>	<i>Terapias y servicios</i> <i>relacionados estudiantiles</i>	<u>41,255,000</u>
<i>E.</i>	<i>Otros gastos de funcionamiento</i>	<u>7,903,000</u>
<i>F.</i>	<i>Materiales y suministros</i>	<u>79,000</u>
<i>G.</i>	<i>Compra de equipo</i>	<u>199,000</u>

<u>H.</u>	<u>Anuncios y pautas en medios</u>	<u>145,000</u>
<u>I.</u>	<u>Donativos, subsidios y otras distribuciones</u>	<u>7,456,000</u>
<u>i.</u>	<u>Equipo de asistencia tecnológica</u>	
	<u>para estudiantes de educación especial</u>	<u>4,000,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Gastos relacionados al decreto de</u>	
	<u>educación especial</u>	<u>3,456,000</u>
<u>J.</u>	<u>Incentivos y subsidios dirigidos al</u>	
	<u>bienestar de la ciudadanía</u>	<u>1,010,000</u>
<u>i.</u>	<u>Becas estudiantiles</u>	<u>1,000,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Otros incentivos y subsidios</u>	
	<u>dirigidos al bienestar de la ciudadanía</u>	<u>10,000</u>
<u>K.</u>	<u>Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>450,000</u>
<u>i.</u>	<u>Gastos de funcionamiento</u>	
	<u>Colegio San Gabriel Inc.,</u>	
	<u>especializado en la atención de</u>	
	<u>niños con problemas de audición</u>	<u>450,000</u>
	<u>Total Programa para Personas con Impedimentos</u>	
	<u>incluido en el Departamento de Educación</u>	<u>433,404,000</u>

1.3 Programa de Procedimiento de Querellas y Remedio Provisional

incluido en el Departamento de Educación

<u>A.</u>	<u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>1,573,000</u>
<u>i.</u>	<u>Salarios</u>	<u>546,000</u>

ii.	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>99,000</u>
iii.	<u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>23,000</u>
iv.	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>899,000</u>
v.	<u>Otros gastos de nómina</u>	<u>6,000</u>
B.	<u>Servicios Comprados</u>	<u>6,000</u>
i.	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>6,000</u>
C.	<u>Servicios Profesionales</u>	<u>176,000</u>
i.	<u>Sistemas de Información</u>	<u>26,000</u>
ii.	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>150,000</u>
D.	<u>Otros Gastos de funcionamiento</u>	<u>8,000</u>
E.	<u>Materiales y suministros</u>	<u>12,000</u>
F.	<u>Compra de equipo</u>	<u>3,000</u>
G.	<u>Donativos, subsidios y otras distribuciones</u>	<u>22,000,000</u>
i.	<u>Terapias y Servicios Relacionados</u>	<u></u>
	<u>Estudiantiles</u>	<u>22,000,000</u>

Total Programa de Procedimiento de Querellas

y Remedio Provisional incluido en el

Departamento de Educación **23,778,000**

1.4 Programa Educación Vocacional y Técnica incluido en el Departamento de

Educación

A.	<u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>60,781,000</u>
i.	<u>Salarios</u>	<u>53,174,000</u>

ii.	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>82,000</u>
iii.	<u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>2,027,000</u>
iv.	<u>Otros Beneficios del Empleado</u>	<u>5,213,000</u>
v.	<u>Para contratar nuevos empleados</u> <u>como resultado de la implementación</u> <u>del Plan Piloto de la Reforma del</u> <u>Servicio Público ("CSR")</u>	<u>285,000</u>
B.	<u>Servicios comprados</u>	<u>10,000</u>
i.	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>10,000</u>
C.	<u>Gastos de transportación</u>	<u>21,000</u>
D.	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>110,000</u>
E.	<u>Materiales y suministros</u>	<u>304,000</u>
F.	<u>Compra de equipo</u>	<u>189,000</u>
G.	<u>Pareo de Fondos Federales</u>	<u>140,000</u>

Total Programa Educación Vocacional y Técnica

incluido en el Departamento de Educación **61,555,000**

1.5 Otros Programas incluidos en el Departamento de Educación

A.	<u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>846,340,000</u>
i.	<u>Salarios</u>	<u>679,028,000</u>
ii.	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>7,597,000</u>
iii.	<u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>32,643,000</u>
iv.	<u>Otros Beneficios del Empleado</u>	<u>103,166,000</u>

<i>v.</i>	<u>Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria</u>	<u>2,124,000</u>
<i>vi.</i>	<u>Otros gastos de nómina</u>	<u>1,636,000</u>
<i>vii.</i>	<u>Para contratar nuevos empleados como resultado de la implementación del Plan Piloto de la Reforma del Servicio Público ("RSP")</u>	<u>20,146,000</u>
<i>B.</i>	<u>Pagos al "Paygo"</u>	<u>1,103,401,000</u>
<i>C.</i>	<u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>159,239,000</u>
<i>i.</i>	<u>Pagos a AEE</u>	<u>43,487,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Pagos a AAA</u>	<u>31,787,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Pagos AEP</u>	<u>78,271,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otras facilidades</u>	<u>5,184,000</u>
<i>v.</i>	<u>Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG</u>	<u>510,000</u>
<i>D.</i>	<u>Servicios Comprados</u>	<u>71,089,000</u>
<i>i.</i>	<u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>8,879,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>8,462,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Reparaciones y Mantenimiento</u>	<u>15,395,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Reparaciones y mantenimiento, incluyendo aquellos municipios que brindan servicios de</u>	

	<u>mantenimiento mediante convenios</u>	<u>11,407,000</u>
v.	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>8,724,000</u>
vi.	<u>Mantenimiento y monitoreo de las</u> <u>cámaras de seguridad</u>	<u>18,222,000</u>
E.	<u>Gastos de transportación</u>	<u>9,881,000</u>
i.	<u>Gastos de transportación escolar,</u> <u>incluyendo aquellos municipios</u> <u>que brindan servicios de</u> <u>transportación mediante convenios</u>	<u>9,881,000</u>
F.	<u>Servicios Profesionales</u>	<u>69,951,000</u>
i.	<u>Sistemas de Información</u>	<u>27,291,000</u>
ii.	<u>Gastos Legales</u>	<u>100,000</u>
iii.	<u>Servicios profesionales de finanzas</u> <u>y contabilidad</u>	<u>40,000</u>
iv.	<u>Servicios profesionales de ingeniería y</u> <u>arquitectura.</u>	<u>527,000</u>
v.	<u>Acuerdo Fiduciario</u>	<u>15,462,000</u>
vi.	<u>Prueba gratuita de College Board</u> <u>para ingresar a las universidades</u>	<u>8,280,000</u>
vii.	<u>Exámenes de estudiantes</u> <u>(META-PR, PIENSE, SAT, PNA,</u> <u>PCMAS, OTROS)</u>	<u>15,025,000</u>

<u>viii.</u>	<u>Programa de adiestramiento de maestros de inglés</u>	<u>1,500,000</u>
<u>ix.</u>	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>1,726,000</u>
<u>G.</u>	<u>Otros Gastos de funcionamiento</u>	<u>10,299,000</u>
<u>H.</u>	<u>Materiales y Suministros</u>	<u>16,313,000</u>
<u>I.</u>	<u>Compra de Equipo</u>	<u>7,173,000</u>
<u>J.</u>	<u>Anuncios y Pautas en Medios</u>	<u>7,000</u>
<u>K.</u>	<u>Asignación pareo de Fondos Federales</u>	<u>1,647,000</u>
<u>L.</u>	<u>Donativos, subsidios y otras distribuciones</u>	<u>228,000</u>
<u>iii.</u>	<u>Otros donativos y subsidios</u>	<u>228,000</u>
<u>M.</u>	<u>Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía</u>	<u>6,620,000</u>
<u>i.</u>	<u>Becas estudiantiles</u>	<u>4,925,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Otros incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía</u>	<u>1,695,000</u>
<u>N.</u>	<u>Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>48,629,000</u>
<u>i.</u>	<u>Programa Alianza para la Educación Alternativa</u>	<u>15,000,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Costos asociados con el Programa de Escuelas de la Comunidad para el Instituto Nueva Escuela (Montessori)</u>	<u>9,000,000</u>

iii.	<u>Proyecto C.A.S.A.</u>	<u>10,000,000</u>
iv.	<u>Para la Alianza de Escuelas Públicas</u> <u>con Escuelas Chárter</u>	<u>14,080,000</u>
v.	<u>Aportación al Fideicomiso de Reserva</u> <u>de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>549,000</u>
O.	<u>Pago de Deudas de Años Anteriores</u>	<u>120,000</u>
<u>Total Otros Programas incluidos en el Departamento de Educación</u>		<u>2,350,937,000</u>
<u>Subtotal Departamento de Educación</u>		<u>2,869,674,000</u>

IV. Universidad de Puerto Rico

A.	<u>Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar</u> <u>de la ciudadanía</u>	<u>500,883,000</u>
i.	<u>Para sufragar gastos operacionales</u> <u>de la Universidad de Puerto Rico</u>	<u>441,206,000</u>
ii.	<u>Para gastos de funcionamiento del</u> <u>Centro Ponceño de Autismo,</u> <u>Inc. R.C. 17 de 2013</u>	<u>87,000</u>
iii.	<u>Para gastos de funcionamiento del</u> <u>Programa de Asistencia Tecnológica</u> <u>de Puerto Rico, según lo dispuesto</u> <u>en la Ley 264-2000</u>	<u>855,000</u>
iv.	<u>Para la distribución de becas y ayudas</u> <u>educativas a estudiantes que</u>	

- cualifiquen, según lo dispuesto en la Ley 170-2002, según enmendada. 9,501,000
- v. Para el Departamento de Cirugía y/o Centro de Trauma del Recinto de Ciencias Médicas, según Ley 105-2013 2,500,000
- vi. Para conceder becas a estudiantes de medicina, odontología y medicina veterinaria según lo dispuesto en la Ley Núm. 17 del 5 de junio de 1948, según enmendada. 500,000
- vii. Para realizar estudios de los tejidos cerebrales de las personas fallecidas diagnosticadas con la enfermedad de Alzheimer, según lo dispuesto en Ley 237-1999 50,000
- viii. Para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a menores Víctimas de Agresión Sexual-UPR, Ley 158-2013 1,316,000
- ix. Para gastos de funcionamiento del Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias

	<u>Médicas del Sector Público, según</u>	
	<u>lo dispuesto en la Ley 235-2004</u>	<u>500,000</u>
x.	<u>Para servicios a médico indigentes</u>	
	<u>en el Recinto de Ciencias Médicas</u>	<u>1,719,000</u>
xi.	<u>Para sufragar los gastos de salario</u>	
	<u>a residentes e internos del Recinto</u>	
	<u>de Ciencias Médicas, según lo</u>	
	<u>dispuesto en la Ley 299-2003, según</u>	
	<u>enmendada. En caso de que exista</u>	
	<u>una interrupción de servicios en la UPR,</u>	
	<u>dichos fondos serán transferidos</u>	
	<u>al Departamento de Salud</u>	<u>20,900,000</u>
xii.	<u>Entrenamientos y servicios técnicos</u>	
	<u>según la aprobación de la Junta de</u>	
	<u>Supervisión</u>	<u>10,000,000</u>
xiii.	<u>Departamento de Educación</u>	
	<u>adiestramientos para maestros</u>	
	<u>y directores</u>	<u>10,021,000</u>
xiv.	<u>Para gastos de funcionamiento</u>	
	<u>de 24 horas de la Red Sísmica de</u>	
	<u>Puerto Rico y la Red de Movimiento</u>	
	<u>Fuerte, Ley 106-2002</u>	<u>1,662,000</u>

<u>xv. Para sufragar gastos de funcionamiento</u>	
<u>del Programa para la Prevención y Vigilancia</u>	
<u>de Emergencias Médicas de Niños, según</u>	
<u>lo dispuesto en la Ley 259-2000</u>	<u>66,000</u>

Total Universidad de Puerto Rico 500,883,000

Subtotal Universidad de Puerto Rico 500,883,000

V. Tribunal y Asamblea Legislativa

1. Tribunal General de Justicia

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>226,904,000</u>
<u>i. Salarios</u>	<u>194,363,000</u>
<u>ii. Horas extras</u>	<u>95,000</u>
<u>iii. Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>6,133,000</u>
<u>iv. Otros beneficios del empleado</u>	<u>25,103,000</u>
<u>v. Otros gastos de nómina</u>	<u>1,210,000</u>
<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>75,042,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>22,917,000</u>
<u>i. Pagos a AEE</u>	<u>9,058,000</u>
<u>ii. Pagos a AAA</u>	<u>1,563,000</u>
<u>iii. Pagos AEP</u>	<u>12,102,000</u>
<u>iv. Otras facilidades y pagos por</u>	
<u>servicios públicos</u>	<u>194,000</u>
<u>D. Servicios comprados</u>	<u>45,312,000</u>

<i>i.</i>	<u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>699,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>35,848,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>856,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>7,909,000</u>
<i>E.</i>	<u>Gastos de transportación</u>	<u>467,000</u>
<i>F.</i>	<u>Servicios profesionales</u>	<u>8,650,000</u>
<i>i.</i>	<u>Servicios profesionales de</u>	
	<u>finanzas y contabilidad</u>	<u>25,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Gastos legales</u>	<u>600,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Sistemas de información</u>	<u>6,100,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>1,925,000</u>
<i>G.</i>	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>1,993,000</u>
<i>H.</i>	<u>Materiales y Suministros</u>	<u>1,772,000</u>
<i>I.</i>	<u>Compra de equipo</u>	<u>2,617,000</u>
<i>J.</i>	<u>Anuncios y pautas en medios</u>	<u>30,000</u>
<i>K.</i>	<u>Inversión en mejoras permanentes</u>	<u>13,723,000</u>
<i>i.</i>	<u>Hardware/software</u>	<u>10,060,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Construction/Infrastructure</u>	<u>3,663,000</u>
	<u>Total Tribunal General de Justicia</u>	<u>399,427,000</u>

2. Asamblea Legislativa

<i>A.</i>	<u>Pagos al "Pay Go"</u>	<u>8,200,000</u>
<i>B.</i>	<u>Pagos de facilidades y servicios públicos</u>	<u>3,844,000</u>

i. Pagos de la Superintendencia delCapitolio a la AEE 3,122,000ii. Pagos para la Superintendencia delCapitolio a la AEE para el Senado 19,000iii. Pagos para la Superintendencia delCapitolio a la AEE de laCámara de Representantes 23,000iv. Pagos de la Superintendencia delCapitolio a la AAA 674,000iv. Pagos de la Superintendencia delCapitolio a la AAA para el Senado 4,000v. Pagos de la Superintendencia delCapitolio pagos a la AAA para laCámara de Representantes 2,000C. Donativos, subsidios y otras distribuciones (incluyendo sentencias judiciales) 20,000,000i. Donaciones a institucionespúblicas, semipúblicas, privadasy sin fines de lucro 20,000,000D. Asignaciones englobadas 92,643,000i. Cámara de Representantes 36,953,000ii. Senado delEstado Libre Asociado de

	<i>Puerto Rico</i>	<i>28,667,000</i>
<i>iii.</i>	<i>Para gastos operacionales de la Superintendencia del Capitolio</i>	<i>10,685,000</i>
<i>iv.</i>	<i>Para gastos de funcionamiento y sistemas de información de la Oficina de Servicios Legislativos</i>	<i>7,069,000</i>
<i>v.</i>	<i>Para gastos de funcionamiento de la Oficina de Presupuesto Congressional dentro de la Asamblea Legislativa</i>	<i>3,118,000</i>
<i>vi.</i>	<i>Pagos para la Superintendencia del Capitolio para seguros del Distrito Capitolino</i>	<i>1,700,000</i>
<i>vii.</i>	<i>Para sufragar gastos de funcionamiento de la Comisión de Impacto Comunitario</i>	<i>1,316,000</i>
<i>viii.</i>	<i>Pagos para la Superintendencia del Capitolio para mejoras, trabajo y mantenimiento de la Cámara de Representantes</i>	<i>1,000,000</i>
<i>ix.</i>	<i>Oficina de Servicios Legislativos para sufragar gastos de</i>	

	<i>funcionamiento del Programa</i>	
	<i>Córdova de Internados Congresionales,</i>	
	<i>según dispuesto en RC 554-1998</i>	<i>475,000</i>
x.	<i>Para el programa de becas</i>	
	<i>a estudiantes universitarios de</i>	
	<i>comunicaciones, según dispuesto</i>	
	<i>en la Ley 5-2016</i>	<i>20,000</i>
xi.	<i>Oficina de Servicios Legislativos</i>	
	<i>para sufragar los gastos y</i>	
	<i>actualizaciones del Sistema de</i>	
	<i>votación electrónica y manejo</i>	
	<i>de sesiones y calendarios de</i>	
	<i>la Asamblea Legislativa</i>	<i>225,000</i>
xii.	<i>Para gastos de funcionamiento</i>	
	<i>de la Comisión Conjunta para las</i>	
	<i>Alianzas Público-Privadas de la</i>	
	<i>Asamblea Legislativa, según dispuesto</i>	
	<i>en la Ley 29-2009, según enmendada;</i>	
	<i>y para gastos de funcionamiento</i>	
	<i>de la Comisión Conjunta sobre Informes</i>	
	<i>Especiales del Contralor</i>	<i>550,000</i>
xiii.	<i>Oficina de Servicios Legislativos</i>	

	<i>para sufragar la membresía del</i>	
	<i>National Conference of State</i>	
	<i>Legislatures</i>	192,000
xiv.	<i>Oficina de Servicios Legislativos</i>	
	<i>para sufragar la membresía del</i>	
	<i>Concilio de Gobiernos Estatales</i>	160,000
xv.	<i>Oficina de Servicios Legislativos</i>	
	<i>para sufragar gastos de</i>	
	<i>funcionamiento del</i>	
	<i>Programa Internados Legislativos</i>	
	<i>Ramos Comas</i>	150,000
xvi.	<i>Oficina de Servicios Legislativos</i>	
	<i>para sufragar la membresía del</i>	
	<i>Caucus Nacional Hispano</i>	
	<i>de Legisladores Estatales (NHCSL)</i>	101,000
xvii.	<i>Oficina de Servicios Legislativos</i>	
	<i>para sufragar gastos de</i>	
	<i>funcionamiento del</i>	
	<i>Programa Pilar Barbosa de</i>	
	<i>Internados en Educación, según</i>	
	<i>lo dispuesto en la Ley 53-1997</i>	85,000
xviii.	<i>Para gastos de la Comisión</i>	

<i>Conjunta para la revisión continua</i>	
<i>del Código Penal y la Reforma</i>	
<i>de Leyes Penales</i>	<i>67,000</i>
<i>xix. Para becas para estudios</i>	
<i>graduados en disciplinas</i>	
<i>relacionadas con la protección y</i>	
<i>conservación del medioambiente,</i>	
<i>según lo dispuesto en la</i>	
<i>Ley 157-2007</i>	<i>5,000</i>
<i>xx. Para becas para estudios graduados</i>	
<i>con especialidad en educación</i>	
<i>especial para maestros certificados</i>	
<i>por el Departamento de</i>	
<i>Educación</i>	<i>5,000</i>
<i>xxi. Superintendencia del Capitolio</i>	
<i>para estudiantes de arquitectura</i>	<i>100,000</i>
<i>xxii. Inversión en mejoras permanentes</i>	<i>21,225,000</i>
<i>xxiii. Superintendencia del Capitolio para</i>	
<i>Mejoras permanentes y equipo del distrito</i>	
<i>capitolino</i>	<i>21,225,000</i>
<i>E. Aportaciones a entidades no gubernamentales</i>	<i>40,000</i>
<i>i. Aportación al Fideicomiso de Reserva</i>	

de Pensiones Ley 80-2020 40,000

Total Asamblea Legislativa **145,952,000**

Subtotal de Tribunal y Asamblea Legislativa **545,379,000**

VI. Familias y Niños

1. Administración de Familias y Niños

A. Nómina y Costos Relacionados 61,227,000

i. Salarios 48,742,000

ii. Sueldos para Puestos de Confianza 951,000

iii. Horas extras 120,000

iv. Aportación patronal al seguro médico 2,587,000

v. Jubilación anticipada y Programa 337,000

de Transición Voluntaria

vi. Otros beneficios del empleado 5,185,000

vii. Reclutamiento de 100 Trabajadores

Sociales y 100 Técnicos en Servicios

Sociales 3,305,000

B. Pagos al "Paygo" 15,579,000

C. Facilidades y pagos por servicios públicos 971,000

i. Pagos a AAA 63,000

ii. Pagos a AEE 139,000

iii. Pagos AEP 40,000

iv. Otras facilidades 137,000

<i>v.</i>	<u>Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG</u>	<u>592,000</u>
D.	<u>Servicios comprados</u>	<u>23,883,000</u>
<i>i.</i>	<u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>226,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>3,156,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>300,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Para los servicios de Ama de Llaves, Inc. según lo acordado en el contrato</u>	<u>18,000,000</u>
<i>v.</i>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>2,201,000</u>
E.	<u>Gastos de transportación</u>	<u>1,541,000</u>
F.	<u>Servicios profesionales</u>	<u>900,000</u>
<i>i.</i>	<u>Gastos legales</u>	<u>900,000</u>
G.	<u>Otros Gastos de funcionamiento</u>	<u>79,000</u>
H.	<u>Materiales y suministros</u>	<u>755,000</u>
I.	<u>Compra de equipo</u>	<u>48,000</u>
J.	<u>Anuncios y pautas en medios</u>	<u>16,000</u>
K.	<u>Asignación pareo de Fondos Federales</u>	<u>3,478,000</u>
L.	<u>Donativos, subsidios y otras distribuciones</u>	<u>106,409,000</u>
<i>i.</i>	<u>Apoyar a los centros residenciales para menores</u>	<u>35,059,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Pago de hogares para la atención</u>	

de adultos bajo la protección del

gobierno 70,000,000

iii. Para los Centros de Servicios

Integrados a Víctimas Menores

de Agresión Sexual según,

Ley 158 - 2013 350,000

iv. Para servicios sociales para apoyo

a adultos mayores y discapacidades 1,000,000

Total Administración Familias y Niños 214,886,000

2. Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia

A. Nómina y Costos Relacionados 32,276,000

i. Salarios 26,924,000

ii. Sueldos puestos de confianza 321,000

iii. Aportación patronal al seguro médico 1,670,000

iv. Otros beneficios del empleado 3,200,000

v. Jubilación anticipada y Programa de

Transición Voluntaria 161,000

B. Pagos al "Paygo" 38,007,000

C. Facilidades y pagos por servicios públicos 837,000

i. Pagos de AAA 37,000

ii. Otras facilidades 750,000

iii. Pago de combustibles y

	<u>lubricantes a ASG</u>	<u>50,000</u>
D.	<u>Servicios Comprados</u>	<u>4,052,000</u>
	<u>i. Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>3,182,000</u>
	<u>ii. Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>228,000</u>
	<u>iii. Otros servicios comprados</u>	<u>642,000</u>
E.	<u>Gastos de transportación</u>	<u>223,000</u>
F.	<u>Servicios Profesionales</u>	<u>9,114,000</u>
	<u>i. Gastos legales</u>	<u>391,000</u>
	<u>ii. Sistemas de Información</u>	<u>6,196,000</u>
	<u>iii. Servicios médicos</u>	<u>65,000</u>
	<u>iv. Otros Servicios Profesionales</u>	<u>612,000</u>
	<u>v. Cuna de Talento "Work Requirement"</u>	<u>250,000</u>
	<u>vi. Para la División de Integridad</u>	
	<u>programática</u>	<u>1,600,000</u>
G.	<u>Otros Gastos de funcionamiento</u>	<u>2,574,000</u>
	<u>i. Servicios de "Turnos PR"</u>	<u>1,000,000</u>
	<u>ii. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>1,574,000</u>
H.	<u>Materiales y Suministros</u>	<u>253,000</u>
I.	<u>Anuncios y pautas en medios</u>	<u>600,000</u>
J.	<u>Compra de Equipo</u>	<u>242,000</u>
K.	<u>Incentivos y subsidios dirigidos al</u>	<u>14,400,000</u>
	<u>bienestar de la ciudadanía</u>	

i. Ayuda Temporal para Familias
Necesitadas (TANF) 14,400,000

L. Aportaciones a entidades no gubernamentales 53,000

i. Aportación al Fideicomiso de Reserva
de Pensiones Ley 80-2020 53,000

Total Administración de Desarrollo

Socioeconómico de la Familia 102,631,000

3. Secretariado del Departamento de la Familia

A. Nómina y Costos Relacionados 14,188,000

i. Salarios 10,086,000

ii. Sueldos para puestos de confianza 1,535,000

iii. Aportación patronal al seguro médico 673,000

iv. Otros beneficios del empleado 1,230,000

v. Jubilación anticipada y Programa 638,000

de Transición Voluntaria

vi. Otros gastos de nómina 26,000

B. Pagos al "Paygo" 18,531,000

C. Facilidades y pagos por servicios públicos 10,873,000

i. Pagos a AEE 3,949,000

ii. Pagos de AAA 400,000

iii. Pagos a AEP 6,453,000

iv. Pago de combustibles y

	<u>lubricantes a ASG</u>	<u>15,000</u>
v.	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>56,000</u>
D.	<u>Servicios Comprados</u>	<u>2,359,000</u>
i.	<u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>280,000</u>
ii.	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>2,019,000</u>
iii.	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>60,000</u>
E.	<u>Gastos de transportación</u>	<u>110,000</u>
F.	<u>Servicios Profesionales</u>	<u>507,000</u>
G.	<u>Otros Gastos de funcionamiento</u>	<u>70,000</u>
H.	<u>Materiales y Suministros</u>	<u>90,000</u>
I.	<u>Compra de equipo</u>	<u>45,000</u>
J.	<u>Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>1,334,000</u>
i.	<u>Contribuciones a Ama de Llaves, Inc.</u>	<u>990,000</u>
ii.	<u>Gastos relacionados a la Comisión para</u> <u>la Prevención del Suicidio, según lo</u> <u>dispuesto en la Ley 227-1999</u>	<u>30,000</u>
iii.	<u>Consejo Especial para atender la</u> <u>desigualdad social en Puerto Rico</u>	<u>12,000</u>
iv.	<u>Ayudas a víctimas de desastres</u> <u>naturales y otras labores humanitarias</u> <u>y gastos de funcionamiento de la</u> <u>Cruz Roja Americana Capítulo de</u>	

Puerto Rico, según lo dispuesto

en la Ley 59-2006, según enmendada 243,000

v. Gastos de funcionamiento del

Centro Geriátrico San Rafael Inc.,

de Arecibo, según lo dispuesto en

la RC 1332-2004 59,000

Total Secretariado del Departamento de la Familia **48,107,000**

4. Administración para el Sustento de Menores

A. Nómina y Costos Relacionados 6,860,000

i. Salarios 5,320,000

ii. Sueldos para Puestos de Confianza 539,000

iii. Aportación patronal al seguro médico 235,000

iv. Otros beneficios del empleado 609,000

v. Jubilación anticipada y programa de

Transición Voluntaria 157,000

B. Pagos al "Paygo" 2,856,000

C. Facilidades y pagos por servicios públicos 232,000

i. Pago AEP 24,000

ii. Pagos a AEE 82,000

iii. Otras facilidades 111,000

iv. Pago de combustibles y

lubricantes a ASG 15,000

D.	<u>Servicios comprados</u>	<u>2,149,000</u>
i.	<u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>32,000</u>
ii.	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>709,000</u>
iii.	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>19,000</u>
iv.	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>1,389,000</u>
E.	<u>Gastos de transportación</u>	<u>9,000</u>
F.	<u>Servicios profesionales</u>	<u>320,000</u>
i.	<u>Gastos legales</u>	<u>55,000</u>
ii.	<u>Servicios profesionales de finanzas y contabilidad</u>	<u>1,000</u>
iii.	<u>Otros Servicios Profesionales</u>	<u>264,000</u>
G.	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>43,000</u>
H.	<u>Materiales y suministros</u>	<u>17,000</u>
I.	<u>Compra de equipo</u>	<u>9,000</u>
J.	<u>Anuncios y pautas en medios</u>	<u>35,000</u>
K.	<u>Asignación pareo de Fondos Federales</u>	<u>2,204,000</u>
i.	<u>Para la plataforma PRACSES</u>	<u>52,000</u>
ii.	<u>Otros pareos de fondos federales</u>	<u>2,152,000</u>
L.	<u>Asignaciones englobadas</u>	<u>2,500,000</u>
i.	<u>Para los pagos relacionados al "Federal Deficit Reduction Act of 2005"</u>	<u>2,500,000</u>
<u>Total Administración para el Sustento de Menores</u>		<u>17,234,000</u>

5. Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez

A. <u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>2,928,000</u>
<i>i.</i> <u>Salarios</u>	<u>1,492,000</u>
<i>ii.</i> <u>Sueldos para puestos de confianza</u>	<u>714,000</u>
<i>iii.</i> <u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>93,000</u>
<i>iv.</i> <u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>459,000</u>
<i>v.</i> <u>Jubilación anticipada y Programa de</u> <u>Transición Voluntaria</u>	<u>51,000</u>
<i>vi.</i> <u>Otros gastos de nómina</u>	<u>119,000</u>
B. <u>Pagos al "Paygo"</u>	<u>3,198,000</u>
C. <u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>296,000</u>
<i>i.</i> <u>Pagos a AEE</u>	<u>204,000</u>
<i>ii.</i> <u>Pago AAA</u>	<u>38,000</u>
<i>iii.</i> <u>Pago de combustibles y</u> <u>lubricantes a ASG</u>	<u>21,000</u>
<i>iv.</i> <u>Otras facilidades y pagos por</u> <u>servicios públicos</u>	<u>33,000</u>
D. <u>Servicios comprados</u>	<u>690,000</u>
<i>i.</i> <u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>10,000</u>
<i>ii.</i> <u>Arrendamiento (excluyendo AEP)</u>	<u>680,000</u>
E. <u>Gastos de transportación</u>	<u>6,000</u>
F. <u>Servicios profesionales</u>	<u>30,000</u>

G. <u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>23,000</u>
H. <u>Materiales y suministros</u>	<u>2,000</u>
I. <u>Asignación pareo de Fondos Federales</u>	<u>1,140,000</u>
J. <u>Asignación englobadas</u>	<u>275,000</u>
i. <u>Consejo Asesor del Gobernador para</u>	
<u>la Edad Temprana</u>	<u>150,000</u>
ii. <u>Otras asignaciones englobadas</u>	<u>125,000</u>
K. <u>Incentivos y subsidios dirigidos al</u>	
<u>bienestar de la ciudadanía</u>	<u>5,000,000</u>
<u>Total Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez</u>	<u>13,588,000</u>
<u>Subtotal de Familias y Niños</u>	<u>396,446,000</u>

VII. Asignaciones Bajo la Custodia

1. Asignaciones bajo la Custodia de Hacienda

<u>A. Nómina y costos relacionados</u>	<u>21,739,000</u>
i. <u>Salarios</u>	<u>-</u>
ii. <u>Sueldos para puestos de confianza</u>	<u>-</u>
iii. <u>Horas extra</u>	<u>-</u>
iv. <u>Bono de navidad</u>	<u>-</u>
v. <u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>-</u>
vi. <u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>-</u>
viii. <u>Jubilación anticipada y programa</u>	
<u>de transición voluntaria</u>	<u>-</u>

<u>viii.</u>	<u>Otros gastos de nómina</u>	<u>-</u>
<u>ix.</u>	<u>Para el pago del Bono Upside</u>	
	<u>de AFSCME de conformidad con el</u>	
	<u>Anejo G-19 del Plan de Ajuste</u>	<u>21,585,000</u>
<u>x.</u>	<u>Beneficios de Jubilación</u>	
	<u>Anticipada para ex-empleados</u>	
	<u>de la Corporación de Puerto Rico</u>	
	<u>para la Difusión Pública</u>	<u>154,000</u>
	<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>30,246,000</u>
<u>i.</u>	<u>Pagos al "Paygo" para beneficiarios</u>	
	<u>de entidades disueltas del Estado</u>	
	<u>Libre Asociado</u>	<u>30,246,000</u>
	<u>C. Servicios comprados</u>	<u>1,751,000</u>
<u>i.</u>	<u>Para el pago de seguro contra inundación</u>	
	<u>para destinatarios de asistencia federal</u>	
	<u>para desastres</u>	<u>1,751,000</u>
	<u>D. Servicios profesionales</u>	<u>73,077,000</u>
<u>i.</u>	<u>Implementación del Plan de Ajuste</u>	
	<u>y mandatos de PROMESA</u>	<u>72,487,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Gastos por servicios profesionales</u>	
	<u>para agente calculador y fiduciarios</u>	
	<u>por plan de ajuste (POA)</u>	<u>590,000</u>

<u>E. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>275,000</u>
i. <u>Otros gastos de IVU</u>	<u>275,000</u>
<u>F. Donativos, subsidios y otras distribuciones</u>	
<u>(incluyendo sentencias judiciales)</u>	<u>1,149,000</u>
i. <u>Para la operación y mantenimiento</u> <u>de catastro de Puerto Rico,</u> <u>mantenido por el Centro</u> <u>Municipal de Recaudación de</u> <u>Ingresos, según lo dispuesto en</u> <u>la Ley 184-2014</u>	<u>1,141,000</u>
ii. <u>Para el pago de la pensión</u> <u>vitalicia a Wilfredo Benítez, según</u> <u>dispuesto en la RC 726-1995</u>	<u>8,000</u>
<u>G. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía</u>	<u>326,269,000</u>
i. <u>Transferencia a la Autoridad</u> <u>de Carreteras y Transportación</u> <u>para gastos operacionales de carreteras</u> <u>sin peajes y activos de tránsito</u>	<u>135,724,000</u>
ii. <u>Para el Fondo de Desarrollo</u> <u>Municipal de cada municipio,</u> <u>según lo dispone la Ley 18-2014,</u> <u>por distribuirse conforme a la</u>	

	<u>Ley 1-2011</u>	<u>64,212,000</u>
iii.	<u>Transferencia a la Autoridad de Carreteras y Transportación para mejoras permanentes de carreteras sin peajes y activos de tránsito</u>	<u>55,027,000</u>
iv.	<u>Para capturar la transferencia de fondos del impuesto al cigarrillo hecha a la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico</u>	<u>34,200,000</u>
v.	<u>Para el Fondo de Mejoras Municipales de cada municipio, según lo dispone la Ley 18-2014, por distribuirse conforme a la Ley 1-2011</u>	<u>32,106,000</u>
vi.	<u>Fondos del arbitrio al ron ("rum cover-over") en el Fondo de Incentivo Económico, según lo dispuesto en la Ley 60-2019</u>	<u>5,000,000</u>
H.	<u>Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>1,160,150,000</u>
i.	<u>Para la aportación al Fideicomiso de la Reserva de Pensiones</u>	<u>970,317,000</u>
ii.	<u>Contribuciones a productores</u>	

	<u>de ron relacionado a</u>	
	<u>"rum cover-over" recaudado</u>	
	<u>por el Departamento del</u>	
	<u>Tesoro de los Estados Unidos</u>	<u>161,189,000</u>
iii.	<u>Transferencia a la Sociedad para</u>	
	<u>la Asistencia Legal</u>	<u>11,178,000</u>
iv.	<u>Contribuciones al fideicomiso de</u>	
	<u>las ciencias, tecnología e investigación</u>	
	<u>relacionado a "rum cover-over"</u>	<u>5,000,000</u>
v.	<u>Transferencias a Servicios Legales</u>	
	<u>de Puerto Rico, Inc.</u>	<u>5,087,000</u>
vi.	<u>Transferencias a Boys and</u>	
	<u>Girls Club</u>	<u>2,500,000</u>
vii.	<u>Para el uso exclusivo del pago</u>	
	<u>de gastos y honorarios a los</u>	
	<u>abogados de oficio nombrados</u>	
	<u>por el Tribunal</u>	<u>1,648,000</u>
viii.	<u>Transferencias a Community</u>	
	<u>Legal Office, Inc.</u>	<u>554,000</u>
ix.	<u>Transferencias a Pro-Bono, Inc.</u>	<u>462,000</u>
x.	<u>Para los gastos del programa de</u>	
	<u>"Photojournalism Workshop"</u>	

	<u>del Ateneo Puertorriqueño, según</u>	
	<u>lo dispuesto en la Ley 276-1999</u>	<u>319,000</u>
<u>xi.</u>	<u>Para los pagos del</u>	
	<u>"State Global Bond"</u>	<u>308,000</u>
<u>xii.</u>	<u>Acceso a la Justicia</u>	<u>228,000</u>
<u>xiii.</u>	<u>Fundación Kinesis</u>	<u>160,000</u>
<u>xiv.</u>	<u>Para los gastos del Ballet</u>	
	<u>Concierto, de acuerdo con</u>	
	<u>RC 107-2005</u>	<u>100,000</u>
<u>xv.</u>	<u>Para gastos operacionales de</u>	
	<u>Centros Sor Isolina Ferre, Inc.</u>	<u>1,100,000</u>
<u>I.</u>	<u>Pagos del servicio de la deuda</u>	<u>1,071,406,000</u>
<u>i.</u>	<u>Para el pago de Nuevos</u>	
	<u>Bonos de OG - Bonos de</u>	
	<u>Inversión de Capital</u>	<u>625,271,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Para el pago del Instrumento de</u>	
	<u>Valor Contingente Impuesto sobre</u>	
	<u>Ventas y Uso</u>	<u>377,044,000</u>
<u>iii.</u>	<u>Para el Fondo de Redención</u>	
	<u>Municipal de cada municipio,</u>	
	<u>según lo dispone la Ley 18-2014,</u>	
	<u>por distribuirse conforme a la</u>	

<u>Ley 1-2011</u>	<u>64,212,000</u>
-------------------	-------------------

<u>iv. Para el pago del Instrumento</u>	
<u>de Valor Contingente del Ron</u>	<u>4,879,000</u>

<u>Total Asignaciones bajo la Custodia de Hacienda</u>	<u>2,686,062,000</u>
---	-----------------------------

2. Asignaciones Bajo la Custodia de la OGP

<u>A. Nómina y costos relacionados</u>	<u>228,125,000</u>
--	--------------------

<u>i. Bono de navidad</u>	<u>41,013,000</u>
---------------------------	-------------------

<u>ii. Para implementar la Reforma Civil del</u>	
<u>Servicio Público</u>	<u>78,032,000</u>

<u>iii. Reserva de nómina, incluyendo</u>	
<u>los aumentos relacionados con la</u>	
<u>Ley 134-2023</u>	<u>29,494,000</u>

<u>iv. Aumento en la aportación uniforme</u>	
<u>de seguro a \$170 por empleado</u>	
<u>por mes para empleados de la</u>	
<u>AFSCME y trabajadores no afiliados</u>	
<u>al sindicato</u>	<u>26,827,000</u>

<u>v. Pensión de exempleados de la AEE</u>	<u>6,604,000</u>
--	------------------

<u>vi. Salarios para la Administración</u>	
<u>de Familia para contratar</u>	
<u>trabajadores sociales</u>	
<u>luego de la implementación de</u>	

	<u>la Reforma del Servicio Público</u>	<u>2,728,000</u>
vii.	<u>Para sufragar aumentos en el</u> <u>salario de los médicos residentes</u> <u>de la UPR</u>	<u>2,563,000</u>
viii.	<u>Incentivo por cumplimiento de metas para</u> <u>nómina para el Senado y la Cámara de</u> <u>Representantes a ser distribuida al cumplir</u> <u>con los requisitos la emisión de informes</u> <u>mensuales</u>	<u>1,538,000</u>
ix.	<u>Para la reforma Civil de Servicio</u> <u>Público y posiciones vacantes</u> <u>de ASEM</u>	<u>6,910,000</u>
x.	<u>Para CSR dentro de la Oficina del</u> <u>Contralor, que se va a transferir</u> <u>tan pronto se apruebe el plan</u>	<u>6,700,000</u>
xi.	<u>Incentivo por cumplimiento de</u> <u>metas para contratar</u> <u>Coordinadores de Educación</u> <u>Especial en el Departamento de</u> <u>Educación.</u>	<u>3,965,000</u>
xii.	<u>Fondos para los médicos</u> <u>residentes de la UPR sujetos a</u>	

	<u>un acuerdo con la Junta de</u>	
	<u>Supervisión y Administración</u>	
	<u>Financiera</u>	<u>2,051,000</u>
xiii.	<u>Para apoyar iniciativas de</u>	
	<u>Investigación sobre el cáncer que</u>	
	<u>Le permitan al Centro Comprensivo</u>	
	<u>De cáncer obtener una designación</u>	
xiv.	<u>Formal federal como centro de cáncer.</u>	<u>10,700,000</u>
xv.	<u>Para asignar a los Departamentos de Manejo</u>	
	<u>de Emergencias y Administración de Desastres</u>	
	<u>Municipales para cubrir al personal de paramédicos</u>	
	<u>en un tercer turno de operación en donde el Gobierno</u>	
	<u>Municipal tenga integrado el Sistema de 911 del Estado.</u>	
	<u>La distribución para cada Gobierno Municipal estará</u>	
	<u>sujeta a revisión y aprobación de la Junta de</u>	
	<u>Supervisión Fiscal.</u>	<u>9,000,000</u>
B.	<u>Pagos al "Paygo"</u>	<u>35,800,000</u>
i.	<u>Reserva para gastos</u>	
	<u>no recurrentes</u>	<u>35,800,000</u>
C.	<u>Pagos de facilidades y servicios públicos</u>	<u>16,971,000</u>
i.	<u>Reserva para pagos a AEE</u>	<u>16,971,000</u>
D.	<u>Servicios comprados</u>	<u>50,164,000</u>

i.	<u>Para el arrendamiento de bombas portátiles de inundación</u>	<u>15,000,000</u>
ii.	<u>Seguro paramétrico</u>	<u>35,164,000</u>
<u>E.</u>	<u>Gastos de Transportación</u>	<u>46,109,000</u>
i.	<u>Subsidio para transporte para oficiales de la policía</u>	<u>3,109,000</u>
ii.	<u>Incentivo por cumplimiento de metas para cubrir los costos de transportación regular y de educación especial.</u>	<u>43,000,000</u>
<u>F.</u>	<u>Servicios profesionales</u>	<u>600,000</u>
i.	<u>Servicios profesionales adicionales para reducir los atrasos en el registro de la Propiedad sujeto al cumplimiento con el plan de acción y reportes mensuales de la reducción de documentos atrasados a la Junta de Supervisión y Administración Fiscal (asignación culmina en el año fiscal 25)</u>	<u>600,000</u>
<u>G.</u>	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>14,964,000</u>
i.	<u>Fondos del programa de violencia de género</u>	

- para campaña educativa y/o de medios,
refugios y ONGs, implementación de legislación
relacionada a la violencia de género
capacitación y costos administrativos del
comité 7,500,000
- ii. Incentivo por cumplimiento de metas para
establecer la oficina de administración de
subvenciones federales para ser usados
una vez se haya desarrollado un plan
para establecer la oficina e identificar
agencias que participará sujeto a la
aprobación de la Junta de Supervisión y
Administración Fiscal 1,967,000
- iii. Incentivo hoy por cumplimiento de metas
para licencias para la oficina de manejo
de subvenciones ("GMO") sujeto a que OGP
someta a ambos un plan estratégico y
un plan de implementación del GMO. 640,000
- iv. Incentivo por cumplimiento de metas para
cubrir los gastos operacionales del
Centro Comprensivo del Cáncer 4,344,000
- iv. Para sufragar la renovación de las

acreditaciones necesarias para
el programa de médicos
residentes de la UPR 513,000

H. Inversión en mejoras permanentes 88,514,000

- i. Fondos para mejoras permanentes
y equipos no asignados 224,000
- ii. Incentivo por cumplimiento de metas
para la construcción y rehabilitación
de la Torre del norte dentro de la UPR 18,800,000
- iii. Para que el TGJ cubra proyectos
de mejoras de capital para varios
Centro judiciales sujeto a la finalización
de acuerdo de arrendamiento con AEP 2,685,000
- iv. Para cubrir costos incrementales
Relacionados con HMS Ferries Inc.
OMA sujeto aprobación de modificaciones
Del contrato y extensión de la fase I 16,788,000
- v. Para mejoras en las unidades
Sanitarias de las escuelas del DEPR 15,000,000
- vi. Para mejoras en los parques de
Bomberos que permitan aumentar
a trece el número de zonas operativas

<u>del negociado de Bomberos sujeto a la</u>	
<u>evaluación y aprobación del nuevo</u>	
<u>Reglamento correspondiente por parte</u>	
<u>de la Junta de Supervisión</u>	<u>3,000,000</u>
<u>vii. Para la implementación del ERP</u>	
<u>Relacionado a los sistemas de</u>	
<u>JEDI 1.0 y JEDI 2.0 de ASG sujeto</u>	
<u>a la aprobación del Comité Directivo</u>	
<u>del ERP y la JSAF</u>	<u>3,400,000</u>
<u>viii. Reserva de incentivos por</u>	
<u>cumplimiento para mejoras al portal</u>	
<u>tecnológico de permisos</u>	<u>1,350,000</u>
<u>ix. Para la implementación del ERP</u>	
<u>Relacionado a los contratos de</u>	
<u>servicios profesionales de Hacienda</u>	
<u>sujeto a la aprobación del Comité Directivo</u>	
<u>del ERP y la JSAF</u>	<u>17,267,000</u>
<u>x. Para la implementación del ERP relacionado a</u>	
<u>la propuesta del ERP de AAFAF sujeto</u>	
<u>a la aprobación del Comité Directivo del</u>	
<u>ERP y la JSAF</u>	<u>10,000,000</u>
<u>I. Asignación pareo de fondos federales</u>	<u>110,425,000</u>

i. Fondos de pareo por compartir costos del programa de _____

Asistencia Pública de FEMA 55,125,000

ii. Cost-share de 10% para los proyectos

obligados por los gobiernos municipales de recuperación

del Huracán Fiona sujeto a la aprobación de COR3 49,500,000

iii. Para pareo de fondos a los gobiernos municipales para:

a. Para rehabilitar las facilidades del Centro Daniel

“La Cobra” Jiménez en el Barrio Zanja del Municipio de

Camuy afectado por el Huracán María, sujeto a la

aprobación del COR 3 hasta la cantidad de 1,000,000

b. Para rehabilitar el Coliseo Raúl Tinajón Feliciano

en el Barrio Pueblo del Municipio de Ciales afectado por el Huracán María,

sujeto a la aprobación del COR 3 hasta la cantidad de 800,000

c. Para rehabilitar el Estadio Municipal

Angelita Linda en el Municipio de Patillas

afectados por el Huracán María, sujeto a la aprobación

del COR 3 hasta la cantidad de 800,000

d. Para el puente peatonal para conexión entre

el Complejo Deportivo Howard T Jason y la pista atlética municipal del

Municipio de Corozal sujeto a la aprobación

del COR 3 hasta la cantidad de 1,200,000

iv. Fondos para apoyar la limpieza canalización

	<u>y dragado del Río Inabón en Ponce</u>	<u>2,000,000</u>
J.	<u>Donativos, subsidios y otras distribuciones</u>	<u>18,999,000</u>
	<u>i. Para cubrir Sentencias contra</u>	
	<u>el Estado</u>	<u>3,999,000</u>
	<u>ii. Hogares bajo el programa</u>	
	<u>de adultos mayores de ADFAN</u>	<u>15,000,000</u>
K.	<u>Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía</u>	<u>99,639,000</u>
	<u>i. Ley 106 sobre el Retiro de la</u>	
	<u>Policía según la Aportación</u>	
	<u>Definida</u>	<u>67,000,000</u>
	<u>ii. Para apoyar al proyecto de</u>	
	<u>externalización de beneficios de</u>	
	<u>pensiones de la Orquesta Sinfónica</u>	
	<u>de Puerto Rico</u>	<u>2,000,000</u>
	<u>iii. Para fortalecer los Centros</u>	
	<u>Integrados de Menores Víctimas</u>	
	<u>de Agresión Sexual, según</u>	
	<u>Ley 58-.2010 sujeto a la revisión y aprobación</u>	
	<u>de la Junta de Supervisión de una lista</u>	
	<u>detaillada de iniciativas y proyectos</u>	<u>7,187,000</u>
	<u>iv. Incentivo por cumplimiento de metas</u>	
	<u>para la Comisión Asesora sobre la</u>	

	<u>pobreza sujeto a la aprobación de un</u>	
	<u>su plan decenal</u>	<u>1,252,000</u>
v.	<u>Fondos para la cobertura de</u>	
	<u>seguro de vida de policías y</u>	
	<u>otros oficiales de alto riesgo incluyendo</u>	
	<u>cobertura para incidentes adicionales</u>	
	<u>y expansión de beneficiarios independientemente</u>	
	<u>de la fecha de contratación</u>	<u>2,200,000</u>
vi.	<u>Plan Integral de Reconstrucción Social</u>	
	<u>y Prevención</u>	<u>5,000,000</u>
vi.	<u>Servicios de ama de llaves para el bienestar</u>	
	<u>social proporcionados por los municipios</u>	
	<u>sujetos a la revisión y aprobación del plan</u>	
	<u>de distribución por parte de la Junta</u>	
	<u>de Supervisión</u>	<u>15,000,000</u>
	<u>L. Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>2,700,000</u>
i.	<u>Para ser transferidos a la Sociedad de Educación</u>	
	<u>y Rehabilitación de PR (SER), para cubrir costos</u>	
	<u>operacionales</u>	<u>750,000</u>
ii.	<u>Fondos para los esfuerzos de preparación y</u>	
	<u>respuesta del Caribe, sujeto a la revisión</u>	
	<u>y aprobación de la Junta de supervisión</u>	

	<u>del plan de trabajo detallado</u>	<u>1,000,000</u>
iii.	<u>Financiamiento a la Asociación de</u>	
	<u>Puertorriqueños en marcha para vivienda</u>	
	<u>asequible conforme a la ley 47-1987 y ley 60-2019,</u>	
	<u>beneficiando a residentes de Puerto Rico sujeto</u>	
	<u>a la radicación de los informes acordados y a la</u>	
	<u>aprobación de la Junta de Supervisión</u>	<u>950,000</u>
M.	<u>Asignaciones englobadas</u>	<u>361,484,000</u>
i.	<u>Incentivo por cumplimiento de</u>	
	<u>metas para operaciones e</u>	
	<u>inversiones de la UPR</u>	<u>102,000,000</u>
ii.	<u>Para apoyar los gastos</u>	
	<u>operativos de Invest Puerto Rico</u>	
	<u>para atraer inversión extranjera</u>	<u>9,400,000</u>
iii.	<u>Servicios a los ex-gobernadores</u>	<u>1,002,000</u>
iv.	<u>Pareo estatal para centros 330</u>	
	<u>del Departamento de Salud</u>	<u>10,776,000</u>
v.	<u>Gastos para financiar iniciativas</u>	
	<u>del Plan Fiscal</u>	<u>10,000,000</u>
vi.	<u>Pago de obligaciones vencidas</u>	<u>8,433,000</u>
vii.	<u>Para el contrato de HMS Ferries</u>	
	<u>de la Autoridad de Transporte</u>	

	<u>Integrado</u>	<u>11,000,000</u>
viii.	<u>Pareo federal de la Junta</u> <u>de Planificación - "Code Enforcement"</u>	<u>11,150,000</u>
ix.	<u>Reserva para las elecciones</u> <u>Generales</u>	<u>4,000,000</u>
x.	<u>Fondos para el "Statematch for</u> <u>Building Resilient Infrastructure</u> <u>Communities (BRIC)"</u>	<u>500,000</u>
xi.	<u>Pareo estatal para la subvención federal de</u> <u>resiliencia de la red energética financiado</u> <u>a través de COR 3</u>	<u>1,657,000</u>
xii.	<u>Subsidios adicionales para los CDT</u>	<u>4,430,000</u>
xiii.	<u>Fondos para los gobiernos municipales</u> <u>que apoyen los servicios esenciales</u> <u>se liberarán una vez que se apruebe</u> <u>el plan de distribución actualizado</u> <u>por parte de la JSAF</u>	<u>30,000,000</u>
xiv.	<u>Para programa de "Age in Place"</u> <u>y "Vida Plus" de la Oficina de</u> <u>Desarrollo Socioeconómico</u> <u>y Comunitario</u>	<u>10,500,000</u>
xv.	<u>Plan de Tecnología multianual</u>	

para el Departamento de Seguridad

Pública (DSP) *2,000,000*

xvi. Financiamiento para desarrollar planes territoriales que se liberarán una vez que se apruebe el cumplimiento de ciertos requisitos de elegibilidad por parte de la

Junta de Supervisión *3,000,000*

xvii. Para la adquisición y mantenimiento de maquinaria destinada a preservar los recursos naturales y mitigar los riesgos de inundaciones para

alinearse con la Ley 49-2023 *6,000,000*

xviii. Para gastos relacionados a la Iniciativa de Descentralización Educativa y Autonomía Regional (IDEAR) – Departamento de

Educación *21,000,000*

xix. Gastos previamente cubiertos fondos federales que serán liberados una vez lo apruebe la Junta de

Supervisión *79,636,000*

xx. Fondos para los gobiernos municipales que

se liberarán una vez se apruebe el plan
de distribución por parte de la Junta de Supervisión
y presentan iniciativas municipales con
resultados en beneficios a sus ciudadanos 35,000,000

Total Asignaciones bajo la Custodia de la OGP **1,074,494,000**

Subtotal de Asignaciones bajo Custodia **3,760,556,000**

VIII. Hacienda/Oficina del Principal Oficial Financiero

1. Departamento de Hacienda

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>80,423,000</u>
<u>i. Salarios</u>	<u>57,231,000</u>
<u>ii. Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>3,034,000</u>
<u>iii. Horas extra</u>	<u>240,000</u>
<u>iv. Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>2,426,000</u>
<u>v. Otros beneficios del empleado</u>	<u>7,657,000</u>
<u>vi. Jubilación anticipada y programa de transición voluntaria</u>	<u>4,330,000</u>
<u>vii. Para contratar nuevos empleados como resultado de la implementación del Plan Piloto de la Reforma del Servicio Público ("CSR")</u>	<u>4,990,000</u>
<u>viii. Para el reclutamiento de personal para la Oficina del Director</u>	

	<u>Financiero</u>	<u>515,000</u>
B.	<u>Pagos al "Paygo"</u>	<u>46,018,000</u>
C.	<u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>9,702,000</u>
	<u>i. Pagos a AEE</u>	<u>1,916,000</u>
	<u>ii. Pagos de AAA</u>	<u>361,000</u>
	<u>iii. Pagos a AEP</u>	<u>6,873,000</u>
	<u>iv. Otras facilidades</u>	<u>416,000</u>
	<u>v. Para el pago de combustibles</u>	
	<u>y lubricantes a ASG</u>	<u>136,000</u>
D.	<u>Servicios comprados</u>	<u>23,980,000</u>
	<u>i. Pagos a PRIMAS</u>	<u>5,456,000</u>
	<u>ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>1,749,000</u>
	<u>iii. Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>470,000</u>
	<u>iv. Otros servicios comprados</u>	<u>16,305,000</u>
E.	<u>Gastos de transportación</u>	<u>865,000</u>
F.	<u>Servicios profesionales</u>	<u>44,631,000</u>
	<u>i. Sistemas de información</u>	<u>9,226,000</u>
	<u>ii. Gastos legales</u>	<u>835,000</u>
	<u>iii. Servicios profesionales de finanzas</u>	
	<u>y contabilidad</u>	<u>420,000</u>
	<u>iv. Servicios profesionales médicos</u>	<u>5,000</u>
	<u>v. Otros Servicios profesionales</u>	<u>2,381,000</u>

<i>vi.</i>	<u>Gastos por servicios profesionales y consultoría para la auditoría y preparación de los estados financieros consolidados del Gobierno de Puerto Rico</u>	<u>15,355,000</u>
<i>vii.</i>	<u>Gastos relacionados al Sistema Unificado de Rentas Internas (SURI)</u>	<u>13,984,000</u>
<i>viii.</i>	<u>Para servicios profesionales de la Oficina del Director Financiero</u>	<u>2,425,000</u>
G.	<u>Otros Gastos de funcionamiento</u>	<u>1,734,000</u>
<i>i.</i>	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>1,434,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Para los gastos operacionales de la Oficina del Director Financiero</u>	<u>300,000</u>
H.	<u>Materiales y Suministros</u>	<u>362,000</u>
I.	<u>Compra de Equipo</u>	<u>5,758,000</u>
J.	<u>Anuncios y pautas en Medios</u>	<u>310,000</u>
K.	<u>Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>168,000</u>
<i>i.</i>	<u>Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>168,000</u>
<u>Total Departamento de Hacienda</u>		<u>213,951,000</u>
<u>2. Oficina de Gerencia y Presupuesto</u>		
A.	<u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>10,078,000</u>

<i>i.</i>	<u>Salarios</u>	<u>4,734,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>2,679,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Horas Extras</u>	<u>33,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>233,000</u>
<i>v.</i>	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>835,000</u>
<i>vi.</i>	<u>Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria</u>	<u>523,000</u>
<i>vii.</i>	<u>Para contratar nuevos empleados como resultado de la implementación del Plan Piloto de la Reforma del Servicio Público ("CSR")</u>	<u>816,000</u>
<i>viii.</i>	<u>Para cubrir nuevos puestos al implementarse la Oficina de Manejo de Fondos Federales</u>	<u>225,000</u>
	<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>6,404,000</u>
	<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>462,000</u>
<i>i.</i>	<u>Pagos a AEE</u>	<u>155,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Pagos de AAA</u>	<u>113,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Otras facilidades</u>	<u>162,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG</u>	<u>32,000</u>
	<u>D. Servicios comprados</u>	<u>730,000</u>

<i>i.</i>	<u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>94,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>182,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>167,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>287,000</u>
E.	<u>Gastos de transportación</u>	<u>34,000</u>
F.	<u>Servicios profesionales</u>	<u>2,283,000</u>
<i>i.</i>	<u>Sistemas de información</u>	<u>1,353,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Gastos legales</u>	<u>285,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Servicios profesionales de finanzas y contabilidad</u>	<u>32,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Servicios médicos</u>	<u>8,000</u>
<i>v.</i>	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>605,000</u>
G.	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>284,000</u>
H.	<u>Materiales y suministros</u>	<u>171,000</u>
I.	<u>Compra de equipo</u>	<u>273,000</u>
J.	<u>Anuncios y pautas en Medios</u>	<u>260,000</u>
K.	<u>Pareo de fondos federales</u>	<u>500,000</u>
Total Oficina de Gerencia y Presupuesto		<u>21,479,000</u>

3. Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico

A.	<u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>10,186,000</u>
<i>i.</i>	<u>Salarios</u>	<u>3,119,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>4,071,000</u>

<i>iii.</i>	<u>Horas extra</u>	<u>142,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>871,000</u>
<i>v.</i>	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>634,000</u>
<i>vi.</i>	<u>Otros gastos de nómina</u>	<u>147,000</u>
<i>vii.</i>	<u>Jubilación anticipada y programa de transición voluntaria</u>	<u>202,000</u>
<i>viii.</i>	<u>Para cubrir salarios de "project managers" de la Oficina de Gerencia de Proyecto "PMO"</u>	<u>1,000,000</u>
	<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>612,000</u>
	<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>589,000</u>
<i>i.</i>	<u>Pagos AEP</u>	<u>589,000</u>
	<u>D. Servicios Comprados</u>	<u>3,000,000</u>
<i>i.</i>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>90,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>212,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>2,698,000</u>
	<u>E. Gastos de transportación</u>	<u>40,000</u>
	<u>F. Servicios profesionales</u>	<u>22,123,000</u>
<i>i.</i>	<u>Para gastos de servicios profesionales relacionado al Título III y a reestructuración</u>	<u>22,123,000</u>
	<u>G. Otros Gastos de Funcionamiento</u>	<u>123,000</u>

<u>H. Materiales y Suministros</u>	<u>9,000</u>
<u>I. Compra de Equipo</u>	<u>202,000</u>
<u>i. Licencia anual software debtbook</u>	<u>135,000</u>
<u>ii. Otras compras de equipo</u>	<u>67,000</u>
<u>J. Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>285,000</u>
<u>i. Aportación al Fideicomiso de Reserva</u>	
<u>de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>285,000</u>
<u>Total Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico</u>	<u>37,169,000</u>

4. Administración de Servicios Generales

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>7,445,000</u>
<u>i. Salarios</u>	<u>3,783,000</u>
<u>ii. Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>2,360,000</u>
<u>iii. Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>339,000</u>
<u>iv. Otros beneficios del empleado</u>	<u>831,000</u>
<u>v. Jubilación anticipada y Programa</u>	
<u>de Transición Voluntaria</u>	<u>132,000</u>
<u>B. Pagos al "PayGo"</u>	<u>5,420,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>101,000</u>
<u>i. Otros facilidades</u>	<u>66,000</u>
<u>ii. Para el pago de combustibles y</u>	
<u>lubricantes a ASG</u>	<u>35,000</u>
<u>D. Servicios comprados</u>	<u>875,000</u>

<i>i.</i>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>11,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>864,000</u>
<i>E.</i>	<u>Gastos de transportación</u>	<u>50,000</u>
<i>F.</i>	<u>Servicios Profesionales</u>	<u>5,947,000</u>
<i>i.</i>	<u>Gastos Legales</u>	<u>1,315,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Servicios profesionales de finanzas y contabilidad</u>	<u>910,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Servicios profesionales médicos</u>	<u>8,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>80,000</u>
<i>v.</i>	<u>Sistemas de información</u>	<u>1,334,000</u>
<i>vi.</i>	<u>Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura</u>	<u>500,000</u>
<i>vii.</i>	<u>Para cubrir la integración de alertas automatizadas para procesos y registros d elicitaciones activas</u>	<u>900,000</u>
<i>viii.</i>	<u>Para cubrir servicios relacionados a la iniciativa de compras verdes</u>	<u>900,000</u>
<i>G.</i>	<u>Otros Gastos de funcionamiento</u>	<u>225,000</u>
<i>H.</i>	<u>Materiales y Suministros</u>	<u>100,000</u>
<i>I.</i>	<u>Compra de Equipo</u>	<u>150,000</u>
<i>J.</i>	<u>Anuncios y pautas en medios</u>	<u>340,000</u>
<i>K.</i>	<u>Inversión en mejoras permanentes</u>	<u>4,000,000</u>

<u>i.</u>	<u>Para cubrir mejoras de</u> <u>Infraestructura relacionadas a</u> <u>la iniciativa de entre "flota rápida"</u> <u>y el manejo de flota vehicular</u>	<u>3,000,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Para cubrir gastos relacionados</u> <u>a la iniciativa de digitalización</u>	<u>1,000,000</u>

Total Administración de Servicios Generales **24,653,000**

5. Oficina de Administración y Transformación de los Recursos

Humanos en el Gobierno de PR

<u>A.</u>	<u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>5,119,000</u>
<u>i.</u>	<u>Salarios</u>	<u>3,857,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>621,000</u>
<u>iii.</u>	<u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>140,000</u>
<u>iv.</u>	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>424,000</u>
<u>v.</u>	<u>Jubilación anticipada y Programa</u> <u>de Transición Voluntaria</u>	<u>77,000</u>
<u>B.</u>	<u>Pagos al "Paygo"</u>	<u>4,087,000</u>
<u>C.</u>	<u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>70,000</u>
<u>i.</u>	<u>Pagos a AAA</u>	<u>1,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Otras facilidades y pagos por servicios</u>	<u>64,000</u>
<u>iii.</u>	<u>Para el pago de combustibles y</u> <u>lubricantes a ASG</u>	<u>5,000</u>

<u>D. Servicios Comprados</u>	<u>866,000</u>
<i>i.</i> <u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>8,000</u>
<i>ii.</i> <u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>822,000</u>
<i>iii.</i> <u>Otros servicios comprados</u>	<u>36,000</u>
<u>E. Servicios Profesionales</u>	<u>90,000</u>
<i>i.</i> <u>Gastos legales</u>	<u>90,000</u>
<u>F. Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>110,000</u>
<i>i.</i> <u>Aportación al Fideicomiso de Reserva</u>	
<u>de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>75,000</u>
<i>ii.</i> <u>Otras aportaciones a entidades</u>	<u>35,000</u>

Total Oficina de Administración y Transformación de los

Recursos Humanos en el Gobierno de PR 10,342,000

Subtotal Hacienda/Oficina del principal Oficial Financiero 307,594,000

IX. Oficina del Ejecutivo

1. Oficina del Gobernador

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>10,502,000</u>
<i>i.</i> <u>Salarios</u>	<u>729,000</u>
<i>ii.</i> <u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>8,409,000</u>
<i>iii.</i> <u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>306,000</u>
<i>iv.</i> <u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>955,000</u>
<i>v.</i> <u>Jubilación anticipada y programa</u>	
<u>de Transición Voluntaria</u>	<u>93,000</u>

vi.	<u>Otros gastos de nómina</u>	<u>10,000</u>
B.	<u>Pagos al "Paygo"</u>	<u>2,184,000</u>
C.	<u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>1,413,000</u>
i.	<u>Pagos a AEE</u>	<u>1,011,000</u>
ii.	<u>Pagos de AAA</u>	<u>292,000</u>
iii.	<u>Otras facilidades y pagos por</u> <u>servicios públicos</u>	<u>33,000</u>
iv.	<u>Para el pago de combustibles</u> <u>y lubricantes a ASG</u>	<u>77,000</u>
D.	<u>Servicios Comprados</u>	<u>537,000</u>
i.	<u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>121,000</u>
ii.	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>7,000</u>
iii.	<u>Otros Servicios Comprados</u>	<u>394,000</u>
iv.	<u>Reparaciones y mantenimiento</u>	<u>15,000</u>
E.	<u>Gastos de transportación</u>	<u>160,000</u>
F.	<u>Servicios Profesionales</u>	<u>334,000</u>
i.	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>315,000</u>
ii.	<u>Servicios profesionales de finanzas</u> <u>y contabilidad</u>	<u>19,000</u>
G.	<u>Otros Gastos de funcionamiento</u>	<u>671,000</u>
H.	<u>Materiales y Suministros</u>	<u>343,000</u>
I.	<u>Compra de equipo</u>	<u>50,000</u>

J. <u>Asignación pareo de Fondos Federales</u>	<u>115,000</u>
K. <u>Inversión en mejoras permanentes</u>	<u>11,800,000</u>
i. <u>Construcción/infraestructura</u>	<u>11,800,000</u>

Total Oficina del Gobernador **28,109,000**

2. Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico

A. <u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>1,362,000</u>
i. <u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>1,182,000</u>
ii. <u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>72,000</u>
iii. <u>Otros Beneficios del Empleado</u>	<u>108,000</u>
B. <u>Pagos al "Paygo"</u>	<u>550,000</u>
C. <u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>40,000</u>
i. <u>Otras facilidades</u>	<u>20,000</u>
ii. <u>Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG</u>	<u>20,000</u>
D. <u>Servicios Comprados</u>	<u>583,000</u>
i. <u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>1,000</u>
ii. <u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>505,000</u>
iii. <u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>15,000</u>
iv. <u>Otros servicios comprados</u>	<u>62,000</u>
E. <u>Gastos de transportación</u>	<u>166,000</u>
i. <u>Otros gastos de transportación</u>	<u>142,000</u>
ii. <u>Gastos de transportación</u>	

<u>Oficina Comisionada Residente</u>	<u>24,000</u>
<u>F. Servicios Profesionales</u>	<u>300,000</u>
<u>G. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>125,000</u>
<u>H. Materiales y suministros</u>	<u>67,000</u>
<u>I. Compra de equipo</u>	<u>34,000</u>
<u>Total Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico</u>	<u>3,227,000</u>

3. Oficina Estatal de Conservación Histórica

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>1,488,000</u>
<u>i. Salarios</u>	<u>910,000</u>
<u>ii. Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>385,000</u>
<u>iii. Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>29,000</u>
<u>iv. Otros Beneficios del Empleado</u>	<u>129,000</u>
<u>v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria</u>	<u>35,000</u>
<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>270,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>554,000</u>
<u>i. Pagos a AEE</u>	<u>267,000</u>
<u>ii. Pagos a AAA</u>	<u>287,000</u>
<u>D. Servicios Comprados</u>	<u>886,000</u>
<u>i. Pago a PRIMAS</u>	<u>886,000</u>
<u>E. Servicios profesionales</u>	<u>17,000</u>
<u>i. Servicios Profesionales de finanzas</u>	

	<u>y contabilidad</u>	<u>14,000</u>
ii.	<u>Servicios laborales y de recursos humanos</u>	<u>3,000</u>
F.	<u>Asignación pareo de Fondos Federales</u>	<u>125,000</u>
G.	<u>Inversión en mejoras permanentes</u>	<u>5,469,000</u>
i.	<u>Para la rehabilitación del distrito Histórico de Ballajá</u>	<u>5,469,000</u>
<u>Total Oficina Estatal de Conservación Histórica</u>		<u>8,809,000</u>

4. Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico

A.	<u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>1,999,000</u>
i.	<u>Salarios</u>	<u>784,000</u>
ii.	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>681,000</u>
iii.	<u>Horas extras</u>	<u>30,000</u>
iv.	<u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>248,000</u>
v.	<u>Otros Beneficios del empleado</u>	<u>256,000</u>
B.	<u>Pagos al "Paygo"</u>	<u>151,000</u>
C.	<u>Servicios profesionales</u>	<u>83,000</u>
i.	<u>Gastos legales</u>	<u>28,000</u>
ii.	<u>Servicios laborales y de recursos humanos</u>	<u>10,000</u>
iii.	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>45,000</u>

Total Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura

*de Puerto Rico*2,233,0005. Autoridad para Alianzas Público Privadas

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>3,936,000</u>
<i>i. Salarios</i>	<u>1,981,000</u>
<i>ii. Sueldos para Puestos de Confianza</i>	<u>1,329,000</u>
<i>iii. Aportación patronal al seguro médico</i>	<u>238,000</u>
<i>iv. Otros Beneficios del empleado</i>	<u>388,000</u>
<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>85,000</u>
<u>C. Servicios Comprados</u>	<u>1,067,000</u>
<u>D. Gastos de Transportación</u>	<u>80,000</u>
<u>E. Servicios Profesionales</u>	<u>22,640,000</u>
<i>i. Para el desarrollo e inversión en</i> <i>las Alianzas Público-Privadas,</i> <i>la Oficina Central de</i> <i>Recuperación y Reconstrucción</i> <i>y gastos relacionados</i>	<u>13,010,000</u>
<i>ii. Para cubrir servicios profesionales</i> <i>de la supervisión de la reforma</i> <i>de servicios eléctricos de P3</i>	<u>9,630,000</u>
<u>F. Otros Gastos de funcionamiento</u>	<u>281,000</u>
<u>G. Compra de Equipo</u>	<u>116,000</u>
<u>H. Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>63,000</u>

<i>i.</i>	<u><i>Aportación al Fideicomiso de Reserva</i></u>	
	<u><i>de Pensiones Ley 80-2020</i></u>	<u>63,000</u>

Total Autoridad para Alianzas Publico Privadas **28,268,000**

6. Oficina de Desarrollo Socioeconómico

<i>A.</i>	<u><i>Nómina y Costos Relacionados</i></u>	<u>2,557,000</u>
<i>i.</i>	<u><i>Salarios</i></u>	<u>1,665,000</u>
<i>ii.</i>	<u><i>Sueldos para Puestos de Confianza</i></u>	<u>546,000</u>
<i>iii.</i>	<u><i>Aportación patronal al seguro médico</i></u>	<u>124,000</u>
<i>iv.</i>	<u><i>Otros beneficios del empleado</i></u>	<u>222,000</u>
<i>B.</i>	<u><i>Pagos al "Paygo"</i></u>	<u>2,399,000</u>
<i>C.</i>	<u><i>Facilidades y pagos por servicios públicos</i></u>	<u>165,000</u>
<i>i.</i>	<u><i>Pagos a AEE</i></u>	<u>8,000</u>
<i>ii.</i>	<u><i>Pagos de AAA</i></u>	<u>4,000</u>
<i>iii.</i>	<u><i>Pagos a AEP</i></u>	<u>94,000</u>
<i>iv.</i>	<u><i>Otras facilidades</i></u>	<u>26,000</u>
<i>v.</i>	<u><i>Pago combustible y lubricantes ASG</i></u>	<u>33,000</u>
<i>D.</i>	<u><i>Servicios comprados</i></u>	<u>149,000</u>
<i>i.</i>	<u><i>Pagos a PRIMAS</i></u>	<u>16,000</u>
<i>ii.</i>	<u><i>Arrendamientos (excluyendo AEP)</i></u>	<u>33,000</u>
<i>iii.</i>	<u><i>Reparaciones y mantenimientos</i></u>	<u>5,000</u>
<i>iv.</i>	<u><i>Otros servicios comprados</i></u>	<u>95,000</u>
<i>E.</i>	<u><i>Gastos de Transportación</i></u>	<u>50,000</u>

<u>F. Servicios profesionales</u>	<u>330,000</u>
i. <u>Servicios profesionales de</u>	
<u>ingeniería y arquitectura</u>	<u>100,000</u>
ii. <u>Servicios profesionales de</u>	
<u>finanzas y contabilidad</u>	<u>20,000</u>
iii. <u>Gastos Legales</u>	<u>160,000</u>
iv. <u>Otros Servicios Profesionales</u>	<u>50,000</u>
<u>G. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>67,000</u>
<u>H. Materiales y suministros</u>	<u>35,000</u>
<u>I. Compra de Equipo</u>	<u>5,000</u>
<u>J. Anuncios y pautas en medios</u>	<u>5,000</u>
<u>K. Asignación pareo de Fondos Federales</u>	<u>40,000</u>
i. <u>Para la equiparación de los Fondos</u>	
<u>Federales de la Ley Federal de Justicia Juvenil</u>	
<u>y Prevención de la Delincuencia</u>	<u>30,000</u>
ii. <u>Otro pareo de fondos federales</u>	<u>10,000</u>
<u>L. Incentivos y subsidios dirigidos al</u>	
<u>bienestar de la ciudadanía</u>	<u>44,000</u>
<u>Total Oficina de Desarrollo Socioeconómico</u>	<u>5,846,000</u>
<u>Subtotal de Oficina del Ejecutivo</u>	<u>76,492,000</u>

X. Municipios

A. Para proveer financiamiento al Fondo

<u>Extraordinario para resolver la colección</u>	
<u>y disposición de residuos y desechos y para</u>	
<u>implementar programas de reciclaje en las</u>	
<u>municipalidades como provisto en la</u>	
<u>Ley 53-2021, cual está dentro del "Fondo de</u>	
<u>Equiparación de los Municipios", como provisto</u>	
<u>en el artículo 7.015 de la Ley 107-2020</u>	<u>61,536,000</u>
<u>Total Aportaciones a los Municipios</u>	<u>61,536,000</u>
<u>Subtotal de Municipios</u>	<u>61,536,000</u>
<u>XI. Entidades de Control y Transparencia</u>	
<u>1. Oficina del Contralor de Puerto Rico</u>	
<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>32,413,000</u>
<u>i. Salarios</u>	<u>30,747,000</u>
<u>ii. Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>780,000</u>
<u>iii. Jubilación anticipada y programa</u>	
<u>de transición voluntaria</u>	<u>886,000</u>
<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>6,803,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>194,000</u>
<u>i. Pagos a AEE</u>	<u>182,000</u>
<u>ii. Pagos a AAA</u>	<u>12,000</u>
<u>D. Servicios Comprados</u>	<u>3,279,000</u>
<u>i. Pagos a PRIMAS</u>	<u>76,000</u>

ii.	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>3,203,000</u>
E.	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>2,252,000</u>
F.	<u>Asignaciones Englobadas</u>	<u>3,219,000</u>
G.	<u>Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>136,000</u>
	i. <u>Aportación al Fideicomiso de Reserva</u>	
	<u>de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>136,000</u>
	<u>Total Oficina del Contralor de Puerto Rico</u>	<u>48,296,000</u>

2. Oficina de Ética Gubernamental

A.	<u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>7,616,000</u>
	i. <u>Salarios</u>	<u>7,313,000</u>
	ii. <u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>222,000</u>
	iii. <u>Otros gastos de nómina</u>	<u>17,000</u>
	iv. <u>Jubilación anticipada y programa de</u>	
	<u>transición voluntaria</u>	<u>64,000</u>
B.	<u>Pagos al "Paygo"</u>	<u>911,000</u>
C.	<u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>123,000</u>
	i. <u>Pagos a AEE</u>	<u>49,000</u>
	ii. <u>Pagos de AAA</u>	<u>4,000</u>
	iii. <u>Otras facilidades y pagos por</u>	
	<u>servicios públicos</u>	<u>70,000</u>
D.	<u>Servicios Comprados</u>	<u>93,000</u>
	i. <u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>93,000</u>

<u>E. Otros Gastos de funcionamiento</u>	<u>5,000</u>
<u>F. Asignaciones Englobadas</u>	<u>1,383,000</u>
<u>G. Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>107,000</u>
<u>i. Aportación al Fideicomiso de Reserva</u>	
<u>de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>107,000</u>
<u>Total Oficina de Ética Gubernamental</u>	<u>10,238,000</u>
<u>Subtotal Entidades de Control y Transparencia</u>	<u>58,534,000</u>

XII. Obras Públicas

1. Departamento de Transportación y Obras Públicas

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>26,608,000</u>
<u>i. Salarios</u>	<u>20,241,000</u>
<u>ii. Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>1,909,000</u>
<u>iii. Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>1,953,000</u>
<u>iv. Otros beneficios del empleado</u>	<u>2,372,000</u>
<u>v. Jubilación anticipada y Programa de</u>	
<u>Transición Voluntaria</u>	<u>133,000</u>
<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>19,548,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>3,363,000</u>
<u>i. Pagos a AEE</u>	<u>1,569,000</u>
<u>ii. Pagos a AAA</u>	<u>257,000</u>
<u>iii. Pagos a AEP</u>	<u>1,537,000</u>
<u>D. Servicios Comprados</u>	<u>7,754,000</u>

<i>i.</i>	<u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>672,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Reparaciones y mantenimiento</u>	<u>4,826,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Para cubrir servicios relacionados</u> <u>al decreto de consentimiento de MS4</u>	<u>2,256,000</u>
<u>E.</u>	<u>Donaciones, subsidios y otras distribuciones</u>	<u>4,960,000</u>
<i>i.</i>	<u>Para cumplir con la sentencia del</u> <u>Caso KAC 2005-2001</u>	<u>4,960,000</u>
<u>F.</u>	<u>Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>161,000</u>
<i>i.</i>	<u>Aportación al Fideicomiso de Reserva</u> <u>de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>161,000</u>
<u>G.</u>	<u>Pago de obligaciones vigentes y de años anteriores</u>	<u>87,000</u>
<u>H.</u>	<u>Inversión en mejoras permanentes</u>	<u>15,000,000</u>
<i>i.</i>	<u>Para cubrir los gastos relacionados</u> <u>con la elevación del alcantarillado</u> <u>de la carretera</u>	<u>15,000,000</u>
<u>Total Departamento de Transportación y Obras Públicas</u>		<u>77,481,000</u>

2. Autoridad de Transporte Integrado

<u>A.</u>	<u>Pagos al "Paygo"</u>	<u>13,619,000</u>
<u>B.</u>	<u>Facilidades y pagos por servicios público</u>	<u>35,000</u>
<u>C.</u>	<u>Servicios Comprados</u>	<u>41,387,000</u>
<i>i.</i>	<u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>32,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Arrendamiento (excluyendo AEP)</u>	<u>486,000</u>

iii.	<u>Reparaciones y mantenimiento</u>	<u>150,000</u>
iv.	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>1,870,000</u>
v.	<u>Para cubrir contrato de operaciones</u> <u>de HMS Ferries, Inc.</u>	<u>38,849,000</u>
D.	<u>Gastos de transportación</u>	<u>55,000</u>
E.	<u>Servicios Profesionales</u>	<u>7,442,000</u>
i.	<u>Servicios profesionales de</u> <u>ingeniería y arquitectura</u>	<u>860,000</u>
ii.	<u>Servicios profesionales de</u> <u>finanzas y contabilidad</u>	<u>1,050,000</u>
iii.	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>5,532,000</u>
F.	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>75,000</u>
G.	<u>Compra de equipo</u>	<u>10,000</u>
H.	<u>Materiales y suministros</u>	<u>2,650,000</u>
I.	<u>Inversión en mejoras permanentes</u>	<u>45,791,000</u>
i.	<u>Para la construcción del terminal</u> <u>de Ceiba</u>	<u>19,091,000</u>
ii.	<u>Para la construcción y rehabilitación</u> <u>del terminal de mosquito</u>	<u>10,000,000</u>
iii.	<u>Para gastos relacionados a la</u> <u>rehabilitación y mantenimiento de</u> <u>la base de Isla Grande</u>	<u>5,000,000</u>

<i>iv.</i>	<u>Para cubrir gastos relacionados a la optimización de los recursos de transportación corrientes y proyectos de expansión</u>	<u>4,500,000</u>
<i>v.</i>	<u>Para cubrir gastos de ingeniería relacionados al plan de rehabilitación del terminal de mosquito</u>	<u>3,100,000</u>
<i>vi.</i>	<u>Para cubrir gastos de manejo de Proyectos relacionados a la construcción de los buques transbordadores</u>	<u>2,700,000</u>
<i>vii.</i>	<u>Para cubrir gastos relacionados al Diseño de la distribución de energía Interconectada del tren urbano</u>	<u>400,000</u>
<i>viii.</i>	<u>Para cubrir los gastos relacionados al diseño de planes y permisología de ingeniería de las oficinas principales de ATI</u>	<u>1,000,000</u>
	<u>Total Autoridad de Transporte Integrado</u>	<u>111,064,000</u>
	<u>Subtotal de Obras Públicas</u>	<u>188,545,000</u>
<u>XIII.</u>	<u>Desarrollo Económico</u>	
<u>1.</u>	<u>Departamento de Desarrollo Económico y Comercio</u>	
	<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>13,428,000</u>

<i>i.</i>	<u>Salarios</u>	<u>8,896,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>1,740,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Aportación Patronal Seguro Médico</u>	<u>907,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otros Beneficios del empleado</u>	<u>1,324,000</u>
<i>v.</i>	<u>Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria</u>	<u>530,000</u>
<i>vi.</i>	<u>Otros gastos de nómina</u>	<u>31,000</u>
<i>B.</i>	<u>Pagos al "Paygo"</u>	<u>15,345,000</u>
<i>C.</i>	<u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>1,533,000</u>
<i>i.</i>	<u>Pagos a AEE</u>	<u>174,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Pagos a AEP</u>	<u>1,025,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Otras facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>284,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG</u>	<u>50,000</u>
<i>D.</i>	<u>Servicios comprados</u>	<u>1,466,000</u>
<i>i.</i>	<u>Pago a PRIMAS</u>	<u>40,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>556,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>715,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>155,000</u>
<i>E.</i>	<u>Gastos de transportación</u>	<u>246,000</u>
<i>F.</i>	<u>Servicios profesionales</u>	<u>4,350,000</u>

<i>i.</i>	<u><i>Servicios profesionales de finanzas y contabilidad</i></u>	<u>45,000</u>
<i>ii.</i>	<u><i>Gastos Legales</i></u>	<u>64,000</u>
<i>iii.</i>	<u><i>Otros servicios profesionales</i></u>	<u>357,000</u>
<i>iv.</i>	<u><i>Servicios profesionales de tecnología</i></u>	<u>407,000</u>
<i>v.</i>	<u><i>Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura</i></u>	<u>30,000</u>
<i>vi.</i>	<u><i>Para publicar la Matriz “Input-Output” de 2017 y las Matrices “Input-Output” de cada Distrito Senatorial</i></u>	<u>500,000</u>
<i>vii.</i>	<u><i>Para publicar de forma prospectiva y retroactiva las cuentas nacionales de Puerto Rico con frecuencia trimestral</i></u>	<u>500,000</u>
<i>viii.</i>	<u><i>Para el desarrollo de un modelo de pronóstico macroeconómico con Inteligencia Artificial</i></u>	<u>2,447,000</u>
<i>G.</i>	<u><i>Otros gastos de funcionamiento</i></u>	<u>540,000</u>
<i>H.</i>	<u><i>Materiales y suministros</i></u>	<u>154,000</u>
<i>I.</i>	<u><i>Anuncios y pautas en los medios</i></u>	<u>125,000</u>
<i>J.</i>	<u><i>Compra de equipo</i></u>	<u>346,000</u>
<i>K.</i>	<u><i>Donativos, subsidios y otras distribuciones</i></u>	<u>4,016,000</u>

<i>i.</i>	<u><i>Asignaciones englobadas</i></u>	<u>16,000</u>
<i>ii.</i>	<u><i>Fondos para Programas de Biociencias</i></u> <u><i>en el Centro de Investigación de</i></u> <u><i>Ciencias Moleculares</i></u>	<u>2,000,000</u>
<i>iii.</i>	<u><i>Fondos para programas de</i></u> <u><i>Aeroespaciales en el Instituto</i></u> <u><i>Aeronáutico de la UPR de Aguadilla</i></u>	<u>1,000,000</u>
<i>iv.</i>	<u><i>Fondos para programas en el</i></u> <u><i>Instituto de Ciencias y Tecnología</i></u> <u><i>de alimentos en la UPR de Mayagüez</i></u>	<u>1,000,000</u>
<i>L.</i>	<u><i>Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar</i></u> <u><i>de la ciudadanía</i></u>	<u>20,000</u>
<i>M.</i>	<u><i>Aportaciones a entidades no gubernamentales</i></u>	<u>1,632,000</u>
<i>i.</i>	<u><i>Aportación al Fideicomiso de Reserva</i></u> <u><i>de Pensiones Ley 80-2020</i></u>	<u>1,632,000</u>
<i>N.</i>	<u><i>Inversión en mejoras permanentes</i></u>	<u>1,350,000</u>
<i>i.</i>	<u><i>Mejoras al Portal Tecnológico de</i></u> <u><i>Permisos</i></u>	<u>1,350,000</u>
	<u><i>Total Otros programas incluidos en el Departamento de</i></u> <u><i>Desarrollo Económico y Comercio</i></u>	<u>24,765,000</u>
	<u><i>Total Departamento de Desarrollo Económico y Comercio</i></u>	<u>44,551,000</u>
2.	<i>Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y</i>	

Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roadsincluido en el Departamento de DesarrolloEconómico y Comercio

<u>A.</u>	<u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>476,000</u>
<i>i.</i>	<u>Salarios</u>	<u>274,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>148,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Aportación Patronal Seguro Médico</u>	<u>14,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>40,000</u>
<u>B.</u>	<u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>177,000</u>
<i>i.</i>	<u>Pagos a AEE</u>	<u>174,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Otras facilidades y pagos</u>	<u>3,000</u>
	<u> por servicios públicos</u>	
<u>C.</u>	<u>Servicios comprados</u>	<u>227,000</u>
<u>D.</u>	<u>Servicios profesionales</u>	<u>200,000</u>
<i>i.</i>	<u>Servicios profesionales de</u>	
	<u> ingeniería y arquitectura</u>	<u>30,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Gastos legales</u>	<u>20,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Servicios profesionales de</u>	
	<u> finanzas y contabilidad</u>	<u>30,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>120,000</u>
<u>E.</u>	<u>Anuncios y pautas en medios</u>	<u>20,000</u>
<u>F.</u>	<u>Compra de equipo</u>	<u>2,000</u>

<u>G. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar</u>	
<u>de la ciudadanía</u>	<u>20,000</u>

<u>Total Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la</u>	
<u>Estación Naval Roosevelt Roads incluido en el Departamento</u>	
<u>de Desarrollo Económico y Comercio</u>	<u>1,122,000</u>

3. Junta de Planificación incluido en el Departamento

de Desarrollo Económico y Comercio

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>6,867,000</u>
<u>i. Salarios</u>	<u>4,718,000</u>
<u>ii. Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>954,000</u>
<u>iii. Aportación Patronal Seguro Médico</u>	<u>247,000</u>
<u>iv. Otros beneficios del empleado</u>	<u>387,000</u>
<u>v. Jubilación anticipada y Programa de</u>	
<u>Transición Voluntaria</u>	<u>530,000</u>
<u>vi. Otros gastos de nómina</u>	<u>31,000</u>
<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>5,777,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>1,044,000</u>
<u>i. Pagos a AEP</u>	<u>1,025,000</u>
<u>ii. Otras facilidades y pagos</u>	
<u>por servicios públicos</u>	<u>11,000</u>
<u>iii. Para el pago de combustibles</u>	<u>8,000</u>
<u>lubricantes a ASG</u>	

<u>D.</u>	<u>Servicios comprados</u>	<u>296,000</u>
<u>i.</u>	<u>Pago a PRIMAS</u>	<u>40,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>43,000</u>
<u>iii.</u>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>128,000</u>
<u>iv.</u>	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>85,000</u>
<u>E.</u>	<u>Gastos de transportación</u>	<u>46,000</u>
<u>F.</u>	<u>Servicios profesionales</u>	<u>3,522,000</u>
<u>i.</u>	<u>Servicios profesionales de finanzas y contabilidad</u>	<u>15,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Para publicar la Matriz "Input-Output" de 2017 y las Matrices "Input-Output" de cada Distrito Senatorial</u>	<u>500,000</u>
<u>iii.</u>	<u>Para publicar de forma prospectiva y retroactiva las cuentas nacionales de Puerto Rico con frecuencia trimestral</u>	<u>500,000</u>
<u>iv.</u>	<u>Para el desarrollo de un modelo de pronóstico macroeconómico con Inteligencia Artificial</u>	<u>2,447,000</u>
<u>v.</u>	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>60,000</u>
<u>G.</u>	<u>Otros Gastos de funcionamiento</u>	<u>40,000</u>
<u>H.</u>	<u>Materiales y suministros</u>	<u>21,000</u>

<u>I.</u>	<u>Compra de Equipo</u>	<u>86,000</u>
<u>J.</u>	<u>Anuncios y pautas en medios</u>	<u>30,000</u>
<u>K.</u>	<u>Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>935,000</u>
	<u>i.</u>	<u>Aportación al Fideicomiso de Reserva</u>
		<u>de Pensiones Ley 80-2020</u>
		<u>935,000</u>

Total Junta de Planificación incluido en Departamento

de Desarrollo Económico y Comercio **18,664,000**

4. Otros Programas incluidos en el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

<u>A.</u>	<u>Nómina y costos relacionados</u>	<u>6,085,000</u>
	<u>i.</u>	<u>Salarios</u>
		<u>3,904,000</u>
	<u>ii.</u>	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>
		<u>638,000</u>
	<u>iii.</u>	<u>Aportación Patronal Seguro Médico</u>
		<u>646,000</u>
	<u>iv.</u>	<u>Otros beneficios del empleado</u>
		<u>897,000</u>
<u>B.</u>	<u>Pagos al "Paygo"</u>	<u>9,568,000</u>
<u>C.</u>	<u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>312,000</u>
<u>D.</u>	<u>Servicios comprados</u>	<u>943,000</u>
	<u>i.</u>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>
		<u>488,000</u>
	<u>ii.</u>	<u>Otros servicios comprados</u>
		<u>385,000</u>
	<u>iii.</u>	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>
		<u>70,000</u>
<u>E.</u>	<u>Gastos de transportación</u>	<u>200,000</u>
<u>F.</u>	<u>Servicios profesionales</u>	<u>628,000</u>

<i>i.</i>	<u>Gastos Legales</u>	<u>44,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>177,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Servicios profesionales de tecnología</u>	<u>407,000</u>
<u>G.</u>	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>500,000</u>
<u>H.</u>	<u>Materiales y suministros</u>	<u>133,000</u>
<u>I.</u>	<u>Anuncios y pautas en los medios</u>	<u>75,000</u>
<u>J.</u>	<u>Compra de equipo</u>	<u>258,000</u>
<u>K.</u>	<u>Asignaciones Englobadas</u>	<u>4,016,000</u>
<i>i.</i>	<u>Otras asignaciones englobadas</u>	<u>16,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Fondos para programas de</u> <u>biociencia en el centro de investigación</u> <u>de Ciencias Moleculares</u>	<u>2,000,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Fondos para programas de</u> <u>aeroespaciales en el instituto</u> <u>aeronáutico de la UPR-Aguadilla</u>	<u>1,000,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Fondos para programas en el</u> <u>Instituto de Ciencias y Tecnología</u> <u>de alimentos en la UPR-Mayagüez</u>	<u>1,000,000</u>
<u>L.</u>	<u>Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>697,000</u>
<i>i.</i>	<u>Aportación al Fideicomiso de Reserwa</u> <u>de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>697,000</u>
<u>M.</u>	<u>Inversión en mejoras permanentes</u>	<u>1,350,000</u>

i. Mejoras al Portal Tecnológico de Permisos 1,350,000

Total Otros programas incluidos en Departamento de

Desarrollo Económico y Comercio 24,765,000

Subtotal de Desarrollo Económico 44,551,000

XIV. Estado

1. Departamento de Estado

A. Nómina y Costos Relacionados 3,884,000

i. Salarios 1,920,000

ii. Sueldos para Puestos de Confianza 1,248,000

iii. Aportación Patronal Seguro Médico 161,000

iv. Otros Beneficios del empleado 364,000

v. Jubilación anticipada y Programa de

Transición Voluntaria 191,000

B. Pagos al "Paygo" 2,461,000

C. Facilidades y pagos por servicios públicos 524,000

i. Pagos a AEE 242,000

ii. Pagos a AAA 38,000

iii. Pagos a AEP 147,000

iv. Otras facilidades y pagos

por servicios públicos 72,000

v. Para el pago de combustibles y

lubricantes a ASG 25,000

<u>D.</u>	<u>Servicios comprados</u>	<u>2,705,000</u>
<i>i.</i>	<u>Pago a PRIMAS</u>	<u>214,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>170,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>316,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>653,000</u>
<i>v.</i>	<u>Para el contrato de servicios de soporte</u>	<u>925,000</u>
	<u>Del centro de llamadas 3-1-1</u>	
<i>vi.</i>	<u>Para el contrato de servicios de</u>	
	<u>Seguridad</u>	<u>427,000</u>
<u>E.</u>	<u>Gastos de transportación</u>	<u>44,000</u>
<u>F.</u>	<u>Servicios profesionales</u>	<u>105,000</u>
<i>i.</i>	<u>Gastos legales</u>	<u>30,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Servicios profesionales médicos</u>	<u>4,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>70,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Servicios profesionales laborales y</u>	
	<u>de recursos humanos</u>	<u>1,000</u>
<u>G.</u>	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>269,000</u>
<i>i.</i>	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>143,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Para los gastos operacionales del</u>	<u>126,000</u>
	<u>Comité de transición entrante durante</u>	
	<u>Las elecciones generales de 2024</u>	
<u>H.</u>	<u>Materiales y suministros</u>	<u>184,000</u>

I.	<u>Compra de equipo</u>	<u>135,000</u>
J.	<u>Asignaciones Englobadas</u>	<u>860,000</u>
	<u>i. Para gastos operacionales del</u>	
	<u>Comité de Transición en caso</u>	
	<u>de cambio de Gobierno</u>	<u>600,000</u>
	<u>ii. Para la ceremonia de inauguración</u>	<u>260,000</u>
	<u>de las elecciones generales del 2024</u>	
K.	<u>Donativos, subsidios y otras distribuciones</u>	<u>5,046,000</u>
	<u>i. Otros donativos y subsidios</u>	<u>5,046,000</u>
L.	<u>Pagos de obligaciones vigentes y de años anteriores</u>	<u>10,000</u>
M.	<u>Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>142,000</u>
	<u>i. Aportación al Fideicomiso de Reserva</u>	
	<u>de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>142,000</u>
	<u>Total Departamento de Estado</u>	<u>16,369,000</u>
	<u>Subtotal Departamento de Estado</u>	<u>16,369,000</u>

XV. Trabajo

1. Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación

A.	<u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>348,000</u>
	<u>i. Salarios</u>	<u>103,000</u>
	<u>ii. Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>160,000</u>
	<u>iii. Aportación patronal seguro médico</u>	<u>5,000</u>
	<u>iv. Otros Beneficios del empleado</u>	<u>30,000</u>

v.	<u>Otros gastos de nómina</u>	<u>50,000</u>
<u>B. Pagos al "Paygo"</u>		<u>101,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>		<u>23,000</u>
i.	<u>Pagos a AEE</u>	<u>12,000</u>
ii.	<u>Pagos a AAA</u>	<u>2,000</u>
iii.	<u>Otras facilidades</u>	<u>8,000</u>
iv.	<u>Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG</u>	<u>1,000</u>
<u>D. Servicios Comprados</u>		<u>32,000</u>
i.	<u>Pago a PRIMAS</u>	<u>13,000</u>
ii.	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>6,000</u>
iii.	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>4,000</u>
iv.	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>9,000</u>
<u>E. Gastos de transportación</u>		<u>2,000</u>
<u>F. Servicios profesionales</u>		<u>1,000</u>
i.	<u>Servicios profesionales de tecnología</u>	<u>1,000</u>
<u>G. Anuncios y pautas en los medios</u>		<u>2,000</u>
<u>H. Compra de equipo</u>		<u>6,000</u>
<u>I. Otros gastos de funcionamiento</u>		<u>5,000</u>
<u>J. Materiales y suministros</u>		<u>4,000</u>
<u>Total Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación</u>		<u>524,000</u>

2. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>3,552,000</u>
<i>i. Salarios</i>	<u>2,758,000</u>
<i>ii. Salarios empleados de confianza</i>	<u>162,000</u>
<i>iii. Aportación patronal a seguro médico</i>	<u>100,000</u>
<i>iv. Otros beneficios</i>	<u>327,000</u>
<i>v. Para crear la Comisión del Salario</i>	
<i>Mínimo según estipulado en la</i>	
<i>Ley 47-2021 una vez el departamento</i>	
<i>del trabajo y Recursos Humanos</i>	
<i>certifique las proyecciones de sus</i>	
<i>ingresos propios</i>	<u>205,000</u>
<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>41,778,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>1,094,000</u>
<i>i. Pagos AEE</i>	<u>799,000</u>
<i>ii. Pagos AAA</i>	<u>200,000</u>
<i>iii. Pagos AEP</i>	<u>75,000</u>
<i>iv. Para el pago de combustibles y</i>	
<i>lubricantes a ASG</i>	<u>20,000</u>
<u>D. Servicios comprados</u>	<u>1,154,000</u>
<i>i. Pago a PRIMAS</i>	<u>933,000</u>
<i>ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)</i>	<u>156,000</u>
<i>iii. Otros servicios comprados</i>	<u>15,000</u>

<i>iv.</i>	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>50,000</u>
<u>E.</u>	<u>Gastos de transportación</u>	<u>6,000</u>
<u>F.</u>	<u>Servicios profesionales</u>	<u>110,000</u>
<i>i.</i>	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>3,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Para crear la Comisión del Salario</u>	
	<u>Mínimo según estipulado en la ley 47-2021</u>	
	<u>una vez el Departamento del Trabajo</u>	
	<u>y Recursos Humanos certifique</u>	
	<u>las proyecciones de sus ingresos propios</u>	<u>107,000</u>
<u>G.</u>	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>12,000</u>
<u>H.</u>	<u>Anuncios y Pautas</u>	<u>170,000</u>
<u>I.</u>	<u>Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>130,000</u>
<i>i.</i>	<u>Aportación al Fideicomiso de Reserva</u>	
	<u>de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>110,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Otras aportaciones a entidades</u>	<u>20,000</u>
	<u>Total Departamento del Trabajo y Recursos Humanos</u>	<u>48,006,000</u>

3. Junta de Relaciones del Trabajo

<u>A.</u>	<u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>689,000</u>
<i>i.</i>	<u>Salarios</u>	<u>409,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>205,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Aportación patronal seguro médico</u>	<u>15,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>60,000</u>

<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>311,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>35,000</u>
<u>i. Pagos AEE</u>	<u>31,000</u>
<u>ii. Otras facilidades</u>	<u>3,000</u>
<u>iii. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG</u>	<u>1,000</u>
<u>D. Servicios comprados</u>	<u>10,000</u>
<u>i. Pagos a PRIMAS</u>	<u>4,000</u>
<u>ii. Otros Servicios Comprados</u>	<u>6,000</u>
<u>Total Junta de Relaciones del Trabajo</u>	<u>1,045,000</u>

4. Administración de Rehabilitación Vocacional

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>4,971,000</u>
<u>i. Salarios</u>	<u>4,193,000</u>
<u>ii. Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>34,000</u>
<u>iii. Otros beneficios del empleado</u>	<u>598,000</u>
<u>iv. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria</u>	<u>146,000</u>
<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>10,451,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>769,000</u>
<u>i. Pagos a AEE</u>	<u>326,000</u>
<u>ii. Pagos a AAA</u>	<u>60,000</u>
<u>iii. Pagos a AEP</u>	<u>123,000</u>

<i>iv.</i>	<u>Otras facilidades</u>	<u>217,000</u>
<i>v.</i>	<u>Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG</u>	<u>43,000</u>
D.	<u>Servicios comprados</u>	<u>5,457,000</u>
<i>i.</i>	<u>Pago a PRIMAS</u>	<u>356,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>3,724,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>22,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>1,355,000</u>
E.	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>55,000</u>
F.	<u>Compra de equipo</u>	<u>413,000</u>
G.	<u>Asignaciones Englobadas</u>	<u>340,000</u>
H.	<u>Pagos de obligaciones vigentes y de años anteriores</u>	<u>204,000</u>
I.	<u>Asignación pareo de Fondos Federales</u>	<u>551,000</u>
J.	<u>Donativos, subsidios y otras distribuciones</u>	<u>43,000</u>
K.	<u>Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía</u>	<u>2,074,000</u>
L.	<u>Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>3,004,000</u>
<u>Total Administración de Rehabilitación Vocacional</u>		<u>28,332,000</u>
<u>5. Comisión Apelativa del Servicio Público</u>		
A.	<u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>2,310,000</u>
<i>i.</i>	<u>Salarios</u>	<u>1,072,000</u>

ii.	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>959,000</u>
iii.	<u>Aportación patronal seguro médico</u>	<u>60,000</u>
iv.	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>192,000</u>
v.	<u>Jubilación anticipada y programa de Transición Voluntaria</u>	<u>27,000</u>
	<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>148,000</u>
	<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>14,000</u>
i.	<u>Otras facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>14,000</u>
	<u>D. Servicios comprados</u>	<u>315,000</u>
i.	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>315,000</u>
	<u>E. Servicios profesionales</u>	<u>26,000</u>
i.	<u>Sistemas de Información</u>	<u>24,000</u>
ii.	<u>Otros Servicios profesionales</u>	<u>2,000</u>
	<u>F. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>1,000</u>
	<u>Total Comisión Apelativa del Servicio Público</u>	<u>2,814,000</u>
	<u>Subtotal Trabajo</u>	<u>80,721,000</u>

XVI. Corrección

1. Departamento de Corrección y Rehabilitación

	<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>229,703,000</u>
i.	<u>Salarios</u>	<u>177,901,000</u>
ii.	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>636,000</u>

<i>iii.</i>	<u>Horas extras</u>	<u>11,000,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Aportación patronal seguro médico</u>	<u>11,310,000</u>
<i>v.</i>	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>23,574,000</u>
<i>vi.</i>	<u>Jubilación anticipada y programa de transición voluntaria</u>	<u>3,034,000</u>
<i>vii.</i>	<u>Otros gastos de nómina</u>	<u>2,248,000</u>
B.	<u>Pagos al "Paygo"</u>	<u>56,895,000</u>
C.	<u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>46,180,000</u>
<i>i.</i>	<u>Pago AEE</u>	<u>16,071,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Pago AAA</u>	<u>23,306,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Pago AEP</u>	<u>3,422,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otras facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>2,181,000</u>
<i>v.</i>	<u>Pago de combustible y lubricantes ASG</u>	<u>1,200,000</u>
D.	<u>Servicios comprados</u>	<u>68,494,000</u>
<i>i.</i>	<u>Pago a PRIMAS</u>	<u>4,716,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>8,673,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>2,919,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>7,939,000</u>
<i>v.</i>	<u>Para la provisión, gestión y administración de servicios de atención médica a la población correccional bajo la custodia</u>	

	<u>del Departamento de Corrección</u>	
	<u>y Rehabilitación</u>	<u>11,377,000</u>
<u>vi.</u>	<u>Para los servicios de alimentación</u>	
	<u>proporcionados a la población</u>	
	<u>correcional bajo la custodia del</u>	
	<u>Departamento de Corrección y</u>	
	<u>Rehabilitación</u>	<u>28,736,000</u>
<u>vii.</u>	<u>Programas comunitarios y centros de</u>	
	<u>rehabilitación para la población</u>	
	<u>correcional</u>	<u>4,134,000</u>
<u>E.</u>	<u>Gastos de transportación</u>	<u>909,000</u>
<u>F.</u>	<u>Servicios profesionales</u>	<u>3,570,000</u>
<u>i.</u>	<u>Servicios profesionales de</u>	
	<u>ingeniería y arquitectura</u>	<u>96,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Gastos legales</u>	<u>578,000</u>
<u>iii.</u>	<u>Servicios médicos</u>	<u>2,818,000</u>
<u>iv.</u>	<u>Otros Servicios Profesionales</u>	<u>78,000</u>
<u>G.</u>	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>650,000</u>
<u>H.</u>	<u>Materiales y suministros</u>	<u>2,920,000</u>
<u>i.</u>	<u>Otros materiales y suministros</u>	<u>2,920,000</u>
<u>I.</u>	<u>Compra de Equipo</u>	<u>490,000</u>
<u>J.</u>	<u>Asignación pareo de fondos federales</u>	<u>50,000</u>

<u>K. Donativos, subsidios y otras distribuciones</u>	<u>3,848,000</u>
<u>L. Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>187,000</u>
<u>i. Aportación al Fideicomiso de Reserva</u>	
<u>de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>187,000</u>

Total Departamento de Corrección y Rehabilitación **413,896,000**

1.2 Programas para Menores Transgresores incluido en Departamento de Corrección

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>17,653,000</u>
<u>i. Salarios</u>	<u>14,075,000</u>
<u>ii. Aportación patronal seguro médico</u>	<u>882,000</u>
<u>iii. Horas Extras</u>	<u>852,000</u>
<u>iv. Otros beneficios del empleado</u>	<u>1,805,000</u>
<u>v. Otros gastos de nómina</u>	<u>39,000</u>
<u>B. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>30,000</u>
<u>i. Otras facilidades y pagos por servicios</u>	
<u>públicos</u>	<u>30,000</u>
<u>C. Servicios comprados</u>	<u>1,660,000</u>
<u>i. Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>235,000</u>
<u>ii. Mantenimiento y Reparación</u>	<u>242,000</u>
<u>iii. Otros servicios comprados</u>	<u>724,000</u>
<u>iv. Para los servicios de alimentación</u>	<u>459,000</u>
<u>proporcionados a la población</u>	

correcional bajo la custodia del

Departamento de Corrección y

Rehabilitación

D. Gastos de transportación 16,000

E. Servicios profesionales 1,970,000

i. Servicios profesionales de
ingeniería y arquitectura 96,000

ii. Gastos legales 578,000

iii. Servicios médicos 1,218,000

iv. Otros Servicios Profesionales 78,000

F. Otros gastos de funcionamiento 63,000

G. Materiales y suministros 437,000

Total Programas para Menores Transgresores incluido

en Departamento de Corrección **21,829,000**

1.3 Otros Programas incluidos en el Departamento de Corrección y

Rehabilitación

A. Nómina y Costos Relacionados 212,050,000

i. Salarios 163,826,000

ii. Sueldos para Puestos de Confianza 636,000

iii. Horas extras 10,148,000

iv. Aportación patronal seguro médico 10,428,000

v. Otros beneficios del empleado 21,769,000

<i>vi.</i>	<u>Jubilación anticipada y programa de transición voluntaria</u>	<u>3,034,000</u>
<i>vii.</i>	<u>Otros gastos de nómina</u>	<u>2,209,000</u>
<i>B.</i>	<u>Pagos al "Paygo"</u>	<u>56,895,000</u>
<i>C.</i>	<u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>46,150,000</u>
<i>i.</i>	<u>Pago AEE</u>	<u>16,071,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Pago AAA</u>	<u>23,306,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Pago AEP</u>	<u>3,422,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otras facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>2,151,000</u>
<i>v.</i>	<u>Pago de combustible y lubricantes ASG</u>	<u>1,200,000</u>
<i>D.</i>	<u>Servicios comprados</u>	<u>66,834,000</u>
<i>i.</i>	<u>Pago a PRIMAS</u>	<u>4,716,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>8,438,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>2,677,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>7,215,000</u>
<i>v.</i>	<u>Para la provisión, gestión y administración de servicios de atención médica a la población correccional bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación</u>	<u>11,377,000</u>
<i>vi.</i>	<u>Para los servicios de alimentación</u>	

proporcionados a la población
correcional bajo la custodia del
Departamento de Corrección
y Rehabilitación 28,277,000

vii. Programas comunitarios y centros de
rehabilitación para la población
correcional 4,134,000

E. Gastos de transportación 893,000

F. Servicios profesionales 1,600,000

i. Servicios médicos 1,600,000

G. Otros gastos de funcionamiento 587,000

H. Materiales y suministros 2,483,000

i. Otros materiales y suministros 2,483,000

I. Compra de Equipo 490,000

J. Asignación pareo de fondos federales 50,000

K. Donativos, subsidios y otras distribuciones 3,848,000

L. Aportaciones a entidades no gubernamentales 187,000

i. Aportación al Fideicomiso de Reserva
de Pensiones Ley 80-2020 187,000

Total Otros Programas del Departamento de Corrección y Rehabilitación 392,067,000

2. Salud Correccional

A. Nómina y Costos Relacionados 16,188,000

<i>i.</i>	<u>Salarios</u>	<u>13,211,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>926,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Horas extras</u>	<u>89,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>1,542,000</u>
<i>v.</i>	<u>Jubilación anticipada y programa de transición voluntaria</u>	<u>294,000</u>
<i>vi.</i>	<u>Otros gastos de nómina</u>	<u>126,000</u>
<u>B. Pagos al "Paygo"</u>		<u>2,003,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>		<u>70,000</u>
<i>i.</i>	<u>Otras facilidades</u>	<u>62,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG</u>	<u>8,000</u>
<u>D. Servicios comprados</u>		<u>26,222,000</u>
<i>i.</i>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>169,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>614,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>3,214,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Servicio privados</u>	<u>22,225,000</u>
<u>E. Gastos de transportación</u>		<u>10,000</u>
<u>F. Servicios profesionales</u>		<u>2,000,000</u>
<i>i.</i>	<u>Servicios médicos</u>	<u>2,000,000</u>
<u>G. Otros gastos de funcionamiento</u>		<u>155,000</u>
<u>H. Materiales y Suministros</u>		<u>7,700,000</u>

<i>i.</i>	<u>Otros materiales y suministros</u>	<u>2,200,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Drogas y medicinas</u>	<u>5,500,000</u>

Total Salud Correccional 54,348,000

Subtotal de Corrección 468,244,000

XVII. Justicia

1. Departamento de Justicia

<i>A.</i>	<u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>94,897,000</u>
<i>i.</i>	<u>Salarios</u>	<u>74,578,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>2,504,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Aportación Patronal Seguro Médico</u>	<u>3,019,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otros Beneficios del empleado</u>	<u>8,594,000</u>
<i>v.</i>	<u>Jubilación anticipada y programa de transición voluntaria</u>	<u>975,000</u>
<i>vi.</i>	<u>Para empleados del Albergue de Testigos</u>	<u>1,660,000</u>
<i>vii.</i>	<u>Para abogados para los Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas o "Drug Courts"</u>	<u>644,000</u>
<i>viii.</i>	<u>Para los empleados que manejan y supervisan los proyectos de la subvención estatal de VOCA</u>	<u>155,000</u>
<i>ix.</i>	<u>Reclutamiento de abogados, agentes</u>	

	<u>y transcriptores para atender la</u>	
	<u>violencia doméstica, abuso infantil</u>	
	<u>y delincuentes sexuales</u>	<u>588,000</u>
x.	<u>Servicios temporeros para reducir</u>	<u>2,180,000</u>
	<u>los atrasos en el registro de la propiedad</u>	
B.	<u>Pagos al "Paygo"</u>	<u>30,314,000</u>
C.	<u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>5,951,000</u>
i.	<u>Pagos a AEE</u>	<u>1,950,000</u>
ii.	<u>Pagos a AAA</u>	<u>646,000</u>
iii.	<u>Pagos a AEP</u>	<u>2,732,000</u>
iv.	<u>Otras facilidades y pagos</u>	
	<u>por servicios públicos</u>	<u>450,000</u>
v.	<u>Para el pago de combustibles y</u>	
	<u>lubricantes a ASG</u>	<u>143,000</u>
vi.	<u>Para gastos de gasolina, telefonía</u>	<u>30,000</u>
	<u>Y otros gastos de funcionamiento del</u>	
	<u>Albergue de Testigos</u>	
D.	<u>Servicios comprados</u>	<u>8,286,000</u>
i.	<u>Pago a PRIMAS</u>	<u>308,000</u>
ii.	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>6,449,000</u>
iii.	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>259,000</u>
iv.	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>892,000</u>

v.	<u>Para el Instituto de Capacitación y</u>	<u>48,000</u>
	<u>Desarrollo del Pensamiento jurídico,</u>	
	<u>según dispuesto en la Ley 206-2004,</u>	
	<u>según enmendada.</u>	
vi.	<u>Para gastos de funcionamiento del</u>	<u>150,000</u>
	<u>Albergue de Testigos.</u>	
vii.	<u>Para cubrir contrato multi anual de</u>	<u>100,000</u>
	<u>sistema de redundancia.</u>	
viii.	<u>Para cubrir la mitad de los gastos de</u>	<u>80,000</u>
	<u>mantenimiento del sistema NCIC.</u>	
E.	<u>Gastos de transportación</u>	<u>315,000</u>
F.	<u>Servicios profesionales</u>	<u>1,196,000</u>
i.	<u>Servicios profesionales de finanzas</u>	
	<u>y contabilidad</u>	<u>37,000</u>
ii.	<u>Gastos Legales</u>	<u>319,000</u>
iii.	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>505,000</u>
iv.	<u>Servicios profesionales de tecnología</u>	<u>50,000</u>
v.	<u>Para el pago de honorarios</u>	<u>285,000</u>
	<u>de representación legal a bufetes,</u>	
	<u>según lo dispuesto en la Ley Núm. 9 de</u>	
	<u>26 de noviembre de 1975 .</u>	
G.	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>369,000</u>

iii. <u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>255,000</u>
iv. <u>Para otros gastos operacionales</u> <u>del Albergue de Testigos</u>	<u>114,000</u>
H. <u>Materiales y suministros</u>	<u>328,000</u>
i. <u>Otros Materiales y Suministros</u>	<u>220,000</u>
ii. <u>Para la compra de materiales y</u> <u>suministros del Albergue de Testigos</u>	<u>108,000</u>
I. <u>Anuncios y pautas en medios</u>	<u>138,000</u>
J. <u>Compra de equipo</u>	<u>437,000</u>
i. <u>Otras compras de equipo</u>	<u>277,000</u>
ii. <u>Para la compra de equipo del</u> <u>Albergue de Testigos</u>	<u>160,000</u>
K. <u>Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>130,000</u>
i. <u>Aportación al Fideicomiso de Reserva</u> <u>de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>130,000</u>
L. <u>Asignaciones pareo de fondos federales</u>	<u>35,000</u>
i. <u>Pareo Federal para la Unidad de</u> <u>Control de Fraude al Medicaid</u>	<u>35,000</u>
M. <u>Asignaciones Englobadas</u>	<u>6,417,000</u>
i. <u>Para gastos del subsidio y gastos</u> <u>operacionales de los fondos VOCA</u>	<u>6,417,000</u>
<u>Total Departamento de Justicia</u>	<u>148,813,000</u>

2. Junta de Libertad bajo Palabra

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>2,437,000</u>
<u>i. Salarios</u>	<u>1,478,000</u>
<u>ii. Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>539,000</u>
<u>iii. Aportación patronal seguro médico</u>	<u>90,000</u>
<u>iv. Otros beneficios del empleado</u>	<u>250,000</u>
<u>v. Jubilación anticipada y programa</u> <u>de transición voluntaria</u>	<u>80,000</u>
<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>483,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>8,000</u>
<u>i. Otras facilidades</u>	<u>3,000</u>
<u>ii. Para el pago de combustible</u> <u>y lubricante ASG</u>	<u>5,000</u>
<u>D. Servicios comprados</u>	<u>97,000</u>
<u>i. Pago a PRIMAS</u>	<u>17,000</u>
<u>ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>65,000</u>
<u>iii. Otros servicios comprados</u>	<u>15,000</u>
<u>E. Gastos de Transportación</u>	<u>8,000</u>
<u>F. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>33,000</u>
<u>G. Materiales y suministros</u>	<u>15,000</u>
<u>H. Compra de Equipo</u>	<u>30,000</u>
<u>I. Anuncios y pautas en medios</u>	<u>10,000</u>

I. Aportaciones a entidades no gubernamentales 43,000

i. Aportación al Fideicomiso de Reserva

de Pensiones Ley 80-2020 43,000

Total Junta de Libertad bajo Palabra **3,164,000**

Subtotal de Justicia **151,977,000**

XVIII. Agricultura

1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

A. Nómina y Costos Relacionados 2,565,000

i. Salarios 1,549,000

ii. Sueldos para Puestos de Confianza 347,000

iii. Aportación patronal al seguro médico 106,000

iv. Otros beneficios del empleado 159,000

v. Jubilación anticipada y Programa

de Transición Voluntaria 404,000

B. Pagos al "Paygo" 9,728,000

C. Facilidades y pagos por servicios públicos 644,000

i. Pagos a AEE 195,000

ii. Pagos a AAA 139,000

iii. Pagos a AEP 14,000

iv. Otras facilidades y pasos

Por servicios públicos 138,000

v. Para el pago de combustible

	<u>y lubricante ASG</u>	<u>158,000</u>
<u>D.</u>	<u>Servicios comprados</u>	<u>1,988,000</u>
<u>i.</u>	<u>Pago a PRIMAS</u>	<u>108,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>696,000</u>
<u>iii.</u>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>85,000</u>
<u>iv.</u>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>1,099,000</u>
<u>E.</u>	<u>Servicios profesionales</u>	<u>1,491,000</u>
<u>i.</u>	<u>Gastos legales</u>	<u>328,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Sistemas de Información</u>	<u>273,000</u>
<u>iii.</u>	<u>Servicios profesionales de finanzas</u> <u>y contabilidad</u>	<u>50,000</u>
<u>iv.</u>	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>840,000</u>
<u>F.</u>	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>19,449,000</u>
<u>i.</u>	<u>Para compras de café y otras</u> <u>mercancías para revender al</u> <u>Departamento de Educación y</u> <u>otras instituciones</u>	<u>19,449,000</u>
<u>G.</u>	<u>Materiales y suministros</u>	<u>365,000</u>
<u>H.</u>	<u>Compra de equipo</u>	<u>285,000</u>
<u>I.</u>	<u>Donativos, subsidios y otras distribuciones</u>	<u>50,000</u>
<u>J.</u>	<u>Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>37,013,000</u>
<u>i.</u>	<u>Para reembolsar a los agricultores el</u>	

	<u>subsidio salarial según lo dispuesto</u>	
	<u>en la Ley 60-2019, según enmendada</u>	<u>15,000,000</u>
ii.	<u>Incentivos de pareo de inversiones en</u>	
	<u>negocios agrícolas, según lo dispuesto</u>	
	<u>en la Ley 60-2019, según enmendada</u>	<u>7,934,000</u>
iii.	<u>Provisión de abono para cultivo de los</u>	
	<u>agricultores bona fide</u>	<u>5,404,000</u>
iv.	<u>Subsidio de Pago de Primas de Seguros,</u>	
	<u>según lo dispuesto en la Ley Núm. 12 de 12</u>	
	<u>de diciembre de 1966, según enmendada</u>	<u>1,500,000</u>
v.	<u>Para incentivar la industria de la piña,</u>	
	<u>la avícola y otros proyectos relacionados</u>	<u>1,500,000</u>
vi.	<u>Asistencia Técnica e Incentivos económicos</u>	
	<u>los agricultores bona fide</u>	<u>1,374,000</u>
vii.	<u>Incentivo de seguros para los</u>	
	<u>ranchos de los agricultores</u>	<u>500,000</u>
viii.	<u>Programa Incentivo al Arrendamiento</u>	
	<u>de Maquinaria Agrícola</u>	<u>400,000</u>
ix.	<u>Incentivo a la mecanización agrícola</u>	<u>400,000</u>
x.	<u>Para el bono de navidad de agricultores</u>	
	<u>que sean elegibles según lo dispuesto</u>	
	<u>en la Ley 60-2019, según enmendada</u>	<u>2,594,000</u>

<i>xi.</i>	<u><i>Aportación al Fideicomiso de Reserva</i></u>	
	<u><i>de Pensiones Ley 80-2020</i></u>	<u>407,000</u>

Total Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias 73,578,000

2. Departamento de Agricultura

<u>A.</u>	<u><i>Nómina y Costos Relacionados</i></u>	<u>9,832,000</u>
<i>i.</i>	<u><i>Salarios</i></u>	<u>7,413,000</u>
<i>ii.</i>	<u><i>Sueldos para Puestos de Confianza</i></u>	<u>695,000</u>
<i>iii.</i>	<u><i>Aportación patronal seguro médico</i></u>	<u>349,000</u>
<i>iv.</i>	<u><i>Otros Beneficios del empleado</i></u>	<u>747,000</u>
<i>v.</i>	<u><i>Jubilación anticipada y programa</i></u>	
	<u><i>de Transición Voluntaria</i></u>	<u>628,000</u>
<u>B.</u>	<u><i>Pagos al "Paygo"</i></u>	<u>12,377,000</u>
<u>C.</u>	<u><i>Facilidades y pagos por servicios públicos</i></u>	<u>596,000</u>
<i>i.</i>	<u><i>Pagos a AAA</i></u>	<u>73,000</u>
<i>ii.</i>	<u><i>Pagos a AEP</i></u>	<u>391,000</u>
<i>iii.</i>	<u><i>Otras facilidades y pasos</i></u>	
	<u><i>Por servicios públicos</i></u>	<u>78,000</u>
<i>iv.</i>	<u><i>Para el pago de combustible</i></u>	
	<u><i>y lubricante ASG</i></u>	<u>54,000</u>
<u>D.</u>	<u><i>Servicios comprados</i></u>	<u>1,117,000</u>
<i>i.</i>	<u><i>Pago a PRIMAS</i></u>	<u>192,000</u>
<i>ii.</i>	<u><i>Reparaciones y mantenimientos</i></u>	<u>620,000</u>

iii.	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>254,000</u>
iv.	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>51,000</u>
E.	<u>Gastos de Transportación</u>	<u>236,000</u>
F.	<u>Servicios Profesionales</u>	<u>1,015,000</u>
i.	<u>Gastos legales</u>	<u>800,000</u>
ii.	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>165,000</u>
iii.	<u>Servicios profesionales de finanzas</u>	
	<u>contabilidad</u>	<u>50,000</u>
G.	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>413,000</u>
H.	<u>Materiales y suministros</u>	<u>85,000</u>
I.	<u>Compra de equipo</u>	<u>130,000</u>
J.	<u>Asignación pareos de Fondo Federales</u>	<u>225,000</u>
K.	<u>Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>12,207,000</u>
i.	<u>Aportación al Fideicomiso de Reserva</u>	
	<u>de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>13,000</u>
ii.	<u>Para que se transfiera a la Oficina para la</u>	
	<u>Industria Lechera para fomentar incentivos</u>	
	<u>a los ganaderos, y promover la estabilidad</u>	
	<u>en el precio de la leche, según lo dispuesto</u>	
	<u>en la Ley Núm. 72 de 21 de junio de 1962,</u>	
	<u>según enmendada</u>	<u>12,194,000</u>
<u>Total Departamento de Agricultura</u>		<u>38,233,000</u>

Subtotal de Agricultura **111,811,000**

XIX. Recursos Naturales y Ambientales

1. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

A. Nómina y Costos Relacionados **42,674,000**

<i>i.</i>	<u>Salarios</u>	<u>31,718,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>1,516,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Aportación patronal seguro médico</u>	<u>2,834,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>3,840,000</u>
<i>v.</i>	<u>Jubilación anticipada y programa de Transición Voluntaria</u>	<u>2,766,000</u>

B. Pagos al "Paygo" **26,415,000**

C. Facilidades y pagos por servicios públicos **8,370,000**

<i>i.</i>	<u>Pagos a AEE</u>	<u>2,681,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Pagos a AAA</u>	<u>4,458,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Pagos a AEP</u>	<u>106,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otras facilidades</u>	<u>325,000</u>
<i>v.</i>	<u>Para el pago de combustible y lubricante ASG</u>	<u>800,000</u>

D. Servicios comprados **29,108,000**

<i>i.</i>	<u>Pago a PRIMAS</u>	<u>8,798,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>204,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>332,000</u>

<i>iv.</i>	<u>Para cumplir con el Acuerdo Cooperativo y Fondo Especial para servicios del USGS</u>	<u>1,000,000</u>
<i>v.</i>	<u>Mantenimiento de casa de bombas para el control de inundaciones en cumplimiento de la Ley de Agua Limpia</u>	<u>2,700,000</u>
<i>vi.</i>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>1,074,000</u>
<i>vii.</i>	<u>Para el arrendamiento de bombas portátiles de inundación</u>	<u>15,000,000</u>
<i>E.</i>	<u>Gastos de transportación</u>	<u>75,000</u>
<i>F.</i>	<u>Servicios Profesionales</u>	<u>2,030,000</u>
<i>i.</i>	<u>Gastos legales</u>	<u>100,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Sistemas de información</u>	<u>223,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Servicios profesionales laborales y de recursos humanos</u>	<u>20,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>1,687,000</u>
<i>G.</i>	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>22,000</u>
<i>H.</i>	<u>Materiales y suministros</u>	<u>1,093,000</u>
<i>i.</i>	<u>Otros materiales y suministros</u>	<u>793,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Para comprar materiales necesarios Para el cuerpo de vigilantes ambientales</u>	<u>300,000</u>

<u>I. Compra de equipo</u>	<u>208,000</u>
<u>J. Anuncios y pautas en medios</u>	<u>3,000</u>
<u>K. Asignación pareo de Fondos Federales</u>	<u>6,459,000</u>
<u>i. Para el pareo de Fondos Federales</u>	
<u>del Fondo Rotativo Estatal de Agua</u>	
<u>Limpia (CWSRF)</u>	<u>3,459,000</u>
<u>ii. Para el pareo de Fondos Federales</u>	
<u>del Proyecto de control de inundaciones</u>	
<u>del Río Puerto Nuevo</u>	<u>3,000,000</u>
<u>L. Donativos, Subsidios y otras distribuciones</u>	<u>400,000</u>
<u>i. Para cumplir con la sentencia de la</u>	
<u>Ley de Agua Limpia</u>	<u>400,000</u>
<u>M. Pagos del servicio de la deuda</u>	<u>7,077,000</u>
<u>i. Para cumplir con el acuerdo de</u>	
<u>reembolso con el Departamento del</u>	
<u>Tesoro de EE. UU. sobre la Represa</u>	
<u>Cerrillos (USACE)</u>	<u>7,077,000</u>
<u>N. Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>517,000</u>
<u>i. Aportación al Fideicomiso de Reserva</u>	
<u>de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>517,000</u>
<u>O. Asignaciones englobadas</u>	<u>251,000</u>
<u>P. Inversión mejoras permanentes</u>	<u>4,710,000</u>

<i>i.</i>	<u>Para la adquisición y mantenimiento de máquinas destinadas a preservar los recursos naturales y mitigar los riesgos de inundaciones para alinearse con la ley 49-2023</u>	<u>4,710,000</u>
-----------	--	------------------

Total Departamento de Recursos Naturales y Ambientales 129,412,000

Subtotal Departamento de Recursos Naturales y Ambientales 129,412,000

XX. Vivienda

1. Departamento de la Vivienda

<i>A.</i>	<u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>12,984,000</u>
<i>i.</i>	<u>Salarios</u>	<u>7,407,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>2,080,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Horas extras</u>	<u>150,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Jubilación anticipada y programa de Transición Voluntaria</u>	<u>565,000</u>
<i>v.</i>	<u>Aportación patronal seguro médico</u>	<u>1,568,000</u>
<i>vi.</i>	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>1,214,000</u>
<i>B.</i>	<u>Pagos al "Paygo"</u>	<u>12,115,000</u>
<i>C.</i>	<u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>1,395,000</u>
<i>i.</i>	<u>Pagos a AEE</u>	<u>1,226,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Pagos a AAA</u>	<u>153,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Para el pago de combustible y lubricante ASG</u>	<u>16,000</u>

<u>D. Servicios comprados</u>	<u>823,000</u>
<i>i.</i> <u>Pago a Primas</u>	<u>617,000</u>
<i>ii.</i> <u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>206,000</u>
<u>Total Departamento de la Vivienda</u>	<u>27,317,000</u>

2. Administración de Vivienda Pública

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>3,082,000</u>
<i>i.</i> <u>Salarios</u>	<u>1,845,000</u>
<i>ii.</i> <u>Horas extra</u>	<u>12,000</u>
<i>iii.</i> <u>Aportación patronal seguro médico</u>	<u>267,000</u>
<i>iv.</i> <u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>941,000</u>
<i>v.</i> <u>Jubilación anticipada y Programa</u> <u>de Transición Voluntaria</u>	<u>17,000</u>
<u>B. Pagos al "Pay Go"</u>	<u>2,761,000</u>
<u>Total Administración de Vivienda Pública</u>	<u>5,843,000</u>

3. Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda

<u>A. Servicios comprados</u>	<u>3,441,000</u>
<u>B. Servicios profesionales</u>	<u>2,494,000</u>
<i>i.</i> <u>Sistemas de Información</u>	<u>2,494,000</u>
<u>C. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>2,268,000</u>
<u>Total Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda</u>	<u>8,203,000</u>
<u>Subtotal de Vivienda</u>	<u>41,363,000</u>

XXI. Cultura**1. Instituto de Cultura Puertorriqueña**

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>6,466,000</u>
<u>i. Salarios</u>	<u>4,616,000</u>
<u>ii. Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>836,000</u>
<u>iii. Aportación patronal seguro médico</u>	<u>232,000</u>
<u>iv. Otros beneficios del empleado</u>	<u>607,000</u>
<u>v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria</u>	<u>175,000</u>
<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>3,527,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>2,709,000</u>
<u>i. Pagos a AEE</u>	<u>1,940,000</u>
<u>ii. Pago a AAA</u>	<u>243,000</u>
<u>iii. Otras facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>170,000</u>
<u>iv. Para el pago de combustible y lubricante ASG</u>	<u>356,000</u>
<u>D. Servicios comprados</u>	<u>1,281,000</u>
<u>i. Pagos a PRIMAS</u>	<u>974,000</u>
<u>ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>22,000</u>
<u>iii. Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>6,000</u>
<u>iv. Otros servicios comprados</u>	<u>279,000</u>

<u>E. Gastos de transportación</u>	<u>30,000</u>
<u>F. Servicios profesionales</u>	<u>200,000</u>
<u>i. Gastos legales</u>	<u>60,000</u>
<u>ii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad</u>	<u>55,000</u>
<u>iii. Sistemas de información</u>	<u>15,000</u>
<u>iv. Otros servicios profesionales</u>	<u>70,000</u>
<u>G. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>500,000</u>
<u>H. Materiales y suministros</u>	<u>100,000</u>
<u>I. Compra de equipo</u>	<u>48,000</u>
<u>i. Para la compra de equipos de tecnología</u>	<u>28,000</u>
<u>ii. Otras compras de equipo</u>	<u>20,000</u>
<u>J. Anuncios y pautas en medios</u>	<u>7,000</u>
<u>K. Asignación pareo de Fondos Federales</u>	<u>158,000</u>
<u>L. Donativos, subsidios y otras distribuciones</u>	<u>46,000</u>
<u>M. Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>3,577,000</u>
<u>i. Gastos de funcionamiento de la Fundación Luis Muñoz Marín</u>	<u>437,000</u>
<u>ii. Gastos de funcionamiento del Ateneo Puertorriqueño</u>	<u>147,000</u>
<u>iii. Museo de Arte de Bayamón</u>	<u>61,000</u>

<i>iv.</i>	<u>Gastos de funcionamiento de la Orquesta Filarmónica</u>	<u>265,000</u>
<i>v.</i>	<u>Transferencia al Museo de Arte de Puerto Rico para sufragar gastos de funcionamiento</u>	<u>1,299,000</u>
<i>vi.</i>	<u>Gastos de funcionamiento del Museo de Arte de Ponce, Inc. según dispuesto en la Ley Núm. 227-2000.</u>	<u>866,000</u>
<i>vii.</i>	<u>Transferencia al Museo de Las Américas por gastos de funcionamiento</u>	<u>156,000</u>
<i>viii.</i>	<u>Transferencia al Museo de Arte Contemporáneo para promover las artes plásticas, llevar a cabo actividades educativas y culturales, y mantener un Centro de Documentación sobre Arte Contemporáneo, según lo dispuesto en la Ley Núm 91-1994, según enmendada</u>	<u>346,000</u>
<u>Total Instituto de Cultura Puertorriqueña</u>		<u>18,649,000</u>

2. Corporación de las Artes Musicales

<u>A. Nómina y Costos Relacionado</u>	<u>4,283,000</u>
<i>i.</i> <u>Salarios</u>	<u>2,633,000</u>
<i>ii.</i> <u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>372,000</u>

<i>iii.</i>	<i>Aportación patronal al seguro médico</i>	<i>252,000</i>
<i>iv.</i>	<i>Otros beneficios del empleado</i>	<i>352,000</i>
<i>v.</i>	<i>Jubilación Anticipada y Programa de Transición Voluntaria</i>	<i>35,000</i>
<i>vi.</i>	<i>Para cubrir salarios de los músicos de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico</i>	<i>639,000</i>
<i>B.</i>	<i>Pagos al "Paygo"</i>	<i>423,000</i>
<i>C.</i>	<i>Facilidades y pagos por servicios públicos</i>	<i>28,000</i>
<i>i.</i>	<i>Pagos a ASG (combustible y lubricantes)</i>	<i>3,000</i>
<i>ii.</i>	<i>Otros gastos de facilidades y pagos por servicios prestados</i>	<i>25,000</i>
<i>D.</i>	<i>Servicios comprados</i>	<i>180,000</i>
<i>i.</i>	<i>Arrendamientos (excluyendo AEP)</i>	<i>65,000</i>
<i>ii.</i>	<i>Otros servicios comprados</i>	<i>39,000</i>
<i>iii.</i>	<i>Pagos a PRIMAS</i>	<i>76,000</i>
<i>E.</i>	<i>Gastos de transportación</i>	<i>11,000</i>
<i>F.</i>	<i>Servicios profesionales</i>	<i>315,000</i>
<i>i.</i>	<i>Gastos legales</i>	<i>25,000</i>
<i>ii.</i>	<i>Otros servicios profesionales</i>	<i>290,000</i>
<i>G.</i>	<i>Otros gastos de funcionamiento</i>	<i>210,000</i>
<i>H.</i>	<i>Compra de equipo</i>	<i>5,000</i>
<i>I.</i>	<i>Anuncios y pautas en medios</i>	<i>11,000</i>

J. Aportaciones a entidades no gubernamentales 39,000

Total Corporación de las Artes Musicales 5,505,000

3. Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico

A. Nómina y Costos Relacionados 923,000

i. Salarios 631,000

ii. Aportación patronal al seguro médico 90,000

iii. Otros beneficios del empleado 67,000

iv. Jubilación Anticipada y Programa
de Transición Voluntaria 135,000

B. Pagos al "Paygo" 648,000

C. Facilidades y pagos por servicios públicos 900,000

i. Pagos a AEE 811,000

ii. Pago a AAA 87,000

iii. Otros gastos de facilidades y servicios
públicos 2,000

D. Servicios comprados 1,629,000

i. Pagos a PRIMAS 724,000

ii. Reparaciones y mantenimiento 396,000

iii. Otros servicios comprados 509,000

E. Compra de Equipo 25,000

F. Aportaciones a entidades no gubernamentales 111,000

i. Aportación al Fideicomiso de Reserva

	<u>de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>111,000</u>
<u>G.</u>	<u>Inversión mejoras permanentes</u>	<u>4,193,000</u>
	<u>i. Para mejoras de estacionamientos</u>	<u>4,193,000</u>
	<u>Total Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico</u>	<u>8,429,000</u>
	<u>Subtotal de Cultura</u>	<u>32,583,000</u>

XXII. Procuradurías

1. Oficina de la Procuradora de las Mujeres

<u>A.</u>	<u>Nómina y Costos Relacionado</u>	<u>2,146,000</u>
	<u>i. Salarios</u>	<u>1,151,000</u>
	<u>ii. Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>723,000</u>
	<u>iii. Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>65,000</u>
	<u>iv. Otros beneficios del empleado</u>	<u>207,000</u>
<u>B.</u>	<u>Pagos al "Paygo"</u>	<u>245,000</u>
<u>C.</u>	<u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>68,000</u>
	<u>i. Pagos a AEE</u>	<u>47,000</u>
	<u>ii. Otras facilidades</u>	<u>16,000</u>
	<u>iii. Pago de combustibles y lubricantes ASG</u>	<u>5,000</u>
<u>D.</u>	<u>Servicios comprados</u>	<u>394,000</u>
	<u>i. Pago a PRIMAS</u>	<u>8,000</u>
	<u>ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>360,000</u>
	<u>iii. Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>5,000</u>

<i>iv.</i>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>21,000</u>
<u>E.</u>	<u>Gastos de Transportación</u>	<u>20,000</u>
<u>F.</u>	<u>Servicios profesionales</u>	<u>475,000</u>
<i>i.</i>	<u>Servicios profesionales de finanzas</u>	
	<u>y contabilidad</u>	<u>10,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Gastos legales</u>	<u>307,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>158,000</u>
<u>G.</u>	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>7,000</u>
<u>H.</u>	<u>Materiales y suministros</u>	<u>12,000</u>
<u>I.</u>	<u>Compra de equipo</u>	<u>111,000</u>
<u>J.</u>	<u>Anuncios y pautas en medios</u>	<u>255,000</u>
<u>K.</u>	<u>Asignación englobada</u>	<u>1,500,000</u>
<i>i.</i>	<u>Para contratar recursos profesionales de</u>	
	<u>Intercesores (IL), en conformidad</u>	
	<u>con la Ley 32 - 2021</u>	<u>1,500,000</u>
<u>Total Oficina de la Procuradora de las Mujeres</u>		<u>5,233,000</u>

2. Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico

<u>A.</u>	<u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>714,000</u>
<i>i.</i>	<u>Salarios</u>	<u>375,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>258,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>28,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>53,000</u>

<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>225,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>13,000</u>
<u>i. Otras facilidades</u>	<u>7,000</u>
<u>ii. Pago de combustibles y lubricantes</u>	<u>6,000</u>
<u>D. Servicios comprados</u>	<u>340,000</u>
<u>i. Pagos a PRIMAS</u>	<u>87,000</u>
<u>ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>94,000</u>
<u>iii. Otros servicios comprados</u>	<u>149,000</u>
<u>iv. Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>10,000</u>
<u>E. Gastos de transportación</u>	<u>14,000</u>
<u>F. Servicios profesionales</u>	<u>195,000</u>
<u>i. Sistemas de Información</u>	<u>6,000</u>
<u>ii. Gastos legales</u>	<u>145,000</u>
<u>iii. Otros servicios profesionales</u>	<u>44,000</u>
<u>G. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>256,000</u>
<u>H. Materiales y suministros</u>	<u>7,000</u>
<u>I. Compra de equipo</u>	<u>139,000</u>
<u>J. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar</u>	<u>150,000</u>
<u>K. Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>2,000,000</u>
<u>i. Para subsidiar los costos de alquiler</u>	
<u>de vivienda otorgados a los veteranos</u>	
<u>para cumplir con la Ley 313-2000,</u>	

según enmendada 2,000,000

Total Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico **4,053,000**

3. Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>1,185,000</u>
<u>i. Salarios</u>	<u>525,000</u>
<u>ii. Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>415,000</u>
<u>iii. Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>20,000</u>
<u>iv. Otros beneficios del empleado</u>	<u>225,000</u>
<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>375,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>44,000</u>
<u>i. Pagos a AEE</u>	<u>9,000</u>
<u>ii. Pagos a AAA</u>	<u>1,000</u>
<u>iii. Otras facilidades y pagos por</u> <u>servicios públicos</u>	<u>31,000</u>
<u>iv. Pago de combustibles y</u> <u>lubricantes ASG</u>	<u>3,000</u>
<u>D. Servicios comprados</u>	<u>119,000</u>
<u>i. Pagos a PRIMAS</u>	<u>19,000</u>
<u>ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>95,000</u>
<u>iii. Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>3,000</u>
<u>iv. Otros servicios comprados</u>	<u>2,000</u>
<u>E. Gastos de transportación</u>	<u>5,000</u>

<u>F. Servicios profesionales</u>	<u>18,000</u>
<u>i. Gastos legales</u>	<u>10,000</u>
<u>ii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad</u>	<u>8,000</u>
<u>G. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>33,000</u>
<u>H. Compra de equipo</u>	<u>10,000</u>
<u>I. Asignación pareo de Fondos Federales</u>	<u>1,580,000</u>
<u>J. Donativos, subsidios y otras distribuciones</u>	<u>320,000</u>
<u>Total Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada</u>	<u>3,689,000</u>

4. Defensoría de las Personas con Impedimentos

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>2,565,000</u>
<u>i. Salarios</u>	<u>2,372,000</u>
<u>ii. Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>64,000</u>
<u>iii. Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>18,000</u>
<u>iv. Otros beneficios del empleado</u>	<u>58,000</u>
<u>v. Jubilación Anticipada y Programa de Transición Voluntaria</u>	<u>53,000</u>
<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>423,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>145,000</u>
<u>i. Pagos a AEP</u>	<u>82,000</u>
<u>ii. Otras facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>62,000</u>
<u>iii. Pago de combustibles y lubricantes ASG</u>	<u>1,000</u>

<u>D. Servicios comprados</u>	<u>266,000</u>
<i>i.</i> <u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>14,000</u>
<i>ii.</i> <u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>32,000</u>
<i>iii.</i> <u>Otros servicios comprados</u>	<u>219,000</u>
<i>iv.</i> <u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>1,000</u>
<u>E. Gastos de Transportación</u>	<u>57,000</u>
<u>F. Servicios profesionales</u>	<u>367,000</u>
<i>i.</i> <u>Gastos legales</u>	<u>9,000</u>
<i>ii.</i> <u>Otros servicios profesionales</u>	<u>156,000</u>
<i>iii.</i> <u>Sistemas de Información</u>	<u>202,000</u>
<u>G. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>5,000</u>
<u>H. Materiales y suministros</u>	<u>9,000</u>
<u>I. Compra de equipo</u>	<u>41,000</u>
<u>J. Anuncios y pautas en medios</u>	<u>31,000</u>
<u>K. Pagos de obligaciones vigentes y de años anteriores</u>	<u>27,000</u>

Total Defensoría de las Personas con Impedimentos

del Estado Libre Asociado de Puerto Rico **3,936,000**

5. Oficina del Procurador del Paciente

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>1,516,000</u>
<i>i.</i> <u>Salarios</u>	<u>860,000</u>
<i>ii.</i> <u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>455,000</u>
<i>iii.</i> <u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>49,000</u>

<i>iv.</i>	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>148,000</u>
<i>v.</i>	<u>Jubilación anticipada y programa de Transición Voluntaria</u>	<u>4,000</u>
<i>B.</i>	<u>Pagos al "Paygo"</u>	<u>186,000</u>
<i>C.</i>	<u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>54,000</u>
<i>D.</i>	<u>Servicios comprados</u>	<u>229,000</u>
<i>i.</i>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>214,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>3,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>4,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>8,000</u>
<i>E.</i>	<u>Gastos de transportación</u>	<u>3,000</u>
<i>F.</i>	<u>Servicios profesionales</u>	<u>100,000</u>
<i>i.</i>	<u>Gastos legales</u>	<u>64,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Servicios médicos</u>	<u>35,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>1,000</u>
<i>G.</i>	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>1,000</u>
<i>H.</i>	<u>Materiales y suministros</u>	<u>1,000</u>
<i>I.</i>	<u>Compra de equipo</u>	<u>4,000</u>
<i>J.</i>	<u>Anuncios y pautas en medios</u>	<u>1,000</u>
	<u>Total Oficina del Procurador del Paciente</u>	<u>2,095,000</u>
6.	<u>Oficina para la Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos</u>	
<i>A.</i>	<u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>689,000</u>

<i>i.</i>	<u>Salarios</u>	<u>515,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>95,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>20,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>59,000</u>
<u>B. Pagos al "Paygo"</u>		<u>94,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>		<u>11,000</u>
<i>i.</i>	<u>Otras facilidades</u>	<u>10,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Pago de combustibles y lubricantes ASG</u>	<u>1,000</u>
<u>D. Servicios comprados</u>		<u>21,000</u>
<i>i.</i>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>4,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>17,000</u>
<u>E. Gastos de Transportación</u>		<u>18,000</u>
<u>F. Servicios profesionales</u>		<u>94,000</u>
<i>i.</i>	<u>Gastos legales</u>	<u>18,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>31,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Servicios profesionales de tecnología</u>	<u>15,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Servicios profesionales de finanzas y Contabilidad</u>	<u>30,000</u>
<u>G. Otros gastos de funcionamiento</u>		<u>4,000</u>
<u>H. Materiales y suministros</u>		<u>15,000</u>
<u>I. Compra de equipo</u>		<u>20,000</u>

<u>J. Anuncios y pautas en medios</u>	<u>5,000</u>
---------------------------------------	--------------

<u>K. Inversión de mejoras permanentes</u>	<u>73,000</u>
--	---------------

<u>i. Para un vehículo que será adaptado</u>	<u>73,000</u>	
--	---------------	--

para permitir el transporte de personas

con discapacidades

Total Oficina para la Protección y Defensa de las

<u>Personas con Impedimentos</u>	<u>1,044,000</u>
---	-------------------------

<u>Subtotal de las Procuradurías</u>	<u>20,050,000</u>
---	--------------------------

XXIII Universidades

1. Escuela de Artes Plásticas

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>1,396,000</u>
--	------------------

<u>i. Salarios</u>	<u>818,000</u>	
--------------------	----------------	--

<u>ii. Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>385,000</u>	
--	----------------	--

<u>iii. Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>75,000</u>	
--	---------------	--

<u>iv. Otros beneficios del empleado</u>	<u>118,000</u>	
--	----------------	--

<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>532,000</u>
----------------------------	----------------

<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>631,000</u>
--	----------------

<u>i. Pagos a AEE</u>	<u>268,000</u>	
-----------------------	----------------	--

<u>ii. Pagos a AAA</u>	<u>363,000</u>	
------------------------	----------------	--

<u>D. Servicios comprados</u>	<u>329,000</u>
-------------------------------	----------------

<u>i. Pagos a PRIMAS</u>	<u>329,000</u>	
--------------------------	----------------	--

<u>E. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>12,000</u>
--	---------------

<u>F. Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>89,000</u>
<u>i. Aportación al Fideicomiso de Reserva</u>	
<u>de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>89,000</u>
<u>Total Escuela de Artes Plásticas</u>	<u>2,989,000</u>
<u>2. Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico</u>	
<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>6,943,000</u>
<u>i. Salarios</u>	<u>5,820,000</u>
<u>ii. Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>200,000</u>
<u>iii. Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>212,000</u>
<u>iv. Otros beneficios del empleado</u>	<u>711,000</u>
<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>328,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>772,000</u>
<u>i. Pagos a AEE</u>	<u>744,000</u>
<u>ii. Pagos a AAA</u>	<u>28,000</u>
<u>D. Servicios comprados</u>	<u>580,000</u>
<u>E. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>266,000</u>
<u>Total Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico</u>	<u>8,889,000</u>
<u>Subtotal de Universidades</u>	<u>11,878,000</u>

XXIV. Agencias Independientes

1. Comisión Estatal de Elecciones

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>20,451,000</u>
<u>i. Salarios</u>	<u>2,999,000</u>

<i>ii.</i>	<u><i>Sueldos para Puestos de Confianza</i></u>	<u>11,797,000</u>
<i>iii.</i>	<u><i>Aportación patronal al seguro médico</i></u>	<u>817,000</u>
<i>iv.</i>	<u><i>Otros beneficios del empleado</i></u>	<u>1,704,000</u>
<i>v.</i>	<u><i>Jubilación anticipada y Programa</i></u>	<u>104,000</u>
	<u><i>de Transición Voluntaria</i></u>	
<i>vi.</i>	<u><i>Otros gastos de nómina</i></u>	<u>1,026,000</u>
<i>vii.</i>	<u><i>Para cubrir gastos de Empleados</i></u>	<u>1,654,000</u>
	<u><i>Transitorios para las Elecciones</i></u>	
	<u><i>Generales 2024</i></u>	
<i>viii.</i>	<u><i>Para cubrir pago de dietas de las</i></u>	<u>350,000</u>
	<u><i>Comisiones Municipales durante</i></u>	
	<u><i>Las elecciones generales de 2024</i></u>	
	<u><i>B. Pagos al "Paygo"</i></u>	<u>4,458,000</u>
	<u><i>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</i></u>	<u>3,621,000</u>
<i>i.</i>	<u><i>Pagos a AEE</i></u>	<u>1,594,000</u>
<i>ii.</i>	<u><i>Pagos a AAA</i></u>	<u>128,000</u>
<i>iii.</i>	<u><i>Pagos a AEP</i></u>	<u>1,210,000</u>
<i>iv.</i>	<u><i>Otras facilidades</i></u>	<u>221,000</u>
<i>v.</i>	<u><i>Para pagos de combustibles y</i></u>	
	<u><i>lubricantes de ASG</i></u>	<u>50,000</u>
<i>vi.</i>	<u><i>Para cubrir los gastos operacionales de</i></u>	
	<u><i>las Elecciones Generales 2024</i></u>	<u>418,000</u>

<u>D. Servicios comprados</u>	<u>10,131,000</u>
<i>i.</i> <u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>253,000</u>
<i>ii.</i> <u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>25,000</u>
<i>iii.</i> <u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>410,000</u>
<i>iv.</i> <u>Otros servicios comprados</u>	<u>242,000</u>
<i>v.</i> <u>Para cubrir los gastos operacionales de</u> <u>las Elecciones Generales 2024</u>	<u>9,201,000</u>
<u>E. Gastos de transportación</u>	<u>2,419,000</u>
<i>i.</i> <u>Otros gastos de transportación</u>	<u>219,000</u>
<i>ii.</i> <u>Para cubrir los gastos operacionales de</u> <u>las Elecciones Generales 2024</u>	<u>2,200,000</u>
<u>F. Servicios profesionales</u>	<u>2,939,000</u>
<i>i.</i> <u>Gastos legales</u>	<u>347,000</u>
<i>ii.</i> <u>Servicios profesionales de</u> <u>finanzas y contabilidad</u>	<u>12,000</u>
<i>iii.</i> <u>Sistemas de información</u>	<u>840,000</u>
<i>iv.</i> <u>Otros servicios profesionales</u>	<u>874,000</u>
<i>v.</i> <u>Para cubrir los gastos operacionales de</u> <u>las Elecciones Generales 2024</u>	<u>866,000</u>
<u>G. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>5,500,000</u>
<i>i.</i> <u>Para cubrir los gastos operacionales de</u> <u>las Elecciones Generales 2024</u>	<u>4,688,000</u>

ii.	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>812,000</u>
<u>H. Materiales y suministros</u>		<u>4,400,000</u>
i.	<u>Otros materiales y suministros</u>	<u>871,000</u>
ii.	<u>Para cubrir los gastos operacionales de las Elecciones Generales 2024</u>	<u>3,529,000</u>
<u>I. Compra de equipo</u>		<u>806,000</u>
<u>J. Anuncios y pautas en medios</u>		<u>3,199,000</u>
i.	<u>Otros materiales y suministros</u>	<u>29,000</u>
ii.	<u>Para cubrir los gastos operacionales de las Elecciones Generales 2024</u>	<u>3,170,000</u>
<u>K. Asignaciones Englobadas</u>		<u>1,609,000</u>
i.	<u>Para cubrir los gastos operacionales de las Elecciones Generales 2024</u>	<u>609,000</u>
ii.	<u>Para gastos de consultoría de las Elecciones Generales 2024</u>	<u>1,000,000</u>
<u>L. Pagos de obligaciones vigentes y de años anteriores</u>		<u>161,000</u>
<u>M. Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>		<u>42,000</u>
i.	<u>Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>42,000</u>
<u>N. Inversión en mejoras permanentes</u>		<u>1,748,000</u>
i.	<u>vehículos</u>	<u>200,000</u>
ii.	<u>Para cubrir gastos relacionados a la</u>	<u>18,000</u>

Compra de una carretilla elevadoraiii. Para cubrir varios gastos de mejoras y 1,530,000Reparaciones al edificio de la oficinaPrincipal de la CEE**Total Comisión Estatal de Elecciones** 61,484,000**2. Comisión de Derechos Civiles**A. Nómina y Costos Relacionados 460,000i. Salarios 393,000ii. Aportación patronal al seguro médico 23,000iii. Otros beneficios del empleado 44,000B. Pagos al "Paygo" 72,000C. Facilidades y pagos por servicios públicos 5,000D. Servicios comprados 145,000i. Pagos a PRIMAS 7,000ii. Arrendamientos (excluyendo AEP) 135,000iii. Reparaciones y mantenimientos 3,000E. Gastos de transportación 5,000F. Servicios profesionales 70,000G. Otros gastos de funcionamiento 70,000H. Materiales y suministros 5,000I. Compra de equipo 50,000**Total Comisión de Derechos Civiles** 882,000

3. Guardia Nacional de Puerto Rico

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>7,244,000</u>
<i>i. Salarios</i>	<u>5,661,000</u>
<i>ii. Sueldos para Puestos de Confianza</i>	<u>601,000</u>
<i>iii. Horas Extras</i>	<u>5,000</u>
<i>iv. Aportación patronal al seguro médico</i>	<u>198,000</u>
<i>v. Otros beneficios del empleado</i>	<u>712,000</u>
<i>vi. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria</i>	<u>67,000</u>
<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>6,697,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>1,158,000</u>
<i>i. Pagos a AEE</i>	<u>882,000</u>
<i>ii. Pagos a AAA</i>	<u>173,000</u>
<i>iii. Otras facilidades</i>	<u>83,000</u>
<i>iv. Pago de combustibles y lubricantes ASG</i>	<u>20,000</u>
<u>D. Servicios comprados</u>	<u>1,563,000</u>
<i>i. Pagos a PRIMAS</i>	<u>1,374,000</u>
<i>ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)</i>	<u>57,000</u>
<i>iii. Otros servicios comprados</i>	<u>132,000</u>
<u>E. Gastos de transportación</u>	<u>15,000</u>
<u>F. Servicios profesionales</u>	<u>24,000</u>

<i>i.</i>	<u><i>Servicios profesionales de finanzas y contabilidad</i></u>	<u>24,000</u>
	<u><i>G. Otros gastos de funcionamiento</i></u>	<u>4,000</u>
	<u><i>H. Materiales y suministros</i></u>	<u>33,000</u>
	<u><i>I. Asignación pareo de Fondos Federales</i></u>	<u>4,134,000</u>
	<u><i>J. Donativos, subsidios y otras distribuciones</i></u>	<u>56,000</u>
	<u><i>K. Aportaciones a entidades no gubernamentales</i></u>	<u>22,000</u>
<i>i.</i>	<u><i>Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020</i></u>	<u>22,000</u>
	<u>Total Guardia Nacional de Puerto Rico</u>	<u>20,950,000</u>

4. Oficina del Procurador del Ciudadano

	<u><i>A. Nómina y Costos Relacionados</i></u>	<u>2,362,000</u>
<i>i.</i>	<u><i>Salarios</i></u>	<u>1,532,000</u>
<i>ii.</i>	<u><i>Sueldos para Puestos de Confianza</i></u>	<u>555,000</u>
<i>iii.</i>	<u><i>Aportación patronal al seguro médico</i></u>	<u>86,000</u>
<i>iv.</i>	<u><i>Otros beneficios del empleado</i></u>	<u>183,000</u>
<i>v.</i>	<u><i>Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria</i></u>	<u>6,000</u>
	<u><i>B. Pagos al "Paygo"</i></u>	<u>614,000</u>
	<u><i>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</i></u>	<u>113,000</u>
<i>i.</i>	<u><i>Pagos a AEE</i></u>	<u>3,000</u>
<i>ii.</i>	<u><i>Pagos a AAA</i></u>	<u>1,000</u>

<i>iii.</i>	<i>Pagos a AEP</i>	<i>50,000</i>
<i>iv.</i>	<i>Otras facilidades</i>	<i>44,000</i>
<i>v.</i>	<i>Pago de combustibles y Lubricantes a ASG</i>	<i>15,000</i>
<i>D. Servicios comprados</i>		<i>179,000</i>
<i>i.</i>	<i>Pagos a PRIMAS</i>	<i>11,000</i>
<i>ii.</i>	<i>Arrendamientos (excluyendo AEP)</i>	<i>146,000</i>
<i>iii.</i>	<i>Mantenimiento y Reparaciones</i>	<i>8,000</i>
<i>iv.</i>	<i>Otros servicios comprados</i>	<i>14,000</i>
<i>E. Gastos de transportación</i>		<i>5,000</i>
<i>F. Servicios profesionales</i>		<i>78,000</i>
<i>i.</i>	<i>Gastos legales</i>	<i>35,000</i>
<i>ii.</i>	<i>Sistemas de información</i>	<i>28,000</i>
<i>iii.</i>	<i>Otros servicios profesionales</i>	<i>15,000</i>
<i>G. Otros gastos de funcionamiento</i>		<i>27,000</i>
<i>H. Materiales y suministros</i>		<i>5,000</i>
<i>I. Compra de equipo</i>		<i>55,000</i>
<i>J. Asignaciones Englobadas</i>		<i>376,000</i>
<i>i.</i>	<i>Para relocalizar la Oficina Central y abrir oficinas regionales en los pueblos de Bayamón, Arecibo y Ponce</i>	<i>376,000</i>
<i>K. Aportaciones a entidades no gubernamentales</i>		<i>28,000</i>

<i>i.</i>	<u><i>Aportación al Fideicomiso de Reserva</i></u>	
	<u><i>de Pensiones Ley 80-2020</i></u>	<u>28,000</u>

Total Oficina del Procurador del Ciudadano **3,842,000**

5. Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico

A. Nómina y Costos Relacionados **1,644,000**

<i>i.</i>	<u><i>Salarios</i></u>	<u>960,000</u>
<i>ii.</i>	<u><i>Sueldos para Puestos de Confianza</i></u>	<u>417,000</u>
<i>iii.</i>	<u><i>Aportación patronal al seguro médico</i></u>	<u>80,000</u>
<i>iv.</i>	<u><i>Otros beneficios del empleado</i></u>	<u>145,000</u>
<i>v.</i>	<u><i>Otros gastos de nómina</i></u>	<u>5,000</u>
<i>vi.</i>	<u><i>Jubilación anticipada y Programa</i></u>	
	<u><i>de Transición Voluntaria</i></u>	<u>37,000</u>

B. Pagos al "Paygo" **963,000**

C. Facilidades y pagos por servicios públicos **61,000**

<i>i.</i>	<u><i>Pagos a AEP</i></u>	<u>44,000</u>
<i>ii.</i>	<u><i>Otras facilidades</i></u>	<u>12,000</u>
<i>iii.</i>	<u><i>Para el pago de combustibles y</i></u>	
	<u><i>lubricantes a ASG</i></u>	<u>5,000</u>

D. Servicios comprados **226,000**

<i>i.</i>	<u><i>Pagos a PRIMAS</i></u>	<u>13,000</u>
<i>ii.</i>	<u><i>Arrendamientos (excluyendo AEP)</i></u>	<u>181,000</u>
<i>iii.</i>	<u><i>Reparaciones y mantenimientos</i></u>	<u>5,000</u>

<i>iv.</i>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>27,000</u>
	<u>E. Gastos de transportación</u>	<u>22,000</u>
	<u>F. Servicios profesionales</u>	<u>61,000</u>
<i>i.</i>	<u>Gastos legales</u>	<u>30,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>31,000</u>
	<u>G. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>24,000</u>
	<u>H. Materiales y suministros</u>	<u>8,000</u>
	<u>I. Compra de equipo</u>	<u>10,000</u>
	<u>J. Anuncios y pautas en medios</u>	<u>1,000</u>
	<u>Total Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico</u>	<u>3,020,000</u>

6. Departamento de Asuntos del Consumidor

	<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>7,936,000</u>
<i>i.</i>	<u>Salarios</u>	<u>5,797,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>797,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>279,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>754,000</u>
<i>v.</i>	<u>Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria</u>	<u>309,000</u>
	<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>5,158,000</u>
	<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>785,000</u>
<i>i.</i>	<u>Pagos a AEE</u>	<u>37,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Pagos a AAA</u>	<u>2,000</u>

iii.	<u>Pagos a AEP</u>	<u>746,000</u>
<u>D. Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>		<u>57,000</u>
i.	<u>Aportación al Fideicomiso de Reserva</u> <u>de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>57,000</u>
<u>E. Inversión en mejoras permanentes</u>		<u>155,000</u>
i.	<u>Para financiar mejoras relacionadas</u>	<u>155,000</u>
	<u>Con tecnologías de la información,</u> <u>Hardware de computadora, software,</u> <u>Ciberseguridad y telecomunicaciones</u>	
<u>Total Departamento de Asuntos del Consumidor</u>		<u>14,091,000</u>

7. Departamento de Recreación y Deportes

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>		<u>17,252,000</u>
i.	<u>Salarios</u>	<u>11,935,000</u>
ii.	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>1,213,000</u>
iii.	<u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>621,000</u>
iv.	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>1,601,000</u>
v.	<u>Jubilación anticipada y Programa</u> <u>de Transición Voluntaria</u>	<u>1,773,000</u>
vi.	<u>Otros gastos de nómina</u>	<u>109,000</u>
<u>B. Pagos al "Paygo"</u>		<u>10,016,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>		<u>5,116,000</u>
i.	<u>Pagos a AEE</u>	<u>1,476,000</u>

<i>ii.</i>	<u>Pagos a AAA</u>	<u>3,364,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Otras facilidades</u>	<u>116,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Pago de combustibles y lubricantes a ASG</u>	<u>160,000</u>
<u>D. Servicios comprados</u>		<u>2,568,000</u>
<i>i.</i>	<u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>1,756,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>686,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>116,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Reparaciones y mantenimiento</u>	<u>10,000</u>
<u>E. Gastos de transportación</u>		<u>273,000</u>
<u>F. Servicios profesionales</u>		<u>170,000</u>
<i>i.</i>	<u>Gastos legales</u>	<u>70,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>75,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Para servicios profesionales de la Tecnología de la información</u>	<u>25,000</u>
<u>G. Inversión en mejoras permanentes</u>		<u>200,000</u>
<i>i.</i>	<u>Para la reparación del sistema de luminarias del Parque Quin Méndez de San Sebastián</u>	<u>200,000</u>
<u>H. Materiales y suministros</u>		<u>339,000</u>
<u>I. Compra de equipo</u>		<u>260,000</u>
<u>J. Anuncios y pautas en medios</u>		<u>25,000</u>

<u>K. Incentivos y subsidios dirigidos al</u>	
<u> bienestar de la ciudadanía</u>	<u>22,000</u>
<u>L. Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>1,614,000</u>
i. <u>Para gastos relacionados al entrenamiento</u>	
<u>de atletas, Ley 119-2001 conocida como Ley</u>	
<u>del Fondo y la Junta para el Desarrollo del</u>	
<u>Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento</u>	
<u>a Tiempo Completo</u>	<u>550,000</u>
ii. <u>Para cubrir el costo de un torneo de</u>	
<u>béisbol de Clase A, incluidos los gastos</u>	
<u>administrativos, las tarifas de arbitraje</u>	
<u>y las tarifas de franquicia.</u>	<u>222,000</u>
vii. <u>Aportación al Fideicomiso de Reserva</u>	
<u>de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>42,000</u>
viii. <u>Para la " Puerto Rico Antidoping</u>	
<u>Organization", para llevar a cabo los fines</u>	
<u>establecidos en la Ley Núm. 108-2022</u>	<u>200,000</u>
ix. <u>Para la membresía de la NCAA de</u>	
<u>La UPR Bayamón, Rio Piedras y</u>	
<u>Mayagüez</u>	<u>150,000</u>
<u>M. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>55,000</u>
<u>Total Departamento de Recreación y Deportes</u>	<u>37,460,000</u>

8. Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>1,428,000</u>
<i>i. Sueldos para Puestos de Confianza</i>	<u>1,223,000</u>
<i>ii. Otros beneficios del empleado</i>	<u>135,000</u>
<i>iii. Aportación patronal al seguro médico</i>	<u>70,000</u>
<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>90,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>19,000</u>
<i>i. Otras facilidades</i>	<u>13,000</u>
<i>ii. Pago de combustibles y lubricantes a ASG</i>	<u>6,000</u>
<u>D. Servicios comprados</u>	<u>364,000</u>
<i>i. Pagos a PRIMAS</i>	<u>15,000</u>
<i>ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)</i>	<u>315,000</u>
<i>iii. Reparaciones y mantenimientos</i>	<u>13,000</u>
<i>iv. Otros servicios comprados</i>	<u>21,000</u>
<u>E. Gastos de transportación</u>	<u>140,000</u>
<u>F. Servicios profesionales</u>	<u>1,436,000</u>
<i>i. Gastos legales</i>	<u>964,000</u>
<i>ii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad</i>	<u>18,000</u>
<i>iii. Otros Servicios profesionales</i>	<u>454,000</u>
<u>G. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>16,000</u>

<u>H. Materiales y suministros</u>	<u>15,000</u>
<u>I. Compra de equipo</u>	<u>45,000</u>
<u>J. Inversión en mejoras permanentes</u>	<u>119,000</u>
<u>i. Para el proyecto de digitalización</u>	
<u>y almacenamiento de documentos</u>	<u>119,000</u>

Total Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente 3,672,000

9. Autoridad de Ponce (Autoridad del Puerto de las Américas)

<u>A. Pagos al "Paygo"</u>	<u>1,053,000</u>
<u>B. Servicios profesionales</u>	<u>20,000</u>
<u>i. Servicios profesionales de</u>	
<u>Finanzas y contabilidad</u>	<u>20,000</u>
<u>C. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>122,000</u>
<u>D. Pagos de obligaciones vigentes y</u>	
<u>de años anteriores</u>	<u>30,000</u>

Total Autoridad de Ponce (Autoridad del Puerto de las Américas) 1,225,000

10. Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>15,135,000</u>
<u>i. Salarios</u>	<u>10,672,000</u>
<u>ii. Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>2,291,000</u>
<u>iii. Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>380,000</u>
<u>iv. Otros beneficios del empleado</u>	<u>1,595,000</u>
<u>v. Jubilación anticipada y Programa</u>	<u>197,000</u>

de Transición Voluntaria

<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>55,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>10,000</u>
<u>i. Para el pago de combustible y lubricantes a ASG</u>	<u>10,000</u>
<u>D. Servicios comprados</u>	<u>1,131,000</u>
<u>i. Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>547,000</u>
<u>ii. Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>180,000</u>
<u>iii. Otros servicios comprados</u>	<u>404,000</u>
<u>E. Gastos de transportación</u>	<u>300,000</u>
<u>F. Servicios profesionales</u>	<u>2,216,000</u>
<u>i. Gastos legales</u>	<u>1,030,000</u>
<u>ii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad</u>	<u>170,000</u>
<u>iii. Sistemas de información</u>	<u>546,000</u>
<u>iv. Otros servicios profesionales</u>	<u>220,000</u>
<u>i. Para servicios profesionales de IT para el proyecto de la plataforma Digital</u>	<u>250,000</u>
<u>G. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>104,000</u>
<u>H. Materiales y suministros</u>	<u>147,000</u>
<u>I. Compra de equipo</u>	<u>610,000</u>

J. Anuncios y pautas en medios 25,000

K. Inversiones en mejoras permanentes 390,000

i. Para la implementación de una 390,000

Plataforma digital para automatizar

Varios procesos de auditoría interna

Total Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico **20,123,000**

11. Oficina del Contralor Electoral

A. Nómina y Costos Relacionados 2,734,000

i. Sueldos para Puestos de Confianza 2,226,000

ii. Aportación patronal al seguro médico 77,000

iii. Otros beneficios del empleado 215,000

iv. Otros gastos de nómina 216,000

B. Pagos al "Paygo" 36,000

C. Facilidades y pagos por servicios públicos 23,000

i. Otras facilidades 20,000

ii. Para el pago de combustible y
lubricantes a ASG 3,000

D. Servicios Comprados 151,000

i. Pagos a PRIMAS 9,000

ii. Arrendamientos (excluyendo AEP) 82,000

iii. Reparaciones y mantenimientos 43,000

iv. Otros servicios comprados 17,000

<i>E. Gastos de transportación</i>	<u>62,000</u>
<i>F. Servicios profesionales</i>	<u>18,000</u>
<i>i. Gastos legales</i>	<u>18,000</u>
<i>G. Otros gastos de funcionamiento</i>	<u>10,000</u>
<i>H. Materiales y suministros</i>	<u>18,000</u>
<i>I. Compra de equipo</i>	<u>8,000</u>
<i>J. Anuncios y pautas en medios</i>	<u>5,000</u>
<i>Total Oficina del Contralor Electoral</i>	<u>3,065,000</u>

12. Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

<i>A. Nómina y Costos Relacionados</i>	<u>1,569,000</u>
<i>i. Salarios</i>	<u>1,140,000</u>
<i>ii. Sueldos para Puestos de Confianza</i>	<u>210,000</u>
<i>iii. Aportación patronal al seguro médico</i>	<u>21,000</u>
<i>iv. Otros beneficios del empleado</i>	<u>100,000</u>
<i>v. Otros gastos de nómina</i>	<u>98,000</u>
<i>B. Facilidades y pagos por servicios públicos</i>	<u>67,000</u>
<i>i. Pagos AEE</i>	<u>58,000</u>
<i>ii. Otras facilidades</i>	<u>5,000</u>
<i>iii. Pagos AAA</i>	<u>4,000</u>
<i>C. Servicios Comprados</i>	<u>336,000</u>
<i>i. Arrendamientos (excluyendo AEP)</i>	<u>144,000</u>
<i>ii. Reparaciones y mantenimientos</i>	<u>41,000</u>

iii.	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>151,000</u>
	<u>D. Gastos de transportación</u>	<u>7,000</u>
	<u>E. Servicios profesionales</u>	<u>344,000</u>
i.	<u>Gastos legales</u>	<u>55,000</u>
ii.	<u>Servicios profesionales de</u> <u>finanzas y contabilidad</u>	<u>55,000</u>
iii.	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>234,000</u>
	<u>F. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>39,000</u>
	<u>G. Materiales y suministros</u>	<u>25,000</u>
	<u>H. Compra de equipo</u>	<u>72,000</u>
	<u>I. Anuncios y pautas en medios</u>	<u>5,000</u>
	<u>J. Donativos, subsidios y otras distribuciones</u>	<u>83,000</u>
	<u>K. Asignaciones englobadas</u>	<u>330,000</u>
	i. <u>Fondos para gastos relacionados a la</u> <u>Iniciativa PARE</u>	<u>330,000</u>
	<u>Total Instituto de Estadísticas de Puerto Rico</u>	<u>2,877,000</u>

13. Autoridad del Puerto de Ponce

	<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>137,000</u>
i.	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>114,000</u>
ii.	<u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>4,000</u>
iii.	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>17,000</u>
iv.	<u>Otros gastos de nómina</u>	<u>2,000</u>

<i>B. Pagos al "Paygo"</i>	<i>272,000</i>
<i>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</i>	<i>24,000</i>
<i>D. Gastos de transportación</i>	<i>20,000</i>
<i>E. Servicios profesionales</i>	<i>197,000</i>
<i>i. Gastos legales</i>	<i>197,000</i>
<i>F. Materiales y suministros</i>	<i>10,000</i>
<i>G. Compra de equipo</i>	<i>50,000</i>
<i>H. Anuncios y pautas en medios</i>	<i>6,000</i>
<i>Total Autoridad del Puerto de Ponce</i>	<i>716,000</i>

14. Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera

<i>A. Nómina y Costos Relacionados</i>	<i>452,000</i>
<i>i. Salarios</i>	<i>8,000</i>
<i>ii. Sueldos para Puestos de Confianza</i>	<i>365,000</i>
<i>iii. Aportación patronal al seguro médico</i>	<i>20,000</i>
<i>iv. Otros beneficios del empleado</i>	<i>59,000</i>
<i>B. Facilidades y pagos por servicios públicos</i>	<i>38,000</i>
<i>i. Pagos AEE</i>	<i>27,000</i>
<i>ii. Pagos AAA</i>	<i>7,000</i>
<i>iii. Para el pago de combustible y lubricantes a ASG</i>	<i>4,000</i>
<i>C. Servicios Comprados</i>	<i>109,000</i>
<i>i. Pagos a PRIMAS</i>	<i>87,000</i>

ii.	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>13,000</u>
iii.	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>9,000</u>

Total Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera 599,000

15. Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>		<u>2,081,000</u>
i.	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>1,805,000</u>
ii.	<u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>52,000</u>
iii.	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>224,000</u>
<u>B. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>		<u>68,000</u>
i.	<u>Pagos AEE</u>	<u>19,000</u>
ii.	<u>Pagos AAA</u>	<u>8,000</u>
iii.	<u>Para el pago de combustible y lubricantes a ASG</u>	<u>10,000</u>
iv.	<u>Otras facilidades</u>	<u>31,000</u>
<u>C. Servicios Comprados</u>		<u>343,000</u>
i.	<u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>67,000</u>
ii.	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>6,000</u>
iii.	<u>Reparaciones y mantenimiento</u>	<u>209,000</u>
iv.	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>61,000</u>
<u>D. Gastos de transportación</u>		<u>38,000</u>
<u>E. Servicios profesionales</u>		<u>502,000</u>
i.	<u>Gastos legales</u>	<u>85,000</u>

ii.	<u>Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura</u>	<u>60,000</u>
iii.	<u>Sistemas de información</u>	<u>61,000</u>
iv.	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>241,000</u>
v.	<u>Servicios profesionales de finanzas y contabilidad</u>	<u>55,000</u>
F.	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>286,000</u>
G.	<u>Materiales y suministros</u>	<u>14,000</u>
H.	<u>Compra de equipo</u>	<u>240,000</u>
I.	<u>Anuncios y pautas en medios</u>	<u>10,000</u>
<u>Total Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña</u>		<u>3,582,000</u>

16. Servicios de Innovación y Tecnología de Puerto Rico

A.	<u>Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>4,402,000</u>
i.	<u>Salarios</u>	<u>2,876,000</u>
ii.	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>1,037,000</u>
iii.	<u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>58,000</u>
iv.	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>431,000</u>
B.	<u>Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>4,303,000</u>
i.	<u>Pagos AAA</u>	<u>2,000</u>
ii.	<u>Para el pago de combustible y lubricantes a ASG</u>	<u>9,000</u>
iii.	<u>Para el pago de líneas telefónicas</u>	

	<u>dedicadas a equipos de computadoras</u>	<u>4,292,000</u>
<u>C. Servicios Comprados</u>		<u>6,337,000</u>
<u>i.</u>	<u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>30,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>124,000</u>
<u>iii.</u>	<u>Reparaciones y mantenimiento</u>	<u>6,000</u>
<u>iv.</u>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>2,511,000</u>
<u>v.</u>	<u>Para cubrir los contratos de servicios</u>	<u>3,666,000</u>
	<u>De base de datos en la nube</u>	
<u>D. Gastos de transportación</u>		<u>82,000</u>
<u>E. Servicios profesionales</u>		<u>6,265,000</u>
<u>i.</u>	<u>Gastos legales</u>	<u>346,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Servicios profesionales de</u>	
	<u>finanzas y contabilidad</u>	<u>249,000</u>
<u>iii.</u>	<u>Sistemas de información</u>	<u>5,670,000</u>
<u>F. Otros gastos de funcionamiento</u>		<u>50,533,000</u>
<u>i.</u>	<u>Para la adquisición de licencias</u>	
	<u>de sistemas centralizados para</u>	
	<u>las entidades gubernamentales</u>	<u>49,527,000</u>
<u>ii.</u>	<u>Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>1,006,000</u>
<u>G. Materiales y suministros</u>		<u>462,000</u>
<u>H. Compra de equipo</u>		<u>90,000</u>
<u>I. Anuncios y pautas en medios</u>		<u>870,000</u>

Total Servicios de Innovación y Tecnología de Puerto Rico 73,344,000

17. Comisión de Juegos de PR

	<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>836,000</u>
i.	<u>Salarios</u>	<u>534,000</u>
ii.	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>211,000</u>
iii.	<u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>5,000</u>
iv.	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>70,000</u>
v.	<u>Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria</u>	<u>16,000</u>
	<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>1,060,000</u>
	<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>69,000</u>
i.	<u>Pagos AEE</u>	<u>42,000</u>
ii.	<u>Pagos AAA</u>	<u>9,000</u>
iii.	<u>Otras facilidades</u>	<u>18,000</u>
	<u>D. Servicios Comprados</u>	<u>51,000</u>
i.	<u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>13,000</u>
ii.	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>17,000</u>
iii.	<u>Reparaciones y mantenimiento</u>	<u>15,000</u>
iv.	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>6,000</u>
	<u>E. Gastos de transportación</u>	<u>3,000</u>
	<u>F. Servicios profesionales</u>	<u>79,000</u>
i.	<u>Servicios médicos</u>	<u>73,000</u>

ii.	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>6,000</u>
	<u>G. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>16,000</u>
	<u>H. Materiales y suministros</u>	<u>34,000</u>
	<u>I. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía</u>	<u>53,000</u>
	<u>J. Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>81,000</u>
i.	<u>Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>81,000</u>
<u>Total Comisión de Juegos de PR</u>		<u>2,282,000</u>

18. Junta de Retiro

	<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>17,781,000</u>
i.	<u>Salarios</u>	<u>11,584,000</u>
ii.	<u>Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>2,254,000</u>
iii.	<u>Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>1,232,000</u>
iv.	<u>Otros beneficios del empleado</u>	<u>1,365,000</u>
v.	<u>Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria</u>	<u>1,255,000</u>
vi.	<u>Otros gastos de nómina</u>	<u>91,000</u>
	<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>10,573,000</u>
	<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>1,325,000</u>
i.	<u>Pagos AEE</u>	<u>581,000</u>
ii.	<u>Pagos AAA</u>	<u>27,000</u>

<i>iii.</i>	<u>Pagos a AEP</u>	<u>510,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otras facilidades</u>	<u>207,000</u>
<u>D. Servicios Comprados</u>		<u>3,874,000</u>
<i>i.</i>	<u>Pagos a PRIMAS</u>	<u>915,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>169,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Reparaciones y mantenimiento</u>	<u>1,748,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>1,042,000</u>
<u>E. Gastos de transportación</u>		<u>55,000</u>
<u>F. Servicios profesionales</u>		<u>19,742,000</u>
<i>i.</i>	<u>Gastos legales</u>	<u>2,742,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Servicios profesionales de</u> <u>finanzas y contabilidad</u>	<u>2,200,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Sistemas de información</u>	<u>2,400,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Servicios médicos</u>	<u>157,000</u>
<i>v.</i>	<u>Servicios profesionales</u> <u>de ingeniería y arquitectura</u>	<u>10,000</u>
<i>vi.</i>	<u>Para apoyar al proyecto de</u> <u>externalización de beneficios</u> <u>de pensiones</u>	<u>12,233,000</u>
<u>G. Otros gastos de funcionamiento</u>		<u>1,391,000</u>
<u>H. Materiales y suministros</u>		<u>206,000</u>
<u>I. Compra de equipo</u>		<u>278,000</u>

<u>J. Anuncios y pautas en medios</u>	<u>26,000</u>
<u>K. Asignaciones englobadas</u>	<u>329,000</u>
<u>L. Pagos de obligaciones vigentes y de años anteriores</u>	<u>19,000</u>

Total Junta de Retiro **55,599,000**

19. Instituto de Ciencias Forenses

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>13,409,000</u>
<u>i. Salarios</u>	<u>10,980,000</u>
<u>ii. Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>413,000</u>
<u>iii. Aportación patronal al seguro médico</u>	<u>420,000</u>
<u>iv. Otros beneficios del empleado</u>	<u>1,281,000</u>
<u>v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria</u>	<u>309,000</u>
<u>vi. Otros gastos de nómina</u>	<u>6,000</u>
<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>2,195,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>1,284,000</u>
<u>i. Pago a AEE</u>	<u>1,046,000</u>
<u>ii. Pago a AAA</u>	<u>113,000</u>
<u>iii. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG</u>	<u>44,000</u>
<u>iv. Otros gastos de facilidades</u>	<u>81,000</u>
<u>D. Servicios comprados</u>	<u>967,000</u>

<i>i.</i>	<u>Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>87,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>430,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Otros servicios comprados</u>	<u>150,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Pago a PRIMAS</u>	<u>300,000</u>
<u>E. Gastos de transportación</u>		<u>30,000</u>
<u>F. Servicios profesionales</u>		<u>925,000</u>
<i>i.</i>	<u>Servicios médicos</u>	<u>700,000</u>
<i>ii.</i>	<u>Servicios legales</u>	<u>100,000</u>
<i>iii.</i>	<u>Sistemas de información</u>	<u>50,000</u>
<i>iv.</i>	<u>Servicios profesionales</u>	
	<u>de finanzas y contabilidad</u>	<u>25,000</u>
<i>v.</i>	<u>Otros servicios profesionales</u>	<u>50,000</u>
<u>G. Otros gastos de funcionamiento</u>		<u>560,000</u>
<u>H. Materiales y suministros</u>		<u>853,000</u>
<u>I. Compra de equipo</u>		<u>150,000</u>
<u>J. Inversión en mejoras permanentes</u>		<u>1,200,000</u>
<i>i.</i>	<u>Para el equipamiento y construcción</u>	<u>1,200,00</u>
	<u>de un laboratorio de antropología forense</u>	
<u>Total Instituto de Ciencias Forenses</u>		<u>21,573,000</u>
<u>Subtotal de Agencias Independientes</u>		<u>330,386,000</u>
<u>XXV. Agencias por cerrar conforme al plan de reorganización del gobierno</u>		
<u>1. Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra</u>		

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>145,000</u>
<i>i. Salarios</i>	<u>126,000</u>
<i>ii. Aportación patronal seguro médico</i>	<u>4,000</u>
<i>iii. Otros beneficios del empleado</i>	<u>14,000</u>
<i>iv. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria</i>	<u>1,000</u>
<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>19,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>47,000</u>
<i>i. Pago a AEE</i>	<u>14,000</u>
<i>ii. Pago a AAA</i>	<u>20,000</u>
<i>iii. Otros gastos de facilidades</i>	<u>13,000</u>
<u>D. Servicios comprados</u>	<u>2,000</u>
<u>E. Gastos de transportación</u>	<u>3,000</u>
<u>F. Servicios profesionales</u>	<u>5,000</u>
<i>i. Gastos legales</i>	<u>5,000</u>
<u>G. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>16,000</u>
<u>H. Compra de Equipo</u>	<u>14,000</u>
<u>I. Materiales y suministros</u>	<u>3,000</u>
<u>Total, Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra</u>	<u>254,000</u>
<u>Subtotal de Agencias por cerrar conforme al plan de reorganización del gobierno</u>	<u>254,000</u>

XXVI. Comisión de Servicios Públicos**I. Junta Reglamentadora de Servicio Público**

<u>A. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>2,028,000</u>
<u>i. Salarios</u>	<u>667,000</u>
<u>ii. Sueldos para Puestos de Confianza</u>	<u>866,000</u>
<u>iii. Aportación patronal seguro médico</u>	<u>78,000</u>
<u>iv. Otros beneficios del empleado</u>	<u>195,000</u>
<u>v. Jubilación anticipada y Programa</u>	<u>222,000</u>
<u>de Transición Voluntaria</u>	
<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>5,892,000</u>
<u>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</u>	<u>10,000</u>
<u>i. Para el pago de combustibles y</u>	
<u>lubricantes a ASG</u>	<u>10,000</u>
<u>D. Servicios comprados</u>	<u>168,000</u>
<u>i. Arrendamientos (excluyendo AEP)</u>	<u>10,000</u>
<u>ii. Reparaciones y mantenimientos</u>	<u>40,000</u>
<u>iii. Otros servicios comprados</u>	<u>118,000</u>
<u>E. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>73,000</u>
<u>F. Materiales y suministros</u>	<u>27,000</u>
<u>G. Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>561,000</u>
<u>i. Aportación al Fideicomiso de Reserva</u>	
<u>de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>561,000</u>

<i><u>Total de la Junta Reglamentadora de Servicio Público</u></i>	<i><u>8,759,000</u></i>
--	-------------------------

<i><u>Subtotal de Comisión de Servicios Públicos</u></i>	<i><u>8,759,000</u></i>
--	-------------------------

XXVII. Otros

1. Junta de Supervisión y Administración Financiera

<i><u>A. Para los gastos de la JSAF</u></i>	<i><u>59,401,000</u></i>
---	--------------------------

<i><u>Total Junta de Supervisión y Administración Financiera</u></i>	<i><u>59,401,000</u></i>
--	--------------------------

2. Aportaciones a los Partidos Políticos

<i><u>A. Para financiar el Fondo Especial para Financiamiento de Campañas Electorales y el Fondo Especial de Pareo o fondo voluntario alterno, según Ley 222 - 2011, según enmendada</u></i>	<i><u>14,000,000</u></i>
--	--------------------------

<i><u>Total Aportación a los Partidos Políticos</u></i>	<i><u>14,000,000</u></i>
---	--------------------------

<i><u>Subtotal Otros</u></i>	<i><u>73,401,000</u></i>
------------------------------	--------------------------

<i><u>TOTAL FONDO GENERAL</u></i>	<i><u>13,062,302,000</u></i>
--	-------------------------------------

~~Sección 2.— El Departamento de Hacienda remitirá al Poder Legislativo y sus componentes, el Poder Judicial, la Universidad de Puerto Rico (“UPR”) y las entidades sin fines de lucro que reciben fondos del Fondo General, mensual y anticipadamente, las asignaciones presupuestarias correspondientes a una doceava parte (1/12) de la asignación presupuestaria prevista aquí para dichas entidades. La asignación mensual de una doceava parte a cada entidad (excepto con respecto al Poder Judicial) estará sujeta a la retención del 2.5% establecida en la sección siguiente durante los tres primeros trimestres del FY2025.~~

~~Sección 3.— El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”) puede autorizar el compromiso y desembolso de hasta el 97.5% de cada asignación destinada a compromisos y desembolsos durante los tres primeros trimestres del FY2025. El Director de la OGP retendrá el restante dos y medio por ciento (2.5%) de cada asignación hasta después del final del tercer trimestre del FY2025. El porcentaje retenido de cada asignación solo podrá ser comprometido y desembolsado durante el cuarto trimestre del FY2025 si (i) durante los primeros ocho meses del FY2025 los ingresos reales del Fondo General~~

reportados a la Junta de Supervisión alcanzan la previsión de ingresos en el Plan Fiscal 2023 para ese período y (ii) el compromiso y desembolso es aprobado por la Junta de Supervisión. Si los ingresos reales del Fondo General para los primeros ocho meses del FY2025 no alcanzan la previsión de ingresos para ese período, el monto del porcentaje retenido de cada asignación que puede ser comprometido y desembolsado se reducirá proporcionalmente según la variación negativa del presupuesto entre los ingresos proyectados y los ingresos reales del Fondo General.

Sección 4. No obstante lo anterior, las asignaciones PayGo, los montos del Decreto de Consentimiento, las asignaciones a la Autoridad de Carreteras y Transportación ("ACT"), los fondos de incentivos económicos y distribuciones, las asignaciones del Impuesto sobre Ventas y Uso ("IVU") al Fondo de Administración Municipal ("FAM" por sus siglas en inglés), las asignaciones adicionales al Fondo General para las metas e incentivos detallados en las siguientes secciones, los pagos de servicio de la deuda bajo la custodia del Departamento de Hacienda, las contribuciones al Fondo de Reserva de Pensiones, la Ley de Retiro de la Policía 106, las Contribuciones Definidas y las agencias del Departamento de Seguridad Pública ("DSP") y en los agrupamientos de Salud según definidos en el Plan Fiscal 2023 no estarán sujetos a la retención del 2.5%.

Sección 5. A efectos de determinar el cumplimiento con la limitación del cincuenta por ciento (50%) de los gastos y obligaciones en el año electoral establecida en el Artículo 8 de la Ley Núm. 147 del 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", cualquier obligación o gasto de una asignación efectivamente recibida en gastos de capital, asignaciones a la ACT, fondos de incentivo económico y sus distribuciones, distribuciones de cigarrillos y ron, asignaciones del IVU al Fondo de Administración Municipal, la Reserva de Emergencia, reserva de inversiones para el sistema de salud, las inversiones en Infraestructura de Banda ancha y el Fondo de Educación Técnica y Empresarial del Siglo 21, honorarios profesionales del Título III bajo la custodia de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal ("AAFAF", por sus siglas en español), el fondo de incentivo económico bajo la custodia del Departamento de Hacienda o si están sujetas a la finalización de las metas no se contarán para determinar el cumplimiento de dicha limitación del cincuenta por ciento (50%). En otras palabras, la limitación del cincuenta por ciento (50%) de los gastos u obligaciones solo se medirá sobre la asignación no restringida para la entidad según establecida en esta Resolución Conjunta. Además, como resultado de una asignación sujeta a la finalización de metas, una entidad podrá gastar u obligar más del 50% de la asignación total para el FY2025 antes de que los nuevos funcionarios electos asuman sus cargos sin que constituya una violación del mencionado Artículo 8. Además, sujeto a la revisión y aprobación de la Junta de Supervisión, si el Departamento de Educación determina que necesita montos que puedan exceder el cincuenta por ciento (50%) de las asignaciones totales del FY2025 para la operación del Departamento de Educación antes de que los nuevos funcionarios electos tomen posesión de sus cargos debido a la demora en la disponibilidad y recepción de fondos federales asignados y necesarios, el Departamento

de Educación, sujeto a la aprobación previa de la Junta de Supervisión, podrá obligar y gastar más del cincuenta por ciento (50%) de las asignaciones totales para el FY2025 antes de que los nuevos funcionarios electos asuman sus cargos sin que constituya una violación de la limitación del cincuenta por ciento (50%) de las obligaciones y gastos durante los años electorales establecida en el Artículo 8 de la Ley Núm. 147 del 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”. La Junta de Supervisión podrá imponer cualquier requisito o condición al aprobar la autorización solicitada por el Departamento de Educación bajo esta Sección.

~~Sección 6. Si y cuando el Gobierno promulgue nuevas medidas de gasto que no proporcionen una fuente permanente de ingresos dedicada o dependan de fuentes de financiamiento que no se materialicen, a menos y hasta que el Gobierno (i) enmiende la ley para eliminar el mandato no financiado o (ii) identifique específicamente fuentes de financiamiento alternas, la Junta de Supervisión a su discreción podrá adoptar un plan fiscal y presupuesto revisados para prever una reducción correspondiente en las asignaciones a una o más agencias gubernamentales para compensar el déficit y equilibrar el presupuesto.~~

~~Sección 7. A más tardar 45 días después del cierre de cada trimestre del FY2025, el Secretario del Departamento de Hacienda revisará los ingresos netos proyectados del Fondo General para el FY2025 (la “Revisión Trimestral”) y notificará la revisión al Director de la OGP, al Gobernador y a la Junta de Supervisión con una copia enviada a la Asamblea Legislativa. La Revisión Trimestral proyectará los ingresos futuros basados en los ingresos reales del Fondo General e incluirá revisiones a los supuestos utilizados para generar las proyecciones de ingresos netos del Fondo General.~~

~~Sección 8. Todas las asignaciones autorizadas en cualquier año fiscal anterior, incluidas las asignaciones sin un año fiscal específico, se eliminan y no se podrá cubrir ningún desembolso de fondos públicos con dichas asignaciones, excepto las siguientes que el Plan Fiscal 2023 redistribuye como asignaciones actuales sujetas a ajuste por la Junta de Supervisión en cualquier momento: (i) asignaciones autorizadas en el año fiscal para llevar a cabo mejoras permanentes que se hayan comprometido, contabilizado y mantenido en los libros, pero no excediendo dos años fiscales en los libros; (ii) asignaciones en el presupuesto certificado para equipos con ciclos de adquisición que se extiendan más allá del final del año fiscal, que se comprometan antes del 30 de junio de 2024; (iii) la porción de las asignaciones autorizadas para el FY2024 que se hayan comprometido antes del 30 de junio de 2024, que se mantendrán en los libros por 60 días después de la finalización del FY2024 y después de esos 60 días no se podrá disponer de ninguna cantidad contra dicha porción por ninguna razón; (iv) todas las asignaciones para la reserva de emergencia requerida en el Plan Fiscal 2023 (la “Reserva de Emergencia”); (v) la porción no obligada de la asignación del Fondo Federal de Asistencia Pública; (vi) asignaciones no utilizadas para servicios de auditoría de todas las agencias y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que apoyan la finalización y emisión de los Estados Financieros~~

~~Auditados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; (vii) fondos no utilizados del Título III; (viii) fondos no utilizados reportados del programa de Discapacidad Intelectual del Departamento de Salud; (ix) fondos no utilizados reportados del programa de menores del Departamento de Corrección y Rehabilitación (“DCR”) según certificado conjuntamente por Hacienda y el DCR; (x) asignaciones no utilizadas para las metas e incentivos bajo la custodia de la OGP según aprobado por la Junta de Supervisión; (xi) fondos del Fondo General no utilizados destinados a gastos relacionados con el Fondo de Enfermedades Catastróficas; (xii) asignaciones no utilizadas para la expansión de la infraestructura de Banda Ancha y el Fondo de Educación Técnica y Comercial del Siglo XXI; (xiii) asignaciones no utilizadas para la beca y condonación de préstamos para profesionales de la salud en áreas rurales; (xiv) fondos del Fondo General no utilizados para contribuciones al Seguro de Salud Universal (“SSU”); (xv) asignaciones no utilizadas para el Fondo de Desarrollo Municipal, el Fondo de Mejora Municipal y el Fondo de Redención Municipal bajo la custodia del Departamento de Hacienda; (xvi) el piso del Bono de la Federación Americana de Empleados Estatales, del Condado y Municipales (“AFSCME”) y los Instrumentos de Valor Contingente (“CVIs”) requeridos bajo el Plan de Ajuste estarán disponibles hasta el 31 de diciembre de 2024; y (xvii) asignaciones autorizadas en el FY2024 para incentivos económicos bajo la custodia del Departamento de Hacienda que aún no se han transferido al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (“DDEC” por sus siglas en inglés) estarán disponibles hasta el 31 de diciembre de 2025. Además, esta restricción sobre el uso de asignaciones de años fiscales anteriores no se aplicará a: (i) programas financiados total o parcialmente con fondos federales; (ii) órdenes del tribunal de distrito de los Estados Unidos con jurisdicción sobre todos los asuntos bajo el Título III de la Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (“PROMESA”); o (iii) asuntos relacionados con cualquier decreto de consentimiento o medida cautelar o una orden administrativa o acuerdo con una agencia federal con respecto a programas federales.~~

~~Sección 9.— A más tardar el 31 de julio de 2024, el Secretario del Departamento de Hacienda, el Director Ejecutivo de la AAFAF y el Director de la OGP proporcionarán a la Junta de Supervisión, con copia a la Asamblea Legislativa, una certificación indicando los montos de las asignaciones no utilizadas del FY2024 para todos los elementos enumerados en la sección anterior. Si el Gobierno no presenta dicha certificación, el monto de los fondos no utilizados en los elementos (i) y (ii) en la Sección 7 enumerados anteriormente no se trasladará al siguiente año fiscal.~~

~~Sección 10.— Cada poder de la OGP, la AAFAF o el Departamento de Hacienda, incluidas las autoridades otorgadas bajo la Ley 230-1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico” o “Ley 230”, para autorizar la reprogramación o extensión de asignaciones de años fiscales anteriores, se suspende por la presente.~~

~~Sección 11.— Las asignaciones aprobadas en este presupuesto solo pueden reprogramarse con la aprobación previa de la Junta de Supervisión. Para evitar dudas, esta prohibición incluye cualquier reprogramación de cualquier monto, partida o gasto proporcionado en este presupuesto, independientemente de si es una reprogramación intra-agencial. Las reprogramaciones, también conocidas como reapropiaciones, se pueden realizar en conceptos de gasto y / o objetos no explícitamente enumerados en las resoluciones presupuestarias certificadas siempre que dichas solicitudes se presenten y aprueben por la Junta de Supervisión por adelantado. Los fondos reprogramados autorizados para la contratación de personal en roles especializados están restringidos solo para ese uso específico y no se pueden utilizar para otras necesidades presupuestarias.~~

~~Sección 12.— El Gobernador, a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF), debe presentar a la Junta de Supervisión todos los requisitos de informes establecidos en el Anexo 70 del Plan Fiscal 2023 de acuerdo con la cadencia de informes descrita en el mismo. Además, si la Junta de Supervisión aprueba una reprogramación de acuerdo con las secciones anteriores, el informe inmediato posterior del Gobernador a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF) debe ilustrar la implementación específica de dicha reprogramación, incluyendo el monto, la fuente del monto reprogramado identificado por la entidad gubernamental y el concepto de gasto, la entidad gubernamental que recibió dicho monto y el concepto de gasto al que se aplicó.~~

~~Además, el Gobernador, a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF), debe presentar a la Junta de Supervisión un paquete de informes completos en un formato similar al requerido de acuerdo con la Sección 203(a) de PROMESA para los siguientes programas especificados dentro de diferentes agencias: (i) Programa de Educación Especial del Departamento de Educación (“DEPR”); (ii) Programa de Remedio Provisional del DEPR; (iii) Educación Profesional y Técnica del DEPR (iv); Programa de Hospital Universitario de Adultos del Departamento de Salud (“DS”); (v) Programa de Hospital Universitario Pediátrico del DS; (vi) Programa de Hospital Universitario de Bayamón del DS; (vii) Programa de Discapacidad Intelectual del DS; (viii) Programa del Hospital Psiquiátrico de Río Piedras de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (“ASSMCA” por sus siglas en inglés); y (ix) Programa de Menores del DCR. Los informes del programa deben incluir y detallar claramente el presupuesto a reales en base a conceptos, cualquier reprogramación de fondos dentro del programa y cualquier reprogramación de fondos hacia/desde otros programas o agencias. Además, el Gobernador, a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF), debe presentar a la Junta de Supervisión un paquete de informes mensuales detallando el gasto de capital por agencia y por proyecto, incluyendo detalles de los gastos que tienen RFP emitidos, qué contratos han sido adjudicados y qué contratos están en proceso. En la medida en que la Junta de Supervisión requiera informes adicionales sobre fondos federales, notificará al Gobernador.~~

El Gobernador, a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF), debe presentar a la Junta de Supervisión un paquete de informes mensuales detallando todos los gastos de salario y nómina del DEPR dentro de cuatro categorías: (i) Personal Administrativo Central; (ii) Personal Administrativo Regional; (iii) Personal de Apoyo Escolar Regional; y (iv) Personal Escolar, según establecido en la resolución presupuestaria certificada del FY2025. Para evaluar el cumplimiento y garantizar la responsabilidad, el DEPR debe presentar dichos informes mensuales detallando los gastos de salario y nómina por las categorías establecidas aquí junto con una conciliación de salarios y nómina de los fondos desembolsados y los gastos reales registrados.

Sección 13. Para garantizar el uso máximo y adecuado de los fondos federales, el Gobernador debe presentar un plan de trabajo antes de cualquier desembolso de fondos de programas como, pero no limitado a: (i) el Fondo de Ayuda por Desastre ("DRF"); (ii) la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus ("CARES"); (iii) la Ley de Respuesta al Coronavirus para Familias Primero ("FFCRA"); (iv) la Ley de Apropiaciones Suplementarias de Respuesta y Alivio al Coronavirus ("CRRSAA"); y (v) el Plan de Rescate Americano ("ARP"). La mejora de los informes ayudará a prevenir y combatir el uso indebido, el fraude, el desperdicio y el abuso o tales reclamos. Por lo tanto, el Gobernador, a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF), también debe presentar a la Junta de Supervisión cualquier informe que el gobierno del Estado Libre Asociado (i) proporcione al gobierno federal o (ii) cree internamente. Dichos informes deben proporcionarse a la Junta de Supervisión al mismo tiempo que se proporcionan al gobierno federal o se circulan internamente dentro del gobierno del Estado Libre Asociado. El Gobernador, a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF), también debe proporcionar métricas de rendimiento según lo solicitado, incluyendo, pero no limitado a: (i) tiempo requerido para presentar reclamaciones; (ii) tiempo requerido para presentar informes de cumplimiento; y (iii) tiempo requerido para recopilar reclamaciones de reembolso.

Los informes requeridos según esta sección son adicionales a los informes que el Gobernador, a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF), debe presentar a la Junta de Supervisión de acuerdo con la Sección 203 de PROMESA.

Sección 14. Junto con los informes que el Gobernador debe presentar a la Junta de Supervisión a más tardar 15 días después del último día de cada trimestre del FY2025, de conformidad con la Sección 203(a) de PROMESA, el Secretario del Departamento de Hacienda, el Director Ejecutivo de la AAFAF y el Director de la OGP deberán certificar a la Junta de Supervisión: (i) que ninguna asignación de ningún año fiscal anterior (excepto por las asignaciones cubiertas por las excepciones en las secciones anteriores) ha sido o será utilizada para cubrir ningún gasto; y (ii) el Director de la OGP deberá certificar a la Junta de Supervisión que ninguna cantidad de los gastos de capital no asignados bajo la

custodia de la OGP ha sido obligada a menos que esté autorizada de acuerdo con la sección siguiente.

~~Sección 15. La Reserva de Emergencia, los gastos de capital no asignados, la reserva de inversiones en atención médica, la reserva de las Metas, la reserva de nómina, la reserva de Reforma del Servicio Civil (“RSC”), la reserva de cargo heredado de servicios públicos / Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“AEE”) y el fondo de incentivos económicos bajo las cuentas de custodia de la OGP y el Departamento de Hacienda, según se detalla en los presupuestos certificados del FY2020 al FY2025, no pueden utilizarse para cubrir ninguna asignación o gasto sin la aprobación previa por escrito de la Junta de Supervisión. Si no hay fondos disponibles de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (“FEMA”) para gastos de capital, se puede solicitar una transferencia de los gastos de capital no asignados.~~

~~Sección 16. La Reserva de Emergencia está destinada a agilizar las actividades de respuesta a emergencias y, a solicitud, proporcionar capital a las Agencias del Estado Libre Asociado y a los gobiernos municipales afectados en caso de una emergencia de tal gravedad y magnitud que la respuesta efectiva exceda la capacidad de los recursos presupuestarios actuales y la asistencia federal para desastres no esté disponible o aún no esté disponible para responder a la emergencia. Además, la Reserva de Emergencia solo está destinada a eventos extraordinarios como desastres naturales o según se acuerde con la Junta de Supervisión y que en general están fuera del control humano y son inevitables. El Fondo de Emergencia no está destinado a mitigar emergencias relacionadas con ineficiencias operativas.~~

~~El acceso a los fondos de la Reserva de Emergencia requerirá: (i) una declaración de Estado de Emergencia por parte del Gobernador del Estado Libre Asociado de acuerdo con el Artículo 6.10 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como la “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico” y de acuerdo con la descripción anterior de lo que constituye un evento extraordinario; (ii) la OGP debe realizar una solicitud a la Junta de Supervisión para acceder al fondo de reserva de emergencia por un período finito indicando la agencia o el gobierno local que recibirá el anticipo, la cantidad del anticipo, el uso de los fondos solicitados y el número de solicitud de la Agencia de Manejo de Emergencias y Desastres de Puerto Rico (“PREMA” por sus siglas en inglés) de la plataforma Web de Centro de Operaciones de Emergencia (“WEBEOC”), así como la fecha proyectada de reembolso de los fondos; (iii) las cantidades aprobadas por la Junta de Supervisión y desembolsadas al Gobierno deberán reponerse a más tardar el siguiente año fiscal; y (iv) las agencias y municipios que reciban fondos de la Reserva de Emergencia deberán actualizar a la OGP trimestralmente sobre el proceso de Asistencia Pública con FEMA.~~

~~La OGP deberá solicitar fondos de la Reserva de Emergencia exclusivamente para el uso de agencias gubernamentales y gobiernos locales afectados. Las agencias y gobiernos~~

locales afectados deben estar en un área declarada en emergencia como se describe anteriormente y los fondos de la Reserva de Emergencia deben utilizarse para actividades de respuesta relacionadas con el evento declarado. Las organizaciones sin fines de lucro, las corporaciones públicas fuera del Estado Libre Asociado y los individuos no son solicitantes elegibles para adelantos a través del fondo de Reserva de Emergencia.

La OGP debe presentar informes trimestrales a la Junta de Supervisión detallando el estado de los fondos de la Reserva de Emergencia, las cantidades proporcionadas a agencias y gobiernos locales afectados, la cantidad de fondos gastados, la cantidad de fondos restantes y las fechas proyectadas de reembolso actualizadas. Las agencias y gobiernos municipales que recibieron fondos de la Reserva de Emergencia están obligados a presentar a FEMA una Solicitud de Asistencia Pública ("RPA" por sus siglas en inglés) y una Hoja de Proyecto para garantizar el máximo reembolso de fondos federales que se reintegren en la Reserva de Emergencia. Como regla, la OGP compensará el reembolso tardío de las agencias y los gobiernos locales con otros fondos del Estado Libre Asociado para reembolsar la Reserva de Emergencia a tiempo.

Sección 17. Los fondos de contrapartida de costos están restringidos para su uso en proyectos / requisitos aprobados bajo los programas de Asistencia Individual, Asistencia Pública y Mitigación de FEMA. Los fondos de contrapartida de costos no utilizados en un año fiscal determinado pueden transferirse al siguiente año fiscal y están sujetos a las mismas restricciones. El uso de estos fondos debe coordinarse con el Programa de Subsidios para el Desarrollo Comunitario en caso de Desastre ("CDBG-DR" por sus siglas en inglés) y el Programa de Subsidios para la Mitigación del Desarrollo Comunitario ("CDBG-MIT" por sus siglas en inglés) para cumplir con los requisitos de contrapartida de costos.

Sección 18. La cantidad de \$66,000,000 se reserva del Fondo de Consolidación Municipal según lo establecido en el Plan Fiscal 2023 para financiar la operación de los municipios y proporcionar servicios esenciales a los residentes de los municipios de Puerto Rico. Estos servicios incluyen: servicios de seguridad y protección a través de la Policía Municipal; financiamiento de la estructura municipal para manejo y desastre de emergencias; entrega de medicamentos y distribución de alimentos no perecederos para ancianos y personas con discapacidades; pavimentación de calles secundarias y terciarias; equipos destinados al mantenimiento de la salud y tratamiento de condiciones adversas de salud; equipos para personas con discapacidades de movilidad; servicios destinados a atender a la población de niños, jóvenes y ancianos como limpieza del hogar, cuidado infantil para padres que trabajan, subsidio temporal de costos de electricidad para equipos de respiración asistida, así como la adquisición de equipos móviles en caso de una emergencia debidamente acreditada, equipos para el mantenimiento de infraestructura, recursos naturales y áreas verdes en las comunidades, materiales escolares y deportivos; entre otros, sujeto a la aprobación de una legislación que reestructure el modelo actual de impuestos sobre inventario. Los fondos reservados están destinados a mantener indemnes

a ciertos municipios afectados por los cambios legislativos al impuesto sobre inventario, según un umbral que será determinado por la Junta de Supervisión.

~~Sección 19. El presupuesto total del FY2025 asignado para el programa de Discapacidad Intelectual del Departamento de Salud será la asignación presupuestaria actual de \$69,816,000 más cualquier fondo “roll-over” no utilizado del programa de años fiscales anteriores.~~

~~Sección 20. Se pueden hacer disponibles fondos adicionales del Fondo General a las agencias al alcanzar ciertas metas específicas y después de la aprobación y autorización por escrito de la Junta de Supervisión. Una vez alcanzados las metas respectivas, las agencias deben proporcionar un aviso formal y presentar datos de apoyo que corroboren dicho logro a la Junta de Supervisión para su revisión. Las subsecciones a continuación detallan las metas e incentivos permitidos para cada agencia relevante.~~

~~A. Departamento de Educación (“DEPR”) Metas e Incentivos~~

~~1. Meta: El DEPR debe completar con éxito el programa piloto de Coordinadores de Educación Especial cumpliendo con los objetivos de rendimiento predefinidos y los indicadores clave de rendimiento (KPI). En colaboración con la Junta de Supervisión, el DEPR debe establecer KPI y objetivos específicos para mejorar el Programa de Educación Especial. Estas medidas tienen como objetivo expandir los servicios ofrecidos, evaluar las necesidades de los estudiantes y garantizar que los servicios se proporcionen según la necesidad y efectividad.~~

~~a. Incentivo: \$3,965,000 en nómina para contratar 96 coordinadores adicionales para expandir el programa piloto de Coordinadores de Educación Especial.~~

~~b. Fondos Totales Disponibles: \$3,965,000~~

~~B. Departamento de Trabajo y Recursos Humanos Metas e Incentivos~~

~~1. Meta: Proporcionar apoyo para que la Comisión de Salario Mínimo, de acuerdo con la Ley 47-2021, haya sido creada.~~

~~a. Incentivo: \$205,000 en nómina y \$103,000 en gastos operativos para apoyar la creación de la Comisión de Salario Mínimo de acuerdo con la Ley 47-2021.~~

~~b. Fondos Totales Disponibles: \$308,000~~

~~C. Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico Metas e Incentivos~~

~~1. Meta: El Centro de Cáncer debe aumentar sus recaudaciones a \geq 80% de lo facturado y demostrar que esto se ha logrado durante al menos dos meses consecutivos.~~

~~a. Incentivo: \$4,344,000 para apoyar al Centro de Cáncer a completar todas sus iniciativas, volverse autosuficiente y depender de sus propios ingresos.~~

~~b. Fondos Totales Disponibles: \$4,344,000~~

D. Asamblea Legislativa Metas e Incentivos

~~1. Meta: Cumplir con los requisitos de informes mensuales aplicables.~~

~~a. Incentivo: \$1,538,000 para continuar financiando un aumento en la nómina originalmente aprobado en el FY2022.~~

~~b. Fondos Totales Disponibles: \$1,538,000~~

E. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (“DRNA”) Meta e Incentivos

~~1. Meta: Proporcionar informes a la Junta de Supervisión que demuestren el progreso en los proyectos de FEMA del DRNA relacionados con las bombas de agua, incluyendo el estado de las solicitudes para que FEMA cubra los costos de arrendamiento de las bombas portátiles. Los informes de progreso deben acompañar cualquier solicitud de Reprogramación Presupuestaria que se presente para acceder a estos fondos. El DRNA reembolsará al Fondo General cuando se reciban los fondos de FEMA.~~

~~a. Incentivo: \$15,000,000 para cubrir el costo del arrendamiento de bombas de agua portátiles.~~

~~b. Fondos Totales Disponibles: \$15,000,000~~

F. Comisión Asesora de Pobreza Meta e Incentivos

~~1. Meta: Proporcionar un plan decenal a la Junta de Supervisión.~~

~~a. Incentivo: \$1,200,000 para apoyar los gastos operativos de la Comisión Asesora de Pobreza creada por la Ley 84-2021.~~

~~b. Fondos Totales Disponibles: \$1,200,000~~

~~Sección 21. Fondos para proporcionar apoyo a los servicios esenciales y programas a los municipios más vulnerables. Fondos para desplegarse para financiar necesidades críticas de la comunidad. Los fondos estarán disponibles para la OGP para distribuir directamente a los municipios de acuerdo con las pautas de elegibilidad desarrolladas por la OGP, que estarán sujetas a la aprobación y autorización de la Junta de Supervisión.~~

~~Desarrollar y proponer una evaluación actualizada basada en necesidades y un análisis de apoyo para la distribución equitativa de fondos para servicios esenciales para los municipios más vulnerables. Los fondos estarán bajo la custodia de la OGP hasta que se presente una propuesta revisada de la metodología, los requisitos de elegibilidad y las directrices de administración de fondos a la Junta de Supervisión a más tardar el 30 de agosto de 2024 y la propuesta sea revisada y aprobada posteriormente por la Junta de Supervisión.~~

~~Sección 22. De acuerdo con los requisitos establecidos en las resoluciones presupuestarias certificadas y el Plan Fiscal Certificado, los fondos para cubrir el seguro paramétrico estarán disponibles para renovar la cobertura o comprar cobertura adicional para cumplir con los requisitos de Operaciones y Mantenimiento (“O&M”) de FEMA después de la aprobación y autorización de la Junta de Supervisión.~~

~~Sección 23. Como regla necesaria para el desembolso responsable de las asignaciones presupuestarias para gastos operativos y otros, la OGP retendrá de cualquiera de las asignaciones a las agencias del Poder Ejecutivo las cantidades necesarias para pagar la contribución PayGo, el seguro de desempleo o los impuestos retenidos de sus empleados cuando la OGP determine que dicha retención es necesaria para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones por parte de las agencias en cuestión. Cualquier cantidad retenida por la OGP se reprogramará exclusivamente para pagar las correspondientes obligaciones pendientes relacionadas con las contribuciones PayGo, el seguro de desempleo o los impuestos retenidos de los empleados.~~

~~Sección 24. La OGP y el Departamento de Hacienda están autorizados para establecer los mecanismos necesarios para asegurar que al implementar el concepto de movilidad de acuerdo con las disposiciones de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y Administración de Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico”, la correspondiente transferencia de fondos asignados a la nómina y los costos relacionados de dicho empleado se lleve a cabo simultáneamente.~~

~~Sección 25. El Secretario del Departamento de Hacienda, el Director de la OGP y el Director Financiero y Ejecutivo de cada agencia o corporación pública cubierta por el Plan Fiscal 2023 serán responsables de no gastar ni comprometer durante el FY2025 ninguna cantidad que exceda las asignaciones autorizadas para el FY2025. Esta prohibición se aplica a todas las asignaciones establecidas en un presupuesto certificado por la Junta de Supervisión, incluidas las asignaciones para nómina y costos relacionados. El Director~~

Ejecutivo de la AAFAF y el Director de la OGP también certificarán a la Junta de Supervisión, con copia a la Asamblea Legislativa, a más tardar el 30 de septiembre de 2024, que no se gastó ni comprometió ninguna cantidad que excediera las asignaciones en el presupuesto certificado para el FY2024.

Sección 26. Para evitar dudas, cualquier referencia dentro del presupuesto a la AAFAF, el Departamento de Hacienda o la OGP, o a cualquiera de sus respectivos funcionarios, se aplica a cualquier sucesor de estos.

Sección 27. A más tardar el 31 de julio de 2024, el Gobernador proporcionará a la Junta de Supervisión proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del Fondo General para cada trimestre del FY2025, que deben ser consistentes con el presupuesto correspondiente certificado por la Junta de Supervisión (el "Presupuesto Trimestral"). El Presupuesto Trimestral se proporcionará a la Junta de Supervisión en formato Excel e incluirá asignaciones detalladas por agencia, corporación pública, tipo de fondo y concepto de gasto. Junto con el informe que el Gobernador debe proporcionar según la Sección 203 de PROMESA, a más tardar 15 días después del último día de cada trimestre, el Gobernador deberá proporcionar un análisis de variación trimestral que sea consistente con la contabilidad de acumulación modificada.

Sección 28. De acuerdo con los requisitos establecidos en las resoluciones presupuestarias certificadas, los fondos de pensiones para empleados de la AEE bajo la Custodia de la OGP solo se liberarán después de que la AAFAF proporcione la documentación correspondiente a satisfacción de la Junta de Supervisión.

Sección 29. La Ley de Retiro de la Policía 106, las Contribuciones Definidas bajo la Custodia de la OGP solo se liberarán con la aprobación de la Junta de Supervisión.

Sección 30. De acuerdo con la Sección 204(b)(2) de PROMESA, desde el 6 de noviembre de 2017 (y modificado por última vez el 30 de abril de 2021), la Junta de Supervisión ha mantenido una Política de Revisión de Contratos (la "Política") que requiere la revisión y aprobación previa de la Junta de Supervisión de contratos con un valor agregado de \$10 millones o más para asegurar que "promuevan la competencia en el mercado" y "no sean inconsistentes con el plan fiscal aprobado." La Política se aplica a cualquier contrato o serie de contratos relacionados, incluidos cualquier enmienda, modificación o extensión, con un valor agregado esperado de \$10 millones o más que se proponga celebrar el Estado Libre Asociado (que incluye las ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del gobierno) o cualquier instrumentalidad cubierta. Notablemente, la Política considera (i) el valor agregado esperado de contratos o enmiendas a través de años fiscales; y (ii) contratos o enmiendas que causen que el valor agregado de contratos activos con el mismo contratista o sus afiliados alcance los \$10 millones o más en un año fiscal particular, independientemente de la naturaleza de los servicios. Además, la Junta de Supervisión puede seleccionar revisar contratos por debajo del umbral de \$10 millones para estos fines de manera aleatoria o a su propia discreción. Específicamente, en el caso de la AEE, el

Sección 2. - El Departamento de Hacienda ("Hacienda") remitirá a la Rama Legislativa y sus componentes, a la Rama Judicial, a la Universidad de Puerto Rico ("UPR") y a las entidades sin fines de lucro que reciben fondos del Fondo General, mensualmente y por adelantado, las asignaciones presupuestarias correspondientes a una doceava (1/12) parte de la asignación presupuestaria aquí dispuesta para dichas entidades. La asignación mensual de una doceava parte a cada entidad (excepto la Rama Judicial) estará sujeta a la retención de 2.5% establecida en la sección siguiente durante los primeros tres trimestres del AF2025.

Sección 3. - El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP") podrá autorizar obligaciones y desembolsos de hasta el 97.5% de cada asignación destinada para obligaciones y desembolsos durante los tres primeros trimestres del AF2025. El Director de la OGP retendrá el dos y medio por ciento (2.5%) restante de cada asignación hasta después del final del tercer trimestre del AF2025. El porcentaje retenido de cada asignación sólo se obligará y desembolsará durante el cuarto trimestre del AF2025 si (i) los primeros ocho meses de ingresos reales del Fondo General reportados a la Junta de Supervisión alcanzan la proyección de ingresos del Plan Fiscal 2024 para dicho periodo y (ii) la Junta de Supervisión aprueba la obligación y el desembolso. Si los ingresos reales del Fondo General correspondientes a los ocho primeros meses del AF2025 no alcanzan la proyección de ingresos para ese periodo, el importe del porcentaje retenido de cada asignación que puede gravarse y desembolsarse se reducirá de forma proporcional conforme en a la diferencia presupuestaria negativa entre los ingresos del Fondo General proyectados y los reales. No obstante, las asignaciones para el PayGo, las cantidades correspondientes al Decreto de Consentimiento, las asignaciones para la Autoridad de Carreteras y Transportación ("ACT"), los fondos y distribuciones de incentivos económicos, las distribuciones de recaudos por concepto de arbitrios a cigarrillos y ron, las asignaciones del Impuesto sobre Ventas y Uso ("IVU") al Fondo de Administración Municipal ("FAM"), asignaciones adicionales del Fondo General para los logros e incentivos que se detallan en los apartados siguientes, los pagos para el servicio de la deuda bajo custodia del Departamento de Hacienda, las aportaciones al Fideicomiso de Reserva de Pensiones, las Aportaciones Definidas de la Ley 106 al Retiro de la Policía, y las agencias que forman el grupo del Departamento de Seguridad Pública y el grupo de Salud, según definidos en el Plan Fiscal 2024, no estarán sujetos al requisito de retención del 2.5%.

Sección 4. - No obstante cualquier disposición en contrario del Plan Fiscal 2024, cada una de las asignaciones enumeradas en el Presupuesto del Fondo General para el AF2025 bajo las siguientes fuentes de ingresos dependerán enteramente del nivel de ingresos recaudados de las mismas: (i) Asignación del IVU al FAM (excluyendo la Porción de Deuda); (ii) Distribuciones de los recaudos del arbitrio a cigarrillos y ron; y (iii) el impuesto sobre la propiedad del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales ("CRIM") de 1.03%. Como tal, los desembolsos de dichas asignaciones serán graduales y estarán sujetos a los recaudos reales de las mismas. No se podrá realizar ningún gasto, desembolso, pignoración o cualquier otro gravamen de dichos fondos hasta tanto se recauden y contabilicen los ingresos en los libros.

Sección 5. – Para propósitos de determinar el cumplimiento con la limitación de cincuenta por ciento (50%) sobre gastos y obligaciones en año electoral establecido en el Artículo 8 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, cualquier obligación o gasto de una asignación realmente recibida para mejoras capitales, asignaciones para la ACT, asignaciones del IVU al FAM, fondos para honorarios por servicios profesionales por el Título III bajo la custodia de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (“AAFAF”), Reserva de nómina incluyendo aumentos relacionados con la Ley 134-2023 bajo la custodia de la OGP, aumento en la aportación uniforme de seguro a \$170 por empleado por mes para empleados de la AFSCME y trabajadores no afiliados al sindicato bajo la custodia de la OGP, reserva de la AEE bajo la custodia de la OGP, Gastos para financiar iniciativas del Plan Fiscal bajo la custodia de la OGP, Implementación del Plan y Mandatos de PROMESA bajo la custodia de Hacienda, asignaciones de años fiscales anteriores extendidas aquí hasta el año fiscal 2025,, o fondos condicionados sujetos a completar alguna meta (milestone) no se contará para determinar el cumplimiento de dicha limitación del cincuenta por ciento (50%). En otras palabras, la limitación de gastos u obligaciones del cincuenta por ciento (50%) solo se medirá en las asignaciones sin restricciones para la entidad según establecido en esta Resolución Conjunta. Disponiéndose además que, como resultado de un desembolso de una asignación sujeta al cumplimiento de alguna meta, una entidad podrá gastar u obligar más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación total para el año AF2025, antes de que los nuevos funcionarios electos tomen posesión de sus cargos, sin constituir una violación de dicho Artículo 8. Asimismo, si el Departamento de Educación determinara que, debido al atraso en la disponibilidad y recibo de las partidas de fondos federales asignadas y necesarias para la operación del Departamento de Educación, es necesario obligar y gastar cantidades que pudieran exceder el cincuenta por ciento (50%) de la asignación total para el año AF2025 antes de que los nuevos funcionarios electos tomen posesión de sus cargos, el Departamento de Educación, sujeto a la aprobación previa de la Junta de Supervisión, podrá obligar y gastar más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación total para el año AF2025 antes de que los nuevos funcionarios electos tomen posesión de sus cargos, sin constituir una violación a la limitación de cincuenta por ciento (50%) sobre gastos y obligaciones en año electoral establecida en el Artículo 8 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”. La Junta de Supervisión podrá imponer cualquier requisito o condición al aprobar la autorización solicitada por el Departamento de Educación bajo esta Sección.

Sección 6. - En caso de que el Gobierno promulgue nuevas medidas de gasto (incluyendo medidas que reduzcan recaudos) que no prevean una fuente de ingresos específica y permanente o dependan de fuentes de financiamiento que no lleguen a materializarse, en violación al Plan Fiscal 2024, a menos y hasta que el Gobierno (i) modifique la ley para eliminar el mandato no financiado, o (ii) identifique específicamente fuentes de financiamiento alternas, la Junta de Supervisión, a su discreción, y sin que se entienda como una limitación a sus derechos u otras acciones que pueda tomar, podrá adoptar un plan fiscal y un presupuesto revisados para disponer una reducción correspondiente en las asignaciones a una o más agencias gubernamentales para compensar déficit y balancear el presupuesto.

Sección 7. – A más tardar 45 días después del cierre de cada trimestre del AF2025, el Secretario del Departamento de Hacienda revisará los ingresos netos proyectados del Fondo General para el AF2025 (la "Revisión Trimestral") y notificará la revisión al Director de la OGP, al Gobernador y a la Junta de Supervisión, con copia a la Asamblea Legislativa. La Revisión Trimestral proyectará los ingresos futuros basándose en los ingresos reales del Fondo General e incluirá revisiones de los supuestos utilizados para generar las proyecciones de recaudos netos del Fondo General.

Sección 8. – Todas las asignaciones autorizadas en cualquier año fiscal anterior, incluidas las asignaciones sin un año fiscal específico, quedan eliminadas y ningún desembolso de fondos públicos podrá ampararse en dichas asignaciones, excepto los siguientes, las cuales el Plan Fiscal 2024 reasigna como asignaciones corrientes, sujetas a ajustes de la Junta de Supervisión en cualquier momento: (i) las asignaciones autorizadas en el año fiscal para llevar a cabo mejoras permanentes que hayan sido obligadas, contabilizadas y mantenidas en los libros, pero que no excedan dos años fiscales en los libros; (ii) las asignaciones en el presupuesto certificado para equipo con ciclos de adquisición que se extiendan más allá del final del año fiscal, que estén obligadas en o antes del 30 de junio de 2024; (iii) la porción de las asignaciones autorizadas para el año fiscal 2024 que hayan sido obligadas el 30 de junio de 2024 o antes, que se mantendrá en los libros durante 60 días después de la terminación del año fiscal 2024 y después de esos 60 días no se girará ninguna cantidad contra dicha parte por ningún motivo; (iv) la asignación para la reserva de emergencia requerida en el Plan Fiscal 2024 (la "Reserva de Emergencia"); (v) la porción no comprometida de la asignación del Fondo Federal de Asistencia Pública (Public Assistance Federal Fund Matching appropriation); (vi) las asignaciones no utilizadas para servicios de auditoría para la preparación de los estados financieros del Gobierno; (vii) fondos no utilizados del Título III y de la Implementación del Plan y los Mandatos de PROMESA; (viii) fondos no utilizados notificados del programa de Discapacidad Intelectual del Departamento de Salud; (ix) fondos no utilizados comunicados del programa de menores del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), según certificado conjuntamente por Hacienda y el DCR; (x) las asignaciones no utilizadas para metas e incentivos que se mantienen bajo la custodia de la OGP, según aprobado por la Junta de Supervisión; (xi) fondos no utilizados del Fondo General destinados a gastos relacionados con el Fondo para Enfermedades Catastróficas; (xii) las asignaciones no utilizadas para la expansión de la infraestructura de banda ancha y el Fondo de Educación Técnica y Empresarial del Siglo XXI; (xiii) las asignaciones no utilizadas para la dotación para becas y condonación de préstamos de los profesionales de la salud en zonas rurales; (xiv) fondos no utilizados del Fondo General de las aportaciones al Sistema de Salud Universal (SSU); (xv) créditos no utilizados para el Fondo de Desarrollo Municipal, el Fondo de Mejora Municipal y el Fondo de Redención Municipal bajo custodia de Hacienda; (xvi) la base del bono de la Federación Americana de Empleados Estatales, de Condados y Municipales ("AFSCME", por sus siglas en inglés), las contribuciones al Fideicomiso de Reserva de Pensiones y los Instrumentos de Valor Contingente ("CVI", por sus siglas en inglés) requeridos bajo el Plan de Ajuste estarán disponibles hasta el 30 de junio de 2025; y (xvii) fondos no utilizados de la Reforma del Negociado de la Policía, según certificado conjuntamente con el Departamento de Hacienda; (xviii) las asignaciones autorizadas en el AF2024 para incentivos económicos bajo custodia del Departamento de Hacienda que aún no han sido transferidas al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) estarán disponibles hasta el 31 de

diciembre de 2024. Además, esta restricción sobre el uso de asignaciones de años fiscales anteriores no se aplicará a: (i) programas financiados total o parcialmente con fondos federales; (ii) órdenes del tribunal de distrito de los Estados Unidos con jurisdicción sobre todos los asuntos bajo el Título III de PROMESA; o (iii) asuntos relacionados con cualquier decreto de consentimiento o mandato judicial, o una orden administrativa o acuerdo con una agencia federal, con respecto a programas federales.

Sección 9. – En o antes del 31 de julio de 2024, el Secretario del Departamento de Hacienda, el Director Ejecutivo de la AAFAF y el Director de la OGP entregarán a la Junta de Supervisión, con copia a la Asamblea Legislativa, una certificación indicando las cuantías de las asignaciones no utilizadas en el año fiscal 2024 para todas las partidas enumeradas en la sección anterior. Si el Gobierno no presenta dicha certificación, la cuantía de los fondos no utilizados en partidas (i) y (ii) enumeradas en la sección anterior, no se trasladará al año fiscal siguiente.

Sección 10. – Por la presente se suspende toda facultad de la OGP, la AAFAF o el Departamento de Hacienda, incluyendo las facultades otorgadas bajo la Ley 230-1974, según enmendada, conocida como la "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" (Ley 230), para autorizar la reprogramación o extensión de asignaciones de años fiscales anteriores.

Sección 11. – Las asignaciones aprobadas en este presupuesto sólo podrán ser reprogramadas con la aprobación previa de la Junta de Supervisión. Para evitar dudas, esta prohibición incluye cualquier reprogramación de cualquier importe, partida o gasto dispuesto en este presupuesto, independientemente de que se trate de una reprogramación intra-agencial. Las reprogramaciones, también conocidas como reasignaciones, podrán realizarse en conceptos de gasto y objetos que no figuren explícitamente en las resoluciones presupuestarias certificadas, siempre y cuando dichas solicitudes se presenten a la Junta de Supervisión y sean aprobadas previamente por esta. Los fondos reprogramados autorizados para la contratación de personal en funciones especializadas están restringidos únicamente a ese uso específico y no pueden hacerse disponibles, ni utilizarse para ninguna otra necesidad presupuestaria.

Sección 12. – El Gobernador a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF) deberá someter a la Junta de Supervisión todos los requisitos de informes establecidos en el Apéndice II Anejo 54 del Plan Fiscal 2024 según la cadencia de informes descrita en el mismo. Además, si la Junta de Supervisión aprueba una reprogramación conforme a las secciones anteriores, el informe inmediatamente subsiguiente del Gobernador a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF) deberá ilustrar la implementación específica de dicha reprogramación, incluyendo la cuantía, la fuente de la cuantía reprogramada identificada por entidad gubernamental y concepto de gasto, la entidad gubernamental que recibió dicha cuantía y el concepto de gasto al que se aplicó.

Además, el Gobernador, a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF) someterá a la Junta de Supervisión un paquete de informes completo en un formato similar al requerido de conformidad con la Sección 203(a) de PROMESA para los siguientes programas especificados dentro de diferentes agencias: (i) Programa de Educación Especial del

Departamento de Educación ("DEPR"); (ii) Programa de Remedio Provisional del DEPR; (iii) Programa de Educación Ocupacional y Técnica del DEPR; (iv) Programa del Hospital Universitario de Adultos del Departamento de Salud ("DS"); (v) Programa del Hospital Pediátrico Universitario del DS; (vi) Programa del Hospital Universitario de Bayamón del DS; (vii) Programa de Discapacidad Intelectual del DS; (viii) Programa del Hospital Psiquiátrico de Río Piedras de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción ("ASSMCA"); y (ix) Programa de Menores del DCR. Los informes de los programas deberán incluir y detallar claramente el presupuesto a cifras reales a nivel de concepto, cualquier reprogramación de fondos dentro del programa y cualquier reprogramación de fondos hacia/desde otros programas o agencias.

Además, el Gobernador, a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF) presentará al Junta de Supervisión un paquete de informes mensuales detallando los desembolsos de gastos de mejoras capitales por agencia y por proyecto, incluyendo detalles de los gastos para los que se haya emitido solicitudes de propuestas, cuáles contratos se han adjudicado y cuáles están en proceso. En la medida en que la Junta de Supervisión requiera informes adicionales en relación con fondos federales, le notificará al Gobernador.

El Gobernador, a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF) someterá a la Junta de Supervisión un paquete de informes mensuales detallando todos los salarios y otros gastos de nómina del DEPR dentro de cuatro categorías: (i) Personal Administrativo Central; (ii) Personal Administrativo Regional; (iii) Personal de Apoyo Escolar Regional; y (iv) Personal Escolar según establecido en esta resolución conjunta de presupuesto certificada para el AF2025. Con el fin de evaluar el cumplimiento y garantizar la rendición de cuentas, el DEPR deberá presentar dichos informes mensuales detallando los gastos salariales y de nómina por las categorías aquí establecidas, junto con una conciliación de salarios y de nómina de los fondos desembolsados y los gastos reales registrados.

Sección 13. - Para garantizar el uso máximo y adecuado de los fondos federales, tales como, pero no limitados a, (i) Disaster Relief Fund ("DRF"), (ii) Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act ("CARES"), (iii) Ley de Respuesta al Coronavirus "Families First" ("FFCRA"), (iv) Ley de Asignaciones Suplementarias de Respuesta y Alivio al Coronavirus ("CRRSAA"), (v) y Plan de Rescate Americano ("ARPA"), el Gobernador presentará un plan de trabajo antes de cualquier desembolso de fondos. Mejorar la presentación de informes ayudará a prevenir y combatir el uso indebido, el fraude, el despilfarro y el abuso, o reclamaciones como estas. Por lo tanto, el Gobernador a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF) también presentará a la Junta de Supervisión cualquier informe que el Gobierno de Puerto Rico (i) proporcione al gobierno federal o (ii) crea internamente. Dichos informes se presentarán a la Junta de Supervisión al mismo tiempo que se entreguen al gobierno federal o se circulen internamente dentro del Gobierno de Puerto Rico. El Gobernador a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF) también proveerá, según se le solicite, métricas de desempeño que incluyan, pero no se limiten a, el tiempo necesario para presentar reclamaciones, el tiempo necesario para presentar informes de cumplimiento y el tiempo necesario para cobrar las reclamaciones de reembolso.

Los informes requeridos de conformidad con esta sección son adicionales a los informes que el Gobernador a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF) debe presentar a la Junta de Supervisión de conformidad con la Sección 203 de PROMESA.

Sección 14. - Junto con los informes que el Gobernador debe presentar a la Junta de Supervisión a más tardar 15 días después del último día de cada trimestre del AF2025, de conformidad con la Sección 203(a) de PROMESA, el Secretario de Hacienda, el Director Ejecutivo de la AAFAF y el Director de la OGP certificarán cada uno a la Junta de Supervisión: (i) que no se ha utilizado ni se utilizará ninguna asignación de ningún año fiscal anterior (excepto las asignaciones cubiertas por las excepciones de las secciones anteriores) para cubrir ningún gasto; y (ii) el Director de la OGP certificará a la Junta de Supervisión que no se ha obligado ninguna cantidad de (1) la Reserva de Emergencia y (2) los gastos de capital no asignados bajo custodia de la OGP, a menos que se autorice de acuerdo con la sección siguiente.

Sección 15. - La Reserva de Emergencia, los gastos de capital no asignados, la reserva de metas, la reserva de nómina, la reserva de la Reforma de Servicio Público ("CSR", por sus siglas en inglés), la reserva del cargo legado de la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE"), y el fondo de incentivos económicos bajo las cuentas de custodia de la OGP y el Departamento de Hacienda, según se detalla en los presupuestos certificados para los años fiscales del 2020 al 2025, no podrán utilizarse para cubrir ninguna asignación o gasto sin la aprobación previa por escrito de la Junta de Supervisión. Si no se dispone de fondos de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias ("FEMA") para gastos de capital, podrá solicitarse una transferencia de los gastos de capital no asignados.

Sección 16. - La Reserva de Emergencia tiene como objetivo agilizar las actividades de respuesta a las emergencias y, previa solicitud, proveer capital a las agencias del Gobierno de Puerto Rico y a los gobiernos municipales afectados en caso de una emergencia de tal gravedad y magnitud que la respuesta efectiva supere la capacidad de los recursos presupuestarios actuales y la ayuda federal para catástrofes no esté disponible o aún no lo esté para responder a la emergencia. Además, la Reserva de Emergencia sólo está prevista para acontecimientos extraordinarios, como catástrofes naturales, o de otro modo, acordadas con la Junta de Supervisión, y que generalmente escapan al control humano y no pueden evitarse. La Reserva de Emergencia no está destinada a mitigar emergencias relacionadas con ineficiencias operativas.

El acceso a los fondos de la Reserva de Emergencia requerirá (i) una declaración de Estado de Emergencia, por parte del Gobernador de Puerto Rico, de conformidad con el Artículo 6.10 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como la "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", y de acuerdo con la descripción anterior de lo que constituye un evento extraordinario; (ii) que la OGP haga una solicitud a la Junta de Supervisión para tener acceso al fondo de la Reserva de Emergencia por un periodo específico, y provea informes actualizados indicando la agencia o gobierno local que recibirá el adelanto, la cantidad del adelanto, el uso de los fondos solicitados y el número de solicitud de; Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres ("NMEAD") de la plataforma Web Emergency Operations Center ("WEBEOC"), así como la fecha proyectada de reembolso de los fondos; (iii) las cantidades aprobadas por la Junta de Supervisión y

desembolsadas al Gobierno se repondrán no más tarde del siguiente año fiscal; y (4) las agencias y municipios, receptores de los fondos estatales de reserva para emergencias, actualizarán trimestralmente a la OGP sobre el proceso de Asistencia Pública con FEMA.

La OGP solicitará fondos de la Reserva de Emergencia exclusivamente para uso de las agencias gubernamentales y los gobiernos locales afectados. Las agencias y los gobiernos municipales afectados deberán encontrarse en una zona declarada de emergencia y los fondos de la Reserva de Emergencia se utilizarán para actividades de respuesta relacionadas con el evento declarado. Las organizaciones sin fines de lucro, las corporaciones públicas fuera del Estado Libre Asociado y los individuos no serán solicitantes elegibles para recibir adelantos a través del fondo de Reserva de Emergencia.

La OGP presentará informes trimestrales al Junta de Supervisión detallando el estado de los fondos de la Reserva de Emergencia, las cantidades proporcionadas a las agencias y gobiernos locales afectados, la cantidad de fondos gastados, la cantidad de fondos restantes y las fechas de reembolso proyectadas actualizadas. Las agencias y los gobiernos municipales que recibieron fondos de la Reserva de Emergencia están obligados a presentar a la FEMA una Solicitud de Asistencia Pública ("RPA") y una Hoja de Trabajo del Proyecto ("Project Worksheet") para garantizar que los reembolsos máximos de fondos federales se repongan en la Reserva de Emergencia. Como norma, la OGP compensará los repagos tardíos de las agencias y gobiernos locales con otros fondos del Gobierno de Puerto Rico para reembolsar a tiempo la Reserva de Emergencia.

Sección 17. – Los fondos de "Cost-Share" están restringidos para su uso en proyectos/requisitos aprobados bajo los programas de Asistencia Individual, Asistencia Pública y Mitigación de Riesgos de FEMA. Los fondos de "Cost-Share" no utilizados en un año fiscal determinado podrá transferirse al año fiscal siguiente y estarán sujetos a las mismas restricciones. El uso de estos fondos deberá coordinarse con la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad para la Recuperación de Desastres ("CDBG-DR") y la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad para Mitigación ("CDBG-MIT") en el cumplimiento de los requisitos de participación en los costos.

Sección 18. – Se reserva la cantidad de \$66,000,000 provenientes del Fondo de Consolidación Municipal, según establecido en el Plan Fiscal Certificado 2023, para financiar la operación de los municipios y proveer servicios esenciales a los residentes de los municipios de Puerto Rico. Estos servicios incluyen: servicios de seguridad y protección a través de la Policía Municipal; financiamiento de la estructura municipal de manejo de emergencias y administración de desastres; entrega de medicamentos y distribución de alimentos no perecederos para personas de edad avanzada y personas con impedimentos; pavimentar calles secundarias y terciarias; equipos dirigidos al mantenimiento de la salud y tratamiento de condiciones adversas de salud; equipos para personas con impedimentos de movilidad; servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y ancianos, tales como: amas de llave, cuidado de niños y niñas de padres trabajadores, subsidio temporero de costos de electricidad para equipos de respiración asistida, así como la adquisición de equipos muebles ante una emergencia debidamente acreditada, equipo para el mantenimiento de la infraestructura, recursos naturales y áreas verdes en las comunidades, materiales escolares y

deportivos; entre otros, sujeto a la aprobación de una legislación que reestructure el modelo actual del impuesto al inventario. Los fondos reservados están destinados a ayudar a ciertos municipios afectados por los cambios legislativos al impuesto de inventario sobre la base de un umbral que será determinado por la Junta de Supervisión.

Sección 19. - El presupuesto total del AF2025 asignado al programa de Discapacidad Intelectual del Departamento de Salud será la asignación presupuestaria actual de \$70,238,000, más cualesquiera fondos "roll-over" de años fiscales anteriores no utilizados.

Sección 20. - Fondos adicionales del Fondo General podrán estar disponibles a las agencias una vez alcancen ciertas metas específicas y previa aprobación y autorización por escrito de la Junta de Supervisión. Una vez las respectivas metas sean alcanzadas, las agencias deberán proveer para la revisión de la Junta de Supervisión, una notificación formal sobre los logros alcanzados e información que sustente dichos logros. En las subsecciones siguientes se detallan las metas e incentivos permitidos para cada agencia pertinente.

A. Metas e Incentivos para el Departamento de Educación ("DEPR")

1. Meta: El DEPR deberá completar exitosamente la iniciativa del programa piloto de Coordinadores de Educación Especial cumpliendo objetivos de desempeño predefinidos e indicadores clave de desempeño (KPIs). En colaboración con la Junta de Supervisión, DEPR deberá establecer KPIs y objetivos específicos para mejorar el Programa de Educación Especial. Estas medidas buscarán expandir los servicios ofrecidos, evaluar las necesidades de los estudiantes, y asegurar que los servicios sean provistos a base de la necesidad y la efectividad.
 - a. Incentivo: \$3,965,000 para gastos de nómina para reclutar 96 coordinadores adicionales para expandir el programa piloto de Coordinadores de Educación Especial.
 - b. Total de Fondos Disponibles: \$3,965,000
2. Meta: El DEPR deberá realizar un proceso de licitación competitivo con el apoyo de la Administración de Servicios Generales ("ASG") para la adquisición de gastos de transporte tanto regular como de Educación Especial. El DEPR deberá proporcionar actualizaciones de informes quincenales a la Junta de Supervisión y al Agente Fiduciario Externo como parte del proceso de adquisiciones. Además, el DEPR deberá realizar un análisis para identificar a los estudiantes que ya no están matriculados, verificar la elegibilidad de los estudiantes para garantizar que solo aquellos elegibles reciban servicios de transporte y establecer controles para garantizar que los pagos se desembolsen únicamente por los servicios que se han prestado. Los hallazgos y las medidas de control deberá compartirse con la Junta de Supervisión, no más tarde del 15 de noviembre de 2024, incluyendo, entre otros, el intercambio por parte del DEPR y la obtención de la aprobación de la Junta de Supervisión antes de la implementación del proceso formal y/o

regulación de la agencia que se establecerá para monitorear que se brinden servicios de transporte a los estudiantes elegibles.

- a. Incentivo: \$43,000,000 para los costos de transportación regular y de Educación Especial
 - b. Total de Fondos Disponibles: \$43,000,000
3. Meta: DEPR deberá obligar exitosamente todos los fondos no obligados del Elementary and Secondary School Emergency Relief III (ESSER III), antes del 30 de septiembre de 2024.
- a. Incentivo: \$15,000,000 en fondos de mejoras capitales para la reparación de unidades sanitarias en 225 escuelas a través de Puerto Rico
 - b. Total de Fondos Disponibles: \$15,000,000
4. Meta: El DEPR debe presentar a la Junta de Supervisión un análisis integral de personal con datos que lo sustenten, que demuestre la necesidad de reclutar personal adicional para la iniciativa piloto IDEAR. Este informe debe detallar las funciones y responsabilidades específicas necesarias para la iniciativa piloto IDEAR, junto con una justificación para cada puesto a base de la carga de trabajo y las habilidades requeridas. El informe también debe abordar y proporcionar claridad sobre la posible duplicación de puestos y la metodología utilizada para determinar las necesidades de personal, así como demostrar que los salarios propuestos son competitivos en el mercado laboral local comparándolos con los del sector público y privado. Este análisis debe realizarse de acuerdo con los estándares de la Reforma del Servicio Público (CSR, por sus siglas en inglés). Además, el DEPR debe completar un proceso de Solicitud de Propuesta (RFP) para la adquisición de todos los servicios profesionales incluidos en la solicitud presupuestaria de IDEAR y proporcionar evidencia a la Junta de Supervisión, junto con el alcance del trabajo para los servicios contratados.
- a. Incentivo: Hasta \$21,000,000 para costos de la iniciativa IDEAR
 - b. Total de Fondos Disponibles: Hasta \$21,000,000

B. Metas e Incentivos para el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio ("DDEC")

1. Meta: DDEC y la Junta de Supervisión deberán establecer un Comité Timón bajo el DDEC, compuesto de partes interesadas clave involucradas en el proceso de obtención de permisos. Los miembros del Comité Timón deben incluir, entre otros, representantes de: DDEC, Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), Junta de Planificación de Puerto Rico, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Departamento de Salud, Negociado de Bomberos, Compañía de Turismo y Luma Energy. El propósito del Comité Timón será: (1) Desarrollar e implementar estrategias para simplificar y reducir la cantidad de documentos requeridos para obtener permisos, salvaguardando al mismo tiempo la salud pública, la seguridad y el medio ambiente, (2) Centrarse en simplificar los

procedimientos de permisos más comunes que sean críticos para las actividades de desarrollo económico, como Licencias, Permisos Únicos (PU) y Permisos de Construcción Consolidados (PCOC), (3) Aprovechar los datos y las mejores prácticas para identificar y abordar los cuellos de botella en el proceso actual, y (4) garantizar que las Entidades Gubernamentales Concernidas definidas por el Reglamento Conjunto de la Ley 161-2009 cumplen con todas las leyes, reglamentos, órdenes ejecutivas u órdenes administrativas relacionadas con el sistema de permisos.

- a. Incentivo: \$1,350,000 en fondos adicionales para mejoras capitales para el Single Business Portal (SBP), como parte de su tercera fase de implementación.
- b. Total de Fondos Disponibles: \$1,350,000

C. Metas e Incentivos para el Centro Comprensivo del Cáncer de la Universidad de Puerto Rico

1. Meta: El Centro Comprensivo de Cáncer tiene que aumentar su recaudación a $\geq 80\%$ de lo que ha facturado y demostrar que esto se ha logrado pro al menos dos meses consecutivos.
 - a. Incentivo \$4,344,000 para apoyar al Centro Oncológico a completar todas sus iniciativas, volverse autosuficiente y depender de sus propios ingresos.
 - b. Total de Fondos Disponibles: \$4,344,000

D. Metas e Incentivos para la Asamblea Legislativa

1. Meta: Cumplir con los requisitos aplicables sobre la presentación de informes mensuales.
 - a. Incentivo: \$1,538,000 para continuar el aumento de nómina que fue aprobado inicialmente en el AF2022.
 - b. Total de Fondos Disponibles: \$1,538,000

E. Metas e Incentivos para el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ("DRNA")

1. Meta: Proporcionar informes a la Junta de Supervisión que demuestren el progreso de los proyectos de FEMA del DRNA relacionados con bombas de agua, incluido el estado de las solicitudes para que FEMA cubra los costos de arrendamiento de las bombas portátiles. Los informes de progreso deben acompañar cualquier Solicitud de Reprogramación Presupuestaria que se presente para acceder a estos fondos. El DRNA reembolsará al Fondo General cuando se reciban los fondos de FEMA.
 - a. Incentivo: \$15,000,000 para cubrir los costos de arrendamiento de las bombas de agua portátiles.

b. Total de Fondos Disponibles: \$15,000,000

F. Metas e Incentivos para la Comisión para Combatir la Pobreza

1. Meta: Proporcionar un plan decenal a la Junta de Supervisión.

a. Incentivo: \$1,252,000 para apoyar los gastos operativos de la Comisión para Combatir la Pobreza creada por Ley 84-2021.

b. Total de Fondos Disponibles: \$1,252,000

G. Metas e incentivos de las Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto

1. Meta: Proveer una lista de iniciativas y proyectos a ser implementados con los fondos solicitados para los Centros de Atención Integrada a Menores Víctimas de Agresión Sexual.

a. Incentivo: \$7,187,000 para cumplir con las iniciativas y proyectos identificados para los Centros de Atención Integrada a Menores Víctimas de Agresión Sexual.

b. Total de Fondos Disponibles: \$7,187,000

H. Metas e incentivos de la Oficina de Gerencia y Presupuesto

1. Meta: Presentar un plan estratégico y un plan de implementación para ser revisados y aprobados por la Junta de Supervisión

a. Incentivo: Proveer \$640,000 para licencias y \$1,967,000 para establecer una Oficina de Manejo de Subvenciones dentro de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

b. Total de Fondos Disponibles: \$2,607,000

I. Metas e incentivos del Departamento de Seguridad Pública

1. Meta: Presentar un plan de trabajo de implementación detallado y un cronograma para iniciativas tecnológicas a ser revisados y aprobados por la Junta de Supervisión.

a. Incentivo \$2,000,000 para la implementación de iniciativas del plan tecnológico.

b. Totales de fondos disponibles: \$2,000,000

J. Universidad de Puerto Rico ("UPR")

1. Meta: Presentar un plan detallado sobre cómo estos fondos apoyan la misión de la UPR hacia los estudiantes, el personal y/o la comunidad. La UPR debe mostrar un progreso significativo hacia el desarrollo de un plan para transformar las operaciones de la UPR y priorizar las inversiones. Esta única solicitud de financiamiento incremental debe incluir objetivos y metas claras destinadas a

apoyar el desarrollo económico y lograr la responsabilidad fiscal, al mismo tiempo que aborda las necesidades críticas de los estudiantes, los profesores y la infraestructura. Estos objetivos deben cumplirse para obtener acceso a los fondos. La UPR debe identificar, refinar, adoptar y poner en práctica iniciativas para mejorar la excelencia académica y la eficiencia operativa para mejorar el desempeño a través de un enfoque estructurado. Estos objetivos incluirán:

1. Una lista propuesta de iniciativas que identifiquen las metas y objetivos estratégicos del Plan Estratégico de la UPR con los que se alinea cada iniciativa. Esta lista debe incluir un desglose de la asignación de fondos, especificando tanto el monto como el propósito del financiamiento incremental.
2. Una lista integral propuesta de acciones específicas (“hitos desencadenantes”) que la UPR pretende lograr para calificar para la liberación del financiamiento incremental. Esto debe incluir un cronograma para los hitos de implementación de cada iniciativa y los KPI necesarios para evaluar el progreso.
 - a. Incentivo: \$102,000,000 para apoyar las operaciones e inversiones de la UPR
 - b. Total de fondos disponibles: \$102,100,000
2. Meta: La UPR presentará la selección de la opción de inversión óptima para la construcción y rehabilitación de Torre Norte. El plan debe estar respaldado por el desarrollo de un estudio de viabilidad, un análisis financiero y un plan operacional que será revisado y aprobado por la Junta de Supervisión. Estos pasos garantizarán que la UPR tome una decisión de inversión responsable y bien informada que no agregue cargas adicionales a sus operaciones.
 - a. Incentivo \$18,800,000 para pareo de fondos estatales para iniciar la construcción y rehabilitación de Torre Norte
 - b. Total de fondos disponibles: \$18,800,000

Sección 21. – Fondos para prestar apoyo a servicios y programas esenciales a los municipios más vulnerables. Los fondos se destinarán para atender necesidades críticas de las comunidades. Los fondos estarán disponibles para la OGP para distribuirlos directamente a los municipios de acuerdo con las guías de elegibilidad desarrolladas por la OGP, que estarán sujetas a la aprobación y autorización de la Junta de Supervisión.

- A. Desarrollar y proponer una evaluación basada en las necesidades y un análisis de apoyo para la distribución equitativa de los fondos de servicios esenciales para los municipios más vulnerables. Los fondos se mantendrán bajo la custodia de la OGP hasta que se presente una propuesta de la metodología, los requisitos de elegibilidad

y las guías de administración de fondos a la Junta de Supervisión en o antes del 30 de agosto de 2024, y la propuesta sea revisada y aprobada por la Junta de Supervisión.

Sección 22. – De conformidad con los requisitos establecidos en las resoluciones presupuestarias certificadas y el Plan Fiscal Certificado, los fondos para cubrir el seguro paramétrico también estarán disponibles para renovar la cubierta o adquirir cubierta adicional para cumplir con los requisitos de Operaciones y Mantenimiento (“O&M”) de FEMA y tras la aprobación y autorización de la Junta de Supervisión.

Sección 23. – Como norma necesaria para el desembolso responsable de las asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento y otros gastos, la OGP retendrá de cualquiera de las asignaciones a las agencias de la Rama Ejecutiva las cantidades necesarias para pagar la contribución “PayGo”, el seguro de desempleo o los impuestos retenidos a sus empleados, cuando la OGP determine que dicha retención es necesaria para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones por parte de agencias concernidas. Dichas cantidades retenidas por la OGP se reprogramarán exclusivamente para pagar las correspondientes obligaciones pendientes relacionadas con las contribuciones “PayGo”, el seguro de desempleo o los impuestos retenidos a los empleados.

Sección 24. – Se autoriza a la OGP y al Departamento de Hacienda a establecer los mecanismos necesarios para que al implementar el concepto de movilidad, conforme a las disposiciones de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de Recursos Humanos y Transformación del Gobierno de Puerto Rico", se realice simultáneamente la correspondiente transferencia de fondos asignados a la nómina y costos relacionados de dicho empleado.

Sección 25. – El Secretario de Hacienda, el Director de la OGP, y el Director de Finanzas y el Director Ejecutivo de cada agencia o corporación pública cubierta por el Plan Fiscal 2024 serán responsables de no gastar ni comprometer durante el AF2025 ninguna cantidad que exceda las asignaciones autorizadas para el AF2025. Esta prohibición se aplica a todas las asignaciones consignadas en un presupuesto certificado por la Junta de Supervisión, incluidas las asignaciones para nóminas y costos relacionados. El Director Ejecutivo de la AAFAF y el Director de la OGP también certificarán a la Junta de Supervisión, con copia a la Asamblea Legislativa, antes del 30 de septiembre de 2024, que no se ha gastado ni comprometido ninguna cantidad que exceda las asignaciones del presupuesto certificado para el año fiscal 2024.

Sección 26. – Para evitar cualquier duda, cualquier referencia dentro del presupuesto a la AAFAF, el Departamento de Hacienda o la OGP, o a cualquiera de sus respectivos funcionarios, se aplica a cualquier sucesor de los mismos.

Sección 27. – A más tardar el 31 de julio de 2024, el Gobernador proporcionará a la Junta de Supervisión proyecciones presupuestarias de los ingresos y gastos del Fondo General para cada trimestre del AF2025, las cuales deberán ser consistentes con el presupuesto correspondiente certificado por la Junta de Supervisión (el "Presupuesto Trimestral"). El Presupuesto Trimestral se

le proveerá a la Junta de Supervisión en formato Excel e incluirá las asignaciones detalladas por agencia, corporación pública, tipo de fondo y concepto de gasto. Junto con el informe que el Gobernador debe proporcionar en virtud de la Sección 203 de PROMESA a más tardar 15 días después del último día de cada trimestre, el Gobernador proveerá un análisis de desviación trimestral que sea coherente con la contabilidad de devengo modificada.

Sección 28. – De conformidad con los requisitos establecidos en las resoluciones presupuestarias certificadas, los fondos de Pensiones de Empleados de la AEE mantenidos bajo la custodia de la OGP sólo se liberarán después de que la AAFAF proporcione dicha documentación, a satisfacción de la Junta de Supervisión.

Sección 29. – Los Fondos de Retiro para la Policía custodiados por la OGP sólo se liberarán previa aprobación de la Junta de Supervisión.

Sección 30. – De conformidad con la Sección 204(b)(2) de PROMESA, desde el 6 de noviembre de 2017 (y modificada por última vez el 30 de abril de 2021), la Junta de Supervisión ha mantenido una Política de Revisión de Contratos (la "Política"), que requiere la revisión y aprobación previas por parte de la Junta de Supervisión de los contratos con un valor agregado igual o superior a 10 millones de dólares para garantizar que "promueven la competencia en el mercado" y "no son inconsistentes con el plan fiscal aprobado". La Política aplica a cualquier contrato o serie de contratos relacionados, incluidas las enmiendas, modificaciones o extensiones, con un valor total esperado de \$10 millones o más, que se proponga otorgar el Estado Libre Asociado (lo cual incluye las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del gobierno) o cualquier instrumentalidad cubierta. En particular, la Política tiene en cuenta (i) el valor agregado esperado de los contratos o modificaciones a lo largo de años fiscales (ii) los contratos o modificaciones que hacen que el valor agregado de los contratos activos con el mismo contratista o sus filiales alcance los \$10 millones o más en un año fiscal en particular, independientemente de la naturaleza de los servicios. Además, la Junta de Supervisión puede optar por revisar contratos por debajo del umbral de \$10 millones a estos efectos, de forma aleatoria o según su propia discreción. Específicamente, en el caso de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("AEE") el umbral de revisión de contratos se ha reducido a \$250,000 exclusivamente para contratos pagaderos de las partidas presupuestarias de "Servicios Profesionales y Técnicos Subcontratados" y "Reestructuración de la AEE y Título III" de la AEE. Por consiguiente, todos los contratos propuestos (o series de contratos relacionados) que alcancen dicho umbral y sean clasificados como Contratos de Servicios de Consultoría por la Oficina del Contralor de Puerto Rico (y cualquier subcategoría aplicable) deben ser sometidos a la Junta de Supervisión para su revisión y aprobación antes de su otorgamiento. Para todos los demás contratos de la AEE, la Junta de Supervisión mantiene el umbral actual de \$10 millones. De igual forma, en el caso de la Universidad de Puerto Rico, la Junta de Supervisión redujo el umbral de revisión de contratos de la UPR a \$2 millones para todos los contratos. Por último, con el fin de garantizar aún más que ciertos contratos promuevan la competencia en el mercado, la Junta de Supervisión podrá requerir, a su propia discreción, que el Estado Libre Asociado o cualquier instrumentalidad cubierta, mantenga a la Junta de Supervisión al tanto de los procesos de adquisición en curso para la ejecución de nuevos contratos.

Sección 31.- Cualquier legislación para modificar el uso o los propósitos de los fondos consignados en este presupuesto requerirá una certificación previa de cumplimiento con el Plan Fiscal, que identifique una fuente certera de fondos que esté alineada con este presupuesto, con el objetivo de garantizar su cumplimiento con dicho Plan Fiscal.

Sección 32. – Esta Resolución Conjunta se adoptará en los dos idiomas oficiales de Puerto Rico, español e inglés. Si en su interpretación o aplicación surgiese algún conflicto entre el texto en inglés y el texto en español, prevalecerá el texto en inglés.

Sección 33. – Separabilidad.

Si alguna cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la orden a tal efecto dictada no afectará, ni invalidará el remanente de esta Resolución Conjunta. El efecto de dicha orden quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta que hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación de alguna cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta a una persona o circunstancia fuera anulada o declarada inconstitucional, la orden a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución Conjunta a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Resolución Conjunta en la mayor medida posible, aunque se anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Resolución Conjunta independientemente de la determinación de separabilidad que un Tribunal pueda emitir.

Sección 34. – Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1 de julio de 2024.